



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>

$$11^2 = 557$$

F L L
860

~~9-6-1871~~

~~24-5~~

11 2

M.

Libreni

860

L

23

P450

SVMA TEOLOGICA;

PRIMERA;

Y SEGUNDA PARTE,
EN QUE SE EXPLICAN
LOS SACRAMENTOS, MANDA-
mientos, Censuras, Indulgencias de la Iglesia, los
quatro Nouísimos, y Mysterios de
nuestra Santa Fè.

A LA MADRE PRIORA, Y DEMAS,
*Religiosas del Real Conueno de la Encarnacion
de Madrid.*

POR EL DOCTOR GERONYMO PEREZ;
Confessor de las Religiosas Recoletas Agustinas del Real
Conueno de la Encarnacion de la Villa
de Madrid.

Año



1628.

CON PRIVILEGIO,

En Madrid, Por la viuda de Alonso Martin.

De la casa de la Princesa de la Comendadora de San Juan de Madrid

I

UNION OF AMV2

THE UNION OF AMV2
IS A VOLUNTARY ASSOCIATION
OF AMVETS WHOSE PURPOSE IS
TO PROMOTE THE INTERESTS
OF THE VETERANS OF THE
UNITED STATES AND TO
SECURE FOR THEM THE
BENEFITS OF THE
FEDERAL GOVERNMENT
AND THE STATES.

THE UNION OF AMV2
IS A VOLUNTARY ASSOCIATION
OF AMVETS WHOSE PURPOSE IS
TO PROMOTE THE INTERESTS
OF THE VETERANS OF THE
UNITED STATES AND TO
SECURE FOR THEM THE
BENEFITS OF THE
FEDERAL GOVERNMENT
AND THE STATES.

THE UNION OF AMV2
IS A VOLUNTARY ASSOCIATION
OF AMVETS WHOSE PURPOSE IS
TO PROMOTE THE INTERESTS
OF THE VETERANS OF THE
UNITED STATES AND TO
SECURE FOR THEM THE
BENEFITS OF THE
FEDERAL GOVERNMENT
AND THE STATES.

THE UNION OF AMV2
IS A VOLUNTARY ASSOCIATION
OF AMVETS WHOSE PURPOSE IS
TO PROMOTE THE INTERESTS
OF THE VETERANS OF THE
UNITED STATES AND TO
SECURE FOR THEM THE
BENEFITS OF THE
FEDERAL GOVERNMENT
AND THE STATES.

THE UNION OF AMV2
IS A VOLUNTARY ASSOCIATION
OF AMVETS WHOSE PURPOSE IS
TO PROMOTE THE INTERESTS
OF THE VETERANS OF THE
UNITED STATES AND TO
SECURE FOR THEM THE
BENEFITS OF THE
FEDERAL GOVERNMENT
AND THE STATES.

THE UNION OF AMV2
IS A VOLUNTARY ASSOCIATION
OF AMVETS WHOSE PURPOSE IS
TO PROMOTE THE INTERESTS
OF THE VETERANS OF THE
UNITED STATES AND TO
SECURE FOR THEM THE
BENEFITS OF THE
FEDERAL GOVERNMENT
AND THE STATES.

A L A

MADRE MARIANA

DE SAN IOSEPH, PRIORA DEL
REAL CONVENTO DE LA ENCARNACION
desta villa de Madrid, y a las demas
Religiosas del.



L Libro de los Misterios de nuestra santa Fè , dediquè a Vs.Rs. consumo gusto, en quã to tunc por cierto, q̃ con igual le leirian y meditariã. Este que trata de la explicacion de los Mandamientos y Sacramètos ofrezco, para que vean la doctrina de los medios de aquel fin que el primero mostraua. Claro està, que no ofrezco esto como necessario, pues del Maestro mayor Iesu Christo tienen aprehendida V. Rs. esta doctrina, y de otros libros muy doctos que la enseñan. Pero presentole como vtil, para que con poco trabajo se pueda renouar la memoria en lo sabido ; y porque cumpla yo con mi obligacion. Guarde Dios a Vs.Rs. y dè grande aumento de virtudes, para que sean muy agradables esposas en los o, os de su Esposo Iesu Christo.

Doctor Geronimo Perez.

SUMA DEL PRIVILEGIO.

Tiene Privilegio de su Magestad el Doctor Geronimo Perez para imprimir este libro intitulado *Suma Teologica*, por diez años, como consta de su original refrendado por el Secretario don Sebastian de Contreras. Su fecha en Madrid a 20. de Agosto de 1624. años.

SVMA DE LA TASSA.

Está tassado este Libro por los Señores del Cónsejo Real a quatro maravedis cada pliego, como consta de su original, ante Diego González de Villarroel, Escriuano de Camara. En Madrid a 31. de Março de 1628.

ERRATAS.

Fol. 2. lin. 9. que tal estado, ha de dezir, que en tal estado.
Fol. 6. lin. 14. perdieren, pidieren. Fol. 7. pag. 2. lin. 21. cō su dominio, de su dominio. Fol. 12. lin. 1. agua sangre, agua y sangre. Fol. 11. lin. 33. encarnadal, encarna. Fol. 14. lin. 13. inestimable el Señor nos yce, inestimable: que el Señor nos hizo. Fol. 27. pag. 2. lin. 28. fermos, enfermos. Fol. 35. lin. 4. considerando su pronta enfermedad, considerando tu propia enfermedad.

Este Libro intitulado Primera Parte de los Sacramentos de la Ley de Gracia, compuesto por el Maestro Geronimo Perez, está bien y fielmente impresso con su original. Dada en Madrid a 23. dias de Março de 1628.

El Lic. Murcia de la Llana.

Suma

Soma de las Aprobaciones.

A Probaron este Libro el Padre Federico Gelder, de la Compañia de IESVS, por comisión del Consejo Real; y el Doctor Iuan Sanchez, Capellan de su Magestad en su Real Conuento de la Encarnacion, Superintendente de los Conuentos de Monjas seguras a su Alteza, y juez Apostolico. Por comisión del señor Doctor Don Diego Vela, Vicario de Madrid, Obispo de Lugo. El P. Pedro de la Paz, de la Compañia de IESVS. El Doctor Pablo de Zamora, Cura de S. Gines Comissario, y Calificador del santo Oficio. Fr. Seraphin de Freytas Catedratico de Vísperas en Canones de Valladolid. Fr. Baltasar Gomez, Comendador de la Merced, y Calificador del Santo Oficio. Fr. Iacinto de Colmenares, Predicador de la Religion de Santo Domingo. Fr. Rodrigo de Porcillo, Predicador de la Religion de san Francisco, Calificador del santo Oficio. Fr. Manuel Garcia, Lector de Theologia en el Colegio de Atocha, y Calificador del santo Oficio. Fr. Federico Garcia, Lector de Theologia en los Premostenfes. El Maestro Fr. Diego de Campo, Calificador del supremo Consejo de Inquisicion, y Examinador general de los concursos de Toledo. Fr. Antonio Arès, Lector de Teologia en

la Vitoria. El señor Doctor Fräcisco Sanchez de Villanueva, Predicador de su Magestad, y Arçobispo de Tropea. El Maestro Fr. Antonio Perez Abad en S. Martin, Obispo de Vrgel. El Doctor Gregorio de Tamayo, Catedratico de Artes en Alcala, y del Colegio del Rey. Fr. Geronymo de la Cruz, Lector de Teologia de san Geronymo. Las palabras con q̄ le aprueban, causaran mucho gusto, y estimacion al Lector, pero leyendole colegirà quales serian, y no se cansarà en leer tanto.



PRIMERA

PARTE EN QUE SE

TRATA DE LOS SACRA- MENTOS DE LA LEY DE GRACIA.

SON estos santos Sacramētos vnas a *Conc. Trid. sess. 7.* señales sagradas, e sensibles, y cau- *Can. 6. & sess. 13. c. 3.* sas de la gracia que justifica el al- *Concil. Florent. sub* ma. Significan tambien la passion *Eugen. 4. de consecra-* de Christo, y gloria b eterna, para *tione, dist. 2. cap. quid* que fuimos criados. Por ellos, como dize el san- *ste sacrificium quid Sa-* to e Concilio de Trento, la gracia que nos jus- *cramentum. D. Thom.* tifica, ò tiene principio, ò se aumenta, ò perdi- *3. p. q. 60. artic. 2.* da se recupera. Componense de d materia y *Catechis. Rom. 2. p. de* forma: y para causar la gracia ha de auer minis- *Sacramentis in gene-* tro que los aplique con e intencion de hazer *re, §. 3. & 4. Suar. 3.* *lo p. 10. 3. disp. 1. sect. 4.* *prope finem. Varq in*

3 part. tom. 2. quæst. 60. artic. 6. disput. 127. cap. 3. num. 25.
b D. Thom. sup. artic. 3. Suar. sup. session. 2. versic. Hoc ergo refuta.
Ioann. de la Cruz in direct. 2. p. q. 1. concl. 3. Euriq. lib. 1. c. 2. num. 8.
c Conc. Trid. sess. 7. in præmio.
d Concil. Florent. sub Eugen. 4. Concil. Trid. sess. 14. cap. 2. Catechis.
Rom. 2. p. §. 15. D. Thom. 3. p. q. 60 art. 7. Suar. tom. 3. disp. 2. sect. 1.
ibi: Dico tertio.
e Conc. Florent. sub Eugen. 4. Concil. Trid. sess. 7. Canon. 1. D. Thom.
3. p. q. 64. art. 8. Suar. 20. 3. disp. 13. sect. 2. ibi. Dicendū nihilominus est

De Sacramentis in genere.

a *Suar. sup. disp. 14.* lo que haze la Iglesia, y que la *a* tenga el que
sess. 2. ibi: Dico tamē recibe el Sacramento con disposicion necessa-
 primò. *To'es. sum. lib. 2. cap. 16 num. 6.* ria; qual sea se dirà en cada vno. Causan su *b* e-
 fecto, aunque el ministro estè en pecado mor-
 b *Conc. Trid. sess. 7.* tal, si el que los recibe no pone impedimento.
 canon. 12. *Conc. Con* Mas el que los administrare en tal estado peca-
stançienle sess. 8. D rà *c* mortalmente, si pudiendo por confesion,
Thom. 3. part. q. 64. ò contricion ponerse en gracia no lo haze: y es-
 artic. 5. tan lo contrito no està *d* obligado a confessar-
 c. *Vazq. de Sacram.* se: mas no pecarà administràdo algũ Sacramēto
 to 2 *disp. 136. c. 1. n.* en extrema necesidad, si es tal q̃ no le dà lugar
 1. *ibi:* Constans autē a *e* prepararse para la gracia, ni peca *f* mortal-
Suar. 3. p. 10. 3. q. 65. mente el q̃ dà la Eucaristia en pecado mortal, q̃
disp. 10 sess. 3. concl. no haze Sacramēto. Ni el *g* Cura que asiste al
 1. *hac sentent. a est cō* matrimonio q̃ no es ministro de aquel Sacramē
munis inter omnes Do to, ni el *h* Procurador q̃ se casa en nõbre de o-
dores. D. Thom. 3. p. tro, ni el Diacono *i* q̃ canta el Euangelio, ni el
 q. 64. artic. 6. Sub-
 d *Vazq. sum. num. 2. & 3. Egidius q. 64. art. 6. dub. 1. n. 23. Adrian.*
in 4. q. 3. de Baptism. ad rationes verò, versio. si obijciatur. Angel. verbo
Baptis. 5. nu. 10. Suar. 3. p. 10. 3. q. 65. disp. 16. sess. 3. vers. sed quare.
Enriq. sum. lib. 1. cap. 29. n. 3. Villalob. tract. 4. de Sacram. diffin. 14. n. 2.
Ioan. de la Cruz in direct. 2. p. q. 4. dubio 5. concl. 2. Moure 3. p. c. 1. §. 6.
Reginal. in praxi penit. 10. 2. lib. 25. c. 8. sess. 1. n. 75. Sa verb. Sacram. 1.
c. Vazq. sup. cap. 3. num. 27. 29. & 40. Egidius sup. n. 22. Durandus
in 4. dist. 5. q. 2. num. 5. & 6. in fine. Villalob. tract. 4. de Sacram. diffin.
14. n. 3. Gabr. in 4. dist. 5. q. vñc. art. 3. dub. 2. Tolet. sum. lib. 2. c. 20. n. 7.
f. Vazq. de Sacram. tom. 2. disp. 136. c. 3. n. 38. ibi: Postremò sequitur.
Petr. de Ledes. de Eucharist. c. 11. sine ait esse probabilem. Didac. de Ar-
royo in compendio de Sacram. Eucharist. num. 14. Ioan. de la Cruz in di-
rect. 2. p. q. 4. dubio 3. concl. 1.
 g *Enriq. sum. lib. 11. de matrim. c. 2. fin. Thom. Sanch. de matrim. tom. 1.*
lib. 2. disput. 6. num. 5.
 h *Enriquez suprà. Thom. Sanch. de matrim. lib. 2. disp. 11. n. 29. Villa-*
lob. 1. p. sum. tract. 13. diffin. 9. num. 4.
 i *Vazq. 3. p. 10. 2. disp. 136. c. 4. n. 47. Angles Flori. q. 5. art. 5. concl. 3.*
Bonas. de Sacram. disp. 1. q. 3. punt. 2. §. 1. n. 7. Solus in 1. dist. 1. q. 5. art. 6.
col. 5. fine. Lea. f. 1. p. 4. q. 5. art. 5. dub. 1. Ioan. de la Cruz in direct. 2.
p. q. 4. dub. 3. concl. 2. Suar. 3. p. 10. 2. disp. 10. sess. 3. vers. de alijs verò.
Egidius de Sacram. q. 64. art. 6. dub. 1. num. 39.

De Sacramentis in genere. 2

Subdiacono la Epistola, ni el a Predicador, si a *Parq 3. p. 10. 2. disp. 136. c. 5. n. 52. Suar. 10. 1. disp. 16. sect. 3. vers. hinc verò. Valer. 10. 4. disp. 3. q. 5. punct. 3. col. 4. ibi: Ceterum propter duas rationes. Scotus in 4. disp. 1. q. 5. art. 6. col. 7. ibi: Sed forsam aliter.*
 de predicar en tal estado no se sigue escandalo, ni lo haze en menosprecio de la palabra de Dios, ni el b Obispo que ordena, estando en pecado mortal, de prima Corona, ò consagra Iglesia, Crisma, Olio, Caliz, ò bendize vestiduras sagradas, no lo haziendo por menosprecio, ni el juez que dà la sentencia en pecado mortal, ni el Perlado que tal estado corrige al subdito. Es licito pedir el Sacramento al ministro descomulgado c, si està tolerado, y el sin pecado le puede administrar, si està en gracia, por auer tenido contricion, aunque estè descomulgado; que el Concilio Constancienſe, y Bula de Martino V. dà esta facultad a los fieles para que puedan licitamente comunicar con los tales descomulgados, y pedirles los Sacramentos; y si pueden sin pecado pedir se los administren, podran sin el administrarlos pidiendoselo; mas no podran combirlarse a que los administren; que el Concilio dio este indulto en fauor de los Fieles, y no de los descomulgados. Y en caso de necesidad es licito pedir el Sacramento del Bautismo, y de la Penitencia a qualquier Sacerdote, aunque estè en pecado d mortal, sino ay otro que la administre en gracia: mas auendiendoles obliga la e caridad a no le recibir del pecador. Y quando el pecado no es cierto, no està obligado el que ha de recibir el Sacramento a examinar si el que se le ha de administrar està en pecado, f mas deue pensâr de su proximo que es

A 2

ta

de Sacramentis quest. 64. artic. 6. dub. 2. num. 49.

d *Buriq. Sum. lib. 1. c. 30. n. 1. & 2. Suar. 3. p. 10. 3. q. 65. disp. 18. sect. 12. vers. Secundò infero. & sequenti. Scotus in 4. disp. 5. q. 2. par. ante vers. quantum autem. Ioan. de la Cruz in direct. 2. par. 4. dub. 4. conclus. 20. Egidius de Sacram. q. 64. art. 6. dub. 2. num. 23. e. Suar. 10. 3. disp. 18. sect. 1. vers. Secundò infero. Enriq. lib. 1. c. 30. n. 30. f *Buriq. Sum. lib. 1. c. 30. n. 2. Suar. 10. 3. p. 3. disp. 18. sect. 2. conclus. 1. ibi: Quamuis in omnibus sit verum.**

De Sacramentis in genere.

a *Suar. 3. p. 10. 3. disp.* tã en gracia. Y el ministro està obligado a no a
 28 *sect. 2. cõcl. 1. & 2.* administrar el Sacramento, al que sabe cierto
Enriq. lib. 1. cap. 30. no tiene la disposicion necessaria, si de no le re-
 num. 4. & 5. cebir no se sigue deshonra. El cura està obliga-
 b *Concil. Frid. ses. 23.* do administrar los Sacramentos a sus feligreses
cap. 1. de reform. de b derecho diuino, las vezes que los pidie-
 c *Adrian. de confess.* ren, e aunque sea por deuocion, y pecará con-
 q. 5. *dub. 8. ibi.* Ad pri- tra justicia grauemente negãdolo, sino tuuiere
 inum dico folio apud legitimo impedimento, ò no ay otro que los ad-
 me 289. *Nau. in sum.* ministre con voluntad del penitente; escusarse
 s. 25. n. 1; 1. *Sotus in* ha de pecado, si lo piden a horas trasordinarias;
 4. *dist. 18. q. 4. artic. 2.* ò si tiene d ocupacion importante, mucho can-
 vers. 3. *ibi:* Supposito fancio, enfermedad que impida administrarlos;
 ergo tanquam certif- y si fuere larga, està obligado a dar quien los e
 fime. *Petr. de Sotus de* administre, y tambien sino puede por otros im-
offic. post lect. 6. circa pedimentos. Sino los niega administrandolos
 fin. *ibi:* Sacramento- con desabrimiento, y dificultad f pecará, que
 rû etiam participatio, dà ocasion a que algunas vezes no lo pidan, y
Suar. 10. 4. de pœn. 8. di pierdan el fruto del Sacramento. Y aduertan lo
spus. 32. sect. 1. n. 4. & que tantos y tan graues Doctores dizen; si han
 5. & 10. 3. *disp. 72. sect* saltado remediese lo presente y venidero con
 3. *vers. 1. ibi:* Dicen- la emienda; que el dia de la cuenta se la pedirán
dum est. Kazq. 100. 4. rigurosa dello. Y destos santos Sacramentos, el
 de *panis. q. 93. art. 3.* Bautismo, Confirmacion, y Orden, imprimen
dub. 6. n. 2. ibi: Secun g carácter, que es vna señal espiritual impressa
 da opinio. *Enriq. lib.* en el alma. El del Bautismo para recibir los de-
 2. de *Sacra. in genere,* mash Sacramentos. El de la Confirmacion para
 v. 27. n. 5. *circa mediũ,* pelear con fortaleza contra los enemigos de la
Angl. Flor. Theolo. q. Eẽ, y confessarla quando fuere necessario. El de
 de *confess. dub. 3. cõcl.* Or-
 2. pag. 294. *diff: ul. 5. Possewinus de offic. curat. c. 5. n. 7. Azor 1. p. lib.*
 2. c. 17. *ibi:* Decimo queritur. *Reginal. in praxi panis. to. 2. lib. 29. c. 5.*
 n. 96. *Emanuel Rod. in sum c. 63. conclus. 1.*
 q. *Possewinus de offic. curat. c. 5. n. 8. Martin Banacina de Sacram. disp. 4.*
 q. 1. *panis. 1. num. 12. vers. vltimo;*
 e *Kazq. 10. 4. de pœni. q. 93. ar. 3. dub. 6. circa fin. ibi:* Tertio aduertẽdũ.
 f *Possewinus de offic. curat. cap. 5. num 9.*
 g *Concil. Florent. de Sacram. noue legis. Concil. Frid. ses. 7. Cam. p. de Sa-*
cram. in genere.
 h *Catech. Rom. 2. p. de Sacram. in genere. s. 31.*

De Sacramentis in genere. 3

Orden, para administrar las cosas espirituales. Instituyolos a Iesu Christo, para comunicarnos por ellos su gracia y merecimientos. Y la Iglesia no puede variar su materia, y forma. Son siete. Bautismo, Confirmacion, Eucaristia, Penitencia, Extremavncion, Orden, y Matrimonio. Por el Bautismo e nacemos, a la vida de gracia, crecemos en ella por la confirmacion, y nos fortaleizamos en la Fé: la Eucaristia sustenta, aumenta, y perficiona esta gracia: si se pierde se cobra con la penitencia. Por la Extremavncion sanamos de la enfermedad espiritual, y corporal, si contiene al alma. Por el Orden se gobierna la Iglesia, y aumenta espiritualmente. Y con el Matrimonio se multiplican los que han de recibir los Sacramentos, que los dexò tambien Iesu Christo a su Iglesia, para diferenciar por estas diuinas, y exteriores señales a los Christianos de los que no lo son, y vnirlos entre sí mediante la caridad que comunican.

a *Concil. Trid. sess. 7. Canon. 2.*

b *Concil. Florent. de Sacrament. noue legis. Concil. Trid. sess. 7. Can. 1.*

c *Concil. Florent. supr.*

d *Catechis. Rom. 2. p. 5. 31. de Sacramentis in genere.*

BAUTISMO.

DExò Christo a su Iglesia este santo Sacramento, para remedio del pecado original, que es pecado de la naturaleza, con el qual todos los descendientes de Adan nacen, por no auer el cumplido con el precepto que Dios le puso; que auendole criado a su imagen y semejança, del todo perfecto con el don de la justicia original, que le hazia grato a su Criador, y Señor de sus passiones, tanto, que durando en aquel estado, estuuiieran siempre sugetas a la razon, y el no muriera, sino que le lleuàra Dios al cielo en cuerpo y alma, quando llegàra el tiempo determinado por su diuina providenciay de todos sus descendientes fuera lo mismo que nacieramos en gracia con la justicia original, que causara en nosotros los mismos efectos. Como

De Sacramentis in genere.

a *Conc. Florent. de Sa* al contrario, por auer el quebrantado el precep-
eram. Baptif. Concil. to que le puso Dios de que no comiesse del ar-
Trid. sess. 7. canon. 1. bol de la ciencia del bien, y mal que estaua en el
Suar. de Sacr. disp. 19. paraíso: quedò sin gracia condenado a muerte, y
sess. 1. in principio. a las demas miserias q̄ de alli se siguieron, y to-
b *Conc. Flor. de Sacr.* dos sus descendientes quedamos condenados a
Baptif. Concil. Trid. los mismos males, por estar en el como en prin-
sess. 7. Canon. 1. Suar. cipio y origen. Al modo que vna fuente de a-
de Sacr. disp. 19. sess. gua clara, y dulce, todos los arroyos que della
1. in princip. salen son dulces y claros, mas si alguno la entur-
c *Conc. Flor. sup. Cōc.* biaffe, y inficionasse con algun veneno, faldrian
Trid. sess. 6. c. 4. & 6. los arroyos turbios, y de agua venenosa: deste
Añor. 2. n. 38. D. Ant. modo si Adan principio de todo el linage hu-
3. p. tit. 14. c. 13. in prin mano se conseruara con la justicia original, to-
cip. Suar. in explic. ar. dos sus descendientes nacieramos con ella, y con
2. D. Thoma. D. Tho. sus efectos: mas como por el pecado se dañò es-
3. p. q. 69. art. 1. & 2. te principio, todos salimos con el veneno de la
d *Conc. Trid. sess. 6. c. 7.* culpa original, que en el instante que Dios cria
e *Suar. disp. 26. sess. 2* el alma, y la vne con el cuerpo formado por na-
ibii Sed dari dicimus. tural generacion; cae en ella esta triste mancha
del pecado; para cuyo remedio instituyò Chris-
to el Bautismo; que es el **a** primer Sacra-
mento de los siete de la ley de gracia, **b** puer-
ta de la vida espiritual. Por el nos hacemos mié-
bros de Christo, y de su Iglesia, y capaces para
los demas Sacramentos. Perdona el pecado **e** o-
riginal, y los que con el estuvièren, y toda la pe-
na denida por ellos, mediante la gracia que co-
municar la qual al que la recibe haze hijo adop-
tado de Dios, y heredero de su gloria. Da
f *D. Thom. 3. p. q. 66.* particulares auxilios **e** para cumplir con las
art. 3. D. Anton. 3. p. obligaciones que tiene el Christiano; les minu-
tit. 14. c. 13. ibii: Demi-
nuitur etiã per ipsum. ye la inclinacion al mal, ilustra el entendimien-
to, **f** imprime **g** caracter, señal perpetua que
g *Conc. Trid. sess. 6.* impressa en el alma, diferencia al bautizado del
canon. 9. que no lo es. Causa igual gracia en **b** todos los
h *D. Ant. 3. p. tit. 14.* que le reciben sin vfo de razon, y teniendole se-
c. 13. ante primum 6. gun la **i** disposicion de cada vno. Su forma son
Suar. disp. 28. sess. 3. estas palabras: Yo te bautizo en el nombre del
D. Thom. 3. p. q. 69. Dico secundò. **D. Tho**
artic. 8. mas suprà.

De Sacramentis in genere. 4

Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo: la materia es agua *a* natural, echada sobre el q se bautiza: y diganle las palabras quando se *b* echa el agua: instituyolo Christo en este elemento, que se halla en *c* todas partes, por ser Sacramento tan necesario, que sin recibirle pudiendo, ninguno se salva, y quando no es posible basta la intencion de los pecados cometidos. Y como el agua limpia las manchas del cuerpo, y le *d* refrigerar, así la gracia del bautismo quita la mancha del pecado, mitiga los ardores de la concupiscencia, y libra del fuego del infierno. Hase de echar el agua en la *e* cabeça, y echandose en ella no se ha de bautizar otra vez, y si allí no puede, en el pecho, ò espalda, ò en algun ombro; y si en alguna destas partes no pudiesse, en la q estuviere descubierta, teniendo la criatura señales de vida, y naciendo con ella bueluase a bautizar debaxo de *f* condicion, diziendo: Sino estás bautizado yo te bautizo, &c. Y algunos Doctores *g* graves dicen, no se ha de hazer quando se echo el agua en ombro, pecho, ò espalda; mas ay opinion contraria, y se deve seguir la mas *b* segura, para el que se bautiza. Y quando ay duda prouable por ambas partes, que no está *i* bautizado. El *K* Concilio V. Cartaginense dize se han de rebautizar los muchachos que no estan muy ciertos de que estan bautizados; ò ay testigo fidedigno que sin ninguna duda lo afirma, porque no sea causa este miedo (dize el Concilio) de que se queden sin el remedio del Sacramento y se condenen. Si la criatura echada a la puerta traxere cedula de que está bautizada,

a Concil. Florentia de baptis.

b Ritual. Rom. de baptis. pag. 42. Zambran. de baptis. dub. 2. n. 5.

D. Anton. 3. p. tit. 1. q.

c. 1. §. 3. colu. 2. Catechism. Rom. de baptis.

n. 19. D. Tho. opus. 65.

de Sacram. Ecclesiast.

c. Catechism. Rom. 2. p.

de baptis. §. 10. D. Tho.

2. p. q. 66. art. 3.

d Catechism. Rom. super.

D. Thom. supra.

e Suar. disp. 20. sect. 22.

ib. : Quapropter in

praxi. Ritual. Rom. de

paruat. baptis. pag. 7.

Vazq. 3. p. 10. 2. disp.

149. c. 4. n. 27. D. Tho.

2. p. q. 68. art. 1. ad 4.

f Petr. de Sotus lect. 10.

de baptis. §. de suscipiē

cia verò. Zambran. c.

1. de baptis. dub. 3. n.

3. Ritual. Rom. de baptis.

pag. 8. D. Tho. super.

g Suar. super Vazq. Japa

in explic. art. 1. D.

Thom. q. 63.

h Vazq. 1. 1. 10. 1. disp.

63. c. 3. & 3. p. 10. 2.

disp. 146. c. 4. n. 28. §.

ex. predicats verò.

tionē. Suar. p. 3. tom. 4. disp. 26. sect. 6. numer. 5. circa finem. & tom. 3.

disp. 21. sect. 4. §. vii. Thom. Sancti. in jumm. lib. 1. c. p. 5. num. 34. Zambran. cap. 1. de baptis. dub. 1. n. 2.

i Cap. 2. de baptis. Zambran. in discif. casu. c. 1. dub. 3. de baptis.

K Concil. V. Carth. cap. 6. Zambran. cap. 2. de baptis. dub. 1. n. 3.

De Sacramentis in genere.

à Zabrán. c. 1. de bap-
tis. dub. 5. n. 2. Palud.
in 4. dist. 6. q. 4. art. 1.
cócl. 1. Sotus in 4. dist.
3. q. unica art. 9. vers.
Ed. col. 11. Nauar. c.
27. n. 246. Syluest. bap-
tis. 4. q. 9. num. 7.
b Caput Patavus, Ca-
pud Itaque, Caput Sin-
vlla, Syluest. baptis.
4. q. 9. num. 7. Tolot.
sum. lib. 2. c. 21. n. 3.
Zambran. c. 1. de bap-
tis. dub. 5. num. 3. Sco-
rus in 4. dist. 4. q. 8.
Affens. lib. 4. p. 1. tit.
1. circa fin. D. Thom.
opusc. 65. § de Sacram.
Ecclesiast. num. 70.
c Ledes. 1. p. 4. q. 9. ar.
7. dub. 1. ratio. vlt. So-
tus in 4. dist. 5. q. vnic.
art. 7. col. ante penult.
Zambran. c. 1. de bap-
tis. dub. 7. n. 1. Acosta
lib. 6. de procurada in
dorm. salute c. 3. cir-
ca fin.
d. Caput cum itaque de
consecra. dist. 4. Caput secundum de bap-
tis. conelaf. 2. n. 5. Zambran. c. 1. de baptis. dub. 7. n. 3. Ritual. Rom. de
baptis pag. 8.
e Suar. rom. 3. disp. 22. sect. 2. ibi: Sed quæris, Ochogavia de baptis. q. 11.
num. 4. Sa. verb. Sacra num. 10.
f. D. Thomas 3. part. q. 68. art. 1. ad 3. D. Anton. 3. part. tit. 14. cap. 13.
§. 1. col. 2.
g. Ritual. Rom. de parvulum baptis. pag. 8.
h. Suar. 3. part. 3. disp. 31. sect. 4. ibi. Dico ergo primo, Bonafina q. 2.
de bapt. punct. 5. n. 3. Egidius de Sacram. q. 67. dub. 1. n. 7.

Ministro deste Sacramento.

ES el *b* Obispo en su Obispado, el Cura en su Parroquia, y el Sacerdote, ó Diacono cō
 licen-

De Sacramentis in genere. 5

Licencia del Obispo, ò Cura, y si ella en caso de
 necesidad a qualquiera persona que tēga vso
 b de razon, hombre, e muger, Christiano, he-
 rege, ò Gentil, teniendo intencion de hazer lo
 que haze la Iglesia, y no d pecará el q en este
 caso bautizare estando en pecado mortal, aun-
 que sea Sacerdote pues no bautiza de oficio. y el
 e. Cura enseñe a sus subditos como han de bau-
 tizar la criatura quando huuiere necesidad de
 hazerlo, y en particular a las comadres. Si vno
 se estuuiesse muriendo, y no ay quien le bauti-
 ze, para saluar se tēga deseo de fer f bautizado,
 y g contricion de sus pecados. Sino se acuerda
 auer en su vida cometido alguno, con el deseo
 del bautismo, ame b a Dios sobre todas las co-
 sas, tenga proposito de cumplir en todo su diui-
 na ley, y crea ay vn solo Dios i remunerador
 de las buenas obras, y lo que cree y tiene la Igle-
 sia Catolica: este es el que llaman los Teolo-
 gos bautismo de K fuego. El de sangre es el mar-
 tirió, que es morir, por confessar la Fè de Iesu
 Christo, ò por no cometer vn pecado, aunque
 sea l venial. El Bautismo de sangre pueden
 recebirle los que no tienen vso de razon, qui-
 tandoles la m vida, en odio de la Religio Chris-
 tiana, y se les dà la corona del martirió, y si no
 estan bautizados, la primera gracia, y tambien
 B

a Concil. Triē sess. 7.
 can. 4 de baptis Cōcil.
 Florent de baptis.
 b Tolet. summ. lib. 2.
 cap. 20. num. 5.
 c Conest. Florent. de
 baptis.
 d Sotus in 4. dist. 1. q.
 5. ar. 6. col. penult. fin.
 Caiet. 3. p. q. 64. art.
 6. vers. ad eniditū. Le
 des. 1. p. 4 q. 5. art. 5.
 dub. 10. loc. de la Cruz
 in direct. 2. p. c. 4. dub.
 3. cōcl. 1. Angl. Flor.
 q. 5. ar. 3. sōcl. 2. Suar.
 tom. 3. par. 3. disp. 16.
 sess 4. concl. 1. Enriq.
 summ lib. 1. c. 23. de Sa-
 cramēto in genere, n. 2.
 Valencia. tom. 4. disp.
 3 q. 5. punct. 7. col. 14.
 ibi: Secundo infero,
 Reginal in praxi po-
 nis. lib. 27 c. 6. n. 47.
 D. Tho. 3. p. q. 64. art.
 6 ad 3. Sais' lib. 2. de
 Sacram. c. 7. q. 1. ar. 4.
 concl. 1.

e Catechis. Rom. 2. p. de baptis. 5. 12. Zambr. s. 1. de baptis. n. 3.
 f D. Thom. 3. p. q. 68. art. 2.
 g D. Thom. q. 66. art. 11.
 h Suar tom. 3. disp. 28. sess. 1. ibi: Dico secūdō, Enriq. lib. 2. de baptis.
 c. 26. n. 1.
 i D. Paul ad Hebraeos c. 11. m. 6.
 K D. Thom. q. 66. art. 11.
 l D. Thom. 2. 2. q. 124. art. 5. in corpor. & ad 1.
 m D. Tb. 2. 2. q. 124. ar. 1 ad 1. Varq 3 p. 80. 2. disp. 153. r. 7. n. 70. &
 79. Suar. de baptis. disp. 29. sess. 1. ibi: Dicendum ergo est primō, & in
 jrd Fels. lib. 2. c. 22. n. 6. D. Anton. 3. p. tit. 14. c. 23. circa principium

De Sacramentis in genere.

a Gabriel in 4. diff. 4. q. 2 art. 3. dub. 2. D. Anton. 3. p. tit. 14. c. 12. circa principium. Vazq. 3. p. tom. 2. disp. 253. c. 7. n. 80. Angl. verb. baptism. 1. Tolet. in summ. lib. 2. c. 22. n. 7. Syluest. verb. baptism. 1. n. 2. cū Paladano Sa. verb. martiriū, Caiet. 2. p. q. 68. art. 1. ibi: Secūdo ex eo.
b Suar. de baptism. disp. 29. sect. 3. ibi Dico primo, dico secūdo.
c Socus in 4. diff. 15. q. 2. ar. 1. § 2. arguitur, Caiet. 22. q. 124. ar. 2. fin. D. Tho. 3. p. q. 87. art. 1. ad 2.
d Tolet. in summ. lib. 2. c. 22. n. 6. & 7.
e D. Thom. sup. Caiet. sup. Socus sup. Angl. verb. baptism. 1.
f D. Anton. 3. p. tit. 14. c. 13. princip. Palacius in 4. diff. 4. q. 3. concl. 3. Angel. in summ. verb. baptism. 1. Gabriel in 4. diff. 4. q. 2. art. 2. concl. 9. D. Thom. in 4. diff. 4. q. 3. art. 3. col. 4.
g Angel. in summ. de baptism. 1.
h Tolet. lib. 2. cap. 22. num. 4.
i Suar. 3. p. tom. 3. disp. 25. sect. 1. ibi: Dico secūdo.
k Suar. 3. p. tom. 3. disp. 25. sect. 2. ibi Ultimo ergo addendū est. Vazq. 3. p. tom. 2. disp. 155. cap. 1. in princip. Enriq. summ. lib. 2. de baptism. cap. 25. n. 4. Consil. Tolet. 4. Canon. 61.

si antes que *a* nazca la criatura martirizá la madre, queda la criatura martir. El q tuuiesse vso de razon no estando bautizado, ofreciendose ocaſion del martirio, para alcançarle deue deſear ſer bautizado, y con la mocion del Eſpiritu ſanto creer en *b* Dios, y amarle ſobre todas las coſas, con dolor de auerle ofendido: ſi eſta en gracia, y le quitan la vida por Ieſu Chriſto eſtando *c* durmiendo, o deſcuidado, tambien ſerá martir. Diferencianſe eſtos tres bautiſmos en que el de fuego ſolo conuiene a los que tienen vſo de razon que pueden tener *d* contriciõ de ſus pecados, a todos el *e* de ſangre y agua; eſte imprime caracter, y es Sacramento, el de ſangre dá laureola, y *f* mas gracia: eſtos dos perdonan la culpa, y toda la *g* pena, el de fuego la culpa, mas la pena conforme la diſpoſicion que tuuiere el que le recibe. Laureola es vn reſp. a dolor que los Teologos llaman *b* gloria accidental, que diferencia el martir del que no lo eſt tambien la tienen los doctores y virgines.

Diſpoſicion para recibir eſte Sacramento.

Ninguna i ſe requiere en los que no han tenido vſo de razon, que Dios quiſo alcançaffen perdon del pecado original, ſin volūtad propia, pues ſin ella le cometieron: y por los meritos de Ieſu Chriſto la gracia que perdierõ por culpa de Adan. Puedenſe bautizar los **K**ños contra

contra voluntad de sus padres si fueren hijos de Christianos, y de esclavos infieles, a apartandolos de sus padres, si, de infieles libres b no, si estuviere muriendose licito es e bautizarle contra la voluntad de sus padres, no se siguiendo graue escandalo contra la Religion Christiana.

Teniendo vso de razon si piden el bautismo, se les ha de d. dar, aunque sus padres lo contradigan. Tambien se ha de bautizar la criatura si esta entre Christianos, fuera del dominio de sus padres, sin esperanca de boluer con ellos, si la huuiere f no. Y los g bobos que nunca tuieron vso de razon se han de bautizar, y locos, si antes que perdiessen el iuzio perdieron el bautismo, y no se sabe auer tenido contraria voluntad, y no ay esperanca de que bolueran en su iuzio. En el que tiene vso de razon se requiere para recebir la gracia del bautismo, voluntad de ser h bautizado: se sobrenatural, i dolor de sus pecados, y proposito de guardar la ley de Christo; el que se bautizasse con voluntad, y por algun defeto no recibiesse la gracia, si fue por ignorancia inuencible, que ni en recebir el bautismo pecó mortalmente, ni despues de recibido, basta tener K atricion para alcanzar la gracia,

B 2.

a *Suar. tom. 2. disp. 25. sect. 4. ibi* Dico secundò, & *ibi*: Secundum est certo. *Enriq. sum. lib. 2. de baptis. c. 25. num. 1.*

b *D. Th. 3. p. q. 68. ar. 10. Sotus in 4. dist. 5. q. unic. ar. 10. cõcl. 2. Suar. 3. p. 10. 3. disp. 25. sect. 2. ibi*: Nihilominus dicendũ est. *Tolet. sum. lib. 2. c. 21. m. 2. Scot. in 4. dist. 4. q. 4. c Suar. 3. p. 10. 3. disp. 25. sect. 3. vers. Ex his autem videtur inferri. Vazq. 3. p. 10. 2. disp. 25. cap. 3. in princip. n. 22. Azor to. 1. lib. 8. c. 25. dub. 10. Sotus in 4. dist. 5. q. unic. ar. 10. fin. Enriq. sum. lib. 2. de baptis. cap. 25. n. 2. Zambran. cap. 1. de baptis dub. 11. n. 2.*

d *D. Th. 3. p. q. 68. ar. 10. Suar. tom. 3. disp. 25. sect. 3. in princip. Enriq. lib. 2. de baptis. c. 25. n. 3. Zambran c. 1. de baptis dub. 11. num. 2. c Suar. 3. p. 10. 3. disp. 25. sect. 3. ibi*: Secundò infero, *Petrus de Leds. de baptis. cap. 8. concl. 15.*

e *Suar. sup. disp. 25. sect. 5. ibi*: De priori, *Petr. de Ledsma sup.*

g *D. Th. 3. p. q. 68. ar. 2. Scotus in 4. dist. 4. q. 4. b hic distinguitur, Gabriel in 4. dist. 4. q. 2. ar. 2. concl. 3. Sotus in 4. dist. 5. q. unic. ar. 12. cõcl. 3. Suar. 3. p. 10. 3. q. 68. disp. 24. sect. 1. dist. 2. ibi*: Imò addèdũ est. *Enriq. sum. lib. 2. c. 24. n. 4. Zambran. c. 1. de baptis. dub. 8. concl. 1. & 2.*

h *Suar. disp. 24. sect. 1. ibi*: Dicendum verò est primò.

i *Suar. dist. 28. sect. 1. ibi*: Vnde dico primò, & *infr. sect. 2. D. Anton. 3. p. 11. 14. c. 13. ibi*: Tertiò quæritur, *Tolet. lib. 2. de bapt. c. 21. n. 5.*

K *Suar. disp. 28. sect. 5. ibi*: Dico primò, *Enriq. de Sacram. cap. 24. n. 2. Petr. de Leds de baptis cap. 11. ibi*. Acerca desto.

De Sacramentis in genere.

a *Suar. disp. 28. sect. 5.*
ibi: Dico suprà tertio,
Vazq. de Sacram. bap
tis. disp. 160. c. 2. n. 10.
Enriq. de Sacram. c.
24. n. 3. D. Thom. q.
69. art. 10.
b Cœcil. Trid. sess. 14.
c. 4. Suar. 2. p. tom. 1.
disp. 28. sect. 5. ibi: Di
 co quarto, *Vazq. sup.*
c D. Thom. p. 2. q. 68.
art. 6. Suar. sup. ibi:
 Probat autē nostra
 sententia.
d D. Anson. 3. p. tit.
14 cap. 13 ibi: Sed nõ
 debita in iudicio om
 nium. *Toles. sum. lib.*
1. c. 25 n. 5. fin. Affen
sis 1. p. lib. 4. tit. 6 fin.
c Catechis. Rom. 2. p.
de baptis. §. 62. & se
quentibus.

f D. Thom. 3. p. q. 71.
art. 3.

Ha perdon de sus culpas y pena: y si en recibirle
 pecò mortalmente, ha de tener contriciõ de sus
 pecados, con proposito de *a* confessar este y los
 demas que despues del huuiere cometido. Tã
 bien se alcança la gracia mediante el Sacramen
 to de la Penitencia, con sola *b* atricion, tenien
 dola de todos sus pecados, y no se han de con
 fessar los cometidos antes del Bautismo, que no
 pueden ser materia de *c* confesion, mas *f*eran
 pecados contra justicia, no se quita por el Bau
 tismo la *d* obligacion de restituir lo que deuia.

Ceremonias con que se administra el Ba ptismo, y su significacion.

EN la puerta de la Iglesia se pregunta el nõ
 bre que ha de tener el que quiere ser bauti
 zado, y le da en señal de que se pone debaxo del
 estandarte de Christo, para ser conocido por
 soldado suyo: no le dexan entrar dentro hasta q
 e renuncie del todo al demonio y sus pompas,
 y confesse los misterios de la Fè que le pregün
 tan, porque despues del bautismo los ha de cõ
 fessar en la ocañon que se ofreciere, aunq por
 ello pierda la vida. Siguen se los exorcismos con
 otras cosas que el Sacerdote haze, mandando
 al demonio salga de aquella persona, y no im
 pida la administracion del Sacramento. Haze la
 señal de la Cruz sobre la cabeça, pecho, oídos,
 narizes, boca, y espaldas del que se ha de bauti
 zar, en señal de que se le abren los sentidos pa
 ra poder recibir en su alma a Dios, entender, y
 guardar sus mandamientos. Ponele sal en la bo
 ca, que significa la sabiduria que en el Bautismo
 se da para librarle de la corrupcion de los vi
 cios, y obrar con gusto lo que està obligado. Po
 ne el Sacerdote las manos sobre el q se bautiza,
 cõjura següda vez al demonio para q no entre
 mas en aquella persona, macele en la Iglesia, y
 dizan

De Sacramentis in genere. 7

dize: *Entra en la Iglesia de Dios a recibir la bendición de Iesu Christo, a tener parte con él y con sus Santos.* Ponele salua en los oídos y narizes, significando se le abren estos sentidos para recibir la Fè, y bué olor de la vida Christiana. Vngele có olio bendito en modo de Cruz, pecho y espaldas, armandole para pelear có sus enemigos. Cónfiessa de nuevo la Fè, y bautízale có agua bédita, y en su bendición se pone detrás el cirio Pasqual encédido, có los cinco granos del incienso que tiene en forma de Cruz, que significa como Christo resucitó có nueva luz y respládor en su cuerpo, có las señales de sus llagas, y que el bautizado muriendo con la Fè, Esperanza y Caridad q' allí recibe, resucitará el último día có nueva luz y respládor en su cuerpo. Estas ceremonias son cóforme al Ritual Romano.

Ceremonias despues del Bautismo, y su significacion.

PONE al bautizado crisma en la cabeça, que significa quedar vnido con Christo, y Rey de sus pasiones, Sacerdote que ha de ofrecer a Dios sacrificios de alabças diuinas, y buenas obras. Vístenle vna Alua blanca, señal del derecho que adquiere a la gloria, y hermosura q' en su alma causan la gracia y virtudes que se le comunican, y de la inocencia recebida, que está obligado a conseruar siempre. Ponele vna vela encendida en la mano, para que entienda que de hijo de tinieblas lo es de luz, y deue guardar la Fè vnica, có la caridad que ha recebido, hasta que venga el Esposo, y con ella le reciba, y entre a gozarde su gloria. Ordenó estas ceremonias la Iglesia Catolica regida por el Espiritu santo, para administrar con mayor Religión y reuerencia el santo Bautismo, y explicar los efectos que causa, y obligacion que tiene el que le recibe de vivir como Christiano.

1 Catechism. Rom. de Baptis. 6, 7, 2.

De Sacramentis in genere.

a Concil. Trid. sess. 24.
c. 2. de refor. Matrim.
Catechis. Rom. 2. p. de
baptis. §. 27.

Parentesco espiritual que causa el
Bautismo.

b Catech. Rom. supr.
Suar. 10. 3. q. 67. in ex-
plicatione art. 8. ibi
est. Est in hac mate-
ria.
c Concil. Tri. sup. Suar.
sup. ibi: Secundum ex-
plicat Concilium.
d Concil. Trid. sess. 24.
cap. 2. de refor. Matr.
e Catechis. Rom. supr.
§. 28. D. Thom. 3. par.
q. 67. art. 8.
f D. Thom. supr. Suar.
tom. 3. q. 67. hunc art.
ibi: Hinc etiam arti-
culus.
g Catechis. Rom. 2. p.
de baptis. §. 29. Sa.
verb. baptis. num. 9. &
15. cap. placuit 2. 16.
q. 1.
h Suar. q. 67. in expli-
catio art. 8. ibi: Hic
etiam, articulus sine.
i Thom. Sanch. de Ma-
trim. lib. 7. disp. 57.
num. 3. & 4. Sotus in
4. dist. 41. art. 2. §. Syl-
vester.
K Concil. Trid. sess.
24.
l Cap. ad limina. 30. q.
1. Suar. 3. p. tom. 3. q.
67. in explicas. art. 8. Thom. Sanch. de Matrim. lib. 9. disp. 26. n. 2. &
aliquos refert, D. Thom. ibi: Sed hinc oritur.

EL que a bautiza, y el padrino contraen este parentesco con el bautizado y sus padres: impide el b Matrimonio, y haziendose no es valido: no ay este impedimento entré el que bautiza, y el padrino, ni entre los o padrinos. En vn Bautismo ha de auer vn padrino solo, dize el santo Concilio de Trento, hombre, o muger, y a lo a. sino dos, muger v. hombre, su obligacion es enseñar al bautizado los 2. misterios de la Fè, quando tenga capacidad, y encargarle guardela ley de Dios desta obligacion se escusan los padrinos de los hijos de Christianos, q se presume los enseñarán sus f. padres, y sino lo hiziesen quedarán con ella. El padrino ha de ser bautizado, tener uso de razon, y el derecho manda no sea g Religioso, Indio, Herege, ni Cismatico. Quando el bautizado llegó a saber los misterios de la Fè, y lo que deue guardar, si se le oluidare, no tiene obligacion el padrino a enseñarlo de b nuevo, que ya sabe con su dominio. Contra el parentesco el padrino al recibir al bautizado de las i manos del q le bautiza, o teniendole quando se echa el agua: y si la madrina no le tiene no contrae parentesco (será bien no lo haga) que dize el K Concilio basta vn padrino, por escusar el impedimento para los Matrimonios: y siendo assi no escriua el Cura en el libro de los bautizados el nóbre de la madrina, pues no lo es. El que bautiza le contrae quando administra el Sacramento. Si el padre, o madre en caso de necesidad bautizare el hijo de ambos, o de vno, no l. impide pedir el dedito: assi lo declaró el Papa Juan V. l. de mismo.

De Sacramentis in genere. 4

se ha de dezir si fuesse a padrino en necesidad, a *Sanch. sup. num. 20.*
ò si en este caso bautizasse el b marido a la mu- *alij quos ibi refert,*
ger: y tambien si lo hiziessen sin e necesidad, *Suar. sup. D. Thom. 3.*
por ignorancia, ò malicia, aunque pecarian no *p. q. 67. art. 3. ad 2. ad*
quedan impedidos para pedir el debito. El que *limina sup.*
tiene al que se bautiza en caso de necesidad no *b Sanch. sup. num. 2.*
d contrae parentesco, ni obligacion de padri- *c Ita in dicto 30. q. 1.*
no, sino tiene intencion expressa de serlo, y le *cap. si vir de cognat.*
e señala por tal el que bautiza, ni le contrae el *cio. Spirit per quod ab-*
que le tiene quando le f catechizan, y hazen *rogatum est, cap. per-*
los exorcismos, y las demas ceremonias, al que *uenit 30. quest. 1. cap.*
ya está bautizado, ò al que se ha de bautizar, *alio ddo. Cirssif. sup. de*
no le tiene quando se bautiza. *cap. si vir. Suar. 30.*
part. tom. 3. quest. 67.
in explicatio. artic. 8.
vers. 17. in med. ibi Ni-
hil o minus contraria,
vers. 8. ubi affirmat
in verbo nullum menci
res fundamētum ad re-
le impedimentum asse
es vendum. D. Tho. opus.

CONFIRMACION.

• E S vna g vncion hecha a modo de Cruz en *hil o minus contraria,*
la b frente del bautizado: cõ la i mano del *vers. 8. ubi affirmat*
que confirma, y con orisina, que es vn K *in verbo nullum menci*
compuesto de azete de olivas, y balfamo con- *res fundamētum ad re-*
sagrado por el Obispo, que puesto en la frente *le impedimentum asse*
es *endum. D. Tho. opus.*

cal 65. §. de Sacram. Eccles. numer. 80. Cardin. cap. si vir. Zambran. in
discessis casum cap. 1. de baptis. dub. 18. numer. 9. Sanch. de Maximun.
lib 9. disput. 26. numer. 6. ais. Esse probabilem hanc sententiam, & tu-
tam in praxi.

d *Sotus in 4. dist. 42. quest. 1. art. 1. columna penult. vers. Prof. Ro. Suar.*
supr. vers. ultimo. Thom. Sanch. lib. 7. de Maximun. disp. 62. num. 14. &
lib 9. disp. 26. num. 4.

e *Sotus in 4. dist. 42. q. 1. art. 1. columna penult. vers. Prof. Ro. Suar. 2. p.*
tom. 3. q. 67. vers. ultimo. Thom. Sanch. lib. 7. disp. 62. num. 14. & lib 9.
disp. 26. num. 4.

f *Sotus sup. art. 2. ibi. Ex his prudētissimò, Sanch. lib. 7. disp. 10. n. 120*
& lib. 9. disp. 26. num. 11.

g *Suar. 3. p. tom. 3. disp. 33. in fine ante primam sect. Manar. sum. 6. 2. de*
confir. m. 8. Zambran. de confir. c. 1. n. 15.

h *D. Thom. 3. p. q. 72. art. 30.*

i *Suar. sup. sect. 2. circa fin. ibi. Non omittam, Enriq. sum. lib. 1. de offi.*
c. 1. n. 3. Zambran. de confir. dub. 1. n. 1. Pontif. Romanum

K *D. Thom. 3. p. q. 72. art. 2. Catechis. Rom. 2. p. de confir. §. 70.*

De Sacramentis in genere.

Concil. Florent. de es materia deste a Sacramento. La forma: *Yo te*
Sacramen. noua legis, señalo con la señal de la b Cruz, y te confiro.
D. Thom. 3. par. q. 72. art. 2. mo con crisma de salud: En el nombre del Pa-
72. art. 2. Catechis. Rom. 2. par. de con- dre, y del Hijo, y del Espiritu Santo. Aumenta
f. 7. est Sacrameto la e gracia imprime d caia ter,
b Conci'. Florent. de que señala por e soldado de Christo al conir-
Sacra. noua legis, D. mado, y queda obligado de oficio a confessar
Thom. 3. p. q. 72. art. f publicamente la Fc, aunque por ello pierda la
4. Suar. disp. 23. sect. vida: y da particulares e auxilios que ayudan
5. ibi. Secundò dicen- a esto. Para aumentar la gracia es b necesario
du est, Catechis. Rom. tenerla el que le recibe, y estar bautizado, y
sup. 9. 1. en el que tiene vfo de razon, i voluntad de ser
c. D. Thom. supr. ar. 7. confirmado. Si estuviere en pecado mortal, an-
ad 1. argument. Suar. tes de recebirle ha de tener K contricion, sino
disp. 24. sect. 2. ibi; Di- tiene mas que atricion i confiesse, que con-
cosecundò. ella, y el Sacramento de la Penitencia se pone
d. noua. Flar. de Sa- en gracia. El Concilio Aurelianense aconseja
cramen. noua legis, se confiesen para recebir la confirmacion los
Concil. Trident. sess. 7. q se hallaren con pecado mortal. Y si llegare a
Canon. 9. Suar. disp. recebirle con sola atricio, entendiendo lleua cõ
33. sect. 1. ibi. atricio, por auer hecho lo q ha podido para tener
capio, D. Thom. 3. la, recebirà la primera m gracia. Puedè recebir
par. q. 72. art. 2. este Sacrameto los n bautizados q tienè vfo de
cul. 5. razõ de qualquiera edad q seã. Antiguamete al
recien

e D. Thom. supr. ar. 9.

f. D. Thom. q. 72. art. 5.

g. Suar. sup. sect. 2. circa fin. ibi. Vltimò dicendù est. *Affenss 1. p. lib. 4.*
tit. 7. ar. 8. princip. loc. de Friburgo sum. lib. 3. tit. 24. de confir. q. 49.

h. Suar. disp. 34. sect. 1. in princip. & disp. 34. sect. 2. ibi: Hinc sequitur
 primò, D. Thom. supr. ar. 6. & 7. ad 2.

i. Suar. disp. 34. sect. 1. ibi: Hinc sequitur primò.

K. Catechis. Rom. 2. p. de confir. §. 10. Suar. sup. ibi: Secundò sequitur ex
 dictis, in §. hinc sequitur. Zambran. c. 2. confir. dub. 5. num. 5.

L. Concil. Aurel. c. 3. & habetur in c. 71. & 72. isinum de consecrat. dist. 5.

M. D. Thom. 3. p. q. 72. art. 7. ad 2. Suar. 3. par. 300. 3. disp. 34. sect. 2. ibi:
 Occurrit verò statim secundum dubium.

N. Suar. supr. disp. 35. sect. 1. ibi: Priore autè conclusionè, & ibi: Ex qua
 conclusionè, *Affenss 1. p. lib. 4. tit. 7. art. 7. fin. D. Thom. supr. ar. 8. ad 2.*
 3. & 4.

recien bautizado *a* confirmarian, aunque no tu-
niessse vfo de razon. Aora se guarde en esto la
costumbre de cada Iglesia, y donde el Obispo
no pudiere ir, sino raras vezes, quando fuere se-
rá bien *b* confirmar los niños, porque no mue-
ran sin la gracia deste Sacramento, que con ella
tendran mas *e* gloria. Hase de dar a los que nū-
ca tuvieron, ni han de tener vfo de *d* razon, que
son los bobos, y a los que le tuvieron algun tie-
po, y le perdieron, que son los *e* locos, no auie-
do esperança de tener juicio, ni constando auer
cometido pecado mortal, si le cometieron auie-
do dado muestras de penitencia, y al que està
en articulo de *f* muerte, pudiendo el Obispo
ha de confirmarle.

*Ministro deste Sacramento, y que signi-
fica el olio, balfamo, y bosercon que
recibe el confirmado.*

Ministro ordinario es el *g* Obispo, el qual
queriendo ordenar al que trae dimissorias
de su Obispo *b* puede licitamente confirmarle,
que dando licencia para el fin la dà para el me-
dio: mas no pecará *i* mortalmente si le ordena-
re sin confirmarle, que no ay precepto que o-
bligüe. El olio significa el *K* resplandor, lim-
pieça de conciencia, y deuocion que recibe el
alma, con la plenitud de gracia que comunica:
el balfamo el buen *l* olor que ha de dar con su

a *Suar. sup. ibi*: Vnde
olim, vbi refert, pro
hac cōsuetudine. *Dis-
nys. Cyril. & Auguſt.*
b *Suar. sup. sect. 2. vbi*
vtraque ex his opinio-
nibus.

c *D. Thom. 3. p. q. 72. ar-
t. 6. ad 4.*

d *Suar sup. ibi*: Dicē-
dum nihilominus est.
*Zambran. c. 2. de con-
fir. dub. 5. num. 3.*

e *Suar sup. ibi*: Secū-
do de amantibus.

f *D. Thom. 3. part. q. 72. artic. 8. ad 4. Suar.*
disp. 35 sect. 2. ibi: Cir-
ca 3. *Zambran. cap. 2.*
de confir. dub. 5. nu.
4. Aſſenſus 1. p. lib. 4.
tit. 7. art. 7. fin.

g *Concil. Florent. de
confirm. Concil. Trid.*
ſeſſ. 7 Can. 3. de cōfir.
c. 2. dub. 2. n. 3. Enriq.
lib. 3. ſum. cap. 9. n. 6.
h *D. Anto. 3. p. tit. 1. q.*
6. 1. 4. 5. 4. vbi ait cōfir.
praſupponi debent eſſe
ad ordinē. Zambr. c. 2.
de confir. dub. 3. num.

3. Sotus in 4. dist. 7. artic. 8. column. 5. conclus. 3. & dist. 24. q. 1. artic. 4.
column. penult. verſic. Quod ſi interroges. Nan. rrus cap. 22. de confir.
num. 9. ſine. Vitoria. de ordine quaſt. 21. 3. Enriq. lib. 3. ſumm. cap. 5.
num. 6. Rodrig. tom. 1. ſumm. cap. 69. Suar. 3. part. tom. 3. q. 72. art. ult.
diſp. 28. ſect. 1. ſine.

i *Concil. Florent. ſuprad.*

K *Catechiſm. Rom. 2. p. de confir. 5. 8.*

l *Concil. Florent. de confir. Catechiſ.*

Confirmación.

a *Al Cor. 2. c. 2. n. 15.* vida el confirmado. Buen olor somos de Christo, dize S. a Pablo. El bofetón que se acuerde estar *b* confirmado, y ser soldado de Christo, que consiste en sufrir y padecer por él. Cōtrae-se en este Sacramento el parentesco espiritual que en el bautismo, y entre las mismas personas. No ay preceto *c* diuino, ni Ecclesiastico q̄ obligue a recebir este santo Sacramento, y así no pecará mortalmente el que no le recibiere, sino lo dexa por menosprecio, ni ay escandalo graue en no le recebir.

1. *Varian. c. 10. nn. 5.*

Suar. 3. p. 10. 3. ar. 12.

disp. 38. sect. 1. vers.

quod circa Enriq. lib.

3. c. 1. n. 6. Petr. de Le

des. de confir. c. 8. cōcl.

2. Rodrig. 1. p. sum. c.

69 Zambran. de cōfir.

cap. 2. dub. 4. n. 1. 102.

de Friberg. sum. lib.

3. de confir. tit. 24. q.

45. D. Tho. 3. p. q. 72.

ad 4.

d. Concil. Trident. sess.

13. in princ. & Can. 3.

e Concil. Florent. de

Euchar.

f. Concil. Trid. sess. 13.

c. 1. & Can. 1. D. Tb.

3. p. q. 76. art. 1. Suar.

disp. 46. sect. 2. ibi: Ve

ritas ergo, & disp. 51.

sect. 1. per tot. & seqq.

g. Cōc. Trid. sup. c. 1. &

Can. 3. D. Tb. sup. ad 1

Suar. sup. ibi: Dicendū verō est, & alij quam plu

rimus quos ibi refert. Astenfis 1. p. lib. 4. tit. 11. art. 2.

h. D. Tb. sup. ar. 4. in corp. Astenfis 1. p. lib. 4. tit. 11. ar. 2. Suar. disp. 51.

sect. 2. vers. Dicendum ergo est, & vers. Atque ex his probationibus.

i. Cōc. Flor. de hoc sacram. Cōc. Trid. sess. 13. Can. 3. D. Tb. q. 70. art. 2.

VENERABLE Y diuino Sacramento de la Eucharistia.

C On tal orden y palabras deseo explicar algunos de los admirables misterios q̄ en si encierra, y efectos que causa en las almas el santísimo Sacramento, que mueuan a su deuocion y frecuencia a los que lo leyeren, y a disponerse para recebir los bienes que a sus amigos comunica Dios por este soberano medio. Eucharistia es el tercer *e* Sacramēto, en el qual debaxo de las especies Sacramētales de pã y vino, está real y verdaderamente *f* Iesu Christo en quanto *g* Dios, con su ser infinito y atributos, en quanto hombre cō cuerpo y alma, partes *h* interiores y exteriores, dotes de gloria, potēcias, y habitos, todo debaxo de las especies Sacramentales del pã, y todo debaxo de las del *i* vino, como nuestra alma está toda en todo el cuerpo, y toda en qual-

Can. 3. D. Tb. sup. ad 1 Suar. sup. ibi: Dicendū verō est, & alij quam pluri quos ibi refert. Astenfis 1. p. lib. 4. tit. 11. art. 2.

h. D. Tb. sup. ar. 4. in corp. Astenfis 1. p. lib. 4. tit. 11. ar. 2. Suar. disp. 51.

sect. 2. vers. Dicendum ergo est, & vers. Atque ex his probationibus.

i. Cōc. Flor. de hoc sacram. Cōc. Trid. sess. 13. Can. 3. D. Tb. q. 70. art. 2.

qualquier parte. Dios está en la Hostia antes q
se consagre, como en todas las cosas, solo en
quanto Dios, despues Dios y hombre, antes era
la Hostia pan, despues se *a* cõuirtio en el cuer-
po de Iesu Christo, el vino en su sangre, y que-
dan los accidentes, cantidad, color, sabor y los
demas. En este Sacramento no puede Christo
b naturalmente exercitar los sentidos y poten-
cias corporales que no son capaces de recibir
las especies de los objetos, porque no ocupan
lugar, mas con virtud sobrenatural puede, y
algunos *c* Doctores dicen lo haze: el entendi-
miento criado con lumbr *d* sobrenatural pue-
de ver el cuerpo de Iesu Christo, como está
en el Sacramento, los ojos corporales *e* no, ni
cosa natural causar en el alguna accion. Y quã-
do refieren historias que algunas vezes han vis-
to a Christo en la Hostia en figura de niño, y
mancebo, otras salir della sangre, son visio-
es *f* aparentes para mostrar como en el Sacramen-
to está Christo Dios y Hombre verdadero,
mas no es el *g* mismo el q se vè: está en la Hos-
tia Sacramentado el tiempo que duran las espe-
cies consagradas sin corromperse, en corrom-
piendose dexa de estar alli. Obrase este admira-
ble mysterio quando el Sacerdote acaba de pro-
nunciar las palabras de la *h* Consagracion, por
cuya virtud se *i* conuierte la sustancia del pan
en el cuerpo de Iesu Christo, y la del vino en su
sangre. Está todo Christo en la Hostia, y todo
en el *k* Caliz, que el cuerpo es viuo, y en el
está la sangrè, y assi por natural coneccion, *d*
l concomitancia (como dicen los Teologos)

C 2

a *Concil. Trident sess.*
13. Can. 2.
b *Suar. disp. 52. sect. 2.*
ibi: Dico tamè primò.
c *Suar. disp. 53. sect.*
3. ibi: Dico secundò.
d *D. Thom 3. p. q. 76.*
ar. 7. Astenfis 1. p. lib.
4. tit. 1. art. 2
e *Auctor summa Pisa*
neta de Eucharist. in
princip. Suar. suprè
sect. 4. ibi: Dico pri-
mò, & dico secundò,
Astenfis sup. Scotus n
4. dist. 10. q. 9. Durad.
in 4. dist. 10. q. 9. Vito
ria sum. q. 61. de Euch.
D. Thom. supr. ar. 7.
in princip corp & ad
2. eterna. do Ogea im
lucid. de Christo 1. p.
lib. 4. cap. 15. num. 28.
f *Suar. disp. 55. sect. 1.*
ibi: Dicendum est ta-
men. Vazq. in 3. p. 10.
3. in explicatio art. 8.
Astenfis 1. p. lib. 4. tit.
11. art. 1. D. Tho. sup.
art. 8.
g *Suar. disp. 55. sect. 2.*
ibi: Secundum dicen-
dum est, Vazq. supr. in
explicatio. art. 5. sub

num. 28. D. Thom. q. 76. artic. 8.

h *Concil. Trident sess 13. cap. 4. & Can. 2. & 4.*

i *Concil. Trident suprè.*

k *Cõc. Trid. sess 13. cap. 2. Suar. disp. 51. sect. 1. ibi: Dicendum verò est.*

l *Suar. disp. 1. sect. 6. ibi: Secundò cõsequenter dicendù est, ar. a fin. sect.*

Concil. Trid. supr. Can. 1. D. Thom. 3. p. q. 76. ar. 1. & 2. ar. 2. cap.

Del santissimo Sacramento

- a *Concil. Flor. de hoc Sacram. Concil. Tri d. sess. 13. c. 3. & Can. 4. D. Tb. 3. p. q. 76 ar. 3.*
b *Cōc. Flor. de hoc Sa-
cra. Conc. Tridēt. sess.
13. c. 3. & Can. 4.*
c *Suar. disp. 46. q. 3.*
sess. 1. in sen. D. Tb. 2.
2. q. 1. ar. 8. ad 6. *Ludo-
mic. Turrianus de Fi-
de, Spe & Charitate
disp. 13. dub. 2.*
d *Cōc. Tri sess. 13. c. 2.*
e *1. Cor. 11. num. 24.*
f *Concil. Trid. sess. 22.*
c. 1. D. Tb. 3. p. q. 74.
ar. 1. incorp. Cōc. Flor.
de hoc Sacra. D. Anto.
3. p. tit. 13. c. 6. par. 11.
post principiū ibi: Est
autē debito materia,
Suar. 3. p. tom. 3. disp.
44. *sess. 1. ibi: Dicēdū*
verō est, Catech. Rom.
de Eucharist. 2. par.
n. 12.
g *Vazq. 3. tom. 3. disp.*
170. *cap. 4. Suar. sup.*
sess. 2.
h *D. Anson sup. 2. Suar. sup. 2. sess. 2. Vazq. sup. 2. cap. 4. Thom. 3. par. q.*
74. *art. 7. ad 3.*
i *Suar. sup. sess. 2. ibi. Dico secundū. Vazq. disp. 170. cap. 4.*
k *Concil. Florent. sup. D. Thom. sup. art. 5. Vazq. disp. 175. cap. 1. n. 1.*
Suar. disp. 35. sess. 1.
l *Vazq. sup. c. 1. numer. 1. & 4. Suar. sup. ibi: Secundū dicendū.*
m *Concil. Flor. de Sacram. Euchar. Concil. Trident sess. 22. c. 7.*
n *Suar. disp. 45. sess. 2. ibi: Dicendū verō est.*
o *Concil. Florēt. de Sacram. Euchar. Concil. Trid. sess. 22. c. 7. D. Thom.*
q. 74. art. 6. in corpor.

està todo Christo en la Hostia, y todo en el Caliz, aunque por virtud de las palabras, solo se conuierte el pan en el cuerpo, y el vino en la sangre, y después de la consagracion està Christo en quanto Dios y Hombre en todas las a Hostias, en cada vna, y en qualquiera parte, y en los Calizes, aunque se consagren todos los del mundo a vn tiempo, como la voz siendo vna, muchos la perciben, y vna persona delante vn espejo se ve toda, y quebrado en qualquiera parte, y es de I^e, definido en los b Concilios, estar Christo del modo dicho en la Hostia y en el Caliz, es articulo implicito en las palabras del Credo todo e poderoso. Instituyó este diuino Sacramento d Iesu Christo, tomando el pan en sus santas y venerables manos, leuantando los ojos al cielo, y dādo gracias a su eterno Padre, bendixo, partio, y dio a sus Dicipulos, diziendo: *Recebid y comed, este es mi c cuerpo*, y consagrando el Caliz, dixo: *Esta es mi sangre, &c.* La materia en que se consagra es f pā de trigo molido, hecho g harina, amasada con h agua natural, y i cozida en fuego; y vino K exprimido de l vuas maduras, de vid m verdadera, con agua en poca n cantidad: sin ella se harā o Sacramento, mas dexandola de echar de malicia, pecarā grauemēte contra el precepto de la Iglesia; y echase el agua, porque lo hizo p Christo, y significa el agua

a agua sangre que salio de su costado, y vnion del pueblo Christiano con él, que en la sagrada Escritura los pueblos se llaman *b* aguas. Es la materia de la consagracion pan y vino, porque lo quiso Christo, con pan y vino se sustenta la vida del cuerpo, y la del alma con esta carne y sangre. No ordenó se consagrasse con solo pan ò vino, porq̃ en dos cosas y con dos acciones se *c* representasse mas al viuo su muerte, en q̃ se apartò el cuerpo del alma, y la sangre: y por mostrar que este combite es cumplido de comida y beuida. Su forma son las palabras de la *d* Consagracion, de las quales dize S. *e* Antonino, pronúcia el Sacerdote sobre la Hostia en persona del Señor estas palabras: *Este es mi cuerpo*, y sobre el Caliz: *Esta es mi sangre*, ò quã grã de es el poder desta voz, pues por ella se cõuier te el pan en el cuerpo, y el vino en la sangre de Christo, acõpañandoles su diuinidad y alma: S. *f* Gregorio dize: *Que Christiano pueda dudar q̃ à la cõsagraciõ del sacerdote se abran los cielos, estẽ presentes los Coros de los Angeles, lo soberano haga cõpañia à lo terreno*: Verdad confirmada con muchos milagros, mas quien podrá explicar la grandeza del fruto, y vtilidad deste Sacramento? O combite precioso, magnifico, saludable, y lleno de toda suauidad! con el se perdonã los pecados, las virtudes se aumentan, el alma se enriquece con la abudãcia de todos los dones. *g* S. Agust. admirado dela dignidad, y poder del Sacerdote, dize: O dignidad de los Sacerdotes, digna de veneraciõ, en cuvas manos el Hijo de Dios, como en elviẽtre de la Virgẽ encarnada! ò dichosos siuitis comola grãdeza de taldignidad pidel O celestial mysterno, q̃ porvosotros el Padre, Hijo y Espiritu sãto obra por tã admirable modo, pues en vn momẽto el mismo Dios q̃ pre siede en el cielo, està en vuestras manos hecho sa ciãcio! El cielo se admira, el infierno se espãta, uem-

a *Concil. Florent. 1. p. D. Thom. sup.*

b *Apocalyp. 17. num. 15.*

c *Suar. disp. 43. sect. 1. ibi: Primò vt dum sub altera corpus. Cõcil. Colonienje de Euchar. vers. Consecra- tur autem.*

d *Concil. Florent. de hoc Sacramento.*

e *D. Anton. 3. par. tit. 14. c. 1. §. 5.*

f *D. Gregor. vi. refert D. Anon. sup.*

g *Aug. de dignit. Sai cerdotum,*

Del santissimo Sacramento.

tiembla el demonio, hazen suma reuerencia los Angeles: que daré al Señor (dexan lo las demas misericordias que del se recebido) por tan singular beneficio de auerme hecho Sacerdote, merced suma, y don perfectissimo, pues el que me crio a mi sin mi, se pone en la Hostia por mi, y el que de nada crio todas las cosas sin mi (si es licito dezirlo assi) me dio poder para criarle? O santas y venerables manos! O dichoso exercicio, donde el Sacerdote trata con Christo Hijo de Dios, cuyos deleites son estar con los hijos de los hombres! O Sacerdotes, aduertid, que os ha dado mayor dignidad que a los Angeles, que adoran lo que vosotros hazeis, y ellos no pueden hazer! O alteza de la sabiduria de Dios! O inefable clemencia del Saluador, q lo que no dio a los Angeles, concedio al hombre! El Sacerdote haze este inefable Sacramento, el Angel està como criado asistiendo al q consagra! O Sacerdotes si el alma del justo es filla de Dios, mucho mas deueis ser asiento y templo puro y sin mancha, do viua este Señor! Si es glorioso el sepulcro do estubo su cuerpo muerto, mas gloriosos y mas dignos deuen ser vuestros cuerpos, pues en ellos ya resuscitado se digna de viuir cada dia. Si es bienauenturado el vientre que traxo a Christo nueue meses, si no tanto, tambien deuen ser bienauenturados vuestros coraçones, que los escogio Christo para estar en ellos, como en aposento cada dia. Y si fueron bienauenturados los pechos que le alimentaron quando niño, bienauenturada deue de ser la boca que come su carne, y beue su sangre. Temed a este Señor, y mirad con cuidado q la lengua que llama y haze venir del cielo al Hijo de Dios, no hable palabra q e le ofenda, y las manos que tocan la sangre de Christo no se manchen cõ esta preciosa sangre. Hasta aqui San Agustín Sea Pues el Sacerdote en las palabras,

bras, y en el silencio recatado, y prudente: de modo que ni diga lo que ha de callar, ni calle lo que ha de dezir: en la vista y en los demas sentidos compuesto, de modo que con sus acciones componga, y de buen exemplo a los que levieren y trataren.

Ministro.

ES el *a* Sacerdote que le administra a los fieles bautizados, y puede comulgar a si mismo no diziendo Misa; que ningun *b* Derecho lo prohibe, ni costumbre, que si la ay es negativa de no uso. Ay obligacion de recibirle en peligro de muerte; y vna *c* vez en el año por Pasqua de Resurreccion, como lo manda la Iglesia. Cúmplese desde el *d* Domingo de Ramos al de *e* Casimodo, y si ay costumbre antes o despues. Puede se comulgar el Viernes santo con toda seguridad, como en qualquier dia del año, y asy lo hazen muchos, que ningun Derecho lo prohibe, ni costumbre, que si la ay es negativa de no uso. Para cumplir se ha de comulgar en su Parroquia de la mano del Cura, o con su licencia en otra parte, y sin ella por deuocion donde quisiere, aunque sea el dia de *g* Pasqua, auiendo cumplido con la Iglesia, o teniendo intencion de cumplir otro dia, si tiene Bula de la *b* Cruzada, que se da licencia en aquellas pala-

a *Contil. Flor. de Euchar.*

b *Suar disp. 72. sect. 3. circa fin. Vazq. disp.*

219 cap. 1. num. 17. Sa. verb. de Euchar. n. 35.

c *Cap. omnis veritasq; sexus de penit. & remis. Concil. Trid. sess.*

13 Can 9 Suar disp. 72. sect. 2. ibi: Dico fecundó.

d *Sa. de Euchar. n. 8.*

e *Sa. de Euchar. n. 8.*

f *Suar tom. 3. disp. 8. sect. 2. ibi: Sed quia alij auctores. Amalar. lib.*

de Ecclesiast. offic. ca. 11. Durandus lib. 6. c.

75. offic. Rom. antiq. de die. D. Gregor. lo.

quens de hoc die ait: communicat Sacerdos & omnis populus. hos au

tores refert Suarez. Vazq. de Euchar. disp.

232 c. 2. num. 22. Sa. verb. Euchar. num. 19.

pag. 206. Vega en el

Espejo de los Curas, c.

10. n. 241. fol. 190. Coron. confess. lib. 3. de Sacram. Euchar. p. 4. c. 9. n. 5.

Petr. de Ledsin sum. c. 19. despues de la 5. c. de las. ibi: A esta dificultad,

Ioann. de la Cruz in direct. conscient. de sacrif. Miss. fol. 168. col. 1. Do-

Hor Sancius in quest. selectis disp. 22. num. 201.

g *Suar. 3. p. tom. 3. disp. 72. sect. 2. §. censeo igitur, circa med. Sa. verb. Eucharistia num. 10. Ioan. de la Cruz de privileg. lib. 2. cap. 5. dubiq. concl. 2. fol. 140. pag. 1.*

h *Vazq. 3. p. tom. 3. de Euchar. disp. 219. cap. 5. num. 47. ibi: Ego veró. Enriq. lib. 7. c. 13. n. 7. cum alij, quos ibi refert. Petr. de Osobog. de Euchar. q. 4. tract. 3. num. 16.*

Del santissimo Sacramento

a *Enriq. in summ. lib. 8. de Eucharist. c. 55. Ochogavia tract. 3. de Euchar. q. 4. num. 12. Sa. in summ. verb. Euchar. pag. 203. nu. 12. Emanuel Rodrig. in summ. c. 64. §. 1. in fine. Cordona in quest. q. 24. b Cap. omnis utriusque sexus. c Snar. disp. 71. sect. 3. §. 1. ibi: Dicendum ergo est. Reginal. lib. 29. num. 96. d Sa. Verb. Eucharist. numero 15. Enriq. lib. 8. cap. 46. litter. F. incommendo pag. 478. column. 2. in principio. Angel. verb. Miss. numero 27. Sylvest. verb. Euchar. 2. circa fin. numer. 25. ibi: Septimò, si celebrante, & quest. 15. res. ultimo. Possuin. cap. 8. numer. 13. de offic. curas i. Martin. Bonacina disp. 4. quest. 5. punct. 1. numer. 12. Doctor Santius in disp. select. disput. 22. n. 21. Concil. Trid. sess. 13. Can. 9. f Tolet. lib. 6. c. 15. n. 2. D. Tb. 3. p. q. 80. ar. 9. in corp. & ad 3. g Catechism. Roman. 2. part. de Euchar. §. 56.*

bras: Y puedan recibir el Sacramento de la Eucharistia, y los demas Sacramentos y sin Bula, no contradiziendo expressamente el Cura; que se presume tendrà por bien haga una obra de tanto provecho a su alma. Los Sacerdotes cumplen diziendo Missa donde a quisiere. El q no comulgare en el tiempo señalado pecará mortalmente, sino lo difiere el Cõfessor, como aduierte el capitulo, *Omnis utriusque sexus*. Y al que no cumpliere se le ha de negar la entrada en la Iglesia, y sepultura Ecclesiastica. Y tiene obligacion passado aquel tiempo de comulgar lo mas presto que pudiere: y está el Cura, o el que tiene cargo de almas obligado a administrar a sus subditos la Eucharistia las vezes que licitamente lo pidieren, como lo afirman los Doctores que se alegaron en los Sacramentos in genere, y estan obligados los Curas y superiores a mostrarse en esto faciles, y encargar a sus subditos la frecuencia deste diuino Sacramento, medio efficacissimo para conseruarse en gracia, y librarse de pecados. Queriendo vno comulgar no auiendo forma podra el Sacerdote partir de la que para si ha d consagrado, y comulgarle.

Edad en que obliga la Comunión.

EN la de discrecion dize el capitulo, *Omnis utriusque sexus*, y el Concilio de Trento descomulga al que dixere no estar obligados todos los fieles a comulgar vna vez en el año en llegando a discrecion. Vnos la tienen antes que otros, para que obligue han de saber discernir lo bueno de lo malo, y este diuino Sacramento de los demas f manjares, creyendo cierto q está debaxo de las especies Sacramentales todo Iesu Christo, y recibirle con alguna

a denocion. Obliga este precepto, si ay discrecion suficiente, que obligue a confessar, b y en articulo de muerte, aunque no aya antes comulgado, deue pedirle, c y el Cura darle. Y alguna vez obligara primero la Comunión, que la Confesion, si teniendo discrecion no huuiere pecado. Y si alguno dixere el capitulo *Omnis vtriusque sexus*, obliga a confessar, teniendo discrecion, y el confessor no puede diferirlo; el comulgar si. Luego la discrecion para confessarse no es suficiente para comulgar? El capitulo en su limitacion habla con los que juzgare el confessor no estar capaces de la absolucion; aunque no comulguen el tiempo señalado, no incurrén en las penas puestas, y no habla con la edad, ni discrecion, que la misma pide para confesion y comunión. No es irreuerencia el distraerle facilmente los de poca edad, que tambien los hombres se diuierten, y no se les puede impedir la Comunión; solo el llegar a ella sin la disposiciõ necessaria es irreuerencia, con ella ninguna se comete. Si ay esta discrecion, lo han de juzgar los confesores, d padres, o señores de familias, que estan obligados a enseñar lo que se requiere para recibir los Sacramentos: y pecaran e no lo haziendo. Temo ay descuydo en cumplirlo. Y no pueden impedir la comunión al que aprobó el confessor, y si lo impiden pecan, que son causa no se cumpla el precepto: y aunque no le aya haran mal, que priuan de la gracia del Sa-

D

cra

c. *Suar. 3. par. disp. 70. sect. 1. præg. fin. Bibal. de Euchar. numer. 160. Ca. iet. in sum. verb. commun. fol. 32. §. 2. col. 2. in medio Arnil. verb. commun. numer. 10. fo. 49. pag. 2. colu. 1. in fin. Nanarr. in sum. de comm. cap. 21. numer. 17. Arboleda pract. de Sacram. Eucha. Notan. 13. §. 1. Reginald. tom. 2. prax. lib. 29. m. 84. ibi: Ceterunt. Enrig. lib. 8. cap. 4. num. 4. fin. Zambran. de Euchar. esp. 3. dub. 2. num. 14. d. Catech. Rom. 2. p. de Euchar. §. 63. Reginald. 10. 2. prax. penult. lib. 29. q. 4. num. 83. Suar. disp. 70. sect. 1. ibi: Deinde ferè omnes.*

c P. *Petr. de Ledsf. in sum. tom. 2. de doct. Christ. cap. 3.*

a *Catech. Rom. 2. p. de Euchar. §. 56. Aste. sis 1. p. lib. 4. tit. 17. ar. 4. q. 6. D. Tb. sup. Crinopulcal. 65. 4. de Euchar. col. 2. numer. 30. ubi ait: Minorem discretionem requirè ad communionem, quàm ad confesionem. Viguerius de Sacram. Eucharist. c. 16. ver/. 20.*

b *D. Anton. 2. p. lib. 9. c. 8. §. 2. circa marg. qua incipit: hoc militat pro confess. &c. or 1. p. tit. 14. c. 12. §. 5. in princ. Palud. in 4. dist. 12. q. 1. n. 25. ibi: Dico autem annuus. Tantiua verb. communicare numer. 7. in fin. ibi: Videtur, igitur, concludendum. Anton. lit. in sum. 1. part. cap. 22. numer. 8. Gregor. de Valentia. tom. 4. dist. 6. q. 8. punct. 2. §. 9. ibi: Tempus verò.*

Del santissimo Sacramento

a Concil. 4. Cartagi. *mensa cap. 76. & habetur in direct. 26. q. 6. cap. 15. qui penitentiam suar. 3. p. disp. 79. sect. 2 ibi: Se cundo vero addendum est. Tolerantiam sum. lib. 6. cap. 15. numer. 2. Vazq. de Eucharist. disp. 212. cap. 2. numer. 26. D. Thom. 3. p. q. 80 art. 9. in corp. & refert. Collat. 3. cap. 30. ubi nonnulla miracula refert. Vazq. sup. cap. 4. numer. 31. §. mihi tamē placet. D. Thom. sup. adv. Cas. san. ab ipso relatus, qui viā erī potest. c. suar. disp. 79. sect. 2. prop. finē, ibi. Quar to loco Vazq. sup. ead. 4. in fin. Ioannes Mauburans in volent. titul. 9. cap. 5.*

cramento, y los demas efetos. Deue a darse por viatico al que perdio el vso de razon, auiendo tenido señales de contricion, y sin peligro de irreuerencia, y a los b endemoniados, con las condiciones dichas, aunque no estén en peligro de muerte las c vezes que le pidieren, estando en su iuizio, y a los adultos recién bautizados, que tienen lo necesario para recebirles; que no es justo priuarlos de su fruto. El Sacerdote deue negar la Comunión a los d descomunlgados, entredichos, y publicos pecadores, hasta que conste de su penitencia publica, si publicamente han de comulgar, y secreta si secretamente, no auiendo peligro de saber la Comunión secreta los que no saben de su penitencia. Y si el pecador oculto permaneciendo en su pecado la pidieffe secretamente al Sacerdote que sabe su culpa, deue e negarsela; que ninguna deshonor nueva se le sigue, mas si la pide en publico, no se le ha de f negar, si pide le ponga forma deue escusarse, que no ay infamia. Y en articulo de muerte se deue dar el viatico a los pecadores publicos, g confessando, y no pudiendo, dando señales de penitencia.

Modos

d. suar. disp. 67. sect. 2. Ritual Roman. pag. 65. Guillerm. de Sacra. cap. 14. Nicolaus de Ploue in tractat. Sacerdot. de Eucharist. §. de cantibus seruandis, cantela 2.

e. suar. disp. 67. sect. 2. in princip. Ritual Roman. pag. 65. Affensu. r. p. lib. 4. tit. 17. art. 4.

f. Ioan. Altensalg Mildensheimensis de Euchar. fol. 154. Affensis lib. 3. rubr. de custodia Euchar. suar. disp. 67. sect. 2. in princip. Ritual. Rom. pag. 65. Affensis 1. p. lib. 4. tit. 17. art. 4. Guilltr. Parisien. de Sacra. cap. 14. Nicol. de Ploue tract. Sacerd. de Euchar. §. de cantibus seruandis, ex parte Sacerdotis cantel. 2. Vazq. tom. de Euchar. disp. 209. cap. 3. num. 29. Nicol. de Nisetract. 6. part. 3. de Euchar. fol. 51.

g. suar. sup. sect. 2. in fine.

Modos de Comulgar.

AY tres, vno solo Sacramental. Otro solo espiritual. El tercero Sacramental, y espiritual juntamente: Comulga solo Sacramentalmente el que está en pecado mortal, y comete nuevo pecado de sacrilegio, que le causa grande esterilidad de virtudes, oscuridad en el entendimiento, y dureza en la voluntad. Comulga solo espiritualmente, el que con Fè viua desea recibir el santissimo Sacramento; será buena disposicion para esto, y para la Comunión Sacramental examinar a menudo la conciencia, y dolerse de sus culpas. Considerando la merced inestimable el Señor nos hizo en dexarnos este diuino Sacramento para vnimos, por tan inaudito medió perfectamente consigo, y como pudo en el los tesoros de su sabiduria, poder, y misericordia, haziendo vna cifra de sus maravillas en tan soberana obra; diga tambien: *El pan nuestro de cada dia danoslo hoy*, deseando recibirle para su mayor gloria. Deste ezercicio se sigue aumento de gracia y virtudes; no recibe la que causa el Sacramento, que solo se da al que realmente le recibe, comulga Sacramental y espiritualmente, el que está en e gracia, sin conciencia de pecado mortal, si le ha cometido y no se acuerda, con buena Fè puede comulgar: y teniendo verdadera atricion recibirá la primera gracia, sin confessar el pecado mortal: podrá comulgar en peligro de muerte, procurando tener f co-

D 2

numer. 23. D. Thom. 3. part. quest. 79. Artic. 3. Snar. disp. 63. sect. 1. ibi: Dico tertio. & sect. 2. ibi: Dico tamē primo, Anton de Litterat. in sum. par. 2. cap. 22. numer. 6. Ioan. Mauburnus in roscet tit. 6. cap. 3. & c. 3.

c Snar. disp. 66. sect. 5. ibi: Dicendum verò est.

f. Span. sup. sect. 4. ibi: Primo ergo dico. Vazq. de Euchar. disp. 2. 68. le. 2. num. 7. ibi: Deinde de necessitate vrgente.

b. Com. Frid. f. 13.

cap. 8. Catech. Rom. 2.

p. c. 4. §. 5. 4. D. Thom.

3. p. q. 80. ar. 1. Snar.

disp. 62. sect. 1.

b Vazq. de Euchar.

disp. 2. 12. cap. 1. n. 4.

Snar. disp. 62. sect. 1.

§. sed quare obiter.

c Concil. Frid. f. 13.

cap. 8.

d Ioan. de Aliensstiz

Mildenhamensis de E

uchar. fol. 154. Ioan.

de Friburgo in summa

lib. 3. tit. 24. de Euchar.

q. 1. 7. Secus 4. sent.

dist. 9. Pigher. de Euchar.

dist. cap. 16. §. 3.

verse. 19. D. An-

ton. 3. part. tit. 1.

14. cap. 2. §. c. effect.

6. Vazq. sum. q. 68.

de Eucharist. Enriq.

sum. lib. 5. cap. 11.

nu. 3. fin. Palud. in 4.

disp. 9. §. 1. num. 14.

Rich. d. art. 2. quest.

1. & dist. 12. artic. 5.

quest. 1. Alexand. q.

46. membr. 3. Artic. 2.

Vega lib. 9. in Tri.

cap. 34. Sa. de Euchar.

cap. 34. Sa. de Euchar.

cap. 34. Sa. de Euchar.

cap. 34. Sa. de Euchar.

cap. 34. Sa. de Euchar.

cap. 34. Sa. de Euchar.

cap. 34. Sa. de Euchar.

cap. 34. Sa. de Euchar.

cap. 34. Sa. de Euchar.

cap. 34. Sa. de Euchar.

Del santísimo Sacramento

a *Suar. 3. p. rom. 3. q. 8. ar. 2. disp. 7. sect. 1. vers.* Difficultas vero est. *Collet. sum. lib. 2. cap. 2. n. 2. Angles. 1. p. 4. de Euchar. q. 7. diff. 6. cōcl. 3. Enriq. sum. lib. 6. c. 3. de penit. cap. 2. num. 7. Zābran. c. 3. de Euchar. dub. 7. n. 6.*
b *Suar. disp. 66. sect. 4. ibi.* Primò ergo dico *Vazq. de Euchar. disp. 203. cap. 2. n. 7. ibi.* Deinde de necessitate urgente.
c *Emanuel. Rodrig. in sum. c. 65. cōcl. 1. Viñor. in sum. in simili casu n. 147. ibi.* Sed quid faciet, *Navar. c. 27. n. 239 §. 1. fin.*
d *Suar. disp. 66. sect. 4. ibi.* Sextacausa. *Ledes. 1. p. q. 30. art. 3. circa fin. §. certia est. Regin. lib. 29. q. 4. n. 105. d. 2. casus in fino. Enriq. lib. 8. c. 46. num. 3. & multi alij, quos ibi refert, in marg. litt. l. Navar. sum. cap. 21. num. 49.*
e *Vazq. disp. 208. de Euchar. cap. 2. ante n. 11. ibi.* Quia tamen. *Enriq. lib. 8. cap. 46. num. 3.*
f *Suar. d. sp. 66. sect. 4. ibi.* Primò ergo & indubitata.
g *Vazq. sup. n. 12. ibi.* Fateor nihilominus.
h *Suar. sup. ibi.* Difficultas vero est.
i *Suar. sup. litter. B.*
K *Concil. Trid. sess. 13. c. 7. in fin. Vazq. de Euchar. disp. 208. cap. 2. in princ. Suar. sup. sect. 7. in princ. & ibi.* Dico tamen.
l *Bouanent. referido por fr. Luis de Granada de doctrina Christiana pag. 448. fue.*

amor de Dios, a otros el conocimiento de su propia enfermedad, deudas y pecados, tentaci^o que padecen, deseo de particular gracia, agradecimiento de los beneficios recebidos: alabar a Dios, y a sus santos, y el de la salud de los proximos, y compasi^on de sus trabajos, para que por medio de aquel a quien el Eterno Padre nada niega, alcancen lo que desean. Qualquiera de estos fines es loable y bueno, y el mas principal recibir este diuino Sacramento con humildad, y reuerencia, amor, y confian^{ça} para transformar nos en Iesu Christo. El Doctor Angelico *a D. Thom. opusc. 58. cap. 20.* dize se ha de considerar la gran ventura de los que assi comulgan, y esto por tres razones, porque escogieron la mejor parte, por la participaci^on que tienen del Espiritu Santo: y porque en ellos viue Christo. Lo primero se proua la ventura grande de los que dignamente comulgan, porque assi como la Virgen Santissima Madre de Dios y Señora nuestra, auendola propuesto tres cosas, la vna ser Madre, y no Virgen, ò ser Virgen, y no Madre: la tercera, ser Virgen y Madre: escogio la vltima, y la mejor, que fue ser Virgen y Madre: assi los buenos Christianos de los tres modos de comulgar escogen el mejor que es el tercero, comulgando Sacramental y espiritualmente, y assi son muy dichosos, y dize el Ecclesiastes: *Alabè la alegria*, porque no ay bien para el hombre baxo del Sol, como si dixera, experimentado de muchos modos de contentos, y deleites de la carne, y del mundo, y todas estas cosas son vanidad, y su fin, tristeza y llanto. Assi alabè sobre todas las cosas la verdadera alegria, que es el testimonio de la buena consciencia, y que no ay cosa mejor en este mundo para el hombre, como comer el pan que baxò del cielo, y beber el vino, que alegra el coraçon del hombre, que es la sangre del Señor.

Lo

Del sanctísimo Sacramento

Lo segundo se prueua la gran vêtura de los que así comulgan por la verdadera participacion del Espiritu Santo. El Psalmista dize: *De la pira los hartò de miel*; porque como tan venturosos del cuerpo de Christo gustan la dulçura del Espiritu Santo: la Sabiduria dize: *Que suauè, Señor, es tu espíritu en nosotros*, que es el que de tu sagrado cuerpo se nos comunica, que por este medio viue en nosotros Christo, que este Señor dize: *El que tome mi carne, y beba mi sangre està en mi, y yo en el*. San Hilario: *Quando recibimos la carne del Señor, y bebemos su sangre, quidamos en Christo, y este Señor en nosotros, porque Christo està en nosotros quando recibimos su carne, y nosotros estamos en el*. Y deste modo de comulgar se ha de considerar, que los que así comulgan comen: porque estos comen y son comidos. Y es la razon desto, porque quando el cuerpo del Señor dignamente le reciben los fieles, no se conuierte como los otros manjares en el que le come, sino al contrario, el que dignamente se recibe espiritualmente se conuierte en lo que ha comido, que es Christo, porque el que come a este Señor le haze miembro de su cuerpo, è incorporandole consigo por la caridad, le haze semejante a la imagen de su bondad. Y así dixo san Paulo: *Muchos somos vn cuerpo, los que participamos de vn pan*. Y en otra parte dize el mismo santo: *Vosotros sois cuerpo de Christo, y miembros de su cuerpo, que comiendo el cuerpo de Christo no se conuierte en nosotros, sino al contrario, nosotros en el*. Prueuase con tres semejanças: sea la primera de la virtud de nuestro amor, porque esta es la fuerza del amor transformar el corazón del que ama en lo que ama, que es hazerle conforme a la fortuna prospera, ó aduersa de la cosa que ama. Hugo de Sancto victor dize: *Esta es la fuerza del amor, que es necesario ser de tal*

D. Paul. Cor. 10.

como la cosa que amas, y al que se juntas por el
afello, en su semejança en cierto modo te transfor-
mas con la compañía del amor. El Esposo en los *1.ª Caus. 8.*
Cantares hablando cō la Esposa la dize: *Ponme
como sello sobre tu coraçon*, sobre el coraçon co-
mo sobre vna cera, caliēte, pura, y blanda, capaz
de recibir la imagē del sello, sobre el coraçō ca-
liēte cō el amor de Dios, puro y limpio de peca-
do, y blando con la piedad del proximo, se pone
el cuerpo de Christo como sello, no porque
Christo, que es inmutable se conuierta en lo q̄
le recibe, sino para que nosotros nos transfor-
memos en la imagen de su bondad, y si vna go-
ta de agua se echa en vn gran vaso de vino, to-
da se conuierte en vino por ser mayor su virtud
y fuerça que la del agua. A este modo por ser
la virtud del cuerpo de Iesu Christo nuestro
bien, de inefable grandeza: y nosotros compara-
dos con el, cosa muy pequeña: por esto la gran-
deza de la virtud, y dulçura de Christo, derramada
en vn pequeño y humilde coraçon le vñe,
y le conuierte en si, de tal modo, que ya no
seamos semejantes a los hombres mundanos, ni
a nosotros mismos, sino a Christo en la volun-
tad, en las palabras, y en la buena conuersacion;
y assi como el renuevo de vn arbol de fruta dul-
ce ingerido en otro arbol desabrido, con su na-
tural virtud conuierte la amargura del tronco,
y le haze llevar el fruto, conforme la naturale-
za del arbol de q̄ se cortó: a este modo el cuer-
po de Christo nuestro bien dentro de nuestros
pechos, quita nuestros defetos, y hazenos seme-
jantes a su bondad, para que hojas, flores y fru-
tos de justicia, que haze por la virtud, que en
este diuino Sacramento nos comunica hagamos
lo mesmo. El Espiritu santo dize: *To tomaré Eccl. 1. 7.*
*de la medula del Cedro leuantado, y de lo alto de
sus ramos, y le plantaré en vn monte alto, y este
será en vn pimpollo, y dará fruto.* El Cedro le-

Del santissimo Sacramento

antado es el Eterno Padre; los ramos altos, los Padres antiguos; lo vltimo de los ramos, la Virgen santissima; la Medula del Cedro, la eterna Sabiduria de Dios; la parte de lo cogido de los ramos, la carne q̄ el Verbo eterno tomó de las purissimas entrañas de la Virgen nuestra Señora. El Espiritu santo tomó la Medula del Cedro, y lo vltimo del ramo, porque obró la Encarnacion de Christo, y este diuino Ramo le planta en vn monte leuantado, quando leuantando los fieles de las cosas terrenas, a las celestiales, les dá este santissimo Sacramento, y de aqui sale vn fruto maravilloso, porque el coraçon fiel, dexando la amargura propia de los vicios con la virtud del cuerpo del Señor, lleva espirituales hojas, flores y frutos de virtudes de buenas obras, por lo qual dixo Agust. *Comida soy de grandes*, y el Espiritu santo en los Cantares cap. 2. *Llenadme tras vos*, conuiene a saber: Mudadme en vos con la fuerza de mi amor, y con la grãdeza del vuestro, có la virtud de vuestra transformacion, para que no quede en mi la raiz de amargura, sino que en mi preualezca y obre la virtud y dulçura de vuestra bondad, con que se cumplirá en mi lo de S. Paulo: *Vino yo, mas ya no yo, sino Christo viue en mi.*

a D. Thom. 3. p. q. 50.
art. 8. ad 4. Catechis.
Rom. de Euchar. 1. p.
5. 57. Vazq. 3. 10. disp.
3. 1. c. 3. nu. 17. Suar.
disp. 68. sect. 4. Tolet.
in sum. Jib. 2. cap. 28.
num. 4.
b Suar. disp. 68. sect.
4. 5. quæres rursus, &
sequētib. Vazq. 10.
3. disp. 2. 1. 1. cap. 3. n.
29. D. Tho. 3. p. q. 80.
ad 4. Ioannes Manbar
nus in roseto titul. 9.
alphabetum 29. c. 5.
5. 2. membr. 2.
c D. Anton. 3. p. tit.
13. c. 6. 5. 8. fol. 173.
pag. 1. col. 2. circa fin.
Vazq. supra.

Disposicion necessaria en el cuerpo.

ES no auer peligro de vomito, y estar ayuno sin auer a comido, ni bebido, por necesidad, ó medicina, desde la media noche: y no impide el auer tomado agua en la boca, ni otra cosa, no passando al estomago, mas que la saliuva que de alli b queda, ni passar sin aduertencia lo que entre los dientes quedò, ni la sangre que se haze en la boca, ó distila de la cabeça, ni lo que sin aduertencia con la respiracion se passa, ni el e gustar solo con la lengua, el guisado sin pasarlo

hacerlo al estomago. Y se puede comulgar, no está do ayuno en peligro de *a* muerte, quando el enfermo no puede estar en ayunas; y quando se sigue irreuerencia al Sacramento, q̄ será auiedo peligro de quemarse, ò ser injuriado de infieles, y en este caso le ha de recibir, aunque aya *b* comulgado, no auiedo otro remedio, val enfermo q̄ por Pasqua no pudiesse ir a la Iglesia, para cūplir con el precepto, se debe *c* llevara casa, y por deuocion las vezes q̄ *d* conuiniere. El Ritual Romano encarga se lleue algunas vezes: y el santo Borromeo dice, que muchas, aunq̄ no aya peligro de muerte. Puede se le dar *e* cada dia estado ayuno, diciendo Missa en casa, ò pudiéndose llevar sin dificultad, y a la Religiosa enferma por deuocion las vezes q̄ comulga el *f* Cōuento de orden. No estando ayuno podra recibir el viatico mas, que vna vez en la misma enfermedad, passando seis, ò ocho *g* dias, el tiempo que durare la enfermedad con el mismo peligro, aunq̄ aya recebido la Extrema *h* vncion, y no esté ayuno; y a los condenados a muerte no estando ayunos se ha de dar el viatico, auiedo de morir el *i* mismo dia.

El enfermo q̄ se vé en el articulo de la muerte está obligado a recibirle por viatico, aunq̄ por deuoció ayacomulgado el mismo dia; porq̄ en este articulo ay precepto de recibirle, yno cūplio cō el, comulgado por deuoció antes q̄ llegasse el peligro, como si vno siendo mañana dia de ayuno

E

qui-

municari 18. *Tabiena. verb. communicari num. 48. Enriq. de Eucharist. cap. 4. & 50. num. 1. Margari. confess. fol. 226. pag. 5a. de Eucharist. numer. 5. Nauarr. lib. 5. tit. de sanie concl. ult. Graf 1 p. lib. 2. cap. 38. numer. 32. Toles. in sum. lib. 6. cap. 15. num. 4. ibi. Infirmis. Zambran. de Euchar. dub. 5. num. 4.*

h Saar. tom. 4. disp. 44 sect. 1. n. 9. in fin. Concil. 5. Mediolanense 1. p. de Euchar. vers. Poenitentia. Zambran. cap. 5. de Extr. vñt. dub. num. 6.

i Sic preceptis Pius V. Enriq. de Euchar. cap. 50. num. 1. Sa. verb. Euchar. num. 2.

a Saar. disp. 68. sect. 5. & 6. ibi: 3. & principalis casus est. *Vazquez disp. 21. l. num. 57. ibi: Tertius casus.*

b *Vazq. disp. 214. c. 3. in fin.*

c *Ritual. Rom. pag. 70. Tabien. verb. cōmunicare num. 48.*

d *Ritual. Rom. supr. Borrom. in Concil. 4. mediola p. 2. de Euchar. Zambr. de Euchar. dub. 5. n. 1.*

e *Manuel Rodriguez tom. 1. quæst. Regul. quæst. 47. artic. 4. 9. dubitatur praterea pag. 243. columna 2.*

f *Manuel Rodriguez tom. 1. q. regula q. 47. artic. 4. 9. dubitatur praterea pag. 243 columna 2. Doctor. Ioan. Sanctius disp. 22. numer. 22.*

g *Saar. disp. 68. sect. 5. ibi: Nihilominus;*

h 3. *Armil. verb. cō-*

Del saneíſſimo Sacramento

a *Missal. Rom. d. de festibus rubr. 10. n. 6.*
Vazq. disp. 211. c. 5.
sub n. 47.

b *Vazq. disp. 211. c. 5.*
sub num. 47. ibi: Pri-
mus igitur casus. Sua-
rez disp. 89. sect. 6. in
princip. Sa. Verb.
Miss. numer. 30. Pe-
trus de Cañedo in
compendio de Sa-
cramentis, tratado
de Eucharist. pagina
81.

c *D. Thom. 3. par. q.*
83. art. 6. ad 2. Smar.
disp. 68. sect. 6. sub
litter. C.

d *Smar. supr. ibi: Se-*
cundus casus est.

e *Vazq. disp. 211. c.*
5. n. 56.

f *Suar. disp. 78. sect.*
6. ibi: Ad primum re-
pondetur, Vazq. su-
pra.

g *Vazq. supra num.*
57.

h *Concil. Trident. sess.*

7. Canon. 6. & sect. 13. cap. 2. *Concil. Florent. de hoc Sacram. D. An-*
ton. 2. part. 11. n. 14. cap. 12. §. 6. D. Thom. 3. part. quæst. 79. art. 1. ibi:
Et idem omnem effectum.

i *D. Thom. opusc. 58. cap. 25.*

k *Ignat. epist. 14. ad Ephes.*

l *Cypriano lib. 1. epist. 2.*

m *Concil. Trid. sess. 13. c. 2. Ambros. de Sacram. c. 4. D. Tb. 3. p. q. 79. ar. 4.*

Suar. disp. 63. sect. 10. in princ. Magist. in 4. dist. 12. Bonauent. 2. p. ar. 5.

q. 2. Innocent. lib. 4. de hoc myst. c. 44. fol. 145. pag. 1. in med. Cõc. Colõ-

Casech. Rom. V. §. 51. Vignerus de Euchar. cap. 16. §. 3. vers. 19.

quisiesse oy ayunar por cumplir cõ el ayuno de mañana, no cúpliria: porq̃ con la obligacion del precepto no se cúple hasta q̃ llega. Esto se colige del P. Francisco Vazquez in 3. p.to. 3. disp. 214. c. 2. n. 17. y yo he consultado muchos hõbres doctos q̃ afirman se ha de hazer así. Si di-ziendo Missa consagrò, y no pudo consunfir, po-dra otro a Sacerdote, aunque aya comido acabarla, no auiedo otro en ayunas. Si conocio ser agua lo q̃ consagrò ha de echar vino, consagrar y b consunfir: y si despues de la consagració se acordò no estar ayuno, debe acabar la e Missa, y recibir las d particulas que viere despues del lauatorio, aunque sea e forma entera, no auien-do quien la reciba, estandose en el Altar; que todo es vna accion, y no puede si f otro la con-sagrò, ò se ha g quitado del Altar.

Efectos maravillosos que causa este ines- timable Sacramento.

S Vstenta y aumenta la b gracia da nuevas fuerças para resistir las tentaciones, satisface los deseos, i quita la hambre de cosas tempora-les, vne con Christo y sus miembros, que son los justos, quebranta el poder de K Satanas, y da fuerças para l sufrir el martyrio, perdona los pecados. m veniales, a que no està afecto el

el que comulga, y preferua de los *a* mortales, mediante los auxilios que comunica, que experimentan los que muchas vezes le recibe, y sin su frecuencia dize el Cócilio Alexandrino, con dificultad se conserua la gracia. Son estos auxilios aquello con que la diuina prouidencia gobierna, ampara, y *b* libra al hombre de las tentaciones y peligros de pecar, y da virtud para vencerlas, y comunica estos auxilios quando *có* uiene al alma sino pone *e* impedimento. Y aũque *a* todos los que le reciben con la disposiciõ necesaria da gracia en el mejor dispuesto. La causa *d* mayor, san *e* León dize: *Quando comulgas viene Christo a honzarte con su presencia, on gir con su gracia, curar con su misericordia, lavar con su sangre, resuscitar con su uirte, alumbrar con su luz, inflamar con su amor, consolar cõ su infinita suauidad, vnirse y desposarse con tu alma, y bazerse participante de su diuino espiritu y de todos los bienes que nos ganó en la Cruz con la carne que en el santissimo Sacramento nos ofrece.* Causando estos efectos, no lo sienten algunas vezes los que comulgan frequentemente, y Sacerdotes que dizé Missa cada dia, que la *f* caridad, y virtudes infusas de su naturaleza, no mortifican las pasiones, ni habitos viciosos, ni *g* impiden los pecados veniales, y puede auer gran aumento de gracia, con faltas ordinarias. Causa la gracia este diuino Sacramento, passando las *b* especies de la boca al estomago, que Christo dixo: *El que i come mi carne, y bebe mi sangre tiene vida eterna.* Y quanto es de su parte la causa en *K* instante; y del que le recibe la puede causar en tiempo; y el que tarda en passar de la garganta al estomago, si se dispone con nueva disposicion, *ó* persevera en la primera, va causando / nueva gracia, y al tiempo que duran sin *m* corromperse las especies Sacramentales, que todo nos obliga a dar mas de espacio

a Conc. Trid. *Suprà.*
b *Suar. sup. sect. 9. ibi.* Dico secundo.
c *Suar. disp. 63. sect. 9. ibi:* Dico secundo.
d *Suar. sup. sect. 4. 4. circa hanc difficultatē.*
D. Thom. 3. p. q. 69. art. 9. Alensis 4. p. q. 21. memb. 3. ibi: Respo sio & est cõmunis sententia omnium.
e *Leo serm. 14. de passione Don. ini.*
f *Suar. disp. 63. sect. 9. ibi:* Ad 3. responde tur, circa finem, 9.
g *Suar. suprà.*
h *D. Thom. 3. p. q. 80. art. 8. ad 6. Suar. disp. 63. sect. 4. ibi:* Principium igitur.
i *Ioan. 6. nam, 54.*
K *Suar. sup. ibi.* Circa quod dicendum.
Enriq. lib. 8. de Euch. cap. 43. in princip.
l *Suar. disp. 63. sect. 4. ibi:* Principiũ igitur.
m *Alonso Rodrìg. in 2. p. de los exercicios espirituales. Maior in 4. dist. 9. q. 1. art. 5. Suar. sup. sect. 7. ibi:* Dico tertio, & aliquos ibi refert. *Felìx. Maria non in tract. maioran go Real, 1. p. c. 32.*

Del santísimo Sacramento

D. Tho. q. 79. art. 8. gracias a Iesu Christo nuestro bien, despues de la comunión por tan inefable beneficio. Recibe la gracia deste santo Sacramento el que comulga con *a* pecados veniales, y sin actual deuociõ, aunque estè afecto a ellos. Que esto no lo impide, y *b* no pecará venialmente el que asì comulgare, si el pecado no es contra la misma comunión, que sería comulgando por vanagloria, o dexando de cumplir alguna obligacion por comulgar. Y si la vanagloria es solo pecado venial, no impide el *c* aumento de gracia que causa el Sacramento, *ex opere operato*, mas no es lícito comulgar con tal fin, que no se ha de hazer mal, *d* aunque de allí véga bien, ni se ha de hazer vn pecado venial por todos los bienes criados naturales, y sobrenaturales: mas aunque no impide el aumento de la gracia habitual, el comulgar afecto a pecados veniales: impide otro marauilloso efecto, que es vna actual refeccion de vna dulçura espiritual que causa al que no lleva tal impedimento, y asì será bien nunca llegar con tal afecto, pues es fácil el remedio, que es pesarle de los pecados veniales cometidos antes que comulgue, con proposito de la enmienda, y con esto se quita este impedimento, y recebirá todos los efectos deste diuino Sacramento, y se llegará con la disposicion que se dixo al principio, necesaria para comulgar cada dia, y si puede será mejor confessarle de aquellos pecados, pues llevará la gracia del Sacramento de la Penitencia, y con ella irá mejor dispuesto deste inefable, diuino, admirable y santísimo Sacramento, dize el sumo Pontífice e Inocencio III. lo siguiente.

La sabiduria de Dios que se manifiesta por las cosas visibiles, queriendo enseñarnos con euiden-

3 par. Suar. disp. 62. sect. 3. ibi: Dico 1. &
2. Vazq. de Euchar. disp. 205. c. 2. in princ.
b Vazq. disp. 207. c. 2. n. 18. Ricbar. in 4. dist. 9. art. 2. q. 1. ad 2. Maior. in 3. dist. 9. q. 1. §. contra primam cõclusionem. Adrian. in 4. q. 1. de Euchar. §. pro responsione in fin. fol. 19. pag. 2. Sotus in 4. dist. 12 q. 1. ar. 4. §. ad rem vero reuertamur. Petr. de Le des. in summ. 1. par. c. 11. concl. 5. Vivald. de Eucharist. num. 12. Petr. de Ochogauia de Eucharist. tract. 2. q. 8. num. 7. ibi: Primò non peccaret. Regn. 2. p. prax. lib. 29. q. 2. num. 101.
c D. Thom. q. 79. art. 8. in fin. corp. Suar. disp. 63. sect. 3. ibi: Dico ergo primò.
d Ad num. 3. tra D. Tho. 3. p. q. 79. art. 8. Victor. in sum. n. 67. Gabr. in Can. Miss. lect. 87. litt. T. Petr. de Ochogau. de Eucharist. 2. q. 8. n. 7.

e Innocent. III. in tract. de mystic. Miss. lib. 4. cap. 44.

En, que ella misma es sustento de las almas, nos dio por comida la carne que tomó, porque el manjar de su humanidad, nos combida al gusto de su diuinidad. David: Gustad, y ved quam suave es el Señor. Todo Christo se nos da en comida, porque del modo que nos sustentó la diuinidad, q espiritualmente gustamos con el coraçõ, assi nos es refeccion que corporalmente comemos con la boca, para que desta manera subamos de lo visible, a lo inuisible, de lo temporal, a lo eterno, de lo terreno, a lo celestial, y de lo humano a lo diuino: Yo (dize) soy el pan uino que baxó del cielo, esta es la comida de su diuinidad: El pan que yo daré es de carne, y esta la de su humanidad. El pan, pues, de los Angeles se ha hecho manjar de los hõbres. El Profeta: El hombre comerá pan de Angeles; porque los q (segun el espiritu) nos sustentamos de la diuinidad, tambien (segun la carne) lo hazemos de la humanidad, y de la manera que el alma racional y la carne es vn hõbre, assi Dios y el hõbre es verdadero Christo: y como por el gusto incurrió el hombre en la muerte, por el gusto tambien recibí vida, de modo que de donde procedió la muerte, de alli saliese la vida: de aquel se dize: El día que comiereis morireis, deste se dize: Quien comiere este pan uiuira para siempre, aquella comida mortal, colgada del arbol de la ciencia del bien, y del mal, mas esta de vida, es el diente del arbol de la vida, que está en medio del Paraíso: Aquel fue arbol de inobediencia, a que hechó las manos el hombre para hazerse como Dios: assi se lo prometió la serpiente: Sereis como Dios, porque se ardis el bien y el mal, mas este es arbol de obediencia, en que estendió sus manos Dios, y se hizo Hõbre. San Paulo: Assi mesmo se apocó tomando trage de fierro como los hombres, y vierõhle en habito de hombre, hecho obediente, hasta la

muer-

Del sanctissimo Sacramento

muerte de Cruz, mostrádo su caridad, y encor-
diendo la nuestra en su amor. El que se dio por
nosotros en precio, es el que se nos da en comi-
da, para que por el precio nos redimiese de la
muerte, y por la comida nos sustentasse y cria-
se para la vida, y así dize: *Quien me come vivirá
por mí.* Que mas puede hazer por nosotros, que
darse en precio para la muerte y para nuestra vi-
da en manjar, para destruir có su muerte la nues-
tra, y criar nuestra vida con la suya? Este pan si
dignamente se come, engorda, y si este Caliz se
bebe dignamente, satisface, no el cuerpo, sino
el alma: no el vientre, sino el entendimiento
por quien se dixo: *Quan excelente es tu bebida,
que me recrea y satisface.* Por la virtud, pues, del
este Sacramento se aumetan todas las virtudes, y
tenemos abundantísimo fruto de todas las gra-
cias: el mismo que es fuente y origen de toda
virtud y gracia se recibe en este Sacrameto. Por
el mysterio de su Cruz nos sacó del poder del
pecado, por el Sacrameto de la Eucharistia nos
libra de la voluntad de pecar: porque la Eu-
charistia si dignamente se recibe, libra del mal,
confirma en el bien, quita y borra los pecados
veniales, y resguarda de caer en los mortales:
de donde se sigue, que quando dezimos: *El pan
nuestro sobra substancial danosle ay,* dezimos lue-
go: *Y perdónanos nuestras deudas, y no nos dexes
caer en tentación, mas libranos de mal. Amen.* Por-
que por este pan celestial somos librados de to-
dos los males passados, presentes y por venir.
Díonos, pues, este Sacramento de salud, porque
como nosotros pecamos cada dia, y el ya no pue-
de morir: este Sacramento que recebimos cada
dia alcance perdón de nuestros pecados, no so-
lamente nos laudó de los pecados en su sangre,
quando la derramó por nosotros en el tormeto
de la Cruz, sino cada dia nos limpia dellos quan-
do recebimos su sangre, bebiendo su Caliz.

Su-

Subiendo Christo a los cielos, prometio a los Apostoles y sus imitadores: *Estare con vosotros todos los dias hasta el fin del mundo*, quiso quedarle con ellos, no solo por gracia continua, ni tan solamente por la diuinidad, sino tambien por corporal presencia. A cuya causa instituyó este Sacramento en que está presente con nosotros debaxo de otra forma, mas en su propia y verdadera sustancia, fue conueniente que Dios q hizo al hombre a su imagen y semejança, la pudiesse expressamente tambien en la humanidad que tomó. Dispuso la alteza del celestial Consejo, que como son tres personas en vnidad de sustancia, Padre, Hijo y Espiritu santo, assi huuiesse tres sustancias en vnidad de persona, diuinidad, alma y cuerpo, pues como Christo, segun la diuinidad, está en las cosas de tres maneras, en su lugar del cielo, personalmente en el Verbo, y en el Altar Sacramentado, assi como segun la diuinidad está todo essencialmente en todas las cosas. Del mismo modo, segun la humanidad está todo Sacramentado en muchos lugares. Con la virtud deste Sacramento es posible a los que son de tierra, subir al cielo, el mismo Saluador dize: *Nadie sube al cielo, sino el que baxó del cielo*, y el hijo del hombre, q está en el cielo, es el mismo Hijo de Dios que baxó del cielo, y hijo del hombre, que subió al cielo. Christo Iesus, a quien (como a su cabeça) todos los demas miembros del cuerpo se juntan y enlaçan, y por la Fè deste Sacramento guardan la vnidad del espiritu con ataduras de paz, y de la manera que vn cuerpo, vna persona, vn Christo cabeça con sus miembros subió al cielo, y agradeçido a Dios, representando la Iglesia gloriosa dize: *Este es aora el bualso de mis bressos, y forma de mi carne*, y mostrandole con ella vna persona, dize: *Sonados en vna carne*, mas esto segun el Apostol es gran Sacramento en Christo.

Del santissimo Sacramento

to y la Iglesia. Tambien la Eucharistia representa lo mismo, como dize el Señor: *El que come mi carne, y bebe mi sangre está en mí, y yo en él.* Por lo que él tomó de nosotros, recibimos nosotros del, y somos vnidos cō lazo tan indisoluble, que el que es vno con el Padre por inevitable yñidad, sea vno con nosotros por admirable yñion, y consiguientemente por medio del somos vnos con el Padre, el dize: *Padre santo guarda en tu vñion los que me diste para que sean vno como nosotros: no solo luego por ellos, sino por todos los que por sus palabras han de criar en mí, para que sean vno en nosotros, y crean que me embiasse. Yo les he dado la claridad que me diste, por que se vnian con nosotros, segun tu y yo lo estabamos, tu en mí, y yo en ellos, para que se bagan perfecta vñion con nosotros, y conozca el mundo que me embiasse.* La yñion ruega por la yñion. El Verbo con el Padre es vno en naturaleza, el hombre con el Verbo en persona, y los miembros son vno con la cabeça. Lo primero es conforme a justicia lo que se sigue a gloria, por quien se junta a Dios en vn espíritu, pues para que en justicia sean vno, conozca el mundo que me embiasse mas para que en gloria lo seã, quierro que donde estoy allí esten cōmigo, porque vean la claridad que me diste, y que me amaste antes que se hiziesse el mundo. Y el deuotissimo Pontifice Urbano VIII. en la Bula de la fiesta que instituyò deste santissimo Sacramento, quando mandò celebrar este diuino mysterio, que es la que llamamos, *Corpus Christi*, y se celebra despues de la Pasqua del Espíritu santo, dize vnas palabras tan deuotas y tiernas, que ponen deuocion, y así quise ponerlas aqui, que son las siguientes: *Aviando nuestro Señor y Salvador Iesú Christo de passar deste mundo al Padre, (ya que se acercaba la hora de su Pasion) despues que buno cenado cō sus discipulos, instituyò*

y oró

y ordenó en memoria de su muerte el sumo y magnifico Sacramento de su cuerpo y sangre, dándonos el cuerpo en manjar, y la sangre en bebida, que así es, que todas las vezes que comemos deste pan, y bebemos desta sangre, anunciamos la muerte deste soberano Señor, y así dixo el a sus Discipulos quando lo instituyó: *Haced esto en mi commemoration*, lo qual fue con intencion de que este tan alto y venerable Sacramento fuese un memorial muy señalado y particular del excessivo amor que nos tenia. No memorial así como quiera, sino memorial admirable, estupendo, deleitable, suave, segurissimo y precioso sobre todas las cosas: en el qual se renouaró las señales, y se mudaron las maravillas, en el se halla todo deleite, y toda suauidad de sabor: en el se gusta la misma dulçura del Señor, y en el finalmente alcançamos ayuda y sufragio de vida y salud. Este es el memorial dulcissimo, memorial sacratissimo, y memorial que puede saluarnos; en el qual recontamos la agradable memoria de nuestra redencion, y por el nos refrenamos del mal, nos confortamos para el bien, y apronechamos para el aumento de gracia y virtudes, y ciertamente vamos apronechando con la corporal presençia del Saluador. Todas las otras cosas de que hazemos memoria, solamente las tratamos con el espíritu, y con el entendimiento, pero no por esso tenemos su presençia real con nosotros: mas en esta Sacramental commemoration de Christo, el mismo está con nosotros en su propia sustancia, aunque en forma diuersa: y así lo dixo a sus Discipulos quando se quiso subir al cielo: *Con vosotros estoy hasta el fin del mundo*, confortandolos con esta diuina promessa que quedaria, y estaria con ellos, aun con su presençia corporal. O digna memoria, y para nunca la dexar! en la qual nos tornamos a recordar de

Del sanctissimo Sacramento

nuestra muerte muerta, y de que nuestro morir ya se ha muerto, y de que el arbol de la vida enclauado en la Cruz nos ha traído fruto de salud. Esta es aquella saludable commemoración, que hinche los corazones de los fieles de gozo saludable, y juntamente con la infusión de alegría les da lagrimas de deuacion. Recojamonos sin duda con el recuerdo de nuestra libertad, y trayendo a la memoria la Passion del Señor, (que fue el medio para rescatararnos) no podemos detener las lagrimas. Así que en esta sacratissima commemoracion tenemos juntamente gozo de suauidad y lagrimas, porque en ella nos gozamos de mancomun llorando, y derramamos lagrimas deuotamente gozandonos, teniendo lagrimas alegres, y alegría llorosa, porque el corazón bañado de grande gozo, por los ojos distila gotas dulces. O inmensidad del diuino amor! O superabundancia de la diuina piedad! O larguissima liberalidad de Dios! Auianos el dado ya todas las cosas, y puesto todo debaxo de nuestros pies, diónos dominio y principado sobre todas las criaturas de la tierra, y con los ministros celestiales (que son los Angeles) ennoblece y ensalça la dignidad humana, pues son nuestros criados, embiados para seruir por respecto de los que han de recibir la herencia celestial, y con auer sido tan grande su franqueza con nosotros, queriendo au mostrar con vna señalada liberalidad el abundar amor y caridad que nos tiene, diósenos à si mismo. Y passando el punto de todas las otras liberalidades, y excediendo toda fuerte y manera de amor, tenos dio para que le comiessemos. O singular y admirable franqueza, adonde el que da es el mismo don, y lo que se da, y el que lo da, son vna misma cosa! Que larga y prodiga largueza quando viene vno a darse à si mismo! diósenos, pues, para pasto: porque pues el hombre

auia caído por la muerte, por el manjar fuese levantado a vida. Cayó el hombre por el manjar del árbol mortifero: levantóse por el manjar del árbol de la vida. En el otro árbol estuuó colgado el manjar de la muerte, y en este estuuó pendiente el alimento y manjar de la vida. La comida de aquel nos liso, y probar de otro nos dio la salud: el gusto nos llagó, y el gusto nos vino a sanar. Mirad que de donde salió la llaga, de allí también salió la medecina, y que de donde vino la muerte, de allí vino la vida. Del otro manjar se dixo: *En el día que comierdes morirá la muerte*, deste se dize: *El que comiere de este pan, vivirá para siempre*. Este manjar es el que harta cumplidamente, el que sustenta de veras, y el que engorda con soberania, no el cuerpo, sino el corazón, no la carne, sino el espíritu. Al hombre, pues, que tenía necesidad de alimento espiritual, el mismo misericordioso Salvador le provee del mas noble, y mas poderoso manjar de quantos aya en el mundo. Fue también liberalidad muy decente, y obra conueniente a la diuina piedad, que el Verbo eterno del Padre, que es manjar y refección de la criatura racional después de hecho carne, se diese el mantenimiento al cuerpo y carne: digo al hombre, que es criatura racional, como dize el Psal. *El hombre como el páxaro los Angeles*, y por esso dize el Salvador: *Mi carne verdaderamente es manjar*. Este es el pan que se toma, y no se consume, comese y no se tras muda, y si dignamente se recibe, haze conforme a si al que le recibe. O excelentísimo Sacramento! O Sacramento digno de ser adorado! venerado, glorificado y honrado, y digno de ser con singularísimas alabanzas ensalzado, y a públicos pregones engrandecido, con mucho estudio venerado, con deuotos seruicios levantado, con limpias entrañas recibido! O memorial

Del santísimo Sacramento

nobilísimo, digno de ser puesto en las telas interiores del corazón, de ser firmemente atado al alma, de ser guardado con diligencia en las entrañas, y finalmente digno de ser traído a la memoria con diligente y cuidadosa meditación, y divulgación de su grandeza.

h Fr. Manuel de la Cerda in quass. quolibet. tit. 9. 6. num. 7.

3.

h Irineo lib. 4. c. 24.

Y así el bienaventurado S. **a** Ignacio martyr justísimaméte llama al cuerpo de Iesu Christo nuestro Señor en el santísimo Sacramento de la Eucaristia medicina de la immortalidad, y remedio contra la muerte: de donde muchos de los Padres coligen nuestra resurrección del recibir el cuerpo de Iesu Christo, nuestro summo bien, en la Eucharistia, diciendo, q está vna virtud seminal en la carne de Christo nuestro Señor, por estar junta aquella diuina carne con la diuinidad, de la qual nace este admirable efecto, que a los que dignamente le reciben viuifica, y los buelue como inmortales. San **b** Irineo dize, que de recibir la carne de Christo en la Eucharistia, nuestra carne recibe vna cierta naturaleza de immortalidad: de lo qual no solo los Padres y Doctores de la Iglesia, sino tambien los Theologos escolasticos coligen la immortalidad, resurrección, y gloria del cuerpo, que en cierta manera son particulares efectos deste diuino Sacramento, el qual instituyó Iesu Christo nuestro bien, particularmente para conseruar los fieles en gracia, y fortalecer a los hijos de Dios en la vida espiritual: y así fue justamente instituido en comida y bebida, para causar este marauilloso efecto, y en este sentido la gloria del cuerpo, y su resurrección cō particular razō se pueden atribuir al recibir dignamente este diuino Sacramento, al modo que la immortalidad en el estado de la inocencia se atribuía al fruto del arbol de la vida, porque este diuino Sacramento es la comida verdadera, y el fruto suauísimo del arbol

bol de la vida, q̄ Christo nuestro Señor pasó en medio de su Iglesia, regado con su preciosa sangre, q̄ porque por este diuino Sacramento reciben los que comulgan vn especial parentesco con Christo nuestro Señor, causa de nuestra resurreccion, y de la gloria de nuestros cuerpos: y así con particular título se puede atribuir este efecto a la carne de Christo, recebida en este diuino Sacramento. Dize san Gregorio: *Et non pro de lenadura calienta toda la massa, y en tierro muda la uada en otra mejor natural. Así el cuerpo de Christo nuestro Señor recibida de nosotros, a nuestra carne de mortal la hace immortal.* Juan Palanerio de Castro tom. 4. tratado de Eucharistia leccion 50. hablando del santísimo Sacramento dize: *Si este diuino Sacramento se recibe dignamente, libra del mal, conserua el bien, y por virtud deste sebecano Sacramento se aumentan todas las virtudes, y con abundancia se comunica el fruto de todas las gracias, y como diuino manjar sustenta el alma y la fortalece, restituye lo perdido, y lo restaurado aumenta, porque aqueste diuino manjar da vida, que Christo dize: El que me come uiuirá por mi.* Ioann. 6.

Entre los nombres que los Doctores dan a este diuino Sacramento, vno es llamarle firmamento, por la firmeza y aliento particular, q̄ como vn celestial firmamento iufuye en cada Catolico que dignamente le recibe, dandole animo y aliento en la santa Fè, para vivir y morir en ella, y para emprender auentajados lauros, y hazer excessos y valores Christianos. Pues de donde pienso hermano mio nacio aquél amor de las niñas donzellitas, que ellas tuuieron para vencer su flaqueza mugeril, y vivir con Rramente en perpetua limpieça, sino de la fuerza de este diuino mysterio? Porque recibe la Virgen este Sacramento, y el su dudo

Fray Antonio Aluarez en la 2.ª p. de la signa espiritual pag. 423.

1 Del santísimo Sacramento.

la duna vn aliento del cielo, que la tenia constante, y tan encantada en su virginal proposito, que antes consentia despedacarle a hierro, que tocarse ni ofenderse del tyrano en su honellidad, por cuya razón llamó vn Propheta a este diuino Sacramento, pando los escogidos, y vino hermoso que engendra virgines, y no solo engendra virgenes, sino tambien martyres, dandoles esfuerço para ser inuencibles a toda la fuerza y tormentos del mundo. El Padre Suar. 3. p. disp. 64. sect. 7. ibi: *Dice secundo, hablando de este diuino Sacramento, dize: Este santísimo Sacramento tiene cierta eficaçia en el cuerpo del que dignamete le recibe, para moderar el instinto del pecado, y para excitar el apetoito sensitiuo, y otros buenos afectos para que el hombre con mas facilidad y alegría exercice la virtud.*

Y el Padre Joseph de Acosta en el libro de Christo revelato pag. 499. hablando tambien de este diuino Sacramento, dize: *Como el Antiochristo quisió a esta gran bien de la Iglesia fingir el auxilio de los fieles, fuerza irrepugnante de los soldados de Christo, mysteriada de fe, por lo que es inexpugnable de la caridad, este sustento de la vida celestial, y fuente perpetua de la salud.*

Entre las causas que Christo nuestro bien tuuo de dexar a su Iglesia este infinito thesoro, pone Federico Nausen Obispo de Viena quatro.

Es la primera, porque este Sacramento fuele se continuo memorial de la amarguissima Passion, con que descubrio el grande amor que nos tuuo, como dize S. Paulo: *Todas las vezes que comiereis este pan, y bebiereis este Caliz, es recordareis de la muerte, y Passion del Señor, hasta que venga.*

La segunda, para que este mismo Sacramento fuese sacrificio eo que Dios aplicasse la ira merecida de nuestros pecados de que antiguamente

mente

nieste fue figura, el sacrificio de Melchisedech, que como en todo figuró a Christo, ofreció al sumo Dios pan y vino, anteciendo (segun el Propheta, que Christo en el nuevo Testamento auia de ofrecera su eterno Padre, por la salud del linage humano, debaxo de las especies de pan y vino, su cuerpo y sangre Sacramentado en la vltima cena, real y verdaderamente en el Ara de la Cruz.

La tercera, para que fuesse sustento de nuestras almas, porque el mismo Señor con manjar de vida criasse al alma, reengendrada por el Bautismo para la vida eterna, al contrario de la comida, vedada a nuestros primeros Padres, que fue de muerte, como se lo dixo Dios. *Et dicitur que comieredes mortuis;* mas este es mantenimiento de vida eterna, de quien el mismo Señor dize: *Qualquiera que comiere este pan, vivirá para siempre. El pan que yo daré será mi cuerpo (porque el mundo vino. Mi carne es verdadera manjar, y mi sangre verdadera bebida. Quien come mi carne, y bebe mi sangre, tiene la vida eterna. Digoos de verdad, sino comieredes la carne del hijo del hombre, y bebiereis su sangre, no vivireis: de donde se conoce como el Señor quiso que este Sacramento de su cuerpo y sangre se instituyesse, singularmente debaxo las especies de pan y vino, y no de otro algun manjar, para significar que en este Sacramento dexaua el sustento y haurra de las almas. Del modo que nos cria y sustenta naturalmente el pan material, y es principio de la vida corporal, nos cria, sustenta y haze crecer para la vida eterna, espiritualmente este pan que baxó del cielo, en que se encierra todo gusto, sabor, y suavidad. De aqui le vino al Sacramento de la Eucharistia el nombre de viatico, por ser comida de los hombres viandantes, por el delirio deste mundo, y de la manera que Elias cantado, comió el pan subcarnificio (que*

figura

Del santísimo Sacramento

figurava este pan sagrado) y con el camino hasta el monte de Dios. Oreb: así los que se sustentan desta celestial comida, llegan deste valle de lagrimas al monte de la ciudad de Dios. No aya de aqui adelante quien desprecie tal pan, principalmente viendose cercano a la muerte, quando es fuerza dexar esta vida.

La quarta y postrera causa fue, para que este mismo Sacramento de la Eucharistia, nos fuese segurissima prenda, de la gloria eterna, y tambien de la redencion nuestra que el Señor obró en la Cruz, haciendo oferta de su sacrosanto cuerpo y sangre, que es lo que está, y se representa en la Eucharistia, como dize S. Pedro: *No somos redemidos con oro, plata, ni otras cosas corruptibles deste genero, sino con la preciosa sangre de Iesu Christo, Cordero sin mancha:* esto es lo que oy con alegria canta la Iglesia deste Sacramento, *O sagrado combite en que se recibe Christo! renueuase la memoria de su Pasion:* el alma se llena de gracia, y se nos da prenda de la gloria que esperamos. Dios que nos dexaste la memoria de tu Pasion, en este admirable Sacramento danos gracia para que de tal manera reuerencemos los sagrados mysterios de tu cuerpo y sangre, que alcancemos el copioso fruto de tu redencion, Amen.

El Angelico Doctor en el opusculo 58. cap. 5. hablando deste diuino Sacramento, dize lo siguiente: *Mi carne es verdaderamente manjar.* La tercera causa de instituir este diuino Sacramento, es, porque tuuiesse comida el hombre. Tres causas se pueden dar, porque el Señor nos da su cuerpo en manjar, que son la grandeza de su liberalidad, porque siendo infinitamente bueno, ha de ser sumamente liberal, y en ninguna cosa la mostró mayor, que en esta diuina obra, por tres razones. La primera, por la grandeza del don. La segunda, por la nobleza del que le da.

da. La tercera, por la utilidad del que le recibe. Lo primero, quanto a la grandeza del don, porq̃ el dador de todos los bienes en este diuino Sacramēto se dà a si mismo, y esto cō gr̃a liberdad, porq̃ dà su propio cuerpo en m̃jar, y así dize: *Recibid comed, este es el sup̃mo grado de la diuina largueza*: aqui podemos señalar los grados de la diuina largueza, cō los quales dio al hōbre todos sus bienes, y de aquí se verá como el mayor es el auer nos dexado este diuino Sacramento. El primer grado es el auer dado al hōbre el cielo y la tierra, y todas las criaturas irracionales para q̃ le siruiesse. El Eclesi. 7. *Dios es el de la tierra al hōbre, y le dio señoria sobre todas las cosas de la tierra.* Y en el Genes. 2. dize Dios: *Hagamos al hombre a nuestra imagen y semejança*: en el Deuteronomio 4. El Sol y la Luna, y todas las estrellas del cielo en Dios para el ministerio de todas las gentes. Por san Mateo 5. *Dios haze salir su Sol sobre los buenos y malos,* y en otra parte: *Dios no sin testimonio se dexa a si mismo*, así en el bien del cielo embia la agua y los tiempos con sus fructos, llenando de bonos cōsarios para la comida, y de alegría nuestros coraçones. Dios no sin testimonio se queda haciendo bien: y así por los beneficios que nos haze se muestra bien ser nuestro Dios y liberador, y así dize el Psalmista como admirado de tantos beneficios: *Qui es vuestro hombre, para q̃ se acordis de él.* El segundo grado de la diuina largueza es, el auer dado al hombre aquellas nobilissimas criaturas de los Angeles, para que siruian y guiasen los hombres: San Pablo ad Hebreos 1. *Todos son esp̃ritus administradores, embiados por los que han de alcanzar la heredad de la verdadera salud*, y san Mateo 18. *San Angelis siempre con el rostro del Padre*, llamanse Angeles, porque a cada vno de su nacimiento se le da un Angel, para que le

Act. 13.

Sancti Spiritus

le defendió y guardó: y así sabemos que muchas veces ha ayudado a los hombres, y lo hacen cada día, convirtiendo los pecadores, y defendiendo a muchos de los males que les pudieran venir, y llevándolos a los justos al cielo. En el Exodo 34. dize Dios: *Advierte, que ambien mi Angel para que se muestre la luz de las virtudes, y para que se guarde en el camino, defendiéndose del fuego del Hargatim, y te lleve hasta las estrellas del Reyno celestial.* El tercer grado es, que se dio a sí mismo, y dióse de muchos modos. Lo primero, por compañero de nuestra peregrinación. Bartolomé nuestro Dios que halló el camino de la doctrina, y la dio a Israel su querido, y después apareció en la tierra, como si dixera, porque Dios hizo al hombre los caminos de su peregrinación, dándole los mandamientos de la buena conversacion, para que no yerra el camino, y para que no le pareciere muy pesado, y dificultoso el del cielo, se hizo Dios hombre, y así, quedó por compañero de nuestra peregrinación. San Lucas 8. *Caminando a las aldeas, por los castillos y ciudades, predicando el Reyno de Dios, y los doce Apóstoles con él, y muchas mujeres que auia librado de los malos espíritus, y Maria Magdalena, Iuana, Sussanna, y otras muchas, y gran multitud de gentes se iban tras al Señor, y verdaderamente se dio por buen compañero. Porque a los que lo seguian cansados del camino, los alientó con dulces palabras, librólos de los peligros, curó las enfermedades, resuscitó los muertos.*

El quarto grado es, que se dio por fierro de nuestra necesidad. San Paulo dize: *Abandó el dar de beber a los sedientos, de como a los hambrientos, la dolió por de los Discipulos, y San Matth. 20. El hijo del hombre vino a ser servido, sino a servir.* Y San Lucas 22. *Yo no me doy*

D. Paul. ad. Philip. 2.

de vosotros es hoy, como el 4.º grado. El quinto grado es, que se dio en precio de nuestra redención. S. Matth. 2. El Hijo del hombre vino a dar su vida por el remedio de muchos. El sexto grado, y el mayor es, que se dio al hombre por comida. Joann. 6. y así dixo: El pan que yo haré será mi carne. S. Gregorio dize: *Et hunc Pastorem Iesus Christus passus suam vitam pro suis oves, convertendo in esse divina Sacramento el pan y el vino en su cuerpo y sangre, para sustentarse esta comida y bebida de ministros que nos las que una redención y esta divina se da la summa liberalidad, y el particular amor que nos es uno.* Gran cosa fue darse por compañero de nuestra peregrinación y por siervo de nuestra necesidad: mayor el darse en precio de nuestra redención; mas estos dones no están juntos como que la que se da, mas quando se da en comida, es para haberle una cosa consigo mismo; porque lo que se come, y el que come, juntamente están, por 8.º Joann. 6. *El que come mi carne está en mí, y yo en él, y así se ve bien en esta divina la summa largueza de la Divina bondad.* Lo segundo se prueba la summa liberalidad de Dios, en esta obra por la summa nobleza del que nos se da; pues con este divino Sacramento se nos da todo este Señor, con tanta liberalidad, que no solo se da a los dignos y justos, mas aun al malo y pecador quando llega no se aparta, sino que se dexa comer. El Psalmista: *Allegaronse a mí los traidores para comérmelo*, porque el que permitió ser crucificado una vez por las manos de sus enemigos, permite muchas ser tocado de las manos de los pecadores, y entrar en su boca, y se dexó recibir en la cena quando instituyó este divino Sacramento del traidor de Judas: y así como haze que salga el Sol sobre buenos y malos se dexa recibir en este divino Sacramento de los indignos y de los dignos; mas causa diferente efecto en los unos, y en los otros, por q

Del santissimo Sacramento

el digno recibe el effecto de la diuina bondad; el indigno el effecto de la diuina justicia, pues come cõdenaciõ y muerte, mas al cõtrario: el q dignamẽto le recibe, por recebirle como deue, se haze semejãte a Dios, por la gracia q se le comunica. S. Ambros. *Porq el Señor Iesus participa de la diuinidad por ser Dios, y del cuerpo, porq es hombre, y en q recibes su carne participas en essa comida de su diuinidad.* En este diuino alimento el participar de la diuina sustancia, es hazernos semejantes por la gracia à la diuina bondad: En los Prouerb. 12. *El que es bueno recibirá la gracia del Señor* esta gracia es vna influencia de la diuina bondad en en alma, y por esta semejança se haze el alma digna de la gracia y vida eterna; porque no se contenta la diuina liberalidad en este santissimo Sacramento, con alumbrar el entendimiento del que dignamente le recibe; deleitar la memoria, confirmar al hombre en el bien, y juntarle con su cuerpo mystico, sino que tambien le haze semejante a Dios, en esta vida por gracia, y en la otra por gloria, porque no se puede passar de aqui.

Adriano Lantencio Henencorio sobre aquellas palabras del Psalmo 119. *Tribuat tibi secundum cor tuum, et omne consilium tuum confirmet*, dize: O por la humanidad de Christo, è por su cuerpo (que es la Iglesia) aora desea. Dauid: *Dete* (dize) *el Señor, no segun el coraçon de los que se quieren quitar la vida, y borrarte de la memoria de los hombres, sino segun tu coraçon, que entendiste que utilidad auia de traernos tu Passiõ y su memoria en la sagrada Eucharistia*, porque como el Verbo haziendose carne en vna persona, vnio à si la naturaleza humana, no cõfundiendola en si mismo, sino supositandola en su propia persona, para q asì recibiesse el ser diuino: asì nos conuierte en si quando dignamente rece-

recibimos su carne, y bebemos su sangre, q̄ dixo
el Señor: *El q̄ come mi carne, y bebe mi sangre es-*
tá en mí, y yo en él, porq̄ comiendo a Christo re-
cebimos en el alma nueva fuerça, y por este biē
no viuiamos ya segun la carne, sino viue en noso-
tros Christo. Esta carne de Christo es como vn
carbon encendido, que calienta al q̄ a él se alle-
ga, porq̄ quiē ay q̄ no se abraçe en amor delte su-
mo bien, quando como a su propio manjar; a
Christo, q̄ por su inefable caridad se ofrecio por
nosotros en el Ara de la Cruz, y se nos dà en co-
mida, recibe cō deuociō? y assi como a la pre-
sencia del fuego huye el frio, y el cuerpo se calie-
ta: assi a la presencia deste diuino Señor, recebi-
do en este santo Sacramēto, huye el frio y la ri-
queça del alma, y ella arde cō el fuego del diuino
amor. Instituyó el Señor este inefable Sacramē-
to debaxo las especies de pã y vino, para signifi-
car la vniō de los hōbres con Dios, y cō la cari-
dad, q̄ es vínculo de vniō, y la causa este diui-
no Sacramēto hiziesse esta marauillosa trāsfor-
mación del q̄ comulga en Christo, y entre si los
fieles, porq̄ como de muchos granos se haze vn
pã, y de muchos razimos el vino. S. Paulo dize:
Vn pã y vn cuerpo somos muchos los q̄ participa-
mos de vn pã, y de vn Caliz: y como quando el
Verbo se hizo carne, y viuio con nosotros: lo
superior de Dios se baxò a lo inferior del hō-
bre: si el hōbre q̄ recibe este diuino Sacramēto
sube a Dios, y creemos seguramēte q̄ los hom-
bres nacē de Dios, segū lo de S. Iuā q̄ dize: *Nos-*
otros no de sangre, ni de la voluntad de la carne,
sino de Dios: hemos nacido: por lo qual este diui-
no Sacramento no se ha de recibir sino estāto
en gracia, y con la virtud de la caridad. Figura
desto fuerō los panes de la proposiciō (en la ley
escrita) q̄ en la mesa del tēplo se ponā cada Sa-
bado calientes, y assi los ofrecian al Señor: y
con esto quiso el Espíritu Santo significar,
que

1. Cor. 6.

1. Cor. 10.

Exod. 25. O. Lemis.
24.

Del santísimo Sacramento

que el pan del nuevo Sacramento que se pone en la mesa del Altar todos los dias, para que lle reciban todos los fieles con el calor de la charidad se ha de recibir, luego dize el Propheta: *Todos tus consejos confirma el Señor, no solo con el que pusiſte en vida por la de todos, para que como gran mortificado en la tierra salieſſe con abundante fruto, ſino tambien la araga, Señor, que tomaste, permitiendo la desigualdad de aquel pueblo Iſraelitico, baſta que viniſſe la multitud de los Gentiles a conuocarſe, y entraren en la Iglesia: y aſi ſe ſaluafſe todo Iſrael, porque el Señor honró las gentes del Eſpíritu ſanto, como dize ſan Paulo de los que crayeron: Y el miſmo ſe hizo cabeza de toda la Iglesia, que es ſu cuerpo, y eſte Señor en todos cumple todas las coſas, y aſi vi- piendo los Gentiles a la Fè de Chriſto, muchos de los Iudios con zelo y emulacion movidos ſe llegaron al Euangelio, y eſcriuieron que eſto ſe ceda, el Señor con maravilloſa clemencia penſó como nos daría la gracia que nos ſaſalle, y halló eſta de quedarſenos en eſte diuino Sacramento de la Euchariftia, en el qual ſiempre al miſmo Señor tuvieſſemos por Medico y por remedio, y por eſto embio Dios ſu palabra en eſte di- uino Sacramento, y ſanó a todos, y aſi en el Euangelio llama a ſi el Hijo de Dios a todos los fermos, diziendo: *Venid a mi todos los que tra- bajais, y eſtaís cargados con vueſtras culpas, que yo os aliuiane, y os daré de comer eſte diuino Sacramento, que ſoy yo miſmo.* Lo qual conſiderando vn Autor de yoto, exclama di- ziendo: O mi Dios, quan grandes ſon eſtas vueſ- tras, quan agradecido eſtubiera yo ſi alguna vez mereciera recibir una gota de ſangre en mi boca del cuerpo de mi amado Jeſu Chriſto: mas ahora ſon gran conſideracion conſiderar, q̄ no ſolo una gota, y dos me ceba, ſino toda ſu ſan- gre, ha recebido muchos rezos, y la recibe cada dia,*

Epheſ. 1.

*Autor libri qui dici-
tur labacrum conſci-
tie cap. 2 l. fol. 180.*

¡Ay y su cuerpo se ha juntado con el mio. O gozo y alegría mia, inmensa, que se me ha dado con tan inefable gracia, con razon se llama este divino Sacramento, Eucharistia, que quiere decir: Sacramento de amor, porque es vna junta admirable de la cosa amada con el que ama muy familiar.

¿Que mas quieres saber alma mia? que mas buscas, o desees de tu amado? pues sin ninguna duda le tienes en este divino Sacramento, aunque está inuisible. O clementísimo Dios, y verdadero amador de nuestras almas Jesu Christo! Que, o como pensaste quãdo quisiste hazer con nosotros tan grandes y tã admirables obras! como fue el darte todo, como resides a la diestra del Eterno Padre en comida de nuestras almas, y a los Sacerdotes nos diste tal poder, que no le diste a los Angeles. O buen Jesus, porque no consideraste la ingratitud, y la grande irreuerencia que los malos Sacerdotes auian de tener, quando indignamente te auian de recibir? Bienso, Señor, que el grandé amor que nos tuuiste no te dexò considerar estos inconvenientes; porque hiziste todo lo que déuas y podias para traernos a tu amor, y no lo alcançaste. O duros y pertinazes hijos de Eva! A quien no ablanda tan grã charidad del omnipotete Dios? Llorad y derramad lagrimas ojos mios, y nunca dexéis de llorar, porque al que me criò y me redimiò con su sangre, a este fumo bien tantas vezes he ofendido, que no sé el numero de mis culpas. O mi Dios como te humillaste tanto? toda la tierra se admira de tu humildad, viendo que te encerraste en el vientre de la santissima Virgen, que es la mas digna y santa de todas las criaturas. Quanto mas, señor, se pueden admirar de ver que te baxas a venir a mi tan gran pecador? ¿Quien soy yo que me atreuo a comer a mi Señor y a mi Criador? O Cherubines, Serafines,

Del santísimo Sacramento

Principados y Potestades, al que vosotros tan puramente conoceis y amais con tan encendido amor, y al que nunca ofendistes, sino q̄ siépre sin cessar vn punto seruis a esse mismo Señor. Yo tan vil pecador que le he ofendido tantas vezes que no sé el numero de mis pecados, y me ha sufrido con tanta paciencia, y permite que le toque, y que le coma. O grandeza de la humanidad, y amor ddóe el Altísimo se inclina al muy baxo, el Omnipotente a vn gusanillo! O xalauiera yo la perfeccion de todos los Angeles, y de todos los santos, para que pudiera dar las devidas gracias a mi altísimo Dios, mas porq̄te no me es licito callar, por esso, dulcísimo Redentor mio Iesu Christo, te daré inmensas, é infinitas gracias por la caridad paternal tuya para conmigo, gracia y comida que con tu cuerpo y sangre me sustentaste, y por los demas beneficios innumerables que me has hecho: a ti mi sumo bien toda alabanza y gloria, y gracias por todos los siglos de los siglos, Amen. Para recibir estos effectos y bienes soberanos, será bien antes de comulgar hazer lo que dize el Autor del libro intitulado, *Lacrum conscientia*, en el cap. 19. que es lo siguiente: *El Sacerdote que ha de dezir Misa (y el que ha de comulgar) recojase antes en algun lugar secreto, y recogido, dentro de sí examine con diligencia su conciencia, y si hallare aver cometido algun pecado, procure llorarle con abundancia de lagrimas, y pida a Dios le perdone la culpa y pena de todos sus pecados (si tuuiere algun pecado mortal, hale de cōfessarse antes de comulgar) ora, y en la boca de su muerte.*

Porque a grandes señores grandes cosas se han de pedir, y a los tales contiene dar como grandes. Pues no ay señor mayor ni igual, como lo es nuestro Dios todo poderoso, que quanto mas dà le queda mucho mas que dar. Por el

pe-

pecado mortal se haze vno sieruo y esclauo del demonio, y por la penitencia se haze hijo de Dios, el que por el pecado era esclauo del demonio, es auiendo alcançado por la penitencia perdon de sus pecados, pida a Dios le conferue en su gracia, sin la qual ninguna obra buena pue de ser perfecta: y si le atemorizare la memoria de sus culpas, pareciendole que no es digno de allegar a recebir tan alto Sacramento, auiendo las confessado con verdadero dolor, y firme proposito de la enmienda, fie de Dios que se las ha perdonado, y acuerdese que dize Iesu Christo nuestro summo bien: *Si no comiereis mi carne, y bebiereis mi sangre, no tendreis vida en vosotros.* Quiere dezir, vida de gracia, q̄ dure y esté de assiento en el alma. Mas si dignamente le recibo, me promete grandes y admirables bienes en este valle de lagrimas, pues me promete estará en mi, y hará que yo cumpla su voluntad, en todo hasta la muerte, y que yo esté en el, que tengo siempre deseo de verle en la celestial Ierusalén, que es nuestra propia y verdadera patria, a la qual piadosamente nos combida este Señor, diziendo: *Venid benditos de mi Padre a gozar del Reyno, que os está aparejado desde el principio del mūdo.* Y en otra parte dize: *Venid, comed mi pan, y bebed mi vino.* Estas cosas y otras semejantes nos auian de mouer a recebirle muchas vezes con deuocion, porque vna comunión hecha en gracia te ferà grande aliuio para ir al cielo, y te aumentará aya mas gozo quanto al premio essencial, que si mil Religiosos des pues de tu muerte rogassen por ti, o si mil Sacerdotes dixessen Missa, porque es muy grande la distancia del tiempo de gracia al tiempo de justicia, porque nos dio nuestro misericordioso Dios en este saludable tiempo de gracia vn día por año. Pues, hermano mio no te descuides en este tiempo de gracia, sino di con gr̄a deuo-

H

con

Del santissimo Sacramento

a Cyprian. *serm. de Cena Domini post med.*

b D. Tho. *opusc.* 58. c. 22. n. 30.

c S. Ephren. *serm. de iudicio extremo, & cõput. ad med.*

d D. Thom. *sup. c.* 22. n. 30. & c. 26. num. 40.

e D. Anton. 3. p. dis. 14. c. 12. §. 6. effect. 9.

f Leo *relatus ad Anthon. sup.*

g Chrysof. *homil.* 16. *operis imperfecti.*

h D. Thom. *opusc.* 58. c. 22. n. 30.

i Ambros. *sup. Ps.* 118. co. 2. in illi, *vers.* Et non confundas me ab expectatione mea.

k Chrysof. *hom.* 45. in Ioan.

l D. Thom. 3. p. q. 79. art. 6. ad 3. & *opusc.* 58. c. 21. n. 20.

m Caterb. *Rom.* 2. p. de Ench. §. 52. in fin. *Suar. disp.* 64. sect. 1.

n *Suar. disp.* 64. sect. 1.

ciõ de tu coraçõ, y cõ verdadera cõtriciõ, y con verdadero proposito de no hazer vn pecado mortal. Ay de mi pecador, quiẽ darà agua a mi cabeça, y a mis ojos vna fuente de lagrimas: oxala pudiera yo por mis pecados derramar lagrimas de sangre. O summa Magestad y charidad infinita! como me atreuerẽ a recibirte, auiedote tãtas vezes ofendido? mas auẽq̃ hã sido tãtos mis pecados no me hã de quitar la confiãça: fino a ti fuẽte de misericordia me acojo, como el enfermo al medico: porq̃ quãdo a ti se acogierõ los publicanos y pecadores, siempre los recebite con amor y misericordia. Y asì humilmẽte te pido Señor mio Je su Christo, q̃ por los meritos de tu santissima Pasion me desverdadera deuociõ y contriciõ de mis culpas, y me libres dellas por la sãgre que por mi derramaste, para que dignamente yo te reciba, Amen.

Effetos que causa en las Potencias.

EN la memoria dize S. a Cypria. *Olvido de los delitos de la carne, recuerdo de la Passiõ y muerte de Christo, y q̃ son admirables las cosas de q̃ se acuerda.* S. b Thom. *Que deleita esta potẽcia cõ particular dulçura, en el enẽdimiẽto la q̃ anima la F. S. e Ephren. dixo: Este Sacramento està lleno de vida y luz.* S. d Tho. *Destierra las tinieblas de la ignorãcia* S. e Antonin. *Con la claridad para acertar en lo q̃ se ha de hazer, y conocer mejor las cosas diuinas.* S. f Leo. *Si recibes a Christo ilustra tu enẽdimiẽto, para q̃ le conozcas mejor.* Y los Discipulos en Emaus, como afirma g Chrysof. *En comulgãdo cõociẽdo a Christo.* Inflama la volũtad en amor b de Dios cõ diuino fuego, para hazer actos feruorosos. Y dize S. i Ambros. *Con la fuerza del amor queda algunas vezes como fuera de s. En este Sacramento testifica Clemẽte V. Se balsa todo de triste y suauidad gũstase la dulçura del Señor.* En el q̃ dize Chrysof. k) *estã la fuente de todos los bienes.*

Effetos que causa en el cuerpo.

Mitiga la cõcupiscẽcia, y m detiene los demonios

q no altere nuestras pasiones. S. a Ambros. y S. b Tho
mas dize: *En viendo el demonio a Christo en su pecho, bu
ye* El mismo S. Th. opusc. 59. c. 6. dize: *Esse diuino Sa
cramēto à los enfermos es medicina, a los peregrinos, ca
mino y guia, à los flacos fuerza, a los sanos deleite, a
los enfermos sana.* Por este diuino Sacramēto el hōbre
se haze mas manso para recibirla correcció, mas su
frido para el trabajo, mas feruoroso para la charidad,
mas recatado en las astucias, mas prōpto en la obediē
cia, y mas deuoto en dar gracias. S. Greg. e Niseno.
Corrigo los affectos desordenados. d Cyril. Ierosoly
mit. *Sacrisfica el alma y cuerpo.* Damascen. e *Es su de
fensa.* Y f Chrysost. *Que nos librade la ira, y nos ha
zemos con esse Señor vn cuerpo, y g vna carne, cōnerti
monos en Christo por esse sano Sacramēto, h moral d
mystificāse. y no real.* Por la Fē se i desposa este Se
ñor cō los justos, cōtrae K Matrimonio por la chari
dad, y llega la su perfecció por este diuino Sacramē
to. Y el tiepo q dura en gracia el que ha comulgado,
viue vn cuidado en Christo de mirarle como cosa m
suya, para resuscitar y darle gloria, el mismo Señor n
dize: *Yo resuscitaré en el vltimo dia.* Y san Iuan o
Chrysost. Por este Sacramento no he de quedar recho
tierra para siēpre, y spero alcāçar el cielo. S. p Thom.
Resuscita el cuerpo a vida eterna. Y Alberto q Mag
no. Por este soberano medio comunica Dios a su Iglesia
los tesoros de sus bienes, virtudes de Patriarchas, illu
braciones de Prophetas, alabāças de Predicadores, dig
nidad de Apóstoles, victorias de martyres, santidad de
Confessores, Religión de Mōjes, Doctrina de Doctores,
pureza de virgines, resplādor de inocentes, y meritos de
los Santos. S. r Thom. A los desse mundo da nueva
gracia y perdon de pecados, en el Purgatorio alinia
las penas, en el cielo aumenta la gloria accidental este
inefable Sacramento.

El Concilio Colonienſe comprehendio estos effectos, y
añadio otros diziendo.

No tiene la Iglesia Catholica cosa mas lo
uansada que el santissimo Sacramento de la Eucha

a Ambros. serm. 8. ad
P/dl. 118.

b D. Theob. opusc. 58.
cap. 21. nu. 20.

c Nisen. orat. Catechis.
37.

d Cyril. Catechis. 4.
Myſtagog.

e Damasc. lib. 4. c. 14.

f Chrysost. homil. 4.
Matth.

g Chrysost. homil. 60.
ad popul. D. Tho. o
pusc. 65. de Euchar. n.
20. col. 2.

h Vazq de Euch. disp.
204. c. 4. n. 35.

i Ofec. c. 2. n. 20.

K Vazq. de Euch. disp.
204. c. 4. n. 35.

l Vazq. sup. D. Felicia
no Marañõ 1. p. del ma
yorazgo de Iesus. f. 126
m Snar. disp. 64. sect.
3. ibi: Nihilominus.
Vazq. suprad.

n Ioann. 6.

o Chrysost. homil. 242
in 1. ad Corinth.

p D. Th opus. 58. c. 33.

q Albert. Mag. lib. 2.
de offic. Miss. vt refero
Discipulus serm. 27. O
Gabriel in Can. Miss.
lett. 86.

r Th opus. 58. c. 25.

s Cōc. Col. in instituc.
cōpēdiar. Doct. Chris.
de Euch. Sac. in prima

Del santissimo Sacramento

ristia. Que mas santa, ni de mayor Magestad, que participando del cuerpo y sangre del Señor, hazerse vna cosa con Christo, y en cierta manera transformarse en Dios? Que cosa de mayor eficacia para conseruar vna indisoluble, y perfecta amistad, que comiendo el cuerpo, y bebiendo su sangre con diuina traça y fuerza por el mismo Espíritu se cõuierta en el cuerpo, y con Christo su cabeça viua se enlace.

*a Cõcil. Colonem. sup.
vers. principalis ergo.*

La principal *a* virtud deste soberano y deifico Sacramento es juntar de tal modo cõ Christo al que dignamente le recibe, que se halle junto este Señor con el, y el en el mismo Christo. *El que come* (dize) *mi carne, y bebe mi sangre está en mi, y yo en el*, recibiendo dignamente este diuino Sacramento, recebimos al mismo Hijo de Dios, y hazemonos cuerpo y miembros de Christo, y recebimos vn tesoro, con el qual se nos perdonan todos los pecados, perece la muerte, y se nos comunica la vida. Que si quando viuia en carne mortal, con solo tocar los cuerpos muertos viuián, como no viuiremos los que gustamos y comemos aquella misma carne: y así del todo dará sin duda su inmortalidad a los que le recibieren: y conuino q̃ no solo el alma con virtud diuina subiesse a la vida eterna, sino tambien el cuerpo tosco y terreste, que tiene por parientes al gusto, tacto, y comida, se leuantasse a la inmortalidad. No haze que no seã mortales los que le reciben, mas que no muerã para siempre, que quando dixo Christo: *El que come mi carne, y bebe mi sangre, tiene vida eterna*. Y dixo luego. *Y yo le rescataré el día postrero*, para que entretanto que viene a aquel día, tenga segun el espíritu vida eterna, viuiendo en paz de conciencia, y al vltimo no quedasse la carne sin aquella vida, y así la resuscitará el día del juicio vniuersal. El que recibe tan diuino *b* Sacramento, contrito y humilde, considerando como

*b Conc. Colon. institut.
compendiaria: Doctr.
Christiane de Euch.
Sacrament. in primis.*

como dio este Señor por el su cuerpo, y deramò su sangre en remission de sus pecados, y con entera confiança le recibe, tendra prenda cierta del perdon de sus pecados, y de la vida eterna. O ineffable benignidad de Dios! O suauissima prenda y testimonio del amor diuino para con nosotros, que no se contentasse Christo con entregarse por los hombres a la muerte, sino que se nos quiso dar en comida, para que libres y renouados en el con este diuino mājor, viuamos y tengamos aumentos de gracia, y nos conuirtamos en el, para que nunca nos apartemos deste summo bien. Deste diuino Sacramento dize a. S. Bernardo. *Si alguno de nosotros se es misigados los mouimientos de la ira, embidia, deshonestidad, y de mas passiones, de las gracias a este diuino manjar, y alegrese, pues para la postrime mortal balla la salud verdadera.* Por el Bautismo nos quitan la mancha del pecado. La Confirmacion nos dà nuevas fuerças con el aumento de su gracia. La penitencia buelue al pecador a la vida de gracia perdida, y por la Eucharistia dulcemente nos sustentamos y llegamos al estado perfecto, y nos dan fuerças para vencer al pecado, mundo y demonio, y nos alimentamos con el aumento de la Fè y charidad. Quien no vè quanta necesidad tenemos deste santo Sacramento, toda la vida los que viuimos en esta carne fragil entre tantas assechanças del mūdo y demonio, y que nunca podemos estar seguros entre tantos enemigos. Quien ay de nosotros que no peque! y porque caemos cada dia, nos dio este Sacramento de salud, para que por el alcancemos perdon de nuestros pecados. Vamos pues a Christo; los trabajados, cargados de nuestras miserias, que con las olas de las tentaciones andamos en peligro de anegarnos, y con gran confiança nos juntemos con aquel Señor, que es nuestra virtud y amparo en las tribulaciones.

a Concil. Colon. *suprà*
vers. De quo magis.

Del santísimo Sacramento

ciones. Que si los que tocauan su vestido sanauan, quanta mayor fuerça cobraremos si todo aquel diuino Señor recebimos dentro de nuestros pechos? Mitigará la rigurosa ley de nuestro miébro, apagará las turbaciones del alma, quitará todas sus enfermedades, leuantarnos ha de qualquier caída, y vencido el poder del enemigo, nos mouerá para tener verdadera piedad, y nos transformará en si mismo. El q se hallare con voluntad de nunca pecar, y libre de pecado mortal, confiado en la diuina misericordia seguro puede llegar a recibir la santa Eucharistia. El principal fin deste soberano Sacramento es, encorporarnos cō Christo, y darnos vna preda segura de la gloria que nos espera. O Sacramento de piedad, señal de vnidad, vinculo de charidad! Dexðle Christo a su Iglesia, para que por este soberano medio, entre los demas efectos que causa, nos hiziesse a los q le recebimos vna mesma cosa, a mandonos, teniendo vna Fè, Esperança, y la mesma Charidad, q nos enlace vnos con otros, y cō el mismo Christo. Y no ay duda de q causará este diuino Sacramento, en nosotros esta charidad, si le recebimos como debemos. *Mira (dize Cypriano) que deben los q comen este pan celestial dexar palabras buenas, tener costúmbres cōpustas, affectos castos, sentidos pacificos. y todos vnos mismos santos affectos: y los q comen este pan celestial sean vn cuerpo, coraçõ, y alma. juntándose con el mismo Christo.* Estos son los frutos que debe causar en nosotros la diuina Eucharistia, y los fines para que le instituyò Iesu Christo, y nos la dexò por vltimo memorial de lo q nos ama, y por nosotros hizo. Que debe el hombre a Dios por tan inmenso y singular beneficio, como es auernos dexado este admirable Sacramento, y por los demas q de su diuina mano ha recibido? Podrale dar algo q no se lo ayá dado? No; q dize el Espiritu c. santo. *Qui*

*a Concil. Colon. supr.
vers. Postremo quod
& superius.*

*b Concil. Colon. supr.
vers. Quidergohomo*

*c Paul. ad Rom. 11. n.
39. quis dedit illi &
retribuatur, & lob
6. 41. n. 1.*

le dio primero, y tornarselo ha? Porq̃ deste summo biẽ procedẽ, y en ẽl estã todas las cosas. Vna sola puede y debe hazer, q̃ es tener siempre los ojos del alma puestos en Dios, y nunc a dexe de mirara su Criador: a cuya imagẽ y semejança fue criado, para q̃ contemplasse su omnipotẽcia, sabiduria, y bondad infinita, y solo confie en aquel summo bien, de quiẽ recibio el cuerpo, alma, y quãto tiene, y de quien dependẽ todas las cosas: y a ẽl solo crea, ame, reuerencie, alabe, llame, adore, glorifique, y en ẽl cõfie, y del solo goze. En cuya clara vista consiste toda nuestra bienauenturança. Por no partir desta vida sin Sacramento, q̃ tales effectos causa el glorioso martyr Seuerino Boecio, despues de larga prision en la ciudad de Pauia por la Fẽ, auiendole cortado los hereges Arrianos la cabeza, la tomó en sus manos, y entrando en la primera Iglesia, puesto de rodillas pidio con humildad la sagrada Comunión, y recebiã murio. Tambien fue caso raro, y nunca oido, el que fray Hérico Sedulio en las anotaciones q̃ hizo en la vida del glorioso S. Frãscisco, en la vida de S. Buena-ventura, en el cap. 14. dize deste glorioso Doctor de la Iglesia, y fue, que estando este glorioso santo cercano a la muerte, se vio tan acabado de fuerças con vn vomito que le dio, q̃ no podia comer cosa alguna, y deseaua recebir para morir el Santisimo Sacramento, mas por el peligro de los vomitos no le osaua recebir có las ansias q̃ tenia de aquẽl summo bien, mandò q̃ se le traxessen siquiera para verle y adorarle: en trayendole mãdò q̃ llegassen la caxa en q̃ le traian, y se la llegassen al lado del coraçõ có las ansias q̃ tenia de recebirle, en poniẽdo la custodia sobre el coraçõ, abrio se en el lado del coraçõ en figura de vna hermosa rosa, por la qual el cuerpo de Christo N. S. se le entrò en el coraçõ, y luego mirãdo el lado no le hallarò seña del lla-
go.

*a Iulius Martialis in
Epist. nũcupatoria vi-
ta Boecij. Baronius
tom. 7. pag. 115. Riua-
denra in vita Ioan-
nis Poniif. Romani
Primi huius nominis.*

Del sanctissimo Sacramento

De la Comunión quotidiana.

a Que sea deuotion y reuerencia, se dize adelante en la auctoridad q se pone de S. Thom.

b D. Thom. in 4. dist. 12. q. 3. artic. 1. quæstione. 3. & 3. p. q. 80. ar. 10. Suar. 20. 3. disp. 69. sect. 4. in principio ibi: Dico primò. Doctor Sancius in selectis disp. 22. num. 7. c Anaclat. Pont. V. in Epist. 1. cap. 2. & refertur in Can. Epif. de cõsecr. dist. 1. & dist. 2. cap. peracta. Vazq. 3. p. disp. 214. c. 3. num. 21. D. Tho. 3. p. q. 80. art. 10. ad 5. argumentum. d Cõcil. Trid. sess. 22. cap. 6. e Cõcil. Trid. sess. 13. cap. 8. f Concil. Mediolan. 3.

P Vede comulgar el que tiene libre la consciencia de pecado mortal, y de los veniales le pasa, y pudiendo, se confiesa dellos, y llega quando recibe el santissimo Sacramento con deuocion, reuerencia, fin de agradar a Dios, y de recibir su gracia y auxilios, para seruirle mejor, y sin circunstancia que vicie la comunion con algun pecado venial, y con la frecuencia siente prouecho en su alma, y no se le disminuye la reuerencia deste diuino Sacramento. Vna vez cada dia, que ningun derecho lo prohibe. Afili lo hazian los fieles en la primitiua Iglesia, por el precepto que obligaua. Y el santo Concilio de Trento desea se renueue esta frecuencia, comulgando en cada Missa los que asistien a ella, para recibir el abundante fruto de este soberano sacrificio, y con affecto de Padre exorta, ruega, y pide por las entrañas de la misericordia de nuestro Dios a los que tienen nombre de Christianos, se dispongan de modo, que merezcan recibir frequentemente este pan sobrefustancial que baxo del cielo, y que les sea vida, y santidad perpetua del alma, Concilio Cauilonense 2. Canon. 46. dize: *En recibir el cuerpo y sangre del Señor, ha de auer gran discrecion, por que se ha de guardar, que si se dilata mucho tiempo, podra correr peligro su saluacion, que dize el Señor. Si no comierdes la carne del Hijo del hombre, y bebiere des su sangre, no tendreis vida en vosotros.* Y el Concilio Mediolanense dize: *Deuen los Curas y Predicadores aconsejar a los fieles el frequente uso de la sagrada Eucharistia, con los exemplos de la primitiua Iglesia, doctrina de grauissimos Padres, y del Concilio Tridentino, que desea que todos los fieles comulguen, no solo espiritual, sino Sacramentalmente en todas las*

las Missas. Y si algun Predicador (aunque sea regular) dixere directe, ó indirectemente alguna cosa q̄ contradiga la frecuencia deste santo Sacramento, el Obispo en cuyo Obispado predicare la tal doctrina, cō la auctoridad del Concilio Tridētino, le priue como à sembrador de escandalos de predicar, y no pueda volver a exercitar su oficio hasta q̄ de satisfacion bastante de su error (segun juzgare conuenir el Obispo) en el mismo lugar donde dio el escādalo: y querramos q̄ las personas q̄ en sus conuersaciones ó platicas saltaren en esta materia, sean corregidos y castigados a la medida de su culpa, y den la misma satisfacion. La Congregacion a de los Cardenales del Concilio, declarò, que el santo Cōcilio de Trento cōtradize a vn Obispo, q̄ limitaua a los casados y tratātes la Comuniō a tres dias en la semana. Domingo, Miercoles y Viernes, aunq̄ lo hiziesse debaxo de color de reuerencia al Sacramento q̄ el cap. Quotiescū que b dize: *Es licita a todos la Comuniō quoridiana, y se les ha de rogar comulguē cada dia, pues cada dia peccā.* Y el santo Pio e V dize: *Estā obligados los Curas a exortar muchas vezes a los fieles, pu. q̄ tienē por necessario dar cada dia de comer al cuerpo, lo tengan de alimentar el alma con este santo Sacramento. q̄ el Mannā figura suya cada dia le comian los hijos de Israel en el deserto.* Y no es fola de S. Agustīn aquella sentencia: *Cada dia peccas, cada dia comulga,* sino de todos los Padres que desta materia escriuieron.

*Doctores sanctos que aconsejan la
Comunion quoridiana.*

S. Ignacio Obispo y martyr exorta, lleguemos muchas vezes a recibir la Eucharistia y gloria de Dios, que su frecuencia debilita las fuer-

a *Declaratio Cōgreg. Cardinal. Cōcil. Tridēnt. annos 1587. mēf. Ianuar. que reperitur inter discesiones, Rot. vol. 4.*
b *Cap. si quotiescumq; de consecrat. dist. 2.*
c *Catechis. Rom. 2 p. cap. 4. §. 60.*

d *Ignos. epist. 14. ad Ephes. sub sinema.*

Del santissimo Sacramento

- a *Greg. VII. lib. 1. Reg. 1. epist. 32. tom. 2.* fuerças de Satanas. Gregorio a VII. entre las armas que señala para vencer al demonio, la mas principal es recibir frequenteméte el cuerpo de Iesu Christo. Y el Concilio b Alexandrino dize: *Sin su frecuencia con dificultad se conserva la gracia.* San Juan c Chrysost. No es temesdad llegar el Christiano muchas vezes a recibir este santo Sacramento. El tiempo para comulgar, es quando la consciencia esté libre de peccado mortal, y sin él puede cada dia como en Pasqua, como siente S. d. Paulo: *El que no se acuerda de culpa grave puede comulgar cada dia, solo paraarnos deste santo Sacramento: no deue causar dolor.* San f Theophylacto: Para saber si puedes comulgar, seas tu el juez, y examinado sin aguardar a dia de fiesta puedes hazerlo sin fientes culpa grave. Cypriano. g. Pedimos este pan quotidiano no teniendo culpa grave, cada dia le recebimos, que da vida eterna, y pedimos se nos dé cada dia nuestro pan, que es Christo, para conservararnos en su gracia, no es poco daño dexar de comulgar cada dia. Athanasio. h. *Examinada tu consciencia llega siempre a comulgar, sin aguardar dia de fiesta.* Hilario. i. Si los pecados no son tan grandes que merezcas ser descomulgado (no siendo K mortales, y si lo fueren despues de confessado l) no te apartes de la medicina de cada dia del cuerpo y sangre del Señor. San m Ambrosio. El que no merece comulgar cada dia, no merece despues de un año, que la dispoficion de un año lo es para cada dia. El mismo n Santo. Si este pan es quotidiana, como le recibes despues de un año? Recibele cada dia para que cada dia te aproveche San o Geronymo. Hemos de recibir la Eucharistia siempre que estemos sin peccado mortal. Y en su tiempo dize duraua en Roma, y en España la costumbre de comulgar cada dia. El mismo Santo: *Sé que en Roma es vslo y costumbre comulgar siempre los fiales, lo qual ni lo*
- b *Concil. Alexand.*
- c *Chrysost. in epistol. Paul. ad Timoth. hom. 5.*
- d *Paul. ad Corintb 1. cap. 11. & ibi Chrysost. homil. 28.*
- e *Chrysost. in orat. de B. Phylologo & hom. 60. ad populo. & homil. 80. in Matth.*
- f *Theophyl. in Paul. ad Corintb. 11.*
- g *Cyprian. in orat. Domini serm. 6.*
- h *Athanas. super illud 1. ad Corintb 11. prauet autem se, &c.*
- i *Hilar. vt habetur de consecrat. dist. 2. cap. 51. non sunt.*
- K *Suar disp 67. sect. 3. D. Anton. 3. p. 111. 14. cap. 1. § 5.*
- l *Suar. suprà.*
- m *Ambros. lib. 5. de Sacram. c. 4. in orat. Dominica.*
- n *Ambros. suprà.*
- o *Hieron. in Apolog. contra Iovinian. ad Pammanth. tom. 2.*

reprehendo, ni lo apruebo, que razón es cada
vno en esta parte haga lo que mejor le estuviere.
San a Agustín. Si alguno dixere que no se ha
de recibir cada día el santísimo Sacramento, y
otro que si, cada vno siga lo que piadosamente le
parece. En otra b parte. Este pan es cotidiano,
recíbele cada día, para que cada día te aproveche,
y c amonesta a los Penitidos no impidan la Co-
munion a los que en buena conciencia quieren
comulgar. San d Gregorio: El Señor nos dio
este saludable Sacramento para perdonar los pe-
cados quotidianos, recíbamole cada día. S. e Irineo.
Así como el pan nacido de la tierra en di-
ciendo sobre él las palabras de la consagración,
ya no es pan, sino el Santísimo Sacramento de la
Eucharistia, que se compone de dos cosas, vna de
la tierra, que es el pan, y otra del cielo, que es Je-
su Christo: así nuestros cuerpos recibiéndolo el san-
tísimo Sacramento no son ya corruptibles para
siempre, porque les queda la esperanza de resuci-
tar. San f Ilidoro. Algunos dicen que si no ay
pecado se ha de comulgar cada día, y dicen bien
si comulgan con veneración Religiosa, deu-
ción y humildad. San g Bernardo: El herido
busca la medicina, heridos estamos quando te-
nemos pecado, la medicina es el diuino Sacra-
mento, recíbele cada día, y cada día sanarás.
El santo b Apolonio amonestaua a sus Mon-
jes comulgassen cada día para conseruarse
en gracia. San i Buenaventura. Aunque estés
siempre fiado en la misericordia de Dios, conseruari-
dad puedes llegar a comulgar. Si te hallares in-
digno (como no te acuerdes de pecado mortal)
quanto mas enfermo, tanto mayor necesidad
tienes de médico. No recibes a Christo para san-
tificarte, mas para que te santifique. San But-
nauentura en el segundo tomo de los opuscu-
los en el fasciculario cap. 7. hablando del san-
tísimo Sacramento dize: Sobre todas las cosas

a August. epist. 118.

c Antiar. de consecr. dist. 2. cap. quotidie.

b August. de verb. Do mini serm. 26. parum ante med.

c Serm. Domini in monte.

d Gregor. ut habetur de consecr. dist. 2. c. quid sit sanguis.

e S. Irineo lib. 4. c. 6. tra. Valentinian. c. 34.

f Ilidoro lib. 1. de Eccl. offic.

g Bernard. in serm. de Cena Domini.

h Ut legitur in visis Patrum in eius vita.

i Bonaventura de praecap. Religi. process. 7. cap. 21.

Del sanctissimo Sacramento

cada dia , en particular quando se ha de recibir el sanctissimo Sacramento trae a la memoria a quel diuinissimo myfterio, que en la Cena instituyò nuestro Señor, q̄ despues q̄ cenò con sus Discipulos el Cordero legal, como mãdaua la ley de los Indios, entòces dio a comer a sus Discipulos el verdadero Cordero, porq̄ consagrò su cuerpo , y diòle a sus Discipulos en comida , y diòles poder para q̄ le consagrasen, y le diesen a otros. O verdadera largueza ! O charidad nunca oida ! el q̄ se dà a si mismo q̄ podrà negar ? q̄ mas auia de hazer ? todo lo que pudo hizo por nosotros ; todo lo q̄ tenia nos dio: dionos su Reyno, diosenos a si mismo, y asì dezia en aquella diuina Cena : Todas las vezes que estobizieredes, hazeldo acordãdoos de mi: trayendo a la memoria lo q̄ bize por vosotros quãdo viui en el mando en carne mortal, por vosotras fuy escarnecido , despreciado y crucificado , en memoria acordandoseos como este diuino Sacramento , es de todos los Sacramentos el mas excelente, y para que vuestro defeo se inflame, considerad como Christo a todos los q̄ venian a èl quitò los dolores , y todas nuestras enfermedades lleuò sobre si. La muger q̄ le tocò sanò: la peccadora besando sus pies, quedò libre de sus peccados: la Cananea q̄ perseuerò importunamente alcançò lo que pedia : los leprosos q̄ se llegauan a èl, quedaron libres de su lepra: los endemoniados, los paralyticos en llegandose a èl, y creyendo alcançaron salud ; porq̄ salia del virtud, y sanaua a todos: los publicanos y peccadores llegãdose à èl alcançarò perdò, y no reusò comer cò ellos Y asì haziendo lo q̄ en vosotros fuere , llegad confiados en la infinita piedad de Dios, vantes q̄ llegueis pensad en su diuina Passion, q̄ particularmente se instituyò este diuino Sacramento, para q̄ nos acordassemos della Y si preguntais que affecto os mouerá mas, el del temor y reuerencia , ò del amor y deseo de recibirle,

birle, ó si como muchos con vna importuna ansia andan, ó como otros por reuerencia y temor, considerando la grandeza deste diuino Sacramento, y cõsiderando su própia enfermedad, os ayais de retraer y apartar; a esto respondierõ los Santos, encargando el vno y otro affecto, dexãdo a cada vno q̃ mire cõforme a su consciencia lo que le està mejor. Zacheo se dio priessa a recibir cõ gran contrẽto al Señor en su casa: el Caturion conociendo su baxeza dixo: *Señor, no soy digno q̃ entreis en mi casa.* Vna cosa parece muy segura para todos, y es, que temiendo por la reuerencia no perdamos la esperanza, ni el deseo, ni de la confianza perdamos el temor, ni la reuerencia, mas siempre considerando lo vno y lo otro, estemos temerosos, porq̃ dize S. Greg. *No ay cosa mas segura q̃ temer con esperança.* mas hablando absolutamente no ay duda que es mucho mejor el affecto del amor, que del temor.

Gerfon. *a Si comulgando estoy tan tibio, si no comulgara q̃ fuera?* El mismo Gerfon in opere tripartito cap. 19 dize: *El que con la frecuencia de la comunion hecha de ver que va aprouechando, y que tiene mayor paz en la consciencia, puede comulgar cada dia.*

San b Antonino. *Ha de aconsejar a los que viven bien, reciban frequentemente este santissimo Sacramento.* Porq̃ asì como el abstenerse mucho tiẽpo del manjar corporal debilita el cuerpo, y dispone para la muerte, asì el abstenerse mucho deste manjar espiritual, debilita el alma, consume el feruor, y se vã inclinando al pecado mortal, y al contrario de su frecuencia, al que le recibe con deuocion, y vè, no se le desminuye el respecto a este diuino Sacramento: de frequentarle se le figuen muchos bienes, aumẽtase la gracia, porq̃ se dà en el a Iesu Christo, que asì como quando vino al mundo nos dio la vida

a Gerfon de contemp. vanit. mundo lib. 4. c. 3. fol. 68.

b Anton 3. p. tit. 14. cap. 12. §. 5. C. 6.

Del santísimo Sacramento

vida de gracia, nos la da viniendo a nuestras almas Sacramentalmente, y lo que causó en el mundo su Pasion, causa este manjar diuino en el que dignamente le recibe, como el manjar y bebida corporal sustenta, aumenta, repara y deleita el cuerpo: lo mismo haze este manjar diuino en la vida espiritual del alma, y con la gracia aumenta la charidad y el alma con este diuino Sacramento, se sustenta espiritualmente con particular deleite, y en cierto modo queda como fuera de si con la dulçura que le ha comunicado la diuina bondad, y da virtud para que después desta vida se alcance la gloria por el alguna vez se perdona el pecado mortal quando echá suficiente diligencia no se acuerda del pecado cometido; y llega con sola atricion a recibirle, de atrito le haze contrito, y dá la primera gracia. Perdona la pena deuida por los pecados, toda, ó parte, conforme la deuocion del q le recibe. Preserua de los pecados futuros, como medicina preseruatiua, y arma fortissima contra los enemigos, y así dize Chrysostomo: *Como leones echando fuego salimos de aquella divina mesa espantosos al demonio, ilustra el entendimiento.* San Leon: *Si recibes dignamente a tu su Christo se te pondrá este Señor con mas claridad en tu entendimiento, libra del Purgatorio las almas, ó las mitiga las penas, da fuerza contra las tribulaciones, ampara el alma y cuerpo del que dignamente le recibe.* Los que por temor y reuerencia se abstienen algunas vezes de recibir este soberano Sacramento con el exemplo del Centurion, y los que con deuocion le reciben frequentemente con el de Zaqueo, hazen bien, mejor el que por amor comulga, que no el que por temor lo dexa, porque es mejor amar que temer. San Agustin tratado 26. sobre S. Iuan, dize del santísimo Sacramento. *Apeccen los hombres la comida y bebida para no tener sed, ni ham.*

hambre. Mas esto no lo haze sino esta comida y bebida celestial que a los que la reciben les haze inmortales, è incorruptibles, quiero dezir la misma compañía de los Sâros, adonde aurâ paz y vnidad cumplida y perfecta. Y por esto como lo entendieron los siervos de Dios antes que nosotros, nuestro Señor Iesú Christo determinò dexarnos su cuerpo y sangre en dos cosas, q̃ siendo muchas se reduzen a vna, porque de muchos granos se haze el pan, y el vino de muchos racimos. Finalmente luego declara como se obra este mysterio, y que sea comer su cuerpo, y beber su sangre. *El que come mi cuerpo, y bebe mi sangre está en mí, y yo en él.* Esto, pues, es comer aquella diuina carne; y beber aquella sangre, que estan en Christo, y tenerle dentro de sí de afiêto: y assi el que no queda en Christo, y Christo en él, no come espiritualmente su carne, ni bebe su sangre, aunque visiblemente coma con los dientes aquel diuino pan, y beba aquella soberana sangre, antes recibe para su condenaciôn tan gran Sacramento: y assi no le recibe dignamente sino el que està libre de pecado mortal, y de los que lo està dice el Espiritu sâno: *Bienaventurados los limpios de coraçon*, porque *verân a Dios*, y dixo Christo nuestro summo bien: *Assi como me embia al mundo mi Padre vino, y yo vino por él, assi el que dignamente me recibiere, vinirá por mí, como si dixera: para que yo viva por mi Padre, quiero dezir, para que yo refiera mi vida a él, como mayor estalo hizo el abajar-me y humillarme tanto, y para que el hombre viva por mí lo bize, por participaciôn quando yo came, y assi yo vine humillado por mi Padre, y el que me come viene levantado por mí.*

Adriano Pontifice Romano dize: *Hecha la preparaciôn segun la fragilidad humana, mas se figura en recibir el santissimo Sacramento, que absolverse, porque este soberano Sacramento es un*

In 4. sent. tractat. de Euchar.

Del santissimo Sacramento

singular presidio contra tola la fuerça y tentación del enemigo, que Christo dixo: El que me come vivirá por mí. El que come mi carne, y bebe mi sangre está en mí, è yo en él. Y que maravilla es sea fuerte el que tiene tal huesped en su casa? Si el Mannà que dio a los hijos de Israel en el desierto tenia en sí el gusto y sabor de todos los manjares, quien dudará q̃ nuestro diuino Mannà no encierre en sí vna diuina fortaleza, con q̃ podemos apagar las saetas de fuego de nuestro cruel enemigo, y caminar como Elias con la fuerça deste diuino pan, hasta el monte de Dios Oreb? Y no solo fortalece este diuino pan a los viuos, mas algunas vezes a los muertos en el peccado, los resuscita; pues quando alguno sin conocer el peccado mortal llega con sola atrición a recebirle, con la virtud deste diuino Sacramento se pone en gracia, y se le perdona aquel peccado. Y así el que puede, mucho mejor es haziendo de su parte lo que puede, para estar en gracia, segun la fragilidad humana, recebirle que abstenerse; porque es cosa muy agradable a Dios que recibamos la gracia que nos ofrece, porque muchas vezes al muerto en el peccado le resuscita y le vuelue a la vida de gracia: y a los que la tienen es vn particular presidio para que no les vençan las tentaciones del enemigo, que si no le huuieran recebido, pudiera ser les venciera, y porque obra la gracia de suyo, no tiene tanta fuerça solo el deseo de recebirle, como la obra misma quando se recibe. Y así el que desea abrasarse en amor de Dios reciba este diuino Sacramento, porque como dize Damasceno: La carne de Christo es como vn carbon encendido, y vna diuina unción para qualquier herida, y para qualquiera mancha vn diuino lanatorio, que san Paulo dize, que nuestro Dios es fuego consumidor, conuirtiendo todos nuestros afectos en su amor, para que siempre estemos con él,

et, y nos hagamos con este Señor vn espíritu. y
 así debemos viuir de modo q merezcamos re-
 cebirle cada dia. *S. a Thom. pregunta: Si es licito
 comulgar cada dia?* Responde con S. Augustini
*Este pan es quotidiano, recíbele cada dia, para q
 cada dia te aprueche. Y en el mismo articulo
 dize: Dos cosas se hñ de cōsiderar en la Comuniõ,
 vna de parte del Sacramēto, cuya virtud es salu-
 dable a los hōbres, y el recibirle cada dia por el fru-
 to q comunica: otra del q le recibe q debe tener grã
 deuociõ y reuerēcia. El q se halla dispuesto, dig-
 no es de alabāça si comulga cada dia. Lo mismo
 repite en la solucion a los argumētos. Al segū-
 do responde. El Mannã figura suya cada dia se
 daba en el desierto, y al tercero: A la reuerēcia
 d este Sacramēto pertenece el temor cō amor, y de
 este nace el deseo de recibirle: del temor la humil-
 dad de abstenerse; recibirle cada dia por amor, es
 reuerēcia; y abstenerse por temor alguna vez: mas
 el amor y confianza, d q la Escritura nos prometa,
 se ha de anteponer al temor: y en otra parte dize:
 Si alguno experimentasse con la comunión de ca-
 da dia, que le le aumenta el fervor, y no se le des-
 minuya la b reuerencia debe comulgar cada dia.*
 Y la deuociõ q pide el Sāto no es ternura, o gus-
 to sensible de cosa espiritual, q le tienē algunas
 vezes los poco apruechados, y aun estālo en e
 pecado mortal, y otras falta a los muy perfectos,
 q no estā en nuestra mano la deuociõ verdadera,
 inocō el diuino fauor q a ningunose niega, quē
 do le quiere. Es vna volūtad a prōpra vdetēmi-
 nada a guardar la ley de Dios, esta es grã deu-
 ciõ. La e reuerēcia cōsiste segū el mismo Sāto,
 en amar a D os sobre todas las cosas, y reuerleco-
 mo a padre. La sātidad q pide el f Cōcilio es ef-
 tar en gracia, y a los q la tienen llāmā Sātos los
 Apóstoles, en el articulo la comuniõ de los Sā-
 tos, y el Cōcilio despues q dixo era necesaria grã
 reuerēcia y santidad, lo cōfirmō cō el lugar de

a D. Thom. 3. p. 4. Sol
 art. 10.

b D. Tb. in 4. dist. 12.
 q 3 ar. 1. quæstio-
 na 3.

c D. Anton. 3. p. eis.
 13. cap. 6 §. 15. post il-
 lud martyris dignum;
 nota.

d D. Thom. 2. 2. q. 82.
 art. 1.

e D. Thom. 3. p. q. 80.
 art. 10. ad 1.
 f Concil. Trident. sess.
 13. cap. 7.

Del sanctissimo Sacramento

a Concil. Trid. sess. 13. **Canon. 11.** San Paulo. *Pruebese el hombre y comulgue*, y lo entiende del que no está en peccado a mortal, y si le tuuo le confesó: y así el que llega a comulgar con la disposicion que se dixo al principio, tiene todo lo que piden, Santo Thomas, el Concilio, Santos, y los Theologos, ser necesario para comulgar cada dia, y se le ha de aconsejar.

Doctores Theologos. que aconsejan la Comunión quotidiana.

b Adrian. in 4.

A Driano b Pontifice Romano. dize: *Hecha la preparacion, segun la fragilidad humana, mas segúra es recibir el santo Sacramento, que abstenese*, Alexandro x de Ales. *El que se halla siempre con deuocion, y deseo de comulgar, y de hazerlo no se le sigue irreuerencia, ni fastidio al sanctissimo Sacramento, cada dia conuiene recibirle.*

c Alexand. de Ales. 4. **P. q. 51. art. 1.**

d Palud. in 4. dist. 22. **q. 1. num. 5.**

Pedro d de Palude, Patriarcha Hierosolymitano, del Orden del glorioso Patriarcha santo Domingo: *Conuiene comulgar frequentemente, porque peccamos muchas vezes, y tenemos necesidad de frequentar esta medicina, comulgue e cada dia el que tiene deuocion, y reuerencia. Mejor es recibir la Comunión debidamente, que debidamente dexarla. El Sacramento perdona los peccados, aumenta las virtudes, y carice de este fango, el que no le recibe.*

e Palud. in 4. dist. 12. **q. 1. num. 16.**

f Palud. supr. nn. 27. **g** Durando in 4. dist. 12. **q. 5. ibi.** Respon-

Lo mismo dize g Durando.

h Victoria. summ. do.

El Maestro b Victoria. *El que se hallare con deuocion, y no disfraide, debidamente comulgara cada dia.*

i Ioan. Friburgo summ.

lib. 3. de Bathar. tit. 24. q. 119.

Iuan de i Friburgo pregunta, *Si se ha de comulgar cada dia, y responde: Dos cosas se requieren de parte del q comulga, una el deseo de unirse con Christo: esto haze el amor, y la reuerencia.*

Ha al Sacramēto que persevera al remor, la primera incita a la Comunión freqüente de cada dia, la segunda desiene: Si alguno experimenta que de comulgar cada dia se le aumenta el fervor de la charidad, y que no se le disminuye la reuerencia, debe comulgar cada dia.

Viguerio de Euchar. cap. 16. §. 3. vers. 18. explicando aquel verso de David: *Parasti in conspectu meo men/am*: pregunta: *Que mesa aparejó Dios?* responde: *Dos mesas hallo yo que aparejó Dios: la primera, natural para sustentar el cuerpo: la segunda, es de gracia, p. ra sustentar el alma.* La primera es la tierra, que está llena de todos los bienes corporales, como se ve en la Primavera en el mes de Mayo, porque en aquel tiempo verás los campos y las viñas con la hermosura de sus hojas, los arboles llenos de flores, las aves del aire, los animales de la tierra, los peces de la mar, que muchas vezes se llegan acerca de la tierra. Por cierto la tierra llena de las cosas dichas, no es otra cosa sino vna mesa llena de bienes para sustentar el cuerpo. Esta mesa desde el principio del mundo la puso Dios, y conuida a los hombres. En el Genes. 9. *Todos los peces del mar entregué en vuestras manos, todo lo que se muere y vive será para vuestra comida. que todo os lo he entregado.* Así debemos dar gracias a este summo bien por tal misericordia, y no ser como los animales inmundos, que comen las vellotas, y no miran al arbol de donde les vienen. Si huuiesse algun hombre conuidado a otro, y sin ningun interes le huuiesse regalado, y no pretendiessse del mas que despues de la comida se lo agradeciessse, si él se fuesse fin darle las gracias, bien merecia que no le convidasse otra vez, por la ingratitud que mostró. Así también nosotros si de los frutos de la tierra que Dios nos da, no le voluermos las gracias: y así quando en esto faltamos, Dios algunas

Del santísimo Sacramento

vezes cogé la mesa, enuiando el velo, la fe-
quedad, las aguas, y las tempestades. Por lo
qual si queremos librarnos destos males demos
gracias a Dios por los bienes que nos dá, y
vsemos dellos bien. La segunda mesa (es la
del santísimo Sacramento) se llama Sacra-
mental, la qual con esta diuina comida espi-
ritual instituyó en la vltima Cena, recibien-
dola él mismo, y dándola a sus Apostoles, y
a esta diuina mesa conuidió a todos quando di-
xo: *Recebid y comed deste diuino Sacramento*
todos. En los Prouerbios: *Venid y comed el*
pan, y bebed el vino, que os tengo preparado.
Esta es mesa noble y real, en la qual el vassa-
llo come con el Rey de su misma comida, y
en su mesmo plato. En esto honró Dios muy
mucho al hombre, y assi se puede dezir, que
no pudo Dios en esta vida hazerle mayor be-
neficio, ni mayor honra, que instituir este
diuino Sacramento, y conuidarnos a tal me-
sa. Si vn Rey de la tierra conuidara a comer
a su mesa a vn rustico, a la qual no conuida
a los grandes Principes, hariale grande merced,
de la qual nunca se oluidaria el que la reci-
bio, antes diria muchas vezes la merced que
el Rey le auia hecho, y le daria las gracias,
y amaria con particular amor a su Rey, y
guardaria con promptitud sus mandamien-
tos. Pues assi deben hazerlo aquellos a quien
Dios dio gracia para que comiessen a su mesa.
Desta honra tenemos vna figura en la sagrada
Escritura, en el segundo libro de los Reyes
cap. 9. donde se cuenta como Dauid querien-
do mostrar el amor que tenia a Ionathas ya
muerto, preguntó si auia dexado algun hijo,
y dixeronle que vno, que se llamaua Miphibo-
seth, que estava coxo de ambos pies, porque
siendo niño el ama que le criaba estando bor-
racha le dexó caer en la tierra: y assi tenia Mi-
phib

phiboseth vergüenza de parecer deláte del Rey,
 q le dixo: *Miphiboseth ha de comer a mi mesa como si fuera mi hijo*: estas cosas significá la gracia q
 nos hizo Dios instituyendo este diuino Sacramen-
 to, y conuidandonos a comerle. Dauid repre-
 senta a Christo, Ionathas muerto represen-
 ta a Adá, Miphiboseth representa a cada vno de
 nosotros, que estamos coxos de ambos pies,
 que son el entendimiento y la voluntad: el en-
 tendimiento por la ignorancia, la voluntad por
 la negligencia y mala inclinacion; porque
 nuestra madre Eua fuera de juicio con el vi-
 no de la adulacion de la serpiente, induziendo
 á Adán a comer del árbol vedado, nos arrojó
 y nos hizo caer en el profundo del pecado ori-
 ginal, y así quedaron flacas todas nuestras
 potencias: mas Christo nuestro summo bien
 queriendo mostrar el amor que tenia a Adán,
 y a sus descendientes, dixo y ordenó comie-
 semos a su mesa, que es este diuino Sacramen-
 to, como hijos del Rey, y así debemos con hu-
 mildad dar gracias a este Señor por tan grande
 dadíua y honra. Si huuiesse vn conuite, en el
 qual siruiera a los conuidados el Rey, el Em-
 perador, el Papa y los Cardinales, fuera muy
 noble y grande: mas este diuino conuite es mas
 noble, porque no el Rey, ó Emperador de la
 tierra, sino el Emperador Celestial, Christo
 nuestro bien fue el que siruió a la mesa, dando su
 propio cuerpo a sus Discipulos, y mádo a los
 tífices, a los Patriarchas, a los Obispos, a los Sa-
 cerdotes q siruiessen en esta diuina mesa, dando
 por su mano esta diuina comida á los conuidados,
 y los Angeles está presentes a este diuino mite-
 rio quándo le obra, y dize el diuino Chrysost. q
 los Angeles estan rodeando al Sacerdote quán-
 do dize la Missa; y si preguntas quantos Ange-
 les asisten, dezimos, que no ay numero deter-
 minado, mas podemos creer q son muchos, pues

*Chrysostom. in lib. de
 dignit. Sacerd.*

Del santísimo Sacramento

el numero de los Angeles excede al de las arenas de la mar, y assi se para tres cosas. Lo primero, para honorar a Christo, y assi dize Guillermo Parisiense, que assi como el Obispo nunca celebra solo, y quanto es mayor el Pontifice tiene mas que le asistan. Assi Christo nuestro bien siendo el Pontifice de los Pontifices, necessariamente hemos de dezir que tiene muchos Angeles que le acompañen. Lo segundo asisten para inflamarnos en el amor de Dios, porque donde ay mayor numero de carbones encendidos, ay mayor fuego, porque el vno enciende al otro. Los Angeles son como carbones encendidos, segun lo del Psalmo, que dize: *Tu Señor que hazes a tus Angeles, espíritus, y a tus ministros: fuego abrasador.* Lo tercero, asisten los Angeles para echar de alli los demonios, que son tan enuidiosos y llenos de malicia, que si los dexassen impedirian la deuocion de los que comulgan con malos pensamientos, y diuerfas imaginaciones en la fantasia: mas los buenos Angeles los echan de alli, diziendo aquello del Psalmo: *No estará junto a ti el maldito,* y aquello de san Paulo: *Que compañía han de tener las tinieblas con Christo?* Si a los Angeles que le estan alabando se junta Christo, quanto mas a los que comulgá? Y lo que haze a vn conuите ser grande, es quando ponen en él la caça que en muchos dias se cogio, y tierna como cosa preciosa. En esta mesa comemos lo que en cinco mil años desearon los Padres antiguos, que desde el principio del mundo corrieron por cogerla: la qual como Unicornio diuino se humilló a los pies de la soberana Virgen, y alli le cogieron: y finalmente puesto en esta diuina mesa, que es Christo, Hijo de Dios, cuya carne y sangre es mas preciosa que todos los manjares que pueden imaginarse. Si queremos contemplar con profunda atencion la comida y bebida de esta mesa

Pant. 2. Cor. 6.

esta Sacramental, hallaremos la gran diferencia que ay entre esta diuina comida y la corporal, y particularmente la haze ventaja en tres cosas: en la fuerza, uirtud y perfeccion. Lo primero, en la fuerza, porque el manjar corporal aunque sustenta, corrompese y conuiertese en la sustancia del que le come, con la fuerza del calor natural: mas la virtud deste soberano manjar es mucho mayor que la del natural, porque no se corrompe, ni se conuierte en la sustancia del que le come, antes conuierte al que dignamente le come en su sustancia: y assi dixo el diuino Augustino: *Cere y samaras me, y na me conuertirás en ti como el manjar que comes, antes tu te conuertirás en mi*: y assi los que con deuociõ reciben este diuino Sacramento, de carnales se hazen espirituales, y algunas vezes es de modo, que no tienen necesidad de comida corporal, como la sucedio a santa Catalina de Sena. Lo segundo, haze ventaja esta diuina comida a la corporal en la virtud, porque los manjares corporales no lleuan a los que los comen, sino al contrario, los que los comen los lleuan a ellos: mas esta comida soberana lleua al que la come; figura desto fue el pan que comio Elias, cocido en la ceniza (que era figura deste diuino Sacramento) con la virtud de aquel pan anduuo quarenta dias hasta el monte de Dios Oreb: y assi los fieles con la virtud deste diuino pan caminan hasta llegar al Paraiso. Lo tercero, haze ventaja esta soberana comida a la corporal en la perfeccion, porque en la comida corporal hallase tres defectos, cuyas perfecciones se hallan en esta soberana comida; el primer defecto es el disminuirse, quando comes algun manjar corporal, vase disminuyendo y acabando: y assi la comida que es suficiente para tres, no lo es para diez. Mas esta diuina comida no se disminuye ni acaba por comerle muchos, y assi canta la Iglesia:

Coma

Del santísimo Sacramento

Come vna, y comen mil, y estos comen tanto como aquel, y despues de auer todos comido, se queda entero, y aunque se diuida la Hostia en muchas partes, està todo Christo en qualquiera. El manjar corporal tiene otro defecto, que es causar algunas vezes astio, porque muchas vezes hartan y enfadan. Mas esta soberana comida nunca causò hastio a los que le reciben con la disposicion necessaria, antes quantas mas vezes le recibe, causa mayor deseo de tornarle a recibir. En el Ecclesiastico 24. dize este Señor: *Los que me comen tendran hambre, y los que me beben sed,* y de aqui viene, que los que tienen costumbre de recibirle muy a menudo, quantas mas vezes le reciben, tanto mas le desean, y nunca se hartan hasta que lleuean claramente en la bienauenturança. El tercero defecto del manjar corporal es el poco sabor, porque cada manjar tiene solo vn sabor, y ninguno ay que tenga el sabor de todos. Mas en esta celestial comida están todos los sabores, o la suauidad de todos: y assi fue figurado en el Manna, de quié dize la Sabiduria 16. *Diffites, Señor pan del cielo, que tenia en si el sabor de todos los manjares, y assi sabia a cada vno a lo que deseaba.* Assi este diuino Sacramento tiene el sabor de todas las virtudes. No ay virtud que no esté en este diuino Sacramento, digo en el Señor, que està en él. Si la humildad, del Señor que està en el se dize, desfizose a si mismo: si la charidad, el mismo Señor dixo: *Ninguno tiene mayor charidad que el que dà su vida por sus amigos:* si paciencia, deste Señor dize el Propheta, que como cordero (que lleua la oueja) està delante del que le quita la lana. La quarta grandeza deste diuino Sacramento es los grandes prouechos que de aqui nos vienen. No ay lengua que pueda explicar, ni entendimiento que pueda comprehender los frutos y prouechos deste diuino Sacramento: y
asi

y así se puede entender deste diuino Sacramēto lo que dize san Pablo 1. Corinth. 2. *Ni vio ojo, ni oreja oyó, ni cayó en el entendimiento del hombre lo que Dios tiene para los que lo aman,* mas para entender algo desta suauidad y espiritual gozo, ó deleite, podrá considerar el Psalm. 22. que compuso Dauid deste diuino Sacramēto, adonde quenta doze vtilidades que alcançan los que deuoramente reciben este diuino Sacramento. La primera, vna saludable direccion en nuestras obras, diónos Dios la lumbre natural de la razon, y la sobrenatural de la Fè. Mas este diuino Sacramento mucho mas alumbray mas seguramente rige: y así dixo el Psalmista Psalm 22. *El Señor me gobierna con particulares inspiraciones, como el Rey gobierna su Reyno, y el Maestro al discipulo, y el marinero la naue:* y así figuiendo a este Señor, y allegándonos a èl, no andaremos en tinieblas, ni nos sujetaremos a los errores. La segúda, es la abundancia de la gracia, y así dixo el Psalmista: *Y ninguna cosa me faltará.* y el Apostol en la primera carta a los Corinthios, dando las gracias à los que dignamente comulgauan, dezia: *Doy siempre gracias a mi Dios por vosotros, porque en todos os aueis hecho ricos en Iesu Christo, en todas las palabras, en todas las sciencias, como el testimonio de Christo se ha confirmado en vosotros, de tal modo, que ninguna cosa os falta en alguna gracia, esperando la reuelacion de nuestro Señor, y no es maravilla, porque en este diuino Sacramento está Christo, que está lleno de gracia, y así dize san Iuan 1 Vimosle lleno de gracia y de verdad, y en otra parte: La ley fue dada por Moysen, la gracia y verdad por Iesu Christo: este Señor es la fuente que llena los rios de todas las potencias del alma.* La tercera, es vna espiritual satisfaccion y dulçura, tal que no ay otra que se pueda comparar con ella, porque es vn Mannà escondido, cuyo

L

gusto

Del sanctissimo Sacramento

gusto ninguno sabe fino el que dignamente le recibe; si alguna vez has comulgado dignamente, darás testimonio desta verdad: y assi dixo el Psalmista: *Llevaré al Altar de Dios, que alegrami, juventud*, y en el Eccles. *De tu Altar, Señor, recibimos a Iesu Christo, en el qual se alegrami carne y alma*. Si te lleva el deleite en este diuino Sacramento le hallarás. La quarta es, refrenar la cōcupiscencia desordenada, porque la carne siempre es contra el espiritu, pues quien tiēpla el ardor de la carne y de los ojos, y la soberuia de la vida? No ay para esto tal remedio como llegar se con deuocion a recibir este diuino Sacramento, dize el Espiritu santo, Eccles. 18. *Por ventura el rocio no templará el ardor?* En este diuino Sacramento está aquel diuino rocio que defeauan los santos Padres quando dezian: *Enuiadnos cielos el diuino rocio, y las nubes lluevan al Justo*. Lo quinto, nos libra de los peccados veniales, porque con facilidad cae el alma en estos peccados, por la fragilidad de la naturaleza: y assi en los Prouerb. 14. dize la diuina Escritura: *Siete vezes en vn dia caera el Justo*, mas este diuino Sacramento conuierte al q̄ le recibe a Dios, para que no esté tan inclinado al peccado, y haze otro diuino effecto, que si el que le recibe tiene algunos peccados veniales que no se le acuerdan, los perdona este diuino Sacramento, y tambien los mortales olvidados. La sexta es inclinar a bien, y confirmarle en el: y assi dixo Dauid: *Guiome el Señor por los caminos de su justicia por su nombre*, quiere dezir: *Inclinome el Señor a seguir los caminos estrechos de su justicia por su diuino nombre*, quiere dezir, *inclinome a seguir los caminos de las buenas obras, por su nombre, que es por su diuino Verbo recibido dignamente en este diuino Sacramento*. La septima es vn diuino amparo contra las escuciās y tentaciones del demonio, y assi dize luego

luego David: Si anduviere en medio de la sombra de la muerte (que son las tentaciones y astucias del demonio) no temerè, porque tu Señor estás conmigo, figura dello fue en el viejo Testamento, Exod 12. el Cordero Pasqual, que las puertas q̄ estaban señaladas con su sangre no entraba el Angel a matar al Primogenito. Los ladrones no se atreuen a llegar a los reales, ni a las casas do saben está el Rey, y si llegassen, sucederiales mal; y así la consciencia do está Christo, no se atreuen los demonios a molestarla, particularmente si el que se vè tentar acude luego a Christo. La octaua, es vn diuino consuelo contra las tentaciones del mundo y sus desconsuelos, y así dixo el Psalmista: Pusiste, Señor, vna mesa en mi presencia, contra los que me perseguen y atribulan, y así dize san Ambrosio: Señor, por este tanto mysterio mitiganse las tribulaciones, los peligros de los pueblos, los gemidos de los camineros, la miseria de los huérfanos, la necesidad de los peregrinos, la miseria de los pobres, la poca confianza de los enfermos, el defecto de los viejos, los suspiros de los moços, los buenos propósitos de las vírgines, las lagrimas de las viudas. La nona, es ilustrar el entendimiento, è ir flamar la voluntad, porque al entendimiento dà luz, para que coozca la verdad, y a la voluntad inflama con vn diuino amor; y así los Discipulos no conocieron al Señor en Emaus, hasta que les dio este diuino Sacramèto, y dize Theophylacto: A los que reciben este diuino Sacramento se les abren los ojos. La dezima, es comunicar vn amor tan fuerte, que al que se le comunica parece se saca de si. Homero dize q̄ ay vna yerua q̄ haze olvidar todas las tristezas, y así vemos que los rusticos, quando han bebido bien, se les olvidan los trabajos, y la pobreza, y se les dà poco del trabajo; y así los que dignamente comulgan, se les olvidan las tristezas, y los deli-

Del sanctissimo Sacramento

res, y aun algunas vezes la comida, como se lee de S. Catalina de Sena. La vndezima, es librar de las reliquias del peccado, y de las penas de Purgatorio: y assi dixo el Psalmista: *Y in misericordia me seguirà*, quiere dezir, *q̄ despues desta vida me seguirà en el Purgatorio*, porq̄ no sólo es Sacramento, sino también sacrificio, q̄ aplaca a Dios enojado: y assi en figura desto leemos como los hijos de Israel fueron libres de las tinieblas palpables de Egipto, por la sangre del Cordero: y como Daniel estando en el lago de los leones recibio la comida del Propheta Abacuc, q̄ lleuaua a los segadores. Daniel en el lago de los leones representa las almas en el Purgatorio: Abacuch significa el Sacerdote que dize la Misa, porq̄ en él le dà su estipendio, y el Angel del Señor de vn cabello, q̄ es de la intenciõ con q̄ la ofrece el Sacerdote la lleva a Daniel, q̄ es el alma del Purgatorio. Altifio Dorense dize vna cosa marauillosa: *Que nunca se dize alguna Misa q̄ no se libre con ella alguna alma del Purgatorio*, y es la razõ q̄ la Esposa de Christo, q̄ es la Iglesia, en todas las Missas haze particular commemoraciõ por las almas de Purgatorio, y no se puede creer, ni es cõforme a razõ, q̄ el Esposo q̄ ama tanto a su Esposa, y es tã misericordioso, si no oyga los ruegos. La duodezima vtilidad es alcãçar por este diuino Sacramento la gloria eterna: y assi dize el Psalmista: *Para morar en la casa del Señor todos los dias*, y Christo por S. Iuã 6. *El que come deste pã uiuirà para siempre*, y la Iglesia nuestra Madre canta: *O verdaderamente Hostia digna, por la qual se quebrantaron los infernos, y el pueblo cantino fue redemido, y oulto los premios de la vida*. Viendo, pues, tãtos provechos se sigue que cada vno se debe disponer para recibir con deuociõ tan gran Sacramento, para recibir tantos bienes en vno juntos.

El piadoso y docto Iuã Taulero en el sermõ

1. de

De la Dominica 7. post Trinitatē, sobre aquellas ultimas palabras del Señor. *Ecce ego vobiscum sum omnibus diebus*, Matth. vlt. tratado de algunos effectos del santissimo Sacramēto, dize estas palabras. *Forçosamēte han de huir todos los demonios del alcázar que el Señor posee, y así se cansan en valde quādo le combatē, mas no puede assi en los q̄ comulgā de tarde en tarde, y raras vezes, cuyas fuerças se enflaquecē, su virtud desfalece.* *Bece, ò para cō Dios, ò para la deuociō, ò para las obras virtuosas, ò para los exercicios, y obras interiores, acerca de las quales se hallā inhabiles y torpes, posados y frios, y en cierta manera se les menoscabā las fuerças del alma, por la falta de su mājara, no de otra suerte q̄ las del cuerpo, por el ayuno y abstinēcia del material, segū q̄ lo lamētaua de si el Propheta Dauid, Psal. 101. diziēdo: Haste secado mi coraçō sētro de mi, por q̄ me he olvidado de comer mi pā, valgo mas entrado en sermō, sobre aquella auctoridad del Señor: *Panis enim, quē ego dabo pro mūsi vitā, caro mea est*, Ioā. 6. dize el mismo Autor. *Esta carne es la vida del alma, q̄ dignamēte la recibe en el Sacramento del Altar*, pero no alcanza esta vida el q̄ no estā en gracia, porq̄ assi cōmo el cuerpo de Christo es vida del alma q̄ estā en gracia, assi es muerte del q̄ carece della, y es cierto q̄ la gracia y el amor no dexā permanecer alma en el ser moral q̄ tiene, sino q̄ la transformā en aquello q̄ ama, y de aqui es q̄ la alma fiel q̄ recibe el cuerpo de Christo en charidad se transforma en el alma, y en el cuerpo de Christo, y aū passa a trāsformarse en su diuinidad. Assi q̄ como acabamos de dezir el amor y la gracia, no dexā al alma viuir en si misma, porq̄ el amor es de tal condiciō, q̄ lleuandola sobre su naturaleza la transforma en la infinita, y en la diuinidad inmensa, de tal manera, que no solo sabe de si, y así se enagena que no siente cosa alguna en su espiritu, saluo el hallarle transformada en Christo su amado,*

Del santísimo Sacramento

segun lo que confieſſa de ſi el Apolto, ad Phili-
lipp 1. *Mi vida es Chriſto, y morir con el todo mi
theſoro*, y no padece duda el, que es dichosa y
preclara la muerte, en que muriendo el alma en
ſi miſma, viue para ſu amado, y en ſu querido
Ieſu Chriſto, en el qual eſſencialmente eſtà la
vida, y en quien todas las criaturas perpetua-
mente viuen.

Este, pues, es mi conſejo, amados mios, que
recibais frequentemente en gracia y charidad el
cuerpo del Señor, que es vida eterna, porque el
miſmo dize por S. Iuan cap. 6. *Que ſi alguno co-
miere deſte pan vivirá eternamente; porque ſe
mudará en aquella vida, que es Dios, en quien y
por quien ſe forma la de todas las criaturas, en a-
quella claridad, que no tiene limite*, porque ver-
daderamente las almas tales con la lumbre de la
diuinidad. Y eſta es la primera razón, por la qual
os debeis llegar muchas vezes al ſacratísimo
cuerpo de Chriſto, ſegun la inſtitucion de la
Igleſia.

Otra razón es, por la gracia y charidad que
ſe aumenta ſiempre, por la digna recepcion de
eſte Sacramento; y en tanto es eſto uerdad, que
la mas minima porcion de gracia que recibe el
alma todas las vezes que dignamente comulga,
es mayor de lo que ſe puede penſar, y eſta ſe au-
menta por cierto modo admirable: de manera,
que aunque no recibieſſe el hombre de Dios
otra alguna, eſta le baſtaria para gozar de la vi-
da eterna, y aun todas las vezes que recebimos
aſſi eſte mas que ſalutifero Sacramento; tam-
bien alcançamos de Dios otro nuevo grado de
amor y charidad, al qual correfponde otro de
reſplandor en la diuinidad: y eſta es tan grande
dignidad que excede a toda ſuerte de gracia.
No aya, pues, quien os praua de tanta ventura,
ò impida tan grã prouecho, y tal felicidad, qual
es la que teneis en eſte Sacramento, ni ſean po-
dero-

deros para esto los consejos de alguno, ni otra tentacion ó flaqueza os detenga tan soberano bien.

La tercera razon, porque se debe frequentar este Sacramento, es, que por su gran virtud todas las tentaciones, así espirituales, como carnales, ó naturales se adormecen y templan, de manera, que siente el hombre en su cuerpo, quietud, tranquilidad y paz, y reprimidas en si todas las inclinaciones viciosas, junto con que se limpian todas las manchas de los peccados veniales, y aun de los mas graues peccados, que no se han confessado por natural oluido, si bien está dispuesto el hombre para confessarlos, y hazer penitencia dellos, ocurriendole a la memoria. Y algo mas abaxo dize el mismo Autor en el mismo sermon.

Pero dirasme, ha Señor, que me siento mal aparejado, sin fervor, sin deuocion, y aun sin deseo deste diuino manjar, como le tengo de frequentar? a lo qual respondo sin detenerme: Ten por cierto hijo, que nada desto se dañará, mientras no tuviere proposito de peccar y cometer algun mal, sino que tienes por el contrario voluntad determinada de huir de los peccados, y de las maldades que antes cometas; y si de todos los que se acordaste confessaste, no dudes de que estás aparejado para llegar a este santissimo Sacramento, pues ninguno puede tener certidumbre de si vive, y está en gracia de Dios; y así os aconsejo que confiados en la diuina misericordia llegueis seguros y confiados de que estareis en gracia de Dios, y que tendreis todas las virtudes necesarias, obrando quanto alcançan vuestras fuerzas, y en esto insistid, que con algueis por lo menos cada Domingo, porque yo juzgo que es, mas provechoso para el alma auer recebido el cuerpo de Christo una vez, que oír cien Misas con atencion, ó cien sermones, y algunos Autores son de

Del santissimo Sacramento

de parecer, que el que sin peccado mortal recibe este Sacramento alcanza mas de amor y de gracia, que si por vísitar el sepulchro del Señor tres vezes atraueßlara la tierra y el mar.

Y casi al fin del sermon añade este autor lo siguiente. *No es cosa para ignorar ser cinco las que especialmente recibimos en este Sacramento.* La primera de las quales es, *el cuerpo santissimo que recibio el Hijo de Dios de la enterissima Virgen nuestra Señora.* La segunda, *la sangre de Dios que derramò Christo estando pendiente en la Cruz, y esßa real y verdaderamente debaxo de la especie de pan.* La tercera, *la anima de Christo, que Dios sacò del coraçon paterno, y la infundió en el cuerpo de Christo.* La quarta, *la vida del mismo Iesu Christo con su charidad.* Y la quinta, *El Padre, el Hijo, y el Espiritu santo, y toda la santissima Trinidad,* a las quales cosas corresponden otros cinco effectos que obra este diuino Sacramento en el fiel que le recibe: porque por la primera se haze participante de todos los bienes que merecio Christo en su vida, y en su muerte, y aun de todos los que merecieron todos los buenos, y merecerán desde el tiempo de Adan, hasta el vltimo de los escogidos. Por la segunda se limpia de todos los peccados, aunque sean mortales si no los conoce, con que si se acordara hiziera verdadera penitencia dellos. Por la tercera, quando recibe el cuerpo del Señor pone en el seno del Padre Eterno vna preciosa prenda de su alma, y la ofrece en su presencia, por la qual de buena gana se oluida este Señor de todos los peccados admitidos por el tal fiel en otro tiempo. Por la quarta, recibiendo el cuerpo de Christo su vida con su charidad se transforma en Dios, a la traça que se convirtió en el mismo hombre el manjar y la bebida corporal, con lo qual recibe fuerças para resistir a todos los vicios, y perseverar en el exercicio

ficio de todas las virtudes. Por la quinta, quando recibe el cuerpo de Christo, donde está toda la santissima Trinidad, ninguna otra cosa le puede dar hartura fino el mismo que la crió, que es solo Dios, por lo qual dize S. Bernardo: *El cuerpo de Christo es medicina al enfermo, victico al peregrino, esfuerça al flaco, y deleita al fuerte, sana al llagado, y conserva la salud del alma y del cuerpo; y qualquiera que dignamente comulga, queda mas fuerte para recibir los meros precios, para las correcciones ó reprehenfiones mas parente, mas estudioso para llenar bien los trabajos, mas agradable por el amor, en todas las cosas mas circunspecto para la obediencia, mas prompto y mas denoto para alabar, y dar gracias a Dios.*

Remundo Sebunde en los dialogos de la naturaleza del hombre, dialogo 7. cap. 72. hablando deste santissimo Sacramento dize lo siguiente: *Asi como el pan y vino son suficientes sustento del cuerpo humano, asi el cuerpo de Christo contenido debaxo destas especies de pan y vino sustentan y satisfacen al alma, y la son bonissimo y espirital manjar.* Demas desto asi como el pan sustenta al cuerpo mas y mejor que los demas manjares, y el vino le alegra el coraçon; asi el cuerpo y sangre de Christo recebido debaxo destas especies Sacramentales, alegra al alma, y la trae contenta y satisfecha. Otro si, de la misma fuerte que de muchos granos de trigo se haze el pan, y de muchas vuas el vino, asi en la recepcion deste Sacramento se juntan muchos Christianos en vna Fè con Christo, y se hazen vn coraçon y vn alma, por lo qual se llama Comunión, que significa la junta que entre si tienen, como miembros con su cabeça. Desto ultimo que declaro, como por la forma de pan y vino se denotan y significan dos cosas inuisibles: vna es el cuerpo virginal de Christo, que es el

M

misma

Del sanctissimo Sacramento

mismo que se contiene en este Sacramento de la Eucaristia: y otra es el cuerpo mystico de Christo nuestro Señor, que es la Iglesia, la qual si bien no està aqui realmente, està en representacion, porque le significa por ser vnidad de muchos en vno: pues consiguientemente assi como a queste cosas corporeas, que son pan y vino, suben en este Sacramento a tanta dignidad y nobleza, y a tan excelente eminencia, que ninguna otra se puede imaginar, ni estimar por mas illustre (que al fin pasan a ser el cuerpo de Christo substancialmente) assi por este Sacramento los buenos Christianos que dignamente le reciben, son ensalcados con tan sublime excelencia, que son deificados, porque se conuerten en Christo, y se hazen vna misma cosa con el por amor, y de vna misma voluntad, y propria hermandad. Mas assi como la substancia de pan y vino, por virtud occulta se conuierte en la substancia de la carne y sangre de Christo, quedando solo los accidentes y formas destas especies en lo exterior: assi por este Sacramento se muda y conuierte la alma del Christiano, oculta y secretamente en la alma de Christo, y en su diuinidad, quedándose el cuerpo en su propia especie. Y assi como Christo por su palabra conuierte en su cuerpo la substancia de las cosas visibiles; assi en este Sacramento conuierte en si mismo las almas, que son formas substanciales de los que dignamente le reciben. Y finalmente assi como el pan material conuirtiéndose en otra naturaleza, se vuelve en otro muy mucho mejor, assi el cuerpo del Christiano, que dignamente comulga, se mejora y se haze casto, limpio, modesto, santo, muy obediente a los mandamientos de Christo, y muy sujeto a su voluntad diuina, y a la razon. No se puede negar que son cosas admirables y marauillosas las que dizes, y no aurá coraçon tan de bronze, que oyen-

Note no se ablande, y se inflame vehementemente en amor y deseo ardiente deste dignissimo y santissimo Sacramento: y yo estoy enterado de que por virtud deste celestial manjar se sustenta admirablemente el hombre Christiano, se corrobora, se perficiona, y se llena de bienes, y que puede llegar mediante este diuino Sacramento al vltimo termino de bondad, y subir a todo lo mas alto de gracia, que en este mundo se alcanza.

Ioannes Altenstaig Mildenhaymenfis de Eucharistia, dize: *Mucho mejor es recibir el santissimo Sacramento el que se halla dispuesto, que dexarle de recibir, aunque sea por humildad, por que al que assi le recibe a promethale por la obra que haze, y perdona se le los peccados, aumenase le las virtudes, y assi la frecuencia deste diuino Sacramento bien recibido, es loable y cosa que se ha de encargar mucho.*

Iuan Luis Vinas en el lib. 2. de la Fè Christiana, en que trata de Iesu Christo en el cap. 17. de la institucion del santissimo Sacramento, dize: *Quando Christo se auia de apartar de los ojos de sus Discipulos, que podia hazer mas conuenientemente, quien tan tierna y effectuosamente nos amaua, que dexar de se tal memoria, que no permitiesse olvidar el amor que nos tenia, y en su ausencia fuesse consuelo, que nos le representasse a los hyos huérfanos de tal padre?* Para venerar tan grande Sacramento, y tener gracia para tal don y merced, declararé algunas cosas. Lo primero, se considere que nada auia, ni impolsible, ni dificultoso a quien instituyó este diuino Sacramento, donde está el cuerpo de Christo, por vn modo incomprehensible a nosotros: no ay de que nos auxiliarnos, pues en la natural q conocemos y tocamos con las manos ay cosas, cuya essencia, razon, y calidad no alcagamos. Dio este diuino Sacramento vn amante para que se

Del santísimo Sacramento

acordassen dél el Padre para consolar a los huerfanos sin consuelo, el manso y misericordioso para seguridad de los temerosos, el medico para salud de los enfermos: por esto dexò su cuerpo que fuesse preda de la firme esperança destos bienes, y digo verdaderamente que no se podrá hallar otra cosa que assi conserue entera la memoria de su crecido amor, q̄ aura tan lleno de excelencia y admiraciõ que deseemos amarlo por amor de Christo que pueda igualar á su mismo cuerpo, ni conuenia que el que tanto amaua su Iglesia, fundasse la memoria de su amor y beneficios en otra cosa, que interiormente en su espiritu, y exteriormente en su cuerpo, pues nos amò con tan cuidadoso zelo, que quiso llegarnos á si, y por si al Padre Eterno, porque no nos diuertieramos, fuéramos a otra parte. Y claro està que no consentirà estemos atentos, y pendientes de otras cosas, para la reuerencia, culto y renouacion del amor que de si mismo no ay. dudar en ello, pues es este el modo mas decente a Dios, y conueniente á nosotros.

Gabriel in 4. distinction. 12. q. 2. De mayor prouecho es de suyo comulgar muchas vezes, q̄ dexarlo de hazer: y assi si dos estan cõ igualdad dignamēte dispuestos, mayor fructo sacará el q̄ comulga, que el q̄ lo dexa, aunq̄ sea por humildad, porq̄ todo lo q̄ este merece, alcáça el q̄ comulga, y mas la gracia q̄ le dá el Sacramento de suyo, de la qual se priua el q̄ no comulga, porque llegar a comulgar nace de la charidad, la qual siēpre desea mas y mas vnirse cõ su amado, y el abstenerse procede de temor; la charidad es la mayor de las virtudes, y assi el capitulo peracta exhorta a comulgar cada día.

Raymundo en la summa de los Sacramentos, tractado tercero de la Eucharistia, dice: *Si aliquis estare de xpi que de la frecuente*

*Comunion se le aumenta el fervor de la charidad,
y no se le disminuye la reverencia al Sacramento,
puede comulgar cada día.*

Soto in 4. distinction. 12. quæst. 1. artic. 10.
dize: *Porque el hombre tiene necesidad cada día
de la saludable virtud de Christo, cada día po-
demos con provecho recibir este diuino Sacra-
mento, porq̃ es manjar espiritual del alma: y assi
como el m̃ajar corporal se recibe cada día, tam-
biẽ es cosa saludable recibircada día este diuino
Sacramẽto, q̃ Christo nos quiso enseñar estaver-
dad, llamando en la oraciõ Dominica a este diui-
no Sacramẽto p̃a quotidiano, para q̃ le pidamos
q̃ se nos dẽ cada día, y assi dixo S. Agust. Si cada
día recibes este diuino Sacramento, serà cada día
ay para ti, y cada día resuscita Christo para ti.*

Blosio refiriendo algunos dichos de Henri-
co. Sufon, dize lo siguiente, hablando la Sabidu-
ria encarnada de la sagrada Eucharistia, en el
mismo dialogo de Sufon, dize a su ministro. *El
dñ mas pequeño q̃ de mi procedo en el venerable
Sacramento de la Eucharistia, resplãdece mas en
toda la eternidad, q̃ qualquier resplãdor deste Sol
visible, y es de mayor luz y claridad que esse cla-
rissimo Luzero.* Finalmente mas se adorna con
vna gracia, y hermosura eterna, que ningun ve-
rano, con quanta frescura se puede imaginar, a-
dornò la tierra. Dudas por ventura que mi illut-
rissima diuinidad es mas resplandeciẽte q̃ qual-
quier Sol? y mi alma excelentissima de mayor
claridad q̃ qualquiera estrella? y mi glorioso
cuerpo de mayor deliçite q̃ todas las frescuras
del verano? y estas cosas realmẽte las recibes en
la Eucharistia. Yo à los deuotos ybiẽ aparejados
soy p̃a de vida. Por cierto, q̃ aunq̃ vno tẽga ma-
yor pureza natural q̃ todos los Angeles, y sea mas
auetajado en perfecciõ y santidad que todos los
Santos, y este adornado de las buenas obras de
todos los hòbres, cõ todo esto aũ no mereceria
rece

Del santissimo Sacramento

recebir el Sacramento; mas quando haze el hombre lo que puede, no se le pide mas, porque yo suplo lo que a el le falta: y es mejor llegar se a este Sacramento por amor, que abstenerse del por temor.

Ioannes Celaya in 4. lib. sent. dist. 12. q. 2. Si dos quieren comulgar con igual deuocion, y el vno comulga, y el otro no: el primero tendra mucha mas gracia que el segundo, porque sin la gracia particular que corresponde a su deuocion, tiene la gracia Sacramental, y el perdon de los peccados veniales, y remission de pena temporal, si debe alguna; porque este diuino Sacramento se instituyó para aumentar la gracia, que por esto se llama Eucharistia, que quiere dezir, buena gracia, y tambien le instituyó Christo nuestro bien, como medicina preferuatiua de los peccados: y assi dixo David deste diuino Sacramento. *Aparejálles, Señor, una mesa contra aquellos que me atribulan*; y assi con resolucion digo, que si con la mucha frecuencia no se disminuye la reuerencia, mejor es recibirle que abstenerse.

Stephanus Bulifer lib. 4. dist. 12. q. 14. preguntando *Qual es mejor, comulgar muchas vezes, o pocas?* responde: *El que siempre se halla aparejado, de gran provecho le será recebirle siempre, si tiene la consciencia limpia de peccado, y le recibe con deuocion*, digno es de alabanza el comulgar cada dia; porque este diuino Sacramento al que dignamente le recibe se haze mas feruoroso, como carbon encendido, y le haze mas fuerte como manjar bueno, y assi enciende mas la caridad, quita las manchas del peccado venial, y perdona los peccados veniales, y preserua de los mortales, y aumenta las virtudes, y perdona el peccado mortal olvidado en el que hizo todo lo que pudo para acordarse de el, y no pudo, se le perdona aquel peccado por virtud deste diuino

no Sacramento, dándole a la memoria para que le confiese.

El venerable Padre Iuā Mauburno. *Quanto peligrosísimo sea nunca comulgar, se conoce por las razones que pone en dos versos hexámetros, y de ellas es la primera. Por privarse, quien tal haze del fruto deste diuino Sacramento, y delraudar del a los Santos, y a otros muchos. La segunda, porque no comer es señal de muerte, y el alma no puede viuir sin manjar; de la manera que el cuerpo. La tercera, porque peccá graue-mente yendo contra lo que Dios, y su Iglesia mandan. La quarta, por ser ingratitud no hospedar a Christo, que como viandante quiso quedarse con nosotros. La quinta, porque a los tales el día del iuizio dirá: Malditos, &c. por-que estando ser nuestro huésped no me recibisteis. La sexta, porque es despreciar a Christo, y la cena a que convida; y así seran excluidos como los del Euangelio; pues por ocuparse en otras cosas, no acudieron al conuite siendo llamados. La septima, porq̃ son como los Samaritanos que no dieron a Christo posada. La octa-ua, porque se parecē a los Schismaticos, que huyen la comuniō, en vnidad del cuerpo de Christo. La nona, porque los tales viēdo que les vult ca la luz, se esconden en las tinieblas. La dezima, porque pierden grandísimos bienes, de donde se les sigue gran pena, como se lee en los Numer. cap. 9. Si alguna estando limpio no cominare, como si dixera: El que no tiene impedimento de justa necesidad, sino celebrare la Pasqua sea desterrado de sus pueblos, llevando sobre sí la pena, de no auer ofrecido sacrificio a su Dios al tiempo que pudo. Siendo, pues, tan peligrosos, y malo el no comulgar, es el hazello a menudo, segurísimo y bueno, como consta de la auctoridad de la Iglesia, que dize: Con la frecuencia de este diuino mysterio crezca el efecto de nuestra*

Del sanctissimo Sacramento

Devocion. Demas de que la razon lo pide, por que si el que comulga dignamente se llena de gracia, que causa ay para que se priue de llenarse muchas vezes? Si se ha de recibir ò no cada dia el santissimo Sacramento, es la consciencia de cada vno el mejor juez, examinando si con la vida que trae viene bien tanta frecuencia: fuera desto aunque se dize que es loable abstenerse alguna vez, no auiendo estorbo, mas sano es llegar se por amor a este Sacramento, que apartarle del por reuerencia, como lo declararàn las razones siguientes. Sea la primera por la charidad, el amor preualece al temer, y el deseo de comulgar comunmente procede de amor y charidad, en que consiste el merecimiento, luego mejor es llegar se. La segunda, por la honra: si el Rey ausente es reuerenciado, mucho mas lo serà presente, y tambien se le dà a Dios la mayor honra quando se le ofrece este sacrificio. La tercera del valor, mas prouechoso y loable es recibir llegando el valor, effecto, y prouecho del Sacramento, que carecer de todo esto apartandose. La quarta por la misma obra, pues es mejor hazer lo que es bueno de suyo, que lo que por accidente es bueno, comulgar de suyo es bueno, mas el abstenerse solamente por accidente. La quinta, se prueba por comparacion a los demas Sacramentos, pues es mejor recebillos, que apartarse dellos: y esto no solo por el mandamiento, sino por el abundante fructo que comunican a quien los recibe: pues siendo este santo Sacramento mas noble que los demas siguielse las grandes ventajas en que crecerà el que a el se llegare. La sexta, por la preparacion, quãto vno viene mas dispuesto, tanto mas merece, y comunmente mas preparacion tiene el que se llega, que quien se aparta, segun esto, conocida està la medra. La septima, se prueba con Zacheo, y el Centurion, ambos

Por que son alabados, mas Zacheo es tenido por mas dichoso, por auer recebido tal huesped en su casa, como lo dize S. Augustin.

Rosella in summa tractado de Eucharistia 3: fol. 80. num. 35. pregunta: *Si es licito comulgar cada dia?* Responde con san Buenaventura in 4. dist. 12. *Que quanto es de parte del Sacramento, cuya virtud es muy saludable a los hombres, de grã prouecho es recibirle cada dia, teniendo la debida disposicion:* y assi dize san Augustin de consecratione dist. 2. cap. non iste: *De tal modo viene que merezas recibirle cada dia,* y assi el que vee por la experiencia que de le frequente Communion se le aumenta el feruor de la charidad, y no se le disminuye la reuerencia al Sacramento debe comulgar cada dia.

Rainero Pisano: *El comulgar pocas vezes, è muy a menudo, se ha de remitir al iuizio de cada uno, y loablemente lo puede hazer cada dia, con la debida disposicion.* El que guarda el debido respecto al Rey en su ausencia, mejor se le guar dará estando presente. Si el que se abstiene de recibir el santo Sacramento lo haze por temor y reuerencia, mayor reuerencia será recibirle, que comulgando se representa la inmensa charidad que Christo nos manifestó muriendo en la Cruz, resplandece el poder, sabiduria, y bondad eterna, que pudo, supo, y quiso comunicarse a sus criaturas, dandoles nueva gracia, por vn medio tan soberano, cada vez que le reciben, de que carece el que dexa de comulgar, aunque sea por temor y reuerencia: y si dizes no te atreues a recibir a Iesu Christo, que eres peccador, acuerdate que respondio a san Pedro: *No temas,* quando le dixo: *Apartaos de mi Señor, que soy peccador,* atiendo hecho de tu parte con la gracia de Dios. lo que segun la fragilidad humana, puedes en examinar tu consciencia, y limpiarla del peccado mortal por la confesion seguramente

N

Del santissimo Sacramento

a *Petrus de Soto de Euchar. lect. 9.*

mente puedes llegar a comulgar. Pedro a de Soto: *Aunque ay otros manjares espirituales, que confortan el alma, para vencer las tentaciones, y perseverar en gracia, que son la palabra de Dios, oracion, y otros; el diuino Sacramento es comida de tal virtud, que haze a las demas grandes ventajas. Y será consejo de prudente aconsejar lleguen frecuentemete a recibir el santissimo Sacramento, que es nuestro pan quotidiano, y cada dia se ha de recibir. Dizen el diuino Augustino, y Ambrosio: Es señal de ingratitud y negligencia de su salvacion, llegar a recibirlo tan pocas vezes, como algunos le reciben, y no es mucho fuceda lo del b Psalmista: Covitaron me como heno, y secóse mi coracon (quedando mi alma desierta sin deuotion, ni fuerças) porque me olvidé de comer mi pan, y tâto mas a menudo se ha de recibir, quanto mas crece la tentacion y peligro, pues estamos cercados de tantos enemigos, es bién cada dia le recibámos.*

c *Martin de Ledesma. 1. p. 4. q. 4. 21. art. 10. circa finem, ibi: Hoc tamen non obstante.*

Martin de c Ledesma. *Mucho mejor es, y mas agradable a Dios, comulgar cada dia con charidad y deuotion, y zelo del bien comun, que dexarlo por humildad: que la diuina Eucharistia es Sacramento diuino, medicina del alma, y haurtura espiritual: y assi se ha de recibir con deuotion cada dia, que de fuyo causa mucha gracia, la qual pierde si no comulga. Y el que cada dia llega a recibir deuotamente el santissimo Sacramento, mueue a otros floxos y tibios a que hagan lo mismo, obra que no carecerá de fruto en la presencia de Dios.*

d *Nider. in precep. 3. cap. 12. num. 12.*

Nider. d del mismo orden: *Debe comulgar cada dia el que de la Comunión siente prouecho en su alma, y que no se le disminuye la reuerencia al santissimo Sacramento, y esto se dexe al iuizio de cada vno: segun S. Agustin.*

e *Astensis summa. 1. p. lib. 4. tit. 17. art. 3.*

Astensis: *El que se ballare dispuesto para comulgar cada dia, loablemente puede hazerlo, que:*

que san Augustin dize hablando deste diuino Sacramento: *Este pan es quotidiano, recibe cada dia, para que cada dia se oproneche, y viue de modo, que merezcas recibirle cada dia.*

El Padre a Salmeron de la Compania de Iesus. *El que examinada su consciencia, confessa* a Salmeron. tom. 9. tra. 41.

dos los peccados de que se acuerda, con esperanca en la diuina misericordia de alcanzar perdon, y deseo de vnirse mas con Christo, llega muchas vezes, recibe mas fructo, y es digno de mayor alabanza que otro. que con la misma disposicion comunla menos vezes.

Prueba esta verdad con lugares de Escritura, Santos, y muchas razones, y mas adelante b dize: *Acertara en comunlar cada dia el que tuuiere la disposicion necessaria, experimentando de la frequente Comunión mayor*

b Salmeron tom. 9. tra. 41.

abhorrecimiento a los peccados, y amor a las virtudes, aunque no sienta deuocion sensible: y si alguno juzgare del que assi comunla haze mal, incurrira en no liuiano peccado: y si dixesse que

comunlar cada dia deuotamente es malo, no solo peccara, mas sera sospechoso en la Fe, que se opone a la primitiua Iglesia, y a la verdad Catholica, aprobada por los Santos Padres que exhortan a los fieles a la frequente Comunión, y

si alguno dixere no sienta la deuocion y gusto espiritual que otras vezes, y que se halla flaco cayendo en faltas, y por esto juzga sera mejor comunlar menos vezes? respondo: Si la caida es en peccado mortal, con el no ha de comunlar, si es en culpas veniales no lo dexe, que seria seme-

jante al enfermo, que no quisiessse recibir la medicina hasta que estuuiesse sano, y al que estando frio no se quisiessse llegar al fuego hasta c Salmeron obic. 6.

estar caliente; que la sagrada Comunión es medicina contra los peccados veniales, y fuego espiritual que expelle el frio de la pereza: ni desista por hallarse algo distraido, que muchas vezes se quita el diuertimiento por la gracia q causa,

Del santissimo Sacramento

ex opere operato, ni es impedimento no sentin actual deuocion, que muchas vezes se ayuna, reza, se dà limosna, confieſſa, y se hazen otras buenas obras, con repugnancia de la carne, y ſequeidad del eſpiritu, y no ſe dexan, porque en ello ſe cumple la voluntad de Dios; pues tambien ſe ha de llegar a comulgar aunque ſe ſiénta frio, y ſin deuocion, ſi a la conſciencia no remuerde algun peccado mortal, y lo contrario ſeria no ſeruir a Dios, ſino es ſintiendo primero la paga: y ſi alguno reprehendiere obra tan ſancta, con el lugar de San Auguſtin, que ni aſaba ni reprehende el comulgar cada dia.

Reſponda lo que ſancta Catalina de Sena à vn Obiſpo, que con eſte lugar le reprehendio, porque comulgaua cada dia, y la ſanta le dixo como reprehendia en ella lo que S. Auguſtin no ſe atreuio a reprehender.

El Padre Francisco Suarez de la miſma Compañia, luſtre deſta ſagrada Religion, y de de nueſtra Eſpaña: *Para tanſar el diuino Sacramento ſu principal effecto, que es aumento de gracia, ſe requiere la a tenga el que le recibe, y es ſuficiente qualquiera gracia, aunque eſtè junta con habitos vicioſos, peccados veniales, y ſin actual deuocion.* b

Y en otra c parte: *Por ningun derecho eſtè prohibido comulgar cada dia.* En la primitiua Iglesia, aſſi lo hazian los fieles. Generalmente ſe d. ha de aconsejar la frecuencia de la Comun-ion, inclinando mas a ella, que a lo contrario. Eſta es comun ſentencia de los Theologos, y ſe colige del Concilio Tridentino, que deſea los fieles comulguen en cada Miſſa, y de los Santos. Cyrilo e afirma, que la dilacion ſola no cauſa mejor diſpoſicion, y de ordinario ſuccede, los que mas ſe tardan en comulgar, llegar menos diſpuestos.

Chryſoſtomo: f. Siempre que la conſciencia

a *Suar. 3. to. diſp. 63. ſect. 3. in princip.*

b *Suar. ſupr. ibi: Dico ſecundo.*

c *Suar. 3. to. diſp. 79. ſect. 4. ibi: Dico primo.*

d *Suar. 3. to. diſp. 79. ſect. 4. ibi: Dico ſecundo.*

e *Cyril. lib. 3. in Ioan. cap. 37. & lib. 4. c. 17.*

f *Chryſoſt. homil. 28. in 1. ad Corinth.*

cia. está limpia, se puede comulgar. S. Agustín. Agust. Epist. 118.
Mejor es comulgar por deuocion cada dia, que dexarlo por reuerencia: y lo persuaden las razones siguientes. El comulgar dignamente de suyo es bueno, el abstenerse, no. El llegar muchas vezes nace de charidad, el desrirlo de negligencia, ò temor mejor es la obra de charidad, que de temor. El que comulga excede al que lo dexa, en el fructo que recibe del Sacramento, *ex opere operato*, y en lo demas le puede fácilmente igualar; que el deseo de comulgar dignamente no es menos bueno que el de abstenerse por reuerencia. Si algunas vezes es bueno el abstenerse, ha de ser por conseruar, ò alcançar reuerencia y deuocion: y para esto no es de menos vtilidad la frecuencia del santísimo Sacramento. Hasta aqui el Padre Suarez.

Y no entiendo como dize no se puede dar vna regla general en la frecuencia de la Comunión para todos, y á pocos se ha de conceder mas que vna vez en la semana, pues el que está en gracia sin consciencia de peccado mortal, aunq tenga habitos viciosos, peccados veniales, y falta de actual deuocion, dize recibe el principal fructo del Sacramento, y que es mejor llegarle por amor, que abstenerse por temor y reuerencia: luego conforme a su doctrina se puede aconsejar a qualquiera que se hallare con la disposicion dicha, comulgar cada dia, pues comulgando afirma recibirá los bienes referidos, y absteniendose, no.

El Padre Bernardino de Villegas de la Compañia de Iesus, en la vida de sancta Lugarda, libro segundo cap. 25, dize lo siguiente: *Entre las otras personas que sentian mal de las frequentes comuniones de sancta Lugarda, fue una la Abadesa de su Monasterio, la qual monida con zelo indifferente, le mandó que no comulgase*

Del santísimo Sacramento

tan a menudo, a este mandato respondió la humilde Virgen con gran comedimiento y reuerencia: *Que estava prompta y aparejada a obedecer con gusto a lo que se le mandaua, pero que sabia de cierto auia de sentir Iesu Christo este disfavor que le hazia; y que en el castigo que la embiaria, la mostraria presto, no baziabien en quitarle la Comunión.*

Asi vemos que obedecio esta humilde Virgen, y en recompensa de su obediencia, parece que el Señor obedeciendo la voz de su Prophecia, embio a la Abadesa vna grauissima enfermedad, la qual por momentos se le fue aguiando con recios y agudos dolores, hasta que reconociendo su culpa, y que aquel castigo le venia por el indiscreto zelo que auia usado con la santa virgen, la llamo, y la dio luego licencia para que prosiguiesse en su santa costumbre como antes: y con esto cessando la culpa, cessó la pena y enfermedad, que ya la lleuaua en buenos terminos.

Otras personas que tambien murmuraua de la santa virgen, poniendo lengua en la fragancia de sus comuniones, arrepintiendo de su culpa la pidieron con humildad perdon, y otras que siendo compañeras y complices en el mismo delicto, no lo fueron en la penitencia, ni la pidieron perdon, las castigó Dios seueramente, lleuandolas desta vida con muerte arrebatada, que dio mucho en que reparar, yes bien que reparen en este caso y castigó los que con zelo indiscreto disuaden la frecuente Comunión a los fieles, llamandolo esto a titulo de reuerencia, y con capa del respeto y veneracion, con que debe ser tratado este santísimo Sacramento, no reparando en que el sacrosanto Concilio Tridentino, alabrado y regido por el Espíritu Santo, mandó se aconsejasse a todos los fieles la Comunión frecuente, deseando se in-

introduxesse en el mundo esta antigua y santísima costumbre de la primitiva Iglesia, quando todos los fieles comulgauan cada dia: y en orden a esso pondera el infinito amor de Christo en este Sacramento, y quan manirroto se muestra en el. Y bien se ve no van conformes a la mente del santo Concilio: y lo que mas es, ni a los intentos del Espiritu santo, que asistió en él, los que absolutamente dissiade esta santa costumbre, o maliciosamente encarecen y ponderan la disposicion necesaria para recibir este diuino Sacramento, y el atreuimiento grande de los que sin ella se llegan a recibirle a menudo, con lo qual ocultamente retraen a los fieles, no solo de la Comunión quotidiana, pero aun de las otras mucho menos frequentes. Bien sabemos todos que atendiendo a la pureza y Magestad deste diuino Sacramento, pedia por disposicion pureza de Cherubines y Seraphines en los que le reciben, yaun esta es corta, escasa y menguada, respecto de la infinita de Dios: pero tambien sabemos que la disposicion loable, y practica, atendiendo a nuestra flaqueza, y a la dignacion infinita de Dios, con que conuida, y haze fuerza a los peccadores, para que se sienten a su mesa, mucho meror basta, y con menos se conteta y satisface su Magestad, porque en esta parte el amor le ha hecho facil, tratable, y bien acondicionado.

Y porq̃ no declinemos a ninguno de los dos extremos, y por apoyar la frecuencia de la Comunión, no acreditemos la irreuerencia, con que algunos indebidamente comulgan a menudo. Cosa cierra es, que en el uso deste venerable Sacramento, como puede auer exceso por carta de menos, tambien le puede auer por carta de mas, y que la demasiada frecuencia, quando el aparejo no es tal, merece ser reprehendida en los pulpitos y cathedra: pero si miramos

Del santissimo Sacramento

Lo que agora passa en el mundo hallaremos que mas saltan los hombres, por andar arredrados deste santissimo Sacramento, que por llegarle a el demasiadamente, y que para veinte personas que comulgan cada dia con poco aparejo, ay veinte mil que a penas comulgan de año a año, y esso forçados de las censuras, y preceptos de la Iglesia. Y cierto quien mira al mundo abrássado y cozido en deshonestidades, latrocinios, odios, venganças, con otra innumerable multitud de vicios, cubierto de las tinieblas de mil ignorancias y errores, sepultado en vn perpetuo oluido de Dios, y de las cosas del cielo, y sobre todo vn hastio y desgana increíble de llegarle a esta mesa de vida, de cuyo vso y frecuencia pende la reformation y perfeccion de la Iglesia. Quien esto vee, y juntamente mira lo que algunos Predicadores, se enconan y ceban en reprehender la mucha frecuencia de los Sacramentos, oluidados de essotro, que es lo principal, y en cuya comparacion apenas merece llamarse falta, o alomenos es muy ligera la poca reuerencia con que algunas personas se llegan a recebir este santissimo Sacramento frecuentemente, sin duda le parecerá que es cosa digna de risa y entretenimiento su indiscreto zelo, como lo fuera si vieramos a vn Cirujano muy sollicito y cuidadoso en poner bálamo para curar vn rasguño de la mano, y se oluidasse de curar la herida penetrante que llega al corazón, por donde se vá por momentos desangrando, y acortando la vida.

Negocio es este sin duda que da mucho en que reparar, si es espíritu de contradiccion el que les mueue a esto, o espíritu de Dios, porque si este fuera hiziera clamar y dar voces contra los graues y enormes peccados del mundo, y llorar amargamente el ver andar los hóbres tan rotos y perdidos en las consciencias, y oluidados.

dados de comer este pan, que es medecina de nuestras llagas, y remedio de nuestras dolencias, y por cuya falta està perdido el mundo, cumpliendose en el a la letra lo que dixo David: que assi como el heno con la fuerza del Sol se consume y abrasa, assi el coraçon de los hombres està sin virtud y fuerzas para las tentaciones, porque se han olvidado de tomar el sustento y esfuerço de su pan, que es este santissimo Sacramento.

Fuera desto quien considera por otra parte el immenso amor con que Christo nuestro biẽ se puso en este Sacramento, a fin de comunicarse y vnirse con los fieles, y oye las voces q̃ dà, conuindando a todos con su mesa, y como los tira de la capa, y les haze fuerza para que se sienten y coman, conuindando, no solo a los ricos y nobles, sino tambien a los pobres, flacos y enfermos, a los ciegos, coxos y mancos (que son los imperfectos) y a toda la otra gente miserable que en su vida supo que cosa era mesa, para sentarse en ella, ni comer bocado que bien le supiese, y que no solo manda a sus criados que los conuiden si quieren venir, sino que si caso es tienen empacho de venir, se le quitẽ, y los traigan por fuerza a comer y gozar de su pan, que lo dà tan barato, que dize lo dà de valde, que no repara en que se malbarate y desperdicie en las manos de muchos indignos Sacerdotes, por quien passa, y en los pechos de muchos malos Christianos, que sacrilegamente le reciben, a trueno de entrar en el pecho de vn justo, que està en gracia. Quien todas estas cosas pondera attentamente, echarà de ver con claridad quan indiscreto es el zelo de los que apartan a los fieles deste soberano conuите, y lo color de reuerencia los defraudan de tanto bien, con que quedarian ricos y abastados, y con entera salud: y de essotra fuerte quitandoles el pan de la boca.

Del santísimo Sacramento

boca, los traen pobres v hambrientos: v muchas veces por falta deste sustento tan flacos y debilitados para resistir a las tentaciones, que aun las muy ligeras les vencen. Cierto, quien se siente sin consciencia de peccado mortal, y procura viuir en el temor santo de Dios, y en el exercicio de las virtudes Christianas, no tiene necesidad, o conueniència precisa de aparejo tã extraordinario como algunos enseñan, menos basta para q̃ a menudo pueda recibir en su pecho corporalmente a aquel Señor, que inuisiblemente tiene en su alma por gracia, si bien siempre ha de procurar que su aparejo sea el mayor que le sea posible.

Pero fuerte caso es, y en que se debia mucho reparar, que se quedasse Christo en este Sacramento por medecina de nuestras llagas, aliuio en nuestrs trabajos, compañía en nuestra solèdad, y esfuërco de nuestras adueridades, y en fin por prendas y memorial del amor que tiene a las almas, v que estè dando voces este Señor, si av quien le quiera, v las almas assimismo llamando, que ellas le quieren, y dâdo voces a los ministros de la Iglesia, que les den a su Dios, y que les repartan su pan, y que con todo esso se hagan sordos los Mayordomos de la casa de Dios, y seân escassos v mezquinos en repartir lo que el Señor mãda? Quien duda sino que semejante cortedad v escasseza es muy de sentir y llorar con lagrimas de sangre, porque quien no llorará ver que quando la mano del Señor ande tan larga en dar, la de los criados ande tan corta v auarienta en no repartir? y que siendo Dios tan manirroto en la hazienda propia que le costò su sangre, seân ellos tan escassos en la hazienda agena, que no les costò nada? y finalmente siendo este Sacramento aquèlla fuente de Dauid, patente y descubierta a todos los hijos de Iacob, que llegan a gozar de sus preciosas

ys aguas sin precio alguno; estos la venden tan cara, que a muchos les cuesta lagrimas del coraçon, y se pueden lamentar con Ieremias, que el agua con ser suya la compran como si fuera agena a precio tan subido.

Persuadome sin duda, que nuestro Señor siēte mucho quando a las personas virtuosas, que con deseo piden este pan, no se les dà, sino con mucha rassa y escasseza: ò quando injustamente se les niega contra el derecho y acción que tienen los fieles, como hermanos menores, a que se les den los alimentos que Iesu Christo; como mayorazgo y hermano mayor, los dexò en este venerable Sacramento. Así vemos que se dio por offendido en auerle querido quitar a esta purissima Virgen la sancta costumbre que tenia de comulgar a menudo, castigando a la Abadesa de su Monasterio, y otras Monjas quitandoles las vidas, y en ellas auisando a todos que escarmienten en cabeça agena.

El Padre Lucas Pinelo de la Compañia de Iesus, en los exercicios espirituales, cap. 21. dize del sanctissimo Sacramento lo siguiente: *Contempla Christiano piadoso el gr̃a de odio que el demonio tiene con este diuino y venerable Sacramento* el qual le viene, porque en el se contiene Iesu Christo su Capital enemigo, al qual sin cessar persigue, y no puede sufrir que este diuino Señor mande en la Iglesia, y sabe cierto, que està en este diuino Sacramento, y considera como el demonio siēte tanto que este diuino Sacramento le venēren los fieles, adoren y reuerencien, que si el pudiera morir de rabia lo hiziera por la ira que està le causa: y así pone toda su fuerça en estoruar la reuerencia, honra y aparato con que los Christianos le reuerencian, y el demonio aborrece mucho a todos los que deuotamente comulgan con mucha reuerencia, porque sabe que las almas destos con

Del santísimo Sacramento

este diuino manjar se fortalecen demodo, que poco, ò nada aprouechan sus astucias y mañas contra ellos: y así pierde toda su confianza de poder derribar a los tales, y traellos a su parte. Considera como el demonio desde el principio con todas sus fuerzas y traças ha procurado quitar de la Iglesia este diuino Sacramento, porque ve q̄ del como de vna fuente de todos los bienes manan todas las gracias y dones celestiales. Y por esto en el infierno se celebra con regozijo el dia que alguna ciudad, ò Prouincia quita de si este diuino Sacramento.

a *Enrig. in sum. lib. 8.*
de *Euchar. cap. 53.*

b *Cōcil. Trid. sess. 22.*
cap. 6.
c *Matth. 6.*

El Padre a Enrico Enriquez de la misma Compañia de Iesus. *Comulgar cada dia es muy provechoso al que está dispuesto y en la primitiua Iglesia así lo hazian* El Concilio de Trento desea fe b renueue esta costūbre. El diuino Sacramento es el p̄a quotidiano, y c sobresubstancial, que en su oracion nos enseñò Iesu Christo a pedir cada dia. ■

Oficio es del Predicador exhortara la frequente Comunión, como a la oracion, y otras obras de piedad, q̄ son las principales armas del Christiano; para alcançar perseverancia en el bien. Los que digna y deuotamente comulgan, ninguno juzgue por demasiado el hazerlo cada dia, costumbre vsada en la primitiua Iglesia, los indignos ni vna vez en la vida.

Para comulgar no se ha de pedir al hombre compuesto de barro pureza de Angel; suficiente preparacion es confessar sus peccados (si los tiene) con proposito de la emienda, con esto llegará a comulgar, deuoto, que deuocion no es deleite suauo del appetito, sino voluntad determinada a cumplir la ley de Dios. Y el Concilio dize: Comulga dignamente el que examinado llega sin cólciencia de peccado mortal. La Eucharistia aun a los tibios causa deuocion. Si

con

cō la tibieça te excusas, podrantē dezir: Si oy no estās a preparado, menos lo estarās mañana. Los Sanctos Augustino, Ambrosio, y Geronymo alaban a los que comulgan cada dia sin peccado. A los que el Confessor juzga dignos de absolucion, puede aconsejar comulguen, aunque tornen facilmente a caer. No es necessario experimēte su propio aprovechamiento con la frequente Comunión, que mucho menos experimentamos el aprouechamiento espiritual, que es insensible, que el corporal.

Enriq. lib. 8. de Euchar. cap. 48. num. 2.

El arbol quando se planta *b*, aunque cada dia crece, no se vee, y despues de largo tiempo se vee muy crecido. De suyo mejor es comulgar, que abstenerse por humildad y temór. Hasta aqui el Padre Enriquez.

b Enriq. sup. cap. 43.

Y no se porque aconseja no comulguen los seglares mas de vna vez en la semana, sino le entiende de los q̄ no se hallā cada dia cō la disposiciō q̄ ha dicho, q̄ es sin consciēcia de peccado mortal, y cō proposito de guardar la ley de Dios, q̄ los tales afirma comulgā digna y deuotamēte, y q̄ a ninguno ha de parecer demasiada la Comuniō quotidiana en los q̄ se hallā cō esta disposiciō, y los sanctos August. Ambros. y Geronymo alabā a los q̄ assi comulgā cada dia.

El Padre Chrystoual de Madrid de la misma Religio. La disposiciō necessaria para comulgar dignamēte, es precediendo en el peccador diligēte examē de sus peccados, verdadero dolor, y firme proposito de la emienda. cōfessado y absoluto, queda digno para comulgar, y el q̄ despues del examen no hallā peccado mortal.

c Chrysost. de frequent. communione cap. 1. ibi: Postremo capitur dignitas.

Esta disposiciō cōprehende lo q̄ pide los sagrados Doctores, para recebir dignamēte el santissimo Sacramēto. Y quādo quiere quētajas virtudes, no como necessarias, sino para mejor disposicion y mayor fructo. De aqui se infiere

que

Del santissimo Sacramento

- que la imperfeccion de virtudes, menos reuerencia y deuocion, que no priuan el alma de la gracia, no hazen al hombre indigno deste Sacramento, y puede recebir sus diuinos effectos.
- a Reginal. de prudēt. confess. cap. 11. in fin.** Reginaldo *a* de la misma Compañia de Iesus, aunque puede licitamente el que se halla sin consciencia de peccado mortal dexar la Comunión, y recibirla, mejor es comulgar por los innumerables bienes que comunica el diuino Sacramento.
- b Lauata verb. Euch. propos. 18. §. 1.** El Padre Francisco *b* Lauata de la misma Compañia de Iesus. Falta es de amor no llegar muchas vezes a recebir el santissimo Sacramento; admiranse los *c* Santos, y con razon, como todos los fieles no desean, y procuran comulgar cada dia, que no dixo Christo era pan de vn año, de Pasqua, ò Iúbileo, sino de cada dia.
- c Lauata sup. §. 15.** Y san *d* Augustin: *si es pan quotidiano, como lo recibes despues de vn año, recibele cada dia para que cada dia se aproveche, y no de modo que merezcas recibirle cada dia, el que cada dia no merece recibirle, no merece despues de vn año.* Este diuino Sacramento al que dignamente
- d August. serm. 28. de verb. Domini.** le *e* recibe libra de peccados veniales, y preserua de los mortales: alumbra *f* el entendimiento, enciende la voluntad, trae memoria de Dios, auia la Fè, leuanta la esperanza, haze arder la charidad, aumenta la gracia y meritos de gloria, mitiga la concupiscencia, viuifica las virtudes, da paciencia en los trabajos, en las tentaciones fortaleza. Y para vencer las muchas que los Apostoles auian de padecer en su passion, les dio antes este diuino *g* antidoto. Y Iudas que no recibio su gracia, del todo se perdio. Y es merced particular que Dios haze, en pago de algunas buenas obras, dar deseos puestos en execució de comulgar a menudo. Los que frecuentan la sagrada Comunión, son de coraçon
- e Lauata verb. Euch. §. 19. & circa finem.** *h* generoso, aunque sean pobres, y del image
- f Lauata sup. §. 15.** ordi

ordinario, y los que así no le reciben, aunque sean nobles, ricos, sabios, y poderosos del mundo, son de baxos, y viles animos. Es manjar de *a* perfectos, para serlo mas, y de principiantes en la *b* virtud, para conseruarse, y crecer en ella, a todos los que dignamente le reciben da gracia, y a los mejor dispuestos *c* mayor. Si quieres facilmente hazerte sabio, y *d* alcanzar del Señor don de entendimiento, llega muchas vèzes a recebir deuotamente la sagrada Comunión. Adhiertan los *e* Confessores, y en particular los Predicadores, que no espanten en sus sermones a los que quieren comulgar a menudo, que de su naturaleza casi todos son indeuotos, y tienen más necesidad para la virtud y frecuencia de los Sacramentos de escuela, que de freno. Y adhiertan lo q̄ dize S. f. Augustin; *f* Si no son tantos los peccados que juzgue estar descomulgado, no debrá apartarle de la medicina quotidiana del cuerpo del Señor. Llama medicina quotidiana la Comunión, y no se ha de negar a los que estan necesitados de tan soberano remedio, sino fueren tales (dize el Santo) que puedá ser descomulgados por sus culpas, y no se confessaren primero.

Dionysio Cartuxano: *Quien puede, mejor escomulgar por amor, que abstenerse por humildad y temor.* Es sacramento de charidad, liberalidad, gracia y medicina del alma. El Auctor de *g* Contemptus mundi. Muy a menudo debes recurrir a la fuente de gracia, misericordia, bondad y simplicidad, para que seas curado de tus pasiones y vicios, y quedes mas fuerte y despierto contra las tentaciones del demonio. El sabiendo el fructo y remedio de la sagrada Comunión, trabaja por todas vias estoruarla a los fieles. Si dexas o v de comulgar por alguna ocasión, mañana te puede acacer otra mayor, que te haga mas inhabil.

a Lanata propos. 27.

g. 7.

b Lanata supr.

c Lanata supr. g. 9.

d Lanata propos. 34. in fine.

e Lanata propos. 24. g. 5.

f August.

g Contemptus mundi lib. 2. cap. 10. fol. 210.

Del santísimo Sacramento

- a** *Mayor in 4. dist. 9. q. 1. fol. 39.* **Iuan a Mayor:** El que está en gracia recibe la Eucharistia digna y meritoriamente. El que está sin consciencia de peccado mortal, que puede licitamente comulgar, o dexarlos mejor **b** es comulgar, que se le da gracia de parte del Sacramento, y de la obra que haze.
- b** *Mayor sup. q. 3. circa fin. ibi: Dubitatur hoc loco.* **Gabriel:** e Dos igualmente dispuestos, si el uno dexa de comulgar por temor, y el otro comulga por amor, el segundo haze mejor, que recibe el fructo de la obra, y Sacramento de que se priva el que por temor lo dexa. No **d** peccan los dignos no comulgando, mas no es prudencia carecer del mayor bien, pudiendo tenerle.
- c** *Gabriel in 4. dist. 12. q. 2. concl. 5.* **Venacio e Fortunato:** En la palabra, pã noster, quodotidiano, pedimos el pan de cada dia, que es el santo Sacramento; y pudiendo bemos de recibirle todos los dias: y si tardamos, privarnos bemos de nuestro sustento.
- d** *Gabriel in 4. dist. 12. q. 2. concl. 6.* **Osio f. Cardenal:** Puede recibir la sagrada Eucharistia el que no tiene consciencia de peccado mortal.
- e** *Osio de cerem. 2 temp. sumpt. fol. 371.* **Don Sebastian g Perez,** Obispo de Osma benemerito: Ninguna cosa haze indigna la Communion, sino el peccado mortal. Este Sacramento se instituyó en forma de comida para sustento de las almas: pide ser **b** recebido cada dia: los que se pelean con las tentaciones, y algunas vezes los vencen, y otras salen vencedores, renouando el proposito firme de no caer, se les puede aconsejar y persuadir, lleguen muchas vezes al diuino Sacramento, careciendo de peccado mortal, no solo estando de uotos, sino tambien hallandose tibios y apretados de escrúpulos, y espiritu de torpeza. Y quantas vezes se recibiere, causará nueva vida, consciencia segura, y pacífica.
- f** *Osio de cerem. 2 temp. sumpt. fol. 371.* **Don Sebastian g Perez,** Obispo de Osma benemerito: Ninguna cosa haze indigna la Communion, sino el peccado mortal. Este Sacramento se instituyó en forma de comida para sustento de las almas: pide ser **b** recebido cada dia: los que se pelean con las tentaciones, y algunas vezes los vencen, y otras salen vencedores, renouando el proposito firme de no caer, se les puede aconsejar y persuadir, lleguen muchas vezes al diuino Sacramento, careciendo de peccado mortal, no solo estando de uotos, sino tambien hallandose tibios y apretados de escrúpulos, y espiritu de torpeza. Y quantas vezes se recibiere, causará nueva vida, consciencia segura, y pacífica.
- g** *Sebast. Perez Episc. cop. Osios de Sacram. q. 80. art. 9. fol. 107.* **Don Sebastian g Perez,** Obispo de Osma benemerito: Ninguna cosa haze indigna la Communion, sino el peccado mortal. Este Sacramento se instituyó en forma de comida para sustento de las almas: pide ser **b** recebido cada dia: los que se pelean con las tentaciones, y algunas vezes los vencen, y otras salen vencedores, renouando el proposito firme de no caer, se les puede aconsejar y persuadir, lleguen muchas vezes al diuino Sacramento, careciendo de peccado mortal, no solo estando de uotos, sino tambien hallandose tibios y apretados de escrúpulos, y espiritu de torpeza. Y quantas vezes se recibiere, causará nueva vida, consciencia segura, y pacífica.
- h** *Sebast. Perez Episc. Osmens sup. fol. 119.* **Don Sebastian g Perez,** Obispo de Osma benemerito: Ninguna cosa haze indigna la Communion, sino el peccado mortal. Este Sacramento se instituyó en forma de comida para sustento de las almas: pide ser **b** recebido cada dia: los que se pelean con las tentaciones, y algunas vezes los vencen, y otras salen vencedores, renouando el proposito firme de no caer, se les puede aconsejar y persuadir, lleguen muchas vezes al diuino Sacramento, careciendo de peccado mortal, no solo estando de uotos, sino tambien hallandose tibios y apretados de escrúpulos, y espiritu de torpeza. Y quantas vezes se recibiere, causará nueva vida, consciencia segura, y pacífica.
- i** *Sebast. Perez Episc. Osmens sup. fol. 120. col. 1. in principio.* **Don Sebastian g Perez,** Obispo de Osma benemerito: Ninguna cosa haze indigna la Communion, sino el peccado mortal. Este Sacramento se instituyó en forma de comida para sustento de las almas: pide ser **b** recebido cada dia: los que se pelean con las tentaciones, y algunas vezes los vencen, y otras salen vencedores, renouando el proposito firme de no caer, se les puede aconsejar y persuadir, lleguen muchas vezes al diuino Sacramento, careciendo de peccado mortal, no solo estando de uotos, sino tambien hallandose tibios y apretados de escrúpulos, y espiritu de torpeza. Y quantas vezes se recibiere, causará nueva vida, consciencia segura, y pacífica.
- k** *Vinal. de Euthar. num. 30.* **Vinaldo:** **K** El que no tiene peccado mortal, puede comulgar cada dia. Alega l algunos de los Santos y Doctores referidos por la Comunion.

nion quotidiana, cuya doctrina dize aproud el Espiritu sancto en el Concilio de Trento, para el consuelo de los fieles, manifestando el desco- que tiene comulguen todos Sacramentalmen- te cada dia.

Iacobo a Bayo: *Este diuino alimento no can- sa baxio comiendose muchas vezes, como el m- jar corporal; quanto mas se come, mas se desea, y el alma queda mas fuerte, el gusto de Dios mas suave, y la consciencia mas pacifica.*

S. Bernardo dize: *Es medicina a los enfermos, camino a los peregrinos, fortaleza a los flacos, delite a los sanos; reprime la ira, dà paz en los trabajos, ferner al que ama, promptitud en la obe- diencia, y deuocion en dar gracias.*

El amigo de Christo debe comulgar quan- do le conuida, y quiere entrar en su alma, mas recibale con alegria, que por la frequente Com- munion le recibirá despues en su gloria.

Aureores que en nuestra lengua escribie- ron, y aconsejan la Communion quotidiana.

P El venerable Padre b Fr. Luis de Granada: *Si al'egas eres peccador, y flaco, indigno desta comida, respondo, q no estando en pecado mor- tal, por lo q te defirmate debes llegar. Este Sa- cramento expardon de peccados, mantenimien- to de flacos, medicina de enfermos, thesoro de pobres, y remedio comun de los necessitados. Fue instituido por Christo, para m- jar devotos, fortaleza de sanos, medicina de enfermos, y re- suerccion de muertos; no bten los flacos, q com- ras, y aze el q la recibo se haze de nuevo Chris- to, que es de muerto uiuo. Acuerdate q comia- Christo con Publicanos y peccadores, ya los q que deste combite murmuran, respon-*

a Bain. in institut. Re- lig. Christ. lib. 2. c. 19.

b Fr. Luis de Granada tract. 3. de la Communi- cap. 1. § 2.

Del santissimo Sacramento

dio: No tienen los sanos necesidad de medico; sino los enfermos, no vine yo a llamar justos, sino peccadores. Bueno es dexar de comulgar por temor, y comulgar por amor; Mas (como dize sancto Thomas) *mejor es llegar se por amor, que pecarse por temor*, que las obras del amor hacen ventaja a las del temor, ni te excuses diciendo quienes comulgar de tarde en tarde, por hazerlo con mayor reuerencia, que vna de las marauillas deste sancto Sacramento entre otras muchas, es no caufar (como entre los hombres) su mucha comunicacion, menos precio; q. como en el se dà la gracia, quanto mas a menudo se recibe, dà mas gracia: y esta quanto mas se aumenta, crece mas el amor, temor, deuocion, reuerencia, y las demas virtudes que della proceden, y de todo esto, carece el que menos vezes le recibe: y assi le recibirá con menos deuocion. De que se infiere claramente, comulgara tanto mas dignamente, quanto mas a menudo comulgare.

a Fray Chrysoph. Moreno, en el lib. Claridad de simples.

Fr. Chrysoual Moreno a Prouincial del Orden del seraphico Padre S. Frâncisco dize. Auiedo hecho lo que està obligado para estar en gracia puede recibir la Comunión. Dios no pide lo imposible, su piedad suple lo que no pudiera sin ella. Dios en gracia con igual aparejo, mucho mas acertará el que comulga, que el que dexa de comulgar. El que aguarde a mañana, para estar mejor dispuesto, y dexa oy de comulgar teniendo buena consciencia, por ventura el dia siguiente será mayor su flaqueza, en el santissimo Sacramento halla a lo que desea.

b Fray Pedro de San Buenar. Iornada del alma a Dios, por la oracion fol. 949.

Fr. Pedro de S. Buenaventura y Sepulveda, del mismo Orden. Sin consciencia de pecado mortal si puede recibir la Comunión cada dia.

c Este libro està aprobado por el summo Pontifice Gregor, XIII.

Pedro Calderon de Carraca, en la practica espiritual de vna Religiosa que traduxo de

Tof.

Toscán en lengua Castellana, lib. 2.º del Sacramento de la Eucharistia, dize lo siguiente: *El que con pureza, y reverencia, y deuocion, recibiere el sanctissimo Sacramento de la Eucharistia, sin duda se puede creer que el que así lo hiziere, se librará del peccado, y que para descárnyse, y baxer prouecho en esto, y andar adelante en la carrera del Señor, y adquirir un feruiente espíritu, y una conuersacion Angelica, no ay mejor medio, ni tan eficaz como esto.* Y para mouerse vno a deuocion ayuda mucho tener siempre el entendimiento puesto en consideracion de aquella Hostia, considerando que en ella está Christo glorioso, con toda su humanidad, y diuidad junta.

Este orden sancto, y salutifera costumbre de confessar y comulgar, á menudo tuuieron por muchos centenares de años aquellos sanctos de la primitiua Iglesia; y toda aquella multitud grande de Christianos sanctos Gentiles. Mas ay de mi, que ha crecido tanto la malicia en el mundo, q no solo no se haze ya (por nuestros peccados) caso de cosa, que tanto nos importa poner en execucion, mas no se trata dello; ni nos passa por la imaginacion, sino con grandissimo interese de nuestras almas, y poco temor de Dios, murmuramos de todos aquellos bien auenauenturados que tal hazen de lo qual grandemente me duelo, por el honor del Criador; y por el prouecho y salud de las almas Christianas. Pues somos venidos a tiempo, que por nuestra floxedad y tibieza todo acto bueno y virtuoso reputamos a baxeza de animo, y a hypocresia; y el viuir Christianamente tenemos por poco saber, y el comulgar vno a menudo atribuimos a presumpcion y soberbia, de manera y que entre Christianos es temido en estos nuestros infelicissimos tiempos por cosa herejica, y de poco saber ser Christiano. Ay de

Del santísimo Sacramento

mi, y donde está aquel bendito tiempo? Donde están aquellos fieles Christianos de la primitiva Iglesia, que tanto se precian, y glorian en Christo de ser tenidos por Christianos? y que se han hecho aquellas obras sanctas que hazian? aquella vida tan laudable? el zelo sancto, y amor grande que tenían al proximo, con la frecuencia del santísimo Sacramento de la Eucharistia? Verdaderamente estamos obligados a tener por cierto (estando como estamos en tanta necesidad y miseria) que el tiempo de ahora es mas necesario que jamas ha sido, exercitarlos en actos virtuosos, haziendo aquella vida sancta, y obras pias, que en los tiempos passados ellos hazian. Mas por ser tan negligentes (por nuestras faltas y peccados) no se nos da nada pasar adelante en el camino de la perfección Christiana; como podriamos con facilidad si quisiésemos, con los medios de la oracion, confesion, y frequente Comunión, como hazian aquellos primeros Christianos, porque siendo Dios ahora aquel mismo omnipotente y misericordioso que siempre ha sido, podriamos tambien si nos dispusiésemos ser perfectos, y hazer obras sanctas, a honor y alabanza de su santísimo nombre. Mas ay de mi! que somos venidos a tanta desventura el dia de oy, que tenemos por cosa nueva, y extraña ver confesarle, y comulgar algunos fuera del tiempo ordenado, y no tenemos vergüenza aun de dezir que no es bien hazer semejante acto tan a menudo: y otros con poco temor de Dios dicen, que ya es pasado el tiempo de la sanctidad, pensando que Dios no nos quiere ya tan perfectos, quanto querian fuesen aquellos Santos de la primitiva Iglesia. Verdaderamente estos tales están en grandísimo error, porque tenemos

mas

mas necesidad el dia de oy de buscar la perfeccion; siendo como es la profesion Christiana tan conuata, acofiada, y declinada por tantas partes: y antes agora es el tiempo que Dios mas quiere, y desea mostrar en nosotros sus maravillas, y hazernos grandes y santos por su honra y gloria (como nosotros quisiésemos), a imitacion de aquellos primeros, disponernos a recebir su gracia, dando de mano, y renunciando con firme proposito al demonio, y sus pompas, de la manera que en el Bautismo hemos hecho. Todo esto hazian aquellos primeros Christianos, que despojandose de todo quanto tenian, lo metian debexo de los pies de los sagrados Apóstoles, y frequentando este sanctísimo Sacramento heruia en ellos la viua Fè, y se encendia vn tan gran fuego de charidad, que se ofrecian de buena gana a qualquier genero de martyrio, como nos consta por tanta variedad de escripturas, que hazen Fè de los martyrios con que fueron martyrizados en aquel tiempo. Todo esto procedia del verdadero fuego y virtud del pan de la vida, que (comulgando) recibian: el qual oy tenemos en tanto fastidio, y tanto nos espantamos de recebir a menudo, como si recibiésemos en nuestra casa vn seuerissimo juez, y creemos que por vn minimo defecto, o imperfeccion, que en nosotros vea, nos ha de condenar a muerte. Ay de mi, que él baxò del cielo a la tierra por nuestro amor, y por otra cosa no se ha hecho. manijar nuestro, que por darnos vida como nos prometio quando dixo: *El que me come a mi, él uiuirá por mi*, pues si él es vida, como ha de darla muerte aquel q lo recibe para uiuir? y así el murio por darnos vida, quando nosotros le eramos enemigos, como dize S. Pablo: Como *para que es imposible, y glorioso ha de querer*

*Cap. dilectissimi 12.
q. 1.*

1oann. 6.

Roman. 6.

Del sanctissimo Sacramento

dar la muerte infernal a aquellos que son redimidos y lavados con su preciosissima sangre; y antes auian de temer esto todos aquellos que por sus carnales concupiscencias lo dexan de hazer a menudo, comulgando solamente vna vez al año, y esta por fuerça, y por cumplir con el mandamiento de la Iglesia; principalmente han de temer esto todos aquellos que dexan passar vn año, otro, y otros muchos, sin hazerlo vna vez sola. Y nota Christiano que yo no pretendo en approbar este sancto exercicio compeler a las gentes por obligacion a comulgar cada dia, y que no lo haciendo no se pueden saluar, sino q^{ue} m^uimento es dezir, que quien lo hiziere mas a menudo al año, lo hará mejor, y estará mas vnido con el Señor; y mas seguro de su salud (y como adelante dire) no es cosa nueva, ni inuencion mia, sino doctrina sacada de la sagrada Escritura, y de Doctores Sanctos; por lo qual los sagrados Apostoles inspirados del Espiritu sancto, conociendo que esta costumbre fuese buena, y cosa vtil, y del todo necessaria para la aumentacion del espiritu, y confirmacion de los fieles a Christianos ordenaró vn precepto, que acabada la consagracion todos los fieles se comulgassen, sino que les fuese prohibido el entrar en la Iglesia, como consta por los Canones que ellos ordenaron, y así está registrado en el decreto, el qual se conforma bien con lo que está en los Actos de los Apostoles escrito, q^{ue} dize perseverauan en la doctrina de los Apostoles, lo vno en la comunicacion, y lo otro en la Comunión del Sacramento de la Eucharistia y oraciones. Lo mesmo ordenó Anacleto Papa, como alega S.^{to} Thomas adiziendo: *En la primitiua Iglesia quando auia granduacion de la Fè Christiana, fue ordenado que los fieles comulgassen cada dia, de d^odo el Papa d Anacleto dize: Acabada la consagracion todos comulguen,*

a 20. pr. C^odi. Can. 10.
de consecr. dist. 2. cap.
omnes fideles.

b Actos. 2.

c Thom part. 3. q. 80.
art. 20.

d De consecr. dist. 2.
c. per acta.

guen, sino quisieren ser echados de la Iglesia. Asi lo determinaron los Apostoles, y lo tiene la sancta Iglesia Romana. Esto mismo tiene cō S. Thomas Dionysio a Carthusiano, y tambien en el Concilio Antiochense por Iulio I. y en el Concilio de Martino Papa, y asi consta por el decreto en el capitulo si quis intrat: lo qual muestra bien S. Andres Apostol en la passion suya, escrita de los Sacerdotes y Diaconos de Achaia, que se hallaron presentes, diziendo assi al Proconsul Egea: *Al omnipotente Dios, el qual es vino, y verdadero Señor cada dia se sacrifica, no con humo de incienso, ni carnes, y sangre de animales; sino de un inmaculado Cordero en el Altar de la Cruz, cuyas carnes, cuyo cuerpo y sangre despues que todos los que en él creen, reciben el Cordero, que es sacrificado, queda entero inmaculado y vino, y como verdaderamente sea sacrificado y recibido del pueblo Christiano, tambien queda como dicho vino, entero, y sin macula.* Esto confiesa tambien Dionysio b Areopagita, diziendo: *Que despues de dicho el Evangelio y leídas de la sagrada Escritura, todos aquellos que no estan apercebidos para recibir el sacramento de la Eucharistia eran echados fuera de la Iglesia, y los que quedauan eran exhortados del Obispo a comulgarse: tambien passa adelante diziendo: Despues de hecha la Comuniõ alabando al Señor, y dándole gracias por tanta merced, daba fin al divino officio. Y asi cada dia aquellos Christianos (segun la doctrina de los Apostoles) recibian el cuerpo de nuestro Señor Jesu Christo, y perseverauan en la oraciõ. O que sancto y salutifero precepto! O sancta obediencia, y obseruancia de aquellos primeros tiempos, que humillandose cautiuan su entendimiento, y fuerças para seruir a Dios! al qual obedecian comulgando cada dia. Y si acaecia que alguno fuesse negligente, ò no*

a *Dion. in lib. fidei Or. tho. lib. 4. art. 2.*
3. *Concil. Antioch. c. 2. de consecrat. dist. 2.*
2. c. *si quis intrat.*

b *Dionys. de Eccl. Hier. cap. 3. par. 2.*



Abbr. 20.

Del Santísimo Sacramento

*Cap. hi qui intrant eo
tit. dist. 2.*

*De Eccl. Hier. Aug.
de Bap. paru. ad Bo-
nif. Epist. 23. tom. 2.
cap. 6. non.*

*Chrysof. hom. 61. ad
popul. Anthiasb. de
Sacram. par. 10. 5.*

se huviessse querido comulgar, por no se auer
apercebido, le mandauan que no entrasse en la
Iglesia. O quantos no se verian el dia de oy en
ella, y quantos otros soberuios ay, que no
la verian en toda su vida, si les fuesse v-
na vez sola prohibida la entrada? Y donde es
yda aquella Fè y vigor sancto? y quando ve-
remos nosotros aquel deseado dia que se renue-
ue desta manera nuestro modo de viuir? don-
de està aquella vigilancia de los Prelados en
recrear y apacentar las almas de sus subditos?
y el feruiente deseo que tenian de incorporar-
las con Christo, por medio desta santissima
Eucharistia? el qual deseo era tanto, que escri-
ue Dionysio que algunos Obispos procurauan
comulgar aun hasta las criaturas de tierna edad
despues de bautizados: lo qual dize san Augu-
stin fue prohibido a causa del bomoito: mas a nin-
gun adulto fue prohibido jamas, antes les man-
dauan que fuesen a recebirlo, como dize Hy-
lario, y como se ve por el decreto. O que glo-
ria, y que triunfo era ver tanta multitud de
Christianos assi feruientes! Verdaderamente
seria razon llorar eternamente la desventura e
infelicidad, en que hemos venido el dia de oy,
y exclamar con Chrysostomo diziendo: O ca-
sumbre! o presuncion! o sacrificio en valde becho
cada dia, pues como a caso, y sin pensar llegamos
al Altar, y ninguno ay que comulga! nos
quexamos despues muy de espacio (no quemien-
do llegamos a Dios, comulgando a menudo),
que sea en tanta manera diferente la vida que
hazemos de aquella que hazian aquellos pri-
meros Christianos, y aun desto no queremos
echarnos la culpa (como la tenemos.) Digamos
agora, de donde procedia aquella vida sancta, y
obseruancia grande que tenian en hazer obras
sanctas? la vida que hazian juntos en comuni-
dad? y tantas otras virtudes y sanctas operacio-
nes?

nes, sino de las oraciones continuas, que hazian del temor de Dios, y de recibir cada dia el santissimo cuerpo de Iesu Christo, el qual. los encendia con vn continuo deseo de mayor virtud y voluntad prompta de morir por él.

El Maestro don Luis de Velasco en el libro intitulado: *Memorial del diuino amor*, dize lo siguierte: *Advierta como todos los Santos enuerga mucho la frecuencia del santissimo Sacramento, por saber los grandes tesoros q̄ en él estã enerrados, y de las innumerables dones y gracias. q̄ gozan los que le reciben*, y assi dize el santo Concilio de Trento, que quisiere se renouara en la Iglesia la costumbre antigua de que todos los fieles comulgaran cada dia, pues para la frecuencia del, y para que se haga con perfeccion y provecho, se pone este memorial y exercicio.

Algunos se dexa de llegar a menudo al santissimo Sacramento, pareciendoles que no estan bien aparejados, y que se hallan tibios, y indeuotos. A esto responden san Buenaventura, y S. Bernardo, diziendo: *Licet tepide accedas, accede placialiter, quia quo magis tepides tanto indiges Medico*, lleguẽ con fiadamente, que quanto mas enfermo estã, tanto mas necesidad tiene del Medico, y quanto mas frio del calor: Gerson aña: *Estã elado, y apartasse del calor y fuego? Estã suzio, y buyes de quien se ha de limpiar? Estã enfermo, y apartasse del Medico que se ha de curar? Accede Christus ignis est enim si frigidus sis*. Esto prueua el Doctor Iuan Tatlero por este exemplo, dize: que a vno que se parecia que no estaua dispuesto para llegar al santissimo Sacramento, le respondi Christo nuestro bien, diziendo: *Sepã querido hijo mio, que todas las vezes que os reunierdes con animo, y propósito de apartarte del peccado, confesandose de lo que te acordares, que siempre estã dispuesto*

Q

sus.

Del sanctissimo Sacramento

suicientemente para recibirme. Y añade el mismo Autor: Yo certissimamente creo que recibir el cuerpo de nuestro Señor desta manera es de mayor provecho que oír cien Missas, ó cien sermones: y aun dize mas: Ciertos Autores son de parecer que el que una sola vez recibe este diuino Sacramento sin peccado mortal, alcanza mas gracia que si tres vezes fuesse en peregrinacion al sancto sepulchro de Ierusalén, y que ninguno jamas comulga desta manera, sin que alcance particular gracia, y singular grado de charidad que antes no tenia, por muy tibio y seco que se halle.

Aduerta, como dondequiera que entrava Christo nuestro Señor quando estaua en el mundo, hazia a todos grandes bienes, y particulares fauores. Entró en las entrañas de la Virgē sanctissima quando se hizo Hombre, y enriqueciolas con grandissimas gracias: entró en casa de Zacharias, aun estando en las entrañas de su Madre, y desde alli sanctificó al Bautista, y llenó de Espiritu sancto a su Padre y Madre.

Aduerta la gran charidad deste Señor, como remediava a todas las necesidades, curó al criado del Centurion, otro leproso no hizo mas de dezirle: *Señor si vos queréis bien me podéis curar*, y lo que es mas, que no se halla en todo el sancto Evangelio, que alguno le pidiese remedio, que se le negasse, antes a muchos se le dio sin que se lo pidiesen, como al Paralytico de la Piscina, que le preguntó, si queria ser sano? y al ciego que le dixo: *Que es lo que quisieres?* y al hijo de la viuda de Nain, sin que nadie se lo pidiese, ni rogasse, le resuscitó por el amor y charidad grande que tenia a los hombres.

Aduerte, que en este diuino Sacramento nuestro Señor Iesu Christo se entrega en tu poder a si mismo, y todo el thesor de sus me-

reci-

recimientos: de manera, que todo lo que él hizo y padeció, lo tienes como cosa tuya propia, dándonos su sagrado cuerpo, su sangre, su alma, su diuinidad, su charidad, su amor, su humildad, su mansedumbre, con todas las demás virtudes suyas, y todos sus merecimientos, para que nos aprouechemos dellós.

Aduiérta, que con esta sagrada Hostia, y diuino Sacramento se ofrece a Dios vn sacrificio de su vnigenito Hijo, con todo el thesoro de sus merecimientos y virtudes, lo qual es de mayor valor, y dignidad, que si le ofreciera vn sacrificio de todas quantas criaturas ay juntas: y en este solo se le dá mas honra a Dios, y mas reuerencia, que si todas juntas se le ofrecieran, pues se le ofrece vn sacrificio de infinito valor.

Vn Religioso Padre haze esta consideració: Si se junta toda la charidad que han tenido todos los hombres que fueron, son, y serán, y los merecimientos de todos ellos, y las alabanzas que se han dado y se darán con todas las buenas obras q se han hecho, y se harán, y los tormentos de los martyres, los ayunos, disciplinas, filicios de todos los Sanctos, Confessores, Patriarchas, Prophetas y Virgines, con todo lo que se hará hasta la fin del mundo, no le agrada tanto a Dios, como este diuino Sacramento.

Otro venerable Padre añade, que si se juntan todos los Chóros de los Angeles, y todos los Cortesanos del cielo, y la sanctissima Virgen, Reyna y Señora de todos, que los excede incomparablemente, no pueden hazer a Dios seruicio que le sea mas agradable, ni ofrenda mas acepta: que dezirle Misa, quando ha comulgado ofrecer a su diuina Magestad aquel diuino Sacramento. La razon es clara, pues en esta ofrenda se le ofrece al eterno Padre su vnigenito Hijo, infinito, ameno, incomprehensi-

Del santísimo Sacramento

ble, igual en todo a él, con todos sus merecimientos y virtudes ofrece Christo Dios y Hombre, a Dios infinito, todo lo que pueden ofrecer todas las criaturas (fuera desto) es cosa finita, y limitada, no tiene proporcion con lo infinito, y sin fin.

Aduerta quando se quiera llegar a comulgar que ha de hazer cuenta que vee los cielos abiertos, con grandissima claridad y gloria, y a todos los Santos y Angeles en sus Coros, cantando: *Sanctus, sanctus, sanctus*, y que todos, tienen puestos sus ojos con grandissima reuerencia y amor en aquel Señor q tu quieres recibir, y cō grande amor deseā q tu le recibas en aquel diuino Sacramēto, debaxo de aquellas especies sacrosantas, al mismo q ellos allā ven a la clara, considera sus perfecciones, aquel ser infinito, su eternidad, su grandeza, su Magestad, su sabiduria, su justicia, su misericordia, con otras infinitas perfecciones. Marauillate que todo estē en aquella Hostia consagrada, y q con tanto amor quiera venir a tu alma, y dile: Quien soy yo Señor, y quien sois vos, para q vengais a mi? Entrad en buena hora, y aposentaos en ella, para q la lleneis de vuestros diuinos dones; q si el arca del Testamēto, que solo era figura vuestra, por auer entrado en casa de Obededon, la llenastes de tantos fauores, y de tan singulares beneficios: que hareis, Señor, siendo vos lo figurado, y el Señor de los dones, y de toda la gracia? creos Señor, q la aueis de enriquecer y adornar, y q ha de ser muy agradable a vuestros diuinos ojos.

Quando ayas comulgado puedes dezir assi: Este diuino Sacramento que he recebido, y q tengo en mi pecho, os ofrezco Padre eterno, con todos sus merecimientos y virtudes, para gloria y alabāça infinita vuestra, ofrezco os su charidad, su obediencia, su humildad, su pobreza, su mansedumbre, su justicia, con todas las demas

virtudes tuyas, para que dellas se supla lo que a mi me falta.

Este diuino Sacramento os ofrezco, Señor, con todo quanto hizo desde el pefebre, hasta la Cruz, y el amor con q̃ lo hizo, todo lo régo a- qui juto, y todo os lo ofrezco: infinitos son sus tesoros, infinitos sus merecimientos, y alegro- me de que lo sean, y de tenerlos para daroslos: yo os los doy y ofrezco, y las alabanças que es- te Señor os dio, y dará para siempre.

Señor, la merced q̃ os pido por aueros hospeda- do en mi pecho: la paga q̃ deseo, o bien dé mi alma, es, q̃ recibais esta sagrada Comunión, en cúplida honra, y perfecta alabâça vuestra, y por ella os pido aparteis de mi quanto os desagra- da, y me deis quanto a vos es agradable; hazed- me a medida de vuestra voluntad, embriagad- me con este diuino Sacramento, juntadme a vos intimamête, transformadme en vos, de mo- do, que en vos viua, y por vos muera, pidcoslo por este diuino Sacramento, y que me deis bue- na muerte, para que perfectamente os goze en la otra vida, con vuestros Santos y Angeles.

Ha Señor, adôdequiera q̃ entraisteis, quando estuuiesteis en el mûdo hizistes grâdes fauores, y particulares mercedes, pues auéis entrado en mi alma, adornalda de vuestros diuinos dones: el mismo sois agora que entonces, el mismo poder y amor teneis, y no es menor fauor este, que aquellos, antes es mucho mayor: pues tengo de ser yo tan pobre, que no tengo de gozar de lo que aquellos gozaron? gozar lo régo, creo Señor que lo auéis de hazer: y así os pido por vos mismo, q̃ en todo viua como vos quereis, quan- do os agradarè en todas las cosas? quando esta- rà en mi consumido todo gusto propio? quan- do serè todo vuestro, y vos todo mio? aora Señor, lo sois, sea enhorabuena, y a vos mismo os ofrezco por esta tan singular merced.

Todos

Del santissimo Sacramento

Todos quantos os pidieron, y a muchos sin pedirlo les distes remedio para sus necesidades. Señor, yo os pido no sea defraudado de mi esperança, abraçadme, Señor, en la llama deste diuino fuego, quitad de mi todos los impedimentos para que me junte y vna a vos, y me hagais vna cosa con vos mismo. Ea, Señor, agora es tiempo, buena ocasion es esta, goze yo de tan buena suerte, y pues aueis venido a mi alma, por vos mismo os suplico, y a todos los Cortesanos del cielo ruego os la pidan, que me hagais vna cosa con vos mismo, y que se me comuniquen los fructos deste diuino Sacramento, y que se obre en mi lo que os mouio a quedarnos en él, y a venir a mi alma: hagase luego dulce Iesus mio, por quien vos sois.

Si a vn hombre pobre le diessen vn thesoro, procuraria con él pagar todas sus deudas, y hazer mercedes a quantos pudiesse. Pues, Señor, si yo os tengo a vos, thesoro infinito, y sois mio propio, quiero con vuestra licencia pagaros quanto os deno, pues estoy tan rico: y así os le ofrezco por todos quantos beneficios algun tiempo hizisteis, y aueis de hazer a mi, y a qualquier criaturas del mundo, por todo lo que padecisteis desde el pesebre, hasta la Cruz, y por el amor con que lo padecisteis, y por los fauores que hizisteis a la Virgen sanctissima, y al sancto de mi nombre, y al Angel de mi guarda, y a todos los Sanctos, y en particular a mis abogados y deuotos.

Ofrezcoos este diuino Sacramento, porque de pura charidad me disteis este cuerpo con todos sus sentidos, y esta alma con todas sus potencias, criandome a vuestra imagen y semejança. Ofrezcoosle, porque me traxistes al sancto Bautismo, y al conocimiento de la sancta Fè Catholica, y me hizisteis hijo de la Iglesia.

Ofrezcoos este diuino Sacramento, porque
viuen-

viuendo yo tan mal me llamasteis y boluisteis á vos, y porque con tanta paciencia me perdonasteis tan innumerables peccados, con que he tenido tantas vezes merecido el infierno, adóde estarán ora otros por menores pecados q los mios. Por este fauor os ofrezco este Señor que en mi tengo. Ofrezcoos este diuino Sacramento por la exaltacion de la santa Fe Catholica, por la conuersion de los infieles, reduccio de los hereges, y por todo el estado Ecclesiastico, y seglar, por todas las Religiones y aumento de las, por las animas de Purgatorio, por los que estan en peccado mortal, para que salgan del, por todos mis amigos, enemigos, persiguidores, por todos mis conocidos, y bienhechores, por todo aquello que debo y puedo supplicaros, de la manera que sea mas agradable a vuestra diuina Magestad, para gloria de este diuino Sacramento, de la Virgen sanctissima, y de todos vuestros Sanctos.

Ofrezcoos esta sagrada Comunión con todas quantas se han hecho, y harán, junto con todas las Missas que se han dicho, y se dirán hasta la fin del mundo. A esto añado todas las alabanzas que os dá toda la Corte Celestial, y todo quanto se ha hecho, haze, y hará en vuestro sancto seruicio, para siempre jamas. Y no tan solamente esto, sino que las ofensas y peccados que se han hecho y harán, me pasa en el alma y coraçon, y quisiera antes auer muerto mil vezes, que ninguno se huiera cometido contra vuestra diuina Magestad, y en lugar de ellos me olgara que fueran actos de heroicas y excelentes virtudes, para que vos Señor, fuerades honrado, creído, amado, y reuerenciado por todo esto os ofrezco este diuino Sacramento que en mi alma tengo. Ofrezco este diuino Sacramento, con todas sus virtudes a toda la Sanctissima Trinidad, su charidad por mi mal-

dad,

Del santísimo Sacramento

dad, su humildad, por mi soberbia, su obediencia, por mi desobediencia, su pureza, por la que a mi me falta, toda su vida santísima, por la mía tan llena de culpas, y de pecados.

○ Virgen santísima, Reyna de los cielos, y Emperatriz de los Angeles, mucho me huelgo, Señora, de estar tan rico, y tener que ofreceros, y de saber que os ha de agradar infinito el don que tengo para daros. Este es vuestro dulcísimo Hijo, Señor y Dios mio, y vuestro, en mi alma está, en mi pecho le tengo, y os le ofrezco en vuestros brazos, el don aora es mio, y huelgome que lo sea, y de tenerle para darosle, y os le doy, y ofrezco, recebilde Señora, y holgaos con él, putes tanto vale, y suplicalde en pago deste fauor que os hago, que de aqui adelante me haga templo digno suyo, y que en todo cumpla su santísima voluntad.

○ glorioso Patriarca san Ioseph, veis aquí aquel Señor que tanto amasteis en este mundo, y de quien aora gozais en el cielo, en mi alma le tengo, y os le ofrezco como cosa mia propia, para gloria deste diuino Señor, y de vuestra amada Esposa: suplicoos por este diuino Señor le pidais que me dé buena muerte, para que en compañía vuestra le ame, vendiga, y alabe eternamente.

Ha Señor, quié me diera el ser y voluntad de quántas criaturas ha auido, ay, y aurá, ya vuestra diuina Magestad es posible criar, y todas estas fueran Cherubines y Serafines, para con todas ellas amaros, y seruiros con la perfeccion que vos mereceis; por todo esto os ofrezco este diuino Sacramento, y aquel amor con que infinitamente os amais y complacéis en vos mismo; o qual quisiera tener, si fuera posible, para amaros con la perfeccion que se os debe, amaos vos Señor, gozaos Dios mio, y suplid mis faltas, dandoos vos las gracias y alabças que mereceis,

Receis, las quales os ofrezco por instantes momentos para gloria vuestra, y de toda la santa Madre Iglesia. Suplicoos, Señor, por este diuino Sacramento lo recibais para satisfaccion de todas mis culpas, y para cumplida enmienda de mi vida; por el reparad todas mis caidas, y suplid todas mis faltas; por el mortificad en mi todo lo que os desagrada, y dadme todo lo que a vos es agradable, hazedme vn hombre segun vuestra diuina voluntad. Por este diuino Sacramento me conceded, que esté siempre firme en vos, y perfectamente os ame en esta vida, y eternamente os goze en la otra.

O Rey soberano, vuestro soy por muchos titulos, y entre los demas me aueis criado, perdonado. vredimido cō vuestra sangre preciosa. Si vn hōbre q̄ compra vn esclauo cō su dinero queda señor dēl, q̄ le sirue toda la vida sin intereses, ni ganācia alguna, y le castiga y açota, y le puede boluer a vender: si le cōprara cō su sangre, quanto mayor derecho tuuiera para todo esto? comprado soy por vuestros trabajos, y por vuestra sangre diuina, siruaos yo Señor, no sea mas fugitiuo, no siga jamas mis pasiones, en todo haga vuestra diuina voluntad, sin mirar a otra cosa que a daros gusto en todo: pidooslo por este diuino Sacramento.

Padre celestial, siendo vos Señor de todo lo criado, a quien todas las criaturas sirven, adorā, reconocen por Dios y Señor, aueis tenido tanto amor a mi alma, que la aueis escogido por hija vuestra, siendo tan miserable y pecadora. El hijo prodigo buscō a su padre, vos, Señor, me aueis buscado a mi, andando yo huyendo de vos, y me aueis traído a este diuino combite. Dadme, Padre mio, las vestiduras de bodas, aunque bien veo que siendo yo vn hijo tan malo, me venia muy ancho que me recibierades por vn criado de vuestra casa.

Del santísimo Sacramento

Al fin hazeis como quien sois, y no como quien soy, infinitas gracias os doy por este favor.

Si vos dezis, Señor, que hijo pidio a su padre pan, que le diese vna piedra, ó vn hueuo, q le diese vn escorpion, no auiedo padre que tal aya hecho, aunque sean malos, vos que sois tan mi Padre, tan bueno, tan rico, tan poderoso, y piadoso, pidoos q me deis espíritu de verdadero hijo, para que de aqui adelante sea muy obediente en todo a vuestra diuina voluntad, pidooslo Señor por vos mismo.

Esposo diuino como aueis admitido a la miserable de mi alma, a este celestial combite? a esta mesa sagrada? todo lo ha hecho el amor grande que la teneis, por el os pido que la lleueis de vuestros diuinos dones, celandola, quitandola las ocasiones, y imperfecciones, para que viva como conuiene a la alteza de tal Esposo, dexando las cosas de la tierra, y buscando las del cielo, para q en todo os agrade, pidooslo por este diuino Sacramento.

Ha Señor mio, y todo mi bien, con que os pagaré esta merced tan grande de auerosme dado en mñar en este diuino Sacrameto? aqui, Señor, me admitis a ser participante de todos vuestros merecimientos, y tesoros, por mi satisficieron vuestros dolores, vuestros clavos, vuestra Cruz, y vuestra muerte, en este diuino bocado me lo dais todo junto: vo os lo ofrezco en paga, en satisfacció y agradecimiêto de todo quanto por mi hizisteis, y por lo que aueis de hazer, para gloria vuestra, y remedio de todo el genero humano.

O manjar diuino! ó pan soberano! ó diuinísimo Sacramento, por quien los hijos de los hombres se hazen hijos de Dios, y por quien se nos comunica todo lo bueno, y aparta todo lo malo! O bien mio! ó luz muy agradable! ó piego de infinita alegria! Dios mio, Redemptor

mio

mio, Pastor mio, Padre mio, Esposo mio, en mi pecho os tengo, al aueis querido aposentaros, oxalá que estuuiessse mi alma limpia y pura en vuestra diuina presencia: oxalá os agradassse en todo muy de veras: oxalá, Dios mio, que en todo os amasse y reuerenciassse, pidooslo por quie vos sois.

O Señor mio! ò mi dulce esperança! ò todo mi bien! con que os podrè pagar esta merced tan grande? esta gracia tan singular? este fauor diuino? que yo aya recebido al mismo Dios en mi pecho, tan grande, tan incomprehenfible, tã infinito, y tan glorioso como està en los cielos, debaxo destos accidentes sacrosantos, con el mismo don os lo pago, y así os lo bueluo. y ofrezco para gloria vuestra.

Hogárame, Señor, de tener todo el deseo, y amor que han tenido todos vuestros Santos, y todos los Cortefanos del cielo, y el que tuuo vuestra Madre santissima, quando os recebia y comulgaua, yo os lo ofrezco con esta sagrada Comunion; ofrezcoos, Señor, este diuino Sacramento, para gloria vuestra, y bien de mi alma, prouecho de todo el mundo, para que me salueis, y no permitais que me condene, sino q me lleueis al cielo, adonde os alabe perfectamente, en compañía de aquellos Cortefanos celestiales, y para esto os pido por este diuino Sacramento me deis las gracias que he menester para en todo agradaros, en especial el don de la perseuerancia, la charidad, la paz, la humildad, y las demas virtudes que tengo necesidad.

Vos sois, Señor, vniuersal, a quien aman, alaban, y firuen los Angeles, y bienauenturados en el cielo, y los hombres en la tierra. O Señor, y quien pudierà conuertir a quantos infieles y peccadores ay, y hazer que nadie os ofendiera, y que todos os amaran y firuieran en quanto

Del santísimo Sacramento

de nosotros quereis. Hazeldo vos, Señor, q̄ yo desee q̄ todos se empleen en vuestro santo servicio, aora para siēpre jamas. Ofrezcoos para esto quāto hizisteis en vuestra santísima vida, y todo quanto desearies hazer, si fuera necesario, y el amor grande con que lo hizisteis: este diuino Sacramento os ofrezco por todo esso.

Quando entrasteis, Señor, en casa de Zacarias, aun estando en las entrañas de vuestra santísima Madre, luego les hicisteis tan singulares gracias, que hariais, Señor, en espacio de tres meses que alli estuuiesteis? tengo para mi que se multiplicaron los fauores con vuestra diuina presencia: porque si este Sol material quando sale por la mañana quita las tinieblas, y llena de luz todo el mundo, y mientras mas va entrando el dia, va dando mas luz, y mas calor como vemos.

Pues siendo vos, Señor, Sol de justicia, claro está q̄ no tan solamēte dais luz y gracia a mi alma quando entraís en ella, sino que tambien (si por mi no falta) la estareis dando de nuevo todo el tiēpo que en ella estais debaxo de aquellos diuinos accidentes con que os cubris? Bendigan os, Señor, todos los Cortesanos del cielo, por esta merced tan singular, pues aqui os comemos real y verdaderamente, con que llenais el alma de dones y gracias, y el cuerpo participa de las calidades de vuestra carne santísima, de limpieça, castidad, templança, frescor cō que se apagan los ardores viciosos de nuestra sensualidad.

a En el arte de conocer y amar a Iesus, 3.ª p. dialog 3. 5. 130

Fray Antonio a Ferrer: Dos puntos suelen sotar los Santos quando nos amonestan y animan a la frequente Comunión: el uno, que no piense nadie que por abstenēse de comulgar tiene mas respeto al santísimo Sacramento, que no es así, antes es mucha mayor reuerencia el recibirle, como no aya culpa mortal: y el otro, que

que sola la dilacion del tiempo no ayuda para recibir el santissimo Sacramento mas dignamente, ni mayor disposicion, antes la mejor disposicion para recibirle bien, es recibirle á menudo. Christo nuestro Redentor recibe grãde honra y contento de que le reciba el hombre en esta mesa, porque recibir el santissimo Sacramento, es vn acto de latria y culto diuino, de los mas excelentes y heroicos de su genero de quantos puede hazer vn Christiano, y en que mayor seruicio puede hazerle. Noten mucho esto los que con zelo a su parecer de la honra y respeto de Dios impiden la frequencia deste soberano Sacramento, y acuerdese que dize este gran Señor en su Escritura sagrada, que sus regalos y deleites son estar con los hombres: y que en el libro de los Cantares a qualquiera alma que le quiere à el, le dize los mas regalados requiebros de fino amor, que se pueden imaginar, que parece que oluidado de su Magestad y grandeza se allana el Rey eterno con la Aldeana, enamorado, no de la hermosura que ella tiene, sino de la que el por su bondad quiere poner en ella. Acuerdense que porque a Zaqueo malo, y Principe de otros como el Publicanos y pecadores, le vino deseo de ver a Iesus, luego el mismo Señor trazò como se le cumpliesen sus deseos: y el Señor tambien cumplio los suyos, que lo eran muy grandes de hospedarse en su casa, y perdonarle sus pecados. Y pues el Dios de tanta Magestad no se dedigna de estar con pecadores de hospedarse dentro de sus casas, y comer a vna mesa con ellos: y assi lleua por blason, y manda fijar a las puertas de su casa vn letrero que diga: *Este Señor recibe a los pecadores, y come a vna mesa con ellos*, porque se dedigna él

Del santísimo Sacramento

ministro y siervo deste mismo Señor que le reciba el alma, aunque aya sido mala, como ya esté trocada por la penitencia y enmienda? Si esto es así, razón será que sus ministros y criados deste gran Señor, no pongan tasa en lo que su amo no la pone, y dexen correr las cosas, y executar al gusto de su Señor. El Señor se comienda, y nos comienda y llama, y tu que eres su siervo quieres despedir a los convidados, quando se le entran a Dios por las puertas de su casa? dexalos entrar, como no aya culpa mortal, o si la hauo; ya se limpio, y dexa correr esto por cuenta de tu Señor, que así lo quiere, aunque a ti no te parezca acertado, qué te podrá responder con mucha razón: *Bien parece que nada te cuesta a ti el pecador, y como tienes tan estrecho, apretado, y pequeño pecho; tu no le recibas a la Compañía si en él fuera, mas yo que baxé por él del cielo, y me bize hombre, y padeci treinta y tres años increíbles trabajos, lo quiero así ya penitente: y como soy Dios, tengo pecho de capacidad infinita, donde todos caben, por malos que ayan sido, como están ya arrepentidos, y muy de veras mediante la penitencia bueluan a mí.* Viniendo, pues, a la averiguacion y resolución deste punto, digo: que es dificultad esta que ha muchos años, y siglos que la ventilaron los antiguos Padres y Doctores de la Iglesia, los quales dicen, que como esté uno preparado, puede (aunque no sea Sacerdote, sino lego) comulgar si quiere cada día. Que preparación baste para esto, tambien los Santos, los quales afirman, que quando uno no está en pecado mortal, o si le tenía, ya se ha confesado, y arrepentido del, es propósito firme de la enmienda, con esto está con disposición para poder comulgar. Tambien es doctrina de los Padres, que la disposición que basta para comulgar una vez, basta para comulgar muchas, aunque sea cada día. Y la razón que da

san Iuan Chrysostomo es euidentissima, porq̃
el mismo Señor es el que se consagra, y recibe
el dia de Pasqua, y los demas, y la misma santi-
dad tiene aquel sagrado mysterio; de manera,
que si el que comulga el dia de Pasqua, para
cumplir con el precepto de la Iglesia, está dis-
puesto para ello, y el segundo dia con la misma
disposicion tambien podria comulgar, porque
el comulgar oy no es impedimento, ni indis-
posicion para comulgar mañana, antes es apa-
rejo, y quiza el mejor de todos del dia siguien-
te, que será el tercero de Pasqua, tambien po-
drá comulgar por la misma razon: el quarto,
y quinto tambien: y assi los demas dias de todo
el año, y aun de toda la vida; pluguiesse a Dios
q̃ huuiesse muchas personas q̃ comulgassen to-
dos los dias. Nadie se espante de que yo diga y
deseo esto, pues la Iglesia santa lo desea, como
del lugar y palabras notables que acerca deste
punto alegamos arriba del santo Concilio Tri-
dentino: consta clarissimamente, deseando la
piadosa Madre que fuesen estos tiempos co-
mo los primeros de la primitiua, quando co-
mulgauan todos los fieles cada dia. Fray Pe-
dro de Amoraga en la primera parte de la in-
struccion del alma, discurso 9. fol. 185: *Por dos
razones se puede llamar pan quotidiano el san-
tissimo Sacramento de la Eucharistia. La prima-
ra, porque en los mysterios sagrados de la Iglesia
Catolica cada dia se consagra y ofrece, y se da a
los que lo piden pia y santamente. La otra es, por
que cada dia se ha de recibir, al menos viuir san-
bien y Christianamente, que cada dia lo pudie-
mos recibir dignamente, y no viuir como oy dia
viuen muchos, sin tener en la memoria que son
Christianos, y que tienen este manjar diuino de
la Eucharistia, para poderle comer. O que bien
reprehende esta negligencia y descuido en los
fieles el bienauenturado S. Ambrosio, diziendo:*

Del santissimo Sacramento

Si se pon de la Eucharistia es de cada dia, por que lo vienes a recebir despues de auerse passado el año: O dichosos los que se sienten con disposicion de comerlo cada dia, y no lo dexan!

El Padre Fr. Iuan de Torres en vn libro que se intitula: *Sustento del alma*, fol. 23. dize lo siguiente: *Dize Dragon Obispo Hostiense, hablando de la capa que Elias dexò a Eliseo, que esta capa es expresse figura del santissimo Sacramento, que el Rey de los Profetas a la partida deste mundo dexò a sus Discipulos, y a todos los Chistianos. Tiene el hombre dentro de si vna naturaleza mal inclinada, y vnas passiones mas arrebatadas que las corrientes del Iordan, comulga vna vez, ò muchas mas, y parecele al Confessor que la enmienda en este es tan imposible como boluer los rios àzia tras. No lo quite que comulgue por esso cada dia, y verá con la frecuencia las marauillas que no pensaua, y que retirandose los raudales de las malas costumbres y passiones, passá seguramente por donde antes solia peligrar.*

a S. Ambros. lib. 4. de Sacramento cap. 6. & refectur c. si quotiescumque de consecrat. dist. 2.

Fray Antonio Ferrer en el arte de conocer y agradar à Iesus 3. p. dialog. de la frecuente Comunión dize lo siguiente: *Dize muy bien San Ambrosio, porque yo no hallo raxon mas fuerte para que todos comulguen cada dia, como es ver que yo soy flaco, enfermo, y pecador, estoy frio y elado, remisso en su charidad y amor de Dios: quien pues aconsejarà al flaco que no coma, ò casi nunca coma? al enfermo que no reciba la medecina? al elado quien le dirà que el remedio que tiene para calentarse es huir del fuego? Este diuino Sacramento es manjar, llegue, pues a menudo el flaco, y engordará: es medicina, llegue el enfermo, y sanará: es fuego, pues allí està Dios, el qual es diuino fuego: llegue el tibio y elado con sus continuas imperfecciones, delecuides y faltas, y se calentará, y aun se abra-*

abrásarà en celestial fuego de amor diuino. Quando me siento con deuocion, me llevo a la celestial mesa, y digo oy no es de perder la comunión, pues ay calor de deuocion: y quando me siento sin ella digo: quien dexará de comulgá viendose tan tibio? quiero llegar con humildad, y contricion, que alli me han de dar el calor de la caridad que busco, y fuera del que está alli, que es Dios, no se hará.

El padre Alonso Rodriguez, de la Compañia de Iesus, en la segunda parte de los exercicios de perfeccion, en el tratado octauo cap. 20. dize lo siguiente de la frequente comunión.

Contra todas las tentaciones dizen los Santos, que es gran remedio frequentar este diuino Sacramento: porque fuera de dar grande fortaleza, enflaquece las pasiones malas, disminuye el fuego de la concupiscencia, que es raíz de todos los males, y hazenos prontos para cumplir la voluntad de Dios: Santo a Tomas dize: que una de las razones porque este santísimo Sacramento nos defiende y libra de las tentaciones, y de las caydas es, porque como es memorial de la Passion de Christo, por la qual los demonios fueron vencidos, en viendo en nosotros el cuerpo, y sangre de Christo, ellos echán a huyr, y los Santos Angeles nos acompañan, y ayudan. San Ignacio, y san b Cyrilo aconsejan por esta razón la frecuencia deste santísimo Sacramento, para que huyan los demonios de nosotros, y san c Iuan Chrysostomo dize: Si la sangre del Corde-
to, figura deste diuino Sacramento, puesta en los umbrales de las puertas de las casas, libráua a sus moradores del castigo, y matança que iba haciendo el Angel del mal, quando mas librára este diuino Sacramento, pero para

a. D. Tho. 3. p. 9. 6. m. art. 7.º

b Ignatius Episcopus ad Ephesos.

Cyrilo lib. 3. in Ioan. cap. 37.

c Chrysostomus hom. 61. ad populum antioche.

Del sanctissimo Sacramento

ticularmēte dicen los Santos, que es este eficazísimo remedio para vencer las tentaciones deshonestas, y conseruar la castidad: porque pazifica los mouimientos de la carne, mitiga el fomes peccati: y como San Cyrilo dize: *apaga el ardor y apetito de la sensualidad, como el agua al fuego*: desta manera declaran S. Geronymo, y S. Thomas, y otros Santos aquello del Profeta Zacharias: *Quid bonum eius est, & quid periculum eius nisi frumentum electorum, & vinum germinans virgines?* dizen que es virtud, y efecto particular engendrar virgines. Así como el mantenimiento corporal quando es bueno cria buena sangre, y buenos humores, así este diuino manjar cria en nosotros castidad y pureza de afectos, de donde vino a dezir san Cyrilo, que este diuino Sacramento no solo santifica el alma, sino tambien el cuerpo, cumpliendo aquello que la Iglesia pide en el sacrificio de la Misa: *Seanos este diuino Sacramento salud del alma y del cuerpo*: es la harina de Eliseo que quita la ponçõa de la olla, y la dà sazõ, y como tocando aquella muger del Euangelio el ruedo de la vestidura del Saluador, cessò en ella el fluxo de sangre, y entrando el arca del Testamento en el Iordan, las aguas se detuvieron àzia arriba, y dexaron de correr. Así entrando Christo en nuestro cuerpo se detienen las tentaciones, y cessa el ardor y fuego de la concupiscencia. Con razon exclaman los Santos: *O dichoso fruto deste diuino Sacramento, pues engendra castidad, y haze virgines*: vn Doctor graue dize: *Quis na ay medio tan eficaz para ser vno casto, como el frequentar denotamente la sagrada Comunión*: el mismo Autor en el cap. 11. prosigue diziendo: *Vno de los mas principales afectos y fines para que instituyò Christo nuestro Redentor este diuino Sacramento, è el mas principal dizen los Santos, que fue para vnirnos, ind*

corpos

corporarnos, y hazernos vna cosa conſigo: aſi como quando ſe conſagra eſte diuino Sacramēto por virtud de las palabras de la conſagración, lo que era pan ſe conuierte en ſuſtancia de Chriſto: aſi por virtud deſta ſagrada Comunión el que era hombre ſe viene por vna maravilloſa manera a transformar eſpiritualmente en Dios, y eſto es lo que dize el miſmo Chriſto en el ſagrado Euangelio: *Mi carne verdaderamente es comida, y mi ſangre verdaderamente es bebida: el que come mi carne, y bebe mi ſangre eſtá en mi, y yo en él:* de manera, que aſi como el manjar por virtud del calor natural ſe conuierte en la ſuſtancia del que le come, y ſe haze vna miſma coſa con él, aſi el que come eſte pan de los Angeles ſe vne, junta, y haze vna coſa en Chriſto, no conuirtiendole Chriſto en el mantenido, ſino conuirtiendolo, y transformando él en ſi al que le recibe, como el miſmo Señor lo dixo: *San Auguſtin, manjar ſoy de grandes, crece y cormechas, y no me mudará en mi en ſu ſuſtancia, ſino en te mudará y transformará en mi:* y aſi dize ſanto Thomas, que el eſeſto propio deſte ſantiſſimo Sacramento es transformar el hombre en Dios, haziendole ſemejante á ſi.

D. Thom. 4. ſent. diſt. 2. q. 2. art. 1. 1.

Mas dexando aparte la vnión real y verdadera de Chriſto con el que le recibe, que él nos quiſo ſignificar por aquellas palabras: *El eſtá en mi, y yo en él*, lo qual declaran los Santos con algunas comparaciones muy encarecidas, diſciendo mas en particular a la práctica: *El fruto que nosotros hemos de ſacar de la ſagrada Comunión es vniernos, mudarnos y transformarnos en Chriſto eſpiritualmente*, eſto es, que nos hagamos ſemejantes á él en la vida y coſtumbres humildes como Chriſto, paciētes como Chriſto, obedientes como Chriſto, caſtos y pobres como Chriſto, y eſto es lo que dize el Apóſtol

Del santísimo Sacramento

por otras palabras, que nos vistamos de Iesu Christo. En la consagracion conuiertese la sustancia de pan en la sustancia del cuerpo de Christo, quedandose enteros los accidentes. En la comunion es al contrario, que se queda la sustancia del hombre, y se mudan los accidentes: porque el hombre de soberbio se haze humilde, de incontinente casto, de ayrado paciente, y de essa manera se transforma en Christo: porque si el fuego por ser elemento tan noble conierte en si todas las cosas que se juntan con él, gastando primero todo lo que en ellas le es contrario, y comunicandoles despues su forma, y perfeccion, quanto mas aquel abismo de infinita bondad, gastará todo lo malo que hallare en nuestras almas, y las hará semejantes à si. San Cypriano dize, que este diuino Sacramento enagema a vno de si, y le haze otro, haziendole olvidar las cosas del mundo, y que de à adelante todo su trato sea de las cosas del cielo. De vna Santa virgen se lee que dezia; quando comulgo, todo aquel dia con mas diligencia guardo mi coraçon, imaginando al Señor en el, como si estuuiera reposando en su casa: por lo qual procuro guardar toda la modestia possible, y assi en el hablar, mirar, y andar, como en toda la conuersacion exterior, como quien pone el dedo sobre la boca, pidiendo silencio, y que no hagan ruydo: porque no despierten al que duerme: à si assi lo hiziessemos todos!

Fray Felipe de Meneses, en el libro intitulado: *Luz del alma*, lib. 5. fol. 268. hablando de este santísimo Sacramento, dize lo siguiente: *Llamase pan de cada dia, porque quando es en si no pone tassa, sino que assi como el pan material es menester cada dia para la sustentacion del cuerpo; assi este pan suauissimo,*
y sus-

y *suficiente es menester cada día quanto a su efecto para la salud del alma.* Y a los que con deuvida disposicion cada día le recibieron, cada día traerá nuevo efecto, y fruto; lo qual se haze quando el hombre antes que le recibiera, pide a Dios que le haga merecedor de recibirle, y quanto es en si se dispone, confesando sus culpas, y procurando llegar alli con deuotion, y con hambre espiritual de aquel manjar saludable. La hambre espiritual es vn deseo de recebirle para bien de su alma.

Durando, explicando aquel lugar del Pater-noster: (*Panem nostrum quotidianum, da nobis hodie*) dize, que algunos autores explican este lugar del santissimo Sacramento que deuemos recebir cada día.

Durand. de ritibus
Ecclesie Catholice.

El padre Pedro de Ribadeneira de la Compañia de Iesus, en la primera parte del Flofanto rum, en la fiesta del santissimo Sacramento, dize lo siguiente:

En los principios de la primitiua Iglesia, quando heruia la sangre de Christo, y los coraçones de los fieles eran vn coraçon: todos comulgauan cada día, y apacentados y fortalecidos con esta mesa Real, se ofrecian al martyrio. Despues se comenzó a entibiar este feruor y santa costumbre, la qual renouó en parte san Anacleto Papa y Martyr, mandando que despues de la cõsagración todos los presentes comulgassen, por ser esta costumbre (como el dize en vn decreto) establecida por los santos Apostoles, y guardada de la Iglesia Romana. Andando mas el tiempo se resfrio la deuoció y caridad; y san Fabiano, asimismo Papa y Martyr, ordenó q todos los fieles comulgassen alomenos tres vezes cada año, en las Pasquas de Nauidad, de Resurreccion, y de Pentecostes. Finalmente se elaron los coraçones de los fieles, acerca de la deuotion, y uso deste santissimo Sacramento, de tal manera, que para des-

per-

Del santísimo Sacramento

partarlos y mouerlos a comer este pan diuino; y no perecer de hambre, fue necesario que Inocencio Tercero en el Concilio general Lateranense, cō graues penas mandasse, que todos los fieles en llegando a los años de discrecion, confesassen todos sus pecados a su propio Confesor, por lo menos vna vez cada año, y cumpliesen la penitencia con todo cuidado, y recibiesen en la Pasqua de Resurreccion con gran reuerencia el santísimo Sacramento del Altar, que es señal de auerse casi extinguido la deuotion y frecuencia deste Sacramento, pues tan seueramente, y so graues penas mandò el Concilio que comulgassen los fieles alomenos la Pasqua. Por donde no es marauilla que faltando el sustento, y esfuerço de Dios, que se nos comunica por este pan de vida, ayan caido los Christianos en tan profundo abyssimo de vicios, miserias, y calamidades como vemos. Pero bendita sea la bondad y dulçura deste Señor, que en vn siglo tan miserable y perdido como el presente, ha alumbrado y despertado algunas almas deuotas, para que a menudo comulguen, y esforçadas con la gracia y virtud deste myste-rioso bocado, resistan a sus gustos y apetitos, y se abracen con los exercicios de oracion y virtud, y anhlen para la vida eterna; aunque es grande lastima que sean tan pocos los que esto hazen, respeto de los muchos que estan ciegos, y perdido; porque si con tanto cuydado procuramos la limpieça del cuerpo, como no procuramos la del alma, en que tanto mas nos va? Si cada dia damos dos voces u mantenimiento a la carne, (que mañana ha de ser manjar de gusanos) y nos desvelamos en que no le falte nada de comodidad, y regalo; en que sefo cabe dar su mantenimiento al alma tan de tarde en tarde? Y si quando el hombre està enfermo desea que el Medico le visite amenudo; porque estando nuel

tro

tro espíritu doliente, y cargado de tantas, y tan graues enfermedades, no deseamos nosotros ser visitados muchas vezes de aquel Medico celestial, que juntamente es Medico y medicina, y entera salud de nuestras almas? Y si en tiempo de peste buscamos preseruatiuos, y defensiuos: y quando passamos entre enemigos, vamos armados, y acompañados; porque en vna infección tan contagiosa, y en vn peligro tan euidente, y de tan crueles y poderosos enemigos; no nos armamos con este Señor, y no le tomamos por cōtra veneno, escudo y remedio? Muy frio y elado està nuestro coraçō, y para encenderle en el amor de Dios, es necessario llegarle muchas vezes a este diuino fuego. Y si el mismo Señor es tan suave, y tan amoroso para con el hōbre, que sus delicias, y regalos son entretenerse con los hijos de los hombres; y el gusto, y el regalo de Dios es, venir a nuestra casa, y morar en ella; por que somos tan desconocidos, è ingratos, que no la aparejamos, y nos disponemos para recibirle amenudo con deuocion, y alegria? Quien cierra la puerta al Rey, q̄ quiere entrar en su casa, y hazerle muchas mercedes, y pagarle magnificamente el hospedaje? ò que pobre ay que no acuda a la puerta del señor donde se dà limosna.

El padre Frãscisco Costero, de la Compañia de Iesus, en el libro intitulado, *libelus sadalisatis* cap. 6. hablando del santissimo Sacramento, dize lo siguiente. *Assi como los mercaderes van mas vezes a las partes donde piensan ganar mas, y los pobres a las casas donde se dan mayores limosnas, assi el Chistiano debe llegar muchas vezes a la mesa de Christ, que es este santissimo Sacramento, donde se dan mayores, y mas ricos dones: porque alli se perdonan los pecados cotidianos, buyen las potestades de satanas, dase aliento y fuerza para sufrir el martyrio, disminuyese para los pecados veniales el sentido, y para los mortales del*
soda

Del santísimo Sacramento

tado se quita el consentimiento. Finalmente allí viuen todos los bienes; porque el q comulga se transforma en el Señor que recibe, y así se ha de recibir Christo con gran deseo, y agradecimiento; cuyos dones son de tanto valor, que hazen ventaja muy grande a todas las cosas de la tierra.

El padre Antonio de Escobar y Mendoza, de la Cópia de Iesus, en el tratado de la Eucharistia, lib. 2. f. 4. adnotationú 2. dize lo signiçte: *Quantas vezes en el año me llegará a recibir el santísimo Sacramēto?* Cada dia debes recibir este pã soberano. Sã Ambrosio lib. 5. de Sacrament. c. 4. dize: *Recibe cada dia lo que cada dia te ha de aprovechar; el q no merece recibirte cada dia, no merecerá Recibirte despues de vn año.* Los pecados son quotidianos, y este diuino pã tãbiẽ es de cada dia. Pecas cada dia, pues limpiate de esta culpa cada dia en la fuente de la penitẽcia, y llegando a este diuino Sacramēto cada dia, hallarás medicina saludable, y no veneno de juyzio. Sã Agustín: *Si llegas sin pecado, seguro puedes llegar, pan es, que no veneno.* Si pedimos a Dios nos perdone los pecados graues, d liuianos antes q lleguemos a comulgar, cada dia le podemos recibir sin sospecha de veneno. El pan nuestro de cada dia pedimos en la oracion del Padre nuestro, y luego dezimos: *y perdonarás nuestras deudas, como si dixessemos, danos, Señor, este pan celestial, y antes q le recibamos, perdonanos nuestros pecados.* Y digo, que el demonio procura hazer guerra cruel contra los que comulgan muchas vezes, y toma por instrumēto las lenguas de los hombres perdidos, para que con color de reuerencia procuren apartar a los buenos de la frecuente comunión. Estos imitan el zelo de Iudas, que dixo, que perdicion es esta deste vnguento? y no lo hazen cõ zelo de la diuina reuerencia, sino que les parece deshonor suya, que sean en las

*D. August. trall. 26.
in Ioannem,*

los otros lo que ellos no hazen, y a esto le quadra lo que dize san Gregorio. *Es costumbre de los malos tener envidia de las virtudes de los otros, que ellos no desean tener.* Que podemos dezir a estos ministros del demonio? Algunos hombres de los del Tribu de Iudá a otros Isráelitas acusauan porque se llegauan a Dauid. Respondieron, *por ventura, comemos algo del Rey, que fue dezir, no nos llegamos al Rey por algun interes temporal.* Nosotros al contrario dezimos, por ventura no comemos alguna cosa del Rey, antes comemos al mismo Rey Iesu Christo, y assi nos llegamos a el, porque le comemos a el mismo, que es pan de vida, sin el qual no podemos viuir. No lo haze assi Iesu Christo, antes el mismo combidando a los hombres a este sagrado combite, mueue las lenguas de los Angeles, para que persuadan el frequente vso de la comunion, y Christo cobidando en los Cantares, que dize, *comed amigos y bebed*, la palabra, amigos trasladaró los Setéta Interpretes: *Hermanos comed cada dia, como lo hazen los hermanos que se sientan a una mesa.* Christo mueue las lenguas de los Angeles, para que exciten a los hombres a la frecuencia de la comunion, como por el contrario el diablo mueue las lenguas de los malos para que persuadan lo contrario. A Elias dixo el Angel: *Leuantate y veme, que tienes largo camino que andar.* Mira como persuade el Angel la comunion, y no solo vna vez pone el pan figura de la Eucharistia, sino otra vez despertó al Profeta q dormia para que conieffe. Es propio de Angeles cobidar a la frequente comunion, como de hombres perdidos el apartar a los justos deste bien. Dixo bien san Geronimo, *Angel es para ti el que se persuade el comulgar, el hombre se persuade a que comulgues, luego el hombre es Angel para ti.* Es necessario recibir frequentemente este diuino Sacramento, para que la vida

Dialog. 2.

2. Reg. 19.

3. Reg. 19.

Del santissimo Sacramento

espiritual, y la virtud interior del alma se esfuerce; y así dezimos: *El pan nuestro de cada día*, que otros explican sobrefustancial, *Danoslo oy*, que quiere dezir cada día; y dize Cassiano quando dize: *Oy nos quiere dezir que cada día*, y que sin él ningún día podemos vivir; y para qué sepamos que cada día hemos de pedir este diuino Sacramento no se llama manjar, o fruto particular que suelen producirse en ciertos tiempos del año, ni se llama xaraue, o purga, que raras vezes se toma, sino vna comida comun, y que cada día se come, como es el pan viuo carne. Para enseñarnos que la Comunión deste diuino Sacramento, ha de ser tan ordinaria, como lo es el pan, la carne y el vino para sustentar la vida corporal. Confirma lo dicho Chromario in 6. Matthei, que dize: *Damos advertir, es particularmente este precepto, que pidamos el pan quotidiano*, quiero dezir, aquel pan celestial y espiritual, que cada día para la salud del alma, y esperanza de la eterna salud recebimos. Deste diuino pan dize el Señor: *El pan celestial es mi carne, que dare por la vida del mundo*, quiere dezir, aquel pan espiritual cada día le recebimos para medicina del alma, porque la vida espiritual se ha de reparar cada día.

Es tambien necessaria esta diuina Comuniõ para no consentir en las tentaciones, ni apartarnos del cuerpo de Iesu Christo: y así despues que hemos pedido en la oracion Dominica ser sustentados con este pan celestial, diziendo: *El pan nuestro de cada día danoslo oy*, dezimos luego: *Y no nos dexes caer en la tentacion*, como si dixeramos: *Dadnos, Señor, cada día este diuino pan, porque no nos apartemos de vos, vencidos de la tentacion*, y así ay frecuencia desta Comunión, ay fortaleza para vencer las tentaciones. Con la frecuencia deste diuino Sacramento vencemos los enemigos, y cantamos a Dios la gloria

gloria de la vitoria, venciendo a nuestros ene-
migos. S. Ignacio: *Dad os priessa, y llegad ma-
chas vezes a recibir la Eucharistia, y gloria de
Dios*, porque quando esto se haze muy a menu-
do, huyé las potestades de Satanas, que conuierte
todas sus traças en saetas de fuego, para ha-
zer pecar al hombre, pues el vencer assi al de-
monio es gloria de Dios; y assi llegando vno
muy a menudo a recebir este diuino Sacramen-
to recebimos la gloria de Dios, quando fortale-
cidos con aquella diuina comida, quebrantamos
la fuerça del diablo; y assi quando sin tener le-
gitimo impedimento no se recibe muchas ve-
zes este diuino Sacramento, quando no vence-
mos nuestros enemigos, priuamos a Dios de la
gloria que dieramos venciendoles. Sin la fre-
quencia deste diuino Sacramento suele Dios
enojarse, y creciendo los pecados suelen los hõ-
bres hazer mal a sus proximos; y assi la frequen-
te Comunión es de grande prouacho, pues la
Comunión de oy nos dispone mejor para la de
mañana, y esta para la del dia siguiente, y assi
quanto mas se comulga, se va mas disponiendo
para las demas Comuniones, porque vna Co-
munión limpia y dispone mejor la conciencia
para otra Comunión; y assi el que se llega mu-
chas vezes a recebir este diuino Sacramento, sa-
ca a luz nuevos crecimientos en la virtud, de
que carece el que llega menos vezes. Sillegan-
dote a la Eucharistia te hazes Padre de Christo,
no llegando careceras desta dignidad. Co-
mulgando te hazes padre de Christo, y Christo
se haze tu madre, assi dize Clemente Alexan-
drino, pedagog. cap. 6. *Apariéndose de la mesa
de la Eucharistia te priuas de tal hijo, y te apartas
de los pechos de tan dulce madre*, y assi dize Yri-
neo lib. 4. cap. 40. *Los que no reciben a este Señor
en este diuino Sacramento no les sustentarán los
pechos de la madre para passar la vida.*

Del santísimo Sacramento

Los que comulgan muy a menudo gozán de todos los bienes celestiales: comun sentencia es de los Theólogos, que este diuino Sacramento tiene virtud para comunicar infinitos grados de gracia, y de gloria, porque encierra en sí la fuente infinita de todos los bienes; mas el Señor limitó estos efectos de modo que se dá todo Iesu Christo, mas no quiso darnos juntos todos los bienes, porque si en el santísimo Sacramento vna vez que le recebimos, nos diéramos todo lo que puede, la primera vez que le recebimos, no tomáramos otra con hambre y sed a la mesa diuina, y a la fuente de todos los bienes: y así con diuina traga no nos comunica en vna Comunión todos sus bienes, para que vna y muchas vezes vamos a la celestial fuente de la Eucharistia: y fue gran beneficio, que dándosenos todo Dios en vna Comunión nos dé la gracia limitada.

D. Iacobi Paten de Valeneia, Chrystoporani Episcopi, sobre el Psalmo 27. verso deste Psalmo: *Apud te laus mea in Ecclesia magna, vota redam in conspectu clementissimæ tuæ*, dize: *Aquí promete que ha de ofrecer los votos de los Sacramentos, y principalmente el Sacramento de la Eucharistia, que se llama voto y sacrificio de alabanza, porque de suyo es bueno, y digno de alabanza, y muy agradable al eterno Padre: y así dize: O Padre en aquel venturoso tiempo será mi alabanza grande en tu presencia, porque serás alabado desde donde sale el Sol, hasta donde se pone, porque se cumplan mis deseos, dexando los Sacramentos a los fieles, que se han de comer y amar como a Padre, y en particular ofrecerá el santo Sacramento de la Eucharistia, debaxo de las especies de pan y vino: y así este soberano Sacrificio no se ofrecerá en vna Iglesia pequeña, como era la de Ierusalén terrena, en la qual sólo*

se ofrecían los sacrificios de la ley vieja, mas este diuino Sacrificio ha de ofrecer en una Iglesia grande, que llegue desde el Oriente al Poniente, en memoria de la Pasión de nuestro Redentor.

Edem pauperes, & sacerdotes, &c. los pobres que han de comer este diuino Sacramento son los Christianos que tienen en pocas cosas de la tierra, y los Gentiles que antes eran pobres, sin ley verdadera, y sin verdadero sacrificio en aquel venturoso tiempo comerán este diuino Sacramento, en el qual se ofrecerá la verdadera carne y sangre de Iesu Christo Redentor, y se hartarán espiritualmente, porque con aquella diuina comida se hartará su alma, y su conciencia, y alabarán al Señor todos los fieles que le buscan, y sus corazones viuirán por todos los siglos que aquel manjar no da vida temporal, sino espiritual y eterna, porque como yo viuo por mi Padre, así el que me come viuirá por mí; aunque el cuerpo muera muerte temporal, el alma viuirá eternamente.

Mat. 64

1. Cor. 10. 17

Adorant autem & adorabunt omnes populi terrae in conspectu eius cadent omnes qui descendunt in terram, todos los ricos, los Reyes, y Principes de la tierra, conuertidos a Dios comieron y adoraron este diuino Sacramento, y todos los mortales que han de ser sepultados en la tierra, caerán y se postrarán hincando las rodillas delante deste diuino Sacramento, quando le vieren en las manos de los Sacerdotes, y así le adorarán, porque en este diuino Sacramento está realmente todo Iesu Christo, Dios y Hombre, y toda la santísima Trinidad, porque allí está el verdadero cuerpo de Christo, la carne con sus nervios y huesos: está también la sangre, porque es cuerpo viuo,

y el

y el alma, dando vida al cuerpo. Está el Verbo eterno, Hijo de Dios, vnido a la humanidad, y así es toda la diuinidad, pues todo está en el Hijo. Está la persona del Padre, de quien el Hijo recibe el ser por la generacion eterna del entendimiento del eterno Padre: está tambien el Espíritu santo, que procede del Padre y del Hijo.

Y de aqui se ve claro que el Hijo no está allí sin el Padre, ni sin el Espíritu santo, porque no puede estar vna persona diuina sin la otra, pues tienen todos tres vna misma esencia, y el que otra cosa dixere es herege Arriano. Instituyó Christo nuestro bien oste diuino Sacramento para comida espiritual de los pobres que tienen su Fe verdadera: y así el alma fiel del Christiano vive vida espiritual, comiendo este diuino Sacramento.

Don Feliciano Marañón de Mendoza, en la primera parte del mayorazgo Real de nuestro Padre Señor Iesus, en el tratado del santísimo Sacramento, institut. 3.2. dize lo siguiente: *Séto. do el tiempo que nuestro Señor Padre, y dulcísimo Iesus, está dentro del pecho del que comulga, (que es mientras duran en él las especies Sacramentales) el que le recibe se dispone mal, y mas es antes de Él, y de caridad, sin duda alguna se aumentará en su alma la gracia, que es efecto propio de este diuino Sacramento, propiniciendo a esta recepción, no solo de la disposición del sujeto, del modo que se aumenta la gracia y caridad, por las obras que dellas proceden en los iustos, sino que tambien por virtud del mismo Sacramento, recibiendo que llaman los Theologos, ex opera operato) se haze este acrecentamiento de dones sobrenaturales, así lo enseña vn Doctor bien recebido de los doctos de nuestros tiempos, cuya doctrina tiene grande fundamento en aquellas palabras de nuestro Señor Padre y dulcísimo Iesus, refec-*

Numer. 1.

*Sum. 3. p. 9. 79. art. 8.
disp. 63. sect. 7.*

referidas por S. Iuan: El que *mechero a mi* *himi*
la por mi: el que *como mi carne*, y *bubo mi sangre*
quedó en mi: y yo en el, donde el Doctor de la
 Iglesia san Agustín dize: *Comer a Christo es se-*
nerle de assiento, y así clara y euidentemente se
 colige cómo la promessa que haze su diuina
 Magestad de dar su gracia y gloria al que come
 su carne, y bebe su sangre, se verifica propria-
 mente del que en su pecho tiene el santísimo
 Sacramento despues de recebido, pues segun S.
 Agustín el comerle es tenerle en si, luego por
 virtud del santísimo Sacramento de la Eucha-
 ristia se consigne este efecto, segun que se dis-
 pone el sugeto? de donde tambien se aumenta
 la deuoción acerca deste diuinísimo y sacratís-
 simo Sacramento, y se alientan las esperanças
 de los que le reciben, para mas y mejor dispo-
 nerse en saber aprouecharse del sumo bien, y ri-
 co tesoro de Dios, que en sus humildes pechos,
 y pobres moradas tienen en deposito por aquel
 breue espacio de tiempo, que duran en el las es-
 pacies Sacramentales, pidiendole (sin rezelos de
 que se le negará la petición justa) muchas men-
 cedas y fauores, con grande amor y jubilos de
 feruor de espíritu, y con la suma reuerencia y
 temor de hijos de tan amorosísimo Padre, cre-
 ciendo de aqui en mas y mas luz de su diuina
 gracia, y agrado en sus diuinos ojos. Esto quiso
 significar el mismo Señor, quando por su Euā-
 gelista mandò que se nos diera vn testimonio
 fidedigno desta verdad, diziendo: *Mientras es-*
soy en el mundo, luz soy del mundo, auia dicho en
 el cap. 8. *Yo soy luz del mundo, y con grande cla-*
ridad lo alumbró corporalmente con mi presen-
cia, segun que està escrito, *fali del Padre, y vine*
al mundo, alumbrò su diuina Magestad al mudo
 con su corporal presencia, todo el tiempo que
 conuersò con los hombres en la tierra, que fue
 por espacio de treinta y tres años, hasta que su-
 bio

D. August. tract. 26.
in Ioann. 6.

Ioan. 6. 56.

Ioan. 6. 56.

Ioann. 9. num. 5.

Ioann. 8. num. 12.

Ioann. 16. num. 28.

Numer. 22

Del santísimo Sacramento

Matth. 23. 12.

Matth. 23. 12.

Cal. 7. 1. 2.

bio al cielo el diade su admirable y sacratísimo Ascension, y tambien quedandosenos real y personalmente en este sacratísimo Sacramento, espiritualmente alumbra al mundo menor (que es el hombre) con la luz de su diuina gracia; segun todo lo qual se verifican aquellas sus palabras: *Veis aquí estoy con vosotros hasta la fin del mundo*, los quales aunque se entienden de la presencia del Hijo de Dios, en los justos por gracia, las declaran con mucha propiedad otros Doctores, de la presencia Real y personal de su diuina Magestad en el hombre, por la sagrada Eucharistia: de donde Cayetano expresó la que arriba propuse de la misma presencia, especialmente quando el alma ha recebido el santísimo Sacramento, cuyas especies aun no estan digeridas en el estomago. Dize, pues, este Doctor, que destos tales se verifican, porque con la presencia deste diuino Sol de justicia en sus pechos aposentado, se aumentan en la luz de la gracia, y demas dones sobrenaturales: por esso dize el mismo Señor: *Entretanto que estoy en el mundo soy luz del mundo, por el espacio de tiempo que estoy en el mundo menor, que es el hombre, encubierto con las nubes de los accidentes de la Eucharistia, soy a manera de Sol, causando en el vn dia inteligible de grande claridad, y resplandor de gracia*, diuinamente a este proposito me parece qvienē las palabras de S. Dionysio, referidas en el libro de *diuinis nominibus*, donde para declarar el progreso de los justos en la santidad y justicia, cōparó a Dios nuestro Señor al Sol, que comunicando por el aire su luz, causa el dia material y visible. Dize, pues, el Santo, que de la manera que la luz del Sol es traída sobre este mundo visible, y con su diffusion causado el dia; así en nuestras almas se causa vn dia espiritual y inteligible de la luz y resplandor que se le comunica del Sol incriado y de justicia, que

es

es Christo nuestro Señor Padre: de suerte que
 recibido este Sol vna vez en nosotros mismos,
 destierra de nosotros toda ignorancia, expelien-
 do de nuestras almas todo error, purga los ojos
 del entendimiento (porque es pan de vida, y de
 entendimiento) y aunque en su principio quan-
 do le recebimos, la luz de la gracia pueda ser
 pequeña, por serlo nuestra disposicion, con su
 dulçura y amorosa presençia, va encendiendo
 en nosotros mayor deseo de gozarle; y a pro-
 porcion deste deseo nos va acrecentando la luz
 y resplandor espiritual de sus dones y fauores
 sobrenaturales, con que mas resplandecen nues-
 tras almas, y son hermoſeadas; todo lo qual
 causará el amor en que se encendieren cerca de
 esta diuina luz, porque ella de su parte pretende
 como es luz intelectual, que segun su capacidad
 vayan siempre las almas en aumento, y en creci-
 miento de luz y resplandor de la gracia y cele-
 stiales dones. Mas como la experiéncia nos ense-
 ña, el Sol que nos alumbra, en todo el dia no se
 dexa mirar, sino es al tiempo de recogerse en su
 Occidente quando se vá a morir, segun nuestro
 modo de entender, porque allí parece que muer-
 re, y se sepulta: que por esto aquella parte dõde
 se pone se llama Occidente, entonces, pues, cõ-
 siéte el Sol que pongamos los ojos en su hien-
 ſura, y nos muestra la que quando empinado
 tenia como vedada y escondida a nuestra vista.
 Así parece que vfa con nosotros nuestro muy
 amado Padre y dulçissimo Iesus, verdadero Sol
 de las almas, que todo el tiempo que está empi-
 nado y eleuado en el folio de los accidentes de
 la Hostia, no le podemos ver. (así dize Iſaías
 que vio a su diuina Mageſtad) Vi al Señor sen-
 tado sobre vn afsiento alto y leuantado, y esta-
 ua la tierra llena de su gloria. Empinado y ele-
 uado en su trono, que como vá declaramos en
 otro lugar, por su trono podemos entender la

Del santísimo Sacramento

Hostia consagrada, y por estar la tierra llena de su gloria, que es lo mismo que su resplandor; así pues empinado y eleuado no se nos permite ver su hermosura a los mortales mientras vivimos en estos cuerpos de tierra; porque le miramos como por espejo y enigma, y esto es quando está su Magestad eleuado en la Hostia, que es al tiempo del Mediodia, quando pedía la Esposa ver su hermosura y veldad sin comparacion: muestrame adonde comes, adonde descansas al Mediodia, mas quando va a ponerse este diuino Sol, quando está a las puertas de su Occidente, que es el lugar donde muere, segun nuestra representacion inteligible, porque el comerle, y el recibirle en nuestros pechos, y consumirle los Sacerdotes es vna representacion de su muerte y sepultura, aunque en realidad de verdad no muere entonces, pues a este ponerse en este su Occidente quando entra, y está en nuestros pechos, ai es donde descubre a las almas su hermosura, con particulares fauores y regalos de espiritu, y lo que primero no auian alcanzado en la luz del Mediodia, quando eleuado y empinado en la Custodia, y el Altar, vienen con su buena disposicion a gozar en su Occidente, que es mientras dura en nosotros, dentro de nuestro estomago, todo aquel tiempo que le tenemos presente en las especies Sacramentales, que es quando su Magestad nos dize: *Entrando que estoy en el mundo, soy luz del mundo.*

En este punto tan digno de consideracion, debes considerar los muchos y varios efectos que haze el Sol, para que por ellos leuantes el deseo a los que Christo haze espiritualmente en tu alma al tiempo que le tienes en tu pecho. El Sol alumbrá todas las cosas, como dexamos referido del Christianísimo Filosofo S. Dionysio, de tal suerte, que sin él estarian tenebrosas.

las y escuras, sin diferenciarse lo blanco de lo negro, todo estaria confuso sin conocerse la hermosura y el valor de las cosas. Lo segundo, el Sol alegra con su presencia todo lo criado, de forma, que en faltando, se aflombra y entristece. Lo tercero, dà calor a lo que està elado, derrite los yelos, y ablanda lo que està duro y empedernido. Lo quarto, produce las lluvias con que se fertiliza la tierra, y el mismo la abastece con su influencia. Lo quinto, haze crecer las plantas, y producir agradables flores, y sabrosos frutos. Lo sexto, engendra en los minerales y venas. secretas de la tierra el rico oro; y las piedras preciosas. Y finalmente haze otros muchos y maravillosos efectos, milagrosos prodigios de la naturaleza, engrandeciendo la tierra, que de suyo es seca y fria, sin genero de sustancia; deforma, que qualquier virtud que aya en las yerbas, o piedras, y en las demas cosas naturales, se atribuya a la influencia y virtud secreta que el Sol influye en la tierra.

Quando huvieres comulgado, y recebido en tu pecho a nuestro dulcísimo Iesus; advierte que tienes en ti el Sol de las almas, infinito, y de inmensa luz, encerrado dentro de la tuya, como en su esfera y espiritual Occidente, dexandose ya a ver y comunicar de ti en su divina gracia, y celestiales dones, considera la inmenidad de su luz y virtud, y como con su influencia si te dispones a recibirla, te ilustrará, aumentará, y enriquecerá de todos los dones celestiales. De aqui dixo Isaias: *Pueblo que andava en tinieblas vio luz grande para los que habitaban en la region de la sombra de la muerte, aparecióseles a ellos la luz.* suplicale que obre en tu alma todos los efectos que el Sol obra en las cosas visibiles, que te alumbre con los rayos de su luz, con que conozcas todos los rincones de tu alma, y sepas diferenciar lo bueno de lo malo, y lo feo

Del santísimo Sacramento

de lo hermoso, q̄ te descubra los atamos de las culpas mas pequeñas y menudas, de q̄ tu no hazes caso, dile a su diuina Magestad cō amoroso afecto: *Dios mio alóbra mis tinieblas, aclara mis ojos, no duerman jamas en la muerte, embia tu luz y tu verdad, resplandor de la gloria del Padre, que das luz de la luz, luz de luz, y fuente de claridad, dia que alumbra el dia, y verdadero Sol que penetras, resplandeciendo con perpetuo resplādor, infunde en nuestros sentidos la gracia del Espíritu santo, alóbra agora los pechos, y abraza los cō tu amor.* O luz dichosísima llena los interiores de los coraçones de tus fieles; pidele mas, q̄ alegre tu alma cō aquella espiritual alegría, q̄ es efecto de su gracia, y don del Espíritu santo: dame, Señor, la alegría de tu Saluador, alegra el alma de tu siervo, q̄ caliente cō sus rayos tu frialdad, y te abraze y encienda en su amor, deritiendo los yelos y dureza de tu coraçon empedernido, q̄ fertilice tu alma esteril y feca por la culpa, y produzga en ella llubias de espíritu, y de deuociō de lagrimas, q̄ haga nacer en ella agradables plātas de virtudes, y las haga brotar y producir flores y frutos de buenas y exemplares obras, q̄ en los minerales y mas secreta de tu alma engendre mil riquísimos tesoros de su gracia, perlas, y piedras preciosas de los dones particulares del Espíritu santo; y finalmente, q̄ no reparando a tu ignorante y corto pedir, que obre en ti, como quien su diuina Magestad es, influyendo en tu alma particular socorro y fauor para todas las cosas de su seruicio, y con esta cōfianza podras dezir: *Señor, mi luz y mi salud, ¿quien temeré?* Y aduerte, que procures aprouecharte de su luz, è influencias, porque aunque el Sol influye su virtud quando concurre en todas las cosas, si las causas particulares no se aplicassen a obrar con aquel su concurso, no conseguirian algun efecto. Poco aprouecha que sal-

ga el Sol, si tu cierras los ojos, y no abres la ventana para que entre su luz en tu casa : teme mucho no seas de aquellos rebeldes de quien escrive el santo Iob : *Ellos mismos fueron rebeldes a la luz.* Y de quien tambien se queixa el mismo Señor por su Profeta y Euangelista san Iuan. Porque vino la luz al mundo, y los hombres mas amaron las tinieblas, que la luz ; porque estauan en pecado. Todo hombre que peca, aborrece y huye de la luz, y no se llega a la luz, porq̃ no se manifesté sus obras. Despierta, pues, tu alma con estas contemplaciones, y encendido en deuoció y feruor de espíritu de nuestro muy amado Padre, y dulcísimo Iesus, q̃ en ti recibes, dile cō el Profeta: *Leuátate alübrar Ierusalem, porq̃ ha venido tu luz, y la gloria del Señor ha nacido sobre tí:* ea alma mia, dese de mano á las tinieblas, leuátate del sueño de la culpa, recibe los dorados arreboles de tu luz, y Sol q̃ llega ya a ti, porq̃ la hora q̃ a tu Esposo y dulcísimo Iesus recibes en tu pecho, nace en ti toda la gloria de Dios, cō mayores y mas eficaces influéncias q̃ el Sol visible, y cō sus efectos celestiales dē mas y mas acrecētamiēto, miētras en ti personalmente persevera en la duraciō de las especies Sacramētales. *Entre tanto q̃ estoy en el mundo soy luz del mundo:* colixo yo de aqui el recogimiento exterior, è interior q̃ se debe tener luego como se recibe este santísimo Sacramēto, si quiera por algū breue tiēpo, alomenos por espacio de media hora q̃ durará las especies Sacramētales, no solo por la gran reuerencia q̃ se debe a tan alto Señor y Dios, como por entōces tenemos en nuestros pechos, del mismo modo q̃ está en el relicario del Altar; mas tambien porque de aquel breue tiempo no es bien q̃ se pierda vn solo minuto quando está en nuestra propia mano, y tã de las puertas a dētro de nuestra volūdad y entēdimiēto todo el tesoro y aueres de los cielos, que es el

faber-

Del *sanctísimo Sacramento*

fabernos valer, y aprouechar del tan feruorosa-
mente, que yá nosotros con nuestro espíritu
obrando yá su diuina Magestad, hallandonos
con la deuida disposicion, nos va succesiuamen-
te encendiendo, è inflamando en su diuino a-
mor con grandes acrecentamientos de su gra-
cia, dones, virtudes, y ciertas muestras de la glo-
ria de Dios que en noso tros mora, saliendo en
espíritu grandemente aprouechados. Conozca,
pues, el entendimiento tan soberano bien, como
tiene entre manos, ame la voluntad tan gran-
dioso y celestial interes: de fuerte, que po spues-
tas las tinieblas desta miserable vida por medio
deste santísimo Sacramento, nazca en nosotros
la Aurora diuina y paternal de nuestro muy a-
mado Padre, y dulcísimo Iesus, aqui por au-
mento de gracia, y despues en consumada
gloria.

El mismo Autor en la institucion 39. dize;
que en el que dignamente recibe este santo Sa-
cramento, causa lo que dize Samuel: *Reuestir se-
bea el spiritus del Señor, y serás trocado en otro
hombre*, despojale del viejo hombre, y vístete
del nuevo; el deshonesto se haze casto; el diso-
luto se trueca en deuoto; el tahir en limosnero;
el profano y perjuro en Religioso; el soberuio
en humilde; el regalado en penitente y de don-
de es esso? de que entrò Dios en el. Finalmen-
te yo fuy reduzido a la nada; entrando Dios, se
le ha de desembaraçar la posada, y mudarse to-
da de nuevo; assi le sucedio a san Pablo: *Vino yo,
mas no yo, sino Christo viue en mi*, hase de dar
muerte al amor propio, que es veneno de la ca-
ridad: hanse de mortificar sus gustos, negar sus
apetitos y propia voluntad, buscando solo el
cumplimiento de la de Dios: ha de huir toda
vanagloria, presuncion, y propia estimacion, de-
seando ser todo de su diuina Magestad, y esso
es: destilar mirra las manos de la Esposa, apar-
tar

tar de si todas las cosas q̄ le apartauan de Dios, porque entrando el arca del Testamento en el templo, luego ha de caer el idolo Dragon por tierra, entrando nuestro Señor en el alma por la sagrada Comunión: todos estos efectos haze, q̄ es remouerla y turbarla, conuirtiendola toda en su espíritu: esto significá aquellas palabras: *El q̄ come mi carne, y bebe mi sangre, queda en mi, y yo en él*, donde san Cypriano dize: *Esto es comouerse el alma, mudarse, y turbarse*, y este es el mudamiento de la Esposa, confieñas, comulgas, no te turbas? no te truecas? señal es que no ha entrado Dios en tu alma por gracia, porque viniendo el Hijo de Dios al mundo, todo se trueca, la Virgen Maria se turba en la embaxada del Angel, el cielo, la tierra, el mar, los Angeles, los Pastores, y los Gentiles en su nacimiento, la ciudad de Ierusalén en su entrada, el Sol, la tierra, la misma muerte, el velo del Templo, y las piedras en su muerte, todo se estremeció: y si tu quando recibes a su diuina Magestad en la sagrada Eucharistia no te mudas, no ablandas tu corazón, para que uiua en ti Christo, eres mas duro que las mismas piedras, y mas desconocido y rebelde que todas las criaturas; mas si recebido aqueste diuino Señor de cielo y tierra, te hallas las manos llenas de mirra de mortificación, y auendote desnudado para recibirle dignamente de la túnica de las pasiones y afectos de la tierra, propios gustos, regalos y entretipimientos vanos, dando de mano a todo ello con las veras posibles, sin duda puedes creer q̄ has conseguido los efectos deste Sacramento diuino, y puedes tener segura confianza de que todo lo mejorarás a la partida de la presente vida con la vestidura de la gracia consumada, que te espera en la gloria.

Cyprian. lib. de Cena Domini.

Miguel de Palacios tomo 2. lib. 1. de las declamaciones, explicando el cap. 25. de Isaias, fol.

Del santísimo Sacramento

fol. 22. pag. 2. hablando del santísimo Sacramēto, dize lo siguiente: *El cuerpo de Christo no le recibimos para sustentar nuestros cuerpos, sino para alimentar nuestras almas, quiero dext̃r, para q̃ alambire nuestro entendimiento, y con su amor recrece y esfuerce el alma, llenandola de gracia, y no se nos dà para que como los demas manjares q̃ se conuerten en nuestra sustancia, sino para que nosotros nos cōuirtamos en este celestial suſtento, como los carbones echados en el fuego se cōuier̃t en el, y las nubes ilustradas con los rayos del Sol parecen otro Sol: asì los fieles que dignamente reciben este soberano Sacramento, muchas vezes se van mas llegando a la compañía de la diuinidad, y a la luz eterna de Christo, porque el manjar deste celestial combite es la carne de Christo, que es verdadera comida, y la bebida su ſangre, que es verdadera bebida, las demas comidas y bebidas, ni hartã verdaderamente, porque ſustentan vna vida, que preſto paſſa, mas el manjar deste diuino combite es verdadero, porque dà vida eterna: Yo (dize Christo) ſoy pan de vida, vuestros padres comieron el Manà en el deſierto y murieron, mas este es pan que baxò del cielo, para que el que dignamente le comiere no muera, aquel Manà que comian los hijos de Iſraël en el deſierto, tenia tal ſabor, que los que le comian no tenian neceſſidad de otros manjares, porque encerraua en ſì los ſabores de todos los demas manjares: y asì dezian admirados los que le vieron: Qué es eſto? porque no ſabian lo que era. Pues ſi aquel manjar que ſolo era para ſuſtentar los cuerpos cauſaua tanta admiracion, quanto mayor la debe cauſar eſte celestial cōbite que Christo nõs dexò de ſì meſmo? y asì eſte es ſagrado combite, en el qual ſe come Christo, y ſe haze memoria de ſu Paſſion y muerte, y aqui ſe llena el alma de gracia: y asì ſe llama Eucharistia, que quiere dezir, buena gracia:*

gracia, porq̃ entre todas las gracias que Dios ha dado al genero humano, esta es la q̃ tiene el primer lugar, y haze ventajas a todas; pues vna gracia tan extremada tienes en poco? y no procuras con todas tus fuerças recibirla muchas vezes? por ventura has oído, ó leído alguna vez tan grã fuerça de amor, que el que ama se haga comida de la cosa amada, para que con él se sustente y crezca? que no se contentò Christo con derramar su sangre por los hombres, sino que a este amor ardiente juto otro indicio de vn abrasado y perpetuo amor, dandose a los fieles en comida, que tiene virtud para vnir y juntar con Dios a los hombres, criaturas tan baxas, con vno vnion tan admirable, que solo la conoce aquel Señor que la causa en los que dignamente le reciben: y tambien nos vne por la caridad este diuino Sacramento a vnos con otros, y no es vnion esta de la naturaleza, sino de la gracia que sobrepuja a la naturaleza; y assi por este diuino Sacramento està Christo en nosotros, llenando nuestras almas de gracia, y dandonos prenda de la gloria que esperamos, y nosotros estamos mas en Christo, porque en este celestial combite tienen los fieles vn segurissimo amparo, porque dixo este Señor soberano, que es el mismo combite; *Yo estarè con vosotros hasta la fin del mundo.* En este diuino combite tenemos armas fidelissimas, y lucidissimas, con las quales podemos espantar, y echar de nosotros a los Principes de las tinieblas. Aqui està el viatico de nuestra peregrinacion, y vn saluoconduto celestial para llegar a la patria deseada de la celestial Ierusalen.

En este diuino combite si los coraçones Christianos estan frios, hallaràn fuego para calentarse, y abrasarse en amor diuino. En el Deuteronomio 4. dize Moises: *Tu Dios*

Del sanctissimo Sacramèto

Genes. 18.

es fuego consumidor aqui, si tienes entrañas duras para ayudar a las miserias de tus hermanos, hallarás azeite soberano con que se te ablande, porque està presente Christo, que fue unigido con el olio de alegria, para los que le han de comer: si tienes seca el alma aqui hallarás con que ablandarla y engordarla: porque asì como Abrahan quando tuuo por combidados a los Angeles, les dio a comer vna ternera gorda, y les dio leche y manteca, tambien se dà asì mismo a sus fieles Iesu Christo Señor nuestro, cuya figura es aquella ternera de Abrahan, aquella era gruesa, pues Christo es tan abundante de bienes, que tiene para que todos recibamos lo que huuiéremos menester, porque està lleno de gracia y de verdad, es tierno, porque el dize de si mismo: *Aprended de mi que soy manso y humilde de corazón*: vltimamente es lo mas precioso que se puede desear, porque es Dios y Hombre, y tiene miel y leche celestial, que es comida de niños, porque este Señor a los pequeños, que son los penitentes no les aparta deste soberano combite, antes a los que lloran sus pecados, sustenta y dà fuerças con esta soberana comida, si la leche de los pecados de la vida passada la vomitan con la penitencia que a los tales combidados ama Christo: Finalmente en este diuino Sacramento, tiene la Iglesia Catolica todas las riquezas celestiales, y el ornato de todas las virtudes, para poder llegar al eterno combite, do vea, y goze a Dios con vista clara, gozando para siempre de su eterna gloria, la qual el Señor se sirua de darnos, para que aquel Señor que en esta vida nos ha hecho sus combidados, en la otra le gozemos para siempre.

Gislerio cap. 5. de los Cantares, explicando aquellas palabras: *Comedi fauum cum melle meo, bibi vinum meum cum lacte meo*, dize, que estas palabras, segun la doctrina de Niseno se puedè en-

entender del santissimo Sacramento de la Eucharistia, en el qual por las mançanas de caridad Christo viniendo al jardin de su Iglesia se dà en figurado, porque encierra en si la suauidad de todos los gustos, y san Ambrosio lib. 5. de Sacramentis cap. 2. lo entiende tambien assi: *Ves como en este diuino pan no ay amargura, sino toda suauidad y alegria, recibiendo el su pecado: y assi cada vez que dignamente se recibe, cõ su dulçura queda como fuera de si el espiritu.*

Fray Ioseph de santa Maria en la apologia de la frecuencia de la sagrada Comunión, despues de auer referido las palabras del santo Concilio de Trento, en que dize desea comulguen todos cada dia, dize lo siguiente: *Pues es possible Padres carissimos, y hermanos mios que tenga la Iglesia hijos que tan a la clara la quieran contradixir, y que oyendo su madre que seria bien que los fiales comulgassen cada dia, digan ellos que no es acertado? y se quieran oponer a ella, y contradixirla?* Ciertto que entiendo es tentacion del demonio, para estoruar el aumeto de las almas, aunque se haga con buen zelo, y que los que le tuuieren de la honra de Dios, y de su Madre la Iglesia, no les parecerà bien esto, pues que los deseosos de agradar a su Magestad, han de buscar la mas cierta, segura y aprouada doctrina por la Iglesia, y sus ministros, y no las inhuatadas tan inciertas è improuables: y porque no estè ninguno en este engaño, se aduierta, que no han faltado Obispos que con indiscreto zelo de juzgar ser indecente cosa personas seculares comulgar cada dia, y lo quisieron limitar a menos vezes por reuerencia del santissimo Sacramento, principalmente personas casadas, y tratantes, juzgando que iban contra lo dispuesto en el Concilio. Tomò luego la mano el Consistorio de sus Interpretes, donde assiste el Espiritu Santo, y los sacò deste error, y porq̃ no passassen adelante

Del santissimo Sacramento

lante hizo vna decission, que entre las de la Rota anda impressa, y la refiere fray Pedro Marci-
lla, y dize assi: *Contradize el santo Concilio Tri-*
dentino a qualquier Obispo que pretende limi-
tat y señalar ciertos tiempos, como son Domin-
gos, Miercoles y Viernes, en solo los quales seha
permitido recibir el santissimo Sacramento a
los seglares casados, y a los tratantes, y a las mu-
geres, aunque no sean casadas; y esto aunque
sea socolor de la irreuerencia que podia cau-
sar en su Obispado el recibir los tales cada
dia el santissimo Sacramento. Esto fue decidi-
do en el mes de Enero, del año 1587. conuien-
ne a saber, que contradize el Concilio Tri-
dentino a lo sobredicho; y deuese advertir, que
la Congregacion de los Cardenales, y tam-
bien los señores de la Rota, no se oponen a es-
tos Prelados, porque ellos quisiessen dezir, que
en la Comunión de cada dia huviessse algũ ries-
go y peligro de superstición, o en la de Domini-
gos, Miercoles, ò Viernes, ò cosa mal hecha en
las personas que ellos la estoruaui, ò en otras de
qualquier estado, porque si la deformidad con-
sistiere en ser en dias determinados, ò en otra co-
sa huuiera castigo y correccion graue en ellos,
fino solo se reformá el dezir, que era veneraciõ
y estima hazerse menos vezes, y assi lo estorua-
uan con bueno (aunque indiscreto) zelo, contra
lo decretado al parecer del santo Cõcilio. Pues
mire aora qualquier sumista, y hombre docto,
por gran satisfacion, ò confiança que de si ten-
ga, si es justo oponerse a la autoridad de tan
gran Tribunal, diziendo, no ser licito a los se-
glares, estando dispuestos, comulgar cada dia, ni
deberseles permitir, ò aconsejar, y que se opon-
gan contra la loable costumbre de la Iglesia, y
de sus declaraciones contra el vso y doctrina de
los Apostoles, la enseñaça y parecer de los san-
tos Doctores de la Iglesia. Cierito, cierto, ò que
se

se le ha de perdonar por no saber mucho, ò se le ha de reprehender por pertinaz, temoso, y porfiado contra la razon y verdad.

Estefano Brulefer en el directorio lib. 4. distincion 12. q. 14. pregunta: *Qual serà mejor, comulgar muy a menudo, ò de tarde en tarde?* respo- de: *El q siempre se hallare dispuesto, de grãda pro- uecho le sera recibir siempre este diuino Sacramen- to, teniendo la conciencia limpia y pura, y comiere este diuino manjar con deuocion y limpieza, digno es de alabanza el comulgar cada dia.*

Geronymo Dominguez Tello en el libro intitulado: *Nuevo memorial de la disincion de los Sacramentos*, hablando del santissimo Sramento de la Eucharistia, dize lo siguiente: *Qualquier Christiano en llegando a los años de discrecion està obligado por precepto de la Igle- sia a recibir el santissimo Sacramento, por lo menos vna vez en el año, y de consejo muchas vezes, porque este diuino Sacramento es vida del alma, y su comida, y como en esto es semejante la vida espiitual a la temporal, debe recibirle cada dia.*

Fray Antonio de Sãta Maria en el espejo espi- ritual cap. 12. *Cada dia pecamos* (dize vn santo Doctor) *y cada dia tenemos necesidad del santif- simo Sacramento del Altar, como verdadera me- dicina, y antidoto contra el pecado, porque para esso nos le dexò nuestro buen Iesus: y assi no ay remedio mas eficaz contra todas sus rêtaciones y pecados: y para preseruar el amor que nos deslice, y para conseruarla en pureza, las perso- nas que viuen con mucho recato de no ofender al Señor cada dia deurian recibir este suauif- simo pan celestial. Aueriguada cosa es, que quanto mas a menudo el hombre le recibe, mas consolado anda en el Señor, y mas de- uoto y prompto para qualquier obra de vir- tud: mas necessaria* (como algunos simples piensan)

Ambr. lib. de Sacram.

Del *sanctissimo* Sacramento

piensan) deuocion actual de blanda ternura, lagrimas y sentimientos, que no está en esso la verdadera deuocion (que a Dios agrada) sino en la pureza del alma, negacion de su voluntad, y promptitud de coraçon para todo lo que toca al seruicio del Señor, y bien del proximo, aunque se halle el alma con sequedad, porque llegando-se con limpieça a este diuino Sacramento, de alli se saca lo vno, y lo otro. El hombre que tiene frio no espera a tener calor, para llegarle al fuego; assi siendo este admirable Sacramento el verdadero fuego, y resplandor de la lumbr celestial, mientras mas el alma se sintiere indeuota y seca del jugo de la gracia sensible, tãto mas debe llegarle a este Sacramento, para hazerle con el seruiente y deuota, pues (sin duda alguna) alli está el candaloso rio de la diuina gracia, dode el alma la bebe en su propia fuente, y se cõsuela en Christo Iesu, Señor y bien nuestro. Y aunque es bueno algunas vezes abstenerse del por reuerencia, mucho mejor es por amor recebirle cada dia: por lo qual si dignamente recibes este venerable y dignissimo Sacramento, basta sin duda para fortificarte y confirmarte en todo bien y virtud, y recibiendo-le recibes singularissimo remedio contra todos los pecados, y enemigos del alma: y continuandolo, te sentirás y verás cada dia mas amigo de toda virtud, y muy mas allegado, y vnido a Dios Criador y Señor tuyo: y finalmente recibiendo-le, te hazes por excelencia participante de todos los merecimientos de Christo, y de todas las virtudes que en su sacratissima vida y Pasion exercitò, y assi eres enriquecido de gracia inefable. No ay lengua que pueda especificar, ni ay coraçon, ni entendimiento que pueda comprehender la grandeza de los bienes que al hombre se le siguen de recibir con deuocion este excelentissimo pan diuino: da mil gracias y alabanças, y glorifica a Dios

Dios nuestro Señor: el qual por su liberalissima bondad, dexó tesoro tan admirable a su Iglesia, en este misero destierro.

Martin Bonacina tomo 2. disp. 4. q. 7. punct. 2. proposicion 2. num. 16. pregunta: *Qual es mejor comulgar muchas vezes, ó de tarde en tarde?* Responde: *Absolutamente hablando, mejor es comulgar muchas vezes, que pocas, por los grandes provechos que saca el que comulga, y porque el comulgar de sayo es bueno, el abstenerse es bueno acaso, y lo que es buena de sayo, mejor es que la que lo es acaso.*

Mauro Antonio dize: *Las que comulgan espiritual y Sacramentalmente este diuino Sacramento, son los que en gracia le reciben, estos realmente reciben el diuino Sacramento, y sus efectos, que Ricardo dize; este diuino Sacramento al que le recibe dignamente da vida de gracia, inflama la caridad, trae a la memoria la Pasion de Christo, recrea el alma con cierta recreacion y dulçura espiritual, dà nuevas fuerças para resistir las tentaciones del demonio, y de la concupiscencia, y esfuerça el alma para obrar bien, quita los pecados veniales, y algunas vezes los mortales, todo esto obra este diuino Sacramento en el que dignamente le recibe.*

Fray Luis Fundone hablando deste diuino Sacramento, dize: *De que ha nacido y nace el agravio que muchos Sacerdotes forman de que monjes y hombres seglares ayán de comulgar tan á menudo, y que sea en muchos cada dia, que lo fieren tanto, que parece que les quitan a ellos el derecho que piensan tener a la Comunión cotidiana, por la Misa que dicen: y así lo riñen, y ponderan, y aun les ayudan a ello muchos de los que no son Sacerdotes, y se atreue a juzgar mal de los que así comulgan, y murmuran largamente dello, y dellos.*

Quan temerarios sean estos juizios, no auie-
do

Tratado del diuino Sacramento p. 2. cap. 21. fol. 549.

Del sumísimo Sacramento

do para ello mas causa de solo ser mugeres, y seglares, y no Sacerdotes; los que comulgan cada dia, bien facilmente lo conocerian fino errassen tan manifestamente en la quexa, y en la causa della, que es pensar que para solos los Sacerdotes se hizo la Comunión de cada dia, que dicen es por la Misa que celebran, como si huviesse algun texto de Evangelio, ó palabra de Christo nuestro Señor, ó decreto de la santa Iglesia, que mandasse, ó diessse licencia, y aprouasse como cosa en que no puede auer falta, ni se puede hazer mal, el dezir Misa cada dia los Sacerdotes, como en efecto no lo ay. De los seglares vemos almas singularmente santas y aprouechadas, y que alomenos se conseruan sin pecar mortalmente todo vn año, y vna vida, que es singular efecto deste diuinísimo exercicio y Comunión. Nadie, pues, por ay los juzgue, ni murmure, ni les niegue la Comunió sagrada, porque no es essa causa ninguna para ello. Y guardese no le niegue Dios a él por esso el cielo; que condenar esso, es condenar las loables costumbres, y vso antiquísimo de la santa Iglesia, y de los mayores siervos de Dios, y sentir mal de lo muy bueno, y ser causa que se pierda muchos bienes.

a Marcilla en las adiciones al memorial Cõ postelano fol. 62.

b Cõcil. Trid. sess. 13. cap. 7.

c Marcilla en las adiciones al memorial Cõ postelano fol. 25.

Fray Pedro ^a Vincencio de Marcilla, Mõje de la sagrada Orden del glorioso Patriarca san Benito. *Las vezes que comulgare sin conciencia de pecado mortal, por no le auer cometido, ó estar absuelto, recibe el fruto de la gracia.* Esta disposicion no es de tan poco momento como algunos les ha parecido, que el santo Concilio *b* de Trento la califica por gran reuerencia, y santidad. Son dignos de *c* alabanza los que ponen su estudio en persuadir a los fieles comulguen cada dia, y por el configuiente quan errados andan, y en perjuizio de las almas los que impiden generalmente a todos los seglares la Comuniõ Sacramental de cada dia. El comulgar dig-

digna mente de muchas maneras haze ventaja, & rezar el rosario, dar limosna, y otras deuociones. Es obra la mas excelente de quantas en esta vida haze el Christiano; en ella se exercitan las mayores virtudes, Fé, Esperança, y Charidad, dà credito a este mystério, inefable cõfiança para alcãçar perdõ de pecados, fuerza para vencer las tètaciones, y segura prèda de la gloria, vne la volûtad cõ Iesu Christo, mediãte la caridad que comunica este mystèrioso Sacramento. Fray Antonio de Albarado del mismo Orde. *Atanse por muchos y granis Doctores la frequẽte Comuniõ sin poner otro limite mas de q. na aya cõsciencia de pecado mortal* S. Pablo: *Puede el bõ ho, y vno* Si Pedro y Iuã estãdo iguales en gracia, tibieça y deuotiõ dudassen por la tã della, fiesse bien llegarle al Sacramento, y Pedro le edicãbiessẽ ov, Iuã no, sin duda Pedro estaria mas dispuesto que Iuã para recebirle mañan, por la gracia que se le dio ov en el Sacramento.

Fray Alõso de Chinchilla del mismo Orde. *Estãdo sin cõsciencia de pecado mortal puede comulgar dignamente* En esta disposiçion se tiene lo que piden los Santos, y Concilio de Trentino para recebir tan alto Sacramento. S. Thomas e dize: *Solo el pecado mortal priva al hombre de la Comuniõ.*

Y S. Iuan. S. Chrysost. *El que tiene limpia su cõsciencia sin remordimẽto de pecado mortal, cõtiene comulgar cada dia.*

El Padre Luis de la Puente, de la Cõpatria de Iesus: razones q. persuaden la frequẽte Comuniõ: *Es voluntad de Christo, Autor de tan divino g. da trãmpera, mas fõndada en la oraciõ del Padre nuestro, en q. nos b. z. la como dize S. Ciprian, p. el p. para cada dia se pan s. f. r. n. d. y desca la v. e. b. d. a. l. l. o. s. con la frequẽcia que el sacramento corporal, y por est. se instituyõ en forma de manjar de pan y vino, comida cotidiana de los*

a Fray Antonio Albarado en el tratado, Guia de los deuotos esclauos, pag. 414.
b Fray Antonio Albarado suprà.

c Fray Alõso de Chinchilla tract. de la Comuniõ. docum. 3. fol. 7.
d Cõcil. Trid. sess. 13. cap. 7. & Can. 11.
e D. Thom. 3. p. q. 80. art. 7. ad 1.
f Chrysost. de B. Philogono tom. 3. refert Chimebilia fol. 37.

g Luis de la Puente de la perfeccion del Christiano tom. 1. tract. 4. del santo Sacramento del Altar cap. 6. §. 2. pag. 650.

Del santísimo Sacramento

hombres. No es menor la necesidad del alma, que del cuerpo, pues como este tiene vn perpetuo gastador, y para su reparo necesidad de alimento, el alma tiene el amor propio desordenado, y para su remedio ha menester frequentar este pan del cielo. Aunque tenga otros manjares para remediar este daño, ninguno tan poderoso como el. Los combates del enemigo son muchos, y los peligros de caer en graves pecados. El santísima Sacramento es arma fuerte contra los enemigos, y medicina eficaz que preserva el espíritu de sus enfermedades, es necesario recibirle a menudo para salir bien del peligro. Es voluntad de Dios crezcamos cada dia en la virtud, y tambien lo es frequentemos la Comunión que conserva y aumenta el fervor del espíritu. Instituyó Christo este diuino Sacramento en memoria de su Pasion, y de los beneficios y mercedes que nos ha hecho. Y pues es muy justo que cada dia nos acordemos de lo mucho que padeció por nosotros, y que cada dia le agradezcamos los beneficios que cada dia recibimos, también será muy justo ofrecer cada dia este diuino sacrificio, y participar deste santo Sacramento, para que la memoria sea mas viva, y el agradecimiento mas deuoto, viniendonos al que tanto bien nos haze, porque es poca estima del bien hecho, y de sus beneficios no le agradecer con la frecuencia, y con el modo que el desea, y pide. En la primitiva Iglesia los Apostoles, que tenían la voluntad de Christo, ordenaron comunlgassen los fieles cada dia. Los santos Padres y Doctores los mas insignes de la Iglesia, con cuyos escritos nuestro Señor nos habla, y declara su voluntad, aconsejan la frecuente Comunión, y exhortan a ella, y es razon que los hijos reciban los Cosejos de sus padres, y no reprueñen las coltumbres que ellos aprobaron, con peligro de dar en los errores de los que hazen oficio de

An-

Antecristos, pretendiendo quitar de la Iglesia este loable y continuo sacrificio. Ninguna cosa puede hazer mas acertada el Christiano miembro viuo de Christo, que conformar sus deseos y obras con su cabeza, y con la Iglesia Catolica. Y pues ella por el santo Concilio de Trento desta que los fieles en la Misa que oyen comulguen, no solo espiritual, sino Sacramentalmente, para sacar mayor provecho, razones tener este deseo, y ponerle por obra con diligencia, que la Comunión le aumenta, conserua, y perfecciona la gracia de los demas Sacramentos.

El Doctor Diego b Perez: *La disposicion q se requiere para comulgar, es suficiente para comulgar a menudo: la Comunión de cada dia sin consciencia de pecado mortal es buena y santa.* Esta e verdad es clara en los Santos, y Concilio de Trento, y dezir, lo contrario es ignorancia, y sospechoso en la Fé, q tiene mal de lo que la Iglesia Catolica determina. Ay a animas tá por seguidas de sus enemigos, que el remedio mas eficaz para vencerlos es comulgar a menudo. Testigo e soy de vista que trato almas frequentes en comulgar, ninguna he visto perderse en esta parte, antes se guardan de pecados, temen a Dios, y obran bien, y si desfilten pierden y van de mal en peor. El Maestro Pedro de Medina. *San Agustin no se abrenia vituperar la Comunión quotidiana, quedan conuencidos con esto los que la reprehenden: no se quite al Christiano el manjar que Iesu Christo le da, que seria abreviar su mano, y quitar al enfermo la medicina, el esfuerço al flaco, al sediento la fuente de agua viva, y al frio el fuego de amor divino: y siendo cierto peca mortalmente el Sacerdote que niega el santissimo Sacramento al que sabe está en pecado mortal si comulga con otros, quanto mas peca el que lo niega a vn Christiano piadoso y bueno.* No te quiero estrechar

a Luis de la Puente de la perfeccion del Christiano. *Libro 1.º cap. 4.º del santo Sacramento del Altar, cap. 6.º y 2.º pag. 650.*
b Diego Perez tract. de la frequente Communion. *fol. 84.*
c Diego Perez fol. 22.
d Diego Perez fol. 26.
e Diego Perez fol. 9.

f Pedro de Medina en los dialogos del aver. *Libro 1.º dialog. 8.º folio 100.*

a Fr. Antonio de Molina en la Instrucción de Sacerdotes, tract. 7. pag. 870.

b Fr. Antonio de Molina sup. pag. 887.

c Fr. Antonio de Molina sup. pag. 870.

d Fr. Antonio de Molina sup. 860. c. segg.

e Gerson de preparat. ad Missam.

f Fr. Antonio de Molina en la Instrucción de Sacerdotes, tract. 7. pag. 878.

ni privilegio, prucuate y vñ del como to dixere el testimonio de tu conciencia. Toma mi consejo, y llega a menudo a la fuente de gracia y misericordia. El muy reuerêdo Padre Fr. Antonio de Molina. La disposicion q̄ pide los Santos y Theologos necessaria y suficiente para recibir loable y prouechosamente el santissimo Sacramento, aunq̄ sea b̄ cada dia, es no tener consciencia de pecado mortal, y si le hanno estar confesado y absuelto (procurar recibir al Señor con el afecto y devotion q̄ cada dia padiere) con ello aunque tengā muchas imperfecciones, y culpas veniales, no debe abstenerse de llegar. Mejor, y mas prouechoso es recibirlo con amor y deseo de aprouechar, q̄ abstenerse por temor y humildad. Doctrina de los Santos. Por pecados veniales no dexa la Comunión, ni por sentirse cō menos deuocion, feruor de caridad, y al parecer con tibieça, llegando con humildad y deseo de su aprouechamiento, q̄ Gerson e dize: El que no llega al diuino Sacramento, por tibio y frio, es semejante al q̄ dixesse: No llego al fuego que estoy el año: no busco médico que estoy enfermo. Los Sacramentos son medicina, llega aunq̄ estès enfermo a Christo, que es fuego, aunq̄ estès frio, como no tengas pecado mortal, que muchas vezes llega el hombre a la Eucharistia indeuoto y frio, y sale feruoroso, y con deuocion. Y f aduerto, que si el penitente cavere en algunos pecados mortales, aunque sean grauissimos y recayere muchas vezes, las que confessare con verdadero dolor y proposito de la enmienda no se le debe negar la Comunión, que Christo si viniera a mis pies no le negara el perdon, ni el diuino Sacramento, viniendovñ hombre mordido de vna víuora, si tuuiera otro la triaca con q̄ sanarle, y no quisiera, porque no quiso guararle, auendole mordido otras veze: i esto fuera crueldad, mucho mayor es negar al pecador la medicina de su alma, aun def-

despues de muchas recaidas, q̄ el santísimo Sa-
cramēto da e gracia al q̄ carece de pecado mor-
tal, y quāto mas le frequenta, dà mas gracia, y cō
ella crece el amor, amor, deuocion, reuerencia,
y las demas virtudes, que son la disposicion prin-
cipal para comulgar dignamente. De aqui se si-
gue comulgara con mejor disposicion quanto
mas a menudo comulgare.

Y dizen Cyriilo y Chrysostomos *No es atre-
uimiento comulgar muchas vezes, sino indigna-
mente, aunq̄ sea una vez sola en la vida.* En rece-
bir a nuestro Señor no se puede pecar por exces-
so, sino en dos casos, o comulgado mas que vna
vez al dia, o sin la disposiciō necessaria. Recebir
el santísimo Sacramēto es vn acto de Latria, y
culto diuino, de lōs mas heroicos de su genero,
de quātos puede hazer vn Christiano, y en q̄ mas
sirue a Christo, y le dà particular contēto q̄ los
fieles comulguen no teniēdo impedimēto. Ver-
dad muy cōforme a la doctrina del sagrado Euā-
gelio, Doctores santos, y lo ha manifestado su
Majestad a siervos suyos en muchas reuelacio-
nes. A la bienapenturada santa e Brigidā reue-
lō Dios las marauillas q̄ obra en los q̄ comulgā
a menudo, y por esta causa dexō ordenado en su
regla comulgassen sus Religiosas muchas vezes
en el año, y las q̄ pudiesse cada dia. En el libro 3.
de las reuelaciones de santa e Getrudes se re-
fiere, q̄ vna persona (Predicador, o Confessor)
mouido de zelo de la hōra de Dios, se enojaua
cō ciertas Religiosas por entēder comulgauā mu-
chas vezes cō menos disposiciō y aparejo q̄ cō-
uenia, fuziēdoselo cō palabras de rigor: fue cau-
sa que algunas atemorizadas dexassen de comul-
gar cō la frequēcia q̄ antes. Hizo la santa oraciō,
y preguntō al Señor: Si le era agradable o conra
su gusto lo q̄ en esto auia passado? Respō.lio: Si en-
do mis delectos estar cō los hijos de los hombres, a-
biendo dexado este diuino Sacramēto por pida.

a Fr. Antonio de Mo-
lina en la instruccion
de Sacerdotes, tracto
7. pag. 864. fine.

b Fr. Antonio de Mo-
lina sup. pag. 871. §. 9.

c Brigida in libro re-
uelat. cap. 17.

d Lib. 3. insignuat. di-
uini pietatis cap. 78.
reuelacion notable he-
cha a santa Getrudes.

Del santissimo Sacramento

Lib. 4. cap. 1. 3

de mi amor, para que muchas vezes se reciba y frecuente en mi memoria, quedandome en él con los fieles hasta el fin de los siglos; cierto es que qualquiera que aparta desta comunión conmigo a los hombres de buena intención, que no están en pecado mortal, y les impide el comulgar, me priva de los deleites que avia de tener con ellos. Y en el libro 4. cap. 13. auiedo dexado la santa de comulgar vn dia, por impedirlo el confessor, dize despues desto, viendo santa Getrudes comulgar el Conuento, yendosela los ojos al Santissimo Sacramento, que por obediencia no recibia, vio a Iesu Christo que con grandes caricias la llegaua a su diuino costado; y dezia: *Porque oy obediendo el parecer ageno has dexado de recebirme Sacramentalmente, gusta de los deleites que desta diuina fuente sin medida manan.* En esta ocasion la santa viendose tan fauorecida por auer dexado de comulgar por la obediencia dixo: Señor. *¿Tantos fauores hazeis a los que por esta causa dexan de comulgar, pareceis seran mas bien librados los que se abstienen de la sagrada Comunión por obediencia, que los que son admitidos a este convite soberano?* El Señor respondió: *No es así, los que por mi gloria reciben los diuinos Sacramentos, sin duda se sustentan con el manjar saludable de mi cuerpo, y quedan ricos de virtudes, y luz soberana;* y preguntò despues la santa: Señor *de que procede que muchos reniendose por indignos de llegar a la sagrada Comunión, y son negligentes en prepararse para tan diuino convite, tienen tantas ansias de comulgar, que les causa grã pena dexar vn dia de recibir este santissimo Sacramento?* Respondio: *Esto proviene de la gracia que está de asiento en ellos, y es causa sean guiados, y movidos de mi espiritu a este bien sobrenatural, sucedeles lo que a vn Rey, que acostumbra do a manjares Reales, naturalmente se deleita con los gustos en que se crio.*

El

El santo Arçobispo de Valencia, don Fray Tomas de Villanueva, del Orden del grã Doctor de la Iglesia san Agustin dize: *In concione secunda, huius sanctissimi Sacramenti fol. 03.*

Manja auia mucha tiempo comulgando cada dia con tanta hambre deste diuino manjar, como la sed de daçigua barida, que corre a la fuente de las aguas. Sucedió vn Viernes santo que se olvidó el dia antes el Sacerdote de guardar forma consagrada para comulgarla, y fue tan grãde su pena, que sin poderlo impedir lloraua amargamente. Estando desta manera presentando a Dios su afecto y pena (cosa admirable) aparecieron dos manos que traian vna forma consagrada; recibíola, y toda su pena se boluio en grã consuelo. Fue semejante a este caso el que sucedió a santa Clara de Monte-Falco, que estando vn dia eleuada en la oracion, no vino quando las demas Religiosas comulgauan, y llamandola, por ir presto olvidose de poner el habito que lleuauan a comulgar. Por este descuido su Perla le mandó no comulgasse. Boluiose a la oracion afligida, y con ansias del bien que auia perdido; lloraua amargamente la ausencia de Christo que la comulgó con su mano; y dixo: *Asi premia a los que tienen hambre de mi.* Reparen en estos sucesos milagrosos los Confesores, Predicadores, y Perlados, que con facilidad priuan a los fieles deste sumo bien, con detrimento de las almas, priuandoles de la gracia que causa, y gloria que en la otra vida la respóde, y contra la voluntad de Christo, que se quedó Sacramentado, para que le recibiesen, no vna vez en el año, sino cada dia las que quisiessen, teniendo la disposicion que al principio se dixo. Ponga fin a estas autoridades la del glorioso Obispo y Martyr Cypriano, que dize: *Cena Domini.*

Este pan celestial es manjar verdadero, que sustenta, santifica, ilustra el alma, y la vne con Iesu Christo. Vengan los aficionados de la vida, Pas-

son,

Del santísimo Sacramento

son y muerte deste Señor a recebir el sustento de salud, y no se averguenca de recebir todas las veces que pudieren este suave y dulce Manna, que con él podran passar el destierro deste trabajoso mundo, y llegar al Monte santo de la vida eterna. Los Santos y Autores referidos confiesan llevar todo lo necessario para comulgar digna y provechosamente el que recibe el santísimo Sacramento cō la disposicion que se ha dicho, y que recibe nuevo aumento de gracia, cuyo valor es inestimable; y afirman, que vna Comunión dispone para otra, pues con ella comulgan con mas gracia, y dezir que no comulgando oy, estará mejor dispuesto para mañana, es poner dolo en la gracia deste divino Sacramento, diziendo sin ella se dispondrá mejor.

La experiencia nos enseña, que los que se confiesan de tarde en tarde son los que mas pecan, y cuya saluacion corre mayor peligro: y por el contrario los que frequentan mucho estos divinos Sacramentos cometen menos pecados, y en los que caen perseveran menos tiempo, tienen mas virtudes, y dan con su modo de vida mejor exemplo. Y así deseo miren mucho en esto los Padres espirituales con los que estan á su cargo, y los superiores con sus subditos, y en particular los a Curas con sus feligreses, amonestando y rogandoles con amor y entrañas de padres, y muchas vezes se acostumbren a confesar y comulgar a menudo, procurando traer sus conciencias limpias y libres de pecados, y que adviertan ser muy dificultoso el guardarse mucho tiempo sin cometer pecados sin este soberano medio, y con el muy facil por la gracia, y muchos auxilios, que por medio de la frecuente Confesion y Comunión comunica Dios a los que le desean agradar, y aprovechar en su servicio. Y si los subditos pierden este bien en todo, ó en parte, por negligencia, descuido, ó pereza de los superiores,

*2 Catechis. Romæ 2. p.
cap. 4. §. 60. Cœcil. Me
diolanense 3.*

Desforan por ellos: castigados mas de lo q̄ piensan. Y assi aduertan los Curas que estan obligados de justicia a cōfessara sus subditos todas las vezes q̄ se lo pidieren prudentemēte, y darles la Comuniō. Y mirē por las entrañas de la misericordia de Dios, y por la muerte y Passiō de Iesū Christo q̄ tātō hizo y padecio por el bien de las almas, q̄ no prinē a los q̄ estā a su cargo, ni vna sola vez deste santissimo Sacramento, por pereza de no cōfessarlos, q̄ la causa mas cierta, segū la experiēcia q̄ desto tēgo, porq̄no dexan comulgar muchas vezes los Curas a sus feligreses, es, por no passar el trabajo q̄ de cōfessarles se les sigue, y no aduertē q̄ comē el sudor desta gēte, q̄ sō sus diezmos y limosnas los sustentā con abundancia y con hōra, para q̄ les declaren la Fē de Christo, enseñandoles como la han de cumplir y guardar, y para q̄ les administren los santos Sacramentos, y no solo como por rentusa ellos piensan para dezirles Missa, y comerse las rētas que del oficio tienen. Miren q̄ esta es la deuda y obligacion de los q̄ tienen cargo de almas, y q̄ se ofende grauemēte a Dios con la negligencia y descuido en esto, como por el contrario se sirve mucho de los que por su timor se ocupan en este ministerio, temēdo para exercitarlo las partes q̄ se requieren, por el gran prouecho que por este medio reciben las almas: y en particular hazē muy grato seruicio a Iesū Christo los que alientan y ayudan a los fieles, para que reciban muchas vezes dignamēte este venerable y sacro santo Sacramento, el qual para q̄ le recibiessemos, y recibiendo nos comunicasse los grandes bienes y afectos maravillosos que causa en los que dignamente le reciben. El Redentor del mundo queriēdo partirse desta vida a su eterno Padre, poniendo y cifrando en el las riquezas de su eterno amor para con los hombres, haziendo en esta obra vna memoria, y vn epologo, de

todas sus maravillas, para que con este don celestial quando le recibiessemos nos acordassemos del mismo Señor, que en el se nos comunica con tanta liberalidad, y de su Pasion y muerte, hasta que vuelua a juzgar el mundo el ultimo de los dias, y quiso instituirle en forma de manjar, alimento espiritual de las almas, conq se sustentassent, y fortaleciessen, viuiendo la vida deste mismo Señor, que dixo: *El que me come viuirá por mi*, dandonos en solo este bien todos los bienes juntos, porque en el se nos da Iesu Christo Dios eterno, infinito, inmenso, sumamente sabio, hermoso sobre toda hermosura, sobre toda bondad bueno, todo poderoso, y en si bienauenterado, resplandor de la gloria, blâcura hermosa de la luz eterna, estrella resplandeciente de la mañana, Sol de justicia, criador, principio, y fin de todas las cosas, cabeça de los Angeles, y de los hombres, Iuez de viuos y muertos, Señor de cielos y tierra, Santo de los santos, Saluador de los hombres, Rey de la gloria, y Señor de las virtudes, esperança del mundo, deseo de las gèntes, flor del campo, licio de los valles, gracioso sobre todos los hombres, escogido entre millares, balfamo preciosissimo, que se curâ nuestras llagas, camino, verdad y vida, padre y hermano nuestro, Maestro, amigo, y esposo, salud, rescate, Hostia, sacrificio, y sustentento diuino de nuestras almas, en quien estan encerrados y escondidos los tesoros de la sabiduria infinita del poder inmenso de la justicia diuina de las misericordias sin numero, y de todas las riquezas de su eterno Padre. Y siendo mantenimiento con que se sustentan las almas en la vida sobrenatural de la gracia, es tambien antidoto, y remedio mysterioso que nos libra de las culpas de cada dia, y nos preserua de los pecados mortales. Es pan quotidiano de los escogidos, pan de Angeles, pan de vida, pan sobrestabstancial que esfuerça

ca el corazón, pan que baxó del cielo para darnos eternavida. Es vino celestial que alegrando el corazón produce virgines. Es mysteriosa bebida que preferua de la muerte, y causa inmortalidad. Es fuente perpetua, de donde siempre salen y manan las claras, dulces, y viuas aguas de la gracia, que por este diuino medio comunica Dios a su esposa la Iglesia. Es Cordero sin mancha alguna, con cuya sangre lauadas y selladas las almas, se libran de la dura seruidumbre, y triste cautiuero del pecado, y con tuua carne sazónada con el fuego de su amor diuino, se sustentan, y cobran fuerza para conservarse en su amistad y gracia. Es Manna escondido que encierra en si la suauidad, gusto y dulçura de todos los manjares. Es vn combate Real que el Rey de los Reyes, y Señor de los señores haze a los pobres, que vivimos en este destierro de la Iglesia militante, sustentandonos con el hasta que nos lleue a verle, y gozarle en la triunfante, en el qual combate esta y se gusta como en su principio toda la suauidad y dulçura, y la miel dulcissima en su propio panal. Es la hartura de las almas santas, y el viatico, y provision diuina de las que mueren en el Señor. Es Sacramento de Fe, esperanza y piedad, vinculo suave, y amoroso de caridad, simbolo, y señal soberana de la vnion y vnidad que quiere Christo tengamos con él, y entre nosotros mismos todos los fieles, como miembros bien ordenados de vn mismo cuerpo, y del todo perfecto, cuya cabeza es el mismo Christo, sumo y vniuersal bien, en quie está todos los bienes. Es prenda certissima de la gloria que esperamos alcançar por los meritos de su Pasion y muerte, los quales se nos comunican con grande liberalidad y abundancia, por esto mysterioso y soberano medio, por el qual nos da este Señor el don soberano de vna particular gracia, que es alma de nuestra alma, y vida de

Del santissimo Sacramento

nuestras obras: y así este myſterioſo Sacramento
dō de tantos bienes ſe encierra es el muro de nueſ-
tra cōciencia, y vn fortísimo deſenſiuo de la vida
eſpiritual, es arma ofenſiua y deſenſiua para pe-
lear cō nueſtros enemigos inuiſibles, y viſibles,
es el oſio ſoberano cō q ſe enciende y ſometa el
fuego del amor de Dios: y como el cuerpo ſin al-
ma ſe corrompe, y la ciudad ſin muro es fácilmente
ſaqueada, y el ſoldado ſin armas vécido, y el fue-
go ſin leña no ſe cōſerua: y así tambien nueſtra
alma batida con tanta artilleria de tentaciones,
oprimida de nueſtras malas inclinaciones, y cer-
cada de tantos vicios, ſi ſalta eſte diuino remedio
muy a peligro eſtá de perecer miſerablemente;
mas cō el ſe haze el hombre immortal, porq tiene
virtud ſu gracia, para aunq muera reſucitarle, y
ſe haze ſemejante a los Angeles, puez en el ſe co-
me, aunq encubierto el miſmo Señor, de quien
ellos gozā cō viſta clara y ſin velo. Aqui nos ve-
ne y iuta Chriſto cō ſigo por vn ſingularísimo
modo, y nos comunica vna ſecreta virtud, q en
los q la reciben templā la ira, refrena la lengua,
gouerna el alma, conſerua la paz, quebranta la
furia impetuoſa de la deſhoneſtidad, y reprime
la fuerza violenta del temor, apaga el incendio
de la diſcordia, detiene la potencia deſordena-
da de los ricos, aliuia la neceſſidad de los po-
bres, ampara y guarda en las virgines la rica jo-
ya de la integridad, en las viudas y continentes
la limpieza de la caſtidad, y en los caſados el a-
mor conyugal, a los pobres haze pacientes, y
mansos con los que los injurian, a los ricos hu-
mildes en las proſperidades, y en las aduerſida-
des fuertes y animoſos para todos los trabajos y
perſecuciones. Aqui ſe alcanza perdon de las
culpas quotidianas, y vitorias contra los vicios:
aqui ſe halla el gūſto de la gloria q nos eſpera,
y el veradero de las virtudes: aqui halla el alma ſu
ſuſtento, y el entendimiento luz, recuerdo la me-
mo-

moria, y la voluntad fuego de amor; aqui se apa-
 ciente la caridad, alumbray auiause la Fe, forta-
 lecese la esperança, alegrase el espiritu, pacifica
 se el coraçon, descubrese la verdad, vence se la
 tentacion, huye la tristeza, renueuanse los senti-
 dos, repara se la virtud enflaquecida, despidese la
 tristeza, cõsumese los vicios, y saltã centellas vi-
 uas de celestiales deseos, lo qual es vn socorro
 maravilloso para los q oran, vnguento saludable
 para los contritos, y vn diuino reinedio para los
 penitentes. Aqui se abren los cielos, y descubre
 Dios sus secretos: aqui se alegran los justos, es-
 pantanse los demonios, vencense los enemigos,
 truecanse los hõbres, viniendo a morar con gus-
 to dentro de si, y el alma se junta, y se vne cõ su
 Dios, donde halla refugio cierto, y puerto segu-
 ro, en que se libra de los males, y se llena de so-
 beranos bienes. Por lo qual con grande verdad
 podemos dezir deste inefable Sacramento lo
 que san Buenaventura dixo de la oracion: que
 si vna persona quiere alcançar virtud y forta-
 leza, para vencer las tentaciones del enemigo,
 comulgue cada dia con verdadera deuocion,
 si quiere mortificar su propia voluntad, con
 todas sus aficiones y deseo, si quiere conocer
 las astucias de Satanã, y librase de sus ene-
 migos; si quiere viuir alegremente, y cami-
 nar con suauidad por el camino de la peniten-
 cia, y trabajo; si quiere ogear de su alma las
 moscas importunas de los malos pensamien-
 tos, y cuidados, si la quiere sustentar con la
 grosura de la deuocion, y traerla llena de bue-
 nos pensamientos y deseos: si quiere forta-
 lecer y confirmar su coraçon en seruicio de
 Dios. Finalmente si quiere desaraygar de su
 alma todos los vicios, y plantar en su lugar
 todas las virtudes, comulgue cada dia con ver-
 dadera deuocion, porque aqui se recibe la vn-
 cion y gracia del Espiritu santo, que ensena

*D. Buenaventura in medi-
 tatio: vita Christi.*

todas

Del santísimo Sacramento

toda s las cosas, y dà luz y gracia para subir al alteza de la perfeccion, donde se goza de los dulces abraços del diuino Esposo, y se gusta la suauidad de las cosas celestiales en su principio y fuente, dõde el alma se llena de vn deleite soberano, y de vna hartura diuina, de vna satisfacion descansada, y de vna quietud segura, de vn reposo interior, y de vna plenitud y hinchimiento de todos los bienes, porque el entendimiento mediante la lumbre de la Fè, sabe que tiene presente aquella verdad que encierra en si todas las verdades, y representa a la voluntad vn bien en quien estan todos los bienes, y en su propio centro, y el lugar de su reposo, donde halla el alma aquella paz interior, de la qual dize el Apostol que sobrepuja todo sentido, porque ninguno conoce su virtud y excelencia, sino el que la ha prouado; porque es paz que haze que el hombre la tenga, no solo con Dios, y con sus proximos, sino tambien consigo mismo, pacificando cõ su virtud las passiones de nuestros apetitos, y quitando la lucha que la parte inferior del alma tiene con la superior, que es el espiritu. Aqui campea diuinamente la firmeza de la Fè, la paz de la esperança, el gozo de lo que se ama, el alegria de lo que se desea, la paciencia de lo que se sufre, y la fortaleza en lo que se pretende, y los que han llegado a posseder este bien hallan en los trabajos deleite, en la pobreza riquezas, en la hambre hartura, en el abatimiento gloria, bõra en las injurias, en las vigiliass descanso, y en el exercicio de la oracion Paraíso; porque no ay cosa mas alegre, ni mas dulce en esta vida, ni q assi aparte el coraçon de las cosas mundanas, ni que assi esfuerce el animo contra las tentaciones, ni que assi despierte al hombre a toda buena obra y trabajo, como Christo sumo bien nuestro, comido cada día con la deuocion y aparejo deuido en este santísimo Sacramento, en el qual
los

los que le reciben, de qualquien estado q fuesen, si quierca disponerse hallaran diuinos motiuos para la oracion, y medios muy eficazes y poderosos para assegurar su saluacion, y para creciendo cada dia de virtud en virtud: porque aqui es donde el alma alcanza la vision perfecta con su Criador, y se haze vn espiritu con el, y queda deificada, poseida, y transformada en Dios: y así si el hombre quando alcanza este bien soberano, y esta mysteriosa transformacion, queda todo espiritual y diuino, y leuantado sobre si mismo, y sobre todos los limites de su naturaleza: y es tal la suauidad, deleite, y dulçura espiritual que aqui se le comunica, que solo sabra estimarla el que la hauiere gustado, porque excede incomparablemente a todos los gustos y deleites corporales y mundanos. Tambien se comunica aqui al alma ciencia y sabiduria sobrenatural, mucho mayor que toda la que por fuerças humanas se puede adquirir, y vna luz diuina para conocer a Dios, y conocerse (bien que tanto deseaua el diuino Agustino) como lo dixo el Real Profeta: *Allegaos a Dios, y recepireis luz*: porque si el fuego siendo criatura con su actividad, acercandose alguna cosa, al punto la va comunicando su calor, y no para hasta hazerla del todo semejante a si; y si el Sol con su luz y claridad alumbra y destierra las tinieblas de la tierra, Christo fuego consumidor, y verdadero Sol de justicia, recibido en vn alma bien dispuesta, como no desterrará della las tinieblas de sus ignorancias, y la frialdad de sus tibieças? y como dexará de comunicar su luz, y el calor y fuego de su amor inmenso, hasta conuertirla y transformarla en si? Finalmente aqui cobra el hombre fuerças, y se le comunica gracia para exercitar los actos de todas las virtudes, no solo en lo interior, sino tambien en lo exterior, quando las ocasiones se ofrecen: y así este santo y mysterioso Sacramen-

Del Santísimo Sacramento

to en este jardin de la Iglesia militante es como una fuente que está en medio de un vergel, de la qual se riegan todas sus flores, y plantas; y así como si esta fuente falta, o se seca luego se marchitan y agostan las plantas y las flores, y pierde la frescura, verdor, y flor que tenían con su riego, y si este las falta mucho tiempo, se vienen a secar y perder del todo; así las almas que se apartan y priuan muchos dias por su negligencia y culpa, del soberano riego de las gracias que causa la frecuente Comunión, están en gran peligro de perder no solo la hermosura y flor de las virtudes, sino también la raíz de donde nace, que es la gracia y caridad que las da ser, y vida. Y por el contrario los que beben cada día desta fuente eterna, río, o mar inmenso de aguas virtuosas, sienten en sí los milagrosos efectos que Dios por este diuino y dulce medio tan larga y liberalmente comunica. Y para prueva de que es verdad todo lo dicho lo remito a la experiencia del que con pureza de alma, mortificación de sentidos, oración atenta, y con largo y deuoto hazimiento de gracias, recibiere cada día esta sagrada Comunión, donde alcanzará sin duda de la diuina clemencia mas bienes, y mayores riquezas que se han dicho, ni él sabrá defender. Y los medios mas proporcionados para este fin serán los que mejor nos dispusieren para recibir este celestial sustento con mayor pureza de alma, adorno de virtudes, y en particular con humildad, reuerencia, amor, constancia, hambre, y deseo deste sumo bien. Y para dar un medio con que se pueda alcanzar todo esto, ninguno he hallado mejor (después de la confesión) que el de la oración quotidiana, larga y atenta, conforme a las ocupaciones de cada uno, acompañada con verdadera mortificación, porque hablando della san Iuan Chrysostomo dize; *Que cosa puede ser mas justa, hermosa, santa, y mas llena de sabiduría.*

Chrysost. lib. 1. de or.
rando Deum.

Sabiduría, que el alma que tiene trato y comunicacion con Dios: porque si los que suelen hablar y tratar con sabios, en poco tiempo (quasiendo) se hazen semejentes a ellos: que diremos de los que de ordinario hablan y comunican con Dios? O quanta es la sabiduria, virtud, prudencia, bondad, tēplança, y la igualdad de costumbres, que trae consigo el estudio de la oracion! por lo qual no errará el que dixere ser la oracion causa de toda virtud y justicia: y san Buena Ventura despues de auer dicho muchas cosas de la oracion, concluye, diciendo: *Finalmente si quieres desarraigat de tu alma todos los vicios, y plantar en su lugar todas las virtudes, sé hombre de oracion, porque en ella se recibe la uncion y gracia del Espíritu santo, la qual enseña todas las cosas:* pues si el mejor aparejo, y la mejor disposicion para recebir este diuino Sacramento es la pureza del alma, cō el ornato de las virtudes, y todo esto dizē estos Sâtos alcançarse con la oracion, este será el mejor medio para disponerse a recebir dignamente este pã celestial el que quisiere recebir cō el grande aumēto de gracia, y los demas efectos q̄ quedan dichos. En esta oracion será bien pensar lo q̄ se recibe en este diuino Sacramento, reparando que se nos dà en el Iesu Christo, Dios y Hombre verdadero, y considerat con ponderaciō como procediēdo del eterno Padre, es Dios igual con él, y con el Espíritu santo, en la eternidad, grandeza, bondad, sabiduria, misericordia, poder, y en la creacion y producion de las criaturas, en la conseruacion y gouierno dellas, del qual proceden todas, y por él se conseruan y gouiernan, a quiē todas ellas deben seruir y alabar, y todas las alabanças que pueden darle, no alcāçan con infinita distancia a lo q̄ él merece ser alabado, seruido, y amado: y q̄ siēdo Dios libre de toda pena y trabajo, se hizo hōbre por nuestro amor y remedio, sugeto a trabajos y penas: y que

Aa

en

Del santissimo Sacramento

en quanto hombre es Rey , y Señor vniver-
fal de todo lo criado , porque todo lo puso su
eterno Padre en sus manos, y todas las criaturas
le deben obediencia y sujecion, y tiene derecho
y autoridad para hazer de todas ellas lo que qui-
siere, no solo en las cosas naturales , sino también
en las sobrenaturales (que es la que llaman los
Teologos potestad de excelencia) para perdo-
nar pecados, conuertir pecadores, trocar los co-
raçones, instituir Sacramentos y sacrificios, dis-
tribuir a su voluntad todos los bienes sobrena-
turales de gracia y de gloria à quien quiere , y
como quiere, y todos los hombres que estan en
el cielo alcançaron, y los que han de ir allá, han
de alcançar la gloria por su mano, y por sus me-
recimientos , y que aquella santissima humani-
dad sola vale mas, y es mas amada y estimada de
Dios, y ha recebido mayores riquezas y dones
dél que todas las criaturas juntas, con tanto ex-
cesso que no ay comparacion: que aquel cuerpo
santissimo fue formado por obra del Espiritu
santo de la sangre mas purade vna Virgē la mas
santa y perfecta que ha auido , ni ha de auer ; y
por esto el cuerpo deste Señor tiene la mayor
hermosura y perfeccion natural (que tuuo , ni
tendra alguna criatura humana) y que aquella
alma sacratissima desde el instante de su conces-
sion està llena de gracia y caridad, y de todas las
virtudes y dones del Espiritu santo en tan alto
grado, que excede incomparablemente à la gra-
cia y virtudes de todos juntos los Angeles, y los
hombre que fueron, son y seràn : por lo qual se
llama este Señor Santo de los Santos, que no so-
lo tiene gracia para si, sino tambien para comu-
nicarla a todos los hombres criados, ya otros in-
finitos que se pudieran coiar, porque toda la gra-
cia que han recebido , y han de recibir, todos la
reciben de la plenitud y abundancia copiosissi-
ma de la gracia de Iesu Chrulto. Y asimismo
desde

Desde el punto que fue concebido está aquella alma santísima llena de tan maravillosa ciencia y sabiduría, que conoce, y sabe perfectísimamente las naturalezas y essencias de todas las cosas, que son, fueron y seran, el numero y orden de ellas, y de cada vna en particular, y distintamente sabe sus propiedades, condiciones, inclinaciones y calidades; sabe quantas estrellas ay en el cielo, y como se llama cada vna, y que tan grande es, y quantas gotas de agua ay en la mar, y quantas arenas; sabe y conoce todos los pensamientos y deseos de todos los hombres, y Angeles buenos y malos, los que han tenido, y han de tener por toda la eternidad, que es cierta manera de infinidad, en que parece remeda esta alma santísima a la diuinidad: y sobre todo desde aquel mismo punto de su Concepcion milagrosa está llena de gloria, porque desde entonces vio clarísimamente la diuina essencia, y gozo della perfectísimamente. Y toda aquella gloria y hermosura quiso este Señor de su propia voluntad que estuuiesse escondida, y como representada en la parte superior de su alma, y por el espacio, discurso, y tiempo de toda su vida priuado a su santísimo cuerpo desta gloria (sino fue el dia de la Transfiguracion) que naturalmente se le deuia, para que pudiesse padecer trabajos, penalidades, dolores, afrentas, y muerte por nosotros: y para que en la parte inferior del alma pudiesse padecer tristeza y cangosa, como la padecio grandísima, y no quiso vsar del imperio, y señorio que tenia de todas las cosas, y de la Magestad que era propia de su persona, sino nacer y viuir en pobreza y desprecio, sugeto a tantos trabajos y fatigas como padecio, del modo que si fuera vn pobre hombre, como los otros hombres descendientes de Adán. Y demas de todo lo dicho, aun en aquella misma humildad y pobreza que escogio, se ha de considerar la dignidad

Del amíssimo Sacramēto

de aquella humanidad sacratíssima, aquella virtud de hazer milagros que mandaua a los demonios como a sus esclauos, y le obedecian y temblauan dél; con sola vna voz resucitaua los muertos, con el toque de sus manos sanaua las enfermedades, la autóridad grande que tenia en el pueblo, que era tenido por tan gran Profeta, que nunca tal se auia visto en Israel, tanto que se despoblauan los pueblos, y se iban a los desiertos grande multitud de gentes, por solo oír su doctrina, y se tenian por dichosos en llegarle a besar la faldá de su ropa, porque con solo tocarla sanauan de sus enfermedades: y con ser tanta esta autóridad, era por otra parte tanta su humildad, la llaneza, suauidad, y afabilidad con que trataua con todos, y la facilidad y caridad con que acudia a curar y remediar las enfermedades y necesidades que muchas vezes, aun sin ser llamado él se iba, y sin ser combidado se combidaua, y se compadecia de todos los trabajos, de modo que robaua los coraçones y voluntades. Y este Señor de Magestad infinita, en quien estan todos los bienes juntos, nos amó tãto, que por nuestro amor y salud de su voluntad ofrecio su propia vida, perdiendola en vn madero con tantos tormentos y penas que exceden a todos los que se han padecido, y se padeceràn en este mundo, aunque entren todos los tormentos de los martyres, por que padecio dolores grauíssimos, alrētas, injurias, escarnios, y vituperios; y assi padecio de todos los modos que vn hombre puede padecer, pues padecio no solo en el cuerpo, sino tambien en el alma quanto a la parte inferior. Padecio en la fama con los falsos testimonios y titulos ignominiosos con que fue condenado. En la honra con tantos escarnios, injurias y vituperios. Padecio en todos los miembros y sentidos de su cuerpo, y en todos su particular

kir tormento, la cabeça fue coronada de espi-
 nas, las mexillas heridas con bofetadas, las bar-
 bas venerables fueron mesadas, el rostro her-
 mosísimo escupido, las manos y pies traspas-
 ados con duros clauos, las espaldas abiertas
 con mas de cinco mil açotes, los ombros mo-
 lidos con el peso de la Cruz, y todo el cuerpo
 descoyuntado, los ojos padecieron con la triste
 vista de su afligida Madre, los oidos con las bo-
 zes, blasfemias y falsos testimonios que le le-
 uantaró; el olfato con el mal olor del Caluario,
 y de los demas lugares donde le tuvieron pre-
 so; el gusto con la amargura de la hiel y vinagre;
 el tacto en todo su cuerpo, con tantos golpes, at-
 aduras y malos tratamientos: y así no quedó
 en él, como dize Isaías, cosa sana, desde los pies
 hasta lo último de la cabeça. Sin esto que pade-
 cio en el cuerpo, padecio en el alma mucho mas
 con la viuua y clara representacion que tenia de
 todos los pecados de los hombres, con que su
 diuinidad que tanto amaua era tan grauemen-
 te ofendida. Atormentaua tambien aquella san-
 tísima alma la memoria de tantas almas co-
 mo se auian de perder, sin quererse aprouel-
 char de los meritos de su Pasion y muerte. Y
 tambien le affigia la representacion clara de
 todos los tormentos y dolores de su Pasion,
 que todos los tuuo siempre tan presentes co-
 mo quando los padecio. Estas cosas traspasa-
 ban y crucificauan interiormente aquella al-
 ma sacratísima, y la dauan dolor mas exce-
 sivo que todos los tormentos y penas exte-
 riores; y todo esto lo padecio por cada vno de
 nosotros, y lo padecio de buena gana por la
 salud de nuestras almas, y padeciera mucho
 mas por cada vna, si fuera necesario para su
 bien y remedio. Este Señor de ser infinito en
 quanto Dios, y en quanto hombre, adornado
con tantos bienes naturales, y sobrenaturales,
 como

Del santissimo Sacramento

como quedan dichos, y con muchos mas, y con todo lo que merecio con lo que hizo y padecio en su vida y muerte, es el que recebimos en este santissimo Sacramento, pues el que considerare cada dia con larga y atenta meditacion lo que se ha dicho, con facilidad procurará poner todo su cuidado en limpiar y purificar su alma de los vicios passados, y pondra todo su amor en vn Señor de quien con tantos beneficios se halla obligado, y no será muy dificultoso el humillarse y confundirse en la presencia de aquel sumo bien, conociendo quan mal ha correspondido á tanto como por él ha hecho, ni tampoco lo será el llegar confiado, y cierto de alcançar, pidiéndole de corazón el perdon de sus culpas de vn Señor que por librarnos dellas padecio y sufrio tantos tormentos y trabajos, y se quedó con nosotros en este diuino Sacramento, y viendo que nos comunica tan facil y suauemente lo que con tantos trabajos, y tan a su costa nos merecio el Redentor de la vida, tambien tendrá hambre y deseo de llegarle a recibir tantos bienes en vn bien juntos. Y llegando deste modo a comulgar recibirá abundante aumento de gracia, y los demas efectos que causa en los que dignamente, y con el aparejo que se ha dicho le reciben; los quales son tan grandes, de tanto valor y estima que por alcançarlos son bien empleados todos los trabajos que se padecieren en su pretension: porque con que se puede compararaquella gran consolacion espiritual y diuina, aquel contento y dulçura en las cosas del seruicio de Dios, aquel amor feruoroso y solido con su diuina Magestad que causa esta soberana comida en los que así le reciben: y aquella gran fortaleza para resistir por todo por seruirle, y agradarle? Con estos consuelos y gracias diuinas traen alegres sus almas y doraçones estos tales, y andan interiormente gozosos, y con esto vencen con facilidad las

las tentaciones, padecen con aliento qualquier tribulacion, hazen con promptitud las cosas del seruicio de Dios, desprecian los consuelos sensuales, y tienen vna viua esperança de su saluacion. Si alguna persona no pudiesse por las ocupaciones de su oficio, ò por otra causa, ò no supiesse considerar todo lo dicho, podra considerar algo, y sera aquello que mejor le estuviere conforme al tiempo y disposicion con que se hallare: y porque vienen tiempos, y passan por algunas almas aun de las muy auentajadas, en que no acierta vna persona a tener vn buen pensamiento en la oracion, antes parece que vienen alli, y se juntan los pensamientos malos à combatir con distracciones, y tentaciones varias a la pobre alma. En tales ocasiones el que desea aguardar a Dios, y seruirle sin interes, procure sufrir, confie y espere, y no se acongoje, ni aflija de no tener aquel seruor, y aquellos deseos encendidos que desea para recibir, como es razon a tan gran Señor: y procure quando se hallare deste modo, exercitarse en tener vna gran voluntad, y contentese por entonces en desear tener estos deseos, y lo demas que le falta, porque es la bondad de Dios tan grande, y tal su diuina condicion, que mira el coraçon del que desea acertar, y recibe, acepta, y paga lo que vno desea tener, y hazer por su amor, como si lo hiziera quando no queda por el que tiene aquel deseo el ponerle en execucion, sino que de verdad si pudiera pusiera por obra lo que desea porque si el Señor, como dize el Real a Propheta, oye el deseo de los pobres, y la preparacion de sus razones, tambien oirá los nuestros, pues no ha mudado de condicion. Esta verdad enseñò Dios a santa *b Metildis*, diziendola vna vez: *Quando has de recibir la sagrada Comunión, desea a gloria de mi nombre tener paz el deseo y amor con que ardio algun tiempo para conmigo el mas encendido*

a Psalm 9. nm. 38.

*b Blosus cap 6. Moni-
ni spirituali.*

Del / antíſimo Sacramento

Bloſus ſupr.

condido coraçon, y deſta manera te puedes llegar a mi, porque pondre yo los ojos en aquel amor, y lo ve-iré conforme deſeas tenerlo. Lo miſmo ſucedió a ſanta Getrudes, la qual eſtando vn dia para recibir el ſantíſimo Sacramento, con mucha pena por no eſtar tan preparada, rogó a la Virgen ſantíſima, y a todos los Santos que ofrecieſſen a Dios por ella toda la preparacion y merecimientos con que cada vno dellos ſe aya preparado algun dia para recibirle, reſpondio el Señor, y la dixo *Verdaderamente que delante de los Cortesanos del cielo pareces con aquel adereço que pedíſte* y aſſi en tiempo de ſequedades, y ſiempre ſerá muy buena diſpoſicion para comulgar, deſear llegar a recibir eſte ſoberano Sacramento con aquel ſeruor, hambre, deſeo y amor, con que los grandes Santos te recebian, y deſear y pedir al Señor que lo que a nosotros nos falta, lo ſupla de ſus merecimientos, y de los de ſus Santos. Con eſtas conſideraciones procurando con todo cuidado poner en execucion todo lo que ſupiere ſer voluntad de Dios, ſe llegará qualquiera que lo hiziere a recibir con gran provecho de ſu alma eſte ſumo bien, el qual es juſto y neceſſario, para q̃ ſe vaya aumentado mas, y mas en el que le recibe ſu gracia, que deſpues de recibido ſe eſtè de eſpacio conſiderando lo que ha recibido, ſi alguna ocupació legitima no lo impide; y agradeciendo aquel inmenſo beneficio de auer venido a ſu alma Jeſu Chriſto, para darle fortaleza contra ſus enemigos, librarle de muchos males, y llenarle de grandes bienes. Vna de las circunſtancias muy neceſſarias para eſte exercicio es la del tiempo, tomando el que ha comulgado todo el que buenamente puidere, conforme a ſus ocupaciones, procurando, pudiendo, que nunca ſea menos que media hora, y ſi puidere tomar mas, quanto en eſto mas ſe alargare ſerá mayor el provecho q̃ ſu alma recibirá, como lo

lo verá por la experiencia, si perseverare en este exercicio, como por el contrario la poca medra que tienen algunas personas que comulgan a menudo, y en particular los Sacerdotes que comulgamos cada dia, temo y pienso que es por el poco tiempo que se toma para prepararnos antes de la Comunión, y el poco que despues de auer comulgado se gasta en considerar, y en pedir al Señor renueue nuestro espiritu, remediando nuestras necesidades. Y podrase pensar en aquel Señor que hemos recebido, y está dentro de nuestras entrañas, trayendo a la memoria lo que del queda arriba dicho, y mirando con los ojos de la Fe como está dentro de nosotros con toda la gloria, poder, Magestad y grandeza que tiene a la diestra de su eterno Padre, y reparando en su grandeza, y en la baxeza nuestra, humillada el alma, reconocida, y admirada de aquella misericordia recebida tan sin merecerla, prorrumpirá en afectos de agradecimiento y alabanzas, agradeciendo a este Señor entre los demas beneficios recibidos de la creacion, redencion, y justificacion, este de auer se quedado por sustento y comida de nuestras almas, y señaladamente por auer entonces venido a la suya, para comunicarla el fruto de su Pasion y muerte, deseando darle todas las gracias y alabanzas que le han dado, dan, y le han de dar por toda la eternidad todos los justos del cielo y de la tierra. Podrá pedir y rogar a los bienaventurados, y en particular a la Virgen Santissima, agradezcan por el a Jesu Christo, sumo bien nuestro, este beneficio, con los demas que por el discurso de su vida de sus liberales manos ha recebido. Y alegre de ver con quanta puntualidad, promptitud y obediencia le sirven, alaban y obedecen aquellos bienaventurados que asisten en su

Del santísimo Sacramento

presencia, deseando imitarlos en el cumplimiento de su santísima voluntad; y en particular se alegre de que este Señor sea quien es, y de que tenga todo el bien que tiene, de que sea tan grande, que es infinito, poderoso, sabio, justo, hermoso, rico y abundante de bienes, que sea Señor vniuersal de todas las cosas, tan superior a todas, que de ninguna tiene necesidad, ni dependencia, y todas la tienen tan grande del, que no pueden sin él vivir, ni tener ser vn solo punto; y asimismo de todas las demas grandezas y perfecciones suyas, que son tantas y tales, que ningun entendimiento, sino el suyo las puede comprender. Consideren que todo este sumo bien se nos ha comunicado por este soberano medio; del agradecimiento a tal misericordia, se seguirá el amor a tan infinito y sumo bien, en quien estan todos los bienes que nuestra voluntad puede amar, y desear, y por que el amor se ve en las obras, y en el deseo eficaz de hazer en todo la voluntad del amado, ha de procurar el alma aqui resignarse del todo en la voluntad de su Criador, y así ha de desear amar lo que él ama, y aborrecer lo que aborrece, y desear que en todo se cumpla su voluntad, así en lo aduerso y triste, como en lo alegre y prospero, así en esta vida, como en la otra, en tiempo y eternidad, sin mirar a nuestro propio prouecho, gusto, o comodidad, sino solo al beneplacito de Dios; y que se cumpla en todo su santa voluntad. Tras este amor y resignacion viene bien el pedirle mercedes, porque él mismo quiere se las pidamos. *Padi* (dize por san Lucas) *y recibreis, buscad, y hallareis, llamad, y abriránse.* Y el tiempo de pedir mas a proposito es este, despues de la Comunió, pues se vino Christo a nuestra alma en este amoroso Sacramento para comunicar sus merecimientos; y llenarnos de misericordias, que se las pidamos con per
seue

fenerancia, humildad, y confianza; y para saber lo que se ha de pedir en este tiempo, ningun maestro ay mejor que la misma necesidad de cada vno, que si bien se mira, hallará muchas cosas q han menester pedir a nuestro Señor: mas si todas las peticiones quiere reducir a vna, ò a dos que las comprehenda todas, pida con todo su afecto y veras a nuestro Señor le dé verdadero, puro, y perfecto amor suyo, y aquella perfecta resignacion en todo, y en todo tiempo, en su diuina voluntad, que poco ha se dixo: porque esta es la peticion mas compendiosa, y en la qual todas las otras se encierran; porque si bien lo miramos todos, quantas faltas tenemos proceden de estar tibio, y flaco el amor de Dios; y si este estuuiesse perfecto, tambien lo estaria el amor del proximo, con todas las demas virtudes, y assi será de gran prouecho poner en alcanzar este amor perfecto, y conformidad con la voluntad diuina, todo el cuydado y fuerças del alma, las quales quando estan mas vnidas en desear, pedir, y procurar vna cosa sola, tanto mas facilmente la alcançan, y con ella todas las otras que necessariamente la han de acompañar. Puede también desear y pedir la prosperidad, y bien comun de la Republica Christiana, assi en el estado Ecclesiastico, como en el seglar, y por las personas que tiene obligacion, y por las que el quisiere; y aduirtiendo con mucho cuydado, que todo lo que pudiere vaya enderezado como a su principal y vltimo fin, a la mayor gloria de Dios, y cumplimiento de su voluntad soberana. Y quando no se hallare el que ha comulgado con estos deseos, ni acertare hazer lo que queda dicho, ò por no saber, o por las lequedades, tibiezas, y distracciones de la imaginacion, que tienen muchas vezes las almas que tratan de su aprouechamiento, lo que ha de hazer, no affigirle, ni congoxarse, ni piense que va todo perdido, y que no le aprouechan las comu-

Del Santísimo Sacramento

niones, y entienda ser esto tentacion, y no se dexé llevar della, y contentarse con hazer lo que arriba queda dicho acerca de la preparacion para comulgar, que es desear tener lo que le falta, pues Dios recibe y paga el deseo, como alli se dixo: y adiuerta el que esto leyere, que no lo ponemos por necessario para comulgar ni pien- se el que no lo haze, que no puede comulgar cada dia, si tiene la disposicion que se dixo al principio, mas haziendo esto recibirá muy grandes aumentos de gracia, por los actos que hará con lo dicho, y de parte del santísimo Sacramen- to, pues causa mayor gracia en el mejor dis- puesto.

Deste diuino Sacramento huuo en el res- tamento viejo dos maravillosas figuras: la vna, el Mannà con que Dios sustentó quarenta años al pueblo de Israel en el desierto: y la o- tra el Cordero Pasqual que les mandó sacrifi- car y comer la noche que les sacó del cautie- rio de Egipto.

Figuraua aquel Cordero deste diuino Sacra- mento. Lo primero, en que así como aquel Cordero se comió al principio de los quinze de Março de noche, y despues de comido auia de sacar Dios a su pueblo del cautiuero de Fa- raon; así este santísimo Sacramento se insti- tuyó, y en él se comió Christo, Cordero so- berano, despues de tantos años, la misma no- che despues de auer cenado con sus Dicipu- los aquel Cordero legal, y antes de acabarse a- quel dia natural de los Hebreos, auia de sacar por medio de su Passion y muerte a los hōbres del poder y cruel cautiuero del demonio, q por el pecado tenia tan oprimido el linage humano. Alli se sacrificaua y comia vn cordero, symbolo de la mansedumbre, y de la inocencia, el qual auia de ser sin mancha, y no auia de tener mas que vn año, y de menos podia sacrificarse como

tu-

tuviessse cumplidos ocho *a* dias , significando en esto la facilidad que auia de tener para ser sacrificado y comido , y no auia de ser cordera, sino cordero , que es mas perfecto. Y aqui en este santo Sacramento se sacrifica y come aquel *b* Cordero que quita los pecados , y es tanta su mansedumbre , que dize de si mesmo por *c* Ieremias : *Yo como Cordero manso , que sin resistir se dexa llevar al sacrificio*, es sin ninguna mácha, pues como dize san *d* Pedro : *Nunca hizo pecado, ni aun lo pudo hazer, ni en su boca se hallò jamas dolo, ni engaño* , y es tan perfecto que excede en perfeccion a todo lo criado , y està tan prompto para ser sacrificado , que con solas las palabras que en la consagracion dize el Sacerdote, se dexa sacrificar, puesto debaxo de los accidentes para que le comã los hõbres, cuyas faltas con ser tantas no le cansan , porque es la misma mansedumbre , y èl dixo de si, que era *e* más, y de coraçon humilde, y mostròlo bien en las obras, recibiendo a todos los que se llegaron a èl, por gozarle quando viuia acá en la tierra , con amor increíble , mostrandose con los humildes humildes, con los mas despreciados, y baxos mas apacible , y con los pecadores que se conocian por tales, y deseauan su remedio afable y amoroso. Con este amor y afabilidad librò a la muger adultera, perdonò a la pecadora, oyò, y conuirtio a la Samaritana , y a ninguno que a èl viniessse desechò , sin cansarse jamas del trato pesado de los hombres , antes todos combida-ua *f* diziendo: *Venid a mi los que trabajais , y estais cargados con las miserias de vuestras culpas, q̃ yo os aliarè y librare de todas ellas*: con aquella misma paciencia y mansedumbre sufre agora todas nuestras flaquezas , y nos espera y recibe quando de coraçon nos boluemos a èl pidiendole misericordia , y con la misma se dexa sacrificar, y comer como Cordero más

a *Leuit. cap. 22. n. 27.*
Ioannes Mauburnus
in roscto tit. 9. cap. 1.
§. 3. Fray Iuan Bau-
sista Fernandez in 1.
p. demonstraciones Ca-
tolicas lib. 3. discurso
2. §. 7. Fray Antonio
Perrer en el arte de ser
nir y agradar a Iesus,
3. p. dialog. 5. §. 2.
b *Ioann. 1.*
c *Ierem. cap. 13.*
d *1. Petr. 2.*

e *Matth. 11.*

f *Matth. 11.*

Del sanctissimo Sacramento

en este dulcissimo Sacramento. Aquel se comia de noche, y asado en fuego; assi este Cordero diuino se come a escuras sin verse, como está alli, ni entenderse, sino es con la Fè, y comese abrasado en el fuego de su diuino amor, y el que le come con el fuego de la caridad, participa, y se sustenta de la virtud soberana y diuina; que aqui se le comunica. Aquel solo se podian comer los que pertenecian a la Iglesia de la Synagoga, que eran los circuncidados, y este Cordero soberano solo pueden comerle los que estan dentro de la Iglesia Catolica, que son los bautizados. Aquel le auian de comer ceñidos, y este le han de comer ceñidos con la virtud de la diuina gracia, pues sin ella no se puede recibir. Aquel le comian calzados los pies, y este se ha de recibir y comer con el calzado y adorno de las buenas costumbres; comian aquel como caminantes, con baculos en las manos, y este le hemos de comer como peregrinos que vamos buscando la tierra de promission, que es nuestra bienauenturança, estriuando y sustentandonos en este destierro con el baculo de la Fè. Aquel se comia con pan sin leuadura, y lechugas amargas, y este le hemos de comer despues de la Confession, penitencia, y verdadero dolor de auerle ofendido, con la mortificacion de nuestras pasiones, que aunque dulce para el alma, es desabrida y amarga para la carne, y apetito sensitino. Aquel Cordero se auia de comer todo, pies, cabeza, y entrañas, y en este Sacramento se come tambien todo Christo, comiendo los pies de la humanidad, y la cabeza de la diuinidad, con la plenitud de gracia que en él está encerrada y escondida, significada por las entrañas. Comiafe aquel Cordero con priessa, y la virtud que en este Sacramento se nos comunica nos ayuda para caminar a priessa por el camino de las virtudes que nos lleuaua a la tierra deseada

da de nuestra patria verdadera, y por esto se ha de comer, como queda dicho, muchas veces con reuerencia y admiracion. De aquel Cordero no se auia de quebrantar, ni partir la boca, ni en este Sacramento quando se parte la Hostia, se parte Christo, porq̃ todo se queda entero en qualquiera particula. Y assi como murieron en Egipto aquella noche todos los primogenitos de las casas, cuyas portadas no estauan ruziadas con la sangre de aquel Cordero, mas los que estauan en las señaladas con aquella sangre, se libraron de aquel trabajo; assi en la noche de la muerte los que se hallaren sin señal de la gracia causada por los merecimientos y sangre deste Cordero santo, morirán muerte eterna, pero viuirán para siempre los que en aquella hora se hallaren señalados con esta señal de la gracia, la qual se comunica abundantemente en este sacrosanto Sacramento. Aquel Cordero con aquellas ceremonias mandaua Dios sacrificar cada año en memoria de aquella merced tan señalada que les hizo, sacandolos del cautiuorio de Egipto. Y este soberano Cordero se sacrifica cada dia, en memoria de aquel inmenso beneficio de su Pasion y muerte, con que nos librò del cautiuorio cruel y riguroso del demonio. De lo dicho se ve bien claro quan propia figura era aquel Cordero de este santísimo Sacramento.

Y como era figura deste diuino Sacramento el Mannà, se verá sabiendo lo que del cuenta la diuina Escritura en el Exodo, donde dize que aniendo salido el pueblo de Israel del cautiuorio de Egipto, y passado el mar bermejo, donde se ahogò Faraò, y los que con él iban persiguiendo al pueblo de Dios, llegando al desierto de Sin, saltando alli el sustento, les proueyò Dios, y sustentò con el Mannà. Vino este sustento del modo siguiente. Un dia de mañana vieron los Hebreos cerca de sus tiendas cubierto el suelo

Cornelius à lapide super Epist. D. Paul. ad Corinth. 1. cap. 10. nu. 14. tit. Catholicus lib. 3. discurs. 2. § 7. Pray Iuã Baptista Fernãdez 1. p. de las demonstraciones Catholicas Ioã. Mauburnus in roseto tit. 9. cap. 1. §. 2. Paulus Burgenfis in sermone scripturarũ 2. p. diff. 3. cap. 4.

Exodocap. 16.

Del / anélismo Sacramento

de vnos granos menudos limpios, como si les hubieran quitado la corteza con golpes de algũ instrumento, y eran a modo de escarcha; y viendõ esta nueva marauilla los hijos de Israel quedaron admirados, preguntãdo vnos a otros: *Que es esto? no sabiendo lo que era, y Moyfes les dixo: Este es el pan que es ha dado Dios para vuestro sustento, y manda coxa dello cada vno lo que fuere necessario para sustentarse,* y lo señalado para cada persona era cierta medida llamada Gomer. Salieron a coger su comida, y auiendo cogido vnos mas que otros, llegando a medirlo halló cada vno la medida sin faltar, ni sobrarle. Y por mandado de Dios les dixo Moyfes, que ninguno dexasse dello de vn dia para otro; mas algunos i.o obedeciendo este mandato dexaron para el dia siguiente parte de lo que tenian.

Sucedioles que quando a la mañana fueron a ver lo que auian dexado lo hallaron corrompido, y con gusanos, y enojose contra estos Moyfes, porque no auian obedecido, y les auia faltado la confianza, de que tambien les daria para el dia siguiente, como lo auia prometido. Este Mannà cogian por la mañana, porque en calentado el Sol se deshazia. El Viernes para aquel dia, y el siguiente se cogia para cada persona dos medidas, por ser el Sabado dia de fiesta, y en el no se podia trabajar, y por consiguiente, ni cogerse aquel sustento, ni el Sabado auia Mannà, al qual los Israelitas llamaron Man, que quiere dezir, manjar preparado por Dios. El color del Mannà era blanco, y la forma como granos de Coriandro, q en nuestra lengua se llama Cilantro. Deste grano dize a Filó Iudio vna estraña propiedad y virtud, y es; *que si se parte y divide en muchas partes, cada parte esica sembrada llena tanto fructo como todo el grano entero.* Y san Isidoro dize: *Que siendo a los hombres el Cilantro saludable, para los perros es veneno, su sabor natural*

a Philon. lib. 3. Allegoriarũ pag. apud me 81. in princip.

b Vt refert Caribage. na lib. 9. hom. 11. pag. 594. col. 1. sub litt. F.

*gural era como de pan hecho de la flor del barina, mezclado con miel. Y el que se dize en la sabiduria q̄tenia la suauidad a y sabor de todos los m̄jares era b sobrenatural, el qual concedia Dios a los S̄atos, a los quales les sabia a lo q̄ querian: pero no sucedia assi a los malos, antes les era desfabrido y penoso, y assi dezia a Moyses c, *Por que nos facaste de Egipto, para que marioſsemos en el deserto, donde nos falta el pan, y el agua, y estamos enfadados deſte manjar tan delisado que nos pronoca a vomito.**

Produciaſe el e Mannà en el aire, y por eſto ſe llamaua Pan del cielo, que en la ſagrada Eſcritura ſe llama cielo el aire, y tambien ſe llamaua Pã de los Angeles, porq̄ caia en la tierra por ministerio de los Angeles; ſegun Rabi Salomon referido por Lyra, caia ſobre vna eſcarcha, que cubria la tierra, y ſobre el Mannà caia vn rozio algo congelado, quedando como eſcondido y guardado entre eſtos dos extremos, defendiendole la eſcarcha de la inmundicia de la tierra, y el rozio de lo q̄ podia venir indecete por el aire, y aquel rozio ſe deshazia cõ la luz, y calor del dia, dexãlo deſcubierto el Mannà, para q̄ pudiesſen cogerle. Y dize la ſagrada Eſcritura del Mannà q̄ por mandado de Dios guardò Aarõ lleno del Mannà vn vaſo que hazia vn Gomor, para q̄ alli ſe conſeruafſe en memoria de aquella merced q̄ Dios auia hecho a ſu pueblo, ſuſtentãdole cõ eſte mantenimiento myſterioſo 40. años en el deſierto, haſta q̄ paſſarõ el rio Iordã, y comierõ de los frutos de la tierra de Promiſſiõ. Eſto es lo q̄ la ſagrada Eſcritura, y los Doctores dicen de aquel myſterioſo Mannà, figura marauilloſa del ſantiſſimo Sacramento, pues le figuraua. Lo primero, en que aſi como no ſe dio aquel Mannà a los hijos de Iſrael, haſta q̄ ſalierõ del cautiverio de Faraõ, y paſſaron el mar Bermejo, dõde ſe ahogaron los enemigos que les perſeguiã,

Cc

aii

Del sanctissimo Sacramento

a *Isidor. sup. c. 16. E-*
xod.

así este Mannà celestial de la Eucharistia no se nos dà hasta que salimos del cautiverio de Faraon, que es el demonio, y passamos por las aguas del Bautismo, donde se ahogan, y deshaze nuestros pecados. Aquel Mannà apareció vn Domingo junto a los Reales de los Ebreos: y este soberano Sacramento apareció en nuestra Iglesia el dia alegre, y tiempo venturoso de la ley de gracia. Aquella nueva marauilla causò admiracion a los Israelitas; y esta causa admiracion y espanto, a quien con atencion particular, y consideracion profunda lo considera. Los granos del Mannà eran blancos sin corteza, como si se la huuieran quitado con golpes de algun instrumento; y en este Sacramento se encierra la blâncura de toda inocencia, Christo sumo bién nuestro, libre de la corteza de la mortalidad, la qual le quitaron el dia de su Passion, y muerte, con los crueles golpes de varios instrumentos. Allí cogido aquel Mannà en llegando a la medida, tanto hallaua el que auia cogido poco, quanto el que auia cogido mas. Aquí el que recibe vna sola forma, y el que recibe muchas no recibe mas que vn Sacramento. Y así como el grano a quien se parecia el Mannà partido en menudas partes, cada partecica sembrada lleua el mismo fruto, y todo el grano entero; así aqui hecha vna forma consagrada muchas partes, recibe tanto fruto de gracia el que come vna particula, quanto el que recibe la forma entera, lleuando ambos igual aparejo y disposicion; y así como el Cilantro a quien el Mannà se parecia, es como dixo Isidoro, saludable a los hombres, y a los perros venenos; así este diuino Sacramento a los hombres de razon que le reciben con la disposicion necesaria, les dà salud, y eterna vida, pero a los pecadores significados por los perros les es mortal veneno si le reciben en pecado mortal. Aquel Mannà le preparaua Dios, y producía para su pue-

pueblo en el aire, que se llama Cielo Acreo, y en el Cielo soberano de las entrañas purísimas de Maria preparó Dios para su Iglesia el Pan celestial que comemos en este santísimo Sacramento. El sabor de aquel Mannà era de pan hecho de la flor del harina, mezclado con miel; y el sabor deste Pã del cielo, hecho de la flor de la sangre purísima de la Virgen, es mas que de miel, porque es de miel en su panal, que es Christo, con la miel de sus merecimientos. De aquel Mannà se dize fabia a los Santos a lo que querian, y a los malos provocaua a bormito, ya los demas comunicaua su sabor natural; y este Mannà celestial causando tedio, y enfado a los hereges, y a los fieles que lo reciben en pecado mortal, condenacion y muerte, a los justos causa el suave gusto de la gracia, y eterna vida, y a los especiales amigos causa toda suauidad y dulçura, los quales despreciando por Dios todos los gustos y deleites del mundo, son marauillosamente recreados en este santísimo Sacramento, con las consolaciones y gozo del Espiritu santo que reciben de Dios por este medio, poniendoles este mismo hastio de todas las cosas desta vida, y haziendoles que solo Christo sea su gusto, su deseo, su pensamiento, su tesoro y alegria: y satisfeca el alma con este bocado tan suaue, viene à tener disgusto de todo lo que no sabe a èl, y con èl alcanza vna grande suauidad, hartura, satisfaccion, quietud y reposo interior, y vna plenitud y hinchimiento de todos los bienes que haze dezir de todo coraçon a los que han llegado a gustar los secretos sabores deste Mannà soberano, lo que el serafico Padre san Francisco tantas vezes repitia, diziendo: *O mi Dios, y todas las cosas* porque de todas les parece que gozan con solo este bien, y no es mucho, pues aqui se dan todos los bienes juntos en vno, como ya se dixo: y assi no les queda mas que desear. Y no es de marauillar

a *Gabriel sup. Canonē Missæ lect. 8. in prim tip. Vignerius de Eucharist. cap. 16. §. 3. vers. 18.*
b *Paul. 1. Corint. 11. c Ioan. 6. num. 52.*

Del santissimo Sacramento

Har, pues en este Sacramento se une intimamente el hombre, que así se dispone a recibirle con Christo sumo bien suyo, y su centro: y así en llegado aquí por la rueda de todos los otros deseos, porq̄ queda el alma tan harta cō solo este bocado, que no tiene hambre, ni gusto de otra cosa fuera dél. Y con este bien los que le gozan se dan por bien pagados de todos los trabajos, que por alcançar lo que gozan han padecido, y passaran de buena gana todos los de la vida por no perderle. Aquel Mannà traian los Angeles a la tierra, y en ella por virtud diuina ponen los Sacerdotes este Mannà soberano. Aquel caia sobre vna escarcha blanca, y sobre el caia vn rozio q̄ le cubria, quedando entre estos dos extremos guardado y escondido, hasta q̄ cō la luz y calor del dia se deshazia el rocio, y quedaua el Mannà descubierto para q̄ le cogiesen: y este nuestro Mannà inefable está como guardado, y escondido debaxo de los accidētes del p̄a y vino, sin poderse ver, ni entender hasta q̄ cō la lumbre de la Fè se entiende, y conoce con toda certeza, y recibiendo el hombre cō el fuego de la caridad, cogē su diuino fruto, y goza de su dulcissimo sabor y gusto. El Mannà del desierto en memoria de aquel beneficio se guardò y conseruò mucho tiempo en el arca del Testamento, y en aquel famoso templo de Ierusalén. Y este Mannà soberano se guarda en las custodias y templos de la Iglesia, y estará en ella por los siglos que durare el mundo. Cō aquel sustentò Dios a su pueblo el tiempo q̄ estuuo en el desierto, y con este sustentará a sus fieles todo lo que durare esta vida. Aquel Mannà les saltò a los Hebreos despues que passaron el rio Iordan, y comieron de los frutos de aquella tierra; y a este santissimo Sacramento, tampoco le tendremos despues q̄ passemos el Iordan de la muerte, y entremos en la tierra de Promission, q̄

es nuestra bienauenturança, donde a este Señor que aora comemos, y tenemos encerrado y encubierto en este diuino Sacramento, le veremos alli claramente, y sin velo; y en el veremos toda bondad y toda hermosura, y gozaremos de toda la suauidad y dulçura que se puede imaginar, en cuyavista clara tendremos todo lo que quisiéremos, y sabremos todo lo que desearemos, pues alli los bienauenturados tendran plenitud de sabiduria en el entendimiento con destierro de toda ignorancia de lo que quisieren saber, y plenitud de gozo y alegría en la voluntad, con destierro de toda tristeza, con otros bienes inestimables q̄ alli recebirán bien diferentes sin cõparacion alguna, de los que los hijos de Israel hallaron y gozaron en aquella tierra de Promissió, q̄ manaua leche y miel, y produzia los frutos necessarios a la vida en abundancia, pero limitados y perecederos; mas los de aquella tierra de los verdaderos viuientes, que es la celestial Ierusalem, son sin limite, y eternos en su duracion, como lo es el mismo Dios de quien procedé, quedando con lo dicho bien claro quan propia figura fue aquel Manná deste venerable y altissimo Sacramento, el qual instituyó Iesu Christo en la noche, vispera de su Passión y muerte, por manifestar a los suyos el excelsiuo amor cõ que les amaua.

Y como el amor, si es cabal y perfecto (como era el de Christo) no sufre ausencia del amado, y a este Señor cõuenia partirse, y su Espõsa la Iglesia no le podia acompañar, hallò vn medio para de tal manera partirse, que se quedasse con ella, y fue el quedarse en este santissimo Sacramento, dexando en esta sus hijos, como verdadero y amoroso Padre, quando queria partirse de ellos la mejor herencia, y la mas rica jova que tenia, q̄ era à si mismo, dexando nos por comida su carne, y su sangre por bebida, y juntamente

Del *sanctissima Sacramento*

el fruto que con el sacrificio desta misma carne y sangre nos ganó; y así aqui se nos dà el panal junto con la miel, que es Christo, con sus merecimientos, de los quales nos haze participantes por la virtud deste inefable Sacramento, con cuya gracia se fortalece nuestro espiritu, y se enriquece nuestra alma, y se despiertan en ella los mysteriosos caminos de nuestra saluacion y reparo, y cobra fuerças con este mysterioso bocado para passar los trabajos que en este destierro se ofrecen. Viédo pues Christo Esposo soberano los muchos provechos, y grandes bienes que se auian de seguir a su Esposa la Iglesia de quedarle deste modo con ella, se determinó dexarla a este santo Sacramento, ordenandole en especie de mantenimiento, para que la misma especie en que le instituia declarasse los efectos que causa, y la necesidad que del tenian nuestras almas para sustentarse en la vida espiritual de la gracia, en el desierto y peregrinacion desta vida, como la tiene el cuerpo de su ordinario mantenimiento cada dia, que es porque el calor natural gasta siempre la sustancia de nuestros cuerpos, y por esto es menester que se repare con el a mantenimiento de cada dia lo que con el calor de cada dia se gasta, porque de otra manera acabariase presto la virtud del hombre, y luego desfalleceria. Pues por esta misma causa tenemos necesidad de espiritual mantenimiento para no desfallecer en la vida de gracia, pues tenemos acá dentro de las entrañas vn calor pestilencial (que los Theologos llamã *fomes peccati*) el qual nos vino por parte del pecado; y este gasta lo bueno que en el hombre ay, si se dexa llevar de su inclinacion, porque el nos inclina al amor del siglo, y de nuestra carne, y de todos los vicios y regalos, y nos entibia en el amor de Dios, y nos entorpece para todo lo bueno, y auia para todo lo malo. Pues por tener acá dentro tan arraigado

a D. Thom. 3. p. 4. 79.
art. 4. in corp.

do este perpetuo gastador,teniamos necesidad de reparador perpetuo que reparasse lo que siẽpre se està gastando,porque de otra manera que se podia esperar, sino continuo desfallecimieto, y despues cierta caída. Pues para esto ordenò aquel tan sabio Medico (el qual tenia tambien conocida nuestra flaqueza) este sacrosanto Sacramento,el qual por do quiera que le miremos està echando llamas y rayos de amor , manifestando bien en esta dadiua, y don singular el *inmenso* amor con que nos amaua. Y leuanta de punto la muestra deste amor diuino el auer instituido este bocado de tanta suauidad , y de que tantos prouechos se nos figuen en aquella noche de su Passion, quando a el se le estauan aparejando los mayores trabajos y dolores del mundo. Demodo,que quando a Christo se le aparejauan los mayores trabajos y dolores , el nos aparejaua este manjar , que en cierra en si todos los dolores,y quando a el se le aparejaua la hiel, nos aparejaua el este dulcissimo panal de miel; y quando para el se ordenauan rigurosos tormentos,nos ordenaua el este soberano sustento. Verdaderamente con mucha razon se dize que es fuerte el amor como la muerte, pues las muchas aguas,y los grandes rios de passiones y dolores no bastaron,no solo para apagar, mas ni aun para escurecer la llama del amor que ardia en el pecho de Christo,el qual queriendo declarar al mundo la grandeza de su caridad,supo bien hazerlo,pues para esto buscò vna tan ingrata criatura como el hombre, resplandeciendo tanto mas la grandeza de su gracia,quanto mas indigna era esta persona a quien auia de comunicarse. Ni es menor muestra desta caridad la especie en que este Señor quiso quedarfe acá con nosotros,porque si en su propia forma se quedara,fuera para ser venerado , mas quedandose en forma de pan,quedò para ser venerado y comido,

Del santísimo Sacramento

a *D. Thom. 3. p. 4. 75. art. 5. in corp. ad fin. P. Suar. disp. 56. sect. 1. p. 717. col. 1. in medio, ibi: Secundo quia oportuit.*

do, para que con lo vno se exercitasse la a Fè, y con lo otro la Caridad, con este soberano Sacramento, el qual se llama Pan de vida, porque es la misma vida, en figura de pan; y assi el que dignamente le recibe, en vn momento recibe nueva vida, porque come la misma vida. Por lo qual si se tiene horror deste manjar, porque es viuo, alleguese a el porque es pan: y si se tiene en poco porque es pan, estime se en mucho porque es viuo, y estime se tambien, porque con esta obra inefable manifestó Christo su gloria por vn altísimo y soberano modo, y tambien se estime por los innumerables prouechos que de aqui se nos siguen: que es Dios tan bueno, q̄ cō su gloria siempre junta nuestra utilidad, y no tiene por cosa indigna de su Magestad todo lo que sirue para hazer bien a sus criaturas. Manifestase la gloria de Dios, y con ella se junta nuestro prouecho en esta obra, porque en ella se descubre diuinamente aquella infinita y summa bondad, tan comunicatiua de si misma, que no se contentò de auer se vestido del sayal de nuestra carne, y dado se nos por exemplo, por guia, por Maestro, por rescate, y precio de nuestras culpas, por santificador, reparador, y glorificador de nuestras almas, sino que juntamente quiso darte tambien por manjar, y sustento dellas, para restituir con este medio soberano al hombre en su antigua dignidad, y leuantarlo mas por gracia que auia caido por la culpa. Y assi como la caida fue de la vida que tenia de Dios a vida de bestias, assi por el contrario quiso que fuesse leuantado de la vida de bestias, en que se auia quedado a la vida de Dios que auia perdido. Pues para este fin se ordenò este diuinitísimo Sacramento, por el qual viene el hombre a hazer se participante de Dios, y a *b* viuir vida suya. Y tambien le instituyò este Señor para comunicar se nos de todas e maneras. Y assi auien-

b *Ioann. 6.*

c *P. Suar. disput. 46. sect. 7. pag. 559. col. 2. fere in med ibi: Breuiter tamen declaratur, & per totam sect.*

aviendo comunicado toda su diuinidad a la naturaleza humana que tomò, mediante la vnion hypostatica, con que la vnio a su diuina persona, quedando la humanidad en el Verbo, y el Verbo en ella, quiso comunicar à los demas hombres aquel singular beneficio de su Encarnacion por vn modo muy particular en este santissimo Sacramento, por el qual el que le recibe està por singular modo en Christo, y Christo en èl, como lo dixo este mismo Señor en aquellas palabras: *El que come mi carne, y bebe mi sangre està en mi, y yo en èl*, lo qual se haze por la participacion de vn mismo espiritu que mora en ambos, que es como estar en ellos vn mismo coraçon y vn alma, de donde se sigue vna gran semejança de vida, haziendo en esto vna obra, en la qual resplandeciesen por vna traça admirable los atributos de su infinita sabiduria, omnipotencia, y diuina misericordia en auer hallado este Señor tan saludable medicina para curar nuestras dolencias, y vna triaca efficacissima contra la ponçoña de aquella antigua serpiente, y con su carne purissima concebida de Espiritu santo, purificar la carne inficionada de Adan, y con este fruto de vida reparar los daños que se nos siguieron por el otro bocado y fruto de muerte: y en auer sabido cifrar en este sacrosanto Sacramento todas las misericordias que à los hombres ha hecho, y en auer puesto en èl como en suma, y cifra las maravillas sin numero que se obraron en el mysterio de su santissima Encarnacion, por vn modo muy inefable; porque assi como en su Encarnacion el soberano Verbo se hizo hombre, entrando en las entrañas virginales de la santissima Virgen Maria nuestra Señora, sin ningun ruido, y sin lesion alguna de aquella diuina Señora, dexandola tan Virgen y entera como antes que en ella encarnasse, conuirtiendo

a *Idē Suarez disp. 41. sect. 5. pag. 487. col. 2. paulò post princip. ibi: Et quasi ad comunicandum.*

b *Ioan. 6. num. 56*

Del santísimo Sacramento

la sustancia de la sangre virginal en su cuerpo y carne santísima ; así aquí el mismo Verbo encarnado se haze manjar de los hombres, y sin ningun ruido se pone debaxo de las especies Sacramentales, conuirtiendo las sustancias del pan y vino en su cuerpo, y en su sangre, quedándose los accidentes enteros, y con las mismas propiedades que tenían antes que se consagrasen. Allí se hizo carne de Dios la sangre de la Virgen, vistiéndose el Verbo de aquella purísima carne; y aquí el pan se haze carne de Christo, quedando este Señor como vestido de los accidentes. Allí a Christo Esposo y Rey de las almas le sirvió de trono, y de talamo las entrañas de Maria ; y aquí le siruen como de aposento y morada los accidentes del pan, y del vino. Allí en diciendo la Virgen aquellas palabras con que dio su consentimiento, baxó Dios a su vientre santísimo a hazerfe hombre; y aquí en diciendo el Sacerdote las palabras de la consagracion, se humilla y pone en la Hostia consagrada, haziéndose manjar y comida. Allí el Verbo tomó otro ser que no tenía, que fue el ser de hombre, quedándose Dios. Aquí este Dios hombre tomó otro modo de estar del que tiene en el cielo, quedándose allí con el propio y natural que tiene. Allí careció la humanidad de Christo de propio su puesto; y aquí en este soberano Sacramento carecen los accidentes de propio sugeto. Allí el Verbo infinito se encubrió en la humanidad finita y limitada, haziéndose hombre para redimir los hombres; y aquí este mismo Señor está encubierto debaxo de las especies Sacramentales, hecho pan celestial de las almas. Allí el Verbo eterno fue hecho hombre, y engendrado en tiempo, sugetándose a las injurias de los tiempos y de los hombres, quedándose el Verbo en sí impassible, y del todo inmutable ; aquí en este diuino Sacramento el mismo Christo cada día se

se haze nuestro alimento, y se sujeta a estar en lugares humildes, y a ser injuriado y tratado de muchos hombres perdidos con grande irreuerencia, quedándose el mismo Christo impassible, y con la misma gloria, Magestad, y grandeza q̄ tiene a la diestra de su eterno Padre. Allí nacio Dios hombre en la exterior pobre y humilde, y el Verbo eterno estando en él escondidos los tesoros de la sabiduria, bondad, misericordia, y omnipotencia de Dios aparecio abreviado; y aqui este hombre Dios en lo que se vé con los ojos del cuerpo, está tan humilde y pobre, que solo parece pan de poco valor y estima, estando en su interior depositadas las riquezas del cielo, y todos aquellos tesoros y diuina infinitad, que parecia no poderse abreviar, ni estrecharse, mas que se abreviaron y estrecharon allí. Aqui en este Sacramento estan mas cifrados y abreviados, pues en una minima particula de la Hostia se encierran todos, y la misma humanidad que en la Encarnación era visible, y se podia ver. Aqui está inuisible, encubierta, y escondida de tal modo, que aun con mas razon podemos dezir aquello de a Isaías: *Verdaderamente, Señor que vos sois Dios escondido*; lo qual dixo el Profeta considerando a Dios hecho hombre. Allí este Señor sumo bien nuestro, en las entrañas purissimas de su santissima Madre tomó la carne para darros eterna vida; y aqui en este sacrosanto y mysterioso Sacramento, comida esta carne, causa esta vida, como este Señor lo dixo en aquellas palabras: *b El que come este pan vivirá para siempre*. Y así bien se dexa ver como en este mysterio se descubre la eterna sabiduria, y tambien se descubre la omnipotencia en las maravillas y grandezas referidas, pues son tales, que solo con poder infinito podian hazerle. Y así el Evangelista san Juan para contar la institucion deste soberano Sacramento, có aduertencia notó, y dixo

Del Jancísimo Sacramento

Joan. 13. num. 3.

aquellas palabras hablando de Christo: *Sabiendo que todas las cosas aia pnesto el Padre en sus manos*, porq̃ninguno dudasse del poder deste Señor, pues era necessario tener todo el de su eterno Padre, para hazer vna obra en que se aua de mostrar Señor de todas las criaturas en la institucion deste santísimo Sacramento, porque en él mudò vnas sustancias en otras, y a los acedentes dio diferente modo de estar, y de sustentarse, y al cuerpo de su naturaleza pesado, y que ocupa lugar, comunicò calidades, y condiciones de espíritu, poniendole todo en qualquiera parte de las especies Sacramentales, inuisible, y ageno de qualquier tormento, siendo quando le instituia este Señor visible, y sugeto a dolores, tormentos, y afrentas; y lo que aqui engrãdece y leuanta muy de punto la omnipotẽcia diuina, es el auer dado Dios poder a los hõbres para hazer con sus palabras lo mismo q̃ hizo este Señor quando instituyò este soberano Sacramẽto, y no solo para hazerlo vna vez en la vida, sino muchas cada dia. Caso que causa admiracion a quien atentamente, y con Fe viuia lo considera. Finalmente aqui se descubre por marauilloso modo la diuina misericordia, pues sin ningun merecimiento nuestro nos dexò Christo acá en la tierra en este diuino Sacramento vn bien tã grande, q̃ encierra en si, y abraça todos los bienes. Obra, pues, tan marauillosa, en q̃ tantos milagros se hazen, y tantos mysterios y bienes se encierran, bien manifesta, y descubre la eterna sabiduria de Dios, su omnipotẽcia y diuina misericordia. Y tambien fue este mysterio conueniẽtísimo para alcançar el aumento y perfeccion de todas las virtudes, por los muchos motiuos que para esto en él se hallan, porque quien no se nouerã a ser humilde si mira de espacio, y con Fe viuia considera a su Dios, Señor, Salvador y Maestro, tan humilde que se aya abreniando, y pue-

y puesto por nuestro amor debaxo de vnos accidentes de pan, y de vino? Y quien no deseará sufrir con paciencia qualquier injuria por su Redentor, viendo q̄ este Señor de Magestad infinita se dexa por nosotros tocar, tratar, y aun comer de muy grandes pecadores? Y quien lo miraré con atenta consideracion, y le viere tan liberal con nosotros, que se nos dá todo en este santissimo Sacramento, como no se moverá á desear darse él tambien todo a este Señor? Y a quien no causará suma reuerencia ver a Jhesu Christo, Criador de todas las cosas presente real y verdaderamente en la Hostia consagrada, si con verdadera y viva Fè lo mira? La virtud de la Fè se exercita y crece con este santo Sacramento, por vn modo muy levantado, porque entre las obras hechas con el poder infinito de Dios sobre el orden de naturaleza que llamamos, y son sobrenaturales; esta del santo Sacramento de la Eucharistia es la mas dificultosa de creer, porque no encierra en si vno, sino muchos mysterios, y porque no solo se haze vna, sino muchas vezes cada dia, y no solo es obra hecha inmediatamente por Dios, sino que tambien la hazen los hombres, ministros deste Señor, con el poder sobrenatural que les ha comunicado. Y assi creyendo este mysterio de mysterios, tan opuesto a nuestros sentidos, hazemos vn sacrificio muy agradable a Dios de la potencia mas noble q̄ tenemos, que es el entendimiento, cautiuandole en seruicio de la Fè, con q̄ ella crece marauillosamente, como arriba se dixo: y la esperanza se exercita y aumenta cō este mysterio, viendo q̄ en él se nos dá Christo por preda cierta de la gloria que esperamos: y experimentando en esta vida la liberalidad y largueza con que este Señor se nos comunica por este medio, crece nuestra esperanza, y esperamos

con

Del santissimo Sacramento

con particular confianza gozarle despues en la vida eterna, mediante la gracia y auxilios que aqui nos comunica, para que el amor y caridad que debemos a Christo, y a nuestros proximos se exercite y aumente. Ay en este diuino Sacramento muchos motiuos, y vno de los mas principales para obligar a vn coraçon agradecido a que ame, es ver muchas señales de amor para consigo del que es amado. Pues ¿mayor muestra de amor se puede imaginar que la que Christo nos dexó en este diuino Sacramento? pues en el se nos quedó este mismo Señor por comida y sustento de nuestras almas. Y como muchas vezes pondera el diuino Chrysostomo, el amor que Christo nos tiene, excede, y haze infinitas ventajas al mayor amor de la naturaleza, que es el que tienen las madres a los hijos salidos de sus entrañas, pues estos muchas vezes los entregan a otras mugeres para que se los crien, mas Christo con su propia carne cria y sustenta a sus hijos, y los que red mio con su sangre, y engendró espiritualmente, con aquel mismo sangre los alimenta y recrea, viniendo os consigo, y conuirtiendolos en si por vn modo soberano, y con vna amorosa y diuina vnió de amor verdadero, y juntamente viniendolos a ellos entre si mismos, con el suave vinculo de la caridad, que por este mysterioso medio les comunica, aumentandofela, y perficionandofela mas cada vez que le reciben, motiuos todos para mouer nuestras voluntades a que nos amémos vnos a otros, como Christo nos lo manda, y para que amemos sobre todas las cosas a este Señor, principio y fin de todo lo criado. Finalmente es tan admirable este Sacramento, que no pudiendo los Padres de la Iglesia, y sagrados Doctores explicar con solo vn nombre los grandes mysterios que en si encierra; para explicar algunos, vsando muchos, llamandole Eucharistia, Viatico,

a Catechis. Rom. n. 3.

tico, Sacramento de paz, de caridad, y amor, Pan de los Angeles, Comunión, Manná escondido, y otros muchos. Eucharistia qui ere dezir, buena gracia, ò accion de gracias, y llamase buena gracia este soberano Sacramento, porque còtiene en sí a Christo e Señor nuestro, principio y fuente de todas las gracias, y es prenda de la vida eterna, que es gracia perfecta, y confirmada. Llamase accion de gracias, porque juntamente con ser Sacramento, es tambien sacrificio, cò el qual ofrecido a Dios, le agradecemos los beneficios de naturaleza y gracia, que de su diuina mano hemos recebido, y particularmente le damos gracias con este sacrificio, por el inmèso beneficio de su Pasion y muerte; y por este mismo de auerse quedado por comida y sustento de nuestras almas en este santissimo Sacramento, que es de los mayores que su diuina largueza nos ha comunicado, quedandosenos en el Christo, no solo por comida, sino tambien por ofrenda, la mas preciosa que por los beneficios podemos ofrecer al eterno Padre, y por sacrificio el mas agradable y acepto que puede imaginarse para alcançar perdon de nuestros pecados, y por victima la mas pacifica y gloriosa que puede auer para remedio de nuestras necesidades. Llamase Viatico, porque nos sustenta en la peregrinacion deste destierro, y abre el camino, y nos dà virtud y fuerças para passar por la muerte a la vida que esperamos; y por esto se dà à los que se quieren morir: y así dezimos quando se dà al enfermo que le dan el Viatico, que es dezir que le dan el verdadero sustento, para passar dichosamente la distancia que ay del tiempo a la eternidad. Llamase Sacramento de paz, de caridad, por el amor y paz que causa en las almas, que purgadas de los vicios y pasiones desordenadas, digna y dichosamente le reciben. Llamase Pan de los Angeles, porque en el co-

a Concil Trident. sess. 13 cap. 8. prope fin.
b D. Thom. 3. p. q. 78. ar. 1. incorp prope fin.
P. Suar. in expl cat. huius art. paulò post princip.
c Catechis. Rom. n. 3. & seqq. ubi explicat, nonnulla horum non invocabilia.

Del santísimo Sacramento

a *D. Thom. q. 80. art. 2. in corp.*

b *Aug. lib. 7. confes. cap. 10.*
 c *Cyrl. in catechis. de Euchar.*

memos hecho nuestro manjar al mismo Señor: que con su vista clara sustenta y glorifica los Angeles bienaventurados. Llamase Comunión, porque por él comunicamos con Christo nuestro bien, y nos incorporamos con él, siendo miembros suyos; como el cuerpo comunica con la cabeza estando junto con ella, y haze esta Comunión al modo que se haze la del manjar corporal con nuestros cuerpos, el qual por virtud del calor natural se conuierte en la sustancia del que le come, y se haze vna misma cosa con él: á este modo el que come este pan celestial se vne y junta, y se haze como vna misma cosa con él, no conuirtiendose el mantenimiento en el mantenido, mas conuirtiendolo, y transformando en sí al que le come; como el mismo Señor dixo al grande b Augustino: *No me conuersiſ in te, ſino tu te conuersiſ in mi*, por lo qual san c Cyrilo Ierofolymitano dize, que por este diuino Sacramento nos hazemos concorporeos y consanguíneos de Christo: y así ninguna cosa desea, ni procura mas nuestro Dios para el hombre, que hazerle por amor semejante a sí, y partícipero de los tesoros y riquezas de su diuinidad, porque es propio del amor vnir los corazones en vno, y de muchas voluntades hazer vna voluntad, y vn mismo querer, y no querer. Aquí pues en este Sacramento de amor haze Christo esta vnion afectiua y amorosa, juntando a los justos, y haziendolos como vna cosa: consigo, y a ellos vniendolos entre sí, y haziendolos como vn corazón y vn alma, mediante la gracia y caridad que por este soberano Sacramento les comunica. Llamase este diuino Sacramento Maná escondido, porque en él está aunque escondida, toda la suauidad y dulçura, y todo el bien que pueden desear las criaturas, que es Christo nuestro Dios infinitamente bueno, sabio, poderoso, justo, misericordioso, paciente, piadoso, clemen-

cremēte, liberal, suave y amoroso, nuestro Criador, Conservador, Governador, Redētor, Médico, Maestro, Pastor, Rey, Amigo, Padre, y Esposo, nuestro Justificador, Salvador, y Glorificador, nuestro rescate, nuestra justicia, y esperāça, el cumplimiēto de nuestros deseos, el fin para q̄ fuymos criados, toda nuestra gloria, y bienauenturāça y todo estā encerrado y cifrado en este santissimo Sacramento, como en otra parte se dixo, el qual es vn secreto archiuo y deposito, traçado por la diuina ciencia de Dios, y fabricado con su omnipotēcia, q̄ estan encerrados en este diuino archiuo los tesoros de la eterna sabiduria, y los secretos de nuestra redencion. Finalmente es tanto lo que en este santissimo Sacramento estā encubierto y cifrado, que ni con estos nombres, ni con otros muchos se puede explicar, ni lo entenderemos del todo, hasta que lo veamos claramente, y sin velo en la gloria, cuya prenda cierta se nos da en este diuino Sacramento, en el qual se come Christo, y el alma se llena de gracia; donde se descubre y manifiesta su bondad inmensa, su inestimable caridad, su benignidad y largueza nunca oida, donde la dadíua es el mismo dador, y el sacerdote el sacrificio, y la víctima el fumo Pontifice que la ofrece, donde el esclauo recibe a su Señor, y el hombre come el Pan de los Angeles, y el Criador se ofrece, y se da a su criatura en comida y manjar de vida eterna. Callen pues, como dize vn Auctor graue, todas las obras de naturaleza; callen tambien las de gracia, porque esta es obra sobre todas las obras, y esta es gracia singular. O marauilloso Sacramento, que diré de ti? con que palabras te declararé? tu eres vida de nuestras almas, medicina de nuestras llagas, consuelo de nuestros trabajos, memorial de Jesu Christo, testimonio de su amor, manda preciosissima de su testamento.

Ee

com

a Fr. Luis de Granada
da p. 1. de la oracion
pag. 17. col. 2.

Del sanctissimo Sacramento

compañia de nuestra peregrinacion, alegría de nuestro destierro, brasas para encender el fuego del amor diuino, medio para recibir la gracia, prenda de la bienauenturança, y tesoro de la vida Christiana. Con este manjar es vnida el alma con su Esposo: con este se alumbra el entendimiento, despiertase la memoria, enamora se la voluntad, deleitase el gusto interior, acrecientase la deuocion, derritense las entrañas, abrense las fuentes de las lagrimas interiores, adormecense las pasiones, despiertanse los buenos deseos, fortalecese nuestra flaqueza, y toma con él aliento para caminar hasta el monte de Dios. O inefable bondad! ò misericordia no deuida! ò amor nunca pensado! ò incomprehenible caridad! ò marauillosa largueza! q̃ sin auer de nuestra parte algun merecimiento, ni de la tuya, Señor, alguna necesidad, quisiste, Dios nuestro, por sola tu gracia y misericordia remediar nuestros males, y llenarnos de tantos bienes por este inefable y soberano Sacramento, con el qual el alma deuota es toda interiormente renouada, y llena de gozo, de suauidad, deuocion y dulçura, es mantenida de paz, fortalecida en la Fè, confirmada en la Esperança, y atada con amorosos laços de Caridad con su dulcissimo Esposo. Cō este diuino Sacramento se haze cada dia mas feruorosa en el amor, mas fuerte contra las tentaciones, mas presta para el trabajo, mas sollicita en el bien obrar, y mas deseosa de la frequentacion deste sagrado mysterio. Todos beneficios de aquella inmensa liberalidad de nuestro Dios inmenso, para obligarnos à que le amemos, y por él tambien a nuestros proximos. Pues ò Rey de gloria, que tiene este hombre, por que tão le amas, y tanto quieres ser amado del? O cosa de grande admiracion! si todo tu ser y gloria dependiera del hombre, así como toda la suya depende de ti, que mas hizieras de lo que has hecho.

por

por ser amado del? Caso es por cierto marauilloso, que estando toda nuestra salud, toda nuestra gloria, y bienaventurança en ti, no nos vamos todos tras ti, antes parece huimos de ti, y teniendo tu ninguna necesidad de nosotros, hagas tanto por nuestro amor, quedandote con nosotros en este santissimo Sacramento. Pues, ò clementissimo, y dulcissimo Iesus, que haremos? ò que ay en nosotros con que poderte pagar tan gran beneficio? Verdaderamente, Señor, aunque tu uieramos todas las vidas de los hijos de Adan, y todos los dias y años del siglo, y todos los trabajos de los hombres, que son, fueron y serán, todo esto seria nada para pagarte la menor de las misericordias que por este mysterioso medio nos has comunicado. Y pues por ninguna via podemos salir desta deuda, paguemos siquiera, Señor, con nunca olvidarnos della; y para que esta memoria esté más fixa en nuestras almas dadas, Dios eterno, por tu inmensa bondad a sentir algo de la suauidad y dulçura que aqui fueles comunicar a tus mayores amigos, para que con tales y tan poderosos gustos menosprecien todos los otros vanos y engañosos deleites. Abre, pues, desde luego, ò inmenso amor, abre ò diuina luz nuestros ojos interiores para que con rayós de Fè viva te conozcamos, y dilata nuestros corazones, para q̃ te recibamos, para que enseñados por ti te busquemos a ti, y por ti te siruamos, y por ti te amemos, y descansemos en ti, y seamos finalmente por medio deste venerable Sacramento, vnidos contigo como miembros con su cabeza, y como sarmientos con su vid, y gozemos de las influencias de tu diuina y soberana gracia, en los siglos de los siglos, Amen. Mira, pues, dize el mismo Autor, quales sean los hombres que por vn poco de pereza dexan de llegar se a este tan alto combite, y de gozar de vn tan grande y tan inestimable tesoro? Estos son aquellos

Ec 2

mal-

a Fr. Luis de Granada
da 1. p. de la oracion,
§. 2. pag. 15.

Del Santísimo Sacramento

a *Proverb. 19. x. 24.*

malaventurados perezosos, de quien dixo a el Sabio: *Esconde el perezoso la mano en el seno, y dexase morir de hambre, por no llevarla hasta la boca, que mayor pereza puede ser que por vn tã pequeño trabajo, como es el aparejo para este Santo Sacramento dexar de gozar de vn tal tesoro, que vale mas que todo quanto Dios tiene criado?*

b *Arnald. Vesaliensis parergo 2. fol. 58.*

Otra b maravillosa figura deste diuino Sacramento huuo en el viejo Testamẽto, q̃ fue la torta de pã cozida debaxo de la ceniza q̃ el Angel lleuò a Elias quãdo estaua tã afligido y dormido, porq̃ assi como aquel pã aunq̃ parecia por lo exterior q̃ se via desfabrido, y de poco precio, dentro tenia tanta virtud q̃ al mesmo Elias q̃ caminò quarenta dias con sus noches, hasta que llegò al monte Horeb, le hartò y sustentò; pues del mismo modo el Pan celestial de la Eucharistia que a los ojos del cuerpo, y al hombre exterior parece manjar libiano, y de poco sustento. Mas por la Real presencia de Christo, que està en aquel diuino Sacramento es verdadero Pan de los hijos de Dios, y la suau e abundante prouision de los que vamos caminando a la celestial Ierusalen.

Y como el mayor contento, y consuelo de la Esposa es tener siempre presente a su amado Esposo, y como es gloria de vn gran templo tener siempre presente a su Prelado, y como es honra y hermosura del Reyno tener siempre presente al Rey, q̃ por sus virtudes amã tiernamẽte; assi la principal gloria y contẽto de los hijos del nuevo Testamento, es el santissimo Sacramento de la Eucharistia, porq̃ en el hasta la fin del mũdo està con ellos presente su Esposo, Pontifice y Rey digno de ser amado sobre todas las cosas, solo encubierto con la cortina de los accidentes, y como Christo nuestro sumo bien en las bodas de Canã con solo mandarlo conuirtio el agua en vino;

asino: así el sagrado combite de la mesa para q̄ el esposo y la esposa sean dos en vna carne, con su poderosa palabra conuierte el pan en su carne, y el vino en su sangre. Los que no creen que cō la palabra de Christo se puede hazer esta maravillosa conuersion, son peores que el diablo, que no dudó que el Hijo de Dios con sola su palabra podia conuertir las piedras en pan. Como el Cordero legal era para los Iudios vna memoria del beneficio que Dios les auia hecho de sacarles de la seruidumbre de Egypto, y juntamente era comida y sacrificio; así este diuino Cordero es memorial de nuestra eterna redencion, y celestial comida, y perpetuo sacrificio. Isaac aunque no vio por estar ciego el mājtar que su hijo le dio, con el gusto comida se deleitaua; del mismo modo los que con viuā Fè se llegan al sagrado combite de la Eucharistia, aunque no pueden ver la presencia de Christo con los ojos corporales, gustā de aquella celestial comida que encierra en si toda suauidad y dulçura, y con el gusto interior sienten aquellos deleites, de que gozan los bienaventurados en la mesa de la gloria.

Y como todo animal el tiempo q̄ yime tiene necesidad de alimento, conforme a su naturaleza, así los fieles reengendrados en hijos de Dios, por los meritos de Iesu Christo, y hechos participantes de la diuina naturaleza, no se pueden sustentar con solo el pan material. Y así para que se sustenten y crezcan en la naturaleza en que son reengendrados, Christo que es verdadero Pan de los hijos de Dios, y de los Angeles, se dà a si mismo en comida en este diuino Sacramento.

Y como del manjar material, y del q̄ le come se haze vna carne, vn cuerpo sensible, palpable y corruptible, a este modo del mājtar celestial este diuino Sacramento, y del q̄ le come se haze vna

edmi-

Del santissimo Sacramento

admirable y diuina incorporacion, para que todos los que le comen se incorporen en Christo, y entre si, y se hagan con este Señor vn cuerpo, y vna carne diuina incorruptible. Tocó este mysterio el Apostol quando dize: *Vn pan y vn cuerpo somos todos los que participamos de vn Pan, y de vn Caliz.*

El Padre Luis de Balcazar en el cap. 2. del Apocal. explicando aquellas palabras: Vincenti dabo xdere de ligno vite.

Otra marauillosa figura deste diuino Sacramento fue el arbol de la vida que puso Dios en medio del Paraíso, cuya virtud era tal, que restaurara al que comiera su fruta las fuerzas perdidas, y le hiciere inmortal si comiera siempre de la si este diuino Sacramento, como aquel arbol tiene tal virtud, que da nuevas fuerzas al alma, y la sustenta en las que tiepe. Y así el que come este manjar de vida como deue espiritualmente, se haze inmortal; porq̃ este diuino manjar restaura las fuerzas perdidas, y conserua la virtud.

Obiecciones que ponen conera esta doctrina, y sus respuestas.

OBJECCION PRIMERA.

D. Paul. ad Cor. II.

La segunda Escritura dize: *Ninguno sabe si es digno de comer, o aborrecimiento. El que ama el peligro pecará en el. Si come indignamente como recondacion, mejor será comulgar pocas vezes por evitar el peligro.*

RESPUESTA.

Si truuiera fuerza este argumento, ninguna vez se alia de comulgar, pues no podemos saber la reuelacion si estamos en gracia. Dignamente y sin peligro comulgar el que hecha diligencia no

no siente pecado mortal, y si le tuvo confesado y absuelto con las demás circunstancias que se dixerón en el principio de la Comunión cotidiana; y san Pablo no pide otra disposición, ni certeza.

OBJECCION II.

S. Francisco y otros Santos no comulgaban cada día; como será licito a los que estan sin conciencia de pecado mortal no teniendo sus virtudes?

RESPUESTA.

EL Santo no quiso ordenarse de Misa, será bien no se ordenen los que no fueren mas Santos? En sus Conuertos queria se dixesse sola vna Misa cada día: en este tiempo sería buen consejo seguirle? Los Santos hizieron algunas cosas que se han de reuerenciar, y no imitar.

a Suar. no. 3. disp. 80.
sect. 1. vers. penult.
qui incipit, hac res
dubia quidem.

OBJECCION III.

Ninguna Religion tiene regla de Comulgar cada día, y el Concilio dize: *Comulgauit una vez las Religiosas cada mes*, si fuera mejor la Comunión cotidiana, las Religiones lo mandarían, y el Concilio.

RESPUESTA.

Comulgar de regla cada día fuera carga, por deuocion no lo es. El Concilio amonesta no pasen de vn mes, desea comulguen cada día.

OBIEC.

Del sanctissimo Sacramento

O B I E C C I O N I I I I .

NO es bien se igualen los seglares con los Sacerdotes en comulgar cada dia.

R E S P U E S T A .

EL Concilio, Iglesia, y Iesu Christo quierō sean iguales en esto: porq̃ se lo han de quitar.

O B I E C C I O N V .

Comulgando cada dia, herase por costūbre, siendo pocas vezes con mas reuerencia.

R E S P U E S T A .

Tener oraciō, dar limosna, oir Missa por costūbre cada dia es mejor que dexarlo de hazer alguno: porque no lo fera comulgar? pues el aumento de gracia es mas cierto en esta obra que en las demas; dezir llegara con mejor disposicion no comulgando algunos dias es contra el parecer de los Santos, y virtud del Sacramento, q̃ da oy mejor disposicion para la Comunion de mañana.

O B I E C C I O N V I .

S. Agustín ni alaba, ni reprehēde el comulgar cada dia, si fuera bueno auialo de alabar.

R E S P U E S T A .

Es dificultoso, segun nuestra flaqueza, tener todos

todos la disposicion necessaria para comulgar cada dia, y en este sentido no lo alaba, a los que la tuuieren, si.

O B I E C C I O N V I I .

Comulgando cada dia perderase el respeto al Sacramento, que la mucha conuertaci6n causa menosprecio.

R E S P V E S T A .

ENtre *a* ignorantes, no entre prudentes, el que mas se llega a Christo alcanza mayor conocimiento de sus infinitas perfecciones, cobra nuevo amor y reuerencia, haziendose con el Señor vn espiritu. San c Gregorio: Las cosas humanas quando no se tienen causan deseo, alcançadas, fastidio; las diuinas al contrario que en ellas el apetito causa hartura, y esta mayor deseo: *Gustad y ueréis quan suaua es el Señor*, dize el *a* Psalmista, y la *e* Sabiduria, *los que me comen tendran mas hambre, mas sed los que me beben*, ni es prudencia temer que del bien se siga mal.

a *Salmista. 9. traç.*

4 in respon. ad quintum argumentum.

b. c. Corint. 6. n. 17.

c *D. Gregor. homil. 36. in Euangelio.*

d *Psalmist. Psal. 33. num. 9.*

e *Ecclesiast. cap. 34. num. 29.*

O B I E C C I O N V I I I .

NO es licito comulgar sin deuocion y reuerencia, comulgando cada dia algunas vezes se hará sin esta disposicion.

R E S P V E S T A .

Comulgando con la disposicion qal principio

Ff

fo

Del sanctissimo Sacramento

se dixo, no tiene lugar esta obiección, pues llega con deuocion y reuerencia.

O B I E C C I O N IX.

a *De consecrat. dist. 2. cap. omnis homo.*

b *Palud. in 4. dist. 9.*

q. 3. m. 12. *Suar. 3. p.*

disp. 68. sect. 2. circa

fin. ibi: Nihilominus dicendum est.

c *Nicolaus de Nise.*

sup. 4. lib. sent. tract.

6. 3. par. de Eucharist.

q. 12. *Auctor specul.*

conscientie tract. 2. c.

3. 5. 9. *Ioannes San-*

ctus in disp. selec. disp.

23. num. 13. *Ioann. de*

Burgo in pupil. oculi

de Eucharist. fol. 26.

d *D. Gregor. 33 q. 4.*

c. ut cu propria vxor.

D. Tho. 3. p. q. 80.

art. 7. ad 2.

e *Paul Corinth. 7.*

f *2. R. g. c. 6. num. 7.*

g *Numer. cap. 7. Ita*

Maiores in 4. dist. 9. q.

1. argu. 3. contra 2. co-

clus. Astenf. 1. p. lib.

4. sit. 18. art. 1. q. 5. D.

Thom. in 4. dist. 9. q.

1. art. 2. quæstione 3.

ad 3. Thom. Sanchez. de

Matrim. lib. 9. disp. 3.

num. 10.

EL Concilio Iliberitano *a* ordena, que los casados se abstengán del uso matrimonial tres, ó quatro, ó ocho dias antes de la Comunió, luego no es licito comulgar cada dia.

R E S P V E S T A.

ES *b* consejo, no precepto, entiendese el consejo, que abstiniendose aquellos dias para disponerse mas, hará mejor, como el que antes de la Comunió tuuiere mucha oracion, y exercicio en las demas virtudes; mas sino se ha abstenido teniendo la disposicion dicha al principio. Mejores *c* comulgar por los bienes grandes que de la Comunió se siguen, y esta obra con las circunstancias dichas, es cierto ser mayor gloria de Dios, y prouecho del alma hazerla, que dexarla; que san Gregorio *d* dize, no se atreuerá quitar la Comunió al que huuiere pedido el debito, por el fin principal del Matrimonio, y si en esto huuiera alguna indecencia, aconsejára el Santo no comulgara. San *e* Pablo aconseja también a los casados se abstengan para tener oracion, y no se auiendo abstenido, mejor será tenerla, que dexarla. Ni haze contra esto el exemplo de *f* Oza, que murio tocando el arca del Testamento, no por lo que dicen algunos de su muger, sino por auer quebrantado el precepto de Dios, que mandaua *g* fuesse llevada el arca del Testamento en ombros de Leuitas, y no de animales.

Ni los panes de la proposicion, que alli auia pre-

precepto, y aqui noi aquella era ley de Moysen pesada, esta de gracia suave.

Los Santos y Doctores referidos dicen es mejor llegar al Sacramento con amor, que abstenerse por temor, y que la Comunión de oy dispone para la de mañana. No cōlentar cōmulgar cada dia sin abentajada virtud, es calificar por Santos a los que se dà esta licencia, y por no tales a los que se niega, ocasion para que vnos se sientan, y otros se ensoberbezcan. Con lo contrario cessa este inconueniente, pues puede cōmulgar cada dia el imperfecto para ser perfecto, y el que lo es para serlo mas. Despues del pecado mortal cometido cōtra la castidad, ò qualquiera otra virtud, en confeslando a puede cōmulgar, que el Concilio Colonienſe dize: *Al que remuerde la consciencia de algun pecado si tiene proposito de no pecar mas, y haze penitencia del, confiado en la misericordia de Dios, llegue a cōmulgar sin miedo, y con toda seguridad.* Puede el superior, ò el que tiene cargo de almas negar la Comunión al que se la pidiere cada dia, no teniendo legitimo impedimento? Preguntaron al Maestro Iuan de b Autia, conocido por su singular virtud, letras y predicacion, el qual en el tratado 23 de su 3. parte, responde assi: *Mi parecer es, que no aniendo legitimo impedimento el Prelado (y en su nombre el que tiene cargo de administrar la Eucharistia) es obligado a darla al subdito las vezes que la pidiero. El que niega el Santissimo Sacramento es injusto, prina de su derecho al que le pide.* El Christiano (como dize S. Thomas) tiene tanto derecho a pedirle que el Prelado no se le puede negar, sino fuesse por pecado publico. Pidiendosele en publico se le ha de dar, quanto mas al que con deuocion se le pide. Es cruel, quita el pan espiritual a su hijo, debo condenarlo a pecado. La Comunión siempre es buena de parte del Sacramento: y de la dis-

a *Suar. disp. 66. sect. 8. vers. nihilominus dicendum est. Maior. in 4 disp. 9. q. 2 fol. 42. pag. 2. col. 1 circa fin. ibi: Quod tamen abstineat si se dispositum inueniat non video. Gabriel. in Canon. Missa lect. 10. liss. O. circa fin ibi: Si præterea grandis contritio fol. 15. col. 1. circa fin. Sotus in 4. dist. 12. q. 1. art. 7. c. nel. 2. Vega casus. in fin fol. 10. Sa. verb. Euchar. n. 21. Reginal. praxi panit. tom. 2. lib. 29. q. 4 sect. 3. num. 111. Namarr. in sum. c. 21. num. 51. Concil. Col. p. 7. cap. 19. b Maestro Autia tra. 23. p. 30*

Del santissimo Sacramento

posicion interior, ninguno puede juzgar mejor que cada vno de si mismo. Presumpcion es grande de vno pensar viene sin disposicion, aunque otro pecado no huviere sino este, es graue, quanto mas que le priua de tantos bienes, como por la Comunion se alcançan. El que tal niega no se puede contar entre los siervos de Dios; haze contra los sagrados Doctores, inspiracion del Espiritu santo, caridad, y pretension de la Iglesia; y poner limite en esto es quitar el pan a quien ella le concede. Quien tal hiziessse pidirale Dios los pecados que cometiere, y bienes que dexare de hazer por no comulgar, que no son pocos, pues no ay persona que no se aparte de algunos males, y haga algunos bienes comulgando. Y si la restitucion ha de ser conforme al bien que al proximo se quita, que podra restituir al que priua del mismo Dios? si tuuiesse zelo del aprouechamiento de los suyos, rogaria comulgassen muchas vezes, que segun la experiencia tanta diferencia ay de los que comulgan, a los que no, como de buenos a malos; y si lo haze, da ocasion piensen no pretende el aumento de sus ouejas, sino el esquilmo, y que las quiere lleuar por el camino de la perdicion, en que el va; y no solo les daña quitandoles tanto bien, sino a los viuos, y difuntos, por quien ruegan con mayor eficacia comulgando. No cumple con su oficio, que es auudar a la perfeccion; es causa de muchos males, y priua de grandes bienes. Y si alguno se escandalizare de ver comulgar muchas vezes a su proximo, digo que este escandalo es mal tan grande, que no se puede presumir de algun Christiano; y si de lo que ha de tomar exemplo se escandaliza, no se haga caso de tal escandalo, que es de Fariseos. Consideradas estas cosas, no se debe negar la Comunion, sino pedir, y procurar que todos se aparejen.

jen y comulguen cada dia. Así el Padre Ayala: de su parecer, y de los referidos consta ser verdadera y segura la doctrina que aconseja la frecuencia de la Comunión, conforme a lo que enseñaron Christo, los Apostoles, Santos y Doctores de la Iglesia. Y por el contrario dize vn Doctor: reprehender esta frecuencia tiene mucho olor de peligrosa doctrina que se desvia de los Santos, y se inclina a la de los hereges, y pretension del demonio que procura con todas sus fuerzas disminuir esta frecuencia, y santa costumbre, deriuada desde el principio de la Iglesia. Y no acabo de admirarme, dize b de ver el escrúpulo y recato con que habla muchas personas graues, doctos y espirituales, como si el comulgar fuesse vna cosa muy peligrosa para las almas, o que por su frecuencia se huuiesse de menoscabar la honra de Dios, autoridad y virtud del santissimo Sacramento; así zelan que no se desmanden los hombres en esto, siendo la Comunión el verdadero remedio, salud y vida de las almas, y su frecuencia la cosa en que mayor honra se haze a Dios, y la que mas debrian desear y procurar todos los que pretenden su gloria. La conclusion que lo comprehende todo, y da fin a este tratado, sea lo que nos dexó escrito el muy pio y venerable Doctor Iuan Gerson, gran Canciller de la Francia, con palabras dignas de que se impriman en la memoria y alma de los fieles que e dizen: *Considerados los efectos del santissimo Sacramento, mas acertado es recebirle muchas vezes con afecto de amor, y confianza de la misericordia de Dios, que por temor y escrúpulos, primarse de tanto bien; el que no está cierto tiene legitimo impedimento: es imprudente el temor y reuerencia del que no se llega a Dios que le llama y combida. Yo me pregunto quando quien comulgar si soy*

a Fr. Antonio de Molina tract. 7. de la frecuente Comunión cap. 4. y 5.

b Fr. Antonio de Molina *supr.*

c Gerson tract. 9. in magnis.

d Gerson tract. de preparatione ad Missam considerat. 9.

Del santísimo Sacramento

si soy digno, si estoy bien preparado tiemblo; temo, volviendo sobre mi respondo. Yo he confesado mis pecados, tengo proposito de servir a Dios, y no volver a ellos, los pecados veniales aunque no estén confesados no impiden; esloy cierto en Dios, y misericordia copiosa, redención, y que la fuente de su piedad no puede secarla nuestra malicia; si quiero salvarme ninguno me condenará, mandame espere en él, y q me ponga en sus manos, quiero obedecerle q no es cruel, ni mentiroso; quien viene a él no le apartará de sí con ira, antes le preuendrá con bendiciones de dulçura si le desagradá sus pecados. O alma mia fornicado has con muchos amadores, tu esposo te manda te vuelvas a él, que te recibirá aunque le ayas ofendido millones de vezes, si vienes, y te pesa, no te despreciará. Si algun hombre dixera esto a su muger adultera, le creyera, y diziendolo Dios como desconfias? Como no te llegas? confía, no en tu vanidad, sino en su verdad; estas inmunda? llega a la fuente de limpieza; tienes hambre? al pan de vida; estas enferma? aquí está tu remedio; padeces fluxo de sangre como la otra, y no te sanan los medicos, que son tus exercicios espirituales? toca con Fé la fimbria de la vestidura de Christo, que es el santo Sacramento, y sanarás; estás herida de las serpientes de tus tentaciones? pon los ojos en aquella serpiente Christo en la Cruz, y tendras vida; si eres pobre, y sin algun amparo, acompañaate con él; si ciega, coxa y manca? acuerdate que a los tales mandò conuidar el Rey, y entrar por fuerza; si inconstante? este Pan confirma y establece el coraçon; estas triste y congoxado? este vino te alegrará; turbante muchas cosas? llegate al Señor que sofrega las olas y alteraciones del mar; eres peregrina? con la fortaleza de tal manjar llegarás al monte santo de Dios. Si esto es así, que temes? que tiembles alma mia?

porque me turbas? Espera en Dios, confieſſa, y dile Sois. ni ſalud; buscas có ſuſpiros donde eſta tu Dios? hallarlehas en el diuino Sacramento que recibido dignamente perdona a los pecados, mitiga las paſſiones, dà luz al entendimiento, hartura al alma, fortaleza contra los enemigos, vniendola con Chriſto, confirma las virtudes, auuiua la Fe, alienta la Eſperança, enciende la Caridad, y aumenta la deuocion, llenafe de gracia, y daſe prenda cierta de la gloria.

Sacroſancto ſacrificio de la Miſſa.

ES la conſagración b del cuerpo y ſangre de Chriſto, debaxo de las eſpecies de pan y vino, en memoria del ſantiſſimo Sacrificio q ofrecio a ſu eterno Padre en la Cruz. Puedeſe ofrecer por todos los viuos e bautizados, q por infidelidad, ò deſcomunión no eſtan apartados de la Igleſia, y ſu comunicacion: y por los de a purgatorio. Hale de aplicar el Sacerdote antes de la conſagración, en la qual cóliſte el a Sacrificio; ſon ſus eſectos remiſſiō de pena en los f juſtos, y en los de Purgatorio, ofreceſe eſte ſanto Sacrificio a Dios en hazimiēto de g gracias, por beneficios recibidos, y para alcançar b perdón de pecados, aumento i de gracia, perfeuerancia en ella, y bienes K temporales, quando conuienen para los l eſpirituales, que la Miſſa ofrecemos por nueſtra ſalud, y de todo el mūdo.

a Bonauent. *traſſ. de præparat. ad Miſſam.*
 b Concil. Trid. ſeſſ. 22. cap. 1. D. Tho. 3. p. q. 79. art. 5. & q. 82. art. 2. Suar. 10. 3. diſp. 75. ſeſſ. 1. ibi: Dico tertio, Vazq. de Euchar. diſp. 22. c. 5. in princ.
 c Concil. Trid. ſeſſ. 22. cap. 2. & Can. 3. Suar. diſp. 78. ſeſſ. 2. ibi: Dico primo, Vazq. diſp. 22. cap. 1. numero 3. ſ. iam vero.
 d Concil. Trident. ſup. Suar. ſup. ſeſſ. 3. in fine. ibi: Tertio loco dicendum eſt. Vazquez ſup. cap. 5. numero 43. verſ. Tertio loco, circa fin.
 e Suarez como 3. diſp. 7. ſeſſ. 3. ibi: Dico tertio, in qua ſeſſ. verſ. Secunda ſententia reſert, pro hac plures Doctores. D. Tho. 1. 2. q. 82. artic. 5. & q. 82. artic. 4. ad 1. & quaſt.

82. art. 4. ibi: Quartò petit hoc ſacrificium per actum.

f Concil. Trid. ſeſſ. 22. cap. 2. & Can. 3. D. Tho. 3. q. 7. art. 5. Suar. diſp. 79. ſeſſ. 6. in princ. Vazq. diſp. 22. cap. 4. num. 29. verſ. Cōmunis tamen, g Suar. diſp. 82. ſeſſ. 1. col. 2. in medio.

h Vazq. diſp. 22. cap. 3. num. 20.

i Suar. ſup. ſeſſ. 4. verſ. Atque hinc, ibi: Quo circa,

K Suar. ſup. ſeſſ. 7. verſ. ibi: In hac re dicendum,

L Suar. ſup. verſ. ylt. Vazq. ſup. cap. 4. num. 33.

Del sanctissimo Sacramento

a Cyril. in Catechis. missag. vers. Deinde vero, fol. 184. pag. 2. in fin.
b Chrysost. homil. 67. in loen. c. 18. c. 21. in acta.
c Concil. Trid. sess. 22. cap. 2.
d Snar. disp. 79. sect. 6. in princ. Vazq. disp. 228. cap. 4. num. 29. vers. Communis tamen.
e Snar. disp. 79. sect. 3. vers. Hæc res mihi videtur obscura, ibi: Secundo verb ex istimo probabilius.
Vazq. disp. 228. cap. 3. num. 21. ibi: Ergo tamen existimo.
f Snar. sup. sect. 8. vers. 3. Quod pertinet. D. Thom. 3. part. quest. 79. artic. 29.
g Snar. sup. sect. 8. vers. 4. De cæteris priuatis. D. Thom. sup.
h Concil. Trid. sess. 22. cap. 1. c. 2. Snar. sup. sect. 9. in princ. Vazq. disp. 231. cap. 2. num. 13. vers. Deinde obseruandum est, c. cap. 7. num. 49. vers. Vero igitur sententia est.
i Snar. sup. sect. 10. vers. 3. Requiritur dispositio, ibi: Nihilominus tamen, Vazq. sup. c. 7. n. 44. vers. Est igitur necessaria dispositio.
K Vazq. sup. cap. 7. num. 42.
l Snar. disp. 79. sect. 11. ibi: Dico secundo. Tolet. in summ. lib. 2. cap. 3. numer. 3. Egidius quest. 8. artic. 1. dub. 3. num. 64. Angles. de valore Missæ artic. 2. cõsolaf. 2. Melchioranus de locis Theologicis lib. 12. cap. 13. pag. 492.
m Snar. sup. sect. 12. ibi: Dico tertio, Vazquez disputat. 231. cap. 3. in princip. D. Thom. in 4. distinct. 45. quest. 2. artic. 4. co. cl. 3. ad 2. Melchioranus sup. 2.
n Snar. disput. 79. sect. 11. ibi: Dico tertio. Vazquez disput. 234. cap. 3. numer. 17.

ado. Quando la Miffa se ofrece por alma de Purgatorio que no està en èl, ò por viuo que ninguna pena debe, ò està en pecado mortal, la satisfaccion se comunica al que tuuiere intencion a actual, ò virtual el que mandò dezir la Miffa. Y si ninguna tuuo al que el *b* Sacerdote le aplicare actual, ò virtualmente. Si sucediesse que ninguno de los dos tuuiesse esta intencion, quedariase por *c* aplicar. Y para que no suceda, aduierta el que manda dezir la Miffa tenga intencion se aplique a otros, si no la huuiere menester por quien manda se diga, y el Sacerdote que la dize tambien la tenga de cumplir con la intencion del que la *d* manda dezir; y si por quien se dize no tuuiere necesidad, apliquela por quien la tuuiere, señalando alguno, ò algunos debaxo de condicion si son capaces de aquel beneficio, y si no lo fueren, passar la intencion a los que tuuieren necesidad. De parte del *e* Sacrificio y Sacerdote en quanto ministro publico de la Iglesia el mismo fruto causa, a quien se aplica, dicha por el malo, que por el bueno. Como persona particular, mas aprouecha la del *f* iusto, que del pecador, que Dios mejor oye los ruegos de los amigos, q de los enemigos. El Sacerdote en quanto persona particular no està *g* obligado a ofrecer lo q le correspõde de impetraciõ, y satisfaccion, por quien dize la Miffa, si quiere *b* puede. Pueden los Sacerdotes dezir Miffa i todos

G g

los

men ibi: Si enim expectentur. *Azor lib. 10. cap. 21. q. 5. Tolet. lib. 2. c. 8. num. 1. D. Thom 3. p. q. 82. art. 3.*

g Martin Bonacina disp. 4 de Euchar. q. 8. punct. 4. num. 2. & vers. Secundus est specialis. Suar. sup. sect. 9. vers. ult.

h Suar. sup. ead. sect. circa fin. penult. vers. Sentit hoc solum esse probabile. Sotus affirmas. posse in 4. dist. 13. q. 2. art. 2. vers. Quibus autem lic. applicandus.

i Suar. disp. 80. sect. 2. vers. Super est verò. Vazq. de Euchar. disp. 232. cap. 2. num. 14. & 16. circa fin.

a Suar. sup. sect. 9. ibi: Tertiò, inquiri potest, ibi: Ad dotamen rarissimè.

b Suar. sup. ibi: Dicendum ergo est.

c Suar. sup. ibi: Dicendum ergo est.

d Suar. sup. sect. 10. in fine. versicul. Ad idum vero est. Villalob. in summ. tract. 8. de la Miffa, difficul. 9. membr. 4.

e Suar. disp. 79. sect. 8. vers. Quarta differetia. Sotus in 4. dist.

13. quest. 1. artic. 6. versic. Veritatis tamen, ibi: Si enim expectentur. Azor. lib.

10. cap. 21. quest. 5. Tolet. lib. 2. capit. 8. numer. 1. D. Thom. 3.

part. quest. 82. artic. 6.

f Suar. disp. 79. sect. 8. versic. Quarta differetia. Sotus in 4.

dist. 13. quest. 1. artic. 6. vers. Veritatis, in.

6. vers. Veritatis, in.

6. vers. Veritatis, in.

6. vers. Veritatis, in.

6. vers. Veritatis, in.

6. vers. Veritatis, in.

6. vers. Veritatis, in.

6. vers. Veritatis, in.

6. vers. Veritatis, in.

6. vers. Veritatis, in.

6. vers. Veritatis, in.

6. vers. Veritatis, in.

6. vers. Veritatis, in.



Del santissimo Sacramento

a *Suar. sup. vers.* Dies los dias, sino es *a* Viernes, y *b* Sabado santo, y
 est. n. 2. *vers.* Ego ve en este siendo fiesta de guardar, despues de los
 rò. Tenet de die pa- oficios y Missa solène se puede. *c* dezir; no pu-
 rasceues. diendo el pueblo assitira a la mayor para cùplir
 b *Vazq. de Euchar.* con el precepto de la Missa, como sucedio en la
 disp. 232. cap. 2. n. Corte año de 1617, que muchos la dixerón (y
 14. *o* 16 circa fin. yo vno dellos) por ser fiesta de la Encarnacion
 c *Suar. disp. 80. sect.* de Christo nuestro Señor. Y podrase dezir la
 2. in fin. *ibi*: Est ergo, Missa del dia con el Introito *d* de la Resurrecc-
 hæc opinio satis pro- ción, ò Missa votiuá de nuestra Señora, y el *e* Iue-
 babilis, & practicè nes santo han de dezir las rezadas antes de la
 secura. *Sotus in 4. di-* mayor. Y estando dispuestos, que es sin *f* con-
stinct. 13. *quest.* 2. *ar-* ciencia de pecado mortal, ni otro legitimo im-
tic. 2. *vers.* Hic pri- pedimento, mejor *g* es dezirla por el aumento
 mû adnotato, *ibi*: In de gracia que reciben, y bien que se sigue a los
 natalis verò duobus viuos y difuntos: Dize S. *b*. Buenauentura: El
 diebus. *Petr. de Le-* que sin tener pecado mortal, ni impedimèto le-
desm. in summ. de Eu- gitimo dexa de celebrar por negligencia, quan-
charist. cap. 19. *post* to es de su parte, priua a la santissima Trinidad
sanciam conclus. dis- de alábança y gloria, a los Angeles de alegria,
fic. 1. 2. *Ludouicus* de perdon a los pecadores, a los justos de socor-
sanc. loannis de En- ro y gracia, de aliuio a los del Purgatorio, a la
charistia quest. 11. Iglefia de grandes bienes, y a si mismo el Sacer-
artic. 1. *dub.* 1. *concl.* dote de medecina, y remedio contra sus peca-
 4. dos, mitigacion de passiones, luz del entendi-
 d *Petrus de Ledes. in* miento, refeccion interior del alma, vnion con
summ. de Euchar. c. 19. Christo, confirmacion de las virtudes, armas
difficul. 2. *ibi*: Final- contra el demonio, certidumbre de la Fè, aliento
 mente queda duda. to de la Esperança, exercicio de la Caridad, y au-
Ludonicus sancti loã- mento de la deuoció. El sumo i Pontifice Leó
de Euchar. q. 11. *art.* III. viendose afligido con muchos trabajos para
 1. *vers.* Quæ Missa. poderlos llevar mejor, acudio a este soberano
 o *Suar. disp. 80. sect.* remedio, y assi dezia en vn dia seis Missas, y al-
 2. *vers.* Supèrest ve- gunos
 rò explicitem. *Petr. de Ledesm. in summ. cap. 19. vers.* Ante sex tã con-
 clusionem.
 f *Suar. disp. 82. in princ. ibi*: Quia ergo Sacerdos sacrificaturus.
 g *Suar. disp. 80. sect. 2. ibi*: Dico quartò.
 h *Bonauent. tract. de præparat. ad Missam cap. 5.*
 i *Spondanus in epitom. super annales Baronij anno Iesu Christi 816.*

unos nueve. La noche de Naviidad dicha, la primera despues de la media noche se pueden dezir consecutiivamente las otras dos, y de dia todas tres.

a *Suar. disp. 80. sect. 1. vers. 2.* Inquiri potest ibi: Nihilominus tamen.

De las vestiduras Sacerdotaes, y su significacion.

EL *b* Amto que el Sacerdote pone en la cabeza significa el velo con que cubrieron el rostro de Christo, diziendo por burla: *Prophetiza qui se dicit* ò como dize san *e* Buenaventura, la humanidad que encubrio a la diuinidad.

b *Suar. disp. 82. sect. 2. vers.* Vltimum indumentum est.

c *Bonavent. in expositione mysteriorum Mis. se, vt refert Suar. sup.*

El Alba la gloria con que Christo salio del sepulcro, ò vestidura blanca que por burla le mandò poner Herodes.

El Cingulo las sogas con que le ataron, y agotes que le dieron.

El Manipulo, como fue atado a la columna.

La Estola, representa la Cruz que lleuò Christo sobre sus ombros hasta el lugar del Calvario.

La Casulla la vestidura de grana que por burla le vistieron los soldados, ò la tunica que le quitaron para ponerle en la Cruz.

Significacion moral.

EL Amto significa la Fè (principio de nuestra justificacion) que ha de lleuar el Sacerdote para celebrar tan escondido mysterio, y dize: Poned, Señor, sobre mi cabeza vna cedula de salud para vencer los còbates del demonio.

El *d* Alba, la pureza de coraçon, y el cubrir hasta los pies significa la perseverancia en ella hasta el fin de la vida, y dize: Hermosead, Señor, mi alma, y limpiad mi coraçon con la sangre del

d *Suar. 3. to disp. 82. sect. 2. vers.* Dico se cundò.

Del sanctísimo Sacramento

Cordero para merecer el gozo eterno.

El Cingulo que ajusta el Alba, significa la continencia y castidad que ha de guardar, y la prudencia, sin la qual lo que parece virtud, facilmente se conuierte en vicio, y dize: *Ceñidme, Señor, con Cingulo de pureza, para que en mi persevere la virtud de continencia, y castidad.*

El Manipulo, la verdadera penitencia có q ha de celebrar. *Merezca yo, Señor, dize, traer el Manipulo de dolor para recibir có alegría el premio de mi trabajo.* La Estola significa la obediencia q debemos a Dios, y la immortalidad q perdió Adan por el pecado, y se nos vuelue por la obediencia que tenemos a Christo. *Voluedme, Señor, dize, la Estola de immortalidad que perdi en el pecado de Adan, y aunque llego indigno al sagrado mysterio, merezca el gozo eterno.*

La Casulla significa la humildad de la Fè y Caridad, y suaue yugo de la ley de Christo, y dize: *Señor, q dixiste a tus Apostoles, mi yugo es suave, y mi carga ligera, ordena ls lleue de modo que obligu tu gracia.* Vestido el Sacerdote sale a dezir Missa con pastos graues, y ojos baxos, necesario para conseruar el recogimiento interior y exterior q se debe a tan alto sacrificio; y procure hazer las ceremonias como disponen las rubricas, y los superiores hazer se guarden, que ay en esto gran descuido en los mas de los Sacerdotes seglares y regulares.

De las partes de la Missa, y su significacion.

ANtes de comẽçar el Sacerdote el Introito; dize el verso: *Introibo ad Altare Dei, y Psalm: Indicame Deus, cõfessiõ, y oraciones q se siugue para a prepararse, y los q asistẽ, y celebrar con deuocion tan soberano mysterio.*

a Smar. 3. to. disp. 87.
f. 1. vers. Circa Missam ergo, & seqq.

El

El Introito, ó principio de la Míssa significa la venida de Christo al mundo hecho a hōbre, y deseos que tenían della los santos Padres.

Los Kyries que se *b* dicen nueue vezes, tres al Padre, tres al Hijo, y tres al Espíritu santo, significan la vnidad de las tres diuinas personas en la essencia. Repitense a cada vno tres vezes: para alcançar remedio de tres miserias nuevas, ignoranciz, culpa y pena.

Que Kyrie eleison, quiere dezir: *Señor, ten misericordia de nosotros.* La gloria significa la bienauenturança que esperamos despues desta vida; vuelto al pueblo saluda diziendo: *Dominus vobiscum.* El Señor con vosotros, salutacion muy propria de la ley de *d* gracia, que en ella está con nosotros Dios hecho hombre. Dize las oraciones prouocando al pueblo a orar, y orando por e todos para que merezcan alcançar el fruto del sacrificio, y acaba: *Per Dominum nostrum Iesum Christum*, por quien siempre hemos de pedir, y alcançar lo que pedimos.

La Epistola significa la predicacion de san Iuan *f* Bautista, que disponia para la Euangelica.

El Gradual, el *g* aprouechamiento del Christiano en la virtud por la penitencia: y el gozo que desto recibirá en la bienauenturança, signica el Alelluya.

El Euangelio la predicacion de Christo, y sus Apostoles.

El passar el libro para dezirle al otro lado, significa, como por no querer recibir los Iudios la ley Euangelica se pasó a los *b* Gentiles, y que Christo no vino a llamar justos, sino pecadores.

En el Credo confessamos con la boca lo que del *i* Euágelio creemos. Y porq̃ nuestra oración no es de prouecho si el Señor no es cō *K* nosotros: vuelto al pueblo el Sacerdote dize: *Domine, vobiscum*, y luego, *Oramus*, conuidando

a *D. Anton. 3. par. tit. 13. c. 5. de offic. Miss. b D. Tb. 3. p. q. 8. ar. 4. que sequor in seqq.*

c *D. Thom. 3. p. q. 83. art. 4. quem sequor in sequent.*

d *Suar. tom. 3. disp. 83. sect. 1. vers. 5.*

e *D. Thom. 3. p. q. 83. art. 4.*

f *Innocent. lib. 2. de hoc mysterio. cap. 28. fol. 55. g Innocē. lib. 2. de hoc mysterio. c. 3. 1. fol. 58.*

h *Innocent. lib. 2. de hoc myster. cap. 34. i D. Thom. 3. p. q. 83. art. 4.*

Kl *Innocent. sup. c. 52.*

a los

Del santísimo Sacramento

a los circunstantes a orar , y prepararse para el Sacrificio que se va acercando, y se ofrecen à si mismos a Dios, y algunos dones quando se canta el ofertorio. Costumbre antigua, y guardada en los dias de fiesta en la Misa solemne en muchas partes.

La oblacion se dispone en silencio, y ofrece con oraciones secretas, para que los presentes con mayor deuocion la *a* ofrezcan, y traigan a la memoria la Passion de Christo representada en el Sacrificio.

Y el silencio significa el retiro de Christo al desierto de *b* Ephren, quando se acercaua su muerte.

Incienso la oblata con incienso echado en fuego, que significa la *c* deuocion y caridad con que se debe celebrar tal mysterio.

Laua las manos en significacion de la pureza que ha de tener *d* para consagrar: y vuelto al pueblo pide rueguen a Dios le sea el sacrificio agradable. Dize las oraciones secretas, que significan *e* la oracion de Christo en el huerto, antes de su Passion. Con el Prefacio mueue a deuocion, y antes de començarle exhorta leuâten los coraçones al cielo. Al fin del alabando los la diuinidad de Christo con los Angeles, diziendo: Santo, Santo, y la humanidad con aquellas palabras de los niños: Bendito el que viene en el nombre del Señor, haze oracion en secreto por la Iglesia, Pontifice, Principes, circunstantes, y por quien dize la Misa. Inuoca algunos Santos, cuyo socorro pide para que el Sacrificio sea saludable por quien le ofrece. Consagra, conuirtiendo en virtud de las palabras la sustancia del pan en el cuerpo de Iesu Christo, y de la del vino en la sangre, representando su muerte, en la qual se apartò el alma del cuerpo, y la sangre.

El corporal sobre que pone la Hostia, significa

fica la sabana en que fue envuelto su cuerpo, la hijuela el sudario; el Caliz el Sepulcro do estuvo los tres dias muerto; la patena, la piedra que le cerrò. Ruega por los de Purgatorio, y alçada la Hostia postrera se preparan para comulgar con la oracion del Pater noster, en que pedimos este pan soberano para cada dia. Diuidela en tres partes. La primera, significa *a* que en la muerte de Christo se apartò su alma del cuerpo. La segunda, la diuision de su cuerpo mystico, que son los fieles, segun los diuerfos estados en que le firuen. La tercera, los varios dones de gracia que de su Pasion nos vinieron, ò echada en el Caliz, significa la vnion del *b* alma de Christo con su cuerpo en la Resurreccion. Pide para si, y el *c* pueblo perdon de pecados y paz antes de recibir el santissimo Sacramento, diciendole: *Agnus Dei, &c.*

a D. Thom. 3. p. q. 83. art. 5. ad 7.

b Innocent. 3. lib. 6. de hoc mysterio cap. 4.

c D. Tho. sup. art. 4.

Despues de la Comuniõ se dize la Comunicanda, que significa el gozo que los Angeles recibieron viendo a Christo resucitado.

d Innocent. sup. c. 11.

La oracion *d* postrera, y bendicion que el Sacerdote dà al pueblo, la que Christo dio à sus Discipulos subiendo al cielo: el *ite, Missa est*, la Ascension,

PENITENCIA.

ES vn Sacramento, que por la absolucion del Sacerdote perdona los pecados cometidos despues del *e* Bautismo, mediante la gracia que causa en el, que le recibe, por los meritos de Christo, que le instituyò despues de su *f* Resurrecciõ, quando dixo a sus Discipulos: *g* *Recebid el Espiritu santo; a los que perdonareis los pecados, serán perdonados.* Y su materia remota y *b* necesaria, son los pecados morrales cometidos despues del Bautismo, no confesados

e Sotus in 4. dist. 14. in litt. in princ. & colligitur ex Concil. Trid. sess. 22. de pœnit. c. 2. & abran. c. 4. de pœnit. f Concil. Trid. sess. 14. cap. 1. & Can. 3. g Ioann. 10. h Concil. Trid. sup. c. 5.

Del santísimo Sacramento

a Vazq. de penit. q. 91. dub. 6. n. 10. Zamb. cap. 4. de penit. num. 3.
b Concil. Trid. supra cap. 3.
c Concil. Trid. supra D. Tho. 3. p. q. 84. ar. 3.
Suar. tom. 4. disp. 19. sect. 1. num. 22.
d Suar. disp. 19. sect. 2. num. 20.
e Cdc. Trid. ses. 14. c. 4.
f Conc. Trid. supra.
g Cdc. Trid. ses. 14. c. 4.
h Concil. Trid. supra Suar. tom. 4. disp. 20. sect. 4. num. 7.
i Concil. Trid. supra Suar. tom. 4. disp. 20. sect. 4. num. 7.
K Conc. Trid. ses. 14. cap. 2.
l C. firmiter de sum. Trinit. & fide Catoli. Conc. Trid. ses. 7. c. 14. & ses. 14. Can. 1. D. Tho. 3. p. q. 83. ar. 1. Sol. in 4. dist. 16. q. 1. ar. 1. concl. 4. Suar. 4. to. disp. 8. sect. 1. concl. 2. & 3.
m Conc. Trid. ses. 6. c. 14. Suarez supra af. ser. 3.
n Suar. tom. 4. disp. 4. sect. 6. n. 2. & 10. To. let. de penit. c. 1. n. 2.
o Suarez disp. 20. section. 4. num. 23.

dos con las circunstancias que mudan la especie voluntaria, los veniales *a* y mortales va confesados, y absueltos; materia proxim *a, b* contrición, y satisfacción; y la forma, y o te *c* absuelvo de tus pecados, *q* es yo te *d* doy vna gracia, que si en el alma ay pecado, le perdona.

Contrición.

El dolor del alma, y aborrecimiento del pecado cometido, con proposito firme de no pecar, y confesarle con esperança de alcançar *f* perdón; y así este dolor, y aborrecimiento *es* solo por auer esfendido *a* Dios, *a* quien ama sobre todas las cosas, es contrición perfecta que perdona los pecados *g* mediante la gracia que causa antes de la confesion: y si nace solo de considerar la fealdad del pecado, o temor del infierno es imperfecta, que llaman *b* atrición, y solo con el Sacramento perdona los pecados, teniendo proposito verdadero *i* de no pecar, y esperança del perdón: perdonanse todos los pecados que se cometen, y las *K* veces que el pecador tuviere verdadera contrición, o con atrición los confesare, y recibiere la *l* absolución; que Dios siempre está determinado a dar su gracia al pecador: para que se *m* conuierta por muchos, y graues pecados que tenga, y así está en su libertad el conuertirse con la diuina gracia. Para justificarse no es necesario tener de cada pecado mortal distinta contrición, que vna es suficiente para *n* todos, y con el Sacramento, sino cometio despues de aquel dolor nuevo pecado mortal, vna *o* atrición de todos los mortales cometidos, y no confesados de que se acordare, hecho suficiente examen de consciencia; y no es necesario tener el dolor y proposito, quando se confiesa, que basta auerle

averle tenido quando pensò los pecados para a
confessarlos.

Y si entonces no le truo, es necesario tenerle
quando se confessa antes de la absolucion : y de
los veniales es suficiente el dolor, y proposito
de la enmienda de alguno que *b* confessa, y no
es necesario de todos para recibir el Sacramen-
to, y su efecto que en el justo es aumento de
gracia.

Confession.

ES manifestar los pecados propios al Con-
fessor para ser e absuelto dellos ; antes de la
Confession ha de preceder *d* examen de con-
sciencia el que fuere necesario, pudiendo, pa-
ra tener en la memoria todos los pecados mor-
tales no confesados con las circunstancias que
mudan la especie, y quando la circunstancia ha-
ze el acto de pecado venial *e* mortal, la mentira,
y hurto en cosa leue es venial, en graue
mortal.

Y assi se han de *f* confessar, para que sea en-
tera, con dolor verdadero, proposito firme de
la enmienda, esperanza del perdon, y con ani-
mo de cumplir la penitencia *g* justa.

No diga mas de lo necesario para entender
el Confessor los *b* pecados, y circunstancias, y
el numero de los *i* mortales quando se puede
saber que si de malicia calla alguno, es la Con-
fession inualida, veometese nuevo pecado mor-
tal de sacrilegio; si se olvida sin culpa, es valida,
y se perdonan los olvidados; y si despues vien-
nen a la memoria, debe *k* confessarlos. Mas
si dixo auer cometido ocho, dos, mas, o me-
nos, y despues se acordò eran diez, no està ob-
bligado a confessar aquellos *l* dos, y quando he-
cha diligencia no se puede acordar del numero

Hah

cierto,

a Suar. tom. 4. disp. 4.
sect. 6. num. 29. Martin

Bonacina q. 3. de Pe-
nit. punct. 2. m. 18.

b Vazq. de Penit. q.

92. art. 3. dub. 5. m. 9.

Manuel Rodrig. in

summ. de confess. s. 54.

num. 5. circa fin.

c Suar. to. 4. disp. 28.

sect. 1. num. 2. D. Tb.

in 4. disp. 17. q. 3. art.

2. Sotus in 4. disp. 18.

q. 2. art. 1. concl. 2. Ca-

terhis. Roman. 2. p. de

confess. s. 39. Valent.

tom. 4. disp. 7. quast.

9. punct. 1. q. 2.

d Suar. supr. disp. 22.

sect. 10. num. 2. Concil.

Trid. sess. 14. cap. 5.

e Suar. supr. sect. 2. n. 7.

f Concil. supr. Can. 7.

Suar. supr. num. 4.

g Suar. to. 4. disp. 38.

sect. 7. num. 7. sub lito.

B.

h Fray Luis de Grana-

da 3. p. de la Doctrina.

Christ. cap. 11. de la 2.

p. de la Penit. s. 3.

i Concil. Trid. sess. 14.

cap. 5.

k Suar. to. 4. disp. 22.

sect. 5. num. 38.

l Suar. supr.

Del Sacramento

a *Suar. sup. n. 39. So. to lect. 9. de confess. §. 2. in medio.*

b *Sotus in 4. diff. 18. q. 2. art. 4. concl. 3. ibi: Dū quis putat. Suar. sup. sect. 9. n. 1. & 2. Fray Luis de Granada sup. §. 5.*

c *Concil. Trident. sess. 14. cap. 5.*

d *Bellarmino de Penit. lib. 4. Martin Bonacina de satisfact. punct. 1. conclus. 1.*

e *Cōcil. Trid. sess. 14. Can. 15. de Penit.*

f *Suar. to. 4. disp. 38. sect. 2. num. 7.*

g *Concil. Trid. sess. 6. cap. 14.*

h *D. Tho. 3. p. q. 90. ar. 2. ad 2. Suar. sup. sect. 2. num. 3.*

i *D. Thom. sup. Suar. sup.*

k *Concil. Trid. sess. 14. cap. 9.*

l *Concil. Trid. supra cap. 5. & Can. 10.*

m *Tolet. lib. 3. c. 13. n. 7. Suar. to. 4. de Penit. disp. 25. sect. 1.*

n *Suar. sup. num. 9.*

o *Suar. sup. sect. 2. n. 4. p. Egid. de minist. Penit. disp. 8. dub. 4. cōcl.*

p *Suar. de Penit. disp. 26. sect. 1. n. 3.*

q *Astensis summ. 2. p. lib. 5. tit. 16.*

cierto, basta dezir la *a* costumbre y tiempo que en ella durò, y la frequēcia en los actos, por dias, ò semanas, lo mejor que supiere. Hanse de dezir los pecados ciertos, cierto los dudosos en *b* duda, y los mortales vna vez absueltos, y los veniales, aunque no se ayan *c* confessado, no ay obligacion de confessarlos, y dellos pùede dezir los que quisiere, que son materia voluntaria.

Satisfaccion.

ES *d* recompensa mediante las obras penales impuestas por el Confessor de la pena *e* temporal, debida por la ofensa cometida contra Dios. Por el pecado mortal queda el hombre condenado a pena eterna; por el Sacramento de la Penitencia se comuta en *e* temporal, que se perdona por la satisfaccion *f* toda, ò parte, segun la obra satisfactoria. Satisfacemos a Dios *cō* ayunos, *g* oraciones, limosnas, y otras buenas obras, que impuestas en penitencia, son *h* de mayor valor, por ser parte del *i* Sacramento, que hechas por deuocion. Podemos *k* satisfacer con los trabajos que Dios embia, llevandolas con paciencia.

Ministro de la Penitencia.

ES solo el *l* Sacerdote que para absolver de los pecados tiene jurisdiccion; el Papa *m* la tiene en toda la Iglesia; los *n* Obispos en sus Obispados; Curas en sus *o* Parochias; Perlados de las Religiones para sus subditos, y *a* quien la concede el Pontifice Romano, y los demas Superiores que la tienen *p* ordinaria. El *q* Confessor ha de ser justo (que si administra este Sa-

crat

cramento en pecado mortal, peca mortalmête) docto, que sepa diferenciar el pecado venial del mortal, y deste conocer sus diferencias, y a que pecados se estiende su jurisdiccion, y con prudencia sepa preguntar los pecados, y dar la penitencia conueniente. Tambien segun san *a* Augustin ha de tener dulçura y piedad con el peccador, discrecion en la variedad de los que cõtestare. Ayude al penitente orando por él, y con otras obras buenas, alientele con blandura, consolandole con la esperãça del perdon de sus culpas; quiere dezir que sea iusto, docto, prudente, y afeble: y aduirtan los Confessores para no apretar y affigir las almas con doctrinas rigurosas, y a las vezes falsas: lo que dize el muy pio y docto *b* Gerson: *De lo dicho sacro, dize) para los Doctores Theologos vna doctrina saludable, que no sean faciles en dezir que algunas omisiones, & acciones son pecados mortales (particularmente debaxo de palabra vniversal) quando enseñan, & predicar al pueblo.* Dixome vn varon docto, y experimentado, ser peligroso en qualquier arte y doctrina, dezir alguna proposicion atreuida, y extraordinaria, particularmente quando es contra la costumbre comun.

Y assi qualquiera està obligado a nunca olvidarse, quan nicierta es nuestra ciencia, y como vn mismo hombre en breue tiempo tiene vn parecer, y luego le muda. De aqui sucede algunas vezes, que por tales proposiciones publicas, demasiado de duras, generales, y apretadas (particularmente en las que no son certissimas) que de ningun modo salen los hombres del cieno de sus pecados, antes por verse desesperados cõ la dificultad que les ponen, se enredan mas en ellos. Y de aqui nacen casi infinitas circunstancias, que por su diuersidad se debe variar cada passo el iuizio; de modo que apenas en lo moral se puede dar regla general que no admita excep-

a D. August. lib. de peccat. c. 9. & habetur de Penit. disp. 6. c. 1.

b Gerson 3. p. de vita spiritual anima, lect. 4. colloratio 1. lit. O.

Del Sacramento

cepçion en los casos particulares. Finalmente de semejantes doctrinas rigurosas nacen escrúpulos que inquietan las consciencias de los ignorantes, de modo que en ninguna cosa asientan, y aunque se dize bienaventurado el varon de si està temeroso, y de sus obras, ha de aduertir el dicho del Poeta, que no sea demasiado su temor, ni quieran buscar nudo en el junco, ni el otto Prouerbio: Que si se cae el cielo? Finalmente que aproueche, ó por mejor dezir, que no dañe, apretar mas de lo justo el mandamiento de Dios, que es muy ancho? De que sirve hazer amargo, y muy graue el yugo de Christo, que es suave, y su carga ligera? y aunque el desprecio desta suauidad de la ley sea mayor en algunos perdidos, y miserables hombres que tienen ciega la razon por la malicia de su libertad. Los que tienen buena voluntad, y desean agradar a su Criador bien enseñados daràn gracias a Dios, que les dio ley tan suave; y con mas cuidado servirán al Señor, Padre misericordioso, cuyos preceptos no son pesados, y quiere no obligarnos a mas de lo que podemos. Está obligado el Confessor a conformarle con la opinion del penitente, siendo prouable, aunque

a *Vazquez* 1. 2. disp. sea contra la que el tiene.
 62. cap. 7. numer. 39. En articulo de muerte puede qualquier
Gregor. de Valentia. Sacerdote absolver de todos los b pecados y cē-
 2. 2. disp. 5. *quest.* 7. furas. Y si el enfermo no puede hablar, y el Cō-
 pūct. 4. *fine.* *Nauarr.* fessor viere en el muestras de penitencia, y dixere
 in summ. cap. 26. num. re alguno auerlas visto, si està viuo le ha de
 4 *Tolet* lib. 3. *summa* absol-
 cap. 20. num. 7. *Sotus* in 4. dist. 18. q. 2. art. 5. *column. penult.* *Azor* tom.
 1. lib. 2. cap. 17. *quest.* 10 *Villalob.* in summ. tract. 1. *difficul.* 12. num. 1.
Henriq. lib. 6. cap. 26. num. 6. *Sanctius* in sum. lib. 1. c. 9. n. 28 & 29. *Regid.*
de Sacram. disp. 8. dub. 17. num. 135. *Reginal.* in praxi penit. to. 1. lib. 1.
 n. 97. sum. *Angelica* verb. confess. 4. n. 3. *Cōrad.* tract. 7. q. 100. ar. 11. qui
 est in fixo libri *Syluest.* verb. cōf. ffor. 3. q. 7. n. 11. *Se* verb. *absolution* 15.
 b *Cōe. Trid.* sess. 14. cap. 7. circa fin. *Suar.* de Penit. sess. 4. num. 1. *D. Tho.*
 opus. 65. 5. de cautelis in confessione *Auenda.* 4. col. 1. num. 70.

absoluer a debaxo de condicion, que en hazer-
lo no ay peligro, y en dexarlo, si; que puede
tener pecado mortal, y del solo atricion, con el
Sacramento pondrase en gracia; si no le absuel-
ue mueren-lo alsí se condenará; y los pecados
absueltos en este artículo, aunque sean reserua-
dos, no ay obligacion de confesarlos b otra vez,
viuendo el enfermo, si no tiene anexa desco-
munion. Tambien puede qualquier Sacerdote
absoluer de todos los pecados y censuras al cau-
tuo que no tiene Confessor legitimo con quíe
confessar, aunq no esté en e peligro de muer-
te. Obliga el precepto de la Confesion vna
vez en el d año a todos los Chritianos que
despues del Bautismo pecaron mortalmente,
y en peligro de muerte, y quando
se ha de comulgar.

(2. 3.)

a Concil. Ayrus. 1. c.
sén can. 11. Cóncl. Car
thag. 3. cap. 34. Cóncl.
Carthag. 4. c. sen can.
76. D. Anton. 3. part.
11. 1. o. cap. 2. fol. 124.
Suar. tom. 4. disp. 28.
fess. 1. num 15. Vazq.
1. 2. q. 12. fess. 62. c. 7.
num. 40. & q. 103. cap.
6. num. 56. vbi ait: Si-
bi videri hanc senten-
tiam diffinita esse per
Pótifices Ecclesiæ, &
Concilia. Enriq. lib.
4. sum. cap. 9. in fin. &
lib 6. cap. 10. n. 7. &
8. Zambrian. ap. 4. de
penit. dub. 2. fess. 3. 4.
Bscelos 5. & 6. & clj quã pla-
rimi, quos biduo vltimi

authores referunt. Toles. in summ. lib. 2. cap. 8. num. 2. Sa verb. absolutio,
num. 10. Regid. disp. 7. de integ. confess. dub. 10. numer. 105. donde dize
que Clemente VIII. de feliz recordacion, respondio, preguntado este ca-
so que debía el Sacerdote abso'uerle, y que eble absolueria Dio esta res-
puesta delante el Cardenal Bollaninio, y del Arçobispo Amarcano y di-
xo el Arçobispo castigaria al Cura su Subdito que no lo hiziesse. D: Fbo.
opusc. 6. §. de Extrema. unction. in fin.
b Rodriguez Bulla 9. num. 55. l. ham. Sanch summ. lib. 1. cap. 13. num.
24. Zambrian. de Penit. cap. 4. dub. 4. num. 29. Vazq de penit. q. 93. dub.
6. num. 15. Martin Bonacina de penit. disp. 5. qua. 7. punct 1. numer.
12. Sa. verb. confess. numer. 10. Medin. summ. cap. vltim. regul. 2. En-
riquez summ. lib. 6. cap. 9. numer. 1. Angles Floribus qua. de conf. f.
art. 4. diffiuls. 5.
c Zambrian. cap. 4. de penit. dub. 2. fess. 3. 4. 5. & 6. numer. 23. & aq
quam plurimi quos biduo vltimi authores referunt. Suar. tom. 4. disp. 28.
fess. 2. num. 6.
d. Cap. omnis virin/sque sexus. Concil. Trid. fess. 14. canon. 8.

Efectos deste Sacramento.

Perdona a los pecados mediante la gracia q̄ comunica, y vuelue la que se auia *b* perdido por pecado mortal, y con ella el hombre de enemigo se *c* haze amigo de Dios. Y si quando le recibe, está en gracia, se le aumenta y haze mas amigo, y perdona los pecados veniales no con-
fessados, *d* deseando recibir el Sacramento, y si efecto, no teniendo actual complacencia de ellos; y algunas vezes dize el santo *e* Concilio, en personas pijs que con deuocion le reciben, causa paz y serenidad de conciencia. El pecado venial sin Sacramento se perdona con *f* dolor, aunque sea imperfecto, como llegue a ser atriciõ sobrenatural, con *g* proposito de no le cometer mas por acto de virtud *b* contraria aquel pe-
cado, y que quite la complacencia del; con *i* oracion quando en ella se pide perdon a Dios de auerlos cometido, cou deseo de carecer dellos, y con qualquier acto meritorio, *K* referido a Dios para alcançar perdon destas culpas veniales. Lo q̄ llaman *Sacramentalia*, como el agua bendita, bendiccion Episcopal, y las demas *l* no per-
a *Conti. Trid. sess. 14. c. 3. Tolet. lib. 3. c. 21.*
b *Cõcil. Trid. sup. Tolet. sup. D. Thom. 3. p. q. 89. art. 5. Beller. de Doctr. Christi. §. de Pœnit. Cornel. a Lapide in Epist. ad Hebraeos 6. num. 279. Suar. in comment. aris. 5. D. Thom. num. 4. Martin Bonacina de Pœnit. disp. 5. quest. 6. sess. 4. punct. 7. num. 5. in fin. c*
Concil. Trid. sup. d. Suar. 20. 4. disp. 12. sess. 1. num. 9. ibi: Ut ergo homo.
e *Concil. Trid. sup. d. Tho. 3. p. q. 87. ar. 3. Suar. 20. 4. disp. 11. sess. 3. num. 11. cõcl. 3. g*
Suar. suprad. h *Suar. vbi suprad. i* *Suar. sup. n. 19.*
K *Suar. sup. n. 21. vers. Probabile autẽ, & alij authores quos ibi refert.*
l *Suar. sup. disp. 12. sess. 2. concl. 1. n. 5. Que no perdonan los pecados veniales ex opere operato, lo q̄ llaman Sacramentalia, como el agua bendita, pan bendito, el golpe en los pechos, y la bendiccion Episcopal, tienen los auct. res siguientes. Bouan. in 4. dist. 21. art. 1. q. 1. Durand. in 4. q. 3. Turrecrem. in c. aquã de consec. dist. 1. Abul. 4. Regum c. 2. q. 39. Alex. de Ales p. 4. q. 65. art. 4. Palud. in 4. dist. 16. q. 1. art. 2. concl. 4. Silu. in fam. verb. aqua benedicta. q. 1. & 2. Peyr. de Sorole. 18. de pœnit. f. 152. D. Tb. 3. p. q. 87. ar. 3. D. Ant. 1. p. tit. 10. c. 1. §. 5. Gabr. in 4. dist. 16. q. 5. ar. p. dub. 3. Mayor in 4. dist. 23. q. 2. ibi cõtra 4. cõcl. 1. Bonac. de Sacram. disp. 5. q. 6. l. 2. punct. 2. proposit. 2. Egid. de Sacra. q. 71. ar. 3. concl. 2. Vazq. in 3. p. tit. de pœn. q. 87. ar. 3. dub. 1. n. 9. Regim. praxi, lib. 5. n. 44. Ochag. de Sacra. præf. 1. de Sacram. pœnit. q. 22. n. 4. & 5. Moure in Theologia moral. p. 4. c. 1. §. 1. n. 13. Fr. Ant. Ares Minimo en el lib. de los dialogos de la naturaleza del hõbre, pag. 576. Fedric. Nansæ Episcopus Viennensis in Catech. lib. 6. c. 7. pag. 411.*

perdonan estos pecados, *ex opere operato*, si el acto propio interior como los Sacramentos, mas excitara a tenerle; y los veniales que en esta vida no se perdonaron, se perdonan en la otra, quanto a la culpa en el primer instante que el alma se aparta del cuerpo, por un acto *b* fervoroso de amor de Dios, y contrición perfecta que tiene de estos pecados.

a Suar. sup. num. 9.

b Suar. disp. 11. seß. 4. num. 13.

Modo de confessar con discreción y brevedad.

Solo se ha de confessar lo que es materia de absolucion, que son los *c* pecados, y no otras cosas *d* escusadas, en que los mas que se confiesan, no solo sin letras, sino con ellas, consumen tiempo, cansando los Confesores; y haziendo penoso este santo exercicio, que si solo dixessen lo necesario, por muchos que fuesen los *e* pecados, se dirian en breue tiempo, aliviarian al Confessor, y el oír confesiones seria suave, y causaria deuotion. Hase de hazer examen de conciencia, el que juzgare el penitente ser necesario para acordarse, pudiendo de todos los pecados mortales que ha cometido, y tener verdadero dolor dellos, y firme proposito de la enmienda. Y el que se llegasse a la Confession sabiendo no tiene estas partes, pecaria gravemente, y el Confessor que le absoluiesse, y no puede acusarle que no las trae, que seria mentir en la Confession; ni se acuse de no auer llegado a la Comunión con la reuerencia que debia, si comulgó sin consciencia de pecado mortal, que dice el santo *f* Concilio, es la disposicion para comulgar dignamente; ni diga no auer tenido despues de auer comulgado el recogimiento, ni dado las gracias que merecia tan alto Sacramento, que las merece infinitas, y ninguna criatura

c Concil. Trid. sess. 14. c. 1. 5. & 6. Sotus in 4. disp. 18. q. 2. arr. 1. concl. 1. Suar. tom. 4. de Penit. disp. 21. seß. 1. n. 2. & disp. 22. seß. 10. num. 1. Vazq. tom. 2. 3. p. q. 135. nu. 39. . d Suar. disp. 21. seß. 1. n. 2. verb. directa. Bel larm. de Doctr. Chris. 5. de Penit. Syluest. verb. confess. Sacram. num. 8.

e Fray Luis de Granada 3. p. de la Doctrina Christ. cap. 11. de la 2. par. de la penit. 5. 3.

f Concil. Trid. sess. 13. cap. 7.

pue

Del Sacramento

a Luis de la Puente,
tract. 3. de la Penit.
c. 7. de la confes.

b Enriq. lib. 5. o. 3.
num. 5.

c Sadr. to. 4. dif. 22.
sect. 5. nu. 374 Enriq.
sum. lib. 5. c. 5. nu. 8.

puede darlas, ni q̄ pecò en los cinco a sentidos; en los siete pecados mortales, obras de misericordia, palabras ociosas, pensamientos impertinentes, tiempo mal gastado, de no auer amado a Dios de todo su coraçon, como estaua obligado; de auer puesto el amor en las criaturas, y de no auer correspondido a las diuinas inspiraciones, que ninguna destas dos cosas dichas así en general es materia de confessiõ; no diga se acusa, si jui è, si leuante algun testimonio, ni de lo q̄ sabe Dios le he ofendido, con pensamiento, palabra, y obra, que si se acordara lo cõfessara, que lo condicional no es materia deste Sacramento; ni se acuse de lo que el mundo, diablo, y carne pueden acusarle el dia del juyzio, que no ay acusadores en aquel tribunal mas que la conciencia; y los confesores enseñen a los penitentes no digan esto, ni otras cosas escusadas, que solo siruẽ de gastar tiempo, y cansar a los que aguardan para confessarse, sino que digan precisamente los pecados con breuedad, y distincion, y el trabajo que en esto pusieren daran por bien empleado, quando vean confessar sus penitentes con discrecion y breuedad. Esta se harà confessandose del modo siguiente.

Hecho el examen de conciencia, tiniendo dolor de los pecados, y proposito de la enmienda: llegado a cõfessar se prefigne, y podra dezir, Señor pequẽ, ten misericordia de mi, ò podra dezir lo que dize el Ritual Romano de Sacramento Poenitentia, que es, confieffome a Dios todo poderoso, y a vos Padre: y luego sin contar historias, ni cada pecado e porli en vna palabra. Acusome que he jurado quatro vezes, ò las quẽ fueren con mentira; he quebrantado tantas vezes las fiestas, trabajando en ellas, ò no oyendo Misfa: tñue tantos deseos consentidos de estos: de obra he pecado tantas vezes, tantas de palabra contra este precepto, con tal genero de personas

sonas, y deste modo en lo q̄ huviere pecado cōtra los otros mandamientos, dicho el vltimo pecado podrá acabar diziendo: *De auer ofendido a Dios me pesa, y propongo la emienda.*

Y hará bien el q̄ confeslare pecados mortales dezir algũ a venial, ò mortal de la vida pasada, confessado y absuelto, de q̄ tenga dolor y proposito de la emienda, q̄ puede auer caso en q̄ llegando a confessar con sola attricion, sino dize mas que pecados mortales, no reciba la absolucion, ni gracia, y recebirala si dize algun venial ò de los confessados.

El caso puede ser si el Confessor no tuviere jurisdiccion, b̄ pensando el penitente la tiene de los veniales y mortales confessados y absueltos puede absolver qualquier Sacerdote.

En este caso absuelue directamente del pecado a venial, y de los mortales de aquella Confession indirecte, y por el Sacramento de attrito se haze contrito, y pone en gracia. De los veniales diga los q̄ quisiere, si se le olvidare algunos, ò los dexare de proposito, no se cōgoxe, q̄ no es pecado, como diga (sino tiene pecado mortal) algun venial de q̄ le pese, y tenga proposito de la emienda, recibe el Sacramento, y su gracia. Las personas que se confiesan a menudo, y por la misericordia de Dios se libran de pecados mortales, aduertan se confiesen con la brevedad que se ha dicho, acusandose que mintieron, maldixeron en cosas lituanas, maldixeron sin desēo que comprehendiesse la maldiccion, y así de los demas.

Y porque muchas vezes los Confessores no pueden determinar si estas personas han cometido pecado de q̄ absolverlas, es bien acaben la Confession, diziendo alguno de la vida pasada, como mentiras, jura mentos, lo que quisieren, teniendolo antes que le confiesen dolor de aquel pecado, y proposito de la emienda.

a. *Snar. tom. 4. de pē. n. 1. disp. 26. c. 6. n. 4.*

b. *Snar. sup. n. 4. c. 8.*

c. *Snar. sup. scil. 5. n. 2. c. 6.*

d. *Snar. sup. scil. 6. n. 8. c. 9. 7. hom. anch.*

in sum. lib. 1. cap. 9. n. 35. in medio c. lib.

2. cap. 13. num. 15. in medio.

e. *Cōcil. Trid. sess. 14. c. 5. Snar. 10. 4. disp. 22. scil. 8. num. 1.*

*a Azor. 1. p. lib. 2. c. 20. quest. 1. & 2. Lan-
 rent. de Portel suis ser-
 monibus ad finem ope-
 ris, tract. de scrupulis
 sect. 1. fol. 257. concl.
 1. & 2. Vazq. 1. 2. dis-
 put. 67. nu. 7. vers. 2.
 Tbo. Sanch. in summ.
 lib. 1. c. 10. num. 80.
 b Margarit. confess. de
 scrupal. fol. 141. Por-
 tel. supr. sect. 2.
 c Azor summ. 1. p. lib.
 2. cap. 20. q. 4. Villa-
 lob. tract. 1. de la con-
 sciencia 27. n. 3. Portel.
 supr. sect. 4. §. 3. & 5.
 d Azor. sum. 1. p. lib.
 2. c. 20. q. 4. Villalob.
 tract. 1. de la conscien-
 cia 27. num. 3. Portel.
 suis sermonibus ad fin-
 aperis, tract. de scru-
 pulis sect. 1. fol. 257.
 concl. 1. & 2.
 e Azor. supr. Portel.
 sup. sect. 4. §. 2. Becan.
 2. p. q. 10. n. 9. D. Ant.
 3. p. sum. tit. 3. c. 10. re-
 gul. 5. Margar. de serm-
 pul. fol. 141. Vazq. 1.
 2. disp. 67. n. 7. vers.
 3. Gerson. to. 3. de remed. contra pusillan. liss. 7. vers. 2. fol. vlt. 69. col. 2.
 1. in fin. Baribol. de Madrid summ. cap. 17. fol. 314.
 f Vazq. supr. Manuel Rodriguez in summ. tom. 2. cap. 32. Azor. supr. q. 7.
 Portel. supr. sect. 3.
 g Thom. Sanch. lib. 1. in summ. cap. 10. num. 85.
 h Thom. Sanch. supr. Sa. in summ. verb. dub. num. 5. Vazq. 1. 2. disp. 67.
 num. 7. vers. 3.*

Como se han de auer las personas escrupulosas en la Confession y Communion, y los Confessores con ellas.

E Scrupulo es vna sospecha leue, causada de flui-
 uianos a fundamentos, juzgando por peca-
 do lo que no es. Nace de ordinario de compli-
 xion b timida, fria, melancolica, enfermedad,
 o c flaqueza, tentacion del demonio, y algu-
 nas vezes de tratar con escrupulosos. Quando
 tiene origen desto d vltimo, el remedio es no
 tratar con tales personas; si de enfermedad, cu-
 rarla; de flaqueza, comer; de tentacion del de-
 monio, orar pidiendo a Dios le libre; si de me-
 lancolia, diuertirse en recreaciones licitas; y el
 vltimo, y mas poderoso remedio para todo es
 e obedecer al Confessor, o persona docta que
 conoce su enfermedad. Y aduertia el que go-
 bernare estas almas, que auiendo vna vez cono-
 cido el escrupulo, no les de lugar, aunque mas
 importunen, a que f confiesen las cosas de la
 vida passada, quando sabe pusieron mediana g
 diligencia en las confesiones que han hecho,
 sino estuuieron tan ciertos de que no lo con-
 fessaron que puedan afirmar lo con h jurame-
 to, y aun a vezes crece el escrupulo tanto, y las
 ansias de confessarlo, que les parece lo jurara.
 Y aqui ha menester el Confessor vsar de pru-
 dencia, y viendo nace de escrupulo, no le crear, ni

ni dexarle confessar, aunque diga jurará no lo ha confessado, que es falta de memoria, y temor demasiado de perder el cielo: y verá ser esta la causa, quando con vna, ni otra Confession se quieta, y oirle sirue de crecer el a escrupulo; ni el hombre está obligado a acordarse claramente, confesó tal pecado, ó tal circunstancia, fino que deséo acertar en la Confession, y hizo lo que *b* buenamente pudo, y de proposito ningun pecado mortal, ni circunstancia que él supiesse variaba la especie, dexó de confessar; con esto es la Confession *c* valida, y Dios no pide mas certeza, ni les dexa confessar los pensamientos *d* contra la Fè, contra los proximos, ni deshonestos, quando está ya cierto son personas que no las consienten, aunque les parezca que si, y verá no consentir en la pena que les causa auerlos *e* tenido, y deséo de no tenerlos quando passa la tentació, y para la duda que despues dexan estos pensamientos si los consintieron, ó no, es buena regla quando el que los tuuo aduierite con plena aduertencia, que consentir en ellos fuera pecado mortal: y quando está así aduertido no los consintiera, ni quisiera auerlos *f* consentido, es señal no los consintio, aunque los sintio, que sentir la tentacion no es consentir, aunque la esté sintiendo mucho tiempo; como haga lo que se dixo de la plena aduertencia. Tengan dolor de auer ofendido a Dios, y propongan la enmienda, y quando el Confessor prudente les dixere ninguna cosa passada confessen, ni hagan caso de los pensamientos, que les afligen, crean y *g* obren contra el escrupulo; y si les ordena comulguen sin confessarse, lo hagan, que en obedecer no pecan, en lo presente cuiden de las palabras, si murmuran, hablan con aspereza, y en las obras se pierde la paciencia, y faltando en algo desto se podran confessar, dexando los pensamientos que afligen, y

a Vazq. q. 1. rom. 1. 2. disp. 62. nu. 7. vers. 3.
Th. Sanch. lib. 1. in sum. cap. 2. vers. penult.
b Thom. Sanch. Paul. supr. Suar. to. 4. disp. 22. sect. 9. num. 6.
c Tho. Sanch. in sum. lib. 1. cap. 10. nu. 83. Sa in sum. verb. dub. n. 5. Vazq. supr. Beccan. 2. p. tract. 1. q. 10. num. 3.
d Villalob. tract. 1. de la confesión; difficul. 27 §. 12. Thom. Sanch. supr. n. 86. circa fin.
e Manuel Rodrig. in sum. 2. cap. 52. Thom. Sanch. sum. lib. 2. cap. 7. n. 14. Alcozer sum. c. 14. vers. El q. duda.
f Medit. sum. lib. 2. c. 17.

g Sa. verb. dub. nu. 4. Thom. Sanch. in sum. lib. 1. cap. 10. num. 81. & 82. Vazq. 1. 2. disp. 67. cap. 2. n. 7. vers. penult. Villalob. tract. 1. de la confesión; difficul. 7. num. 30.

a *Medin. sum. libr. 2. c. 17. fol. 115. princ. Villalob. tract. 1. de la consciencia, difficult. 27. n. 8. vers. 9. Man. Rodriguez quest. 10. gularib. 10. 2. tract. 2. q. 47. art. 3. §. 6.*
b *Tolet. sum. lib. 2. c. 10. num. 6. Medina sum. cap. 11. fol. 96. Azor. tom. 1. lib. 10. cap. 13. q. 1. & 3. fin. & quest. 4. Nauarr. de orat. cap. 13. num. 17. & 21. Maior. in 4. dist. 12. quest. 7. concl. 4. Petr. de Le. des sum. tract. 9. de Relig. cap. 4. vers. Aduertase, fin. Sotus de iust. ac iure lib. 10. q. 5. art. 5. concl. 7. Manuel Rodriguez sum. tom. 1. cap. 143. concl. 3. Laurentius de Portel tract. de seru. pal. sect. 3. fol. 260. Gabriel. super Can. Missa lect. 62. ibi 1. precep. fol. 147. c. Matth. 11.*
d *Concil. Trident. sess. 6. cap. 1. e Sarin. tom. 4. Vita Bernardi.*
f *Gerson. vi. refert Gabriel super Can. Missa lect. 62. fol. 147.*
g *Gabr. super Canon Missa lect. 62. fol. 147. col. 2. ibi: Dictu & notaron.*
h *Azor. tom. 1. sum. lib. 10. cap. 12. fin. Gabriel. super.*
i *Medina sum. lib. 10. cap. 17. fol. 3. 10. princip.*

fiende Dios no permitirá se engañe el Cōfessor q̄ puso en su lugar, y dixo; que el q̄ le oyere oye al mismo Señor, ni en la muerte los ha de condenar, por hazer lo q̄ el Confessor docto y prudēte les mandò, y obedeciendole queda seguro, aunq̄ el Confessor se a engañasse, q̄ la ignorancia del q̄ así obedece es inculpable, y por la humilde obediencia merece. Aduiertā los es crupulosos q̄ para cūplir con el oficio diuino, y otras deuociones, no es necessaria atencion a-ctual, basta la b virtual, que Dios cuya ley es e suauē, no manda lo d imposible, y es lo moral, y naturalmente en esta vida el no distraer- nos algunas vezes en lo q̄ dezimos, y pēsamos, y si S.^{to} Bernardo siendo tan santo dize se diuertia en la oracion, porq̄ se ha de afligir el que contra su voluntad se distrae. El muy pio y docto f Gerson dize no han de formar escrupulo facilmente en estas inaduertencias, que teniendole no podra el q̄ ora quietar su coraçõ, pues p̄tende lo imposible a la naturaleza, complexion, costumbre; ò turbacion de la fantasia, que nunca puede estar quieta, como el mar con muchos vientos.

Ni la distracciõ inuoluntaria quita el merito g de la oracion, y el repetir lo q̄ ha reçado, no solo es sin prouecho, mas es peligroso, y causa b inquietud. El escrupulo no conoce la immensa bondad de Dios, el i deseo grande q̄ tiene de la saluacion de los hōbres, y de lo q̄ principalmente les pide para esto, q̄ es vn coraçon determinado a passar qualquier trabajo, antes que ofenderle. Los q̄ esto tienen, lexos estan de cō-

sentir

sentir en los pensamientos y distracciones. q̄ les
 affigē. Algunas vezes permite Dios este trabajo
 en sus amigos, para q̄ sea como vn *a* Purgatorio
 de sus pecados, ò para mayor merecimiento su-
 yo, conociendo por este medio su miseria, crece
 el temor de ofenderle, y deste dize *b* Cassiano
 nace el dolor de los pecados, menosprecio de las
 riquezas, humildad, mortificaciō en gustos des-
 ordenados, destruiciō de los vicios, aumento
 de virtudes, pureza de coraçon, y perfecciō de
 la caridad Apostolica; y si alguno auiedo vsa-
 do destes remedios no se quietare, y sintiere co-
 mo antes tristeza espiritual, y tedio, no piense
 està en mal e estado, por verse cō sequedad, y q̄
 carece del consuelo, alegria, dulçura espiritual,
 y quietud de q̄ otros gozan; esto dize *d* Cer-
 son, que la dulçura sensible y alegria no siempre
 es señal cierta de la gracia, ni de pecado la se-
 quedad y tristeza, antes en el escrupuloso es o-
 casion de q̄ viendose affigido ame al Señor, y se
 dexe a su diuina prouidencia, y afirma q̄ cō igua-
 les obras agrada mas a Dios, y tiene mayor me-
 recimiento el q̄ obra bien por la honra de Dios
 con toda aquella sequedad, por la dificultad q̄
 padece, q̄ el que con deuociō sensible cō facili-
 dad, y sin tãto trabajo le sirue. Y si el escrupulo-
 so, y el q̄ no le es quiere vn medio muy poderoso
 para crecer en la virtud, y agradar mucho a Dios,
 procure alcãçar la virtud de la humildad; de la
 qual dize el *e* Autor de la suma de las virtudes,
 Cardinales, y de los vicios sus cōtrarios lo siguiē-
 te. La necesidad nos fuerça, y el prouecho nos
 enseña q̄ deseemos la humildad, la necesidad,
 por estar entre nuestros enemigos, ser flacos y
 enfermos, expuestos a despeñarnos en el infer-
 no, y indignos de los beneficios diuinos. Para lo
 1. tenemos necesidad de fuerça espiritual. Para
 lo 2. de espiritual medicina. Para lo 3. del temor
 de la pena que nos haga atender a las cosas
 del

*a Medina sum. lib. 1.
 c. 17. fol. 303.*

*b Cassian. relatus d
 Medin. sum. fol. 312.*

*c Parisl. tract. de serm
 pulis scilicet. 4. §. sed da;
 10.*

*d Gerson tract. de re
 med. contra passillenti-
 mit. 6 de cōsol. Theol.
 4. p. 4. 3.*

e Tract. 2. cap. 793

Del Sacramento

San Lucas del rico-auariento, y para que es menester discurrir por cosas grandes, pues cada dia nos vemos padeciendo con moscas, pulgas y mosquitos? De lo dicho puedes considerar quanto valga la virtud de la humildad, pues aplaca la ira divina; para que nos aparte de tantos males si conuiniera para nuestro bien, fuera de que es muestra de mucho poder, el conuertir vn contrario en otro, como lo torzido en derecho, lo enfermo en sano, y aun es mas quando ha mucho tiempo que vn contrario està sujeto a otro, como vn enfermo muy antiguo, a quien sanò la medicina: luego poderosa y eficaz es la medicina que sana vna tan grande y antigua enfermedad, porque el durar muchas enfermedades malas suele hazerlas incurables; mas Dios es dulcissimo principio, y algunas vezes en el efecto se haze seuerissimo, pues por vn breue pecado condena al hombre, no a breue, sino a eterno tormento, luego poderosa virtud es? Tãbien por la humildad no solo se aplaca la ira de Dios, mas las de las crueles fieras, y de los hombres, como abaxo pondrè exemplos de las bestias, y aora de los hombres vno de nuestros tiempos. El señor Otto de Madello (segun he leído) vezino de Milan, se mostrò tan fuertes, q̃ a vn enemigo suyo, a quien echò de Milan, no huuo ciudad en Lombardia q̃ le consintiesse viuir dentro de sus muros, por no disgustar a su contrario. Viendo esto el fugitivo voluio a su señor Otto, y humillado a sus pies, entregãle su espada desnuda se puso en sus manos para q̃ le castigasse conforme su voluntad. Mas el vido de tal rendimiento le perdonò la injuria, y aplacò cõ humildad que de ningun otro modo pudo. Y si a caso me preguntas, de donde tiene tanta virtud y fuerza la humildad? te respondo, que to lo esse poder le viene de tres cosas, de ser pequeña, simplicissima, y mansissima en si mis-

ma. Digo, pues, que por esto es virtuosa la humildad, porq̃ es pequeña de su naturaleza, y haze pequeños a los que la poseen. Muchos exemplos ay que nós declaran, que las cosas pequeñas tienen mayor virtud que las grandes. Voele en tener mas virtud vn chico diamante, que vn grã marmol, mas ay en la pequeña semilla, q̃ en toda la raiz, mayor en la misma raiz, q̃ en todo el arbol, mayor en la pequeña vid, que en vn gran olmo, ò salce, y mayor en vn pequeño coraçõ, q̃ en vn grande, segun quiere Aristoteles, de donde se figre que los animales de pequeño coraçõ son mas humildes que los de grande, es la razon de todo esto, que en lo pequeño està mas vnida la virtud, y en lo grande mas es partida y dilatada, luego siendo la humildad (segun su parecer) pequenissima, valto es que serà potentissima virtud. Tambien es simplicissima, pues siempre està en el mas baxo lugar, que es el punto, comparado con la circunferencia, porq̃ el verdadero humilde, si fuere puesto en alguna dignidad, nũca saldrà de su propia pequenez, y no por estar leuantado se apartarà del mas infimo lugar, ni procurà subir a la circunferencia, pues lo alto desta, causa vanidad, y soberbia en el anima. Hablando desto Boecio dize assi: De todos los circulos q̃ rebueluen sobre vn pũto, el mas cercano al centro, se llega mas al medio de la simplicidad, ò soledad, y el mas apartado, tãto tiene mayor rodeo, quãto està mas lejos del pũto y centro; mas quando juntan, ò atan alguna cosa al mismo centro, es fuerça que no se mueua. Pues como la humildad està ajustada y pegada a su centro, y nunca se aparta del, es necessario que haga las cosas solas y pequeñas muy grandes, y en lo espiritual es certissima regla, que quanto vna cosa es mas vna y sola, tanto se acercà y semeja mas a Dios, y como Dios sea el sumamente vno, y solo es para todo lo

que quiere, poderoso y omnipotente. Tambien la humildad es virtud poderosissima; porque es tan vnida en si, como el punto a su central, naturaleza que nunca se esparce, ni dilata a lo levantado y alto, sino siempre se ajusta con lo baxo; y como queda dicho, mas poderosa es la virtud vnida que apartada, como se ve por los exemplos de los que mueuen la naue, o piedra; y esta es la razon del Filosofo, porque los animales de pequeno coraçon tienen mayor atreuimiento: assi la humildad, porque toda se vne a lo infimo del coraçon, es de grandissima virtud y fortaleza; mas la grandeza desta virtud se prueba por dos efectos. El primero dellos es vencer vn grã vicio; y el segundo, en alcançar algun diuino don: digo que el primer efecto de la humildad está en vencer vn gran vicio; dize se fuerte el q̃ rinde a otro fuerte; y mas fuerte es el q̃ sugeta al mas fuerte, y mucho mas fuerte el q̃ vence a vn fortissimo contrario: la mayor virtud se debe oponer al mayor vicio, pues lo vno es destrucción de lo otro, y de los vicios el mayor, es la soberbia, q̃ se reuela contra Dios, la qual es origen de toda humana y diabolica maldad: y si es llano que los principios de las cosas son mucho mas poderosos q̃ los fines, sigue se q̃ la humildad es virtud poderosa, pues destruye tan grã vicio. Tambié se prueba esto por el alcançar el Reyno celestial, claro consta que nadie va al cielo sino por humildad; sea exemplo Lucifer, que por el contrario de la humildad fue lançado del cielo; exemplo el niño que Christo puso en medio y dixo: *Si no os conuertis, y bazeis como este niño, no entrareis en el Reyno del cielo*; abaxo diré la razon desto, y mostraré como la humildad verdadera lleva al cielo: mas desta humildad tan poderosa exemplos ay en la Escritura, con que se prueba que la verdadera humildad vence la diuina ira, vence el poder Angelico, vence la crueldad hu-

mana,

mana, vence el atreimiento de los demonios, y sobre todo véce la rabia de los leones, y perros. Digo que vence la ira diuina, y desto quedan dichos exemplos, mas podemos referir vno del humildísimo Principe Moyfes, que muchas vezes con humildes oraciones vencio la ira de Dios, merecida, è irritada del pueblo. También vence el poder fuerte de los Angeles, exemplo 2. Reg. 21. donde Dauid vio vn Angel con la espada desembainada, y humillandose con su oracion alcançò que no hiriesse a mas. También vence la crueldad humana, exemplo 1. Reg. de Ionathas, 'que rogando humilmente a su padre le aplacò el enojo que tenia contra Dauid, y el mismo Dauid tambien se amansò con dulces palabras, particularmente quando le vio en la cueua, y quando le perseguia en el desierto, y hallò durmiendo. Vence tambien el atreimiento del demonio, av desto exemplo en las vidas de los Padres de san Macario, a quien dixo el diablo: Yo hago todo lo que tu, facendo vna cosa en que me vences, mas como el Santo le preguntasse en qual? respondió en humildad, porque si tu velas, yo no duermo, ayunas, yo no como, mas no puedo humillarme como tu; y como es verdad que vnos contrarios se vencen cò otros, nada rinde tanto a la soberbia diabolica, como la verdadera humildad. Tenemos exemplo en muchos Padres, a quien el diablo se aparecio, fingiendole Christo, o Angel bueno, y al punto que el Padre se confundia, y tenia por indigno de tal visita, huia el demonio con gran confusion. Exemplo es tambien el xual, y simbolo del diablo, por ser animal siguroso, y apeteedor de cienos, que si bien està armado de fuerte dentadura, mientras mas furioso y irritado, viendo al hombre en el suelo apenas le haze mal, y sin duda le despedaçara si le hallàra en pie, porque el demonio no se atreve al varon humilde.

a *Suar. tom. 4. disp. 4. sect. 4. nu. 1. D. Thom. opuscul. 65. de Sacramen. Vnctionis.*
 b *Concil. Trident. sess. 14. Can. 1. & sess. 7. Can. 1. Suar. disp. 39. sect. 2. num. 1.*
 c *Concil. Florent. de Extrema vncione, & Trident. supra cap. 1. d Suar. disp. 40 sect. 1. num. 1. Suar. disp. 41. sect. 3. nu. 3.*
 e *Suar. disp. 40. sect. 2. num. 6. Solus in 4. disp. 23. q. 2. art. 3. conclus. 2. Barig. Sum. lib. 3. c. 12. nu. 2. Sa verb. Extrema vncio, n. 12.*
 f *Gabriel. in suplemento 4. disp. 23. q. 1. art. 2. col. 4. apud me, ibi 7. in potentia generalis.*
 g *Mayor. in 4. disp. 23. q. 1. fol. 27. Suar. disp. 42. sect. 3. num. 5. Tolet. lib. 7. c. 3. num. 5. Ritual. Roman. Sa. verb. Extrema vncio, nu. 13. Reginald. tom. 2. prax. lib. 28. num. 70. §. 2.*
 h *Concil. Trid. sessio. 14. cap. 1.*

Humilde. Vence tambien la crueldad de las fieras, exemplo sea el pecto, que (segun dicen) se manfa si el hombre se postra en tierra; tambien el Leon (como refiere Solino en el libro de las maravillas del mundo) por maravilla haze mal al que esta por donde passa, si se le abate al suelo, antes le defiende de otros Leones, y fieras, pues qual sera la virtud de la humildad que asi triunfa de todas las cosas.

EXTREMA VNCION.

ES Sacramento que se haze de vna sagrada vncion de olio, y oracion del Sacerdote, instituido por Christo, para salud del alma y cuerpo del enfermo. Su materia es olio de olivas consagrado por el Obispo, puesto en los cinco sentidos del enfermo, q de esencia deste Sacramento es vngirlos con cinco vnciones, las dos posternas despues y ropes no son e esenciales, y se pueden dexar, y la postrega siempre se dexa por la deteccion, quando falta alguno, en la parte f mas cercana, y la forma *per istam sanctam vncionem, &c.* Si el Sacerdote viere no poder vngir los cinco sentidos con todas las palabras que en la forma se ponen, antes que muera el enfermo puede vsar en este caso de la forma, debaxo de condicion, vngiendo b los cinco sentidos. *Per hoc sanctas vnciones remitto tibi Deus quidquid percasisti per visum, auditum, odoratam, gustum, & tactum.* Sino lo haciendo assi teme morira el enfermo sin este Sacramento. Quando ay duda si es viuo, se ha de dar debaxo de condicion. *Si non est mortuus, per istam sanctam vncionem, &c.* Ministro es el

a *Suar. tom. 4. disp. 42. sect. 3. in fin. Passerinus c. 9. num. 19.*
 b *Suar. disp. 42. sect. 1. nu. 1. Tolet. lib. 1. cap. 3. num. 2. Ritual Roman. pag. 77. §. 2. Sa verb. Extrema vncio, num. 15.*

Sacerdote, y ha de poner el olio con el *u* dedo, y no con la pluma, ni otro instrumento. Dase al enfermo *b* quando está en peligro de muerte, por *e* vejez, enfermedad natural, ó violenta, y no a los *d* condenados a muerte. Y si sanare de aquella enfermedad las vezes q̄ cavere en otra, uen el mismo *e* peligro se le ha de dar, y en la *f* misma, si salio del peligro, y boluio a él. Hase de dar a los muchachos que tienen *g* uso de razon, aunq̄ no ayan *b* pecado, q̄ son capaces de tentaciones del demonio, contra las quales se da este santo Sacramêto, y para sufrir mas facilmête los *i* trabajos de la enfermedad, y alcâçar mayor confianza en la diuina misericordia, y salud del cuerpo si conuiene: y la forma haze este sentido; dete Dios vna gracia *K* remissiuua del pecado de la villa, &c. Y si dudare si ha llegado a tener libre aluedrio, desêle debaxo de *l* cõdiciõ. Hase de dar a los *m* freneticos, y alq̄ en algũ tiẽpo tuuo *v*so de razõ, aunq̄ aya mucho *n* le perdio, como no sea manifestto auerle perdido en complacencia de pecado mortal, y a los publicos pecadores, si diere muestra de *o* penitencia, no pudiẽdo *p* confessarle, y no a los q̄ nunca

a Concil. Trid. sess. 14. cap. 3. Ritual. Roman. pag. 60. fin.
b Ritual. Roman. pagin. 80. fin. Zambran cap. 1. de Extrema unctione. dub. 1. num. 7.
c Concil. Trid. supr. d.
d Suar. supr. sect. 2. num. 6. & 11. fin. For. lib. 7. cap. 3. num. 2. Ritual. Roman. supra verb. Extrema unctione. num. 4.
e Suar. supr. Tolet. lib. 7. cap. 3. numer. 2. Ritual. Roman. pagin. 76. Sa. verb. Extrema unctione. num. 4.
f Concil. Trid. sess. 14. cap. 3. Suar. disp. 40. sect. 4. numer. 5.

tu-

g Suar. loco proximi citat. Sa. supr. Ritual. Roman. pag. 76. S. 2. Mac. For. in 4. disp. 23. q. 1. ad primum. Egid. de Extrema unctione. disp. 17. dub. 8. num. 25. Valentia com. 4. disp. 8. q. 2. punct. 2. fin.
h Suar. disp. 42. sect. 1. num. 2. Ritual. Roman. pag. 76. Egid. supr. disp. 19. dub. 7. num. 23.

i Suar. supr. sect. 2. num. 8. & 10. & alij quos ibi refert.

K Reginal. com. 2. prax. lib. 23. num. 29. Enriq. sum. lib. 3. cap. 11. num. 3. Egid. supr.

l Suar. supr. num. 28.

m Zambran. cap. 5. de Extrema unctione. num. 13. & infr. dub. 1. num. 7.

n Suar. disp. 42. sect. 1. num. 6. Tolet. lib. 7. cap. 3. num. 1. Ritual. Roman. pag. 76.

o Zambran. supr. dub. 2. num. 1. & ibi refert plures auctores.

p Suar. disp. 42. sect. 1. num. 6. Tolet. lib. 7. cap. 3. num. 1. Ritual. Roman. Pagina 76.

a *Suar. sup. num. 3. in fin. Toles. sup.*
b *Enrig lib. 2. cap. 13. num. 1. Zambran. c. 5. dub. 2. num. 3. & ibi: Alij quos refert. Possemin. de offic. curasj. cap. 9. n. 4. circa fin. c Enrig. lib. 7. cap. 13. num. 4. Zambran. sup. dub. 7. num. 2.*
d *Suar. disp. 42. sect. 1. nu. 7. Ritual. Rom. pag. 76. Possemin. c. 9. num. 5. Egid. de Extremavntio. disp. 19. dub. 7. num. 24.*
e *Concil. Trident. sess. 14. cap. 2. de Extremavntion. refert omnes hos effectus. Suar. disp. 41. sect. 1. num. 13.*
f *Suar. disp. 41. sect. 1. num. 22.*
g *D. Tho. opuscul. 65. 9. de Sacram. vntig. Catechil. Rom. de Extrem. vntig. 9. 14. Suar. disp. 41. sect. 1. num. 16. in fin.*
h *Suar. sup.*
i *Suar. sup. num. 17. in princ. & fin.*
k *Suar. sup.*
l *Suar. sup. num. 18.*

ruuieron a vso de razon. Y si el enfermo estuuiere tan furioso que resista, puedenle b atar, ò tenerle, porque no muera sin la gracia deste Sacramento, y sus efectos, que assi no se haze irreuerencia al Sacramento. Puedese administrar en tiempo de e entredicho al que tuuiere Bula de Cruzada, que se concede esta facultad en aquellas palabras. *Y pueden recibir la Eucharistia, y demas Sacramentos.* Administrese pudiendo antes que el enfermo pierda d los sentidos, para que le reciba con deuocion, y mayor provecho.

Efectos.

DA e gracia, perdona los pecados, quita sus reliquias, aliuia al enfermo, dà particular confiança en la diuina misericordia, aliento para sufrir los trabajos de la enfermedad, resistir las tentaciones del demonio, y algunas vezes sana el cuerpo sic òuiene a la salud del alma. Para causar estos efectos se requiere estar en f gracia, ò tener contricion; si ay pecado mortal, y no puede confesarse; y si entendio la tenia, y no llegó a ser mas q atricion, ò si la tuuo y perdio el iuizio, recibiendo este Sacramento, de atrito se haze còrito, perdona se el pecado, y se dà la primera gracia. Perdona los pecados g veniales, à que no està afeçto el enfermo, y los h mortales oluidados, y perdona, ex opere operato, alguna i pena deuida por los pecados, mas ò menos, segun la disposicion del q le k recibe. por el pecado queda el hõbre inclinado al mal, y merece le dexe Dios en su l flaqueza, y quita los auxilios, particularmente trasordinarios, y superabundantes. Por este Sacramento se perdona esta deuda, y danse singulares socorros contra estas reliquias.

ORDEN.

ES el Sacramento que dá gracia al que le recibe, y poder *b* espiritual, para exercitar algun particular oficio, como ministro publico de la Iglesia. La materia son los instrumentos que recibe el que se *c* ordena, y la forma las palabras que dize quando se los *d* entrega el Obispo, ministro *e* deste Sacramento. Las ordenes son siete, *f* Hostiario, Lector, Exorcista, Acolito, Subdiacono, Diacono y Sacerdote; las quatro primeras se llaman menores, y segun santo *g* Thomas, y otros son Sacramento; las tres ultimas *b* mayores y sagradas, son *i* Sacramento q no se puede reiterar por el caracter que imprime. Para causar la gracia se ha de recibir sin consciencia de pecado mortal; si le ha cometido ha de procurar tener contricion antes que se ordene; y si sabe no tiene mas que atricion, está obligado a confessarse. Quando el Subdiacono se ordena, haze voto solemne de *k* castidad implicito.

El oficio de *l* Hostiario es abrir la Iglesia a los dignos de entrar en ella, y cerrarla a los descomunlgados. Del Lector, leer las liciones en los diuinos oficios. Del Exorcista, conjurar los malos espíritus. Del *m* Acolito, seruir en el Altar, llevar las velas encendidas, y en particular al Euangelio, en señal de su luz. Del Subdiacono, seruir al *n* Diacono en el Altar, y cantar la Epistola. Del Diacono seruir en la Missa al *o* Sacerdote, cantar el Euangelio, y explicarle al pueblo. Del Sacerdote consagrar *p* el cuerpo, y sangre de Iesu Christo, y administrar los Sacramentos.

a Concil. Trid. sess. 7.
Can. 1. & sess. 23. *Can.*
3. Enriq lib. 10. c. 14.
n. 1. D. Tho. in addit.
ad 3. p. q. 34. art. 3. at-
que 35. art. 1.
b *Enriq. sup. c. 1. n. 3.*
D. Thom. sup. art. 2.
q 34.
c *Enriq. lib. 10. c. 5. n.*
2. D. Tho. in addit. ad
3. p. q. 34. art. 5. ad 3.
d *Enriq. sup.*
e *Catech. Rom. 2. p. c.*
7. §. 29. D. Tho. sup. ad
q 38. art. 1.
f *Cōcil. Cartiginen. 4.*
c. 1. & seqq. & c. Trid.
sess. 23. c. 2. Cat. Rom.
2. p. c. 7. §. 12.
g *D. Thom. addit. ad*
3. p. q. 37. art. 1.
h *D. Thom. sup. q. 7.*
art. 3. Catech. sup.
i *Sacris in q. dist. 24.*
q. 1. artic. 4. concl. 6.
Varq. tom. 3. in 3. p.
disp. 238. c. 2. in princ.
k *Enriq. lib. 10. c. 2. n.*
2. & c. 14. n. 7. in fin.
l *Catech. Rom. sup. q.*
15. & seqq.
m *Catech. Rom. sup. §.*
15. & seqq.
n *Catech. Rom. de Ex*
Estrem. vñ. 2. p. c. 7. §.
19. & seqq.

o *Catech. Rom. sup. §. 20. Enriq. lib. 10. cap. 2. num. 2.*
p *Catech. Rom. sup. §. 15. Enriq. sup.*

Del Sacramento

Efectos.

a Concil. Trid. ses. 7.
can. 6. D. Tho. supra
q. 35. art. 1. Enrig. su-
prac. 14. n. 1.
b Concil. Trid. supra
can. 9.
c Concil. Trid. ses. 23.
can. 1.
d Concil. Trid. supra.
e Concil. Rom. p. 2.
c. 7 § 2.
f Matth. 2. num. 7.

g D. Tho. in addit. ad
3. p. q. 44. art. 3. & q.
45. art. 1.
h D. Thomas supra.
i Socus in q. d. st. 1. art.
6. Si ad dub. ergo. Sue-
rez to. 3. disp. 2. sect.
2. vers. sed occurrat in
medio. Vazq. de ma-
trim. disp. 3. c. 5. n. 53.
Tom. Sanchez. de matrim.
lib. 2. disp. 5. nu. 6. Vñ.
lholab. tract. 3. de ma-
trim. difficult. 6.
K D. Tho. Sanchez. sup.
disp. 6. num. 2.
l Conc. Trid. ses. 24. c.
1. de reformat.
m Conc. Trid. ses. 7. can.
6, 7. & 8.

CAusa en el que dignamente le recibe gracia
a para administrarle santamente, imprime b
carácter, y al Sacerdote da poder para c consa-
grar el cuerpo, y sangre de Jesu Christo, y ad-
ministrar d los demas Sacramentos. Es el mas
e alto oficio de la tierra; la sagrada Escritura lla-
ma a los Sacerdotes f Angeles que tienen la
ciencia, y dellos han de aprender los demas ho-
bres la ley.

SACRAMENTO DEL Matrimonio.

ES vn g contrato sagrado en que el hombre,
y la muger que no tienen legitimo impedi-
mento se entregan el vno al otro, y reciben el
dominio de sus cuerpos, para vsar dellos recta-
mente toda su b vida, en orden a la generació
de los hijos. La materia es la entrega que hazen
de sus i cuerpos, la forma el consentimiento y
aceptacion del contrato explicado, por pala-
bras, ò señales exteriores. El Ministro, los K
Contrayentes, el Cura, ò Sacerdote, que con su
licencia, ò del Superior asiste, sólo haze oficio
de testigo, sin el qual, y sin otros l tres, ò por lo
menos dos, no es válido el Matrimonio.

Efectos.

CAusa m gracia en los que dignamente le re-
ciben, vnion de voluntades para querer vna
misma cosa, conforme a la ley de Dios, consue-
lo, y amor para ayudarse en las necesidades, y
tener hijos que sean miémbros viuos de Christo.
Y da

Y da particulares auxilios para llenar con paciencia los trabajos del estado. Para causar sus efectos este sancto Sacramento han de estar en gracia los que le reciben: y el q se casa por procurador, ha de procurar estar en gracia quando sabe ha de dar por el su consentimiento, q en q-ces se le dá a el la gracia deste Sacramento: y si saben estan en pecado mortal, pecan mortalmente, y estan obligados a confessar este pecado, si no procuran primero que le reciben tener contricion: y porque no caigan en tal culpa, ni pierdan los bienes que causa, aconseja el sancto Concilio a de Trento se confiesen y comulgue antes de recebirle. Su primer fin es tener hijos q sirvan a Dios. Segundo, remedio b. cõtra el pecado de la concupiscencia. Tercero, ayudarle el vno al otro.

Estan obligados los casados a pagarse el vno al otro el deuto c. conyugal, y no lo haziendo peca mortalmente el q no paga, si se le pide cõ infla- cia, o aypeligro de incotinencia, o poluciõ, como de dar el deuto novẽga graue daño, o a la salud de alguno, o al preñado de la muger, y no aya co- metido adulterio el q pide, q si se cometio, y el otro lo sabe no pecará no lo pagado, porq por el adulterio perdio el derecho q tenia para pedir, mas no perdio el derecho el que no cometio el adulterio para pedir: y assi debe el otro pagar quando se le pide.

Tambien està obligado el marido a amar a su muger como a su proprio cuerpo, dize S. a Pa- blo, q amandola se ama a si mismo, y la muger al marido, y guardarse fidelidad el vno al otro, y criar sus hijos y familia en tẽmor de Dios, en- señandoles e lo q estan obligados a saber como Christianos, y a que vivan de modo que alcan- cen el fin para q fueron criados, q es servir a Dios en esta vida, y gozarle en la eterna.

a Cõcil. Trid. sess. 24^o
cap. 1. de reform.

b Catech. Rom. 2. p. 6.
8 §. 13. & 14. Toles.
in summ. lib. 7. cap. 6.
num. 1. & 2.

c D. Thom. in 4. dist.
32 q. vñic. ar. 2. qua-
st. 1. Tho. Sanchez.
de matril. lib. 9. disp.
2. num. 3.

d Ad Ephes. 5. num.
28. Catechism. Rom.
2. part. cap. 8. §. 16.

e Eccles. cap. 7. n. 24.
1. Paul. ad Ephef. v.
6. num. 4. Catechism.
Rom. 2. p. 6. §. 28.



TERCERA PARTE en q̃ se trata de los Manda- mientos de la ley de Dios, que son:

*Amar a Dios sobre todas las co-
sas:*

No jurar su santo nōbre en vano.

Santificar las fiestas.

Honrar padre y madre.

No matar.

No fornicar.

No hurtar.

No levantar falso testimonio.

No desear la mujer agena.

No codiciar los bienes agenos.

Exod. cap. 20. & 24.

D. Thom. 1. 2. q. 98.

art. 2.

Matth. 23. num. 13.

Ed. Aug. lib. 22.

contra. Faust. D. Tb.

1. 2. q. 71. art. vltimo.

Thom. Sand. in fa.

Ab. in step. in nom.

et Thom. de m. b. sup. d.

nom. 2. & 24. n. 1.



El Autor de estos mandamientos es
Dios, si quieres (dize) entrar en la
vida eterna guardalos; que bran-
tanse con el pecado, que es e de-
sear, dezir, hazer, o saltar en algo
contra la ley de Dios, que manda guardar los
preceptos naturales, divinos y humanos. Ay dos
generos de pecados, venial, e v mortal; este es
siempre contra la caridad de Dios, o del proxi-
mo:

mo: en cosa a graue, priu de la gracia, y cō-
dena a pena eterna. El venial es contra esta vir-
tud en cosa leue, no quita la amistad de Dios,
mas refriala, y merece pena temporal. El que es
de suyo mortal viene a ser venial, por ser la ma-
teria b leue, como el hurto en poca cantidad, ò
por falta de c plena aduertēcia, ò consentimie-
to. El venial será mortal si se comete por d me-
nosprecio del precepto, ò del que le puso si es
Dios, mas no si es hombre, no le menosprecian-
do como a su Superior que tiene la autoridad de
e Dios. Tambien será mortal si en el pone el úl-
timo fin, cometiendo le cō tal afecto, que no de-
xara de hazerle, aunque fuera f mortal. Y tam-
bien pecará g venial, ò mortalmente cōtra es-
tos mandamientos, en la especie del pecado, à q
induze todas las vezes que està obligado a b
dexar la obra que haze, ò palabra que dize, de q
sabe tomará otra ocaſion de pecar, mortal, ò ve-
nialmente si no lo dexa, que es pecado de i es-
candalo en general, en que de ordinario caē los
q pecan publicamente, y haziendolo con inten-
ciō de q el proximo peque, es pecado K especial
de escālalo, q raras vezes se l comete; mas si en-
tendieſse con probabilidad, no han de pecar los q
le vieren, no ay obligacion de confesar esta cir-
cunstancia m del mal exemplo, ni quando estan

El 2

de-

- h D. Thom. 2.2. q. 43. art. 1. & 2. Thom. Sanch. in sum. lib. 1. cap. 7. nu. 9.
Vazq in opuscul. q. 43. art. 2. dub. 1. num. 1.
i Nider. in explicatio. precept. 5. cap. 1.3. num. 3. Becan. tom. 3. cap. 27. q. 2
num. 4. Petr. de Soto lect. 9. de confess. 5. penult. fol. 118. pag. 1. fin. Tho.
Sanch. sup. cap. 6. num. 7.
K Vazq. 1. 2. disp. 102. cap. 4. num. 1. & cap. 5. fin. Thom. Sanch. in sum.
lib. 1. cap. 7. num. 3. Nider. in explicatione. precept. 5. cap. 1.3. nu. 5. Suar.
de scandalo in opera de charitate. disp. 10. sect. 2. num. 3. Petr. de Ledesma.
in sum. p. 2. cap. 3. concl. 6. D. Thom. 2.2. q. 186. art. 3.
l Becan. tom. 3. cap. 17. q. 2. num. 4.
m Nauarr. in sum. cap. 6. num. 19. Ledesma sup. tom. tract. 4. cap. 5. concl.
1. a la tercera duda. Thom. Sanch. in sum. c. 6. num. 7.

a *Sanch sup.*
 b *Vaz q. in opusc. 43.*
ar. 8. dub. 2. num. 21.
ibi. Secundam regulam. Tho. Sanch. sup. num. 17.
c Sanch sup. num. 1.
Becan sup. num. 3.
d Tolet. in summ. lib. 4. cap. 12. num. 4.

determinados sin su exemplo a cometer el mismo a pecado, ni b peca el q haze alguna obra buena, o indiferente, sin apariencia de mal, si de alli toma alguna ocasion de pecar, no teniendo el que haze la obra tal intencion, que este se llama: escandalo de e Fariseos. Obliga el primer mandamiento a que d adoremos a Dios verdadero, vno en essencia y trino en personas, con reuerencia de cuerpo y alma, a creer en el, como verdad infalible, y amarle como bien sumo sobre todas las cosas queriendo antes perderlas, que ofenderle: que a este mandamiento pertenece el exercicio de las tres virtudes Teologales, Fe, Esperanza y Charidad.

e *D. Thom. 2. 2. q. 4. art. 1. Suar. de gratia 3 p. lib. 6. cap. 8. num. 13. & in opere de fide disp. 7. sect. 1. num. 13. & 15. Pet. de Ledesm. in summ. tom. 2. cap. 1. conc. 4. f. 3. & 5.*
 f *D. Ib. sup. num. 2.*
Suar sup. cap. 1. n. 3.
 g *Tolet. in summ. lib. 4. cap. 1. num. 1.*
 h *Suar. de fid. disp. 2. sect. 2. num. 2.*
 i *Concil. Trid. sess. 4. Suar sup. sect. 3. n. 6. & sect. 4. num. 7.*
 k *Suar. sect. 7. cap. 6.*
 l *Suar. j. et. 1. cap. 8.*
 m *Tolet. lib. 4. summ. cap. 2. num. 9. Suar. disp. 2. sect. 7. num. 2.*
 n *Thom. Sanch. in summ. lib. 2. cap. 2. num. 2.*

F E E.

Es vna lumbre sobrenatural (que los Theologos llaman, habito, e) que pone Dios en nuestro entendimiento, cõ cuya virtud tenemos por cierto sin duda alguna todo lo q nuestra Madre la Iglesia Romana, cuya cabeza es el Papa) propone auernos reuelado q Dios verdad infalible, q no puede errar, ni engañarnos, ni la Iglesia en proponer lo q es regida por el Espiritu sancto, y es tan necessaria esta Fe, que sin ella ninguno puede b salvarse, ni hazer obras q merezcan gloria. Es de fe todo lo q se contiene en la sagrada i. Escritura, lo q tenemos por tradiciones vniuersales de los Apostoles, lo dismido en los Concilios k con el mismo Pontifice, o por el l solo, ay dos modos de creer, vno con Fe m explicita, otro implicita, con esta se creen las verdades de Fe, no en si mismas distintamente, sino en algun principio comun. El q en confuso cree todo lo q tiene la Iglesia Catolica, implicitamente cree la verdad de los articulos, y las demas que a la Fe pertenecen. Cõ la explicita se cree, no en comun, sino en particular, creyendolas en si dis-

untar

tiatamente. Ninguno está obligado a saber todas las verdades de fe de este a modo, mas debe creer explicitamente q̄ ay b Dios, vno en essencia, y trino en personas, Padre, Hijo y Espíritu sancto, q̄ premia las buenas obras, y castiga las malas q̄ es Criador, Saluador, y Glorificador, q̄ el Hijo se hizo Hóbre por nosotros, q̄ nacio de la Virgen Maria. Esto se ha de creer como medio e necessario lo q̄ se sigue de precepto: Que murio, resuscitó, subio a los cielos, y ha de venir a juzgar a viuos y muertos: que ay Iglesia q̄ es la Congregacion de los fieles: que en ella dexò Dios medios para perdonar pecados: que estamos obligados a guardar los diez Mandamientos: q̄ Christo está real y verdaderamente en la sancta f Eucharistia: que ay Sacramento de Bautismo y de Penitencia, y los demas Sacramentos, los q̄ los hubieren de recebir, y que todos los bienes de cuerpo y alma se han de pedir a Dios, g como lo enseñò Christo en la oracion Dominica. Esto está obligado a saber explicitamente b el Christiano que tiene vso de razon, y las demas verdades de Fè, implicitamente creyèdo todo lo q̄ cree la Iglesia Catholica. El no saber todo lo dicho explicitamente excusará de pecado si no tuuo que le enseñasse, o por ser el tiempo del vso de razón tan breve, q̄ no dio lugar a saberlo, o por ser tan corta la capacidad, que no lo pudo. K percebir, y tengo por cierta la opinion de Doctores l graues, que dicen, ay no pocos Christianos rusticos q̄ ignorán sin culpa, algunos de los mysterios de Fè, q̄ es necesario creer, por q̄ ni sus padres, ni los Prelados se los enseñaron,

a Tolet. lib. 4. summ. cap. 2. num. 9.
b Paul. ad Hebr. 11.
Concil. Trid. sess. 6. c. 6. D Thom. 2. 2. q. 2. art. 5. n. 7. 8. Ioan. Nider. in explicat. Decalog. c. 2. n. 34. Tolet. lib. 4. summ. c. 2. n. 10. Suar disp. 13. f. 6. 3. num. 2.
c Suar. sup. sess. 4. n. 13. Tho. Sanchez lib. 2. c. 2. n. 58. vide alios quos ibi refert.
d Suar disp. 13. f. 6. 3. n. 30. Th. Sanchez supra cap. 13. num. 8.
e Sánchez. sup. n. 7. & 10. Suar. sup. sess. 4. n. 11. Ledesma in summ. tom. 2. cap. 2. concl. 11.
f Suar. sup. num. 12. Sanchez sup. num. 9.
Ledesma. sup. concl. 9.
g Thom. Sanchez. lib. 2. cap. 3. num. 36.
h D Thom. 2. 2. q. 2. art. 5. n. 7. Nider. in explicatio. Decalog. q. 2. n. 34. Tolet. lib. 4. c. 1. n. 30. Vazq. 1. 2. f. 12. Suar.

disp. 13. sess. 4. n. 5. Azor tom. 1. lib. 8. c. 7. vers. Queritur. Becan. tom. 3. cap. 11. num. 14. art. 1. q̄ i Suar. disp. 1. sess. 2. num. 10.
K Th. Sánchez lib. 2. cap. 18. Nider. in exhortatio Decalog. cap. 1. num. 5. Vazq. 1. disp. 12. c. 2. n. 3. Azor. tom. 1. lib. 8. c. 7. ibi: Tertio queritur. l Vazq. sup. cap. 2. fin. Sanchez sup. num. 20. Azor. sup. Bartholom. de Medin. sum. n. cap. 14. q. 2. fol. 169. pag. 2. fin. Ledesma. in summ. tom. 2. tract. 1. cap. 3. concl. 7.

a Cöcil. Trid. sess. 24. cap. 47. de refor.
b Thom. Säch. in sum. lib. 2. cap. 3. num. 19.
c Sanch. supr. num. 21.
Torres de fide disp. 28. dub. 2. in fin. Azor. som. 1. lib. 8. cap. 8. q. vlt. Medina in summ. cap. 14. §. 2. fol. 69. pag. 3. fine.
d Sanch. supr. nu. 21. Torres de fide supr. Azor. supr. Medin su pra.
e Azor. som. 1. lib. 8. cap. 8. q. vlt. vbi huiusmodi penitentes, absolviendo esse vult, & si semel, aut iterum in eodem peccatum incidderint: & si sapienter admoniti neglexerint, non esse audiendam illorum confessionem, sed ad tempus differendam. At Thom. Sanch. in sum. lib. 2. cap. 3. n. 21. fin. sentit in praxi nunquam, aut rarissime denegandam esse absolutionem in hoc caso.
f D. Thom. 2. 2. q. 3. artic. Tolet. in summ. lib. 4. cap. 2. num. 4. Sanch. in summ. lib. 2. cap. 4. num. 2. Suar. de fide disp. 14. sect. 2. num. 5. Becan. tom. 3. cap. 9. q. 2. conclus. 2.
g Becan. supr. Suar. supr. Sanch. supr. Tolet. supr. D. Tho. 2. 2. q. 1. art. 2.
h Azor. lib. 8. cap. 27. q. 1. Matth. 10. Paul. 2. ad Timoth. Sanch. supr. num. 6. ibi: Quare prædicta, Suar. supr. num. 4. ante litter. D. Becan. supr. q. 1. num. 3.
i Azor. supr. Sanch. supr. num. 6. ibi: Quando autem persona priuatiua. Becan. supr.

ninguna ocasi6n puede *a* negar ser Christiano, q̄
dixo Christo: El q̄ me *b* negare del ate de los ho-
bres, yo le negare del ate de mi Padre; ni pecara
el q̄ entre infieles *c* fare de los vestidos comunes
de aquella *e* tierra, por no ser conocido, y ver-
la muerte (quando no esta obligado en los ca-
sos dichos *a* confessar la Fè) no estando el ve-
stido señalado para confessar aquella falsa seta,
q̄ si lo estuviere *d* pecaria, poniendosele; pues
con el daba a entender tenia aquella Religion
falsa, que en ningun caso es *e* licito. Tambien
pueden los Catholicos que tienen guerra con los
hereges, ò infieles, poner en sus vanderas las se-
ñales de los *f* contrarios, porque no los maten
ò cautiven, ò para cogerlos descuidados, y ven-
cerlos; ni pecara el que por librarse de la muer-
te comiesse en tierra de hereges carne en *g* Vier-
nes, ò dia vedado, no siendo a otro *b* ocasion
de escandolo, ni desprecio de nuestra Religion;
no mandandosele comer con autoridad publi-
ca para saber si es Christiano. En el derecho se
manda con descomunión a los seglares, no dis-
puten para aueriguar las verdades de *i* Fè, y no
se les priua quando es solo por mostrar el *K* in-
genio en disputas publicas entre Catholicos, no
se haziendo delante de gente *l* ignorante, de
quien se puede temer que oyendo los argumē-
tos de los hereges duden en la Fè; y esten me-
nos firmes en ella. Mas si algun herege pertur-
base con sus argumentos a los *m* fieles, y no
hubiessse Ecclesiastico que le supressse responder
esta obligado el seglar docto a responderle, por
la salud espiritual de los proximos. Peca contra
la Fè el infiel q̄ auendosele propuesto, y ex-
plicado suficientemente sus mysterios no la *n*
recibe. Y el apostata que vna vez recebida la
dexo

a Azor. *supr.* q. 1. *fin.*
Sanob. supr. n. 7. *Suar.*
supr. disp. 14. *sect.* 4.
num. 1.

b *Matth.* 10.

c *Thom. Sanch. lib.* 2.
cap. 4. *num.* 19. & 20.

Azor tom. 1. *lib.* 8. c.
27. q. 4. *Petr. de Le-*

des in sum. 10. 2. *tract.*
2. *cap.* 4. *Paul. ante*

10. concl. Suar. de fide
disp. 14. *sect.* 5. n. 4.

d *Thom. Sanch. lib.* 2.
cap. 4. *num.* 21.

e *Thom. Sanch. supr.*
num. 14.

f *Thom. Sanch. sup.* n.
25. *Azor, lib.* 8. c. 27.

g 6.
Thom. Sanch. lib. 2.

cap. 4. *num.* 25. *Becan-*
3. *tom. cap.* 9. q. 5. *nu.*

23. *Azor. tom.* 1. *lib.*
8. *cap.* 27. q. 3. *Suar.*

disp. 14. *sect.* 4. *num.* 2.

h *Suar. de fide disp.*
14. *sect.* 4. *num.* 2.

i *cap.* 2. §. *inbibemus*
de heresi. in 6. Sanch.

in sum. lib. 2. c. 6. n. 3.
Suar. supr. disput. 20.

sect. 1. *num.* 11.

K *Sanch. supr. num.* 9.
1. *Sanch. supr. num.* 10.

B *Thom.* 2. 2. q. 10.
art. 7.

m *Sanch. lib.* 2. *cap.* 4. *num.* 7. *Suar. de fide disp.* 14. *sect.* 4. *litt.* A. D. Th.

22. q. 10. *art.* 7.

n *Suar. supr. disp.* 16. *sect.* 1. *num.* 3. *Sister. G.*

a *Tolet. in sum. lib. 4. cap. 6. num. 1. Torres de Fide disp. 57. dub. 1. versic. 3. Sanch. in summ. lib. 2. cap. 7. n. 15. Suar. sup. num. 1. Medin. in sum. cap. 14. §. 2. D. Thom. 2. 2. q. 12. art. 1. b Medin. sup. Torres sup. disput. 55. §. 3. Sanch. sup. cap. 7. n. 1. & 1. Suar. de Fide disp. 19. sect. 5. n. 13. D. Thom. sup. q. 11. art. 2. c Thom. Sanch. sup. cap. 8. num. 6. d Barthol. de Medin. in sum. cap. 14. §. 2. Sanch. in sum. lib. 2. cap. 7. num. 8. Tolet. lib. 1. cap. 19. num. 5. Suar. sup. disp. 14. sect. 6. num. 4. & ibi alij.*

dexo del a todo. Y el que cae en heregia, q es error voluntario del entendimiento cōtra algu na verdad de Fè, q es pertinacia b niega el fiel, sabiendo que la Iglesia la tiene definida: por este error se pierde la Fè. Y si la manifiesta con pala bra, d señal e exterior, incurre en descomu nion, reseruada al summo Pontifice en la Bulla in coena Domini, y en España a los Inquisido res. Mas si niega la Fè solo en lo exterior, no in curre d en ella, ni quando la heregia es solo e mental, ni si errò por ignorancia culpable, pe sando que no era contra la f definicion de la Iglesia: y puede absoluer destos pecados que no tienen descomunion qualquier g Confessor. No es b herege, ni peca el que contra la volun tad padece tentaciones contra la Fè, blasfemias y cosas torpes contra Dios, aunque le parezca las consiente: y es señal clara q no las ha i con sentido quando se aflige con ellas, aborrece el error, y ama la verdad Catholica. Que mas lexos de ser herege, que aborrecer el serlo.

ESPERANZA.

Es vna K virtud sobrenatural q pone Dios en el alma. c Sanch. sup. cap. 8. num. 2. Manuel Rodrig. in sum. tom. 1. c. 1. n. 301. Suar. de Fide disp. 21. sect. 2. num. 4. Tolet in sum. lib. 1. cap. 19. nu. 4. Sotus in 4 dist. 18. q. 2. art. 5. conclus. 11. f Sanch. in sum. lib. 2. cap. 7. num. 20. & ibi alij, num. 25. Azor tom. 1. lib. 1. cap. 14. q. 9. & lib. 8. cap. 9. q. 7. Varq. 1. 2. disp. 166. c. 2. Tolet. in sum. lib. 4. cap. 4. num. 7. Manuel Rodrig. sup. to. 1. & 2. edit. cap. 29. num. 2. Ledes. in sum. tom. 2. tract. 1. cap. 6. concl. 4. g Thom. Sanch. in sum. lib. 1. cap. 8. num. 3. h Thom. Sanch. sup. cap. 7. num. 13. i Sanch. in sum. lib. 2. cap. 7. num. 14. K Magister sententiarum lib. 3. dist. 26. Nider. in explicatio 1. precep. Decalogi cap. 3. num. 2. Suar. de Fide disp. 16. dub. 3. vers. 4. & 5. Ledes. in sum. tract. 2. de la esperanza, c. 1. concl. 3. D. Thom. 2. 2. q. 176. a 1. & 5.

en a nuestra voluntad b con la qual esperamos alcançar la gloria, para que fuimos criados, y los medios para esto necesarios e mediante la diuina gracia d, y nuestras buenas obras. Peca contra esta virtud el que desespera alcançar de la misericordia de Dios perdon de sus pecados, e y la bienauenturança: y el que presume conseguirlo sin obras, o con las hechas sin gracia por sus fuerças f naturales.

No es licito esperar alcançar la bienauenturança, g ni bienes sobrenaturales de algun hombre como de causa principal, sino de solo Dios que dize por Ieremias: *Mal dize el hombre, que en el hombre confia*: quiere dezir, como en causa primera. Mas puede esperar h alcançar por medio de los justos auxilios de gracia para hazer obras que merezcan gloria. Bueno es obrar bien por el premio que Dios ha de dar: i particularmente el eterno. Aniendo Fè, y Caridad Kay Esperança, de la qual nace el temor l seruil, que es huir la culpa por temor de la pena: m el filial por la ofensa que se haze n a Dios, este nace de la caridad, o ambos son buenos, p el filial me-

Mm

jor.

a *Ledesm. sup. vers. 2. dicendum, & vers. 2. dicendum. Concil. Trident. ses. 6 c. 7. in medio Suar. de pœnit. disp. 1. ses. 6. num. 1.*
b *Petr. de Led. summ. tract. 2 de la Bisper. cap. 1. concl. 5. Suar. sup. n. 2. Tolet in sum. lib. 4. c. 12 num. 6. D. Thom. 2. 2. q. 18. art. 1*
c *Torres de fide, disp. 60. dub. 1 §. 3. Becan. 60. 3. ca. 17. 1. q. 2 n. 2*
d *Magister in 3. dist. 26 Nider. supra.*
e *Toom Sanch. in sum. lib. 3. c. 3. num. 3. cir. camedil, & un. 5. Tolet in sum. lib. 4. c. 7. n. 9. Nider. supra n. 7*
Catech. Rom. 3 p. c. 2 & §. 7. D. Tuom. 2. 2. q. 0. art. 1.

f *Becan. sup. q. 12. n. 1 Sanch. sup. num. 7. Tolet. sup. n. 12. Nider. sup. num. 9. D. Thom. 2. 2. q. 11. art. 4.*

g *Becan. sup. in sum. tom. 3. cap. 17. de spe. q. 3. concl. 1. Ierem. cap. 17. num. 5. D. Thom. 2. 2. q. 17. art. 4.*

h *Becan. tom. 3. cap. 17. quaß. 2. num. 2. concl. 3. Azor sum. tom. 1. lib. 9 cap. 2. quaß. 7.*

i *Concil. Trid. ses. 6. cap. 11. fine, & Canon. 31. Thom. Sanch. in sum. lib. 2. cap. 35. num. 3. Suar. de spe disp. 1. sect. 5. num. 1.*

k *Suar. sup. sect. 8. num. 4.*

l *Suar. sup. num. 12. sect. 4. Torres de spe. quaß. 19. in explicat. art. 2.*

m *Thom. Sanch. sup. num. 4. Suar. sup. D. Thom. 2. 2. q. 19. art. 2.*

n *Thom. Sanch. supra D. Thom. supra.*

o *Suar. supra sect. 4. num. 13.*

p *Suar. sup. num. 12. D. Thom. sup. sect. 4. num. 13.*

Mandamiento.

a Beca. tom. 3. c. 17. de
spe. disp. 1. sect. 8. n. 1.
b Beca. sup. q. 9. nu. 1.
Sau sup. disp. 7. sect. 2
num. 4.
c D. Th. 2. 2. q. 20. ar. 3
d Beca. sup. q. 6. nu. 6.
Suar sup. num. 3.
e Beca. sup. n. 2. Sua. Ju
pr. D. Th. q. 18. art. 3.
f D. Th. sup. art. 2.
g Beca. sup. n. 3. Suar.
supr. sect. 8. nu. 5. & 3.
p. q. 7 art. 4.
h Ad Roman. 5.
i Sua. de char. in proæ.
K Suar. disp. 1. sect. 2.
nu. 1. & 5. D. Th. 2. 2
q. 22. art. 5 ad 2.
l Reginal 10. 2. prax.
penit. c. 8. in princip.
Sua. de spe. disp. 1. sect
2. n. 1. & sect. 3. nu. 5.
disp. 5. & sect. 4. n. 1.
Matth. 22. Pet. de Le
des tract. 3. de char. c.
5. diff. 2. ibi. digolo 2
D. Th. 2. 2. q. 25 ar. 2.
m Suar. disp. 1. sect. 1
n 2. & sect. 3. n. 5. &
disp. 5. sect. 4. n. 1. To
let in sum. lib. 4. c. 10
n Suar. hic ¶ o Suar.
sup. n. 3. D. Th. 2. 2. q.
25. art. 10 ¶ p Suar. sup. n. 4. Reginal. sup. c. 9. §. ult. D. Th. sup. nu. 11.
q Tolet. in sum. lib. 4. c. 9. n. 5. Thom. Sancti. in sum. lib. 2. c. 35. n. 3. D. Th.
2. 2. q. 27. art. 1. ¶ r Conc. Trid. sessio. can. 31. Th. Sancti. sup. Tolet. sup.
D. Th. sup. ¶ s Tolet. sup. Sancti. sup. n. 2. Suar. de charis. disp. 5. sect. 2 no 4
¶ t Reginal. sup. n. 91. Tolet. sup. c. 8. n. 3. Suar. de char. disp. 2. sect. 1. n.
¶ v Suar. sup. ¶ x Suar. sup. n. 5.

por Pierdese la esperança por la desesperacion, q
que de su naturaleza es el mas graue b pecado q
se comete contra las virtudes morales, y de los
mas peligrosos c. En los que en esta vida no tie
né Fè no ay esperança, d ni en los del infierno, e
que en el primer instante de su condenacion des
esperan de todo bien, y saben seran perpetuas
sus penas Ni los bienauenturados esperan la glo
ria del alma f. que ya la poseen, mas la del cuer
po, y resurreccion, g h.

CARIDAD.

ES vna virtud sobrenatural h infusa, que eleua
la voluntad i para amar a Dios, bódad infinita,
K y por el como a nosotros mismos al proxi
mo, l que es qualquier criatura capaz dela bien
auenturança, m Christo en quanto hóbre, n An
geles, o y los demas bienauenturados, animas de
purgatorio, y todos los desta vida Christianos,
gentiles, justos, y pecadores: los cōdenados p no,
q son incapaces de gloria, ni de otro biẽ. E mos
de amar a Dios por si mismo q sobre todas las co
sas, como fin vltimo delas; y es licito endereçar
las buenas obras r a la bienauenturança, como a
fin menos principal. No es necessario sea este a
mor q deuemos a Dios, mas intẽ soy feruorosos
q el delas criaturas, mas ha de ser mayor en la ef
timacion, r queriẽdo antes perderlas todas q pẽ
derle. De amarle assi nace el gozo, v de q tenga
todas las perfecciones, el deseo q todos le conoz
cã y amẽ, y el aborrecimiento al pecado. x Obli
ga el precepto de amar a Dios, quãdo el dela cō
triciõ, q es al q. està en pecado mortal, en peli
gro

grō
25. art. 10 ¶ p Suar. sup. n. 4. Reginal. sup. c. 9. §. ult. D. Th. sup. nu. 11.
q Tolet. in sum. lib. 4. c. 9. n. 5. Thom. Sancti. in sum. lib. 2. c. 35. n. 3. D. Th.
2. 2. q. 27. art. 1. ¶ r Conc. Trid. sessio. can. 31. Th. Sancti. sup. Tolet. sup.
D. Th. sup. ¶ s Tolet. sup. Sancti. sup. n. 2. Suar. de charis. disp. 5. sect. 2 no 4
¶ t Reginal. sup. n. 91. Tolet. sup. c. 8. n. 3. Suar. de char. disp. 2. sect. 1. n.
¶ v Suar. sup. ¶ x Suar. sup. n. 5.

gro de muerte, y quã lo huuiere de administrar de oficio a algũ Sacramẽto, o recibirle sin cõfessarse, no siẽdo el bautismo, q̃ para recibir este Sacramẽto basta atriciõ *b*. Tãbiẽ obliga e quãdo la tẽtaciõ de aborrecer a Dios fuesse tan fuerte, q̃ huuiessse peligro de consentir, no haziẽdo acto deste amor el q̃ la padeciessse, de cõsejo todas las vezes q̃ pudiere el hõbre, serà biẽ exercitar este acto de caridad, el *d* mayor, y mas meritorio de todas las virtudes. Del amor de Dios nace el del proximo e q̃ denemos amar, deseando alcancẽ todos el fin vltimo para q̃ fuimos criados, y los bienes sobrenaturales de gracia, y virtudes necessarias para conseguirle, y estamos obligados a procurar su salud espiritual, aunq̃ sea con peligro de la vida, si su necesidad es estrema; qual seria si alguno supiessse morir vn niõ sin g̃ bautismo, pudiendo estã obligado a baptizarle, no auiendo otro q̃ le bautize, aunq̃ por hazerlo se vea en este peligro. Y cõ el mismo deue el Sacerdõte cõfessar al q̃ estã en peligro cierto de muerte *b*, sabiẽdo estã en pecado mortal, sin contricion, y entie de se cõfessara auiendo cõ quien. Siẽdo la necesidad grande, y no estrema i no estã obligados a socorrerla con graue detrimẽto dela hõra, o hazienda los q̃ de oficio no deue mirar por la salud espiritual de otros; los q̃ por el estã obligados, si q̃ son K los Obispos, Curas, y demas superiores, y deuen hazer diligencia para saber quien de sus subditos tiene semejante necesidad. No puede el Cura en tiẽpo de peste dexar sus feligreses sin los Sacramentos *l* de la Penitẽcia, Eucharistia, y el de la Extrema vncion, no pudiendo cõfessarse el enfermo, aunque sepa le ha de tocar esta enfermedad; ni el Obispo huyr, auiendo heregias en su Obispado, aunque aya de morir por mirar por sus ouejas. Mas proueyendo en estos casos de quien acuda al bien de sus subditos, como lo han menester no lo contradiciendo ellos, lícito es ausentarse. Obliga este precepto a mirar

4. 5. 3. fin. Tolet. in fin. lib. 4. cap. 9. num. 50. Sa verb. charitat. numer. 1. Suar. de chari. disp. 5. sect. 3. n. 3. Na. var. in sum. c. 1. n. 8. b Thom. Sanc. in sum. lib. 2. c. 15. num. 9. ibi quis ad baptismum. Suar. de charis. disp. 5. sect. 1. num. 2. ibi: Ratio est. c Sanc. supra ibi. vlti. temp. 9. est fin. Regia. sup. d Sanc. sup. disp. 2. sect. 3. n. 3. Petr. de Ledesm. tract. 3. de charitat. c. 4. concl. 7 fin. e Tolet. in sum. lib. 4. cap. 10. num. 1. & 3. f Suar. de char. disp. 9. sect. 2. nu. 2. Tolet. sup. n. 4. Gabr. scf. 74 can. Nanar. c. 24. n. 9. Inan. 3 can 3 to. c. 19 q. 2. n. 19. D. Tho. 2. 2. q. 26. art. 5. g Suar. sup. n. 3. Nan. sup. Sa verb. char. n. 4. h Tolet. in sum. lib. 4. c. 10. n. 1. & 3. i Tolet. in sum. lib. 4. cap. 10. num. 5. K Tolet. sup. l Tolet. sup. n. 4. m Suar. de char. disp. 7 sect. 1. num. 4. Led. in sum. 10. 2 tract. 4. c. 3. ibi: se responde a esta

Mandamiento.

a Suar. *sup.* Led. *sup.*
b Tolet. *in sum.* li. 4. c.
 10. n. 7. Suar. *de char.*
disp. 7. nu. 3. & 8. D.
 Thom. 2. 2. q. 31. art. 6.
c Sa. *Verb. Elemo.* n. 10
d D. Aug. *lib. de mand.*
datio. ad Consent. c. 6.
Becan. 10. 3. c. 19. q. 2.
 n. 17. Palud. *in* 4. *dist.*
 15. q. 7. art. 2. *Dura* 1.
in 4. *dist.* 17. q. 6. art. 2.
 n. 11. Suar. *de charit.*
disp. 7. *sect.* 3. num. 2.
 & 7. D. Tho. *supr.* &
 q. 64. art. 7.
e Tolet. *lib.* 4. c. 10. n. 7.
Becan. *sup.* num. 18.
f Tolet. *sup.* *Becan.* 10.
 3. cap. 19. q. 2. num. 17
g *Becan.* *sup.*
h *Bec.* c. 21. n. 7. *ibi* ci-
 nitatibus.
i Nuvar. *sum.* c. 15. nu.
 10. *Sotus de iust.* lib. 5
 q. 12. art. 1. *cont.* 2. &
 3. *laan de la Cruz, in*
direct. precept. 5. q. 1
dub. 3. *concl.* 2. D. *Th*
 2. 2. q. 31. art. 3. *in* cor
 pore, & ad 3.
K *Psaln.* 118. n. 113.
I Tolet. *lib.* 4. cap. 11.
Sa verb. charit. nu. 8.
Suar. de char. disp. 5. *sect.* 5. nu. m. 2. *Ludon. Ropez.* 1. p. *instru.* c. 64. *ver.* 2.
m Tolet. *sup.* *Sa* *supr.* *Suar. sup.*
n Tolet. *Suar.* cap. 10. n. 102. *Suar. disp.* 5. *sect.* n. 3. & 9. *Matth.* 5. & 6.
o D. *Thom* 2. 2. q. 25. art. 3.

amemos a nuestros proximos, y ayudemos con el orden siguiente en sus necesidades espirituales, y corporales. Estas, no pudiendo a todos primero a la Republica, a así mismo, b cada vno a sus padres, c, muger, d o marido, hijos, mas parientes, e desu casa, f y familia biñecheores, g amigos, conocidos, y estraños. El mismo orden se ha de guardar en lo espiritual, poniendose a si propio cada vno en primer lugar, b y despues la Republica. En la bienauenturaca mas se ama a i Dios y a Christo en quanto hombre, luego cada vno a si mismo, despues al mas santo.

El que para remediar la necesidad del proximo, dà limosna por amor de Dios estando en gracia, recibe aumento della, Ky despues de gloria, y crece segun la deuocion, y afecto de caridad con que se haze. Si vno dà vn escudo con intencion fueran ciento si pudiera, recibe el merito de todos como si los hauiera dado. Esta obra es tambien satisfactoria de la pena deuida por los pecados perdonados, que en esta vida, a en el purgatorio se ha de pagar, que es lo que dize la sagrada Escritura: *Redime tus pecados con la limosna*, quiere dezir la pena dellos, y puede apli-

car esta satisfacion por si, o por otro que este en gracia. Es impetratoria, que alcanza de Dios muchos bienes. i Christo dixo: *Benauenturados te misericordiosos, porque alcanzarán misericordia*. La Escritura sagrada encomienda en muchas partes la misericordia, y engrandece sus maravillosos efectos: *De tu hacienda*, dize Tobias: *o haz limosna, no apartes tu rostro del pobre, y Dios no le apartará de ti*. Y estando el que la haze en pecado mortal, es gran medio para alcanzar de Dios contricion, con la qual le perdona sus culpas, que la oracion del pobre mueue a Dios, que vse de misericordia con quien le ruega por medio. El Espiritusanto dize: *La limosna libra de todo pecado, de la muerte, y no dexa el alma*

a *Suar. de charis. disp. 3. sect. num. 1. Tolet. in sum. lib. 8. c. 34. num. 2*
b *Tolet. Supr.*
c *D. Thom. 2. 2. q. 25. art. 9. Tolet. supr. sect. 4. num. 5. & 6. Suar. sup. sect. 4. num. 5. & 15*
d *Suar. supr. num. 17. D. Thom. sup. art. 11. e Torres de charis. disp. 76. dub. 2. §. 3. & 4. Tolet. sup. num. 5. D. Thom. sup. art. 9. ad 3. Petr. Emolt. in catbol. fidei profes. li. 2. c. 51 f Petr. de Ledej. 10. 2. tract. 4. cap. 2. concl. 4. Tolet. sup. num. 8. B. can. tom. 3. c. 19. q. 3. num. 6. & cap. 21. num. 22. Suar. sup. num. 5. & 19. D. Tho. sup. art. 9. ad 3. g Tolet. sup. num. 8. Ti. mor. 5. Suar. sup. num. 10. h Tolet. sup. i *Suar. de char. disp. 9. sect. 1. num. 2. D. Tho. 2. 2. q. 26. art. 4. K D. Th. 2. 2. q. 26. art. 3. Suar. de charis. disp. 9. sect. 4. num. 22. l Tolet. lib. 6. cap. 41. m Mat. 11. num. 7. n Prou. 19. & 20. Luc. 6. n. 6. Job. 4. num. 7. Eccles. 4. & 3. & 29. Isai. 26. Psal. 4. alas o Tob. 4.**

a Tob. 4. num. 11.
b Luc. 11. num. 41.
c Hieron. in epist. ad Nepotia.
d D. Thom. 2. 2. q. 33. art. 1. & 6. Becon. 10. 3. c. 21. de correptione. frater num. 29. Tolet. lib. 5. c. 57. num. 7. Suar. de charit. disp. 8. sect. 3. Navar. in manual. cap. 25. num. 23. Non autem.
e Sa. verb. carit. num. 5. Navar. sup. 5. seqq.
f D. Thom. 2. 2. q. 33. art. 3. ad 1. Suar. sup. sect. 4. num. 3. & 4. g Suar. de charit. disp. 3. sect. 4. num. 5.
h Vega lib. 15. in Trident. cap. 15.
i 1. Corint. 13. Suarez sup. sect. 1. m. 3. & 5. D. Paul. sup. K D. Paul. ad Colos. 3. num. 14.
l D. Paul. ad Timoth. 1. num. 52

a a la tinieblas. Y Christo: Dad limosna de lo que os sobra, b y todas vuestras cosas serán limpias. San Gernymo c dize: No me acuerdo auner leido, muriese mala muerte, el que de buena gana se exercitò en obras de misericordia, que este tiene muchos intercessores que rueguen por el. Y no parece posible dexar de ser oida la oracion de muchos. Correccion fraterna es, procurar apartar al proximo del pecado, obliga quando se sabe ha cometido pecado mortal, d y no se ha emendado, y ay esperanza se enmendará, ocasion de corregirle, necesidad de la correccion, y no ay otro que mejor le corrija, y si puede hazer lo sin graue daño suyo e. Este precepto obliga a los Prelados, y a los que tienen cargo f de almas, a los padres con sus hijos, señores con sus criados, y a todos si su correccion fuere de importancia. La caridad se aumenta en esta vida con todos sus actos: aunque sean remissos, es la mayor de las virtudes, g y a todas da valor, b para que sus obras merezcan aumento de gracia, y gloria, y sin ella ninguno tienen. San Pablo dize, que si vno hablare i todas las lenguas y tuuiere don de profecia, y conociere todos los mysterios, y supiere todas las ciencias, y tuuiere tanta Fe q pàsse vn monte de vna parte a otra, si diere toda su hacienda a los pobres, y entregare su cuerpo al fuego, ninguna cosa le aprouechará para la vida eterna sin caridad, y al que la tiene haze humilde, pacifico, que crea con merito, espere, y sufra todas las cosas; esta diuina virtud es vinculo K de perfeccion, y fin de toda l la ley.

MAN.

MANDAMIENTO

*segundo, no jurar el nombre
de Dios en vano.*

LOS Pecados contra este Mandamiento, son
grauísimos, tanto, que de suyo vn juramen-
to con mētra es mayor pecado que matar a vn
hombre, y pecado que no solo le castiga Dios
en la otra vida, sino tambien en esta. Y dize
el Espiritu Santo: *Que el hombre que jurare
mucho, se llenará de pecados, y que nunca fati-
carán trabajos en su casa.* De donde se infie-
re bien, q si ha de auer en la casa del q jura mu-
chos trabajos y muchos pecados, q en el Reyno
o Republica donde los mas. caen en este mise-
rable vicio, aurà muchos pecados y muchas des-
gracias, y puede temerse del tal Reyno algu-
na miserable caída. Viendo este mal San Luis
Rey de Francia en su Reyno, y temiend-
justamente el castigo de este vicio contra
el; hizo vna ley en la qual mandaua, que
qualquiera que fuesse conuencido de auer co-
metido tal pecado, le quemassen los labios co-
vn hierro ardiendo. Y por executarse esto en
vn ciudadano de Paris hombre principal, no
faltó quien le murmurasse, llamandole tira-
no. El Santo Rey lo supo; y dixo delante de
mucha gente: *Oxala pudiera yo con herrar me
a mi mismo los labios; desterrar de todo mi
Reyno el abuso de los juramentos. O si todos
los Reyes y señores Christianos, imitaran a este
santo Rey en esto, y en quitar los demás vi-
cios de sus Reynos, quantos buenos successos se p-
dieran prometer en su gouierno, como por el
contrario pueden temer los que no castigan este*
vicio

vicio algun gran castigo de Dios, pues consenten sea tan graueamente ofendido con este vicio, queran facilmente pueden ellos remediar con solo mandar con efecto, que sea rigurosa-
mente castigado el que le cometiere. Es vicio el del juramentos, que le ha castigado Dios con algunos sucesos graues. Entre los quales dire los siguientes. El primero se cuenta en la Summa Prædicatio, verbo juramento, como lo refiere Fray Antonio Ferrer en el arte de seruir y agradar a Iesus, i. p. dialog 9. §. 5.

Fue pues el caso, que auia vn hombre que acostumbraua jurar el nombre de Dios, y de sus Santos, semejante a muchos insolentes el dia de hoy. Este vino a enfermar de vna dolencia de que murio. Vn poco antes que muriessse entrò por su aposento la Madre de Dios con su Hijo pequenito y tierno, mas herido en gran manera, y flagado por todo el cuerpo; y llegando a la cama del enfermo, mostròle el Niño, y dixo: Juzga hombre, de que pena es digno el que tan sin piedad ha flagado a este Niño tan pequenito y tierno: mira con quanta crueldad me le ha herido, que merece quien tal ha hecho? Respondio el enfermo, merece que lo condenen a muerte, y que no se tenga misericordia del: Entonces dixo la santissima Virgen: Tu mismo te has condenado. Yo soy la Reyna del cielo, y este que ves así flagado y herido es mi Hijo Iesu Christo, y tu con tus blasfemias y juramentos quanto ha sido de tu parte lo has herido desta manera; por tanto la sentencia que has pronunciado, essa se te dará. Y dicho esto se desaparecio, y el enfermo contando a los de su casa lo que auia visto y oydo, desesperando de su saluacion murio malaventuradamente, porque de tal castigo son dignos los que con tanta desvergüenza tratan con su boca suzia el santo y terrible nombre de Dios.

San Gregorio Papa y Doctor de la Iglesia en el capitulo diez y ocho del libro quarto de los Dialogos, cuenta otro caso espantoso. Dize que en la ciudad de Roma auia vn hombre que tenia vn hijo de cinco años, el qual siempre que le hazian algun disgusto, juraua y blasfemaua el santissimo nombre de Dios, y el padre no le castigaua ni reprehendia. Este niño vino a enfermar de vna graue dolencia, y teniendo vn dia su padre en los brazos, comenzó el niño a gritar y dar voces, diziendo: *Guardame padre, y defendeme.* Y con estas voces escondia el rostro en el pecho del padre, como huendo de quien le queria hazer mal. Y diziendole el padre, de que has miedo? Respondio, porque veo a los diablos que vienen en figura de negros a llevarme. Y diziendo esto, comenzó el muchacho a jurar y blasfemar el nombre de Dios; y jurando y blasfemando se le salió el alma del cuerpo. Y dize san Gregorio, que le llevarán los diablos, porque permitio Dios, que jurando y blasfemando muriese en el regazo del padre, pues en vida no le auia querido castigar, socolor q̄ era niño. Aduiértā pues los padres en este caso, y cuiden que sus hijos viuan como hijos de Christianos, y les castiguen quando les vieren cometer tal pecado, sino quieren ver la ira de Dios sobre ellos: y lo mismo los Reyes y señores, a los q̄ estan debaxo de su dominio, y si no lo hizieren, teman la ira y castigo de Dios, que castiga algunas vezes con miserables castigos semejantes pecados. Jurar es traer a Dios por testigo de lo q̄ se dize, o alguna criatura en qua en ella resplandece la diuina verdad, potēcia, y bōdad de Dios, diziendo juro a Dios, a Christo, viue Dios, por Dios, por los Euangelios, por el cielo, por los Santos, por la salud de mi señor, por mi vida, por la de mi padre, de mis hijos: no es a juramento; dezir juro a Diosla, juro a no a Thom. Sanct. Sum. II. cap. i. n. 11. 1. 2. Dios, juro a S. Pedro el de palo, a san junico, por

Mandamiento.

el cielo de la cama, juro a *a* mi, por quien soy juro a tal, en buena *b* verdad, sin duda, cierto, a *f*é, en buena *f*é, a *f*é de Christiano, de hombre de bien, de Religioso, o de Clerigo, en mi conciencia, si el que lo dize no tiene intencion de jurar, ni los que le oyen entienden que jura. Ay tres diferencias de juramentos: *A*ssertorio, que es afirmar, o negar algo presente, o pasado. *P*romissorio es prometer con juramento de hazer alguna cosa. *E*xecratorio, quando el que jura se ofrece a si, o a sus cosas al juizio diuino, para que enel venga Dios la injuria que se le haze, si fuere falso lo que dize. En este juramento se trae a Dios por testigo de la verdad, y por juez q castigue al que jura si mintiere. *I*urar es licito, y acto de Religion, *d*, y el que jura si está en gracia merece aumento della, si el juramento tiene las partes necesarias, que son verdad *e*, justicia, y necesidad. La verdad en el juramento assertorio consiste en que tenga por *f*verdadero lo que dize el que jura: en el promissorio ay dos verdades *g*, yna de presente que es tener intencion de cumplir lo que promete: otra de futuro que es cumplirlo a su tiempo, y no lo cumpliendo, *b* si la cosa es graue es pecado mortal, si leue venial.

a Suar. de iuram. lib.

1. cap. 13. num. 3.

b Suar lib. 1. de iurament.

cap. 13. num. 17.

Reginald. praxipoint.

to. 1. lib. 18. cap.

pit. 1. numer. 5. & se-

quentib. *Petr. de Le-*

desm. sum. tom. 2. tit.

11. cap. 1. §. de sta do-

ctrina, Sa verb. iura-

ment. num. 1.

c *Thom. Sanch. sum.*

lib. 3. cap. 1. num. 4. &

5. *Tolet. sum. lib. 4. c.*

20. num. 5. *Sotus lib. 8*

de iust. q. 1. art. circa

finem, Suar. sup. c. 8.

num. 2. & cap. 21. numer. 8.

Azor lib. 11. instit. moral. capis. 2. q. 7. D.

Thom. 2. 2. q. 89. artic. 1.

d *Thom. Sanch. sup. cap. 3. numer. 1. Suar. tom. 2. de relig. tract. de iura-*

ment. lib. 1. cap. 4. num. 4. & 7. Azor to. 1. lib. 11. instit. moral. quæst. 3.

cap. 2. Valenc. 2. 2. disp. 6. quæst. 7. punct. 3. Castro lib. 8. contrabaret.

vers. iuram. Nauar. sum. cap. 12. D. Thom. supr. art. 4.

e *Hierem. 4. Thom. Sanch. supr. cap. 4. numer. 1. Suar. tom. 2. de retractu de iuram. lib. 1. cap. 3. num. 1. Azor lib. 2. de iuram. c. 42. dub. 3. num. 17.*

D. Anton. 2. par. tit. 10. cap. 4. §. 1. D. Thom. 2. 2. quæstione 89. artic. 3.

f *Thom. Sanch. sum. lib. 3. cap. 1. num. 2.*

g *Thom. Sanch. supr. Suar. tom. 2. de retract. tract. de iuram. lib. 1. c. 3. §. 3.*

Sotus lib. 8. de iust. q. 1. art. 7. dub. 1. pag. 2. fin.

h *Thom. Sanch. sup. cap. 1. num. 2. & contrabaret. facientur.*

nial a. La justicia consiste en que lo que se jura sea licito b, y no lo siendo, si lo que se dize, e o promete d de hazer de suyo es pecado mortal, tambien lo es el juramento, y aunque sea cosa leue, sino tiene intencion de cumplirlo, e si la tiene será venial f: y quando jura contra los consejos Euangelicos, de no ser Religioso, no dar limosna, quando no está obligado no es mas que pecado venial g, por ser leue la irreuerencia: y lo mismo quando lo que promete es indiferente h, y así es menos mal i jurar de hazer vna cosa que de suyo es sólo pecado venial, o indiferente, o cõtra consejo, cõ animo de cumplir lo q̃ sin el, q̃ en lo primero es solo pecado venial, y en lo segundo mortal por saltarle la verdad. Mas si lo q̃ jura de suyo es pecado mortal, mayor pecado será K jurar con animo de cõplir lo que sin el. La necesidad cõsiste, enq̃ no se crea lo q̃ se dize por otra l via, sino es jurando que aya causa necesaria, y primero que se jure se examine la verdad,

Nn 2

y si

a D. Anton. 2 p. situ. 10. c. 4. §. 11. si autem quod iuratum. Silues. verb. iura. 4. q. 1. fine. Suar. tom. 2. de relig. vbi de iuram. lib. 3. c. 16. nn. 9. Sotus lib. 8. de iust. q. 1. ar. 7. dub. 1. Nauar. sum. Latin. c. 12 n. 10. & cap. 18. n. 7. Azor tom. 1. Instit. moral lib. 1. i. c. 5. q. 3. vers. Euriq. lib. 5. de penit. cap. 20. n. 4. in comment. liter. M. Sa. verb. iuram. n. 7. Tbo. Sanch. sup. c. 4. nu. 23.

Petr. de Ledesm. sum. tom. 2. tract. 11. capit. 3. dub. 1. §. declaradas. b Thom. Sanch. sup. num. 3.

c Thom. Sanch. infra, num. 33.

d Sotus li. 8. de iust. q. 2. ar. 3. concl. 3. Nau. sum. c. 12. n. 13. & 15. Azor sup. c. 5. q. 1. §. 3. Sylu. iur. verb. 4. q. 1. circa fin. Lessius lib. 2. de iust. c. 42. dub. 4. v. 18. Thom. Sanch. lib. 3. cap. 4. n. 26. Suar. to. 2. de relig. lib. 3. de iuram. c. 19. num. 5.

e Thom. Sanch. numer. 32. Sua. sup. Sa. verb. iuramen. numer. 3. Azor sup. vers. 4.

f Sanch. sup. num. 28. Suar. sup. num. 1. Sa. sup. num. 5. & 6.

g Sotus sup. concl. 5. Thom. Sanch. sup. num. 30. Azor sup. §. 5.

h Thom. Sanch. sup. num. 31.

i Thom. sup. num. 32. Suar. sup. num. 13.

K Thom. Sanch. sum. lib. 3. cap. 4. num. 26. Suar. tom. 2. de relig. lib. 3. de iuram. cap. 19. num. 13.

l Thom. Sanch. sup. cap. 4. num. 4. Sotus lib. 8. de iust. quaest. 1. ar. 3. §.

1. & 4.

a Thom. Sane. sup. n.
6. Sotus sup. quæst. 2
arist. 3. conclus. 2. To
let. sam. 7. lib. 4. cap. 2. 1
n. 8. Suar. to. 2. c. 4. n.
2. Azor sup. c. 4. princ.
b Thom. Sanchez sum.
li. 3. cap. 4. numer. 15.
Manar. sum. capit.
12. numer. 7. Suar.
to. 2. de relig. lib. 3. de
iura. c. 12. m. 1. D. Tho.
2. 2. q. 98. art. 3. ad 2.
c Tho. Saneb. sup. n. 19
¶ 1. Sot. sup. concl.
6. Nau. sum. c. 12. n. 7.
d Thom. Saneb. sup.
num. 6. Sot. sup. 42. ar.
tic. 3. concl. 2. Najar.
sup. n. 6. Tules. sup. A.
zor sup. c. 4. q. 1. Snar.
sup. cap. 4. m. 2. ¶ 6.
e Saneb. sup. n. 8. Sna.
Jup. num. 7. Najar. su
pr. num. 7.
f Saneb. sup.
g Saneb. sup. n. 9. Na
uar. li. 5. Concil. in pri
ma ditione. tit. de bare. Concil. 4. num. 1. D. Tho. 2. 2. q. 111. art. 1.
h 1. Regum cap. 1.
i Saneb. sup. num. 19.
K Saneb. sum. lib. 3. cap. 14. numer. 35. D. Anton. 2. pars. tit. 10. cap.
4. 9. ibi Quando antem quis sine iudicio discretionis, in margine, ibi iurata
ex leuitate. Sotus lib. de iustit. q. 2. ar. 3. concl. 6. Lessius lib. 2. de iuram.
cap. 42. dub. 3. fine. Suar. de iuram. lib. 3. cap. 12. num. 3. Moore præcept.
2. cap. 5. num. 7.
l Suar. tom. 2. de relig. lib. 3. de iuram. cap. 6. numer. 9. ¶ cap. 8. numer.
11. Azor tom. 1. in Instit. moral. lib. 11. cap. 43. quæst. 3. Saneb. sum. lib. 3
c. 10. 5. num. 13. 14. ¶ 30.

y si esta falta aunque sea en cosa muy lette; **a** es
pecado mortal el juramento, si quando se jura ay
plena aduertencia, si ninguna, no ay pecado, **b**
si huuo alguna imperfecta será venial, y si hecha
suficiente diligencia e entendio juraua verdad;
aunque no lo sea no es pecado, mas seralo mor-
tal, sabiendo es mentira **d** lo que jura, aunque
lo haga con fin bueno, y santo, o por temor, que
mentir es de su naturaleza malo, y por ningun
fin puede ser licito. Tambien es pecado jurar en
duda, lo que **e** tiene por cierto, y afirmar por **cier**
to lo que tiene por dudoso, quando el que jura
lo haze assi de proposito sabiendo bien lo que
dize, mas si lo dixesse por ser escrupuloso, pare-
ciendole que jurando assi no mentirá, no será
pecado, **f** ni diziendole le parece es assi, quando
no lo sabe de cierto; ni es juramento falso **g** lo q
se dize por exageracion, aunque como suena no
sea verdad, que la sagrada Escritura vta desta, y
de otras figuras: Ionatas y Esau, **h** dize mas lige-
ros q las aguilas, y mas fuertes q los leones, y assi
no métrá **i** el q dixere, hazed por mi esto, q yo
os pesare a oro, si tiene proposito de satisfacerlo
bien. Faltando en el juramento la necesidad,
si tiene las demas circunstancias es solo pecado
venial **K**. El que tiene costumbre (si es volunta-
ria) de afirmar, o negar con juramento lo quedi-
ze sea verdadero, o falso, o nunca adierte **l** a

exa-

examinar la verdad de lo que jura, está en estado de pecado mortal, por fer casi todos sus juramentos perjurios, y pecados mortales, de que se haze aquella costumbre. Mas quando jura con verdad *b*, aduirtiendo la dize, no peca mortalmente, aunque tenga costumbre de *c* mentir, si es con aduertencia de nunca dezir metira *d* quando jura. Los juramentos hechos sin ninguna aduertencia, aunque proceda de mala *e* costumbre no son pecados mortales por no ser actos libres. Será licito alguna vez jurar en otro sentido del que entiendo el que pregunta con justa causa encubriendo la verdad; quando al que responde le viene prouecho en la *g* vida, salud, fama, o bienes temporales de encubrir la, o si encubriendola haze acto de virtud. El reo cuyo delito no está prouado, puede *h* negarlo diziendo mentalmente, que no le ha hecho para declararle en juicio, o sino le pregunta legitimo juez. Y lo mismo puede el testigo que no le preguntan juridicamente *i*, porque no es su legitimo juez, o pregunta sin algunos indicios, y quando le viniere graue daño *k* por dezir la verdad;

a *Suar. sup. cap. 6. numer. 6. & 8. Sanc. sup. num. 11. & 32. Ledesma sum. tom. 2. tract. 6. §. 5. digo lo tercero, & 5. A cerca de la misma 2. concl. Valen. 2. 2. di spns. 6. q. 7. punto 3. § respondeo dicendum. Vega 2. tom. sum. cap. 16. casu 14. Sa. ver b. iuram. num. 137.*
b Suar. sup. m. 4. Sanc. sum. lib. 3. cap. 5. num. 9. 12. & 3. 12. 20. 10. 16. instit. moral. 11. 1. c. 3. q. 3. Sotus lib. 8. de instit. q. 2. art. 3. con. 7. Ledes tom. 2. sum. tract. 11. cap. 5. dub. 5.
c San. b. sup. num. 10.
d Suar. Sanch. Ledes. Azor, Sotus, proxima citati.

e D. Thom. 2. 2. q. 98. art. 3. ad 2. Durand. 3. sect. disput. 39. q. 5. num. 6. Sanch. cap. 5. num. 23. Monre. sum. p. 1. cap. 5. num. 8.
f Sotus de secret. membr. 3. q. 3. fine. Thom. Sanc. in sum. lib. 3. cap. 16. & 18. Suar tom. 2. de relig. lib. 3. de iuram. cap. 10. num. 1. & 2. cap. 11. n. 2. & 4. Reginald. 10. 2. prax. penit. li. 18. c. 7. num. 90. §. sexta propositio.
g Thom. Sanch. sup. num. 19. Nauar. cap. humanae aures 2. 2. q. 5. in q. 1. ad fin. & in q. 2. num. 10.
h Thom. Sanch. sup. numer. 26. & 27. Mayor. in 4. dist. 15. quast. 18. propos. 1. fine, Tolet. in sum. lib. 4. num. 9. cap. 21. Enriq. lib. 6. de penis. cap. 9. num. 7. in comment. liser. O. Sotus de secret. membr. 2. quest. 7. p. 1. 3. conclus. vers. ad vers. Manuel. de ord. iudic. cap. 10. nu. 4. Nauar. in sum. cap. 12. num. 8.
i Sanch. sup. num. 24. Tolet. sum. lib. 4. cap. 21. numer. 9. Nauar. sup. numer. 9.
k Sanch. sum. li. 3. cap. 6. num. 24. Nauar. cap. humanae aures 2. 2. q. 9. in q. 1. num. 9. Tolet. sum. lib. 4. cap. 21. num. 9.

a Sauch. in sum. lib. 3.
 cap. 6. num. 28.
 b Medin. lib. 1. sum.
 cap. 14. §. 33. en la 7.
 cabeza. Enríq. sum.
 lib. 5. de punit. cap. 12.
 numer. 6. Petr. de le-
 desm. tom. 2. sum. 1. no.
 Rub. 8. concl. 3. Ma-
 nuel tom. 1. sum. cap.
 249. concl. 3. Manar-
 do resit. lib. 2. p. 4. ca-
 pit. 4. num. 242. vers.
 Ego saluo meliori in-
 dicio, Sairus in clau-
 Regia, lib. 11. capis. 4.
 num. 30. Bañer 22. q.
 62. art. 2. dub. 8. con-
 cl. 3. & ibi Salom con-
 trouers. 15. vers. Mel-
 chior Canq. dicens: Ca-
 num Mandium, & a-
 liis viros doctissimos
 in suis praelectionibus
 habuisse hanc sententia,
 Thom. Sauch. lib. 3. c. 6.
 nu. 28. in discurso Le-
 sius de iust. lib. 2. c. 11.
 dub. 20. num. 110.
 c Sauch. in sum. lib. 3. cap. 6. num. 28. Sairus in Regia, lib. 11. capis. 4.
 num. 29. Valenc. tom. 3. disp. 4. §. 5. pauker, vers. adhibet autem.
 d Sauch. in sum. lib. 3. cap. 6. numer. 28. Sairus sup. Valenc. sup. Lessius
 supra.
 e Sauch. sup. cap. 7. num. 1. & 2. Sotus lib. 8. de iustit. quaest. 1. art. 7. con-
 clus. prout, finit, §. quando autem. Lessius lib. 2. de iustit. cap. 42. dub. 9.
 num. 64. Nauar. sum. cap. 12. num. 8. Lucius sum. cap. 16. praecep. 266.
 f Sauch. in sum. lib. 3. cap. 8. numer. 2. Tolet. sum. lib. 4. numer. 10. Sotus
 lib. 8. de iustit. quaest. 2. artic. 4. concl. 3. Nauar. sum. cap. 12. numer.
 20. Lessius lib. 2. de iustit. cap. 42. dub. 10. num. 49. Azor lib. 1. in iustit.
 moral. cap. 1. quaest. 2. Sair. de re iud. lib. 3. cap. 14. num. 3. Nider. prae-
 sep. 2. cap. 3. num. 6. D. Thom. 2. 2. q. 98. artic. 4.

dad. El reo que injustamente descubrió los com-
 plices que no le preguntauan, o no podian pre-
 guntar por no auer contra ellos infamia, ni ser
 delito de los que no se pueden cometer sin com-
 plice, pueda parecer a ante el juez, y jurar no
 fueron complices, entendiendo para que sean lu-
 jetos a su tribunal, y lo mismo el testigo que an-
 te el juez injustamente de puso, o persona par-
 ticular, descubriendo la falta secreta del proxi-
 mo, contra justicia pueden afirmar que mintie-
 ron, entendiendo practicamente, que es dezir
 algo contra razon, teniendo esperanca ha de a-
 prouechar el retratarfe, y no se le sigue de ha-
 zerle mucho mayor e daño que al proximo hi-
 zieron, y si con buena fe procedieron, infaman-
 do, estarán obligados de caridad a retratar
 sus dichos, si esperan que han de aprouechar, y
 no les viene graue daño. Quando al reo pregun-
 tan juridicamente, e o alguna persona particu-
 lar, por razon del contrato no puede vfar de e-
 quiuocacion, porque no ay justa causa. Y en es-
 te caso lícitamente puede tomar juramento al
 reo el juez, quando de oficio está obligado a
 pedirle aunque sepa ha de negar la verdad, y ser
 perjuro, q vfa de su derecho, pues le pregunta ju-
 rídicamente. Mas si por alguna via pudieffe li-
 citamente escusar de tomar aquel juramento, es-

taria

taria a obligado a no pedirle, por escusar en el reo aquel pecado, mas si es persona particular el q toma el juramēto, pecará pidiēdole si sabe ha de jurar b falso, o no ha de cumplir lo que jura, e si es promissorio el juramento. Y el acreedor que sin necesidad haze tomar juramento al deudor que entiende cierto ha de jurar falso, tambien peca, mas no si es necesario d para cobrar su deuda, que no le pide se perjure, y aunque sea Gentil, y aya de jurar por sus falsos dioses, e lícito es pedirle juramento, siguiendose prouecho al que le pide, o a tercera persona. Y al vsurero que está aparejado a dar vsuras, y vna persona teniendo necesidad, sabe cierto no le ha de dar prestado sin logro, puede ofrécérle f quando le pide le preste lo que ha menester. Quando el reo mandò matar a otro, y le preguntan juridicamente si le matò, no puede dezir que no, g por que las leyes por lo mismo tienen matar que matarlo. Aunque el reo estuviere cierto que Dios le ha perdonado el delito b: si el juez le pregunta juridicamente está obligado a dezir la verdad sin equiuocació, porque el juez no pierde el derecho de castigar el delito por estar perdonado por Dios. El testigo preguntado legitimamente, si sabe algo, puede dezir que no i, si solamente lo ha oydo, porque aquello tienen las leyes, por ciencia en los testigos, quando pasó el caso en su presencia. El reo preguntado juridicamente

a Sanch. in sum. lib. 3. c. 3. in fin. Lessius lib. 2. de iust. cap. 42. dub. 10. num. 49. Azor lib. 11. in fin. moral. c. 11. q2. Snar. de relig. 10. 2. lib. 3. cap. 14. num. 17. b Sanch. sup. nu. 5. c. il. liqui bominē 22. q. 5. d. Tho. 2. 2. q. 8. art. 4. Sotus de iust. lib. 8. q. 2. art. 4. concl. 2. Arag. 22. q. 39. artic. 6. dub. 2. in solutio ad 2. c Sanch. sup. num. 8. cap. Cleric. os de cohabitatio. Cleric. Sanch. tom. 2. de relig. lib. 3. cap. 14. num. 18. d Sanch. in sum. lib. 3. cap. 8. n. 4. & 7. Snar. tom. 2. de relig. lib. 5. cap. 14. n. 13. 14. & 16. Lessius li. 2. de iust. f. 42. dub. 10. n. 42. Lessius in sum. cap. 16. de se. cret. p. 266. cap. 8. f. 10. e Sanch. sup. num. 21. Sotus in 4. dist. 1. q. 5. art. 6. 9. his autem non 13. num. 8. Lessius lib. 2. c. 3. in fin. Lessius lib. 2. de iust. cap. 42. dub. 10. num. 49. f Sanch. in sum. lib. 3. cap. 8. n. 17. Durand. 3. dist. 37. q. 4. num. 5. d. Oli. 10. 2. de iust. disp. 3. 5. concl. 5. Ledes. tom. 2. tract. 8. cap. 33. post 29. concl. dist. 1. art. 1. bane sententiam esse probabilem. Idem affirmat Snar. de relig. tract. de iur. li. 2. c. 13. n. 9. in fin. d. Anton. 2. p. tit. 3. c. 95. p. 1. in fin. g Lbom. Sanch. cap. 7. n. 3. Azor tom. 1. lib. 11. f. 8. q. 2. h Tho. Sanch. sup. n. 4. Azor sup. i Sanch. in sum. li. 3. c. 7. n. 5. Sotus de iust. li. 5. q. 6. ar. 2. cap. 7. Arag. 22. q. 70. ar. 1. fol. 150. fol. 2.

a Sanch. sup. n. 1. Les-
sius li. 2. de iust. c. 42
dub. 9. n. 46. Nauar.
sum. c. 12. n. 8. Sot. li.
8. de iust. q. 1. ar. 7. cir-
ca solutiones ad 4. vtr.
fr. crediderim, col. 25
b Sanch. sup. num. 6.
8. & 11. Bañez 2. 2.
q. 69. ar. 2. in 2. p. dub.
1. conclus. 4. & Salon
controu. 10. cent. 3. Sai-
rus in clau. Regia, li.
12. cap. 17. numer. 14.
c Sanch. in sum. lib. 3.
cap. 7. n. 12. Nauar.
lib. 2. de restit. cap. 4.
in noua editione 2. p.
dub. 1. num. 25. & 26.
Manuel de ord. iudic.
cap. 11. numer. 6.
fin.
d Sanch. sup. num. 11.
ibid. Tandem quia Na-
uar. sum. cap. 25. num.
36. Sotus de secret.
memb. 2. q. 7. col. 8. fi-
ne, vers. unde à con-
trario sensu, Caiet. 2.
2. q. 69. ar. 1. §. nam
fieri prædictus in fa-
uorem, et docet communis Theologorum, quamvis iurisperiti oppositum sentiant.
e Sanch. cap. 5. num. 29. Lessius lib. 2. de iust. cap. 11. dub. 6. n. 14. Bañ.
2. 2. q. 69. ar. 2. dub. penultim §. pro decisione, ibi: Ex dictis sequitur;
Salon 2. 2. q. 69. controu. 11. §. 4. certum est; Sairus in clau. Regia, lib. 2.
cap. 17. num. 26. & f Sanch. sup. cap. 6. n. 29. & reliqui auctores proxime
citati sup. & g Sanch. sup. n. 30. Lessius lib. 2. de iust. c. 31. dub. 3. n. 14.
Sairus in clau. Regia, lib. 12. c. 17. n. 26. Mann. de ord. iudic. c. 10. n. 7.
h Sanch. sup. num. 31.

mente está obligado a dezir la verdad, e sin equi-
uocacion, y no la diziendo en cosa graue, peca
mortalmente. Mas si negó la verdad, y el juez
le absoluió del delito, o está ya fuera de la car-
cel, no está b obligado a confessarla, porque nin-
guno tiene obligacion de ofrecerse a la muerte,
basta dolerse de su pecado, y dicho al Confessor
le ha de absolver del. El reo que por miedo de
los tormentos confesó lo que nunca auia hecho,
no tiene c obligacion a retratarle al pie de la hor-
ca, sino es que huuiesse de librar la vida. Si el juez
no muestra al reo el processo, y lee lo que dicen
los testigos para que conste le preguntan juridi-
camente, no está obligado a dezir la verdad, d
aunque por otro camino sepa que está prouado
su delito, porque con esta diligencia, y no de o-
tra manera adquiere derecho el juez para pregun-
tar al reo: Docet communis Theologorum, quam-
uis iurisperiti oppositum sentiant. El que mató
vn hombre pensando era fiera, o por defenderse,
puede afirmar que no lo hizo e entendiendo cul-
pablemente. El que tomó f lícitamente lo que
le deuian, es lícito dezir que nada tomó, enten-
diendo ageno. El que se le perdio vna daga jun-
to a vn hombre dado de puñaladas, puede jurar
que no es suya g, entendiendo en quáro se pue-
da tomar por indicio que el dueño de la daga le
mató. El que esconde algunos bienes para sus-
tentarse, puede negarlo, h y los que lo supieren
entendiendo que no los escondió contra iusti-
cia. El que pagó cien ducados que le auian pres-
tado,

prestado, y selos bueluen a pedir, puede negar el
querfelos prestado, *a* entendiendo que no se los
prestaron de fuerte, que este obligado a pagar-
los otra vez, y lo mismo si tuuiesse necesidad pa-
ra comer de los cien ducados, o si se los piden an-
tes del termino. El Clerigo que lleua alguna
mercaderia de q no deue alcauala, puede jurar q
no la lleua, *b* entendiendo para pagarla, y lo mis-
mo el Seglar si se la piden *c* injustamente, o la
pagó ya a otro alcaualero.

El que deue cincuenta y le piden ciento, pue-
de negar que deua ciento, *d* teniendo proposito
de pagar los cincuenta. El estudiante que habló
con los opositores de Cathedras de cosas q no
tocauan a sobornos, puede jurar que no ha habla-
do, *d* entendiendo para sobornarse, y pueden ne-
gar que han entrado en casa de los opositores. El
que viene de lugar apellidado, y está cierto que no
le ha tocado la peste, *f* por pasar por el muy de
priesta, puede jurar que no viene de aquel lugar,
entendiendo no viene inficionado. Lo mismo
puede jurar si viene de lugar que no ay peste, y
piéfan las guardas que si. El acreedor que exen-
ta por vna deuda q le han pagado, mas deuenle
otra tanta cantidad, y no tiene por do pedirla, pus
de jurar q la deuda cōtenida en aquella escritura
gite es debida, sino viene daño a otro acreedor
anterior, entendiendo que por la escritura no pi-
de lo q no se le dene. Al ladron q fuerça a jurar
le dará algunos dineros, se puede jurar con equi-
uocació *b* darellos si los deuiere. El que fue for-
gado a que prometa se casará con la muger que
no está obligado, puede jurar lo hará, *i* enten-
diendo si estoy obligado, o si despues me diere
gusto hazerlo.

a Sanch. in sum. lib. 3.
cap. 6. num. 32. Suar.
tom. 2. de relig. lib. 3.
de iuram. cap. 9. num.
6. Azor lib. 11. tom.
1. in sit. moral. cap. 4.
q. 5. reg. 2.

b Sanch. in sum. lib. 3.
cap. 6. num. 32. ibi: Et
eadem ratio Cleric.
Suar. tom. 2. de relig.
lib. 3. de iuram. cap. 9.
numer. 7.

c Sanch. in sum. lib. 2.
cap. 6. num. 32. ibi: Et
eadem ratio Cleric.
Suar. tom. 2. de relig.
lib. 3. de iuram. c. 9. nu-
mer. 7.

d Sanch. sup. num. 33.
Azor tom. 1. li. 11. in-
sit. moral. cap. 8. §. 1.
sim.

e Sanch. sup. num. 34.
Nauar. sum. cap. 17.
num. 19. Suar. tom. 2.
de relig. lib. 3. de iura-
men. cap. 9. num. 7. Sa-
rus in claus. Regia. lib.
5. cap. 4. num. 24. §. 5.
Manuel to. 1. sum. ca.
100. num. 7.

f Sanch. in sum. lib. 3.
c. 6. n. 25. Tolet. sum. 13.

O. O. San
rext 2 de relig. lib. de iuram. cap. 9. num. 7. Manuel supr.

g Sanch. sup. n. 36. qui allegat legem nouam Regiam. 21. li. 4. nouer corp.

h Sanch. in sum. li. 1. c. 6. n. 37. & 38. Azor to. 1. li. 11. in sit. mor. c. 4. q. 5.

reg. 3. *i* Sanch. in sum. lib. 3. c. 6. n. 29. Tolet. lib. 4. sum. c. 21. n. 9. §. 1. cum

a Sanch. lib. 3. cap. 6.

num. 42.

b Sanch. sup. num. 43.

Ortiz sum. cap. 16. n. 5

Fr. Antonio Ferrer in

arte seruendi Iesu, 1.

p. dialog. 9. 2. precep.

nu. 54. Manuel sum.

20. 1. c. 190. n. 7. Sair-

n 26 clavi Regia. c. 4

Navar sum. c. 12. n. 18.

Totet. sum. lib. 4. c.

21. num. 8. 3. Lucrés

sum. c. 16. §. 5. de iur.

fine.

c Sanch. in sum. lib. 3.

cap. 6. num. 25. Syla.

verb. manda. q. vltim.

vers. 4. Socus lib. 5. de

insti. q. 6. art. conct. 7

Ledesma. 2. p. 4. q. 10.

art. 1. dub. 6. Navar.

de resti. lib. 2. cap. 4.

in noua editione in 3.

p. dub. 5. num. 242.

d Sanch. in sum. lib. 3.

cap. 6. num. 45. Bañez

2. 2. q. 69. art. 2. dub.

pennit. respōd. tur. &

sic secunda conclus. Sa-

lon 2. 2. q. 69. art. 2.

controners. pag. 1575.

vers. Quod si iudex.

Suar. 4. con. in 3. part.

disp. 3. sect. 6. num. 7.

e Sanch. in pr. Arag. 2. 2. q. 70. art. 1. fol. 522. cap.

f C. quamuis pactum in 6. & C. cum contingat de iur. iurand. Moli-

er tom. 1. de insti. disp. 149. col. 3. vers. bis exemplis. Sanchez in sum. lib.

3. cap. 9. num. 19. Suar. tom. 2. de relig. tract. de iuram. cap. 22. num. 3. Fir-

lin. 822 2. quest. moral. tract. 25. cap. 7. num. 175.

San Francisco que preguntado del juez, si va delinquente auia pasado por alli? Respondio, metiendo las manos en las mangas, no ha pasado por aqui. No mintio a porque no tenia obligacion de responder a la pregunta por ser Religioso. Al que le piden prestado, y si lo dielle lo cobraria con pesadumbre, o por entonces no lo puede prestar, porque o tiene necesidad para si, o lo promete a otro, puede dezir que no tiene b lo que le piden, entendiendo para darlo, y lo mismo quando le piden limosna. El que sabe en secreto natural, o confesion alguna cosa, puede jurar que no lo sabe, entendiendo para dezirla. Y en este sentido dixo Christo hablando del diadel juizio: *De deo illa nemo scit, nec filius hominis*. Aun Christo no sabe quando será aquel dia, entiende se para reuelarlo. Y aunque le hagan jurar, que no lo sabe en secreto natural, ni de confesion puede jurar que en ningun secreto lo sabe para dezirlo, o que esté obligado a ello. Y si le fuerça a jurar, que si lo supiera por alguna via aunque fuera de secreto natural, o confesion lo dixera, puede jurarlo entendiendo si Dios me alçara la obligacion del secreto. Siempre que es licito vsar de equiuocacion, aunque obligue el que pide el juramento a jurar que no vsara de ella, o, puede vsar porque le haze fuerça en priuarle del remedio de la equiuocacion. El juramento promisorio f obliga quando con el se promete hazer bien a alguna persona si se pueda cumplir sin ningun pecado, mas no si le huuiere, aunque no sea mas que venial, ni quando se haze

hárea Dios de cosa: a mala imposible, indife-
rente, que impide mayor bien, o contrario a los
consejos Evangelicos Y así no b obliga al que
jura quando compra de no darlo en menos, ni al
padre, amo, señor, quando juran de castigar
los hijos, criados, o esclauos, diziendo por ira, e
o passion que tienen, y animo de vengarse; que
es lo que comunmente sucede, mas si alguna
vez se hiziesse por ser necessaria la correccion,
obligará d, fino juzgassen despues que no cum-
plirlo es mejor por no turbar la casa, o que con
el castigo se ha de poner peor el castigado, o si
pide perdon, y está dispuesto a emendarle, o al-
gun amigo pide le perdone. Quando no ay cau-
sa justa para no cumplir el juramento si es cosa
leue, no es mas que pecado e venial El que por
vrbanidad jura de no entrar en el aposento pri-
mero que otro, no peca f entrando, si el ami-
go le porfia que entre primero. Quando el ju-
ramento se haze en prouecho de alguna perso-
na, g obliga, aunque sea de cosa indiferente, o
que impida mayor bien. El que juró de com-
prar siempre de la tienda de Pedro, está obli-
gado a cumplirlo, aunque el juramento fue de
cosa indiferente: y el que juró a vna muger
de casarse con ella, no obstante que impide el
estado mas perfecto del voto, mas no le obli-
gará,

Oo 2.

Joann. de la Cruz in direct. precepto 2. dub. 4. conclus. 2. D. Anton. 2. p. tit. 10. c. 4. §. 1. in marg. ibi in inst. cap. licitum debetur in iro, ibi, Si non ser-
uet tale iuramentum.

f Sanch. supra num. 18. Caiet. 2. 2. quest. 87. ars. 7. dub. 2. vers. ad secun-
dum autem, & in summ. verb. per iurium, cap. 3. Armil. verb. iuram. num. 11. Nauarr. summ. Hisp. c. 12. n. 11. Sotus sup. col. 7. in princ. Azor tom. 1.
instis. moral. lib. 1. c. 1. q. 4. Lessius sup. Suar. tom. 2. de relig. tract. de iur.
lib. 3. c. 17. num. 9.

g Molin. to. 2. ac inst. disp. 149. col. 3. vers. 50. c. tamen loco, vers. bis ex-
plis; & 2. sc. disp. 271. col. 1. Lessius lib. 2. de inst. c. 12. dub. 4. n. 20. Suar.
2. to. de relig. lib. 2. de iuram. c. 12. n. 14. Sanch. summ. lib. 3. c. 9. n. 19. Lu-
cius summ. c. 26. de iuram. §. 1. Sa verb. iuram. num. 10.

a. D. Thom. 2. 2. q. 8.
art. 7. Sanch. sup. num.
11. Sotus lib. 8. de inst.
q. 1. art. 7. concl. 5.

b. Sanch. sup. n. 15.

c. Sanch. sup. num. 16.
Tolet. in summ. lib. 4.
cap. 22. num. 7. Lessius
lib. 2. de instis. cap. 4.
dub. 4. num. 22.

d. Sanch. in summ. lib. 3.
cap. 9. num. 16. Tolet.
sup. Lessius lib. 2. de
inst. cap. 42. dub. 4. num.
22.

e. Sotus lib. 8. de inst.
q. 1. artic. 7. vers. 4. n. d.
denique col. 6. Sanch.
sup. Nauarr. summ. Lat.
cap. 1. num. 10. c. c.
18. num. 7. Azor 2. 2.
q. 89. art. 3. fol. 206.
Azor to. 1. instis. mo-
ral. lib. 11. cap. 5. q. 3.
ibi: Secunda opinio.

Mandamiento

a Sanch. summ. lib. 3. gará, si antes que hiziesse el juramento tenia
 cap. 9. num. 26. & lib. 2. de matrim. disp. 50. hecho voto de castidad, o auia dado palabra
 1. de matrim. disp. 50. de casamiento a otra. El que juró, o prometio
 num. 2. ibi: Quam ph. dar a vna muger alguna cosa porque concedies-
 res authores pro hac se con su mal deseo, si concedio esta obligado b
 opinion. refert. Suar. a pagarlo. Para que el juramento obli. que ha de
 tom. 2. de religio. lib. auer quando se haze intencion e libre de jurar, y
 2. de iuram. cap. 12. aduertencia a lo que se promete, la que se re-
 num. 10. Azor tom. 1. quiere para que vna obra sea pecado mortal
 iust. moral. lib. 11. de y este jurameto obliga, aunque no tenga inten-
 iuram. 5. 6. q. 1. & 2. c. 1. d. positiua, o negatiua el que se haze de cum-
 b Molin. tom. 1. de ap. lre, mas no si la tiene de e no obligarle, y no la
 iust. disp. 94. concl. 3. tiehiendo no peca, f. si tuuo causa justa para vsar
 Sanch. summ. lib. 3. c. 6. de exquiuocacion El que juró de pagar al vsure-
 9. num. 28. Castan. ro vsuras por el dinero que le prestó, aunque
 2. 2. q. 3. art. 7. §. 1. haga el juramento contra su voluntad esta obli-
 cor ergo, Molin. de re. gado g. a cumplirle, y pagado lo que prometio,
 finem, ibi: Post factu. puede pedirlo ante el juez, b y quando hizo el
 juram. 2. 2. q. 3. art. 7. §. 1. jura-
 c Angel. verbo iuram. 3. num. 8. Siluest. verbo iurament. 5. quest. 9.
 Nauarr. cap. 12. num. 10. Suar. 2. tom. de religio. tract. de iurament. lib.
 2. cap. 7. num. 1. & 3. Sanch. summ. lib. 3. cap. 10. num. 2. Filicinus to.
 2. quest. moral. tract. 29. de iurament. cap. 6. num. 141 & 142.
 d. Sus. supran. 8. & 21. ubi ait appositam sententiam nec esse probabile,
 Sanch. summ. lib. 3. cap. 10. n. 10. Azor to. 1. iust. moral. lib. 1. cap. 4. q. 2.
 e Gabriel 3. sentent. diffinit. 39. quest. 2. artic. 2. concl. 5. Angel. verbo iur-
 ament. 3. num. 8. 10. & 32. Siluest. verbo iurament. num. 14. Ioan Medi-
 na tract. de confess. quest. de dispens. super reuelanda confess. 5. et ratio
 prob. Azor tom. 1. iust. moral. lib. 1. c. 8. q. 1. Suar. de religio. to. 2. lib.
 2. de iurament. cap. 8. n. 5. Manuel summ. tom. 1. cap. 191. 193. Sanch. summ.
 lib. 3. cap. 10. num. 8. D. Anton. 2. part. tit. 10. cap. 6. vers. 5. casu circa fin.
 f Nauarr. in c. burnana aures, q. 3. n. 6. vers. dixi dolo, 23. q. 5. Sanch.
 sup. num. 11.
 g cap. debitor. de iure iurand. ibi, debitor soluendo vsuras, & c. ad nostrā
 eodem tit. Suar. de religio. 2. lib. 2. de iur. cap. 37. & 38. Sanch. summ. lib. 3.
 c. 11. n. 3. & 9. Lamola dict. c. debitores, fin. & ibi Felin. num. 7. Ioan. de la
 Cruz, in diu. lre. p. 2. art. 1. sub. 3. concl. 1.
 h C. ad audiens am de bis qua ibi, non obstante iuram. prodito, Sanch. summ.
 lib. 2. c. 11. n. 9. & 16. Suar. tom. 2. de religio. lib. 2. de iuram. cap. 9. n. 16. Los
 fin. de iust. lib. 2. c. 1. n. 51. Ioan. de la Cruz sup.

juramento por fuerza, o miedo injusto, a mas si fue por engaño que si lo supiera no jurara, no le obliga. *b* El que jurò dar vna joya pensando era de viñtro, y despues vio era vn diamante, no està obligado a darle, ni quando lo que prometió hazer se hizo imposible e, o muy dificultoso, jurò de ayunar tal dia, y el mesmo estuo malo, no està obligado a ayunar: ni yr a ver su amigo, si el dia que auia jurado de yr, le prendieron, o el amigo se fue muy lexos: ni quando de cumplirlo se impide mayor bien. *d* Si alguno jurò dar cierta limosna, y antes que la diesse vino a tanta pobreza que no puede darla, no le obliga el juramento e, mas si despues tuuiere con q està obligado a cumplirle, y fino puede dar todo lo q prometio, y puede alguna parte deue darla. *f* El que jurò boluer ala carcel deue cumplirlo, aunque le ayan de condenar a muer-

a Manuel sum. som. 1. cap. 191. numer. 1. &
2. D. Thom. 2. 2. quaestio 89. artic. 5. ad 3.
Vazquez 1. 2. quaest. 95. art. 5. disput. 174. num. 59. Sanch. sum. lib. cap. 11. numer. 14. & 18. Lessius de iust.

lib. 2. cap. 42. dub. 6. numer. 26. & 27. Filiucius 10. 2. sum. tract. 25. de blasphemias, cap. 6. num. 156. & 163.
b Sanch. sum. lib. 3. cap. 11. numer. 42. Suar. som. 2. de relig. lib. 2. de iurament. cap. 11. numer. 5. Lessius lib. 2. de iust. cap. 42. dub. 7. numer. 33. Sa verb. iuram. n. 9. Suar. sup. numer. 5. & 7. Lessius Sanch. sup. c. Toles. sum. lib. 4. capit. 22. numer. 4. Buriq. sum. lib. 11. de matrimon. cap. 14. n. 1 fin. Molin. de iustit. som. 2. disp. 272. n. 5. Sanch. sum. lib. 4. c. 2. n. 20. 21. & 24. circa fin. Nider. precep. 2. num. 5.
d Sanch. sum. lib. 3. cap. 11. num. 24. Molin. de iustit. som. 2. disp. 272. numer. 5. Caiet. sum. verb. votor. impedi. apud me fol. 247. pagin. 2. Mon. sed. sentent. 2. 2. 2. quaest. 113. artic. 2. disp. 33. q. 6. §. 3. numer. 200.
vers. vera quo solutio.
e Valenc. 2. 3. disp. 6. q. 6. punct. 4. vers. secundum, quod notari debet, q. 3. ar. 2. & 4. concl. 2. n. 24. D. Anton. 2. p. tit. 11. c. 2. §. 4. Palud. 4. dist. 38. Caiet. sum. verb. votum, 6. punct. Nider. sum. Latin. c. 11. num. 39. Molin. de som. de iustit. disp. 272. num. 5. numer. 7. & 8. Sanch. sum. lib. 4. cap. 2. n. 24.
f Valenc. 2. 3. disp. 6. q. 6. punct. 4. vers. secundum, quod notari debet, Nider. vius precep. n. 9. Sanch. sum. li. 4. c. 2. n. 24. Siluerius sum. 10. 2. tract. 26. de vot. c. 2. n. 41. D. Anton. 2. p. tit. 11. c. 2. §. 4. Caiet. sum. verb. votum, 6. punct. sim. D. Thom. in 4. dist. 38. q. 1. art. 1. q. 1. ad primum.

a *Vazquez* 1.2. *quæst.*
90. *artic. 5. disp. 174.*
cap. 5. num. 3. vbi ait
contrarium nullū du-
bitare. Abbas in cap. si
verò. num. 8. de iureiu-
rando, Sa verb. iuram.
num. 11. Manuel tom
1. sum. cap. 40. num. 3
Sanch. sum. lib. 3. cap.
11. nu. 25. Montes 1.2
tom. 2. disp. 24. quæst.
6. num. 134.

b *Suar. tom. 2. de relig.*
lib. 2. de iuram. cap. 10
num. 16. Sanch. sum.
lib. 3. cap. 11. num. 34.
Lesius de iustit. lib. 2
cap. 42. dub. 7. nu. 34.
c *Abbas in cap. si ve-*
rò de iureiurando, na-
mer. 8. Couar. libr. 1.
variar. capis. 2. nu.
mer. 7. Maior in 4.
distin. 15. quæst. 22

colum. 2. Clement. parte vbi glossa, verb. per violentiam de re iudicata,
Nauar. cap. 12. num. 18. Vazquez 13. quæst. 96. artic. 5. dispens. 174. capis.
3. numer. 35. & 37. Suar. tom. 2. de relig. libr. 2. de iuram. cap. 10. num.
16. Filius in tractat. 25. de blasphemio, cap. 16. num. 168. fin.

d *Vazq. q. 1. 1. 96. artic. 5. disp. 174. c. 5. n. 38.*

e *Caist. verb. voti materia, & votantis cōditio. Nau. sum. c. 1. 2. ar. 24. vs*
que ad 27. Les. de iust. lib. 7. q. 1. tract. 7. col. 4. prio, & art. 3. col. 16. fin.
Metin. lib. 1. sum. c. 145. 6. Tole. sum. li. 4. c. 17. n. 10. & seqq. Azor lib. 1
instit. moral. c. 18. q. 2. Sanch. sum. lib. 4. c. 1. n. 1. 2. 23. & 24. Regin. n. 2.
prox. penit. lib. 18. c. 16. n. 205. & seqq. Filiu. tom. 2. tract. 26. c. 1. n. 1. 9. &
245. D. Thom. 2. 2. q. 88. art. 1. & 2. & 3. ad 3.

f *D. Tb. 2. 2. q. 88. art. 1. ad 1. Sotus de iustit. li. 7. q. 1. art. 2. col. penult.*
vers. unde pro solusione, Nau. su n. Hispan. c. 12. nu. 16. Arag. 2. 2. q. 88.
art. 1. ad fin. concl. 3. Azor lib. 1. instit. moral. c. 13. q. 5. Sanch. sum. lib. 4.
c. n. 21. Regin. 2. prax. penit. li. 18. tract. 3. de voto, c. 15. num. 210.

a muerte si la prisión y sentencia son justas. Mas no si quando hizo el juramēto no conocio el peligro, b que despues vio tenia de boluer, pues si le viera no tuuiera intencion de obligarle, ni quando la sentencia, y carcel son injustas e jurando con equiuocacion si estuuere obligado boluerse, si de boluer tiene de perder la vida, fama, o graue detrimento en la hazienda. Si el carcelero a quien se haze el juramēto, es complice en el pecado de injusticia con el juez. Mas no lo siendo estará obligado a boluer a la carcel, d si de no lo hazer se le flogiessse por auerle soltado graue daño, y seria acto de virtud ofrecerse a la muerte, y sentencia injusta por librar al inocēte.

VOTO.

E S Vna promessa e libre hecha a Dios de mayor aduertencia a la que se requiere, para que una obra sea pecado mortal cō proposito de promover, y obligarse. El proposito de hazer alguna cosa buena no confirmado con voto, ni juramēto no es pecado, ni venial el no cumplirle. f No son validos los votos de los que estan sin jui-

210

zio quando los hazen, a ni de los niños antes de cumplir siete años, no estando ciertos tiene vfo de razon, el que es neceffario para pecar mortalmente, mas si le tienen les obliga. Quando algu no tiene duda probable si hizo voto no le obliga a que está en poffeffion de libertad. Mas si duda si ha cumplido lo que prometio, debe cumplir lo que el voto poffee. Ay dos diferencias de votos, Simple, y Solemne, que es el que se haze en Religion aaprouada por la Iglesia, y quando se recibe el orden de Subdiacono, los demas son simples, y los que hazen los Religiosos de la Compañia de IESVS en la primera profesion; solo se diferencian el voto simple, y solemne e accide

talmen-

a *Sotus de infl. lib. 7. q. 1. art. 1. col. 4. §. cor. ligamus ergo, q. 2. fin. Ledesm. tom. 2. sum. tract. 10. de voto, cap. 7. conclus. 2. Caccian. verb. ponentis conditiones infum. Toletum sum lib. 4. cap. 17. n. 2. & 3. Sanch. sum. lib. 4. cap. 1. num. 15. & 19. Llamas method. sedo cura, part. 3. cap. 4. 21.*

b *Sotus de infl. lib. 7.*

q. 3. art. 2. col. 4. vers. Sed est hic prater ea, Medina sum. lib. 1. cap. 4. num. 7. Ludou. Lop. 1. p. instruct. 45. §. dubitans de vot. Angles q. 9. de ie iunio. art. 1. diff. 1. 7. dub. 2. propositio, Manuel tom. 2. sum. cap. 9. num. 9. Enriq. lib. 11. de matrim. cap. 11. num. 1. & lib. 8. de Euchar. cap. 45. num. 2. in commen. Saur. 10. de relig. lib. 4. de obligatiue voti, c. 5. n. 1. mer. 7. Filine. tom. 2. sum. tract. 26. de voto, cap. 2. num. 8. 1. Sanch. sum. lib. 4. cap. 1. num. 76. & de matrim. lib. 2. de sponsalibus, disp. 9. num. 11. Regim. in praxi, li. 4. num. 45. Salas in 1. 2. to. tract. 28 disp. vnica, sect. 17. num. 16. 2. & sect. 25. num. 25. 4. Sa verb. dub. num. 2. in prima ditione, Bonacin. de restit. disp. 1. q. 2. punct. 2. §. incidens, num. 2. & 6. Fr. Antonio Ferrer en el arte de agradar, y conecer a Iesus, 1. part. dialog. 9. prae cep. 2. §. 4. num. 66.

c *Sanch sum. lib. 4. c. 1. num. 16. fin. Bonacin. de rest. disp. 1. q. 2. punct. 2. num. 6. Vazq. 1. 2. to. 1. disp. 66. 6. 7. n. 43. Azor lib. 2. instit. moral. 10. 1. cap. 9. quæst. 10.*

d *Petr. de Led. 2. p. sum. tract. 10. de voto, cap. 6. concl. 2. Inan de la Cruz in direct. praecep. 2. de voto, art. 2. dub. 8. concl. 1. Azor tom. 1. instit. moral. li. 12. c. 6. §. mihi igitur videtur. & §. vlt. & lib. 11. cap. 15. Lessius de infl. lib. 2. cap. 40. de voto, dub. 6. numer. 3. 1. D. Thom. 2. 2. q. 88. artic. 7.*

e *Vazq. 1. 2. disp. 165. cap. 1. Sanch. 2. tom. sum. lib. 5. cap. 1. num. 6. & de matrim. lib. 7. disput. 27. numer. 27. disput. 25. num. 2. fin. refert alios. Ledesm. 2. tom. tract. 10. de voto, conclus. 3. Ioannes de la Cruz de rest. praecep. 2. tract. 3. cap. 6. quæst. 10. num. 3. Azor to. 1. instit. moral. lib. 12. cap. 6. §. mihi igitur videtur, infra quæst. 8. Caccian. 2. 2. o. 88.*

Mandamiento

Artic. 7. dubio 1. Scro talmente, y assi el que comete algun pecado
sus 4. dist. 38. q. vñic. contra la castidad, si ha hecho voto no está obli-
g. ibi Paludan. quast. gado a dezir en la confesion a era solemne que
4. art. 4. concl. 11. nu- esta circunstancia no muda especie, aunque de-
mer 49. Michael Me. tro de la misma agraua notablemente, que solo
cina de sacrificiū om ay obligacion de explicar las que varian la espe-
trium continentia; lib. cie, y no las demas aunque agrauen. El solemne
4. controuers. 7. cap. b. de qualquier Religion, y simple de la Comu-
2. Palac. 4. dist. 38. pañia de Iesus e impide, y dirime el matrimo-
disp. 2. concl. 2. & 7. nio, y el solemne deshaze el rato, y no consuma-
& 40 bñd. ibi, quastio do d el simple de castidad y Religion solo impi-
me unica propositio, dé e, y el que se casa teniendo alguno de estos vo-
c. 16. Rainer. sum. 10. tos peca mortalmēte y cōsumado iel de castidad.
2. de voto, c. 9. Bezan. impide siempre pedir el debito, mas no pagar-
tom. 2. tractat. 3. cap. le;
6. quast. 10. num. 3.

a Durandus in 4. distinct. 16. quastione 4. in 5. Numer. sum. capit. 6.
numer. 6. cap. consideret de penit. distinct. 5. numer. 6. & sequentibus;
Ochogania de sacram. tractat. 10. quastione 12. numer. 2. Varquez de
penit. quast. 91. artic. 1. dub. 2. numer. 6. Ad etima Codic. de confesi
quast. de circumstantiis confitendo, Valena tom. 4. disp. 7. quast. 11. pun-
cto 1. conclus. 5. folio 1649. Carolan praxi penit. cap. 12. folio 130.
Enriquez sum. lib. 5. de penit. lib. 2. cap. 7. numer. 5. & cap. 9. num.
2. Boument. in 4. dist. 173. p. distinct. artic. 2. quast. 3. Almat. in 4
distinct. 17. quast. 1. art. 2. §. in solum peccata affirmans maiorem par-
tem doctorum tenere hanc sententiam, Dionys. Carthus. in 4. dist. 16. q.
2. D. Anton. 3. par. tit. 4. cap. 19. §. 7. Syluest. verb. confess. 1. quast. 9.
Adrian. in 4. quast. 4. de confess. vers. Biguer. in sum. cap. 16. §. 4. ver-
fic. 17. Doctor Iuan Sanctius in disputationibus practiciis. disput. 11. nu-
mer. 6. D. Thom. opuscul. 2. 2. quast. 6. & in 4. distinct. 16. quast. 3. art. 1
quast. 5.

b Concil. Trid. sess. 24. cap. 9. num. 9.

c Gregor. 13. in extrauagante adscendente Domina.

d Concil. Trid. supra.

e Sotus in 4. distinct. 37. art. 1. fine, & distinct. 38. artic. 1. conclus. vi
Caird. sum. verb. matrimon. capit. vñm. §. nomen apud. Sanchez de
matrimon. lib. 7. disput. 11. numer. 4 & 6. libr. 9. disput. 33. numero
5. D. Thomas in supplemento ad secretam partem; quastion 53. ar-
ticulo 1.

le, et de Religion impide solo la primera vez a pedir, y pagar. Ay tres diferencias de votos, simples: *b* Personal que solo puede cumplir el que le haze, como es el de castidad, Religión, ayunar, y hazer otras penitencias. Real que es dar limosna, personal, y Real, como el de la peregrinación. Estos votos vnos son condicionales, e y obligan cumplida la condicion, prometio vno dar cierta limosna, visitar algun lugar santo, o entrar en Religion, si Dios le librau de alguna enfermedad, o peligro, si se cumple la condición, queda obligado al voto: otros son absueltos que se hazen sin condicion alguna, este puede ser temporal, o perpetuo, que es con que se obligan por toda la vida guardar castidad: el temporal por tiempo determinado, como prometer a ayunar los Viernes por vn año, dar tanto de limosna por vna vez, o guardar castidad por tanto tiempo. Para q el voto sea valido ha de tener las condiciones q diximos ser necesarias para el juramento promisorio; es pecado mortal quebratar el voto en cosa graue, e en leue venial. El voto personal obliga solo al que lo haze, y el real sino se cumple el que le hizo, dexando hacienda debe el heredero cumplirle, y el mismo la parte q tiene de real, puede se librar del voto el q le hizo por vno de cinco modos, por saltar la materia si la q era legitima se boluio imposible, si mala, si impeditiua de mayor bien, y assi el q hizo voto de Religion, si los padres tienen graue necesidad, y puede remediarla no auiendo otro medio,

P p no

a Sanchez, *supr. num. 14*
& 15. Soto lect. 14 de
matrimonio sine, *Sot.*
in 4. distict. 38. qua-
estio. 2. artic. 2. conclu-
sio. 4. Sa verb. de vo-
to coniugale, *nume-*
ro 4. Caiet. supr. 9
& bene nota. Nauar. sum-
ma cap. 12. numer. 80.
vers. ex qua sequitur.
Enriquez lib. 12. de
matrimonio capit. 2:
numer. 3. Aragon de
instit. quest. 88. art.
3. vers. his sament non
obstatib. corollario 2.
Ledesma. 1. part. sum.
cap. 13. de matrimo.
concl. 4. Angles Flor.
p. 1. de matrim. quest.
de impedim. ordin. ar-
tis. 3. versic. respon-
des variam huius rei.
b Lessius lib. 2. de iu-
ris. cap. 40. dub. 6. nu-
mer. 32. Azor lib. 11.
instit. moral. cap. 15:
Sanchez. sum. lib. 4. cap.
35. num. 2. Tolet sum.
lib. 4. cap. 18. num. 8.
Al. oz. sum. c. 16. veru-
sic segundo cosa et.

c Azor lib. 11. instit. moral. c. 115. Lessius lib. 2. de instit. cap. 40. dub. 6. num. 30. & seqq.

d Tolet. lib. 4. sum. cap. 17. numer. 13 & sequentibus, Lessius lib. 2. de iuris. cap. 40. dub. 7. num. 33. Sanchez. sum. lib. 4. cap. 5. num. 1. D. Thom. 2. 2. q. 88. artic. 2.

e Lessius sup. num. 57. & 58. dub. 9. Nau. sum. c. 12. num. 165. Arag. 2. 2. q. 88. art. 3. concl. 2. & 3.

Lessius lib. 2. de iust. c. 4. dub. 10. Sanchez. sum. lib. 4. cap. 35. num. 2.

a D. Tho 2.2. *quæst.*
ult. in art. 6. in corp.
 & *quæst. 101. artic. 4.*
ad 4. Tolet. sum. lib. 5.
cap. 1. num. 6. Nauar.
sum. cap. 14. num. 14.
Sanch. sum. lib. 4. cap.
20. n. 3. Syluest. verb.
relig. & 2. q. 7. Gabr.
in su. plemento distin.
38. quæst. 1. ar. 5. dub.
2. choro. 2. ubi sic dici
tur de habente paren-
tem pater. Angel.
sum. verb. relig. 11.
Caiet. 2.2. quæst. 101.
art. 4. ad finem.
 b Lessius de iustit. li.
 2. cap. 40. dub. 11. Ca.
 iet. sum. verb. *volunt.*
 §. ex parte deinde a-
 pud me, fol. 240. & 2.2.
quæst. 83. art. 3. §. ad hoc dicitur quod de voto; Sotus de iustit. li. 7. quæst.
2. ad primum, col. 13. vers. ex his quæ dicta sunt. Sa. sum. verb. volunt.
numer. 19. Sanch. sum. lib. 4. capite 2. numer. 23. & 24. Valencia 2.2.
disput. 6. quæstione 6. punct. 4. colum. 8. vers. ad primum quædam, & pun
cto 7. Azor lib. 11. instit. moral. cap. 18. Armilla verb. volunt. 4. numer. 10
 & 12. Marga. confess. circa fructum præcep. vers. Notandum quod
 apud me, fol. 74.
 c Sanch. sup. cap. 24. num. 1. Margarit. confess. sup.
 d. Sanch. sum. lib. 4. cap. 23. num. 15. & 18. Sotus lib. 7. de instit. q. 4. ar.
 1. vers. circa hanc conclusionem.
 e Sa. verb. vot. ubi de voto instante, numer. 1. Lessius de iust. lib. 2. cap.
 40. dub. 13. num. 74. Angel. verb. volunt. 2. quæst. nam. 3. Syluest. verb. vo
 unt. 4. quæst. 2. Sotus de iustit. lib. 7. q. 3. art. 1. col. 3. vers. Ex citatis, &
 vers. de potestate, ibi: Tertius operum, Nauar. sum. cap. 12. num. 64. &
 65. Armil. verb. volunt. num. 7. & 8. Caiet. 2.2. q. 88. artic. 8. Arag. 2.2.
 q. 88. art. 12. col. 14. ibi: Nam priores, D. Thom. 2.2. quæstione 88. ar
 ticul. 8.

os hi zierse antes de casarse, a la muger los del
marido b si son en su perjuizio aunque sea el de
continentia, e pues le seria molesto pedir siem-
pre el debito. Y la d Prelada los de sus monjas,
y pueden mandar a sus subditos no hagan voto
de avunar, y otros semejantes si los perjudican, y
si lo hizieren que no sea e valido. Para irritar los
votos solo se requiere la voluntad del que los
irrita, y aunque lo hagan sin causa no f pecan, ni
el que hizo el voto en pedir se le g irriten. Los
Padres pueden irritar los votos hechos antes de
Pp 2 los num. 1.

b Sanch. sum. lib. 4. c. 31. n. 32 vbi ait, talia vota posse ab uxore suspendi.
Angl. Flor. 2. p. q. unica de voto, difficult. 9. dub. 3. Arag. 2. 2. q. 88. art. 8.
vers. simi: e, dub. monetar.

c Navar. sum. c. 12. n. 60 Sanch. sum. lib. 4. c. 34. n. 2. ait hanc opinionem esse
v. lde probabilem. Manuel 2. 20. sum. c. 90. n. 3. D. Tho. 4. diff. 32. q. vni-
ca art. 4. ad 3.

d Angl. sup. art. diff. 7. Oband. in 4. diff. 38 disp. unica, propos. 19. Ma-
nuel 2. 10. sum. c. 89. n. 9. & 10. 1. q. regul. q. 25. art. 7.

e Suar. tom. 2. de relig. tract. de voto, lib. 3. c. 3. n. 15. Sanch. sum. lib. 4. c. 24
& 49. v. cap. 15. n. 11. Ricard. 4. diff. 38. art. 4. q. 2.

f D. Anso. 2. p. 111. 1. 1. 2. 2. citat. in. Sim. verbo votum. n. 4. q. 1. vers. unde
dicatur. Gabr. in 4. in suple. diff. 38. art. 25. concl. 2. Navar. sum. c. 12. n. 23
Sanch. sum. lib. 4. c. 34. n. 16. videtur ineri hanc sententia. Alcor. sum. c. 16.
vers. la primera es concl. 2. Ledes. 2. 20. sum. tract. 10. s. 7. dub. 2. Suar. to. 2.

3. p. disp. 4. s. 2. in 3. Azor. lib. 1. in lit. moral c. 18. q. 5. Manuel 2. 20.
sum. cap. 89. n. 9. & 10. 1. q. regul. art. 25. articu. 7. Tolet. sum. lib. 4. c. 1.

n. 9. Angl. Flor. 2. p. q. unica de voto, art. 7. diff. 4. Caiet. sum. verbo
votum, vers. ubi sexto, fol. apud me 241. Vega 2. 20. sum. c. 119. n. 89. Lla-
mas in metodo curat. 3. p. c. 4. s. 42. Ludon. Lop. 1. p. in sum. c. 4. col. vlt.

vers. peccat prelati. Angel. verbo votu 2. n. 10. Palac. in 4. diff. 8. disp. 3.
col. 11. b. in potro irritatio Obandus 4. diff. 38 disp. unica, propos. 19. Vega

in suis responsionibus. 1. p. casu. 49. vers. tunc quia dispensatio.

g Solus de iust. lib. 7. q. 3. ar. 8. vers. posteri eius membr. Arag. 2. 2. q.
88. art. 8. col. 4. & concl. 2. Sanch. sum. lib. 4. c. 24. n. 15. Alcor. sum. c. 16
concl. 2. Suar. 2. 20. de relig. lib. 6. de voto. c. n. 16 videtur huius sententia.

Angl. Flor. 2. p. q. unica art. 7. diff. 4. Manuel q. regul. tom. 1. q. 2.
art. 5. s. 1. & in sum. to. 2. c. 89. n. 9. Obandus 4. diff. 38 disp. unica, propos.

2. 1. Llamas in metodo curat. 3. p. c. 4. s. 2. 1. Vega 2. 20. sum. c. 129. casu 89.

Mandamiento

Los catorze años, y aunque ayan pasado desta edad, si nunca los aprouaron, ni ratificaron los que los hizieron, aunque los hiziesseñ cõ intencion de cumplirlos quando fueron libres, el marido *b* el q̃ hiziere la muger, si embiudare: el Prelado el de su subdito, que prometio cumplir quando se viesse libre del yugo de la Religion, pues quando hizieron tales votos iestaua su voluntad sujeta a la del superior. Pueden los padres irritar los votos reales de sus hijos todo el tiempo que estan debaxo de su potestad, aunque ayã cumplido veinte y cinco años quando los hizieron.

COMUTACION.

PUEDE cada vno con su propia autoridad conmutar el voto que hizo en cosa *me-*
desma 2. tom. *summa tractato* 10. cap. 7. *dubio ultimo diff.* 7. *Ludon.* Lopez *supra* *verf. seu oppositum*, *Valensia* 2. tomo *disputacion* 6. *questio* 6. *punto* 6. *columna penultima versiculo nihilominus*, *Gresius* 1. p. *de schismatis*, libro 2. *capit.* 29. *numero* 4. *Sa. in summa vrb. votum vbi de irritatio numero* 5.
b *Sotus de inst.* libro 7. *quest.* 3. *art.* 1. *columna* 13. *ibi*, & *remera. paulo ante salutationem argum.* *Alcoer summa* cap. 6. *de irritatio voto. concl.* 5. *foli* 70. *apud me*, *Ledesma* 2. tom. *summa tract.* 10. *capit.* 7. *dubio ultimo diff.* 10. *Sair. in cap. Reginal* lib. 6. *cap.* 10. *num.* 21. *Vega* 2. tomo *summa* *capit.* 129. *casu* 20. *Syluest.* *verh. religio.* 2. *quest.* 15. *quod de solo patre respectu filij tenentur hanc opinionem*, & *verb. voti* 4. *quest.* 2. *nota* 3. 5. *Sanch. de matrim.* lib. 9. *disput.* 39. *numero* 16. *quammis in summa lib. a cap.* 29. *num.* 3. *hoc limitet solum quo ad Religiosos, & filios impuberes quorum bñis modi vota possunt superiores irritare*, *capit.* 30. *numero* 50. *de patri respectu fil.* *ad affirmat.* *Scamea de voto* q. 3. *nu.* 17.
c *Lessius* libro 2. *de inst.* *capit.* 42. *dub.* 12. *numero* 61. *Suar. tom.* 2. *de relig. tract.* *de voto* lib. 6. *capitulo* 5. *numero* 12. *Sanch. summa* libro 4. *capitulo* 35. *numero* 29. & libro 6. *de matrim.* *disputation.* 39. *numero* 10. *Tabie. voto* 2. *quest.* 5. *numero* 6. *Binal. candela. Sacram.* 3. *part.* *capit.* 1. *num.* 92.

mejor *a*, y en euidentemente igual *b*. Quando el Confessor haze la comutacion en virtud de la Bula, o jubi^oeo, puede hazerla en cosa menor, e porque en el priuilegio haze alguna gracia el Sumo Pontifice al penitente, y haziendose en virtud de la Bula de la Cruzada ha de ser en cosa temporal, *d* que ayude a la guerra contra los infieles, que assi està declarado, y quando se haze por otro priuilegio, se puede comutar en otras obras de virtud.

DISPENSACION.

Para que valga ha de auere causa justa, y con ella puede el Sumo Pontifice dispensar en todos los votos, *f* aunque sean pet. noliturni. sole. obseruantia.

b Maior in 4. distin. 38. quast. 5. col. 3. vers. 3. agitur, Meun. lib. 1. sum. cap. 14. §. 7. regul. 2. Enriq. lib. 5. de penit. cap. 20. numer. 1. & lib. 7. de iustit. q. 4. art. 3. col. 3. *ibi*: Ad quod forte, Arag. 2. 2. quast. 88. artic. 12. dub. 1. dist. 3. Lud. Lop. 1. p. mtr. cap. 49. sine, hanc opinionem esse probabilem, affirmant sequentes auctores, Suar. lib. 6. additio. mutata. tom. 2. de religione, cap. 20. numer. 4. Alcozer sum. cap. 16. folio 874. conc. 6. Lessius lib. 2. de iustit. cap. 40. de voto, dub. 26. numero 105. solum ait, tunc possit fieri auctoritate superioris, vel saltem prudentia confessorij.

c Medina sum. cap. 1. §. 7. regul. 3. Manuel 2. 10. sum. c. 100. concl. 4. & in explicat. Bu la exstata, §. 9. n. 107. Enriq. lib. 7. de indul. c. 30. n. 5. Sair. et hui Regia, lib. 6. c. 12. n. 9. Tolet. lib. 4. c. 18. n. 10. Arag. 2. 2. q. 88. art. 12. dist. 3. vers. inferior, Cordub. in sum. q. 194. Buald. 3. p. andel. capit. 14. num. 20.

d Led. 2. 10. sum. tract. 10. de voto, c. 8. vers. digelo 4. Sanchez sum. lib. 4. c. 44. n. 56. Manuel e ditio. 16. ad cruci. §. 9. n. 109. Arag. 2. 2. q. 88. art. 12. dist. 3. vers. unde auctoritate Bula, Lud. Lop. in instr. cap. 50. vers. communis ratio.

e Sanchez sum. lib. 4. cap. 4. num. 1. Sotus lib. 7. de iust. q. 4. art. 3. concl. 2. Syluest. verb. dispensatio. q. 3. Tolet. lib. 4. sum. c. 18. num. 10. Caietan. sum. utriusque dispensatio, vers. ad dispensandum, Moure sum. 1. p. cap. 6. 10. D. Anton. 2. p. tit. 11. cap. 2. §. 9. D. Thom. 2. 2. q. 88. art. 12. ad 2. f Sanchez sup. cap. 38. num. 1. Cordub. in q. lib. 1. q. 24. casu 2. opinio, Gabr. in supplemento dist. nct. 38. quastione 1. artic. 5. litera B. D. Anton. 2. p. tit. 11. cap. 2. §. 9. vers. Papa autem.

a Tolet. sum. lib. 4. ca. pi. 18. num. 10. Sanchez sum. cap. 49. n. 4. Suar. 2. 10. de relig. lib. 6. de voto, c. 18. num. 11. c. p. anenit de iureiur. *ibi*: Promissum non infringit, qui illud in melius commutat, & capit. scriptura de voto, *ibi*: Reus fracti voti aliquatenus is habetur qui tempora le obsequium in persole. obseruantia.

a Sanch. sum. lib. 1. c. 1. de solenes, & de castidad, y Religion, pues lo ha
 2. num. 4. & 9. lib. 8. de hecho algunas vezes, los demas Prelados que tie
 morim. disp. 8. num. 7. nen jurisdiccion espiritual, en el foro exterior pue
 Caet. 2. 2. q. 38. art. den dispensar con sus subditos b en todos los vo
 11. vers. ad hoc benei- tos, no referuados al Sumo Pontifice, como lo
 par. dicunt. Duran. u- esta el de Religion, y castidad perpetua, Ierusa-
 4. dist. 38. q. 1. num. 8. lem, Santiago, san Pedro, y san Pablo de Roma.
 Menor in 4. dist. 38. q. Asi puede el Nuncio Apostolico dispensar en
 14. concl. 2. Angles. fo toda su Prouincia: c los Obispos con los de su
 r. 1. p. q. 11. de impo- Obispado, y en Sede vacante el Capitulo d que
 dim. ordinis, art. 3. dif- sucede en la jurisdiccion del Obispo, los e Abades
 fo. 3. Nuno. sum. cap. y Prelados que tienen jurisdiccion como los O-
 11. num. 7. fin. Angl. bispos. El Maestro escuela de f Salamanca (por
 corb. y etia 4. n. 9. Soc. particular indulto) con los estudiantes el tiem
 108. 11. de matr. fin. po que gozan el privilegio de aquella Vniuersi-
 D. Anon. 2. p. sit. 11. dad. Y los Arçobispos g con los Obispos lura-
 2. 2. q. 9. vers. Peda. an- ganeos,
 tem, Sa. de irrisio. vati. num. 13. Valen. 2. 3. disp. 6. q. 6. panti. 7. vers.
 contraria. verò sententia, Obard. in 4. dist. 38. q. unica ad fi. ubi: In voto
 solemne. Metin. de sacro. hominum continencia, lib. 5. cap. 21. Tele. sum
 malib. 4. c. 18. n. 5. Azor lib. 12. instit. mor. cap. 7. vers. post. riores, Manuel
 q. regula. tom. 1. q. 25. art. 2. Gabr. in supplim. dist. 30. ar. 5. lis. 6. Binal.
 Candelab. sac. num. p. 1. ubi de matr. num. 14. Raimon. sum. to. 2. de voto,
 c. 9. Cordub. in q. lib. 1. q. 24. vers. 12. opinio. Palud. in 4. dist. 1. q. 4. art. 1.
 concl. 21. num. 49. & dist. 30. q. 2. art. 1. concl. 4. w. 8. Sanch. lib. 8. de matr.
 disp. 8. num. 7. D. Thom. in 4. dist. 58. q. 1. art. 4. quæstion. 1. aa. 3. bñc
 sententiam præter auctores allegatos. sentent. aly quos refert, f b. Sac. sup.
 b Sanch. sum. lib. 4. cap. 37. num. 22. & 23.
 c Sanch. sup. c. 38. n. 3. & 6. Enriq. lib. 14. de irregul. c. 18. num. 2. Angl.
 for. 2. p. q. vñ. de voto, art. 8. diffc. 9. concl. 1.
 d Sanch. sup. q. 17. Arag. 2. 2. q. 88. art. 12. concl. 5. Manuel 2. to. sum. 2.
 200. num. 3. Enriq. lib. 14. de irregul. cap. 18. numer. 3.
 e Sanch. sum. lib. 4. cap. 37. numer. 19. Enriq. sup. cap. 16. num. 2. Ma-
 nuel 2. tom. sum. cap. 140. num. 2.
 f Enriquez. sup. Arag. sup. conclus. 6. Sanch. sup. n. 213. Manuel sup.
 g Sanch. sum. lib. 4. cap. 7. num. 16. fin. Angles. fr. 2. p. q. unic. de voto,
 art. 8. diffc. 9. conclus. 8. D. Anon. 2. p. sit. 11. c. 2. 5. vers. item non po-
 test, Enriq. lib. 14. de irregul. cap. 188. numer. 3. Surtus in clea. Regia
 lib. 6. cap. 11. num. 79.

ganeos, los Prelados de las Religiones con sus Religiosas, aunque sean Novicios: b, y los Provinciales de las Ordenes Mendicantes, tienen privilegio de Pio V. para conceder a sus Confesores aprouados por el Ordinario (conforme el santo Concilio de Trento) facultad de dispensar, para que los casados q̄ hizierō voto de castidad antes de casarse, e pueda pedir el debito. El Obispo puede dispensar en los votos reservados al Pontifice quando son condicionales, antes y despues de cumplida la condicion: y el Confessor comutarlos en virtud de la Bula.

a Suar. 2. tom. de relig. lib. 6. de voto, cap. 10. numer. 14. Sanch. sum. lib. 4. cap. 39. numer. 3. Ricard. 4. diff. 38. artic. 9. quæstio. 1. corpore, Gabriel in supplem. 4. distin. 38. quæst. 1. artic. vltim. vltim. concl. 2. colum. vltim. Ludon. Lop. 1. p. instruct. cap. 49. colum. 1. vers. de alijs votis, Solus de instit. lib. 7. quæst. 4. artic. 3. col. 4. Abbat. item Aracien. 2.2. quæst. 88. vers. si. 2. ist. aduersus idem.

M A M D A M I E N T O

tercero, sanctificar las fiestas.

EN las fiestas estan prohibidos los actos judiciales y asino puede dia de fiesta dar senten-

cia

artic. 8. Anglis verb. vau. 4. num. 8. Tolet. lib. 4. sum. c. 18. numer. 10. b Syluest. verb. disput. q. 14. Angel. verb. dispens. numer. 7. Sanch. sum. lib. 4. cap. 39. num. 17. Enriq. lib. 7. de indul. cap. 22. num. 7. Manuel 2. 10. sum. cap. 89. num. 19. fine.

c Sanch. sum. lib. 4. cap. 39. num. 17. Enriq. lib. 12. de matrim. cap. 2. numer. 9. Manuel q. regular. tom. 1. quæst. 63. artic. 2.

d Sanch. sum. lib. 4. cap. 40. numer. 9. e lib. 8. de matrim. disput. 10. numer. 8. Suar. tom. 2. de relig. lib. 6. de vot., capit. 23. numer. 6. Ledesma 2. tom. sum. tract. 10. cap. 8. post dictum 4. vers. hablando de los votos. Sairus in claus. Regia. lib. 6. capite 11. numero 72. Aragon 2.2. quæstio. 88. artic. 12. vers. si quis antea quærat utrum in votis, Bina. d. Candelab. sacram. 3. part. capit. 14. numero 10. Enriquez sum. lib. 7. de indulg. cap. 3. num. 6. Ludon. Lop. 1. part. instruct. cap. 4. vers. Si autem sub forma, Medina sum. cap. 14. e 16. fol. 87. pagin. 2. Manuel tom. 1. quæst. regul. quæst. 63. articulo 7. 1. artic. sum. lib. 4. cap. 8. numer. 11. Vega 2. tom. sum. cap. 129. caso 10. e 114. Angles Flor. de voto, diff. c. 10. proposi. 2.

a Cap. de foris, Nauar
 ra sum. cap. 13. num. 3
 vers. 6. dicimus, Tole.
 sum. lib. 4. cap. 24. nu.
 14. & sequensib. Ca
 ies 212. q. 122. art. 4.
 vers. & quoniam obi
 gantes, Luden. Lop. 1.
 p. inst. cap. 52. vers.
 opera quinque.

b Suar. to. 1. de relig.
 lib. 2. de diebus festis,
 cap. 17. num. 10. Azor
 tom. 2. inst. moral. ca
 pit. 27. q. 2. Cantarel.
 in varijs, quest. lib. 1.
 cap. 43. vers. bine se
 quitur, D. Thom. 2. 2.
 q. 122. art. 4. ad 3.
 c Suar. to. 1. de relig.
 lib. 2. de diebus festis,
 cap. 19. num. 6. Caie
 tan. 2. 2. q. 122. art. 4.

vers. Verum quia in duobus, & vers. ad hoc dubium, ibi: Quod scilicet o.
 pera, Metina lib. 1. sum. cap. 14. §. 8. Azor tom. 1. inst. moral. lib. 1. cap.
 28 q. 5. vers. 1.

d Luden. Lop. 1. inst. cap. 52. vers. excusant a peccato.

e Cantarel. lib. 1. q. varia. c. 43. vers. rursus omnia opera, Metin. sum. lib.
 1. c. 14. §. 8. Nauar. sum. c. 13. n. 3. Azor to. 2. inst. mor. lib. 1. c. 27. q. 2. Ca
 ies. sup. vers. in eodem art. 4. ¶ Cantarel. sup. vers. praterca. 1. ad. Lo
 pez 1. p. instr. cap. 52. Nau. sum. cap. 13. n. 1. Azor tom. 2. inst. moral
 lib. 1. c. 27. q. 2. Caies. sup. ¶ g Metin lib. 1. sum. cap. 14. §. 8. Lop. 1. p. in
 str. c. 15. vers. Sotus lib. 2. de iust. & iure, q. 4. art. 4. vers. quinta cau
 sa circa finem, Nau. sum. c. 13. n. 5. Azor to. 2. inst. moral. lib. 1. c. 28 q. 1.
 vers. se. iuda opinio, Caies. 2. 2. q. 122. art. 4. vers. in eodem art. 4. vers. his
 igitur expeditis, vers. ad hoc dub: a quibusd. dicitur, & vers. his pra
 misus, Suar. tom. 1. de relig. lib. 2. c. 19 n. 6. & c. 24. & 25. numer. 2.
 h Suar. sup. c. 26. n. 5. ¶ i Azor to. 2. inst. mor. li. 1. c. 27. q. 5. Caies. 2. 2.
 q. 122 ar 4. vers. post homi spee Lop. 1. p. inst. cap. 52. vers. excusant a
 peccato, Suar. to. 1. de relig. li. 2. c. 31. n. 2. Filin. to. 2. tra. 27. c. 9. q. 2. & 9.

El Papa en toda la Iglesia, los Obispos, y demas Prelados que tienen jurisdiccion, pueden dispensar con sus subditos, auendo causa justa para que trabajen el dia de fiesta. Y si en la dispensacion, dize no lleuen interes por su trabajo, no podran llevarle: y si en la dispensacion se dispensa debaxo de condicion que diesse algo el que trabajare de lymosna, está obligado a darla, y no pudiendo acudir al Obispo, podra el Cura declarar se puede hacer licitamente: y si en alguna parte huuiere costumbre de trabajar en dia de fiesta algunas personas en ciertas obras, si los Prelados lo saben y no lo contradizen, licitamente se puede hacer. Hanse de guardar en todas partes las fiestas que manda la Iglesia, y las demas, conforme la costumbre del Obispado, y de cada pueblo: y los Religiosos, aunque sean essemptos, deben conformarse en esto, y los seglares que alli tuuieren domicilio, y no si pasan de camino, y al contrario si en su pueblo fuere fiesta, y no do se halla, puede alli trabajar, ni pecan los quiendo oydo Missa el dia de fiesta de su pueblo van a trabajar a otro lugar do no se guarda, ni el pecar en estos dias es circunstancia que se debe explicar en la confesion, que no muda la especie.

Del oyr Missa.

ESTAMOS obligados a oyr Missa los Domingos, y todos los dias de fiesta de guardar por precepto de la Iglesia, no pecará mortal. *Q^{uod}* 25. n. 2. 3. cap. missas de consecras. dist. 1. Concil. Triburiense cap. 35. Sentas de inst. lib. 2. q. 4. art. 4. vers. 5. causa. g. Medina summa cap. 14. 9. 10. Toles. summa lib. 6. cap. 7. num. 6. Luth. u. Lop. instr. 1. p. cap. 52. versiculo propriam vero missam, Snar. 3. p. dist. 88. sect. 2. vers. secundo sequitur.

a Azor to. 2. inst. moral. lib. 1. cap. 28. q. 5. versiculo posteriore, Snar. 20. 1. de relig. lib. 2. c. 33. num. 2. 3. b Azor to. 2. inst. moral. lib. 1. cap. 28. q. 6. Snar. 20. 1. de relig. lib. 2. cap. 33. num. 7. c Snar. supra num. 12. Siluest. 2. p. tit. 9. c. 7. 5. 1. Siluest. verb. dominica q. 1. in fine, Caiet. 2. 2. q. 122. art. 4. vers. his igitur expeditis, Sotus de inst. lib. 2. q. 4. art. 4. vers. quinta causa ibi sextum denique, D. Anton. 2. p. tit. 9. c. 7. 5. 1. d Lesius de inst. lib. 4. c. 2. dub. 8. n. 55. Lopez 1. p. instr. c. 52. vers. sic vnaquaque civitas est, & seqq. Conc. Trident. sess. 24. c. 12. e Snar. tom. 1. de relig. lib. 2. c. 18. n. 12. Sotus in 4. dist. 18. q. 3. art. 4. vers. De die autē festo, Caiet. 1. 2. q. 7. art. 1. f Snar. 3. p. 10. 3. q. 88. sect. 1. Nauar. sum. c. 13. nu. 5. Snar. 20. 1. de relig. lib. 2. de festis c.

Mandamiénro

a *Lud. n. Lop sup. ver
fic. in super audire, &
sequente. Suar. supr.
vers. atque ex his faci
lè, Tolet. sum. lib. 6. c.
6. num. 2. 3. & 4. &
capis 7. numer. 2.*

b *Lop. sup. vers. vnde
fit, Tolet. supr. vers.
dub. hic o: currit.*

c *D. Tho. 2. 2. q. 147.
ar. 6. ad 2. Vazq. 10. 3.
in 3. p. disp. 211. cap.
3. nu. 27. Suar. de Eu
char. dispnt 68. sect. 4.
Tolet. sum. lib. 6. cap.
1. num. 5.*

d *Vazquez tom. 3. in
3. p. disp. 211. c. 3. nu.
27. Suar. de Euch. dis
pnt. 68. sect. 4. Tolet.
sum. li. 6. c. 1. num. 5.*

*D. Thom. 2. 2. q. 147.
art. 6. ad 2.*

e *Tolet. sum. lib. 6. c. 1.
n. 7. Monre 2. p. cap.
8. num. 1. Pilsuc. 2. p.*

*tra 7. 27. c. 1. num. 7.
f. Lessius de iust. lib. 4
de ieiun. c. 2. dub. 2. n.*

*10. Tolet. sum. c. 2. n.
13. Meti sum. c. 14 9.*

*10. D. Tb 2. 2. q. 147.
art. 6. ad 2.*

g *Villalob. tract. 2. 3. del ayuno, diffc. 6. numer. 5. Tolet. sum. lib. 6. cap.
1. num. 8. Naur. sum. cap. 21. nu. 13. Medina sum. cap. 14. 9. 10. Caiet.
sum. verb. ieiun. cap. 2. 42b. 2. nu. 10. Gabr. in 4. dist. 15. q. 3. art. 3. dub. 1.
vers. si piliter qui indiget poro.*

talmète elq la overe desde la Epistola, ni ovêdo la desde la confesion, si la dexa despues de la comunion, por ser poca la parte q no se oye. Mas ferà pecado venial si lo dexò sin causa, basta oir la Missa, con a mediana atencion, no se distrayêdo voluntariamente, parlando, o pensando en otra cosa; mas si se distrae sin voluntad, cumple, y oyendo qualquier Missa, aunque sea de Requie: y tambien fino oyere lo que dize el Sacetdote, o no pudiere verle, si atiende a oyrla. Y el dia de Navidad se cûple con oir b vna de las tres, y cumple el que oyendo Missa reza las Horas Canonicas e de obligacion, o la penitencia que le dio el Confessor, pues el que paga lo que deue al que està en estrema necesidad, cumple dos preceptos de justicia, y caridad con vna obra.

A Y V N O.

A Y dos maneras de ayuno, Ecclesiastico y natural. Este consiste en abstenerse de qualquiera cosa, que por la boca aya de passar, al esto mago por modo de comida, d bebida, o necesidad, o medicina. Es necesario este ayuno para recebir el santissimo Sacramento de la Eucharistia, del modo que se dixo en la disposicion necesaria en el cuerpo para comulgar, sacando los cafos que alli se dixerón. El Ecclesiastico es abstinencia e voluntad de comida, segun la costumbre de la Iglesia: y no se quebranta por beber, antes ni despues de comer, agua, o vino, f ni comiendo alguna cosa g poca, si sabe le harà mal la bebida, ni lo que se tomó por medi-

cina,

cina, ni el gustar el manjar el que le guisa, bñ que sea de carne, mas no f ría ayuno bebiendo leche, que esto no es bebida sino comida. En este ayuno manda la Iglesia guardar tres cosas, e no comer carne, leche, ni hueuos, mas puede comerlos ayunando el que tiene priuilegio como el de la Bula de la Cruzada. Y tambien do ay costumbre prescripta de comerlos d sin ella. Comiendo carne no se ayuna e; y así el que la come por necesidad, o priuilegio puede cenar, y comer las vezes que quisiere, que no le obliga el ayuno. Lo segundo, manda comer a cierta hora, que por costumbre está ya f introduzido, sea despues de las onze del día. Lo tercero, no comer mas que vna vez g al día. No es contra el ayuno la colacion que se toma a la noche, h aunq sea sin necesidad de beber. Ni el hazer esta colacion, auiendo causa a i medio día, dexando la comida para la tarde, o noche. Puede se hazer la colacion, en todo lo que se comiere siete onças.

Qq 2

a Tolet. sup. Naur. sum. cap. 21. num. 13. Metin. sum. cap. 14. §. 10. Lessius de iust. lib. 4. dub. 8. D. Tho. sup. b Medina sum. cap. 14. §. 10. Tolet. sum. lib. 6. cap. 1. num. 4. Villalob. tractat. 23. diffc. 6 num. 3. c Syluest. verb. ieiun. q. 5. numer. 15. Tolet. sum. lib. 6. cap. 2. num. 2. Metin. supr. Less. lib. 4. de iust. de ieiun. cap. 2. dub. 2. numer. 8. D. Thom. 2. 2. quæst. 147. art. 8. d Tolet. sum. lib. 6. c. 2. num. 2. Naur. sum. cap. 21. num. 15.

e Tolet. sup. Naur. sup. num. 25. Medina sum. cap. 14. §. 10. Caiet. 2. 2. q. 147. art. 7. vers. sic ad hoc breuiter, Llamas 3. p. sum. §. 26. fol. 359. Palma da, in 4. dist. 25. dispus. 8. fol. 142. Filiuc. tom. 2. tract. 27. cap. 3. n. 52. Gabr. in 4. dist. 16. q. 3. ar. 3. dub. 1. §. de secundo quo frangitur ieiunium, Vega 1. p. sum. cap. 14. casu 3. dicens: In praxi tunc sequendum, Ioan. de la Cruz 3. præcep. ars. 4. conclus. 3. Suar. tom. 3. in 3. p. disputat. 70. sectio. 1.

f Tolet. sum. lib. 6. cap. 2. num. 8. Less. de iust. lib. 4. cap. 2. dub. 2. nu. 12. Syluest. verb. ieiun. q. 4. Metin. sum. cap. 14. §. 10. Caiet. sum. cap. 1. verbo ieiun.

g Tolet. sum. lib. 6. c. 2. n. 8. Filiuc. 2. p. tract. 17. cap. 2. num. 2. Medina sum. c. 14. §. 10. Less. lib. 4. de iust. cap. 2. de ieiun. dub. 2. num. 9. Caiet. 2. 2. quæst. 147. artic. 7. vers. haccadem. D. Thom. 2. 2. q. 147. art. 6.

h Tolet. sum. li. 6. cap. 2. n. 5. Filiuc. 2. p. tract. 27. c. 2. n. 25. Syluest. verb. ieiun. q. 3. n. 10. Naur. sum. cap. 21. n. 13. Medina sum. cap. 14. §. 10. Less. de iust. lib. 4. cap. 2. dub. 2. num. 11. Villalob. sum. tract. 23. difficul. 7. num. 1. Azor tom. 1. li. 7. de 2. præcept. cap. 8. liter. A.

i Filiuc. 2. part. tract. 27. cap. 2. numer. 28. Naur. sum. cap. 21. num. 14. Villalob. sum. tract. 23. difficul. nu. 7. 2.

cas 4. A este ayuno obliga la Iglesia, los días de Quaresma, quatro Temporas, vigilijs de algunos Santos, fiestas, y a los que por costumbre se ayunan en algunos Obispados, o por voto, y si es comun obliga a todos, y si particular, solo al que le hizo. No obliga este precepto a los que no han cumplido veinte y vn años, ni a los desenfenta b ni al que haze e notable daño ayunar. Ni a las mugeres preñadas d, o que crían, ni a los pobres que no pudiesen hallar para vna comida lo que han menester, mas si lo hallan estan obligados: ni a los trabajadores, quando el trabajo es de modo, que fatiga mucho el cuerpo, ly el que no puede ayunando hazer su oficio, como los hebreros, carpinteros, labradores, y los demas de este genero. Tambien se escusa el que ayunando no pudiesse acudir a otra ocupacion e mejor, como es predicar, enseñar, oyr confesiones, o si huuiesse de saltar a obra de misericordia corporal, como es curar al enfermo, &c. estando obligados a estas cosas por oficio, por obediencia, o caridad en caso necesario. Y la muger casada f se escusa del ayuno, quando su marido quiere que ayune, porque teme le hara mal a la salud por parecerle muy delicada, y que se le

a Villalob. in sum. tra. 23. diffic. 7. num. 4. qui ait se audisse patrem Suarez esse huius sententia.

b Ludou. sancti Ioan. q. de ieiun. art. 6. dub. 3. ubi affirmat hoc de clarasse Pii V. vna vocis oraculo anno 1570. Nauar. sum. cap. 21. num. 16. Tolet. sum. lib. 6. c. 4. n. 2 & seqq. Meri. sum. cap. 145. 10. Alexan. de Ario. in Barth. par. 2. de ieiun. fol. 89. Ceter. sum. verb. ieiun. cap. 2. & 22. q. 147. ar. 4. vers. est ergo sexagenarius. Lessius de inst. lib. 4. cap. 2. dub. 6. num. 47. & 41. Villalob. sum. tract. 23. de ieiun. difficul. 4. n. 6.

Ioannes Sanctius in disput. selectis, disput. 54. numer. 8.

c Nauar. sup. Tolet. sup. num. 1. Alexander de Ario. sup. Lessius de inst. lib. 4. cap. 2. dub. 6. num. 40.

d Nauar. sum. cap. 21. num. 16. Tolet. sup. num. 3. & 4. Meri. sum. c. 145. 10. Alexand. de Ario. sup. Caiet. sum. verb. ieiun. cap. 2. vers. excusantur, & 22. q. 147. ar. 4. ad 2. Less. de inst. lib. 4. cap. 2. dub. 6. numer. 40. & 42. Ludou. Lop. instrum. 2. p. cap. 109. vers. sequitur etiam.

e Tolet. sum. lib. 6. cap. 4. num. 6. Less. de inst. lib. 4. cap. 2. dub. 6. num. 44. Nauar. sum. cap. 21. num. 16.

f L. 1. l. 1. par. instrum. cap. 109. vers. ut multis casus, Nauar. sum. cap. 21. num. 19. Sanch. sum. lib. 1. cap. 18. num. 16.

le afeará el rostro notablemente, sino lo haze por desprecio de la Iglesia, que en tal caso está obligada, aunque le cueste la vida por miedo de no incurrir en daño a graue, justo, o injusto: no obliga el ayuno, que los preceptos positivos no obligan con tan graue detrimento, no lo haziendo en menosprecio del precepto, que si este huuiesse, antes se ha de perder la vida *b* que dexarlo de cumplir.

MANDAMIENTO quarto, honrar padre y madre.

POR padres se entienden los, que nos dieron el ser natural, y padres espirituales; Obispos, Curas, Prelados, y Sacerdotes; y los que nos goviernan, y tienen superioridad temporal sobre nosotros, Reyes, Principes, Capitanes, y Señores, respecto de sus subditos. Maestros, tutores; avos, ancianos, y bienhechores. Los hijos están obligados a honrar a sus padres, amando, obedeciendo, y reuerenciándolos. Debeseles esto a los padres, *d* naturales, por auerlos Dios tomado por instrumento para darnos el ser q̄ tenemos, por ellos sabemos las verdades de fe, y fueron ocasión para q̄ recibiessemos los Sacramentos, y los demás bienes sobrenaturales y naturales de q̄ gozamos. La madre cō quāta sollicitud, y cuidado nos cria en sus entrañas? con quanto dolor nos sacó a luz de que gozamos? que trabajos pasó en criar nos? que considerado se ve lo q̄ debemos amarlos, y mostrarles este amor, pidiendo a Dios, que todas las cosas les sucedan bien, de modo que con ellas se siruan, y sujetando nuestras acciones, y obras a su voluntad, siguiendo

a *Sanch. sum. lib. 1. ca. p. 18. num. 16.*

b *Sanch. sup.*

c *Concil. Colonien. Affens. 1. p. lib. 1. tit. 24.*

Toles. sum. lib. 5. c. 1.

Moar. in 4. praxep. de calog. cap. 8. numer. 1.

Ludon. Lop. 1. p. instr.

c. 53. Caselbif. Rom.

3. p. cap. 5. num. 8. Nar.

sum. cap. 14. §. 13.

Cantarel. variat. q. 1. 2. cap. 1. num. 1. Ia. q.

bus Bajus instit. lib. 3. cap. 60. Azor 10. 1. lib.

2. cap. 1. q. 1. Baispol.

de Cgraga super cap.

tecbif. 4. p. cap. 1. 1. C. 2.

d. Azor sup. q. 2. Ca.

tecbif. Rom. 2. p. cap. 5.

§. 9. Eccl. cap. 7. nu.

mer. 30.

e. Caselbif. Rom. sup.

Alexan. de Alra 3. p.

q. 33. art. 1. Azor 10. 2.

lib. 2. p. 1. q. 1. Baispol.

de Cgraga super cap.

tecbif. 4. p. cap. 1. 1. C. 2.

d. Azor sup. q. 2. Ca.

tecbif. Rom. 2. p. cap. 5.

§. 9. Eccl. cap. 7. nu.

mer. 30.

e. Caselbif. Rom. sup.

Alexan. de Alra 3. p.

q. 33. art. 1. Azor 10. 2.

lib. 2. p. 1. q. 1. Baispol.

de Cgraga super cap.

tecbif. 4. p. cap. 1. 1. C. 2.

a Proverb. 1. num 8.
b Paul. ad Colossen. 3.
num. 29.

Mandamiento

c D. Paul. ad Colossen.
3. num. 18. & ad Phi-

lippenf. 5. num. 2. 4.
Aristo. in Enchirid. 4.
præcep. vers. de pxa.

re erga virtutem. D. Aug.
sum. defecerunt, tres
padres en todas las cosas,
que es muy agradable
a Dios. Tambien estan las
mugeres obligadas
a obedecer a sus maridos,
quanto a las buenas
costumbres y gouierno
de su casa, e ya no
les dar ocasion de impac-

iencia, y los maridos
deben amar sus mugeres.
Dize san Pablo, d como
Christo amó a su Iglesia,
que por ella, y amandola
deste modo, no la trata-
rá mal de palabra, ni obra,
darala lo necesario, y no
lo superfluo, haziendo lo
contrario e peca, no sien-

do por correctione necesario,
el castigo. Honran
los hijos a sus padres, imi-
tando, y siguiendo sus
buenas obras y consejos,
socorriendolos y ayu-

dandolos en sus necesidades
espirituales, y corporales,
y a los que assi lo hizieren,
dize el Espiritu Santo,
gozarán de larga vida,
quiere dezir vida quieta,
y b dichosa como la del
justo, i y virtuoso. Y hazer
lo contrario en cosa
grave es pecado mortal,
si los aborreciesen, si
desearan algun grave mal,
no les mostrassen fe-

nales
p. lib. 6. tit. 2. 4. Nau. sum. c. 14. n. 13. Metin. sum. c. 14. n. 13. Lucius sum. c. 17. Philip. de Meneses in libello luz del alma, lib. 3. præcep. 4. c. 3. Ioa. dela Cruz in direct. 4. præcep. conc. 3. Ariostes in Enchirid. 4. præcep. Margaricoñfes. 4. præcep. Caiet. sum. 5. filij peccata, D. Anson. sum. de se-

ctant 4. præcep. lib. 1.
g D. Paul. ad Ephes. 5. numer. 4. & Ecclésiasti. 3. num. 7.
h Catechis. Rom. 3. p. c. 5. 4. 18. Catechis. Treuerensis de 4. præcep. vers. primum proponitur. Bartol. de carran. super catechis. præcep. 4. capit. 5. vers. este premio.

i D. Tb. opus c. 7. 6. de 4. præcept. ¶ K Azor to. 2. li. 2. q. 2. Moure 4. præcep. c. 8. n. 6. Tolet. sum. li. 5. c. 1. n. 4. Lud. Lop. p. instr. c. 5. 1. Na. sum. cap. 14. num. 11. & 12. Margar. confes. 4. præcep.

to, i y virtuoso. Y hazer lo contrario en cosa
grave es pecado mortal, si los aborreciesen, si
desearan algun grave mal, no les mostrassen fe-

nales
p. lib. 6. tit. 2. 4. Nau. sum. c. 14. n. 13. Metin. sum. c. 14. n. 13. Lucius sum. c. 17. Philip. de Meneses in libello luz del alma, lib. 3. præcep. 4. c. 3. Ioa. dela Cruz in direct. 4. præcep. conc. 3. Ariostes in Enchirid. 4. præcep. Margaricoñfes. 4. præcep. Caiet. sum. 5. filij peccata, D. Anson. sum. de se-

ctant 4. præcep. lib. 1.
g D. Paul. ad Ephes. 5. numer. 4. & Ecclésiasti. 3. num. 7.
h Catechis. Rom. 3. p. c. 5. 4. 18. Catechis. Treuerensis de 4. præcep. vers. primum proponitur. Bartol. de carran. super catechis. præcep. 4. capit. 5. vers. este premio.

i D. Tb. opus c. 7. 6. de 4. præcept. ¶ K Azor to. 2. li. 2. q. 2. Moure 4. præcep. c. 8. n. 6. Tolet. sum. li. 5. c. 1. n. 4. Lud. Lop. p. instr. c. 5. 1. Na. sum. cap. 14. num. 11. & 12. Margar. confes. 4. præcep.

to, i y virtuoso. Y hazer lo contrario en cosa
grave es pecado mortal, si los aborreciesen, si
desearan algun grave mal, no les mostrassen fe-

ñales de amor, y reuerencia, si les echassen maldiciones, o dixessen palabras injuriosas, si los reprehendiesen grauemente, o los trataassen muchas vezes con aspereça, si pusiessem en ellos las manos. Esto es pecado tan graue, que está obligado el que le cometièr a confessar esta circunstancia de que fue contra su padre, a que muda la especie, por ser contra la virtud de piedad. Tambien pecan los que no obedecen a los padres en lo tocante al gouierno *b* de la familia, y casa y a sus buenas costumbres, y si se despreciassen e de tenerlos por padres, no lo escusando alguna causa justa. Y si se casa *d* contra su voluntad con muger desigual a su calidad, si alguna causa no lo justifica, mas no si fuesse conforme a ella. Y si no cumplen los testamentos *e* de sus padres difuntos, o los dilatan, sin justa causa. A los hijos que cometieren semejâtes pecados, amenaza Dios en la sagrada Escritura f con grandes castigos. Y por el contrario, a los que les obedecen, y sirven como deben, promete muchos bienes *g*. Los padres estan obligados a

susten-

8. numer. 5. Tolet. sum. lib. 5. cap. 1. num. 8. Nauar. sum. cap. 14. num. 12. Azor tom. 2. lib. 2. cap. 1. quæst. 4. Caiet. sum. 9. filij peccata.
c Bartol. Carran. super catechis. præcep. 4. cap. 2. Tolet. sum. lib. 5. cap. 11. num. 8. & 9. Moure 4. præcep. cap. 3. num. 5. Azor tom. 2. lib. 2. cap. 2. vers. 1. q. 10. Ludon. Lop. 1. p. instrum. cap. 54. Nauar. sum. cap. 14. num. 12. Metina sum. cap. 14. §. 14. Philip. de Meneses in libello lux del alma lib. præcep. 4. cap. 2.
d Metina sup. Ariostes in Encbirid. 4. præcep. Tolet sum. lib. 5. cap. 1. numer. 8. Nauar. sum. cap. 14. numer. 15. Azor tom. 2. cap. 2. lib. 2. quæst. 6.
e Nauar. sum. cap. 14. num. 15. Manu. sum. cap. 14. num. 8. Tolet. sum. lib. 5. cap. 1. num. 5. Azor tom. 2. lib. 2. cap. 3. q. 8. Metina sum. cap. 14. §. 14. Alacoz 4. manda. Ariost. Encbirid. 4. præcep. Corona confess. 4. præcep. vers. 1. non implebit. D. Anson. sum. defecerunt. 4. præcep. cap. 1.
f Exod. cap. 21. num. 17. Matth. cap. 15. numero 4. Prouerb. 20. num. 20. & 30. Deuteron. cap. 21. num. 21.
g Ecclesiast. cap. 3.

a Tolet. sum. lib. 5. cap. 1. num. 4. Ludon. Lopez sup. Nauar. sum. cap. 14. Ioan. de la Cruz in direct. 4. præcep. concl. 1.
b Astensis 1. pars. lib. 1. titulo 24. artic. 30. Ariostes in Encbirid. 4. præcep. Corona confess. 4. præcep. Ioan. de la Cruz sup. concl. 2. Facob. Bains in instrum. 1. par. capis. 54. Moure 4. præcep. cap.

- a) *Aristes in Enchirid. 4. praecep. 9. de parenti, Azor tom. 2. li. 2. cap. 4. in princip. q. 19. Naur. sum. c. 14. num. 17. Medina sum. ca. 14. §. 14. Catech. Treuerens. 4. praecep. Ioan. de la Cruz in diress. praecep. 4. touch q. Iacob. Baup. myst. lib. 3. cap. 62. Catech. Rom. 3. p. cap. 5. §. 21. Tolet. sum. lib. 5. cap. 1. numer. 11. & seqq. Moure 4. praecep. capit. 8. num. 7. Bortol. de carran. super. catech. 4. praecep. de calog. cap. 2. vers. anemos dicho. D. Anton. sum. refecerunt, praecep. 4. cap. 2. D. Thom. opusc. 7. §. de 4. praecep.*
- b) *Lad. Grana. in doctrina Christiana, 2. p. cap. 5. vers. mas este castigo.*
- c) *Aristes in Enchir. 4. praecep. vers. De matris erga filias.*
- d) *Azor 2. p. lib. 2. cap. 38. q. 1. Ludou. Lop. in 1. p. instr. cap. 95. Ioan. de la Cruz 4. praecept. concl. 4. Naur. sum. cap. 14. num. 21. Corona confess. 4. praecep. e) Tolet. sum. lib. 5. c. 1. §. 12. Moure 4. praecep. cap. 8. num. 7. Naur. sum. c. 14. num. 17. Luctus sum. cap. 17. f) Concil. Trid. sess. 25. cap. 18. g) Moure 4. praecept. cap. 8. num. 7. h) Moure supr. num. 8. Tolet. sum. lib. 5. cap. 2. numer. 1.*

sustentar *h* sus hijos, dádoles lo necesario para pasar la vida conforme su estado, y a enseñarles la Doctrina Christiana, sabiendola del modo q se dixo en el primer mandamiento. v que guarden, y cumplan en todo la ley de Dios, no les consintiendo ser inobedientes, soberbios, ni que pasen la vida en ociosidad que es causa de muchos males, y a darles buen *b* exemplo con su vida y costumbres. Y las madres *c* miren como vjen sus hijas, y con las personas que tratan, q por falta deste cuidado, y recato se *figuen* muchos males. Tambien estan obligados los superiores Ecclesiasticos y seculares, a procurar viuâ sus subditos como Christianos, *d* no los consintiendo jurar, procurando guarden los Mandamientos de Dios, que oigan Missa, confiessen y reciban los demas Sacramentos. No pueden forçar los padres a los hijos, tomen estado *e* contra su voluntad, y assi pecan graueamente los padres que fuerçan las hijas a que sean Religiosas, y los descomulga el santo Concilio de Trento, *f* y a los que a ello ayudaren con su industria, o consejo. Y pecan si les impiden los exercicios de virtud *g* no queriendo que frequêten los santos Sacramentos de la confession, y comunion. Y el marido que sin causa justa quitasse estos buenos exercicios a su muger. *h* Y aduertan en estos peccados que son ordinarios, y temo no reparan en ellos, y que se pasan sin confessarlos, y no puede escusarles la ignorancia en cosa tan clara. Y los superiores que para cumplir esta obligacion, *deben* enseñar a los subditos no solo con palabras,

sino

fino con obras. Que dize el Espiritu Santo: *Qual debe ser el Principe Christiano.*

Qual fuere el juez del pueblo, tendra los Ministros, y seran qual el Governador los vezinos dela ciudad. Por esto será bienauenturada la Republica que alcanza Principe heroico en virtudes, obseruante en la Religion Christtana, puro en su doctrina, amador de la verdad Catholica, zeloso en obras pias, benigno, templado en sus pasiones, igual de condicion, fuerte, magnanimo, clemente, prudente de valor, y dichoso en la guerra, sabio, de admirables costumbres, justo, humilde, sin mostrarse altiuo con los suyos. Si mandares dize b Dios, no te ensoberbezcas, que derribó las fillas de los Capitanes soberbios c, y en su lugar puso los humildes. El Principe como buen padre, y pastor ha de mirar por sus vasallos, amando, y defendiendolos: piense que es padre en vna grã casa, y mayordomo de vna gran familia, y que le pertenece el cuydado de la salud, y bien de todos, quite el vellon al ganado, y no le desuele d, y aparte de sus ouejas toda injuria, y dafio, trasnoche por librarlas de assaltos de crueles lobos: estudie en quitar de la Republica los dafios, mouimientos, injusticias, opresiones, y todo pecado, administre justicia sin excepcion de personas: tenga amistad con los sabios y valerosos, oygalos con agrado, y haga estima de su trato, y dellos escoja los mas virtuosos, platricos en las leyes y costumbres de la patria, ordeñeles que procuren conseruar la paz, y que la Republica esté muy abundante de todos bienes: conseguira la paz, si en su lugar pusiere a cada vno, teniendo gran cuidado en que a Dios se dè su veneracion, al Principe obediencia, a las leyes autoridad, igualdad a la justicia, a los Ecclesiasticos su dignidad, su honra a los nobles, al pueblo sus exempciones, y priuilegios, a los malhechores castigo, premio a los

b Eccles. 32. num. 17

c Eccles. 10. num. 17.

d Concil. Colon. in explicas. decalog. prace. 7 pagin. 614.

que le merecen, y a la grandeza de la misma re-
publica lo que le toca. Y porq̃ el Principe Chri-
stiano es tambien ministro del Reyno de Chris-
to, hijo de la Iglesia, està obligado no solo a cui-
dar de la paz temporal, sino tambien debe enca-
minar con su exemplo, premio, y pena a sus vas-
sallos, al exercicio de las virtudes, para que viuiē-
do bien alcancen la vida eterna, y con las fuerças
de su propia persona, y de la autoridad publica,
tiene obligacion de seruir a Christo, y de po-
ner grande cuidado, que sus vassallos viuan cō
Religion, paz, y piedad. Sirue a Dios el Princi-
pe quando vsa de su imperio para dilatar el Rey-
no de Christo, y guardar su Iglesia, q̃ no la ofen-
dan los impios, sacrilegos, blasfemos, herejes,
scismaticos, y demas enemigos suyos, y finalmē-
te quando con leyes, y armas adorna, y aumen-
ta el culto diuino, defendiendo la dignidad del
Sacerdocio, y Clero, y conserua la inmunidad
de la Iglesia, sus derechos, bienes, y priuilegios.
Dize san^a Agustin, los Reyes siruen a Dios, si
en sus Reynos ordenan cosas buenas, y estorban
las malas, que tocan no solo a la comunicacion
de los hombres, sino a la Religion diuina; dife-
rentemente sirue vno a Dios. por hombre que
por Rey, estableciendo justas leyes, y castigando
los pecados con el valor conueniente: así lo
hizieron Ezechias *b* y Iosias *c*, destruyendo
los idolos de templos, bosques, y montes, sirue-
ron a Dios. El Rey de Ninie, obligando a to-
da la ciudad a que hiziesse penitencia por apla-
car a Dios. Dario mandando *d* a sus pueblos que
respetassen al Dios de Daniel. Nabucodonosor
e prohibiendo con rigurosas leyes, el blasfemar
de Dios. Artaxerxes *f* forçando a los Iudios cō
grandes amenazas, que guardassen la ley diui-
na. Los Macabeos *g* defendiendo las leyes de
sus mayores. Constantino Magno, aumentò la
Religion Christiana. Graciano deshaziendo
la

a 4 Reg. c. 18. num. 4.
c. cap. 43.

b 4. Reg. c. 18. n. 4. c.
cap. 23.

c 1en. cap. 3.

d Dan. c. 6. nu. 25. c.
car. 1. f. 4. num. 2.

e Dan. cap. 2. num. 96.
f Esdras lib. 1. cap. 7.
num. 26.

g 1. Machab. 5.

a adoracion de los idolos Teodosio el mayor, promulgando leyes contra los herejes, y otros muchos Principes Christianos haziendo estas mismas cosas, y edificando Templos, Colegios, Monasterios, Vniuersidades: ilustrando la Religion Christiana de otros muchos, y diferentes modos, como lo hizieron muchos de los Catholicos Reyes de nuestra España, y otros de toda la Christiandad. Profetizó Isaias, a lo que auian de hazer los Reyes Christianos Sus Reyes (dize) te seruiran, passarseha a ti la fortaleza de los Gentiles; y entregaranse te sus Reyes, perecerà la gente y Reyno que no te siruiere, y gustaràs leche de los Gentiles, y te sustentaràn pechos de Reyes. Y en el P'salmo b. 2. Reyes aora es tiempo que entendais, deprended los que juzgais la tierra, y seruid a Dios con temor. Que hombre cuerdo, dize san Agustín e dira: A Reyes Christianos, no os dè cuidado que en vuestro Reyno aya quien sea cótra la Iglesia de Dios, ni de estoruar al q quisiere ser Religioso, o sacilego, casto, o dissoluto, porq la justicia engrandece los Gentiles, y el pecado humilla miserablemente a los Christianos, y por las injusticias, injurias, desprecios, y diuersos engaños se mudan los Reynos de vnos en otros poseedores d: son dichosos los Principes justos, si ni las honras de los que los lifonjean ni las sumisiones de quien con humildad los habian, los enuanecen, y en todas ocasiones reconocen ser hombres, si temen, aman, reuerencian a Dios, si con facilidad perdonan, y dificilmente se vengan, si castigan no por rencor, sino por la administracion de la justicia, y conseruacion de la Republica; si perdonan, no porque queden sin castigo, sino por la esperanza de la enmienda. si el forçoso rigor de sus decretos le miden con la blandura de la misericordia, sino vñan mal de la libertad que tienen para ser deshonestos, si quisiessen mas ser señores de

a Isai. cap. 60. nu. 10.

b P'salm. 2.

c D. Aug. epist. 50.

d Eccles. cap. 10. n. 8.

a Luc. 23. num. 11.

b 4. Reg. c. 9. num. 11

c Sapien. cap. 6.

d Matth. 6. nam. 23.

e. Sapien. 6. num. 22.

f Epist. ad Valent.

sus apetitos , que de sus Reynos , y estados , y si lo hazen no por vanagloria, sino por amor de la felicidad eterna. Finalmente los Principes Christianos no han de juzgar los decretos de la Fè, sino guardar cumplir, y defender los estatutos de la Iglesia, honrar , y reuerenciar a Dios , y a sus ministros, y así en esta vida , y en la otra alcançarán para si perpetua gloria . Por el contrario , queda para siempre infamado el nombre de los que con Herodes a desprecian a Christo ; a sus siervos llaman locos con los compañeros de Iehú , b mofan de los que publican la verdad, son contrarios de la Religion, Sacerdocio y Põtifice Romano . Destos dize el Espiritu Santo: *Presto vereis a Dios horrendo para vosotros, y se ran juzgados con gran rigor los que gobiernan, y los poderosos seran rigurosamente castigados. por que siendo ministros de su Reyno juzgaron contra razon, y no guardaron justicia , ni. vivieron conforme la ley de Dios.* Y porque a quien busca en primer lugar el Reyno de Dios, y su justicia se le promete d lo temporal por añadidura, honra y gloria al que procura la gloria de Dios, y Reyno sin fin al que ama la sabiduria e con todos los bienes . Algunos necios desventurados, malditos politicos persuaden a los Reyes, tomen la Religion que mejorles estuviere. Mas el Principe que sirue al omnipotente Dios, y milita debaxo de su vandera , debe guardar la primera regla del soldado, mirando por la salud provecho, y dignidad de su Capitan. De lo dicho se sigue, que el principal cuidado del Principe, ha de ser atender al aumento de la honra de Dios, como escriue san Ambrosio f al Emperador Valentiniano : *Todos los hombres que estan en tu jurisdiccion , debñ ser soldados tuyos, y tu del omnipotente Dios , y de su sagrada Fè.* Y san Agustín : *Es obligacion de los Principes seguir.*

*larés, y Chriſtianos, que en ſus tiempos no ſe den
enojos a ſu Madre la Igleſia.* El Principe Ca-
tholico que hiziere lo que ſe ha dicho, y ſe di-
ze al fin del quinto Mandamiento de la guerra
juſta, cumplira con lo que debe a ſus mu-
chas obligaciones, y en la otra vida hallará el
premio cumplido, acabando en gracia de
Dios.

Cumplio bien con eſtas obligaciones Gum-
chrano Rey de Francia, como cuenta Grego-
rio Turonenſe en la hiſtoria de aquel Reyno, y
lo refiere Fray Iuan Gutierrez de Eſtremadura,
en el libro de las grandezas del nombre de I E-
S V S, cap. 24 leccion 3. fol 232. que dize aſi.
Siendo vencido ſu exercito por los Godos Eſ-
pañoles en vna batalla, dixo a quatro Obiſpos,
y a los grandes de ſu Reyno, y a los valeroſos
Capitanes, como podemos noſotros en eſte tié-
po alcançar vitorias de nueſtros enemigos, pues
no guardamos lo que nueſtros padres guardáro,
los quales edificauan Templos, y Igleſias; po-
nían en Dios todas ſus eſperanças, honrauan a
los Martyres, reuerenciauan a los Sacerdotes,
y aſi alcançauan grandes victorias, y con el
fauor diuino, vencieron y ſujetaron a diuer-
ſas gentes con la eſpada y rodela, y eſto muchas
vezes. Mas noſotros no ſolo no tenemos a
Dios, mas deſtruimos las cosas ſagradas, y da-
mos la muerte a ſus Miniſtros, y las miſmas pre-
das de los Santos, que ſon ſus reliquias las tene-
mos por coſa de riſa, y hazemos burla dellas, y
las deſhazemos. Ciertamente no ſe puede al-
cançar la victoria en Reyno donde ſe hazen tan
gráues delitos y tales coſas. Eſta es la razón porq̃
nueſtras manos no valé nada, por eſto nueſtra eſ-
pada ſe enibota, y el eſquadro no nos defiende, ni
ampara como ſolía. Y pues eſto es aſi dixo el diſ-
creto Rey, y a mi ſe me imputa la tal culpa, y yo
tengo

Mandamiento

tengo de llevar la pena. Yo mando so pena de la vida, que ninguno de aqui adelante, se atreua a cometer los tales delitos y pecados, y que todos sean muy grandes Christianos. Y mejor es, que los que fueren contumaces y facinorosos, mueran y perezcan, que no que caiga la ira de Dios sobre toda esta region que está sin culpa. Y el q̄ siguiere la justicia esse viua, y el que quebrantare mis mandamientos muera. Bien supo este Christiano Rey, de donde le venia el perder las victorias, y ser vencidos de sus enemigos, que era por los graues pecados que este Rey auia cometido, y por los que los grandes señores de su Reyno hazian. Aduiertan pues los Reyes, quan graueamente los castiga Dios, pues todo el Reyno padece la pena de sus pecados. Y el no alcançar las victorias de sus enemigos, es por los grandes pecados del Rey y del pueblo.

En el capitulo 15. del libro intitulado, Lauatorio de la conciencia, se escriue el caso siguiente. Haziendo lo que dize san Paulo, en la primera carta que escriue a su discipulo Timotheo en el capitulo tercero, y a Tito en el capitulo primero, y lo que manda el santo Concilio de Tréto en la sessiõ veinte y cinco, cap. 1. de reformatione, donde por muy extenso, dize lo que ha de hazer el Obispo, dando con su modo de viuir en la comida, vestido, y adereço de casa, y de sus criados, exemplo a los demas, como lo auran leído en el Concilio, y los que así lo hizieren se podrán prometer buenos sucesos en esta vida, y en la otra alcanzará la gloria eterna para que fuerõ criados: y por el contrario los que no cumplieren con sus obligaciones, pueden temer el castigo de Dios, y la condenacion eterna, como le sucedio a vn desventurado Arçobispo llamado Vdo, que fue del modo siguiente.

En tiempo del Emperador Otõ Tercero, en la Prouincia de Saxonia, y en la ciudad de Maydemburg,

demburg, acaecio vn prodigio esp̃atoso a todos los Ecclesiasticos, por donde se conocerà quan grande mal se sigue a los Prelados y Sacerdotes que viuen torpemente, y desperdician el patrimonio de Christo, y escandalizan sus Esposas, inquietando y violando las consagradas al omnipotente Dios. En esta ciudad aua vn estudiante por nombre Vdo, de poca habilidad, y tan floxo, que aunque le castigauan mucho, no bastó a disminuille su rudeza. Vna vez despues de cruelmente açotado, entró en la Iglesia mayor, consagrada con nombre de san Mauricio, y sus compañeros: y arrodillado con gran deuocion, y lagrimas, pidió a la Reyna del cielo misericordia, y al bienauenturado san Mauricio fauor, para q̃ le alcançassen luz a su entendimiento, y ingenio con que proseguir sus estudios. Hallóse dormido, y apareciendosele lá Madre de Dios, le dixo: Oydo he tu oracion, y aduierte que no solo te don de ciẽcia, sino que en muriendo el Arçobispo, has de ser sucessor en su dignidad: si gouernares bien, será grandissimo el premio que alcançarás, y si mal, en cuerpo y alma serás atormentado. Desaparecio la Virgen, y despertó con mucho gozo Vdo, fuese a las Escuelas como solia, y hablando en qualquier materia, concluía a quantos con el disputaban, y en todo genero de letras, descubrio ser auentajadissimo. Admirauanse los oyentes, sin saber de donde le huuiesse venido tan presto la sabiduria, y vnos a otros se dezian: Por ventura no es este Vdo, a quien por su rudeza tratauan como a vna bestia? Que es esto? que aora habla como Filosofo? Años despues desto murio el Arçobispo, y de comun consentimiento fue elegido en su lugar Vdo: mas como de ordinario las honras mudan las costumbres, y pocas vezes en mejores, despreció el consejo de la Virgen: y olvidado de si mismo empleó en gastos inuitiles la hazienda de la Iglesia,

Mandamiento

fia , no solo la seglar, sino tambien forçò y vio-
 lò muchas Religiosas consagradas a Dios: y sin
 temor alguno dio largas riendas a todo genero
 de maldades y desverguenças . Sucedió pues, q̃
 teniendo en su cama a la Abadesa de vn Real
 Conuento del Orden del Cistel, oyò vna hor-
 rible voz que le dixo : *Basta Vdo, que barto te
 has bolgado* . Riòse oyendola, creyendo ser
 burla . Otro dia boluio a los mismos vicios, y
 endurecido en ellos, a la noche oyò la propia
 voz : *Basta Vdo, dexa esso, pues tanto te has bol-
 gado* . Fue tan necio, que tampoco hizo caso de
 este segundo auiso . La noche tercera, acostado
 con la misma Abadesa, y acabado el abomina-
 ble exercicio, para que la auia traydo a su cama,
 cò muy mayor estruendo sonò la voz, q̃ repitio:
Vdo basta, que bien te has bolgado . Esta vez
 se atemorizò mucho, mas no dexò lo comen-
 çado, aunque es caso espantable, y causador de
 extraordinaria admiracion el que dirè, es verdad
 ciertissimamente . Passados tres meses Fede-
 rico Canonigo, y natural de Maydemburg, va-
 ron venerable y deuoto, se quedò vna noche o-
 rando en el coro de san Mauricio, y vio a desho-
 ra que entrò por las puertas de la Iglesia tan re-
 zio viento, que apagò todas las lamparas della,
 y luego se aparecieron dos mancebos con ha-
 chas encendidas que hizieron reuerècia al altar,
 y el Templo quedò clarissimo . Signieron los
 otros dos, el vno con vn tapete que tendio ante
 el altar, el otro con dos sillas de oro, que puso
 mas arriba del tapete. Vino despues vn gigante
 con vn montante desembainado, sy puesto en
 medio de la Iglesia, con grande voz, dixo : To-
 dos los Santos que teneis reliquias en este lugar,
 venid al juizio de Dios . En diziendolo salio
 gran numero de Santos y Santas, tambien llega-
 ron doze varones gloriosos, y entre ellos vno
 mucho mas resplandeciente que todos con co-

na y

Na y cetro, erā los doze Apostoles, y Iesu Christo a quien todos se humillārō y adorarō, y el se sentō en vna delas sillas, y despues se aparecio la Reyna delos cielos, cō grā cōpañia de Virgines, q̄ tomō la otra silla. El postrero vino S. Mauricio cō toda su legiō, y dixo: *Iustissimo Iuez, pronūcia en justa sentencia.* Y dicho se postrō por tierra delante el juez, con todos los demás Sātos, y la Virgen con todas las Santas. Luego el Iuez mandō traer al Arçobispo Vdo. Idos q̄ fuerō por el, le sacarō del iado y cama de la Abadesa, y pusierō ante el juez, a quien anſi hablo San Mauricio: *Señor Iuez justissimo, mira este Vdo q̄ no es Obispo, sino lobo, no Pastor sino destruidor, y robador de tu ganado. Este es al q̄ tu Madre y nuestra Señora dio todas las ciencias y al que entregō esta Iglesia dedicada a mi y a mis compañeros.* Entonces le adverti q̄, que si la regia bien, gozaria la vida eterna, y si mal, moriria en cuerpo y alma: *Este es el q̄ no se quiso enmendar, en q̄ amonestado vna dos, y tres vezes, y no solo destruyō esta Iglesia, mas otros muchos Cōuētos de Mōjas, y no tēbiō de fangar y violar tus Esposas, juzgale pues justissimo Iuez.* Dicho esto, mirō Christo a los Sātos, y les preguntō: *q̄ os pareci?* Todos a grādes voces respondierō: *digno es de muerte.* Mādō luego el Señor a aq̄l gigāte, q̄ le cortasse la cabeça. Detuvo le vno q̄ se llegó a el miētras le quitaua las reliquias, para lo qual tomō vn caliz en la mano, y se puso delāte de Vdo, y el gigāte le dio en las espaldas fuertemente muchas puñadas, y con cada vna echaua por la boca vna hostia, y todas cayā en el caliz. Tomōlas la Reyna del cielo, y cō grā diligēcia las laud, y puso el caliz cō ellas en el altar, y haziēdo ella y las q̄ traxo cōsigo grā reuerēcia se fuerō de alli. Despues desto el gigāte degollō a Vdo, y al punto se desaparecio todo. El Canonigo Federico, hombre justo que lo vio, no en sueños, sino abiertos los ojos, admirado y temblando, buscō luz que hallō

escondida en el hueco de vna pared , y boluio a encender las lamparas, estando medroso, y dudo so de lo visto, se animò y llegó al lugar del juicio, y hallò el caliz cò las hostias en el altar, y la cabeça del Arçobispo arrojada a vn lado , y el suelo bañado en sangre, y empeçò a dar voces, diziendo: *O que gran milagro! O verdaderamente espantoso Juizio de Dios! O quan terrible cosa es caer en las manos de Dios viuo! pues a los que permite pecar, sino se enmiendan, mas duramente los castiga y condena.* Despues desto cerrò las puertas, y no consintio entrar alguno hasta que salió el Sol. Llamò a los mas ricos y mas principales de la Ciudad, Clerigos, y Seglares, entonces abrio las puertas, y mostròles la gran vengança que Dios tomó en la sangre de Vdo, y contó les quanto vio, y oyò : a todos atemorizó caso tan nuevo y espantoso . El mismo dia que murio Vdo, sucedio que yn Capellan suyo por nombre Bruno, a quien el Arçobispo embió a vn recaudo fuera de la ciudad, boluiendo del por el camino , ocasionado de ver vn arbol muy copado, deseoso de descansar a su sombra , se apeò del cauallo, atò la rienda a su braço , y sentòse junto a su tronco, dòde en breue se durmio. Vio en sueños gran muchedumbre de demonios, cò trompetas, chirimias, espadas, lanças, y otras armas, que iban hàzia Maydemburg. Detuuieron se alli todos, y pusieron alli vn tribunal muy leuantado en que sentaron vn Principe , a quien los demas respetaban. Luego llegó alli otra grã caterua dellos, que venia de hàzia la ciudad, diziendo: *Plaça, plaça, baxed lugar que viene nuestro amigo Vdo.* Los ministros infernales lleuaron a su Principe en forma corporal la miserable alma de Vdo, con vna cadena de fuego a la garganta : al qual se leuantò Satanas , y con palabras mansas le dio la bien venida , diziendole por via de mofa; *Seas bien venido amigo nuestro*

ero muy amado dilatador de mi Reyno; aqui nos
sientes con gana de gratificar tus servicios, y ha-
zerte debida recompensa dellos. A lo qual Vdo
no respondió palabra. Y Satanas dixo a los fu-
yos: *Es que nuestro amigo viene cansado del cami-
no, dale algo con que coma, y se refresque.* El-
los con gran crueldad le puñeron a la boca, sa-
pos, culebras, y serpientes, y por ella le echaron
metal derretido para beber. Luego le mandó
llevar a que se bañasse con los Principes: alli cer-
ca estaua vn pozo con su piedra encima, que qui-
taron y salio por el vn ardiente llama que llega-
ua hasta el cielo, que no solamente consumia ar-
boles, montes, y piedras, sino tambien la misma
agua como si fuera paja, aqui arrojaron la mise-
rable alma de Vdo: y dentro de poco la bolue-
ron a sacar toda penetrada del fuego, y ansi la
llegaron a quien siruio, el qual con risa falsa le
dixo: *No te has bañado a tu gusto amigo? como te
has ido?* Vdo viendo su condenacion, empecó a
blasfemar, y dezir: *Maldito seas Satanas con to-
da tu familia, tus sugestiones y tu imperio. Mal-
dito sea Dios que me crió. Maldita la tierra que
me sacrió. Malditos los padres que me engen-
draron, y malditas todas las criaturas de tierra y
cielo.* Entonces el Principe y sus demonios le
solemnizaron mucho, y dixeron, que era dig-
no de quedar para siempre con ellos, pues tan
diestro venia en la música de las blasfemias, que
ellos estimauan tanto, y ansi le mandaron poner
entre los condenados, para que vea, oiga, sien-
ta, y deprenda mejor tal cantilena, y para q de a-
lli no salga en los siglos de los siglos. Apenas
concluyeron estas palabras, quando todos jun-
tos arremetieron a aquella desdichada alma de
Vdo, y con grande impetu, como si el cielo, tie-
rra, y todos los montes del mundo se despedaça-
ron, la arrojaron en el profundo del infierno.
Viendolo el Capellan aunque en sueños, temio

grandemente, y mucho mas de ver al Principe de las tinieblas, que le señalaua con el dedo; y dezia: *Mirad no se huya este Clerigo, que nos está mirando: este es el que siempre ayudò en sus maldades al Obispo; justo será participe tambien de sus penas, ecbalde luego donde está su amo.* Dicho esto, quando los demonios arremetieron a el, recordò con tal espanto y miedo, que atemorizado el cauallio diò a correr, lleuandole tras si al Capellan, desgouernandole el braço en que tenia atada la rienda, y de presto, subiendo en el con gran dificultad, se fue a la ciudad, donde hallò muerto a Vdo, y conocio la verdad de su sueño, y a todos declaró el suceso. En oyendo los ciudadanos, el terrible iuizio de Dios, temblaron en gran manera, y echaron en vna laguna apartada de las casas aquel desventurado cuerpo, mas los demonios con ruidos y espantos q hazian, dieron en inquietar a los que viuian allí cerca, de modo que obligaron a buscar remedio a su desasosiego, y fue sacar de la laguna aquel maldito cuerpo, y quemarle, y echar las cenizas en el rio. Causò a todos gran maravilla ver, que al punto quantos pezes tenia el rio se salieron del, y se fueron al mar, hasta que ayudando los ciudadanos, y diziendo las Letanias aplacaron a Dios, y con esto boluio al rio casi la decima parte de los pezes que auian salido del. Y porque huuiesse perpetua memoria de Vdo hasta oy está y se vè su sangre en vn marmol del suelo donde le degollaron, que siempre està cubierto con sombras; y en eligiendo Obispo, quando entra la primera vez en la Iglesia, y (segun la costumbre ordinaria) le cantan el *Te Deum laudamus*, descubren el suelo, y hazen al nuevo electo se arrodille en el, para que viendo la sangre de su antecessor Vdo, tema y mire por si, no sea que experimente otro tanto.

MANDAMIENTO

quinto, no matar.

A Si aial a proximo, ni herir, cortar algun miembro, o hazer alguna ignominia, embidiarle, vengar, e injustamente, aconsejar, ayudar, o pelear ilicitamente. Dos maneras ay de homicidio, casual *b*, y voluntario este es quando vno de proposito procura matar a otro, o quando lo que haze se ordena de suyo a la muerte, aunque sea sin intencion della, como si le diesse veneno para que solo enferme, o alguna herida con el mesmo proposito, y muriesse. Casual es quando sucede contra la intencion del que hizo el mal, y sin poner causa ordenada a el, o dexò de hazer algo de donde se siguió a la muerte, estando obligado de justicia impedirla; y si solo està obligado de caridad peca mortalmente, mas no se llamarà homicida. Y asì peca contra este mandamiento el que dio a otro a comer lo que sabìa le auia de hazer *c* notable daño a la salud, o a beber tanto vino que le priuò el juicio, causò calentura, notable tristeza, tentacion grande contra la castidad, ira, o cosa semejante. Y el que hizo *d* alguna cosa con muger preñada, de que se siguió el mouer, aunque lo hiziesse por corregirla, si fue con exceso de que se pudo seguir el mal parto. Y *e* peca el que va por soldado a guerra injusta, sabiendo lo es. Y el que no libra (pudiendo) de la muerte al condenado a ella *f* injustamente, y el que pudiendo sin graue daño suyo, no socorre al que està oprimido de sus enemigos; y si es ministro de justicia peca contra esta virtud no socorriendo al necesitado, y el que pudiendo con solo su dicho,

librar

a Azor in fin. moral.
tom. 3. lib. 2. princip.
Catech. Rom. 3. p. 11.
6. 9. 11.

b Azor sup. Tole. sum.
lib. 5. cap. 6. n. 2.

c Mour. 9. precep. 6.
9. num. 20.

d Mour. sup. D. An.
ton. sum. defecerrunt,
precep. 5. Ariost. in

Enchir. 2. p. precep. 9.
e Mour. in theologia

mora. precep. 5. c. 9. n.
20. Nauar. sum. c. 15.

n. 15. Azor 10. 3. lib. 2.
c. 7. notabil. 2. Philip.

de Meneses, in libello
lux del alma, 11. 3. pre

cep. 5. cap. 2. D. Ant. 2.
p. tit. 7. ca. 8. 9. 1.

f Nauar. sum. cap. 15.
num. 16. Mour. sup.

Gabr. in 4. dist. 15. q.
6. art. 2. Margar. con

fess. 5. precep. Ariost.
in Enchir. 2. p. precep.

5. vers. si videns, Tole.
sum. lib. 5. c. 7. n. 2. 1.

& 22. Philip. de Me
nesses sup. Barthol.

Garrança in Catech.
precep. 5. cap. 3. Sain.

clani Regia, lib. 7. ca.
pit. 14. numer. 5 & 6.

- librar a otro de la muerte a injusta, pena de algun daño grande, o infamia no lo haze. Y el que desea la muerte a otro con voluntad determinada por herédarle, succeder en su oficio, casarle con su muger, o por no tener del cuidado tábien peca *b*: y el que echa maldiciones, o desea a su proximo algun mal temporal, o espiritual siendo grande, y có deseo le caiga, es pecado mortal, sin este deseo será solo venial. Tambien peca contra este precepto el que injuria *d* con palabras, o con libelos infamatorios al proximo. Comete el homicidio *e* quando vno mata *có* herida, o veneno a otro, si manda, dà consejo, ayuda, para que le maten, o no lo impide quando está obligado pudiendo. El matarse vno a si mismo estando en su juicio, por qualquiera fin que lo haga, es pecado mortal *f* grauissimo: y en el Derecho *g* se manda, no se ruegue a Dios por el que se matò. Mas licito es desearse morir *b* por ver a Dios (que san Pablo tuvo este deseo) o por no pecar, mas desearlo por desesperacion, o impaciencia es grauissimo pecado, y desearlo por librarse de los trabajos, es genero de pusilanimidad, mas no es pecado mortal; ni el desear la madre *q* se muera el hijo *q* està en peligro de perder la honra, o tiene alguna
- a* Azor sup. cap. 12.
Nauis sup. cap. 15. n.
17. More in theol. log. moral. praecep. 5. §. 9. num. 20. Ariost. in Enchir. 2. p. praecep. 5. §. 9. de homicidio. vers. Si in iuste condemnatus. D. Thom. 2. 2. q. 70. art. 1. b Ariost. in Enchir. 2. p. praecep. 5. vers. si mortem alicuius cupitis. D. Anton. 2. p. 11. 7. de fecerunt. praecep. 5. p. 5. ibi: Si quis desiderat mortem.
- c* Luden. Grana. in compen. doctr. Christ. 2. p. cap. 6. pag. 218.
d Concil. Colon. praecep. 6. vers. Caterum unde direxit. Sair. claus. Regia, lib. 7. fine.
e Concil. Colon. 5. praecep. vers. deinde omni no. Cantarel. q. variat. lib. 2. c. 5. num. 27. Ariost. in Enchir. 2. p. 5. praecep. Sairus claus. Regia, lib. 7. fine, D. Anton. sum. de fecerunt. praecep. 5. p. 5. D. Thom. opus. 7. §. de 5. praecepto.
- f* Tolet. sum. lib. 5. cap. 6. num. 4. Azor sup. cap. 3. q. 1. Sotus de iust. li. 5. quaest. 1. artic. 9. concl. vnic. Astens. sum. 1. p. lib. 1. sit. 25. de 5. praecepto. ibi: Vitur alius, & infra, col. 4. ibi: Est etiam periculosus. More in theol. log. moral. 5. praecep. cap. 9. num. 2. Loh. de iust. lib. 2. cap. 9. dub. 6. Barcolomaeus. Archiep. Tolet. in carchis. praecep. 5. cap. 3. Alexander de Ales 3. p. quaest. 34. art. 2. Ioan. Malder de virtutib. Theolog. tract. 1. cap. 5. de obitio. Dominus. dub. 3. D. Thom. 2. 2. quaest. 64. artic. 5. & opus. 7. de 5. praecep.
- g* 2. 3. q. 5. Causa non licet, & Causa placuit.
h Ioan. de la Cruz in direct. 5. praecep. q. 1. dub. 3.

na graue, ò larga enfermedad, q̄ no lo desea por odio que le tenga, sino por amor. Tambien es pecado mortal cortarse algun a miembro, to-
mar la b muger alguna cosa para no poder concebir, ò estando preñada tomarlo para e mo-
uer, y el hombre d castrarse, aunque sea con fin de no pecar con muger, y pecan los que a esto ayudan, ò aconsejan. Mas no es pecando cortar algun miembro dañado por la e salud. Si vna vibora mordieffe la mano, licito es cortarla, porque no passe el veneno al corazón; y si alguno estando en poder de sus enemigos sabe le han de matar; si no se corta la mano, la podra cortar; si con esto puede huyr y escusar la muerte, mas no pecará no lo haziendo, que no está obligado a conseruar su vida con tanto detrimento. Tambien es pecado mortal dexarse f matar, que cada vno está obligado a conseruar su vida pudiendo, mas si le quitassen la vida porque no dexa la Fé Christiana g debe dexarse matar, y por no cometer qualquier

a *Sotus de iust. lib. 5. q. 2. art. 1. concl. 3. Moure. in Theolog. moralis. 5. precep. cap. 9. n. 3. D. Anton. sum. de fecerunt precep. 5. p. 5. D. Thom. 2. 2. q. 65. art. 1.*

b *Azor tom. 3. lib. 2. c. 4. q. 2. Sa verb. homicid. n. 15. Tolet. sum. lib. 5. c. 6. n. 7. Gerson. opere tripartito de precep. decalog. c. 9. Philip. de Meneses in libello lux. del alma. lib. 3. mandam. 5. c. 2. c Baius lib. 3. c. 73. Azor supra cap. 4. q. 3. Lucius sum. cap. 17. pe- precep. 5. 5. 31. Arios.*

i *Rebiriid. 2. p. precep. 5. ibi si vir. Moure. 5. precep. cap. 9. n. 20. D. Anton. in sum. de fecerunt 5. p. 5. precepto. Philippas de Meneses in libello lux del alma, libro 3. mandamiento 5. cap. 2. Bartolom. Carranga in catechismo precep. 5. cap. 3.*

d *Sotus supra ibi certum demum conclusion 3. Sa verb. homicidi. numero 24. Moure. in Theologia moralis precepto 5. capitulo 2. numero 3. Lefius de iust. lib. 2. cap. 9. dub. 14. numero 98.*

e *Moure. 5. precep. capit. 9. numero 5. Tolet. summa lib. 5. capit. 6. numero 8. Azor como 3. lib. 2. capit. 3. quast. 12. Sotus de iust. lib. 5. quast. 2. articulo 1. conclusion 2. & infra ibi. & vero quod ingentissimo, & ibi hoc autem restat. Maior. in 4. dist. 15. quast. 22. versiculo circa hanc materiam, Ioan. de la Cruz in directorio precep. 5. articulo 2. dubio 1. Lef. de iust. lib. 2. capit. 9. dub. 14. D. Tho. 2. 2. quast. 64. art. 2. q. 65. art. 1.*

f *Nauar. de res. lib. 2. c. 3. n. 26. Tolet. sum. lib. 5. c. 6. num. 9. Sairus in clausi regia, lib. 7. c. 9. num. 18.*

g *Tolet. supra num. 9. Sotus de iust. lib. 5. quast. 1. art. 6. Sairus in clausi regia, lib. 7. cap. 9. num. 17.*

Mandaminero

pecado, y quando por ofrecerse a la muerte li-
 brasse la Republica del cerco de algun tyrano
 que pretendiesse destruirla. Mas nunca es lici-
 to b ni por la salud espiritual de todo el mundo,
 perder vno la gracia de Dios, ni el minimo au-
 mento suyo. Puede e (mas no está obligado)
 ofrecerse a la muerte por librar della al amigo,
 no siendo el que se ofrece persona publica, y ne-
 cessaria para su Republica, o prouechosa para
 otros muchos. Tambien es licito (aunque no
 obliga) dexarse a matar, sino puede defender-
 se, sino es matando al que le acomete, porque no
 muera en pecado mortal, si el no tiene el mismo
 peligro, ni es persona necesaria para la Repu-
 blica. El que está condenado a muerte, puede,
 y debe hazer e todas las acciones que son neces-
 sarias para morir si le han de ahorcar, puede su-
 bir la escalera, dar el cuello para que le echen
 el cordel, abrir la boca para tomar el ve-
 neno, mas no puede arrojarle de la escalera. Lici-
 to es al condenado a muerte aunque sea justa f
 huir si puede delacarcél (mas si de huir se figuies
 se daño a otro, está obligado a satisfacerle, y
 puede si está condenado a morir de hambre, co-
 mer si lo tiene g, y echado a las bestias defen-
 derse,
 2. cap. 3. quest. 1. Lessius de iustis lib. 2. num. 30.
 d Tolet supr. Sa verb. homicid. num. 17. Soñs supr. art. 8. concl. 7. Vnde
 palam consequitur. Caiet. 2. 2. quest. 64. art. 7. ibi: Ad hoc dicitur, Cō
 cil. Colon. praecep. 5. vers. verunt etiam, Nauar. de resis. lib. 2. cap. 3. nu-
 mer. 20. Sair. in claus Regia. lib. 7. cap. 9. numer. 19. & cap. 10. num. 25.
 e Moure 5. praecep. cap. 9. num. 6. Tolet. sup. ibi: Quintus est, Viñoria re-
 petis. de homic. num. 30. & 31. Lop. 1. part. instrum. cap. 65. Azor in iustis.
 moral. tom. 3. lib. 2. cap. 3. quest. 9. Soñs in claus Regia, lib. 7. cap. 9. nu-
 mer. 26.
 f Maior in 4. dist. 15. quest. 22. concl. 1. Tolet. sup. numer. 11. Ioan. de la
 Cruz in direct. praecep. 5. q. 1. art. 3. dub. 3. concl. 5.
 g Ludon. Lop. 1. p. direct. cap. 64. vers. Et licet ista, Azor sup. cap. 3. q. 6.
 Tolet. sum. lib. 5. cap. 6. num. 12. Maior in 4. dist. 15. quest. 22. ante vers.
 circa hanc materiam, Lessius de iustis lib. 2. cap. 9. num. 29.

derse, mas no está obligado a lo vno ni a lo otro. No *a* pecan los que salen a correr toros, ni los volatines, estando exercitados en aquel modo de juegos, ni el que con las muchas penitencias ordinarias, y ayunos *b* muriesse, mas si con aquel medio quisiessse matarse pecaria mortalmente, y si con las penitencias perdiessse la salud de modo que no pudiesse acudir a sus *c* obligaciones, aduirtiendole que las penitencias le causauan este daño. Lícito es matar al agressor, *d* si de otro modo no puede escufar que le mate, y al *e* ladrón que quiere robar, aunque sea de día; si de ningún modo puede librar su hazienda en mucha cantidad, sino es matandole, que los bienes son medio para sustentar la vida, estado, y honra, y si de huir, o por otra accion perdiessse vno su *f* honra, no está obligado a hazerlo, aunque por no huir, o por defenderse aya de matar al

Tt

agres-

a Tolet. sup. num. 13. Nauarr. direct. lib. 2. cap. 3. num. 300. Moure in Theolog. moral. praecept. 5. cap. 9. n. 7. Azor to. 3. instit. moral. lib. 2. cap. 15.

b Tolet sup. num. 14. Sairus clauis regia, lib. 7. c. 9. num. 32. Moure 5. praecept. num. 4. Azor sup. cap. 3. q. 13. Concil. Colonien praep. 5. fin. Bart. Caranca in Catechis. praep. 5. cap. 3. c Sairus clauis regia, lib. 7. c. 9. n. 32.

d Malder. de virtut. theolog. tract. 3. de homicidio cap. 1. dub. 1. Concil. Colonien. 5. praecept. vers. veritunt etiam. Astens sum. 1. part. li. 1 tit. 25. col. 4 vbi: vtram liceat alieni. Lessius de iust. lib. 2. cap. 9. dub. 8. n. 1. Azor sup. cap. 1. q. 1. & 6. Iacob. Bains lib. 3. cap. 70. Tolet sup. num. 25. & 26. Maior in 4. dist. 15. quaest. 21. versic de quinto dubitatur. Catechis. Rom. 3 part. cap. 6 § 8. Sotus de iust. lib. 5. quaest. 1. art. 8. concl. 2. Nauarr. de relictis lib. . cap. 3. num. 328. Margar. confes. 5. praecept. Clement. vnie. de homicidio. Nauarr. sum. cap. 15. num. 2. Moure 5. praecept. p. 9. num. 13. Arios. sum. 2. p. 5. praecept. de homicidio. ibi: qui tamē probabiliter Cātarrel. lib. 2. c. 8. num. 43. Sairus clauis regia. lib. 7. c. 10. num. 14. Vazq. opuscul. de relictis. c. 1. dub. 6. D. Thom. 2. 2. q. 64. art. 7. c Sotus supra col. 8. ibi. respondetur nihilominus. Tolet. supra. numer. 29. Nauarr. sum. c. 15. num. 2. Nauarr. de relictis. lib. 2. c. 3. num. 385. Azor supra. q. 19. Margar. confes. praecept. 5. Moure. 5. praecept. c. 9. num. 17. Les. de iust. cap. 9. dub. 1. num. 65. Lucius sum. cap. 1. praecept. 5. §. 2. f Les. de iust. lib. 2. c. 9. dub. 12. Sotus de iust. lib. 5. q. 1 art. 9. col. 9. ibi Respondetur nihilominus. Nauarr. de relict. li. 2. c. 3. n. 36. Iacob. Bains lib. 3. c. 70. vers. vltimo Tolet. lib. 5. c. 6. n. 28. Margar. confes. praecept. 5. Nauarr. sum. c. 15. n. 4. Azor to. 3. lib. 2. c. 1. q. 14. & q. 16. Joan. de la Cruz indirect. praecept. 5. q. 1. dub. 6. concl. 1. Moure 5. praecept. n. 14.

agresor, no siendo este persona muy necesaria para la Republica, mas despues de recibida la injuria, aunque sea con infamia no es a licito vengarse, ni salir al desafio que estan b descomulgados los que se desafian, y los que fueren sus padrinos, y privados de sus bienes, y para siempre infames, y si murieren en el desafio, ayudan, o le miran Y nuestro muy santo Padre e Clemente VIII. pone las penas del Concilio a todos los desafios, aunque sean particulares. Tambien es licito matar a otro por defender la castidad, y assi la d muger que de otro modo no pudiesse defender su honest dad, podra sin pecado matar al que quisiessse quitarsela, y lo mismo el hombre que no pudiesse de otro modo librase de a muger; y si de ningun modo pudiesse resistir no consintiendo con la voluntad en el acto, aunque sienta delectacion si no la cõfiente, no pecã, e ni pierde si es virgen la virtud

- cap. 3.
- b Conc. Trid. sess. 25. cap. 19 de reformatione.
- c Clemens VIII. die secundo Septembris anno 1592. incipiens Illius, vices licet immeritis gerentes.
- d Sairus in clau regia lib. 7. cap. 10. num. 39. Tolet. sum. lib. 5. cap. 6. n. 30. Nauarr. de reñitud. lib. 2. cap. 1. num. 382. Azor to. 3. lib. 2. cap. 1. q. 18. Arios. in Enchir. 2. p. præcep. 5. vers. quitamen Margar. confes. 5. præcep. Maure. 5. præcep. n. 18. Lessi. de just. lib. c. 9. dub. 11. Lucius sum. c. 17 præcep. 5. Alexander de Ales. 3. p. q. 34. memb. 2. §. 2.
- e Sotus de iust. lib. 5. q. 1. art. 5. vers. quod si hoc. Tolet supra num. 30. Nauarr. manual cap. 6. num. 1. & cap. 10. num. 10. Margar. confes. 5. p. æcept. Añens. sum. 1. part. lib. 1. tit. 25. col. 4. ibi Vtrum liceat mulieri. Maure 5. præcep. num. 18. Alexand. de Ales. 3. part. q. 34. art. 2. ibi: Ad aliud quod obijcitur. Regin. praxipenit tom. 2. lib. 22. cap. 1. sect. 1. num. 3. Sæ verb. Virginitas Sairus clau regia lib. 8. cap. 4. num. 10. Manuel sum. 1. p. cap. 201. num. 1. Ioann. de Fraburg. lib. 3. tit. 3. quæst. 18. Camarrell. quæstion. variar. lib. 2. cap. 4. num. 109. D. Thom. 2. 2. quæstion. 152. artic. 15. ad 4. Autor summa in virtutes cardinales tractat. 2. cap. 150.

rud de la virginidad, ni el cielo la laureola de virgen. No es licito matar al inocente al juez, que segun orden de Derecho *a* y conforme a lo alegado, y probado le condena a muerte, ni a los ministros de justicia que le hã de matar: ni a los testigos que falsamente le acusaron, que hazerlo no fuera defenderse, sino vengarse, que nunca es licito. Mas si el juez, ministros, o testigos, acometieffen al inocente contra justicia para matarle, licito es matarles por defenderse, no pudiendo de otro modo, y tambien es licito *b* prevenir al agressor, y matarle, si de otro modo no pudiesse librarle de la muerte. Sabe vno cierto sin ninguna duda que otro viene a matarle, y que para hazerlo està cargando el arcabuz, o tomando la espada; sino puede huir, o librarle de otro modo, licitamente puede matarle antes que el enemigo execute su proposito. Y por defender al Rey, Principe, o persona publica, padre, madre, muger propia, hijo, hermano, pariente, su señor, o persona *c* inocente, es licito matar al agressor, y por defender la hazienda del inocente, amigos, o parientes, ayudandolos. Licito es matar al tyrano *d*, que sin ningun titulo tyraniizó el Reyno, ni desuues le tiene de quien pueda darle, ni tiene la Republica superior a quien

Tt 2

acudir

a Azor tom. 3. lib. 1. cap. 1. quest. 9. Syluest. volum. 2. numer. 7. Astenf. sum. 1. par. lib. 1. titul. 25. col. 4. ibi: Iniuriam verò.

b Azor tom. 3. lib. 1. c. 1. q. 12. Ioan. de la Cruz in direct. prace. 5. quest. 1. dub. 5. Sotus de inst. lib. 5. quest. 1. arrie. 8. col. 5. vers. ex istis. Nauar. de reuerendine, lib. 5. cap. 3. numer. 242. Cantarell. quest. variat. lib. 2. cap. 8. num. 45. Lessius de inst. lib. 2. num. 45. cap. 8. dub. 8. Sairus claus Regia. li. 7. cap. 10. numer. 24. Malderin. de virtut. theolog. tractat. 3. de homicid. cap. 1. dub. 7. Vazquez opuscul. de restit. dub. 7.

c Azor tom 3 lib. 2. cap. 1. quest. 21. & 22. Syluest. volu. num. 2. quest. 6. Moure theolog. moral. praecep. 5. cap. 9. num. 13. Les de instit. lib. 2. ca. pte. 9. dub. 13.

d Azor instit. moral. lib. 2. c. 2. q. 1. Reginald. praxipænit. tom. 2. lib. 21. cap. 2. numer. 18. Tolet sum. lib. 5. cap. 6. num. 17. Margar. confes. 5. pæcep. Arios. in Enchir. 2. p. 5. praecep. Les. de instit. li. 2. c. 9. dub. 3. & 4. Lencius sum. cap. 17. praecep. 5. §. 27. Jacob. Bains in instit. relig. christi. lib. 3. cap. 70. vers. De p. ster. tyrann. Nauar. de reuerendine. lib. 2. cap. 3. numero 313. Sairus in claus Regia, lib. 7. capis. 10 & 11. numer. 4. & 2.

acudir la defensa del tyrano . Y a los que la Republica , o Principe tiene condenados a muerte , y dada licencia les mate quien quisiere , no estando fuera de la jurisdiccion ^a del que les condenó . Y al juez es licito mandar matar , al que conforme la ley lo merece , y es acto meritorio , guardando la forma del derecho , y no lo haziendo ^b por vengarse , y tambien al ministro que cumple la sentencia , matando al condenado , y el ^c marido que por justicia mata a su muger adultera .

Digitized by Google

re por librarle a, no siendo con detrimento b de su fama, honra, o hazienda. Y si es juez supremo como el Papa, o el Rey, sabiendo cierto es inocente, està obligado a librarle con efecto. Y a los padres y superiores, es licito y deben castigar a los hijos, y a los subditos e con animo de corregirlos, no excediendo el castigo al delito, ni haziendolo por vengança nacida de odio. El homicidio casual, puede suceder con pecado mortal, y alguna vez sin ninguno. El q haziendo alguna cosa licita matò contra su intencion a otro, sino puso diligencia, pecò d mortalmente, si puso la necessaria no pecò. Està vno caçando en el campo, y echa toda la diligencia que pudo, mirando si auia gente, sin ver a na die tirò para matar alguna caza, y matò vn hombre que estaua escondido no peca, mas sino hizo diligencia, y teniendo sospecha, podia suceder anduuieste por alli alguna persona, pecò matandole, y lo mismo si sucedio el homicidio al que estaua desbaratando alguna cosa en calle do passaua gente, si auisa para q aduieran los q passan, y a caso le matò no peca, sino auisa pecò, y el q estando fuera de iuizio por auer bebido mucho, matò alguno, e sabiendo antes que le perdieste se ponía a peligro de matar. Y el que f dexò de hazer algo, que de justicia estaua obligado, y por no lo hazer mataron alguno.

Ay

verb. homicid. num. 12. Lesius de iustit. lib. 2. c. 9. dab. 15. nu. 103. & 108
Azor tom. 3. cap. 14. notab. 5. Alexand. de Ales 3. par. q. 34. memb. 2. §. 3.
Sairns clau Regia, lib. 7. cap. 14. num. 3.

e *Tolet. sum. lib. 5. cap. 7. num. 8. Ariost. in Enchirid. 2. praecep. 5. vers. scd. sic. sicbrius, Azor tom. 3. notab. 6.*

f *Bartbol. Cur. arca in carechif. praecepto. 5. cap. 3. Tolet. supr. numero 1. 1. Monte i. part. cap. 9. §. 1. num. 2. Iacob. Bains lib. 3. cap. 73. Sairns clau Regia, lib. 7. cap. 14. num. 7.*

a *Azor instit. moral. li. 2. cap. 2. quast. 11. Sotus de iust. q. 4. art. 2. concl. 2. Tolet. sum. lib. 5. cap. 6. num. 21. Alexan. de Ales 3. p. q. 34. art. 4. D. Tb. 2. 2. q. 64. art. 6. ad 3.*
b *Azor sup. q. 12. & 16:*

c *Sotus de iust. lib. 5. q. 2. art. 2. conclus. 1. Swar. de correct. fraternitatis, disput. 8. sect. 4. nu. 4. Ioan. de la Cruz in director. 3. praecept. q. 1. art. 2. dubio 2. Alesius sum. 1. p. tit. 16. D. Thom. 2. 2. q. 65. art. 2.*

d *Philip. de Meneffes in libello luz del alma lib. 3. mandam. 5. c. 2. Tolet. sum. li. 5. c. 7. n. 1. & 2. Ludon. Lop. 1. p. instruct. c. 67. More in theolog. moral. 1. p. c. 9. §. 1. num. 23. Sa*

Mandamiento

Ay ladrones en la tierra de algun Principe, que roban, y matan los caminantes, fabelo el señor puede, y no lo remedia, matando algunos, peca mortalmente, pues debia y pudo escusar tales muertes, y no quiso. Y el juez que sabe anda la gente inquieta por la ciudad, y vandos de personas encontradas, y no haze de noche su ronda: pudiendo, *a* si matan alguno peca. Y el *b* abogado, y el juez por cuya negligencia, o ignorancia culpable fue condenado a muerte el inocente. El Medico si por lo mismo murio el enfermo, que estan obligados a estudiar, y saber su oficio y fino dexasle. Y el padre que consiente traer a su hijo pequeño armas, sabiendo que es soberbio, y demaliado de airado, y mató a alguno. Y los superiores que saben ay peligro de matar alguno sus subditos no lo previenen, pecaron si se siguió alguna muerte. El que mató a su mujer, hermano, padre, madre, hijo, superior, o a otro qualquiera persona, en lugar sagrado está obligado a explicar en la confesion esta circunstancia, y si el muerto era Clerigo, aunque sea de prima corona, o Religioso, y está delcomulgado puniendo en el las manos violentas, sabiendo son ordenados, o Religiosos. Lícito es aplicar a la e muger preñada enferma, la medicina q de su naturaleza se ordena mas a la sanidad dela madre, que a la muerte de la criatura aunque sea con algun peligro suyo. Mas si la medicina es de tal naturaleza, que de luyo se ordena mas a matar la criatura, que a sanar la madre: no es lícito darfela, faunque aya alguna esperança que viuiра si la toma, si probablemente se cree morirá la criatura. Y si la medicina de su naturaleza, es para poder dar salud a la madre, y matar la criatura, y es cierto que no se la dando han de morir ambos, lícito es hazer la experiencia por que viua la madre. Lícito es hazer guerra vno a otro,

a Tolet. sup. n. 13. *Salmus clavi Regia, lib. 7. cap. 14. num. 7.*
b Tolet. sum. lib. 5. c. 7. num. 13. & 14. *Morre 1. p. c. 9. § 1. num. 23. Philip. de Menses in libello luz del alma, lib. 3. mandamiento 5. cap. 2. numer. 5. & 6. Barthol. Carranq. 5. p. cap. 3.*
c Tolet. sum. lib. 5. c. 7. num. 16. & 17. *Morre 1. p. cap. 9. § 1. num. 23. d* Tolet. sum. lib. 5. cap. 8. n. 1. & 2. *Morre in theolog. moral. p. 1. cap. 9. § 1. n. 25. Axor to. 3. institution. moral. lib. 2. cap. 18. e* Ludou. Lop. 1. p. instruct. c. 63. vers. huius sit appendix.
f Lop. 1. p. instruct. c. 63. vers. Si autem medicina & sequitibus. *Les. de iust. lib. 2. cap. 10. num. 64. Ioan. d. la Cruz in instruct. precep. 5. q. 1. art. 1. dub. 7. conclus. 4.*

otro ; a si el Principe es supremo , o Republica libre sin superior, que aya causa justa , que será si por satisfacerle de la injuria que le hizo el Principe, Republica, o subditos , no los castigando pudiendo, ni mandandoles boluer lo que injustamente tomaron , y solo pretenda la paz de la Republica, su bien espiritual , o temporal, que los malos sean castigados , y los buenos libres de su opresion, ni tenga mala intencion, ni deseo de dañar, crueldad de vengarse , ni lo haga con solo animo de mandar. Y auiendo duda probable, si falta alguna destas causas , se ha de consultar con *b* hombres prudentes , y doctos: y si consultado quedare duda , el que de los dos Principes possedere tiene mejor derecho: segun la regla, mejor es la condicion del que posee: con estas condiciones licita es la guerra, y consta de la diuina Escritura , que dize auerla hecho justamente Abraham, Dauid, y otros , y en la Iglesia Catholica se han fundado Religiones para pelear contra los enemigos de la Fè. Haziendo la guerra con las condiciones dichas es justa: y si el Principe Catholico quiere tener en ella buenos successos , procure que los soldados no solo sean Christianos en el nombre sino en las obras, que por los pecados de vn soldado sabe Dios castigar vn exercito. Mandando Dios a *c* Iosue , que quando les entregasse la ciudad de Iericò , ninguno tomasse para si cosa , sino que el oro y plata, y los demás metales se guardasse para Dios . Y porque vn soldado llamado Acan, tomó para si vna capa de grana, vna regla de oro, y otras cosillas còtra el mandamièto de Dios, permitio el Señor fuesen vencidos, y boluiessen huyendo tres mil soldados, q̃ Iosue mandò yr a librar la ciudad de Hai , y no se aplacò Dios, hasta que fue apedreado del pueblo Acan, y asì quedò Dios aplacado del enojo que tenia, y les entregò la ciudad de Hai. Si por d vno

a Affens. sum. 1. par. tit. 29. D. Thom. 2. 2. q 42. art. 1. Ioan. de la Cruz in direct. praecep. 5. quest. 1. art. 3. Iacob. Bains instruct. relig. Christi. lib. 3. capit. 7. 2. Baribo. de Carrança super catechis. praecep. 5. cap. 2. pag. 2

b Ioan. de la Cruz in direct. praecep. 5. q. 1. art. 3.

c Iosue 6. & 7.

d Carranç. in catech. praecep. 5. cap. 2. fin.

Mandamiento

a Concil. Colon. in ex-
plicat. decalog. prae-
cep. 6. princip. & ver-
bulo. Porro cū Chri-
stus animi. Ariost. 2.
p. praecept. 6. Tolet.
sum. lib. 5. cap. 14. la-
cob. Baia lib. 6. c. 78.
Ioan. de la Cruz in di-
rect. praecept. 6. art. 1.
& sequentib. Manuel
sum. 1. cap. 201. Lu-
cius sum. cap. 17. §. 15.
Alcocer sum. cap. 20.
Sairus in clavi Regia,
lib. 8. cap. 3. & 7. Cā-
tar. var. quæst. lib.
2. cap. 20. Frai Pblip.
de Meneses in lib. luz
del alma, li. 3. praecept.
6. cap. 2. 3. & 4. Na-
var. manual. cap. 16.
num. 1. & seqq. Ludo-
vic. Lop. 1. p. instruct.
cap. 73. & seqq. Meti-
na sum. c. 14. §. 8. Re-
ginald. praxi pæniti-
som. 2. lib. 21. cap. 1.
princip. & sect. 2. &
cap. 2. sect. 1. Filiuc.
som. 2. tract. 3. cap. 10
num. 221.

que pecó contra Dios en el pueblo, padecen to-
dos, y son vencidos de sus enemigos, que suceso
pueden esperar los que van a las guerras con sol-
dados cargados de malas mugeres, de hurtos,
de juramentos, blasfemias, y de otros pecados.
El primer aparejo que se ha de hazer en la guer-
ra, es, emendar las vidas, y buscar para ella hom-
bres temerosos de Dios, y despues poner orden,
y justicia en los exercitos, y justificada deste mo-
do no aurá en ella malos sucesos. El vicio de q̃
nacen los pecados contra este quinto Manda-
miento es la ira, y para vencerle nos dexó Dios
la paciencia, de quien dize san Cypriano: Esta
es la que tiempla la ira, refrena la lengua, rige el
entendimiento, gu. vda, y conserva la paz, gobier-
na las costumbres, reprime la violencia del ie-
mor. mata el fuego del rancor, reprime la poten-
cia de los ricos, recrea la necesidad de los pobres,
guarda en las virgines la santa integridad, en las
viudas la penosa castidad, en los asidos la indi-
vidua, y perfecta caridad, haze humildades en las
prosperidades, y en las adversidades fuertes, man-
sos contra las injurias, y afrentas. Enseña el per-
donar los delinquentes, y pedir perdon a los q̃
agrauiaste, auienta las tentaciones, trae a buen
fin las pasiones y martyrios. Esta en fin es la
que fortalece los fundamentos de la Fè. Y Chri-
sto dize: En vuestra paciencia poseereis vuestras
almas.

M A N D A M I E N T O

Sexto, no fornicar.

PARA contra este precepto a el que conoçó
la obra muger agena, o con deseo delibera-
do la desea, o ella hombre, y el que tiene oscu-
los,

los abraços, tactos deshonestos, vistas con delectacion carnal, y deshonestas, y la que se compone con proposito de ser deseada, para este pecado, escríue, visita, se pone a ventana para el mismo fin deshonesto. Y el que tiene potucion voluntaria, delectacion morosa consentida con aduertencia, que es quando el que la tiene consiente con ella libremente, o quando debe, y puede resistirla no lo haze, esta delectacion es quando alguno se deleita en algũ pensamiento deshonesto, estando de aduertencia deleitando se con el sin querer resistirle, mas sino ay aduertencia a ni peligro de algun consentimiento no será pecado, si ay alguna imperfecta no sera mas que venial: y peca mortalmente el que se alaba de auer cometido este pecado, y si señala con quien, si es mentira, o con persona de quien no se sabe tal cosa, está obligado a la *b* restitución de la fama. En la confesion se deben explicar las circunstancias que mudan la especie, soltero con soltera, que se llama simple fornicacion e, adulterio que es con hombre, o muger casada, y si ambos lo son es otra circunstancia de parente con parente dentro del quarto grado de consanguinidad, o afinidad que proviene de copula licita, de illicita solo hasta el segundo grado, y el casado y casada que comete incesto siendo en segundo grado por afinidad, aunque puede y

Vu.

debe

Margar. con sejs. 6. praecep. Alcazer sum. cap. 20. Fr. Philip. de Menes. in lib. lux del alma, lib. 3. praecep. 6. cap. 2. Catechis. Treueren. praecep. 6. Nider. 6. praecept. cap. 2. Rainer. pisan. pantheolog. to. 2. de praecep. cap. 3. D. Ant. sum. defecerunt, praecep. 6. p. 5. D. Tb. 2. 2. q. 154. art. 1. & seqq. d. Reginal. praxi pœnis. tom. 2. lib. 22. cap. 3. sect. 4. num. 24. Alcaz. sum. cap. 20. fol. 96. D. Anton. sum. defecerunt, praecept. 6. p. 5. Alexander de Ario. in Eueh. 2. p. praecep. 6. vers. Tertia est adulterium, Nider. 6. praecep. c. 2. n. 1. Azor tom. 3. lib. 3. cap. 7. q. 2. Filic. 10. 2. tract. 30. cap. 4. n. 8. & 89. Eßius in 4 lib. sententiarum, in dist. 35. q. 8. circa finem. & Concil. Trid. sejs. 24. cap. 4.

a Alcazer sum. cap. 20 fol. 93. pag. 2. Fr. Philip. de Menes. in li. lux del alma, lib. 3. praecep. 6. cap. 4. Sair. slani Regia, lib. 8. cap. 6. n. 8. & 10. Ludou. Lop. 1. p. instruct. q. 75. vers. de lecta sine aduertentia. Cantarel. varia. q. lib. 2. c. 20. Nider. 6. praecep. cap. 2.

b Naxar. manual. cap. 16. num. 14.

c Azor tom. 3. lib. 2. cap. 3. Ludou. sup. 1. p. instruct. c. 73. Ario. in Enchir. 2. p. 6. praecept. Naxar. manual. c. 16. n. 3. Concil. Colon. 6 praecep. vers. peccat verè in hoc praecepto Tolet. sum. lib. 5. Añ. m. sis 1. p. tit. 31. Ioseph. de ortu parochij. cap. 13. Iacob. Baius in instit. relig. Christ. lib. 2. c. 78. Ioan. de la Cruz in direct. 6. praecept.

Mandamienso

a Thom. Sanch. de ma-
trim. lib. 9. disp. 27. nu.
14. ubi probat opinio-
ne declarationem re-
fere congrega. cardina-
lium, Buriq. lib. 11. de
matrim. cap. 15. nu. 11
& lib. 12. cap. 10. nu.
1. Sa sum. verb. voto
conjugali. nu. 13. Na-
var. li. 4. consiliorum,
consil. 3. de consanguini-
tate, Manuel in ex-
plicat bull. Cruxata,
§ 13. num. 8. Reginald.
praxi tom. 2. lib. 22.
cap. 3. sect. 5. fin.
b Concil. Trid. sess. 24.
cap. 2. Alcezer sum. c.
27. pag. 95. Sairus cla-
us Regia, lib. 8. c. 4. n. 7.
c Ioan. de la Cruz in direct. precept. art. 4. Alcezer sum. cap. 20. fol. 95. Tb
Sanch. de mat. lib. 7. disp. 53. n. 2. Sair. in cl. Regia, lib. 8. cap. 4. n. 7.
Azor to. 3. li. 3. cap. 9. q. 4. D. Ant. sum. de fecerunt. p. 5. ca. 1. de conjugatis.
d Vazq. tom. de penit. q. 91. ar. 1. dub. 2. n. 20. Sa verb. conf. s. n. 25. Basi-
lin's Legion. in tract. de impo. de cognatio. eipirius causa, 36. §. 2. vers. atq;
habet quidem, Ioan. de la Cruz, in direct. de mat. art. 6. Acuña de confes.
solicitan. q. 5. n. 53. Ioseph de ori. parocui in speculo parochorum, cap. 26.
n. 12. Bonacin. de penit. disp. 5. sect. 5. sect. 2. punct. 2. diff. 3. prop. 3. n.
9. ubi de hoc casu except. proprium parochum, de quo ait: Debere confite-
ri tale circumstanti, Azor to. 3. lib. 3. c. 5. q. 5. & 9. Doctor Ioan. Sanch. in
selectis disputationibus, disp. 11. Petr. de Led. in sum. 1. p. de matr. c. 17.
diff. 3. Manuel 1. p. sum. cap. 207. num. 7. Filin. in q. moral. tom. 2. tract.
3. cap. 5. num. 105.
e Les. lib. 2. c. 10. dub. 2. n. 9. & 10. Vazq. 1. 2. to. 1. disp. 112. c. 1. n. 1. & 10.
opusculum opus. de restitutione, c. 3. §. 1. n. 5. Soc. n. 4. dist. 18. q. 2. ar. 4.
post septim. co. reclusion. Sanch. lib. 7. de mat. disp. 14. n. 5. Suar. resp. mat.
illa in probabilem, & in praxi secunda, Ioan. de penit. disp. 2. sect. 4. n. 6. Do-
ctor Ioan. Sanch. in selectis disputationibus, disp. 2. n. 1. fin. Nav. de restit. li.
2. c. 1. n. 419. Filin. to. 3. tract. 30. c. 3. v. 64. ibi. Hanc sententia iudicat pro-
babilior, sed n. 7. vides et fidei contrarius.

de su virginidad, y dandola de su voluntad, ninguna injuria se le haze; tambien muda la especie haziendo fuerza a de qualquier estado, y calidad que sea la muger; y el hombre que comete tal pecado tiene pena de muerte, si la muger quiere se la den, o si son solteros casarle con ella si ella quiere, y si las importunaciones fuéron tantas, que siendo ella muger muy honesta la hizo caer, que es *b* pecado de escádalo activo. Sacrilégio que es *có* persona que tiene hecho voto de castidad, o en lugar sagrado Rapto que es quando por fuerza sacan la muger de su casa, de qualquier estado que sea para conocerla carnalmente, y el que comete tal pecado está descomulgado, y para siempre infame; incapaz de qualquier dignidad; y el tiempo que tuviere la muger en su poder, si se casa con ella no es valido el matrimonio, mas si la llevan a otra parte, do ella téga roda su libertad, y se casa, es valido, y está obligado a dotarla si se casa, y aunque no se case. El último, y mas graue *d* es el pecado contra naturaleza. El que tuuo tactos, o péfamiento deshonesto consentido, ha de explicar que estado tenia la persona con quien los tuuo, y el suyo.

MOTIVOS PARA

buyn y aborrecer este vicio

de la deshonesti-

dad.

Lo primero, la vergüenza que trae consigo, y es tal que ni ay hombre por deshonesto que sea que no se corra de cometerle delante

Vu. 2

a Alcoz sum. cap. 20. pag. 2 fin.
b Alcozer sum. cap. 20 fol. 97. Ludo. Lop. 1. p. instruct. cap. 73. vers. ex pradiis.
c Concil. Trjdem. sess. 24. cap. 6. Sotus in 4. sententiarum, dist. 18. q. 2. art. 4. cpl. 12.
d Bibal. in tract. vera contrisio, praecept. de 6. praecepto. c. 20. Nauar. sum. cap. 16. num. 3. Nider. 6. praecept. c. 2. num. 6. Filiuc. tom. 2. tract. 30. c. 8. num. 138. D. Thom. 2. 2. q. 154. art. 12.
e Ioan. de la Cruz in direct. 6. praecept. art. 1. col. 4. & art. 9. concl. 3. Lucius sum. c. 17 §. 27. Joseph de ortu parochi, cap. 3. num. 8. Alcozer sum. cap. 20. fol. 96. pag. 2. Nauar. cap. 16. num. 9. Nider. 6. praecept. cap. 2. num. 7. Toles sum. 1. b. 5. cap. 13. num. 12. Regim. in praxi penit. tomo 2. lib. 22. c. 1. sect. 2. num. 5.

Mandamiento

- de otros, aunque sea con su propia muger, y no solo mácha este vicio el alma como los demás pecados, sino tambien el cuerpo. El Apostol
- a *Paul. 1. Cor. 3. & 6.* a dize: *Ningun pecado que los hombres comete daña el cuerpo sino el de la fornicación que es grãdissima maldad, porque profana el Templo de Dios (que es el alma del justo) cõ su inmundicia. Y destrui ra Dios al que profanare su templo. Es el deshonesto como vn infierno, que encier ra en si el fuego de la b concupiscencia, el mal olor de la deshonestidad, y el gusano de la con ciencia, por este vicio se abreui a la vida, y mu chos la perdieron en los braços de la triste mu ger que gozaban, y de allí baxaron a los infier nos, do pagaron su breue gusto con penas eter nas. Es vicio el de la deshonestidad, por quien mayores males han venido al mundo, por el a negò Dios la tierra cõ el diluui o vniuersal: des pues abrazò aquellas ciudades de Sodoma, y Go morra, y los de Sichen murieron todos, por la fuerça que su Principe hizo a Dina e hija de Ia cob, y la populosa ciudad de Troya por el fue destruida, y otros muchos Reynos. Es tan feo este vicio, que aun los Filósofos antiguos sin lumbre de fé, con la natural conocieron su mi feria. Seneca dixo: No ay cosa tan mortal pa ra los ingenios como la luxuria que perturba la razon, ensorpete el entendimiento, destruye la me moria, causa olvido, error, ignominia, y haze el hombre como bestia. d Y Valerio Maximo: Que cosa mas fea que este vicio? que mas dañosa? con el se conjuntò la virtud; las victorias se ensaque cen; la gloria y fama se conuierden con el eni famia, las fuerças del cuerpo y alma se debilitan. Y Aristoteles dize: e Mandan el cuerpo los de leites carnuos, y causan vientos locuras. Y en la garta que escriuió al grande Alexan dro, dize:*
- b *Nider. 6. precep. c. r. unum. 3.*
- c *Genf. 1. 34.*
- d *Váler. Maxim. lib. 9. cap. 1. de luxuria.*
- e *Aristot. 2. Ethicor.*
- Et

Es propio de animales inmundos el acto torpe: si huyes del tendras gran gloria, mas sino seras imitador de los brutos, y luego bien puedes darme credito, que sin duda la execucion del apetito sensual destruye el cuerpo, abronia la vida, corrompe las virtudes, quebranta las leyes, y engendra costumbres mugeriles. Y vn Doctor Christiano a dize: El que tiene tal vicio, apenas puede pensar en lo que toca a su salvacion, casi no conoce a Dios tan bruto le torna, que ni levanta los ojos al cielo, ni quiere que le amonassen, ni corrijan. Si de espacio se considerassen estos daños, no le seria dificuloso al Christiano huyr deste vicio enemigo, que se vence mejor boluiendole las espaldas que acometiendole rostro a rostro; y assi el Christiano que desea librarse del, huyga las ocasiones de mugeres, que teme pueden incitarle, y las mugeres las de los hombres de quien temen lo mismo, y ninguno fie de si por mucha virtud, fuerças, y sabiduria que tenga. Que Dauid era muy santo: y porque puso los ojos en Bersabe, vino a caer en tan miserables pecados, y la gran fuerça de Sançon la derribó Dalida, la sabiduria sobrenatural de Salomon se la destruyeron las mugeres, y le hizieron caer en el mayor de los pecados que es la idolatria. Y el remedio muy eficaz para librarse de todo vicio. Y en particular deste dize: Pio Quinto de feliz recordacion, en su Gatechismo Romano, es la frecuencia de los diuinos Sacramentos de la Confession y Eucharistia, que este soberano antidoto, como encierra en si la misma pureza que es Christo, hazé puras las almas de los q deuida méta le reciben muchas vezes, y dà particulares auxilios, para vécer este monstruo, y quantas

a Nider. 6. prapop. 8.

1. num. 6. Daniel 13.

D. Paul. 1. Corin. 2.

b. D. Paul. 1. Cor. e. 6.

num. 18. D. August. in

libello de boness. mu-

lier. D. Thom. 2. 2. q. 3.

art. 1. ad 4.

c Gatechif. Rom. 3. p. 4

7. 5. 12.

Mandamiento.

mas vezes le recibiere la dará mas gracia y auxi-
lios, y así recibiendo la cada dia será mayor su
fortaleza para vencer este, y los demas enemi-
gos, juntado con este otros exercicios de oració,
ayunos, y limosnas los que pudieren, que la car-
tidad es don de Dios, que no la niega si la piden
con los medios que se han dicho, ni consentira
seamos tentados mas de lo que pudiéremos re-
sistir.

a Tolet. sum. li. 5. cap.

25. Nider. 7. precep.

cap. 6. Affens. sum. li.

1. p. 1. tit. 33. ar. 1. Na

nar. sum. cap. 17. Meti

na sum. 7. precep. 5. 20

Moire 1 p. sum. pra-

cept. 7. cap. 11. Regi.

in praxi panis. tom. 2.

lib. 23. cap. 1. q. 1.

b Concil. Colon. in de

calogis. explicat. precep.

7. vers. var. sup. comp. pra-

cept. D. Thom. 2. 2. q.

66. artic. 5. ad 1.

c Tolet. sum. lib. 5. ca.

pit. 15. num. 4. Rainer.

pis. 20. 1. p. theolog.

de sac. cap. 2. Sotus de

instit. li. 4. q. 7. art. col.

4. fin. Regi. in praxi

panis. tom. 2. lib. 23. c.

1. q. 1. num. 6.

d Sylvest. verb. fari.

1. 10. Tolet. sum. lib. 5.

1. 15. n. 4. Affens. sum.

ib. 1. tit. 33. ar. 4. q. 5

Moire 7. precep. c. 11

num. 5. Reginal. in praxi panis. lib. 23. cap. 1. q. 1. num. 6.

M A N D A M I E N T O

septimo, no burlar.

PEca contra este precepto, el que toma, o des-
truye, o tiene contra la voluntad de su due-
ño alguna cosa contra justicia, y no el que toma
por burlarse alguna cosa, ni en pena de algun
delito, como los hijos de Israel ^h por mandado
de Dios tomaron a los Egypcios mucha hazien-
da, ni el que tomasse algo por buen fin, como
si al furioso la espada, porque no hiera a otro, ni
peca la muger casada ^d que coge de secreto a
su marido el dinero porque no lo desperdicie, ni
el que derrama el vino porque no pierda el jui-
zio: el que lo ha de beber, ninguna destas cosas
es humo, que no son contra justicia, sino con-
forme a charidad. Pecan los ^e señores que pi-
den a sus criados, o vassallos lo que saben, les
han de dar solo de miedo que les tienen, y estan
obligados a los daños que saben, les vienen de lo
que por esta via les toman, Y el que se finge
muy

e Nider. 7. precept. cap. 4. num. 15. Concil. Colon. in explicat. de ca-
log. precept. 7. Affens. sum. lib. 1. part. 1. precept. 7. tit. 32. articulo 5.
Sa verb. rest. nu. 12. Tolet. sum. lib. 5. cap. 17. num. 2. Ludov. Lop. 1. par-
te in fruct. cap. 96. lit. B. Azor tom. 3. lib. 4. cap. 23. fine.

muy noble, *a* enfermo, santo, y pide alguna limosna sin necesidad, que al que se la pide si le conociera no se la diera, y debe restituir lo que le dan, y el deudor que amenaza de que negará la deuda ante el juez, sino remite alguna parte peca, y debe restituir lo que deste modo le perdonaron. No peca el que estando en estrema, o grauissima necesidad, *b* tomó lo que ha menester para remediarla, ni el que toma lo que se le deue, y no *c* puede por otro modo cobrarlo, ni de tomarlo viene daño a otro, ni peligro de que se lo pague otra vez el deudor, ni toma mas de lo que se le deue. Si el señor se concertó con su criado de darle tanto porque le siruiese, no puede sino le paga, tomar mas de lo que se *d* concertó, aunque no sea igual a su trabajo lo que concertaron, si el concierto fue libre, y no forçado, ni le obliga el señor a trabajar en otros oficios mas de lo que se concertó, que si le forçasse a esto estaría obligado a pagarle mas, según el trabajo a que le obligasse, y no lo haziendo lo podrá tomar. Fuera destes casos lo que se tomare por fuerça, o por engaño, es pecado de hurto, que si se haze a algũ Principe, *e* o persona muy rica, será pecado mortal, tomar dos escudos, y hablando en comun no será materia de pecado mortal menos que

a Gabr. in 4. dist. 15. q. 90. ars. 2. concil. 7. Nider. 7. praecep. cap. 4. n. 15. Scotus in 4. dist. 15. q. 2. artic. 3. Monre 7. praecep. cap. 12. §. 10. num. 2. Adrian. de rest. q. consequenter quaro verū indistincte, vers. ex his infero 1. Caiet. sum. verb. rest. cap. 10. Ibi: Quartus casus, Azor lib. 4. q. moral. lib. 4. cap. 21. q. 8. Navar. sum. cap. 17. num. 107. Iacob. Batai in catech. lib. 3. cap. 80. b Synes. verb. fur. q. 5. Tolet. sum. lib. 5. capit. 15. num. 5. Rainet. tom. 2. pantheolog. de fur cap. 4. Arias. in Emchir. 2. p. super 7. praecep. vers. fatans tamen

Conrad. Sumanbarts. in opere septimo partito, de contract. tract. 2. q. 19. concil. 4. Astens. sum. lib. 1. p. 1. tit. 33. art. 3. q. 3. Soc. de iust. li. 5. q. 3. art. 4. conc. 3. Monre praecept. 7. cap. 11. nu. 5. Adrian. de rest. fol. 93. pag. 2. Les. de iust. lib. 2. ca. pit. 12. dub. 12. D. Thom. 2. 2. q. 66. art. 7. c Sylaeff. verb. fur. q. 13. Tolet. sum. lib. 5. c. 15. num. 6. Sotus de iust. li. 5. q. 3. art. 3. col. 6. Monre sum. 1. p. praecep. 7. capit. 11. num. 5. Cordub. q. 97. Azor tom. 3. lib. 5. cap. 15. q. 2. d Tolet. sum. lib. 5. cap. 15. num. 7. Sotus de iust. lib. 5. q. 3. art. 3. col. 6. Navar. de restit. lib. 3. cap. 1. num. 359. c Vega 1 p. sum. cap. 129. casu 12. Tolet. sum. li. 5. c. 16. n. 3. Nau. de restit. lib. 3. c. 1. n. 55. & 56. Regin. praxi p. nit. tom. 2. lib. 23. c. 1. q. 4 n. 9

a Tolet. *sum. li. 5. c. 16*
n. 3. *Vega sum. 1. p. c.*
119. *casu 13. & 14.*
Reginal. praxi penit.
tom. 2. lib. 23. cap. 3.
nm. 5.
b *Iacob. Bains in cate-*
chis. lib. 3. cap. 80. Syl-
uest. verb. fur. q. 2. To-
let. sum. lib. 5. c. 16. n. 4
Margar. confes. 7. pra-
cep. Astenf. sum. lib. 1.
p. 1. tit. 33. art. 3. Na-
uar. sum. cap. 17. nm. 3.
Sotus de iust. lib. 5. q. 3
art. 3. col. 13. Rainer.
tom. 1. pantheolog. de
fur. cap. 2. Les. de iust.
lib. 2. c. 12. dub. 6. nm.
35. *Carbo. de restit. q. 2*
vers. ultimo. Reginal.
in praxi penit. tom. 2.
lib. 23. c. 1. q. 3. nm. 15.
c *Les. de iust. li. 2. c. 12*
n. 33. *Iacob. Bains su-*
pr. Tolet. sup. Nauar.
sup. Sotus de iust. lib. 5
q. 3. art. 3. col. 12. Re-
gin. sup.
d *Nider. 7. praecep.*
cap. 4. nm. 5. Medina
sum. de restit. regul. 5.
5. 30. *Tolet. sum. lib. 5.*
cap. 19. n. 9. Arioft. in
Enchir. 2. p. praecep. 7. vers. consulens, Monre theolog. moral. 1. p. cap. 12.
5. 2. nm. 6. *Altozer sum. cap. 21. Adrian. de restit. fol. 96. versiam dicam*
c *Tolet. sum. lib. 5. c. 16. n. 5. Sotus de iust. lib. 5. q. 3. art. 3. col. 14. Les. de*
iust. lib. 2. cap. 12. dub. 7. nm. 36. & dub. 8. Carbo. de restit. q. 2. fine. Re-
in. praxi penit. tom. 2. lib. 23. c. 1. q. 4. n. 22. Nauar. sum. c. 17. n. 140.

quarto, de tomar despues tantos, que llegasse a la cantidad de pecado mortal, y si lo que tomò assi en vezes todo junto hiziera pecado mortal, està obligado a restituirlo, y no lo haziendo, si puede, peca mortalmente. Y si lo que se toma contra la voluntad de su dueño, es viendolo el, y haziendole fuerça, *b* es pecado mas graue que tomandolo no lo viendo, este se llama hurto, y aquello rapina, que es de otra especie que el hurto; y en la confesion se ha de declarar esta circunstancia por mudar la especie. El hurto no solo es pecado, mas debe el que lo comete e satisfazer todo el daño, que por si, o por su ocasion se hizo al proximo, y assi està obligado a restituir el que tiene alguna cosa de otro con buena, o mala fee, luego que sabe no es suya; si comprò alguna cosa entendiendo era del que se la vendia, y antes que se supiesse que no lo era perrecio, no està obligado a restituirla, y si no ha perrecio en sabiendo era hurtada, debe restituir la con lo que ha ganado con ella, sacando los gastos que hizo, y si en nada se hizo con ella mas rico, no debe mas que la cosa, ni si lo que ganó fue solo por su industria *d*. Mas si comprò sabiendo era hurtada debe restituirla e cõ todos los daños que el dueño recibio el tiempo que la tuuo el que la comprò, si era vna mula de alquiler; debe todo lo que huuiera ganado si estuuiera en poder de su amo, sacando los gastos que con ella hiziera. El que tiene alguna

Xx

guna

a Vega 1. p. sum. cap. 129. c. 1. § 16.
*b Affens. sum. lib. 1. p. 1. de 7. precept. tit. 32. ibi: Vtrum furtum & rapinam. Sotus de instit. l. b. 5. q. 3. art. 2. haimet. de Pisis in Pantheolog. tom. 1. de furto cap. 1. pag. 980. col. 1. circa fin. Nauar. de re sit. lib. 3. cap. 1. num. 19. Reginal. praxi penit. tom. 2. lib. 2. cap. 1. q. 1. num. 9. D. Tho. 2. 2. q. 65. art. 4.
*c Tolat. sum. lib. 5. capit. 17. m. 6. & sequentib. Affens. sum. lib. 1. p. 1. tit. 33. art. 5. q. 1. quaestione. 6. Metim. sum. 5. 30. de restit. cabeça 2. regul. 1. 2. & 6. Moure precept. 7. p. 1. cap. 12. num. 1. Filiuc. tom. 2. tract. 32. cap. 4. Caiet. 2. 2. q. 62. art. 6.**

d Azor tom. 3. lib. 4. capit. 20.

e Tolat. supra numer. 8. & sequentib. Affens. sum. lib. 1. part. 1. tit. 32. artic. 9. Filiuc tom. 2. tract. 32. cap. 1. num. 21. & 87. Metim. sum. 5. 30. de restit. cabeça 2. regul. 7. Moure in theolog. moral. 1. 2. cap. 12. num. 1. Azor tom. 3. q. moral. lib. 4. cap. 4. q. 1. & 4.

a *Margarit. Confess.*
circa 7. praecepti. vers.
ostendum quod, ut in
stè possim, & vers. no-
sandum quod cōtra. Fo-
les. sum. lib. 5. c. 17. n.
11. & cap. 18. num. 8.
Azor. tom. 3. instit. mo-
ral. lib. 4. cap. 1. q. 2.
vers. sciendum eadem
est. Filin. com. 2. tra-
ctat. 3. cap. 8. q. 5. com-
clus. 1. & 2. Maior in
4. dist. 15. q. 11. cōcl. 1.
& 2. Scotus in 4. dist.
15. q. 2. art. 2.
b. Tolet. sum. lib. 5. cu-
18. n. 1. & seqq. Vazq.
opuscul. de restit. cap. 18.
q. 2. dub. 7. Scotus de
inst. lib. 4. q. 7. artic. 2.
cod. 6.
c. Tolet. sum. lib. 5. ca-
pit. 18. n. 1. & seqq.
ib. Vazq. opuscul. de
restit. cap. 18. q. 2. dub. 7.
Scotus de inst. lib. 4. q.
7. artic. 2. col. 3.

guna cosa por suya cō buena Fè, si es de las mo-
 uibles, como es capa, cavallo, &c. teniendola
 deste modo tres años la haze a suya: si es de las
 inmuebles, como tierras casas, &c. para prescri-
 bir y hazerla suya vnas vezes bastan diez años,
 otras son necessarios veinte, y algunas treintas
 y si despues del dicho tiempo pareciere no ser
 suya, no està obligado a restituirla; mas el
 que la tiene con mala Fè, nunca la haze suya.
 Tambiè està obligado a b restituyr lo que vno
 tiene de otro prestado, alquilado, por prenda,
 ò deposito, cumplido el tiempo para que se lo
 dieron, aunque se aya perdido, si fue por negli-
 gencia, ò malicia del que lo tenia; mas no sien-
 do por malicia, ni descuydo suyo no deue re-
 stituyrlo, si no viò dello mas de para lo que
 se lo dieron, y vsando de otro modo debe re-
 stituyrlo. Prestò Iuan a Pedro vna mula pa-
 ra yr a cierta parte; salieronle al camino va-
 nos ladrones, y sin poder defenderle se la
 hurtaron, no està en conciencia obligado a
 pagarla; mas si fue a otra parte diferente, y
 se la hurtan debe pagarla, pues vfo della con-
 tra lo que dixo a su amo, y e tambien si se
 la prestò, ò alquilò por dos meses, y la tu-
 uo quatro, y en este tiempo de los dos me-
 ses vltimos se la hurtaron, ò se murio: y si
 se la dio concertando que si se muriesse, ò
 la hurtassen auia de correr por cuenta del que
 la lleuaua, està obligado a pagarla, y lo mis-
 mo de las demas cosas que no le consumen
 con el vfo, està obligado a restituirlas, si
 las tuuo mas tiempo del que le señalaron,
 quando las recibió, y en aquel tiempo se
 las hurtaron, ò se perdieron, mas no laste-
 niendo mas tiempo, ni vsando dellas mas de
 para lo que se las prestaron; si se perdieron
 sin ninguna culpa suya, ò està obligado a
 restituirlas, que la cosa quando perece, va por
 el

el a peligro de cuya es, y de las que no pasan el dominio al que las recibe prestadas, mas de las que le pasan que se la tomen por culpa suya, ò sin ella está obligado a b restituyr las, como es el dinero, el pan, vino, y las demas cosas que se consumen con el uso, y no ha de bolner el mismo numero que le prestaron, sino de la misma especie otro tanto. Las cosas que se hallan, si son de las que ningún dueño tienen, como las perlas en la ribera del mar, las piedras preciosas en los montes, ò lugares donde nacen, son del que las halla, y ninguna obligacion tiene a restituyr las. Las demas que tuvieron dueño, y se perdieron, está obligado el que las halló a buscar el dueño, haziendo toda la diligencia que moralmente pudiere, y pareciendo, a darselo, sacando el gasto que hizo en averiguar cuyas eran: y si hecha la diligencia no parece, se han de dar a los pobres, y si el que lo halló lo es, puede tomar de lo hallado conforme a su necesidad, y repartido a los pobres, si despues de hecha la diligencia dicha pareciere cuyo era, no ay obligacion de restituyrlo, y en España se ha de dar a la Bula de la Cruzada. Las cosas que en algun tiempo tuvieron dueño, y ya no le tienen, como el tesoro que vno se halló, y no se puede saber cuyo era, si esta en su propia casa, ò heredad, todo es suyo, si en agena, sacandole con licencia del amo, es la mitad del que le saca, y lo demas del dueño de la heredad; mas si fue sin su licencia, es todo del amo de la hacienda do se halló. Y si ay ley, que de los tales tesoros se dé al Rey, ò señor de la tierra vna parte, y

X x 2

a Filiaciusec. 2. tract. 32. c. 5. q. 1. *Mercus. sum. precep. 7. §. 30. le restit. More theolog. morali 1. p. c. 12. §. 1. b Medina sum. de restit. §. 30. fol. apud me 153. pag. 2. More theolog. morali 1. p. c. 12. §. 6. Sotus de iust. lib. 4. q. 7. ar. 2. col. 7. c Tolet. sum. lib. 5. c. 18. num. 6. Sotus de iust. lib. 5. quest. 3. art. 3. colum. 7. fin. Rainer. tom. 1. tract. de furt. c. 7. Filiaciusec. 2. tract. 31. c. 6. q. 7. d Tho. 2. 2. q. 66. art. 5. ad 2. d Tolet. sum. lib. 5. cap. 18. num. 4. Sotus de iust. lib. 5. q. 3. art. 3. colum. 9. More theolog. morali cap. 12. §. 4. num. 1. c 3. Alcozer cap. 11. Filiaciusec. 2. tract. 32. cap. 4. quest. 6. Jacob. Baius in can. chris. lib. 3. cap. 8. Vanez 2. 2. quest. 62. art. 5. dub. 6. concl. 1. c 3. Azor tom. 3. lib. 4. cap. 26. quest. 1. d Tho. 2. 2. quest. 66. art. 5. ad 2.*

e Filiaciusec. 2. tract. 31. quest. 11. conclus. 3. Tolet. sum. lib. 5. c. 18. n. 3. c 6. Sotus de iust. lib. 5. q. 3. art. 3. col. 8. Rainer. tom. 1. tract. de furt. c. 7. d Tho. 2. 2. q. 66. art. 5. ad 2.

a *Tollet. sum. lib. 8. cap. 49. num. 8. Sotus de iust. lib. 6. q. 3. art. 2. col. 7. Mercad. de contract. cap. 8. D. Thom. 2. 2. q. 65. art. 5. b Azor to. 3. lib. 4. c. 21. q. 1. & 2. Astenf. sum. lib. 1. p. tit. 35. art. 4. q. 1. Tollet. sum. lib. 5. c. 19. num. 3. & 4. Mannel sum. to. 2. c. 40. concl. 1. & 4. Filisius tom. 2. tract. 32. c. 4. q. 7. Sa verb. restit. num. 41. Nauar. sum. cap. 17. n. 41. sine, Sot. de iust. lib. 4. q. 7. art. 1. col. 9. Ludo. Lop. r. p. r. 96. vers. accedo quod que, Caiet. sum. verb. restit. c. 8. §. restitutio casus quasi infinita. Bñez 2. 2. q. 62. art. 5. dub. concl. 1. D. Thom. 2. 2. q.*

obligacion de darla, como lo ay en España. Scto Thomas a dize, que si vno supiesse que en alguna heredad de otro ay vn tesoro, puede comprarla, sin dezir lo que ay al dueño, y despues sacar el tesoro, y será todo suyo. La muger q por pecar con hombre lleua alguna cosa, no debe restituirlo, sino lo lleuò con b engaño, diziendo era virgen, o que no trataua con otro hombre, y era falso, que en tal caso està obligada lo que lleuò por engaño a restituirlo, y no lo que le dieran diziendo la verdad, y tambien si sabia, no era lo que recibia del que se lo daua, si era esclauo, y lo hurtò a su señor, o hijo a su padre, debe restituirlo al padre, o al amo. Mas si era poco lo que llenò no debe restituirlo, que se ha de presumir que no lo c tendra el padre por hurto. Y el que no impide algun daño si de oficio està obligado, como el juez, padre, tutor, està obligado a satisfazer todo el daño a quien se hizo, pudiendo estoruarlo, no lo hizo, por malicia, o negligencia culpable; y el Medico, o Abogado, por cuya culpa condena ron al inocente, o murio el enfermo; y el Còfessor que de malicia dixo al penitente, no restituyesse lo que debia, mas no si de ignorancia. no le amonestò que restituyesse, que solo el juez del penitente, y no del otro a quien se deuia la restitucion. Y el que impide injustamente

c Sotus de iust. lib. 4. q. 9. art. 1. col. 9. d Nider. 7. praecep. cap. 4. num. 7. Sa verb. restit. num. 1. Azor to. 3. lib. 4. cap. 16. q. 2. & cap. 17. Astenf. sum. lib. 1. p. 1. tit. 3. art. 5. q. 1. Alcozer sum. cap. 21. Caiet. sum. verb. restit. cap. 1. ibi: Talis enim quia est causa. Vega 1. p. sum. c. 129. casu 2. Sotus de iust. lib. 4. q. 7. art. 3. col. 6. Arag. 2. 2. q. 62. art. 7. pag. 204. col. 1. e Sa verb. restit. num. 2. Vazquez in opus. de restit. cap. 6. §. dub. 5. num. 35. & 39. Azor tom. 3. lib. 4. cap. 16. q. 7. & sup. cap. 6. liter. E. Nauar. sum. cap. 17. num. 22. f Azor to. 3. lib. 4. cap. 16. q. 7. Reginald de prudentia, confes. c. 4. sect. 1. n. 5. Ludou. Lop. 1. infr. tit. 100. pag. 227. tit. D.

mente con mentira, o a engaño, y sin el al que tiene derecho a lo que pretende, y fue causa no se lo diessen, o con otro hizo algun mal, este debe pagar todo aquel daño de que fue causa. *b* Y el testigo q preguntado licitamente no quiso dezir la verdad, si de ro la dezir se siguió algun daño a otro, debe satisfazerle e, si diziendo no se le seguia graue daño al testigo. Y si recibe algo por lo que está obligado de justicia como el juez por dar la *d* sentencia, y el testigo por dezir la verdad, mas bien puede llevar algo por el camino, si vino de otro lugar, y por lo que dexò de ganar, si era oficial. Y pecan los que no pagan lo que deben a los criados, o acreedores jornaleros con tiempo, e pudiendo los pagar. El que aconsejó a otro para que hiziese algun f. daño, que no lo hiziera sin aquel consejo, si antes que lo executasse, no le persuadio lo contrario quanto pudo. Y no restituyèdo el q hizo el daño, debe restituirlo el q le aconsejó, mas si estaua determinado a hurtar ciéto, y le aconsejó no hurtasse mas q cinquenta, o

a Filius. tom. 2. tract. 32. cap. 7. q. 1. Azor tom. 3. lib. 4. cap. 9. q. 3. Moure theolog. moral. 1. part. cap. 12. §. 1. n. 5. Metin. sum. §. 31. de restit. regul. 2. Ioan. de la Cruz in direct. precep. 7. q. 7. art. 2. dub. 8. concl. 1. 2. & 3. Toles. sum. lib. 5. c. 19. num. 6. Sa verb. restit. num. 3. Caies. sum. de restit. num. 9. Adrian. de restit. quia consequenter quero, vers. ex quibus omnibus, fol. 147. Bañez 2. 2. q. 62. art. 2. dub. 12. vers. pro decisione huius rei, cò. elus. 2.

b Sa verb. restit. num. 5. & 6. Metin. sum. §. 30. de restit. regul. 5. Salmus clauis Regia, lib. 10. tract. 2. capit. 6. num. 3. Adrian. in 4. de restitut. vers. circa prædicta, fol. 95. pag. 2.

c Filius. tom. 2. tract. 32. cap. 8. quæst. 1. conclus. 3 Sa verb. restit. numer. 8. Metin. sum. §. 32. de restitutio. regul. 5. ibi La decima es, Alcozer sum. cap. 21. Cordub. sum. quæst. 137. folio 362. Azor tom. 3. lib. 4. c. 16. quæst. 8.

d Consil. Colon. expl. decalog. precep. 7. versiculo, in super iudices, Manuel sum. tom. 2. cap. 40. num. 7. Filicinus tom. 2. tractat. 32. cap. 40. quæst. 7.

e Alcozer sum. cap. 21. Iacob. Bains in catechis. lib. 3. cap. 80. Nider. precep. 7. cap. 4. num. 21.

f Astens. sum. lib. 1. p. 1. tit. 23. art. 5. q. 1. Metin. sum. §. 30. de restit. regul. 5. Alcozer sum. c. 21. Caies. sum. verb. rest. c. 1. vers. ingrediendo, V. q. 1. p. sum. cap. 129. casu 18. Azor tom. 3. lib. 4. c. 11. q. 2. Salon 2. 2. q. 62. art. 2. controu. 2. c. 8. nu. 1. Adria. de rest. in 4. vers. circa prædicta.

a *Sairus clau Regia*, queria matar vn hombre, v le dixo, se contentasse con darle vna cuchillada, no pecò, a ni es-
tract. 2. c. 8. n. 3. Tole- tá obligado a restituirlo, y si por amenazas hi-
rus sum. lib. 5. c. 37. n. 2 zo le diessse otro alguna *b* cosa, o por la rene-
Arag. 2. 2. q. 62. art. 7. rencia que le tenia no se atreuio a negarlo, de-
pag. 101. col. 2. Adria. be restituirlo. Y si por fuerça, o engañio huuo
in quolibetis, q. 1. ar. vna donzella, debe e satisfazerla conforme a la
3. ad octauum argumē calidad de la persona, si prometio de casarse cō
tum, Caiet. sum. verb. ella debe hazerlo, aunque lo dixesse fingida-
Tyrannis, Sotus de in mente; sino pudo ella entender la ficcion, vien-
st. 1. 16. 4. q. 7. artic. 3. do ella eran muy desiguales, que si lo vio, solo
col. 8. Nauar. de rest. estará obligado a satisfazerla conforme a su ca-
lib. 3. cap. 4. num. 23. lidad, y si de casarse con ella se huuiesen de se-
Salon 2. 2. q. 62. art. 7. guir graues daños, no está obligada a casarse,
contron. 7. mas siempre debe satisfazerla. Si tiene con ma-
b Nider. praecep. 7. c. la fee alguna heredad, debe restituirla, y los fru-
q. un. 15. Azor to. 3. c. tos *d* que el dueño cogiera teniendola en su po-
23. q. 1. 6. Syluest. der sacando los gastos, que hiziera en beneficiar
verb. metum, q. 12. la, mas no debe restituirla lo que e ganó con el di-
c Nauar. sum. cap. 15 nero de otro, si cuyo era no auia de granjear cō
num. 8. Filius. tom. 2. ello, mas si auia de ganar algo teniendolo, debe
tract. 32. cap. 8. q. 9 Sa dar el principal, y lo que dexò de ganar. Si reci-
verb. restit. n. 15. Ioan. bjo alguna cosa por hazer algun mal, y no le hi-
de la Cruz in direct. zo o, debe boluer flo que le dieron, mas no si lo
praecep. 7. q. 7. artic. 2. cumpliò; y si hirio a otro, debe pagar los gas-
dub. 4. conclus. 1. 6. 2. tos de la cura, g y lo que dexò de ganar el tiem-
Metina sum. 5. 30. de po que estuuu herido, si le matò, y con su traba-
restit. cabeça 2. regl. jo
2. Moure in theolog.
moral. p. 1. c. 14. 5. 3. n. 4. 5. 6. 8. Toles. sum. li. 5. c. 11. n. 2. Bañez de inst.
q. 62. art. 2. dub. 7. concl. 2. 6. seq. q.
d Sa verb. restit. m. 16. Salon 2. 2. q. 62. art. 6. contron. 3.
e Sa sup. n. 16. Ioan. de la Cruz in direct. praecep. 7. q. 7. ar. 4. dub. 1. col. 1
f Sa verb. rest. m. 18. Azor to. 3. lib. 4. c. 2. 1. q. 4. Filius to. 2. tr. 1. 32. c.
a. q. 7. Bañ. 2. 2. q. 62. art. 5. dub. 3. conc. 4. Nauar. sum. 17. n. 30. Lesius
de inst. li. 2. c. 14. dub. 8. n. 56. ¶ g Ioan. de la Cruz in direct. praecep. 7. ar.
2. concl. 3. Filius. to. 2. tract. 12. c. 6. q. 10. 6. c. 8. q. 2. 6. 7. Metin sum. 5. 30.
de rest. cabeça 2. regl. 1. Moure praecep. 7. p. 1. c. 14. n. 17. 6. 21. Carbo. de
rest. q. 15. concl. 3. 6. 5. Sotus in 4. dist. 5. q. 3. li. O. Maior. in 4. dist. 15.
q. 19. fin. Bañ. 2. 2. q. 62. art. 2. dub. 4. concl. vnica, 6. dub. 5. concl. 1. Na-
sum. c. 15. n. 22. Salon 2. 2. q. 62. art. 2. contron. 4. 7. erf. homicida ngeßario

jō sustentava su casa, ha de dar otro tanto, 'pu-
diendo como ganava para sustentarla; si era es-
clauo el herido, se ha de hazer la satisfacion al
amo, y lo mismo si le matò, y si acoge ladrones
a y encubre sus hurtos, y el depositario que sa-
be no es del que lo depositò, debe darlo a cuyo
es sabiendolo, b y el ministro de justicia que
pu lo impedir el hurto y no quiso, debe restituir
todo lo hurtado, mas no siendo ministro si pu-
do sin graue daño suyo, y no lo hizo pecò con-
tra charidad, mas no debe restituirlo, que no
fue contra e justicia. El que vende, o compra
por engaño debe restituir, d todo lo que lleuò
de mas, o pagò de menos; cometen este pecado
los que hazen moneda falsa, e y la dan por ver-
dadera, y si desta quitan algo, los que impiden
a otros lo que auian de ganar justamente. Los
que quitan las señales que diuiden los terminos
comunes, o haziendas particulares; los artifices
y jornaleros, que no trabajan conforme se con-
certaron, y lleuan to lo el jornal. Los criados f
que no sirven a sus amos como estan obligados,
y las guardas que no cumplen con su oficio, los
que con engaño, o malicia hazen algun daño,
como los malos juezes, testigos falsos. Y el que
infamò a otro aunque fuese muerto, ha de de-
zir que g mintio, entendiendo practicamente,
que fue hazer contra justicia. No perdiendo
mucho de su honra el que b infamò, si la q qui-
tò era de poco momento, que en tal caso no es-
tà obligado a satisfacer con tanto detrimento
suyo al que açotaron en vn lugar, no se puede
su afrenta dezir, en otro dò no se sabe, que será
pecadò contra charidad: mas no contra justi-
cia, ni quando hizo publico el delito el que le
cometió. Mas no pecará el que liendole neces-
sario tomar consejo, descubrio el K pecado de

a *Astensis sum. lib. 1. p.*
1. tit. 23. artic. 5. q. 1.
Metin. sum. 9. 30. de re
stit. regul. 5. Arag. 2. 2.
q. 62. art. 7. pag. 203.
col. 1.

b *Les. de iust. lib. 2. c.*
27. dub. 4. num. 15.

c *Astensis sum. lib. 1. p.*
1. tit. 33. artic. 5. q. 1.
Metin. sum. 9. 30. de re
stit. regul. 5. Caie. sum.
verb. restit. c. 1. ver-
non estantibus.

d *A. cozer sum. cap. 21*
Iacob. Bauius in con-
cis. lib. 3. cap. 89.

e *Iacob. Bauius sup. Ni*
der. precept. 7. c. 4. na-
12. *Merced. de contra*
stib. li. 2. cap. 80.

f *Iacob. Bauius in ca-*
techis. lib. 3. cap. 8.

g *Ioan. de la Cruz in*
direct. precept. 7. q. 7. ar-
tic. 1. dub. 5. concl. 3.

Or. 4. Filii 10. 2. tra-
ctas. 12. cap. 9. q. 7. Ba-
ñez 2. 2. q. 62. artic. 2.
dub. 8. concl. 3. & alii
auctores, quos retuli su-
pra in secundo precept.
vers. el reo que injusta-
mente.

h *Bañez 2. 2. q. 62. ar.*
2. *dub. 9. concl. 2.*

i *Filius tom. 2. tract.*
32. c. 9 q. 3. *Nauar. re-*

Et de li. 2. c. 4. n. 155. Minre sum. c. 14. §. 4. n. 11. Nau. sum. c. 18. n. 26.
K *Ioan. de la Cruz in direct. precept. 7. q. 7. art. 2. dub. 5. concl. 1.*

a *Joan de la Cruz* su
 pra *concl. 2. Filius. 10.*
 2. *tract. 32. cap. 9. q. 2.*
concl. 3.
 b *Mouresum theolog.*
moral. p. 1. cap. 14. n. 8
 c *Filius. tom. 2. tract.*
 32. c. 6. q. 1.

d *Filius. tom. 2. tract.*
 32. c. 7. q. 1. *Lesius de*
inst. li. 2. cap. 12. dub.
 13. *Navar. de restit.*
lib. 3. cap. 1. num. 72.
 e *Lesius de inst. li.*
 2. *cap. 12. dub. 13. nu-*
mero 76. Navar. de re
stit. lib. 3. cap. 1. num.
 73. *Regin. praxi pani*
sent. tom. 2. lib. 23. c. 1
 q. 4. *num. 20.*
 f *Filius. tom. 2. tract.*
 32. *cap. 10. q. 6. & 7.*
Lesius de inst. lib. 2
cap. 12. dub. 14. num.
 82. *& seqq. Navar. de*
rest. lib. 3. c. 2. num. 85
& seqq.

otro no pudiendo de otra manera, ni si lo dixo de quien sabe no se ha de afrenter, a como si vno dixesse de vn rufian publico que es amancebado. Ni el que descucriesse alguna falta oculta de otro, para disminuir su autoridad, por b defender la propia fama que le auia el otro quitado. El que incito a otro a pecar por fuerza, o mentira, o engaño, està obligado a persuadirle lo contrario, e defengañandole, y dexandole libre si le hizo fuerza. Pecã los hijos mortalmente que toman a sus padres contra su voluntad gran cantidad d, si peco venialmente, aunque lo tomen para dar limosna; y los criados que la diessen sin licencia de sus amos, y están obligados a restituir todo lo que les tomaron.

Mayor cantidad es necessaria en el hijo, y en la muger casada para que sea pecado e mortal el hurto que en el extraño. Peca la muger f casada quando de los bienes propios, o que administra el marido, gasta mucha cantidad contra su voluntad, mas no si es poco lo que gasta, ni se entiende probablemente que no será contra la voluntad del marido, ni si lo diessse a persona que estuuiessse con extrema, o graue necesidad, ni si da de los bienes propios suyos, o parte de lo que gana con su industria, ni si dà limosnas, o haze alguna donacion, según que las es su estado, y hacienda comunmente suelen dar: ni si dà algo por impedir algun daño temporal, o espiritual de su marido; ni quando toma para las cosas necessarias de su familia y casa, ni quando el marido està sin juicio, que entonces a ella pertenece el gobierno de la casa, y hacienda; y quando està el marido ausente, y si fuesse hombre que desperdiciasse lo que tienen, puede tomar lo que fuere necesario para sus hijos, y casa, y si sus padres, hermanos, cuñada, hijos suyos

fuyos, de otro marido tuuiesse muy grande
necesidad, en los dichos casos no peca, ni si dies
se de lo que ganande a veinte partes vna, si ga-
nan cien ducados, podra dar cinco. El que por
adulterio tuuo algun hijo en la muger casada,
sabiendo era fuyo, y el marido le cria como
propio, está obligado el adultero, pudiendo, apa-
gar los gastos de la criança, y b y satisfacer a los
hijos legitimos lo q del padre putatiuo hereda.
Mas quando dos tratan con vna muger, y se hi-
zo preñada, y el vno quando pario tomó el hi-
jo, no está obligado el otro a sustentarle; y si
en algun hospital le pusieron, si el padre tiene
con que, ha de dar al hospital lo que con el gas-
ta, mas no si es pobre; mas la muger no deue
dezir al marido, que no es fuyo aquel hijo, tañ
que aya de auer la herencia del padre putatiuo,
que no está obligada por la hazienda, a poner-
se a peligro de la vida, o a perder la honra; ni el
hijo está obligado a creera su e madre aunque
le diga no es hijo legitimo. El que fue combi-
bidado, y despues supo era hurtado lo que co-
mio, está obligado a restituir el valor f de lo q
gastara en su casa, si lo que comio valio tanto,
que si valia menos tolo deue lo que comio; mas
si sabia era hurtado antes de comer, deue pagar
todo lo q comio, sino lo restituye el que lo hur-
tó. Y si le dieron vn vestido de seda hurtado, y
el con buena se lo rompio, ha de restituir lo
que valiera el vestido, que sino le dieran aquel,
costara: mas si con mala té, todo lo que valia
el tal vestido. El que compró con buena fee
del ladron alguna cosa, y con la misma
buena fee la xendio, en mas de lo que

Y y

a Bañex 2.2.q.3.2.arv
tic.8.
b Cordob.san.q.162
Moure theolog.moral.
p.1.cap.14. § 2. num.
2. Nauar.fur cap.16.
num.49. Syluest.verb.
adal q.5 num.7. ti-
linc.tom.2. tract. 32.
c.8. q.10. Carbo. de
restit.q.89.concl.12.
r3. & 14. Sotus de ius-
tit.lib.4.q.7. art 2 fi-
ne, D. Anton.2. p.sit.
2.cap.7.circa fin.
c Sotus su pra circa fi-
nem.
d Moure Theolog. mo-
ral, p.1.cap.14. § 2.
num.3. Syluest.verb.
adal.q.1.num.2. & 3
Filinc.tom.2. tract 32
cap.8.q.10. Carbo de
restit. q.89. & infra,
concl.6. Cast. de po-
testate legis penalis,
lib.2.cap.11 fol. 201.
Nauar.de restit.lib.2
cap.4.num.218. Ioan.
de Medin.C.de restit.
de q.3 causa q.verj. His
non obstantibus.

e Syluest.verb.adulter.q.uest.2 numer.4. Filiucius tom.2. cap.8.q.2.
conclns.4. Carbo. de restit.q.89.concl.1. Sotus de iustit.lib.4. qua st. 7.
ar.16.2.101.9.

f Azor tom.3.q.moral.lib.4.cap.2. qua st.12.6. Caieto 2.2.q.62.art.6.

- le costò, en sabiendo era hurtado debe dar a su dueño solamente aquello mas en que la vendio, y si fue por su industria el valer mas, no debe restituirlo; mas si lo que de suyo ganó, si era vna mula, deuera lo que ganó con ella, sacando el gallo. Si vno b duda si es suya vna cosa q tiene, y hecha diligencia, no puede aueriguarlo, con buena conciencia puede tenerla, que en duda mejor es la condicion del que posee. El que juega con persona que no tiene hacienda propia como el hijo, esclauo, Religioso, &c. está obligado a restituir lo que *de gana*, y lo que con mentira, o engaño, y si le hizo jugar por fuerza haciendole violencia. El que para el beneficio elije al digno y dexa el mas digno, peca mortalmente, mas no está obligado a restitucion. No pecan los cautiuos Chrristianos q reman en las galeras de Moros quando van contra Chrristianos, si de no lo hazer saben les han de castigar grauemente, f ni estan obligados a restituir lo que sus amos robaron, que el remar de suyo no es malo. Las guardas de los montes y de otras cosas, quando pudieso impedir el daño que hazen los que van a hurtar, y no quisieron, estan obligados a la restitucion; q pues lleuan por guardarlo su salario, y quando toman el oficio se obligan a cumplir con el. Mas no pecarian, ni tendrian obligacion de restituir, si abencierro ser la necesidad del que lo toma tan grande, que no peque tomandolo, ni tomar mas de lo necessario para remediar su necesidad, h y si viendolos hurtar, no quierren pudiendo estoruarlos, o recogerlos, y denuncian dellos pecan solo contra charidad. El que corta
- a Azor li. 4. q. moral. cap. 3. q. 2. Filiucius tom. 2. tract. 32. c. 1. q. 10. num 20. Sotus de iust. lib 4 q. 7. artic. 2. col. 5.
- b Filiuc. tom. 2. tract. 32 cap 5. q. 2. c. illic. ju.
- c 32 cap. 5. q. 2.
- d Azor lib. 4. cap. 21. q. 5. Carbo. de restit. q. 41. concl. 5.
- e Adrian. de restit. q. consequenter quarto, vers. Pro decisione huius quæstiois apud me. 135. Ioan. de la Cruz in direct. practico 7. art. 2. dub. 9 conclus. 1. & 2. De Episcopo, Concil. Trid. sess. 24. cap. 1. de reformat. D. Tho. 2. 2. q. 6. art. 2. ad 3. & q. 185. artic.
- f Azor lib 4. cap. 1. q. 1.
- g Azor lib. 4. cap. 16. q. Carbo. de restit. q. 36. concl. 2. Ioan. de Medina. de rest. quæst. 12. fol. 48. col. 1. Nauar sum. cap. 17. num. 136.
- h Carbo. de restit. q. 36 vers. Ex his quæ dicta sunt, concl. 1. Ioan. de Medina. de rest. q. 12. fol. 48. col. 4.
- i Azor lib. 4. cap. 1. q. 12. fol. 48. col. 2.

Leña del monte comun del lugar dō viue, no peca, ni està obligado a restitucion, mas si hiziesse muy grande daño en el monte deue restituir lo, y si los montes son de alguna persona particular q los plantò el, o sus antecessores, cortando en ellos leña sin licencia del señor, està obligado a restituirlo si es mucho, si es poco no es mas que pecado venial; y el que cortasse en el monte de otro lugar do no es vezino, mas si ambos lugares tuuiessen montes, y los vnos a los otros se hurtan la leña, no pecan, ni deben restituirlo. Y peca el que con su ganado, paca la yerba de algun particular, entrando en el prado cercado, y debe restituir el daño que hizo. Si los montes son de señores, e no es licito hurtar les la leña, mas los pobres bien pueden en los tales mōtes cortar leña para su casa. Lo mismo es de la pesca si es en el rio comun del pueblo, no peca ni debe restituir lo que pescò, mas si es en estanque de algun particular, peca, y deue restituirlo. Y si està prohibido el pescar en el rio comun del pueblo en cierto tiempo, porque la pesca se cria entonces, y pescando se haze daño pecará pescando, mas no deue restituirlo. El q caza en bosque cercado, entrando en el peca, y debe restituir lo que caçò, mas si la caza saliese fuera de cercado, lieito escogerla. Si no està el bosque cercado, y ha hecho el señor

Y y 2

con-

trañ. 3. q. 13.

c Bañez 2.2. q. 62. art.

3. dub. 4. concl. 6. Salō 2. quest. 62. art. 2. controu. 2. conclus. 6.

f Tolet. sum. lib. 5. cap. 20. num. 3. Carbo. de restit. q. 35. conclus. 10. Ve. ga q. 110. folio apud me 311. Bañez 2.2. q. 62. art. 3. apro decisione huius difficultatis, Ioan. de Medin. C. de restit. q. 12. fol. 47. col. 1.

g Tolet. sum. lib. 5. cap. 20. num. 4. Sosus de iustis. lib. 4. quest. 6. art. 4. colum. 6. Filiuc. tom. 2. trañ. 31. cap. 6. q. 6. Carbo sup. conclus. 2. & 3. Vega p. 110. apud me, folio 110. pag. 2. Bañez sup. concl. 2. & 3. Ioa. de Medin. de restit. q. 12. vers. quibus praemissis.

Mandamiento

concierto con los vezinos, que les pagará todo el daño que su caça hiziere en sus heredades, si lo cumple, no es licito caçarlo, mas sino pagar todo el daño, no ay obligacion de restituir, y pueden licitamente caçarlo, y en los montes y bosques comunes de los lugares pueden caçar sin obligació a de restituirlo. Caçar las aves domesticas *b* como gallinas palomas mansas, &c. es pecado, y obliga su restitucion. Mas las syluectres que andan por el campo, licitamente se pueden caçar. Las palomas que estan en palomares caçarlas en ellos, o en la distancia del palomar que está prohibida por ley es pecado, y ay obligacion a restituir lo que valen; mas si saliesse del palomar a buscar de comer a heredades ajenas, bien puede caçarlas el señor de la heredad do hazen el daño, y si van muy lexos del palomar, licito es caçarlas, que ya son como syluectres. El que con algun arte hiziesse venir a su palomar las palomas de otros, para tener las por fuyas, e peca y está obligado a restituir el daño.

Del oficio diuino.

a. Sotus de insti. lib. 4. q. 6. ar. 4. col. 6. Carbo. de restit. q. 35. conclus. 1. Bañez sup. conclus. 1.

b. Tolet sum. lib. 5. cap. 20. numer. 5. Sotus de insti. lib. 4. q. 6. ar. 4. column. 7. Filin. ius tom. 2. tract. 31. cap. 6. q. 2. 3. Carbo. de restit. q. 15. conclus. 3. Bañez 2. 2. q. 62 ar. 3. vrs. pro decisio ne huius. conclus. 4.

c. Carbo. de restit. q. 36. concl. 4. Bañez 2. 2. ar. 3. concl. 3. vrs. Sic sed contra nam si:

Ioan. de Medina, Code. restit. q. 12. folio 47. colum. 1.

d. Suar. tom. 2. de relig. lib. 4. de horis canonicis, cap. 16. num. 2. Sotus de insti. li. 10. q. 5. ar. 5. 3. conclus. 1. Tolet. sum. li. 2. cap. 12. num. 1. Nauar.

sum. capis. 25. numero 96.

e. Tolet. sum. lib. 2. cap. 13. num. 3. Arag. de insti. q. 83 ar. 12. d. 5. Suar. tom. 2. de relig. lib. 4. de horis canonicis, cap. 25. num. 7.

Todos los ordenados de orden sacro, como es d Epistola, estan obligados a rezar el oficio diuino, que es Martin es, Laudes, Prima, Tercia, Sexta, Nona, Vísperas, y Completas. Los q rezan conforme al Breuiario de Pio V. estando fuera del coro, no estan obligados a rezar el oficio de nuestra Señora, de diuintos, ni los Psalmos graduales, sino solo el oficio mayor,

con

conforme al motu de Pio V. Y el que tiene al-
gun a beneficio Ecclesiastico en possession, que
antes de tenerla, no está b obligado a rezar, si-
no queda el tenerla por el, sino le la dan por
tenerle pñesto pleyto al beneficio, no le obli-
ga el rezo el tiempo que le impiden el tomar-
la; mas si no la tomasse por su culpa, está obli-
gado a rezar, y teniendo possession, aunque
no reciba luego los e frutos, si tiene certeza
probable los ha de recibir, mas si ninguna tie-
ne no le obliga el rezo, ni si el beneficio fue-
se tan tenuo que no valiesse su renta ocho es-
cudos; mas llegando a este valor d obliga el
rezo, mas no al e coadjutor de alguna prebē-
da, si no está ordenado de orden sacro, que el
propietario reza, y por vn beneficio no ay obli-
gacion de dos rezos; mas si con la prebenda le
dan alguna f pensión, debe rezar el oficio de
nuestra Señora: y si vno tiene muchos benefi-
cios cumple con g rezar vna vez al dia el ofi-
cio Diuino; y se ha de rezar conforme al Bre-
uiario b Romano, a los que obliga este rezo,
y los demas conforme a su Breuiario y costum-
bre. Y así i pecará el que mudare sin causa
graue, o dispensacion el orden del Breuiario,
rezando quando es feria de Santo, y de Santo, si
rezasse de la Resurrección; por ser el oficio breue,
que no solo es de precepto el rezo, sino también
el orden pñesto en el po: la Iglesia. Mas si
fuesse la variedad poca, no será mas que K
pecado venial, como seria si el oficio que
reza fuesse igual, o poco menos al que auia
de rezar, no se haziendo esto por desprecio,
ni con determinacion de hazerlo l muchas ve-
ces por su libre aluedrio, sino por alguna le-
ue ocasion, y menos justa. Si se hiziesse sin ad-
uertencia, y no del todo inuencible, sino culpa-
ble, no será m pecado graue, ni estará obligado
a rezar otra vez, mas si el oficio q se dexò fuesse

a *Suar. supra c. 18. n. 4.*
4. *Sotus de inst. lib. 10. q. 5. art. 3. concl. 2.*
10. *let. sum. lib. 2. c. 12. n. 2.*
Nauar. *sum. c. 25. n. 95*
b *Suar. tom. 2. de relig. lib. 4. c. 19. n. 7.*
c *in- fra c. 20. v. 12.*
c *Suar. supra c. 20. num. 1. & 16.*
d *Suar. supra c. 21. n. 9.*
9. *Sotus de inst. lib. 10. q. 5. art. 3. col. 4.*
e *Suar. supra cap. 22. num. 19.*
f *Suar. to. 2. de relig. li. 4. de heris canonicis c. 21. n. 23.*
g *Suar supra c. 18. n. 7.*
h *Suar supra c. 23. n. 2.*
2. *Tolet. sum. lib. 2. c. 13. n. 5.*
i *Suar. supra n. 12. & 13.*
13. *Tolet. supra.*
K *Suar. to. 2. de relig. li. 4. de heris canonicis c. 23. n. 15.*
l *Suar. supra.*
m *Suar. supra. Tolet. sum. lib. 1. c. 13. n. 6.*
Nau. *sum. c. 25. num. 99.*

notablemente mayor que el rezado, seria necesario hazer alguna recompensa, si puede el mismo dia si por el oficio de Dominica rezasse de algun Santo, deue dezir de los nouenos del Domingo nueue Psalmos, porque no se dexen tan gran parte del oficio. Y en los demas dias es poca la diferencia del rezo, y assi quando aduierte que no rezo como se manda, la culpa es leue, y no ay obligacion de rezar otra vez, mas de lo que se a quedado de aquel rezo, como el Hymno, la oracion, o leccion, si era de Santo, y con causa justa se podra sin pecado, b hazer si fuese necesario auudar a otro, quando la caridad o prudencia enseña conuenir assi, o sino tiene por el presente otro breuiario, y no rezando luego con el que tiene, despues tendra mucho trabajo, por tener q estudiar, o q acudir a algun oficio de caridad. Si mudasse las horas, diziendo primero tercia que prima, y assi las demas haziendolo sin causa e pecará solo venialmente, peruiertiendo el orden de la Iglesia. Mas no pecará auiendo causa justa, como seria por auudar a rezar al enfermo, al Perlado, y si se dixessen assi mejor, por tener despues algun impedimēto. Y si por oluido se huuiessen dicho, no ay obligacion a d repetirlas, o por alguna ignorancia, sino dezir la que se auia dexado. Maytines se pueden dezir sin laudes, sin pecado auiendo alguna causa: mas interrumpir vna misma ora sin causa es pecado, si es muy breue no lo será, ni si las palabras son honestas, breues y necessarias, ni quando son entre dos q estan rezado, y dize algunas palabras q auuda a mas atenció, y deuoció, o si reza solo, y dize algunas palabras deuotas, o se detiene considerando lo q dize, quando de alguna deuoció, en estas cosas no es pecado, pues ayudan a la oració q haze. Mejor es dezir Maytines antes q la Misa, mas no es pecado f mortal el no lo hazer no auien-

a Tolet. sum. lib. 2. c.

1. 3. n. 6.

b Suar. de relig. to. 2.

li. 4. de horis canonicis

s. 24 n. 4. c. 5.

c S nar. supra.

d Suar. supra num. 9.

10. c. 11.

e Suar. de relig. to. 2.

li. 4. de horis canonicis

cap. 24. n. 4. c. n. 9. 10

c. 1. 7. Tolet. sum. lib.

2. c. 13. n. 7.

f Suar. de relig. to. 3.

de sacra. disp. 8. sect.

1. n. 6 Arag. de iust. q.

8. ar. 12. dub. 5. vers.

de ordine c. sequen-

sibus.

stiendo desprecio, mas será venial sino ay causa: auiendola ningun pecado es. El que reza con otro cumple diziendo cada vno su verso a veces, aunque no sea el compañero ordenado, ni tenga obligacion de rezar. y este si no atendiere no pecará, haziendolo no con animo de rezar, sino de leer, ayudando al otro, pues no le obliga el rezo; mas ha de pronunciar de modo que lo entienda el compañero, y pueden rezar tres, ó quatro y mas juntos a dos coros, diziendo los vnos vn verso, y los otros otro, como quando se reza en el coro; mas no han de començar el verso siguiente antes que se acabe de pronunciar el *b* antecedente, y hazer lo contrario será pecado mayor, o menor, conforme la falta que en esto hizieren; y temocáen algunos en ella, y no pocos, y las liciones las puede dezir vno todas, atendiendo los demás, e cumplan oyendolas, y las antífonas puede vno acabar la que se dize, y començar la que le sigue el otro. Mas lo que se dize secreto, como el Paternoster, Ave Maria y Credo, cada vno lo dize, pues no puede oyr al otro; quando reza vno solo ha de pronunciar de modo q se oya: El que dexa voluntariamente de rezar qualquiera delas horas sin causa, peca mortalmente, y dexandolas todas no peca mas que vn pecado mortal para cumplir con el rezo no es necesario atencion actual; basta la virtual, como queda dicho en el Sacramento de la Penitencia, en el parrafo de los escrupulosos, dō se quedan referidos los autores desta opinion; ni es necesario para cūplir cō el rezo obligaciō tener actual proposito de cūplir, basta el f habitual, y si rezasse cō intenciō de no cumplir, sin rezar otra vez, cūple sin tomar a rezar; mudando la intencion. El que no huviere rezado el oficio de oy, o alguna parte notable del quando son las doze de la noche, peca.

a *Suar. to. 2. de relig. li. 4. de horis canonicis c. 25. n. 2. 3. 4. 5. & 6.*

b *Nazar. sum. c. 25. n. 98.*

c *Suar. supra.*

d *Suar. 2. to. de relig. li. 4. de horis canonicis c. 25. n. 2. 3. 4. 5. & 6.*

e *Suar. supra n. 12. 15. 16. & 18.*

f *Suar. supra c. 25. n. 6. & 11. Arag. de instr. q. 83. art. 13. vers. sed habitabit iniquis.*

- a* *Suar. supra c. 25. n. 6.* mortalmente, sino lo dexò por oluido natural; ò por alguna causa legitima, como se-
b *Suar. de relig. c. 2. li. 4. de horis canonicis c. 24. n. 4. 5. 7. 10. 19.* ria estar *b* enfermo, de modo que rezando le haga daño, y si ha de acudir a algun oficio de caridad, como curar al enfermo, no auiedo
34. Tolet. sum. lib. 2. c. 14. Nau. sum. c. 25. n. 49. quie lo haga: y si no tiene Breuiario, por auer-
 se perdido en el camino, caydo en la mar, ò auerle hurtado sin poderlo escusar, todo el tiempo que de ningun modo puede tener otro Breuiario, no le obliga el rezo: mas si le arro-
 jò en el mar, ò en el fuego, peca todos los dias q por esta culpa no reza, y estará obligado de rezar lo q supiere de memoria; mas si despues le pesa *c* de auerle priuado por su culpa del Breuiario, y tiene verdadero dolor de su pecado, con deseo de tener en q rezar; no pecará despues, los dias q no rezare: ni peca el q no reza, tenien-
 do dispensació del sumo Pontifice; ni quando a vno de *d* amenazassen cò la muerte si rezare, no siendo en desprecio de la Fè, q el precepto positi-
 uo (como es el del rezo) no puede obligar con tãto daño, mas dexado de rezar por encubrirse a los *e* herejes, q viendolo rezar le quitará la vi-
 da, no le obliga El q dexò de rezar las horas de vn dia en el tiempo q comunmete se rezã, siempre le obligan hasta la media noche de aquel dia, y acabandolas de rezar antes de las doze cuple, Los Maytines y Laudes de mañana se puede re-
 zar oy, dadas las quatro de la *f* tarde, sin ningun escrupulo, en Inuierno y en Verano: la Prima le puede rezar antes de *g* salir el Sol, Tercia despues de salido, Sexta cerca de medio d a, Nona Visperas y Completas a la tarde, y por alguna causa razonable, ò ocupació legitima, se pue-
 de licitamente peruertir este orden, y sin *b* cau- sa no será pecado mortal, rezando todas antes de comer, y tambien despues, y es mejor ante-
 ponerlos, rezando por la mañana hasta i *i* *Tolet. supra. Suar. su- pra n. 3. Nauar. sum. c. 25. n. 97. c. 1. de celebr. missar.* Nona, que dexarlas para la tarde, q esto argu-
 ye negligencia, y el anteponerlas cuydado. El
 que

que sin causa legitima dexò de rezar si tiene be-
 neficio Ecclesiastico, està obligado a restituir
 conforme al motu de Pio V. por Maitines la
 mitad de la a rêta del dia, por las otras horas la
 otra mitad, y por cada vna de las menores la sex-
 ta parte Mas si el q̄ debe rezar, es solo por las or-
 denes, como el subdiaco no està obligado a re-
 zar el oficio divino, sino tiene renta Ecclesiasti-
 ca peca b mortalmente, mas no està obligado
 a restituir, ni a rezar otro dia lo q̄ dexò de re-
 zar oy. Esta restitucion se ha de hazer a la fabri-
 ca de la Iglesia del c beneficio, y sino a los po-
 bres, y si el lo es, puede tomar para si lo necessa-
 rio para su congrua sustentacion, y puede tâbiẽ
 satisfazer con la Bula de cõposicion, conforme
 la cantidad q̄ en ella se concede. Mas si son dis-
 tribuciones cotidianas q̄ se distribuyen entre los
 q̄ residẽ a ellos, se ha de dar lo q̄ se restituye. Y
 lo q̄ se ha dicho de los beneficiados, se entiende
 tambien, de todos los ministros q̄ por su oficio
 lleuan algun estipendio, q̄ si no le siruiessen han
 de restituir d lo q̄ cupiere al ministerio q̄ saltarò
 Como los Capellanes, Diaconos, y Subdiaconos.
 Y los Curas no solo deben restituir quan-
 do no rezan, sino tambien quando no dicen
 las e Missas que deben dezir por el pueblo,
 y si no residen, han de restituir a la Iglesia, o po-
 bres del lugar. Y los q̄ tienen pẽsiones, sino es-
 tan ordenados de orden sacro, deben rezar el ofi-
 cio de nuestra Señora, y no rezãdo estan obli-
 gados f a restituir lo q̄ lleuã conforme al motu
 de Pio V. la mitad por maitines, y la sexta parte
 por cada vna de las demias horas. Los Canon-
 gos que sin justa causa no asisten a las horas, no
 pueden llevar las distribuciones g cotidianas,
 aunque rezen fuera de su Iglesia, ni si en ella
 estan del todo diuertidos, b parlando, sin dezir
 ni atender a lo que se reza, mas si fue por lo
 que se diuertio, echando alguna firma, o

Z z

cosa

Mandamiento

a *Nauar. supra Arag. sup.*

b *Nauar. de restit. lib.*

2. cap. 2. num. 205. *Son-*

tus de iust. lib. o q. 5.

art. 6. concl. 4. Tules.

sum. lib. 2. cap. 12. n. 6.

c *Sot. sup. concl. 6.*

d *Nauar. de restit. lib.*

2. cap. 2. num. 226.

cosa semejante no deuera restituir cosa alguna; por aquel poco tiempo, ni quando cantan los músicos en canto de órgano, si ellos no repiten lo mismo que se canta; ni quando se canta canto llano, sino cantan por alguna causa justa. El que reza el oficio, si de proposito se distrae, peca mortalmente, mas no está obligado a restituir lo que cabe a las horas que asis rezó, ni el que viue e distraído y en pecado si cump'e con el rezo, y las demas obligaciones del oficio. El Sacerdote que sirve alguna Capellania, que en su fundacion manda que si el Capellan estuviere malo; haga dezir las Missas que el no dize, debe hazerlas a dezir, mas si no ay tal clausula en la fundacion, no durando la enfermedad mas que vn mes, o dos, no estará obligado a mandarlas dezir, ni a dezirlas despues que esté bueno; mas siendo la enfermedad mas larga, si.

e *Concil. Trid. sess. 24.*

cap. 12. *Carbo. de restit.*

q. 61.

f *Concil. Trid. sess. 24.*

cap. 12. *Pius Quintus,*

in mox statumms, ve

qui hoc omnes Cano-

nica, &c.

g *6. Caterum, c. com-*

missa, de celebr. Miss.

lib 6.

h *Carbo. de restit. q. 61.*

dist. 4.

Los inhabiles para el beneficio, deben restituir los frutos que del lleuaren, como son los que no tienen e catorze años, y para beneficio curato entrado en veinte y cinco, si fino alcançó dispensacion; y los ilegítimos irregulares simoniacos, y los que estan ordenados de prima corona, los herejes, sus hijos, y los scismaticos. El que toma beneficio, o curato con animo de no se ordenar peca mortalmente, y deue restituir los frutos que recibiere, si antes del año no gmmada la voluntad. El que con fingida santidad alcançó algun beneficio, si es digno del, no debe restituir los frutos. El que tiene beneficio que pide residencia sino reside no haze los b frutos suyos, y asi debe restituirlos, aunque le resida por tercera persona; sacanse desta regla los Doctores Theologos que teen Cathedra en alguna Vniuersidad, y los que por estudiar, o por alguna justa causa, costumbre, o dispensacion no residen, no siendo el beneficio curato. Si hazen

hazen por fuerça resignar el beneficio al que le tiene, y el que professa en alguna Religion, y si ordenado de ordenes menores contrae matrimonio, aunque no se consume, y se haga Religiosa la muger, y aunque no fuesse valido por alguna causa, si la supiese. Si el beneficio es curato, y dentro de vn año no se ordena para servirle, o si con él recibe otro beneficio incompatible, por qualquiera destos casos queda privado *a* del beneficio, y sus frutos; mas no el que los recibe sirviendo su beneficio, y rezando en pecado mortal. Mas el descomulgado, ni el suspenso antes de la sentencia en que le priuen de los frutos no los pierde. *b* Todos los que tienen beneficio, y por seis meses despues de recibido no rezan el oficio diuino, pierden los frutos, y si despues de amonestados, no rezan, pierden el beneficio conforme al *c* Concilio Lateranense.

a Carbo. de restit. q. 61
seximus dictum, & sep
timam, Nauar. de re-
stit. lib. 2. c. 2. num. 238.
b Nauar. de restit. li. 2
c. 2. num. 224.

c Concil. Lateran. sub
 Leone X. sess. 9.

d Azor to. 3. in sit. mu
 ral. lib. 4. c. 39. vers.
in hac re primo dici-
mus. Filius tom. 2. tra
ctat. 32. c. 5. q. 4. & 5.
Tolet. sum. lib. 5. c. 27.
n. 3. Ludon. Lop. 1. p.

instru. cap. 1. 16. con-
clus. 4. Medin. in C. de
restit. q. 3.
e Filius tom. 2. tract.
32. cap. 5. q. 7. 8 & 9.
Nauar. de restit. lib. 4
cap. 4 n. 47.
f Sa verb. restit. n. 28.
Joan. de Medina de re
stit. q. 3. causa 1. fol.
12. vers. His non obsta
tibus, Nauar. de rest.
lib. 4. cap. 5. num. 21.

NO AY OBLIGACION de restituir en los casos siguientes.

EL que está en extrema, o grande necesidad, ni si tuuiesse peligro de su salud. de los de su casa, padres, o hermanos, no está obligado a venderse para pagar lo que deue, ni andar a pedir, ni a ganar con su trabajo para pagarlo, sino tenia antes costumbre de trabajar, ni deue ponerse a servir a otro, siendo persona noble, y nunca siruio. Si al deudor le huuiesse de tomar toda la hazienda para pagar puede con buena consciencia esconder lo que ha menester para sustentarse con su familia moderadamente. Si el acreedor perdona la deuda *f* liberalmente, queda el deudor sin obligacion de restituir,

Zz 2

y quan-

- a Tolet. sum. lib. 5. c. 27. num. 4.
 b Syluest. verb. restit. 3. q. 12. Bañez 2. 2. q. 62. art. 2. dub. 10. vers. pro decisioe, concl. 1. Sa verb. restit. num. 22. Tolet. sum. lib. 5. c. 19. n. 6. Salon de iust. 10. 1. q. 62. art. 2. cõtrouers. 25. concl. 1. Palud. in 4. dist. 15. q. 2. ar. 2. 2. concl. 4. Nauar. de restit. lib. 3. cap. 5. num. 4. Caiet. sum. verb. restit. cap. 8. §. restitutio nis casus quasi infuisti sunt, Azor 10. 3. instit. moral. lib. 4. cap. 9.
 c Sa sup. num. 24. Bañez de iustit. q. 62. ar. 2. dub. 4. conclus. 3. & dub. 5. conclus. 1. Palud. in 4. dist. 15. q. 2. concl. 2. D. Thom. 2. 2. q. 62. ar. 2. ad 1.
 d Sa num. 25. Less. de iustit. lib. 2. c. 7. dub. 6. num. 26. Bañez 2. 2. q. 62. ar. 4. concl. 1.
 e Sa sup. n. 26. Nauar. sum. cap. 17. num. 57. Tolet. sum. lib. 5. c. 27. num. 2. Garbo. de rest. q. 87. concl. 4. Caiet. 2. 2. q. 62. art. 6. in responsioe ad secundam Ludou. Lop. 1. p. instruct. c. 116. concl. 2. & 4. & c. 117. conclus. 3.
 f Sa verb. restit. num. 27. Nauar. sum. cap. 17. num. 60. Tolet. sum. lib. 8. cap. 39. num. 3. Sotus de iust. lib. 4. q. 7. art. 1. colum. 17.
 g Sa sup. num. 31. Bañez 2. 2. q. 62. art. 2. dub. 8. concl. 4. Sotus de iustit. lib. 4. q. 6. art. 3. col. 15.
 h Sa sup. num. 32. Nauar. de restit. lib. 3. cap. 1. num. 332. Nauar. sum. capit. 17. num. 4.
 i Sa sup. num. 33. Tolet. sum. lib. 5. c. 70. num. 4.
 K Bañez 2. 2. q. 62. art. 2. dub. 9. conclus. 2. Sotus de iust. lib. 4. q. 6. art. 3. colum. 19.
 l Sa verb. restit. num. 35. Nauar. sum. cap. 17. num. 81. Sotus in claus. Re. lib. 10. tractat. 1. cap. 1. num. 80.

bio prestado alguna cosa, y duda si lo ha pagado deue restituylrlo, que está posseyendo el acreedor, y si está cierto dio causa para algun daño que se siguiò, y duda si de su causa deue satisfazer. Si por lo que no sabia cuyo era se compuso cõ el *a* Papa, ò alcançò del remission, que el sumo Pontifice puede hazer gracia de lo incierto, cuyo dueño no se sabe. Si *b* arrojò en el mar lo que auia de perecer, con lo que yua en el nauio. Si ve *c* castigar a otro por lo q̃ el hizo. Si vio que vno estaua determinado de hazer algun mal, y le dixo que lo *d* hiziesse, no siendo ministro de justicia, si fue *e* castigado con pena temporal por el dinero que deuia, ò mal corporal que fizo cortando alguna mano, &c. Ni el testigo falso deue pagar la pena q̃ dieran a otro si dixera verdad, mas deue *g* restituylr a la parte contraria, lo q̃ se le deuia en cõciencia. Si *b* deue dar a los pobres en comũ, yno a tales pobres determinadamente, si lo diò a los que el quiso. Si tiene causa para no restituylr, tal que el acreedor deue *i* aprouarla. Si hizo daño en hazienda de otro por librar la *K* suya, no pudiendo librarla de otro modo. Si derribò la casa del vezino por do passaua el fuego a la suya, q̃ se auia de quemar si no la derribara. Si recibìò algo de otro, q̃ se lo podia dar, y se lo diò ! libremẽte. Si por alguna causa diò el precio de lo que *m* deuia, y no la mesma cosa. Si diò a *n* obras pias lo que no podia restituylr al proprio dueño, sin gran peligro: y si la cosa era poca, ò estaua el dueño tan leñosos, que con dificultad podia llegar a sus manos. Si guardò lo que deue para quando el

acreedor

uest. verb. restit. 5. n. 3. Ioan. de Medin. C. de restit. q. 3. concl. 4. fol. 14. column. 2.

K Sa sup. num. 48.

I Sa verb. restit. num. 49.

m Sa sup. num. 50.

n Sa sup. num. 51.

a Sa sup. num. 36. Carbo. de restit. q. 86. conclus. 5. Bañez 2. 2. q. 62. art. 5. dub. 8. cõcl. 2. b Sa sup. n. 37. Nau. de rest. lib. 3. c. 1. nu. 334. Ioan. de Medi. rest. q. 3. fol. 11. col. 1. Les. de iust. lib. 2. c. 13. dub. 20 num. 139.

c Sa sup. n. 38. Nauar. sum. c. 15. n. 16. Sorus de iust. lib. 4. q. 6. art. 3. fol. 21. Tolet. sum. lib. 5. cap. 70 num. 2.

d Sa verb. restit. n. 39. Azor 10. 2. li. q. cap. 19 liber. A.

e Sa sup. num. 42. Salò 2. 2. q. 62. art. cõmrou. 4. concl. 1.

f Bañez de iust. q. 2. artic. 2. dub. 4. vers. pro decisione veritate.

g Sa sup. num. 44. Salò 2. 2. q. 62. art. 3. cõtro uers. 2. Nauar. sum. c. 17 num. 104.

h Sa sup. num. 45. Lmdon. Lop. 1. p. instruct. 6. 104.

i Sa sup. num. 47. Syl.

a Sa verb. restit. n. 53.
 Lop. 1. p. instr. cap. 117. cõcl. 3. vers. hinc
 ex regula, Sotus de iu
 st. lib. 4. q. 7. vers. Si
 igitur, concl. artic. 1.
 del. 5. Bañez 2. 2. q. 62
 art. 5. vers. Si igitur
 concl.
 b Sa sup. num. 54.
 c Sa num. 58. Lop. 1. p.
 instr. cap. 116. con-
 clus. 1. Tolet. sum. lib.
 5. cap. 70. num. 2.
 d Bañez 2. 2. q. 62. ar.
 2. dub. 5. concl. 2.
 e Bañez sup. concl. 2.
 f 3. Joan. de la Cruz
 in direct. precep. 7. q. 7
 art. 2. dub. 3. Azor 10.
 3. lib. 4. cap. 15. q. 4.
 g Tolet. sum. lib. 5. c.
 27. n. 10. Azor 10. 3.
 lib. 4. cap. 15. q. 4.
 h Sa sup. num. 60. To-
 let. sum. lib. 5. cap. 25.
 i 1. Joan. de la Cruz
 in direct. precep. 7. q.
 7. art. 8. dub. 2. Carb.
 de restit. q. 92. concl.
 1. sequentibus, Ludo-
 vic. Lop. 1. p. instr.
 cap. 110. Maior in 4. dist. 15. q. 50. Les. de iust. lib. 2. c. 15. dub. 4.
 h Sa verb. restit. num. 60. Tolet. sum. lib. 5. cap. 25. numer. 2. Ludou. La-
 pez 1. par. instr. cap. 110. Lessius de iust. lib. 2. cap. 15. dub. 4. num.
 10. 16. sequentib.
 i Ludou. Lop. sup. cap. 111. lit. C. Lessius sup. dub. 5. num. 39. Sa verb. re-
 sit. numer. 60.

acreedor tenga necesidad, o sus herederos
 por ser prodigo, y que pagandole luego lo ha-
 de gastar mal, y verse presto en necesidad. Si
 duda entre dos a qual dellos debe, y sabe debe
 al vno, no està obligado a dar a cada vno lo me-
 dio. Si por la injuria que hizo, sin pedir b perdo
 o siendo ilustre, satisface al hombre comun cõ
 dinero. Si dos se desafiaron de modo que am-
 bos libremente fueron al desafio, ninguno està
 obligado al daño que hizo al otro, d que al que
 sabe lo que ha de venir, y se lo quiere no se le
 haze injuria. Mas si el vno desafío, y el desafia-
 do no puede huir su infamia sino responde al
 desafío, si el que le prouocò le haze algun da-
 ño, debe satisfacerle, mas no al contrario, si el
 desafiado e hirió al otro. En estos casos no està
 obligado a restituir; y si por alguno de los ca-
 sos dichos sacassen descomuniõ, no le obliga, f
 ni deue responder a ella pues no le debe. El q
 no puede pagar a todos los acreedores, pague
 primero lo que debe, y tiene en su propia g es-
 pecie, como el depolito, prestado, comprado, y
 en segundo lugar a los que hypotecò alguna
 cosa determinada, y en tercero a los q hizo hy-
 poteca de su hazienda en comũ, sin determinar
 cosa particular, en quarto lo que debe del dote
 h o fisco, en quinto a los que hizo alguna hypo-
 teca tacita, y primero a los primeros que se hi-
 zo, y en el vltimo lugar a los demas q se les de-
 be, y queda escusado, si pagò primero al q lo pi-
 dio, o al necesitado. i Quando los acreedo-
 res

res tienen igual derecho, se ha de pagar primero al anterior: si debe vna cosa q hurtò, b ya otro lo que le comprò, pague lo que fue primero. El vsurero pague primero lo que debe por contrato; si con el no se hizo mas pobre, v despues las vsuras. Mas si se hizo mas pobre con el contrato, primero pague las vsuras. El ladron si tiene lo que hurtò, debe darlo en propria especie al dueño, sino teme q le han de matar si lo haze. Si vno con algun hechizo fue causa perdiesse otro el juizio; deue pagar los daños q que se le siguieron de la locura, y procurar torne a su juizio. Ha se de restituir todo lo que se debe e luego que ay ocasion, y puede, y no lo haziendo peca mortalmente, y quanto mas lo dilatare es pecado mas graue. Mas si de restituirlo luego, se siguiessse peligro de la vida, o graue infamia lo podra dilatar f el tiempo que durare el peligro.

V S V R A.

E ganancia de alguna g cosa que vale dinero, lleuada inmediatamente por razon de lo q se presta, siendo de las cosas q passan el dominio al que las recibe; y asi se cometera vsura en los casos siguientes. Si lleua por lo q vende fiado, mas de lo que vale el sumo precio b de presente, o por lo que compra con dinero adelantado o da menos de lo que vale el precio infimo. Si vno prestò i a otro con obligacion de q le preste

a Sa sup. Tolet. sum. lib. 5. cap. 25. num. 2.
b Sa sup. Caiet. sum. verb. restit. cap. 8. ver sic. circa quast. verò il lam, Ludon. Lop. 1. p. instruct. c. 111. lit. d
c Sa sup. num. 62. Tolet sum. li. 5. c. 24. n. 7
d Sa sup.
e Sa sup. Sotus de in fist. lib. 4. q. 7. artic. 3. concl. vnica, & infra, ibi: Secundo nihilominus, D. Tho. 2. 2. q. 62 art. 3.

f Tolet. sum. lib. 5. c. 24. num. 7.
g Caiet. sum. verb. vsura, c. 1. Azor p. 3. li. 5. de vsura, c. 1. lit. E. Tolet. sum. li. 5. c. 28 n. 1 & c. 31. Perr. de Led. 2. p. sum tract 8. de iust. c. 33. Les. de iust. lib. 2. c. 20. dub. 3. Manuel tomo 2. sum. c. 101. Medina sum. q. 23. Molina de iust. tom. 2. disp. 303. n. 5. & 6. Iulius Clar. lib. 5. § vsura, n. 1. D. Thom. 2. 2. q. 78. art. 1. ad 2.

h Metin. sum. §. regula. 1. & 2. Tolet. sum. lib. 5. cap. 31. nu 3. Molin. de iust. to. 2. disp. 303. n. 6. Caiet. sum. verb. vsura, c. 3. Monre theolog. moral 1. p. cap. 15. num. 9. Les. de iust. li. 2. c. 21. dub. 6. n. 5. 1. & dub. 7. D. Tho. 2. 2. q. 78. art. 2. ad 7.

i Metin. sum. §. 23. Molin. de iust. to. 2. disp. 309. nu. 6. & 15. Nauar. sum. c. 17. n. 220 Tolet sum. lib. 5. c. 30. Azor to. 3. lib 5. c. . q. 1. & 2. Caiet. verb. vsura; sum. cap. 2. Mercad. de contract. lib. 5. c. 7. D. Tho. 2. 2. q. 78. ar. 2.



preste a el, o que compre de su tienda ; o muela en su molino ; que el Principe, o Republica , mientras no le pagare lo prestado, el no pague tributos , o si prestò poniendole por condicion , que le compre algun juro inutil que no puede cobrarse , o alguna heredad esterit ; si quando le presta pide prendas , con esta condicion , que quando le buelua el dinero, le dè tanto mas por auerle guardado las prendas ; si prestò al nauegante , o al que trata en la mar con tal condicion , que haga contrato de asseguracion con el mismo que le presta, pagandole tanto por ciento , de lo que le prestò por aquel contrato de asseguracion, si quando presta recibe por prenda cosa que dà fruto, como cãpo, viña , o cosa semejante , y no recibe por paga los frutos de la prenda , facando la costa y trabajo . que el Señor le conceda algun a oficio . Y si por pagar antes del b plazo paga menos . En todos estos casos se come te vsura, que de suyo es pecado graue . Y no es licito pedir prestado con e vsuras , al que no està determinado a llevarlas , que es incitar a pecar a otro , que nunca es licito, mas si el està determinado a llevarlas , o lo tiene por oficio, licito es pedirle prestado , teniendo necesidad de lo que pide , que no es causa del pecado, sino vsa del que comete , llevando la vsura por redernir su vexacion, y deue el vsurero d restituir lo que lleuò por este medio , y los daños q se le figuran al que lleuò la vsura, si auia de ganar cò el dinero que le lleuò , le debe lo que dexò de ganar, o los frutos de la cosa que le tomó si era frutifera , y muerto el vsurero sin pagar , deben pagarlo sus herederos , y

a *Navar. sum. cap. 17 num. 223. Metina sum. §. 23. casu 8. Molin. de iustit. tom. 2. disp. 119. n. 12 Caiet. sum. verbo osura. §. 2. casu 8. Less. de iust. lib. 2. c. 20 dub. 9. num. 63. Mercado de contr. lib. li. 5. cap. 8.*

b *Toles. sum. lib. 5. cap. 31. num. 7. Caiet. sum. verb. v/sura, cap. 3. tersius casus, Monre Theolog. morali, p. 1. cap. 15. num. 10 Ludon. Lop. 1. p. instr. dñ. c. 207. vers. Sed quid si debetur.*

c *Monre sum. p. 1. c. 15. num. 20. Caietan. verb. osura, cap. 5. Carbo. de restit. q. 57. concl. 12. Molin. de iustit. tom. 2. disp. 335. num. 5. D. Thom. 2. 2. q. 78. art. 4.*

d *Sotus de iust. lib. 6. art. 4. celam. 1. 2. & 3. Toles. sum. lib. 5. c. 30 num. 5. Metina sum. §. 33. fol. 135. Monre*

sum. 1. part. cap. 15. num. 16. Carbo. de restit. q. 57. concl. 4. 5. & 8. Molin. de iust. tom. 2. disp. 327. num. 5. & disp. 332. n. 2. Azor tom. 3. lib. 5. cap. 15. Julius Clarus lib. 5. §. v/sura, num. 11. D. Th. 2. 2. q. 78. art. 3.

deuen restituir todos los q persuaden a al vsu-
rero lleue vsuras; los juezes que obligan a pagar
las, o mandando que no restituyan las que lle-
uó el vsurero; y los tales juezes estan desco-
nmulgados por la Clementina vnica de vsu-
ris. Y los Abogados, Procuradores que des-
fenden a los vsureros; los escriuanos que sa-
biendolo escriuen los contratos fingidos de
las vsuras; y los testigos, que sabiendolo se ha-
llaron a los tales contratos, todos estos de-
uen restituir las vsuras, si el que las lle-
uó no las restituye. Mas si recibio alguna he-
redad en prendas por el dote de su muger, mien-
tras no se le paga puede llevar los frutos, y des-
pues todo el dote, b por la carga del matrimo-
nio. Mas no si era vsura si presta porque sea su
amigo, o el que recibe prestado, ni si se lo da po-
niendolo por condicion, que le pague lo que le
deuey, o si presta por redimir su vexacion, quá-
do verdaderamente lo es, ni si por prestar, le vi-
nieste algun dño, y pidieffe le satisfaga, como
si para prestarlo tomasse vsuras; o vendieffe su
hazienda en menos de lo que vale, que llaman
danno emergente a. xi. si con el dñero que
presta auia de ganar algo, y le pide por lo que
dexa de ganar alguna cosa d que llaman lucro
cessante.

En
concl. 2. Molin. de iust. 20. 2. disp. 393. num. 7. Azor. 3. di. 4. de vsura. 4.
fne. c. 4. q. 10. & q. 14. Carbo. de restit. q. 56. concl. 4. Cuius. sum.
verb. vsura. c. 2. Nauar. de restit. lib. 3. c. 5. n. 162. Exf. de iust. lib. 2. c. 29.
dub. 3. & 10. n. 72. Arag. 2. 2. q. 77. ar. 4. pag. 484. col. 1. bi. Dico. secun-
do. D. Thom. 2. 2. q. 78. ar. 2. ad 1.
Tol. sum. lib. 3. c. 33. Merino sum. 3. 33. Azor. de iust. nom. 2. disp.
303. n. 7. Moure sum. c. part. 1. n. 14. Azor. 3. part. lib. 3. de vsura.
cap. 1. fin. & cap. 5. Lesius de iust. lib. 2. cap. 16. dub. 11. Carbo. de re-
stit. q. 56. concl. 4. Scias de iust. lib. 4. d. fin. 1. q. 1. ar. 2. liz. O. Arag. 2. 2.
q. 77. ar. 4. pag. 484. col. 1. bi. Dico. secundo.

a Naxar. de restit. li.
3. c. 2. n. 174. Les-
fius de iust. lib. 2. c. 20.
dub. 5. num. 37. Caiet.
sum. verb. Naxar, c. 4.
Molin. de iust. tom. 2.
dis. 203. n. 5. Et disp.
304. n. 1. Iulius. Cle-
mens. ib. 5. 6. usura, in
principio additionum,
Azo 3. ordi. 5. de vju-
ra, c. 1. sine; Caiet. sum.
sum. verb. usura, c. 3.
D. Th. 2. q. 78. art. 2.
b Naxar. de restit. li.
3. c. 2. n. 174. Les-
fius de iust. lib. 2. c. 20.
dub. 6. num. 24. 10.
c Tolos. sum. lib. 2. c. 32.
Barbo. de restit. q. 5. Co-
d. nel. 15. Molin. de ius-
tit. 2. q. 2. disp. 3. ubi Ar-
zor. 10. 3. lib. 5. cap. 4.
q. 3. Alon. sum. verb.
restit. cap. 2. de successio-
ne disp. 15. q. 2. op. 2.
dicit. De Mox. ubi
d. g. m. d. p. 1. disp. 15.
d. m. d. p. 1. disp. 15.
iust. lib. 2. c. 20. dub. 5.
25. Merit. de iust. c. 1.
lib. 1. q. 1. disp. 17. c. 1.
d. Molin. de iust. 10. 2.
disp. 303. num. 7. Tolos.
lib. 2. cap. 2. ubi. Et hinc
sum. p. 2. cap. 2. num. 6. N.
c. Lesius de iust. lib. 2. c. 21.
n. 2. q. 7. 2. art. 1. lib.
contra lib. 2. c. 21.

En estos casos no se comete vñra, ni quando el que recibe presta sin ningun concierto, si no de agradecido dà mas de lo que recibio. Mas si quando prestò dio a entender por algun modo, que descaua le diessè algo por prestarle, y por temor de que otra vez no le prestaria, se lo dio peca b, y debe restituirlo; ni si prestò e por vñ año con pena de que si al plazo puesto no paga, pague del pues tanto mas, respeto del tiempo que lo dilatare, teniendo solo intenció de que le pague al plazo puesto, y no sepa probablemente, que no le ha de poder pagar al tiepo que dize; ni si despues de prestado, sin culpa del que recibio el dinero no puede pagar, si el que le prestò, no padece el mesmo daño, y si pagò parte, vno todo, no se lleue la pena mas q por rata de lo que a no pagare, ni será d vñra. Lleuar algo mas de lo que presta, si dà su dinero a otro para que haga ostentacion con ello delante de otros, para que lo tengan por rico, ni si dio escudos para cozer alguna agua; ni si dà oro por plata; o esta por dineros de cobre, no es vñra lleuar mas de lo que dà, que mas vale los escudos que los reales de plata, y estos mas que los quartos.

MONIPOLIO.

E quando algunos se concertan entre si de vender las mercaderias que tienen a tal precio, y no menos, o que solo ellos puedan vender
*sum. lib. 5. cap. 30. num. 1. Cales. sum. verb. offi-
 ces. Secus in a. diff. 1. 5. q. 3. art. 2. l. 1. O. Moure-
 Manne. sum. com. 416. a. a. car. 6.
 dub. 20. Molin. de iust. com. 4. disp. 325. m. 1. A.
 Secundo modo fit monopolium. Mercat. de
 40. Nauar. de res. lib. com. 2. lib. 3. cap. 2. m. 1. 5.*

vender aquel genero de cosas por algun privilegio que sacan del Principe, sino tienen alguna causa razonable para concederle, y si le da para las cosas que comunmente son necesarias para la Republica, debe tassarles el precio moderado; mas dexandosele a su alvedrio, sera injusto el tal privilegio; y si por industria suya compran todas las mercaderias de aquel genero, y las guardan hasta que crezca el precio de aquellas cosas, o impidiendo que otros no las trigan a vender pecan contra justicia. Si el precio que ponen no es mas que el legitimo, y que comunmente no exceden al sumo, no pecan contra justicia, sino contra charidad; e mas si excede al precio sumo pecan contra justicia, y deben restituir lo que asi lleuaron; y si los que compran se concertan, que ninguno compre mas que al precio infimo, solo pecan contra charidad, mas si se concertassen de no comprar sino menos del infimo precio, pecan contra d. justicia, y deben restituir lo que asi quitaron, a los que vendieron deste modo su mercaderia. Y si los que venden por fuerza, o engaño, hiziessen que los demas no vendiessen menos de a tal precio, deben e restituir a los que asi compran, lo que les lleuaron mas.

SIMONIA.

ES voluntad deliberada, de comprar, o vender alguna cosa espiritual, o anexa a ella por otra temporal como f. precio suyo, por cosa espiritual, o sagrada; se entiende todo aquello que procede de Dios, o se ordena a el. como autor de la gracia, como son la Fe, Esperança, y Charidad.

Naual. de restit. lib. 2. c. 2. n. 3. Petr. de L. des. sum. 2. p. tract. 12. de simonia. Sa. verb. simonia, n. 1. Manuel 2. p. sum. cap. 55. n. 1. Victoriar. lectio. 11. de simonia, D. Tb. 2. 2. q. 100. art. 1.

a Molin. de iust. 10. 2. disp. 345. num. 2. O. 6. Lessius de iust. lib. 2. c. 21. dub. 21. n. 149. Arag. 2. 2. q. 77. art. 4. Vers. Primus quidam auctoritate publica, O. vers. tertius modus, Nauar. de restit. 10. 2. lib. 3. cap. 2. num. 73. b. Lessius de iust. lib. 2. cap. 21. dub. 21. n. 150. O. 153. Gabriel in 4. dist. 15. q. 10. art. 3. dub. 2. a Molin. de iust. 10. 2. disp. 345. num. 3. Lessius de iust. lib. 2. cap. 21. dub. 21. num. 145. O. 147. Arag. 2. 2. q. 77. art. 4. vers. Secum de modo fit. d. Arag. 2. 2. q. 77. art. 4. vers. Ita que illa t. 1. sum, O. vers. Ceterum si ille, Mercat. lib. 2. de contract. c. 8. fol. 19.

Nauar. de restit. 10. 2. lib. 3. cap. 2. nu. 75. O. 76. Lessius de iust. lib. 2. c. 21. dub. 21. n. 147. e. Molin. de iust. 10. 2. disp. 345. num. 6. f. Tolet. sum. lib. 5. c. 83.

a *Tolet. sum. li. 5. c. 84*
44. 2. Petr. de Hed.
sum. 2. p. tract. 12. de si
monia, concl. 3. Ma
nuel 2. p. sum. cap. 55.
concl. 1.
 b *Tolet. sum. lib. 3. ca-*
pit. 84.

c *Tolet. sum. li. 5. c. 85*
Petr. de Ledesm. 2. p.
sum. concl. 2. Berard.
Bon. in epitome sacra
Theologia D. Thom.
cap. 100.
 d *Tolet. sum. lib. 3. c.*
85. Manuel sum. 2. p.
cap. 55. concl. 2. 3. 4

e *Sa verb. simonia, n. 2*
 f *Sa verb. simonia, n. 2*
Petr. de Ledesm. 2. p.
sum. tract. 12. de simo
nia, diffin. 2. concl. 4
 g *Sa sup. num. 2.*
 h *Sa sup. num. 2.*
 i *Sa verb. simonia, n. 2*
Berard. Bon. in epi-
to me in vnivers. Theolo
logiam. c. 100. Manuel
2. p. sum. c. 56. concl. 1
 k *Sa sup. num. 2.*

ridad, y la misma gracia; y las q las causan a cou
 mo los santos Sacramentos, el agua bendita; el
 Catecismo, exorcismo, b el otio consagrado, y
 Chrisma; otras se llaman espirituales, porq pro
 cedan de alguna potestad espiritual, como pre
 dicar, enterrar muertos, dispensar en los votos, ab
 soluer de la descomuniõ, otras q se ordenan al
 oficio espiritual, como los beneficios Ecclesiasti
 cos, Calizes consagrados, vestiduras bñtidas, cã
 delas, cãpanas, Tépos. La simonia de su natura
 leza, es pecado mortal e contra la virtud de Re
 ligion. Ay tres diferencias a de simonia, meral,
 conuencional, real, la meral es quando alguno
 desea con voluntad deliberada, cõprar, o veder
 alguna cosa espiritual, mas no lo puso por obra.
 Conuencional, quando ay algun concierto im
 plicito, o explicito, y no se sigue la obra de am
 bas partes, y hazese de tres modos, vno quando
 solo ay concierto del precio, mas no se ha dado
 ni tras pasado el beneficio; otro quando se ha
 dado el precio, mas no el beneficio; el vltimo
 quando se dio la cosa espiritual, o el beneficio;
 y se recibio el precio. Mas quando se ha dado el
 precio, y recibido la cosa espiritual, es simonia
 real. No es simonia secular e al Obispo porq le
 da algũ beneficio no por via de precio, ni obui
 gaciõ, sino de gracia y agradecimiento; ni el renũ
 ciar algun beneficio tribuye de pto, ni recibir
 algo por cosa que no es sobrenatural, como por
 teer Theologia f Ni si estando ya vn religido
 por la elecciõ, sin saberlo el le dio algũ dinero;
 g ni si alguno en nõbre de otro, porq le le qui
 tassen en pena de la simonia el beneficio, dio di
 nero, h ni veder alguna cosa sagrada, no por ma
 zõ de la cõsagraciõ; sino por a to q es: como el
 Caliz, las vestiduras sagradas, ni el lugar de la
 sepultura; k mas hõrado a la põpa del entierro
 no es necessaria, ni el concertar lo q ha de dar el
 q entra en Religio por sus alimentos, o por con

trar en alguna cofadria; ni si el seglar vende el derecho de algunos diezmos q le a concedio el Papa. Ni el Predicador q por sermones b recibe algo para sustentarfe, o coprar libros, ni el Capella por lo q sirue, o si por razõ del camino aviendo de ir a dar algũ sacramẽto, no fiẽdo a su subdito lleuõ algo; ni si dà alguna cosa el piritual no fiẽdo beneficio) por otra espiritual d como dezir vno Milla por otro, porque diga otra por el; ni si dà por ganar amistad cõ alguno q le puede dar algũ e beneficio; ni si dà beneficio no principalmẽte f sino secũdario por algũ biẽ tẽporal. Mas dar alguna cosa tẽporal porq persuada el q la recibe, a otro q le de algũ beneficio, g es simonia. Y dar al patrõ del beneficio algo por q le presente. Y dar el beneficio, y hazer cõcierto de q consentira b pẽlion, si otro le impetrare algũ beneficio; y permutar beneficios, sin beneplacito del superior, i a quien toca dar el consentimiento. Y si el Obispo lleva por las ordenes, aunque sea prima tõsura alguna K cosa, mas no si lo lleva el notario no teniendo salario, y si refigna el beneficio reservando alguna penliõ sin licẽcia del Papa l; y si dà cosa temporal, por la obra de la espiritual m potestad: y si los electores n se conciertan entre si, que solo elijan para el beneficio alguno dellos mismos El q por simonia renuncia el beneficio puede ser castigado o y priuado del beneficio, mas no le pierde antes de la sentençia, que la renunciaciõ no fue valida, la colacion del beneficio dada por simonia no es p valida, y lo que recibio le ha de dar a la Iglesia do estaua el beneficio, y sino a los pobres El q alcançõ algun beneficio por simonia, està obligado adexarle, q y a restituir los frutos que ha recibido; el q le ordena por simonia: real queda suspenso, y el que lleva beneficio queda descomulgado. Mas no si la simonia fue

a *Sa verb. simonia, n. 2.*
Manuel 2. p. sum. cap. 58. concl. 11.
b *Sa sup. num. 2. Manuel sup. concl. 5.*
c *Sa sup.*
d *Sa verb. simoniani 2.*
e *Sa sup.*
f *Sa verb. simonia, n. 3.*
g *Sa sup. num. 3.*
h *Sa verb. simonia, n. 3.*
Manuel 2. p. sum. c. 56.
i *Manuel 2. p. sum. c. 56. concls. 10. Sa sup. Concil. Trident. sess. 21. cap. 1. de reformat.*
K *Navar. de restit. lib. 2. c. 2. num. 369. Sa verb. simon. num. 3. Manuel 2. p. sum. c. 56. concl. 7.*
l *Sa sup. num. 3.*
m *Sa verb. simonia, n. 3.*
n *Sa sup. num. 7.*
o *Sa sup. n. 19. D. Tb. 2. 2. 2. q. 100. art. 6. ad 4.*
p *Sa verb. simonia, n. 1. Navar. de restit. lib. 2. cap. 2. num. 394. D. Thom. 2. 2. q. 100. art. 6. ad 3.*
q *Sa verb. simonia, n. 13. Aris in enchir. super 7. precept. de simonia.*

*a Nasser, de resst. 11.2
cap. 2. num. 392.*

fue por ignorancia inuencible. Todo lo que se lleuó a por simonia conuencional real, está obligado a restituir el que lo lleua, y ha de dar a la Iglesia do está el beneficio que se recibió por simonia, o a los pobres.

MANDAMIENTO

Ochoauo.

NO levantar falso testimonio. De tres modos se peca contra este precepto, con sospechas, juizios temerarios, palabras injuriosas, y con pecados cometidos en juizio por el juez, acusador, reo, testigo, y abogado.

b Medin sum. 8. precep. 5. 25. Ioan. de la Cruz in direct. 1. precep. 8. q. 1. D. Thom. 2. 2. q. 60. art. 3.

c Ioan. de la Cruz supra concl. 2.

d Ioan. de la Cruz in direct. 8. precep. q. 1. dub. 2. concl. 2.

e D. Thom. quodlibet 12. 13. art. 14.

f Ioan. de la Cruz in direct. precep. 8. q. 1. vers. nota quod.

El q sin indicios b suficiētes cō plena deliberacion, y cierto juzga mal de su proximo en cosa grave, peca mortalmete. Mas si el juizio fue sin aduertencia plena, o con ella juzgó mal, en cosa leue, no es mas que pecado venial. Materia graue será todo aquello por lo qual el proximo es muy e despreciado, y se tiene por infamado, aunq no sea en el mas q pecado leue, o ninguno; como juzgar de vn hōbre muy graue, que es mentiroso, tonto, descendiente de Iudios, o ilegítimo. Mas juzgar de vn hombre profano que solicita vna muger, o que haze otro pecado de aquel no se desprecia no. Ni sospechar aun en cosa graue con huianos indicios con aduertencia, no es pecado d mortal; que la sospecha dize S. Thomas, e sino nace de aborrecimiento del proximo, de su naturaleza a no es pecado mortal, porque es acto imperfecto en genero de juizio.

Mas es juzgar f q sospechar, y esto mas q dudar, y así se requerē mayores indicios para juzgar que para sospechar, y para esto mas q para dudar. Si vn hōbre de buena opiniō, dize q oyó a otros fidedignos, q vno de buena opinion era ladrón, ha de suspender el juizio, ni sospechar, ni juzgar. Mas no si vn hablador, y mētiroso, lo dixer-

a Juan de la Cruz sup

b. Ioh. de la Cruz 24. 28
rect. p. r. e. c. e. p. 8. q. 2. a. r. g.
1. c. o. n. c. l. 1. M. e. d. i. u. s. u. m.
8. p. r. i. n. c. i. p. a. 9. 1. 1. J. o. h. a. n. n. e. s.
a. p. u. d. m. e. 1. 6. p. a. g. 2.
i. b. s. La primera fruta.
Gerard. Bon. Episc.
con. Camerinus in e.
p. i. s. t. o. m. e. T. h. e. o. l. o. g. i. a. D.
T. h. o. m. 2. 2. c. a. p. 72.

C. Medin sum. praecep.
8 §. 31. fol. 7. loan.
de la Cruz sup concl
3. D. T bon. 2 2 q 72
art. 2.

di laan de la Cruz
pr. conc. 3. Meding
mmo. m. a. d. 3. 30
lio 177.

de la Cruz
M. I. 1749.

Los subditos por corregir los no es pecado. Mas en esto es necesario ir con recato los prelados, no sea que por falta de aduertencia quiten la honra del subdito. y podra llegar a ser pecado mortal. e Como se ha de restituir la honra, queda dicho en el mandamiento septimo.

a Ioan. de la Cruz in
direct. praecep. 8. q. 2.
art. 1. concl. 3. Medin.
sum. 8. mandamiento
9. 35. fol. 177.

DETRACCION.

ES quitar la fama con palabras encubiertas, o en ausencia, con intencion de dañar; es de su naturaleza este vicio pecado mortal, pues por el se quita la fama, q vale mas que todas las riquezas, puede ser pecado venial, por falta de aduertencia, o por ser en cosa liuiana, de que no se de por infamado el proximo; discrenciase de la contumelia, que esta quita la honra, la detraccion la fama, y la contumelia ha de ser en presencia de aquel a quien se haze. La detraccion puede ser en presencia, y en ausencia: Es pecado mortal hazer libelos e infamatorios, y descubrir contra justicia el pecado del proximo si es oculto, y en cosa graue sera pecado mortal, mas no lo sera si guardo el orden que manda la correccion fraterna, que si amonestado no se corrige, licito es manifestar el delito al superior, como a juez, o como a padre, para que se corrija y enmiende. Y tambien es licito manifestar el de otro, aunque sea oculto por evitar el daño proprio; si a vno le dan tormento porque manifieste algun delito de otro, aunque sea oculto le puede manifestar, que no es obligado a guardar la fama, o vida de su proximo con tanto detrimento suyo. Mas por evitar el daño de alguno, deue manifestar el delito, aunque sea oculto, y con mayor obligacion, si el bien que de manifestarlo se sigue

b Tolet. sum. li. 5. c. 63
Ioan. de la Cruz in
direct. praecep. 8. q. 2. art.
2. concl. 3. Berard.
Bon. in epitome sacrae
Theologiae, D. Thom.
2. 2. cap. 73. Medin.
sum. 8. manda. 9. 35. fol.
178.

c Medin. sup. fol. 178.

d Ioan. de la Cruz in
direct. praecep. 8. q. 35
fol. 181. Medin. sum.
de 8. praecep. 9. 34. c.
9. 35. fol. 179. pag. 2.
e Ioan. de la Cruz in
direct. praecep. 8. q. 2. art. 2. d. 6.
3. concl. 1. D. Thom.
2. 2. q. 79. art. 1. ad 2.

figue es bien comun. Y assi estamos obligados a manifestar los ladrones, y los demás pecadores dañosos a la Republica, y a los proximos. No peca mortalmente el que descubrio sin mal fin el delito que la mayor parte de la veridad sabia. El que oye al murmurador por necesidad, o para corregirle no peca: el que por temor *b* vergüenza, negligencia, o por liviandad no reprehende al murmurador, peca venialmente *e* no siendo superior. El que ve se ha de seguir notable daño al proximo dela murmuración que oye, sino la contradize pudiendo sin daño suyo, peca mortalmente. Si de oficio está obligado, peca contra justicia, si fuesse superior del que murmura, y está obligado a restituir el daño que se siguió dela murmuración. Y el que incita a otro para que murmure, pues todos son causas morales de aquel daño. La curiosidad de oír la falta de otro, y procurar certificarle de aquel mismo, en cosa graue es pecado mortal si lo *d* preguntasse a otros, divulgan do la infamia del proximo. El que *e* procura poner zizania entre los amigos, y deshazer su amistad peca mortalmente. Mas pecará solo venialmente si lo hizo sin aduertencia, o si fue poco lo que deshizo de amistad. Y algunas vezes no será pecado dezir alguna falta sin infamante, para deshazer la mala amistad, si dixese por apartar a vn hombre de su amiga que ofende, desgraciada. Ni peca el que sin animo de causar enemistades contasse de otro sus vicios publicos, para que dexando su amistad, le tenga a el por amigo, *f* que cada vno puede licitamente sin fuerza, ni engaño procurar su comodidad.

(*)*

a Ioan. dela Cruz sup. concl. 3.

b Ioan. de la Cruz in direct. 8. praecep. 8. q. 2.

art. 2. dub. 5. concl. 1.

Medina in sum. 9. 35.

c Ioan. dela Cruz sup. concl. 2. & 3.

d Ioan. de la Cruz in direct. 8. praecep. 9. 2.

art. 2. dub. 5. concl. 2. & 3.

e Ioan. de la Cruz in direct. 8. praecep. 9. 2.

art. 3. dub. 5. concl. 2.

& 3. Medina. sum. 8.

praecep. 9. 35. fol. 183.

col. 2.

f Ioan. de la Cruz su

pra.

MAY

Bbb

MAL

M A L D I C I O N .

E S dezir mal del proximo, y quando se dize con deseo de que le venga el mal que dize, no por abarrecimiento, sino para que le pese del mal que hizo, y para que no haga mas pecados, y dexede hazer mala otros no es pecado, y para este es fin licito es desear que algun peccador caiga en alguna enfermedad, o le venga otra cosa para que mejore su vida, mas quando la maldicion es, desearlo a algun mal sin otro fin, mas de que le venga el mal qdize, es pecado mortal siendo en cosa graue, b y sera mayor el pecado, quanto mas esta obligado de amar a la persona que maldize: y assi dize Dios en el Levitico: *El que maldixere a su padre, o madre, muera por tal delicto*. Mas solo sera pecado venial e la maldicion, siendo poco el mal que desea, o por falta de consideracion, que del todo no advertio a lo que dixo por el impetu de la ira: y assi las maldiciones de los padres a los hijos, de ordinario no son mas que pecado venial, pues las mas vezes solo se le de ira, y no tienen deseo que les caiga, pues luego les pesa de la maldicion. Maldize las criaturas irracionales en quanto son criaturas de Dios, es blasphemia, e y maldizerlas por si mismas es illicito y malo. Es abominable castigar a la del mal dezir, y no se Christiano que no tiembale de tomar al demonio en la boca siendo enemigo tan cruel, que solo pretende la perdicion de las almas, y haze quanto puede para que le nombren deste modo.

(4)

MEN

MENTIR.

ES dezir alguna cosa falsa, o verdadera, con animo de engañar, y dezir mentira. *a* Mas si lo que dize piensa que es verdad, aunque no lo sea no miente, y al contrario si es verdad, y piensa que es falso miente. Ay tres diferencias *b* de mentiras, unas que se dicen por burlas, y donaire sin daño del proximo; otras con artificio, quando por aprouecharse a si, o a otro miente: otras danosas, quando se miente con daño del proximo. Esta mentira de suyo es pecado *c* mortal, mas podra ser venial, si el daño que de la mentira se sigue es poco, y las dos primeras de ordinario, no son mas que pecado venial. Entre las diferencias de mentiras que ay, vna es la hypocrisia, que es quando quiere alguno parecer en lo exterior a los que le ven diferente de lo que es en lo interior, y assi miente *d* fingiendose bueno siendo malo, y sera pecado mortal, si para ser malo se finge bueno. Y si lo haze por alcanzar alguna prebenda, o qualquiera cosa que no merece. Mas si es malo, y lo encubre por no escandalizar a otros; y mas si por razon del estado está obligado a dar buen exemplo, no *e* es hypocrisia, sino obra buena. El que se alaba del pecado que ha hecho teniendo complacencia del, aunque no miente peca, *f* si es en cosa graue sera pecado mortal, si leue sera venial. Ay otro modo de mentir que llamá ironia, *g* que es dezir vno de si mesmos de lo que es, diziendo de si alguna cosa baxa, que sabe no la tiene, o si niega tener alguna cosa grande sabiendo la tiene. Este modo de hablar es pecado, pues es mentira lo que dize, aunque lo diga por humildad, que mentir por ninguno sin puede ser bueno. Y assi dize san Agustín *h* quando con sombra de humildad mien-

a Ioan. de la Cruz in
direct. precept. 8. q. 2
art. 5. D. Tho. 2. 2. q.
110. art. 1.

b Ioan. de la Cruz su
pra concl. 2. D. Th. 2.
2. q. 110. art. 2. & 3.
c Ioan. de la Cruz in
direct. precept. 8. q. 2
art. 5. D. Tho. 2. 2. q.
110. art. 2. & 3.

d Ioan. de la Cruz
supr. concl. 3. D. Tho.
q. 111. art. 1. in corp.
& ad quartum, art. 4.

e Ioan. de la Cruz, su
pra D. Tho. supr.
f Ioan. de la Cruz in
direct. precept. 8. q.
1. art. 5. concl. 3.

g Ioan. de la Cruz su
pr. D. Tho. 2. 2. q. 113
art. 1.

h D. Agust. serm. 29.
de vers. Apost.

tes, sino eras pecador antes que mintieses, mintiendo te hiziste lo q no eras; y si finge en si cosas humildes para engañar a otros, peca mortalmente. Contra este precepto es el pecado de adulacion, que es quando alaba en otro lo que no tiene, y es pecado mortal, si es en cosa graue, como alabar alg uno del pecado mortal que hizo, y tambien si con lo que dize le induze a pecar; y si con las palabras de adulacion pretende alcanzar lo que no merece, mas si le alaba de cosa buena, de que se sigue no mas que algun poco de vanidad, no será mas que pecado venial.

De los juezes.

a Ioan. de la Cruz in direct. precep. 8. q. 2.
 art. 5. conel. 3. Medin. sum. precep. 8. q. 3.
 fol. 185. v. Thom. 2. 2.
 q. 115. art. 1. & art. 2.
 b Medin. sup fol. 174.
 Ioan. de la Cruz sup.
 q. 3. artic. 1. dub. 6. &
 art. 5. dub. 2. & art. 4.
 Mour. theolog moral.
 precepts. 8. cap. 18. q.
 11. Tolat. sum. lib. 5. c.
 56. & 60. num. 2. & c.
 62. num. 4.
 c Medin. sum. precep.
 8. q. 3. fol. 174. Ioan.
 de la Cruz in direct.
 precepts. 8. q. 3. art. 1.
 dub. 6. & art. 5. dub. 2.
 & art. 4. Mour. theol.
 log. moral precept. 8.
 q. 18. q. 1. Tolat. sum.
 lib. 5. cap. 56. & 60.
 num. 2. & cap. 62. num.
 4.
 d Tolat. sum. lib. 5. c.
 61. num. 2.
 e Ioan. de la Cruz su.
 pra artic. 2. conel. 1. &
 2. & 4. Tolat. sum. lib.
 5. cap. 57. num. 4. & 7.
 f Ioan. de la Cruz
 supra.

PEca contra este mandamiento el b juez, si dà sentencia injusta por aficion, dadiuas, ignorancia culpable; y siendo en cosa graue sera pecado mortal, y està obligado a restituir todo el daño que hizo al que así condenò. Y peca el Letrado que defiende pleito injusto y el Procurador e, y estan obligados a restituir el daño que por su cãula se figurere al que tiene justicia. Y el testigo que preguntado juridicamente no dize la verdad, peca, y deue restituir los daños, que por no dezirla se figurieren Y el escrivano que haze alguna escritura falsa, peca grauemente, y deue restituir el daño que de la tal escritura d vino. El acusador e deue primeramente que acuse corregir al proximo en secreto, teniendo esperança cierta de la enmienda, mas si desta duda probilmente, deue denunciarle. El que acusa en juicio a su proximo de algun delito secreto q no le puede probar, peca mortalmente, y deue restituirle los daños que de la tal acusacion se le figuraron, f sino tuuo ignorancia inculpable, pensando q podia probarla.

No-

Nono Mandamiento.

NO desear la muger agena. Lo que ay. que dezir deste Mandamiento, queda dicho en el sexto.

Decimo Mandamiento.

NO codiciar los bienes agenos. En este mandamiento se veda el avaricia, que es deseo voluntario desordenado de riquezas. Este vicio es contra iusticia, pues desea por modo injusto los bienes agenos, por fuerza o engaño, es contra la virtud de liberalidad, pues no quiere dar lo que está obligado, que por esta virtud debemos dar lo superfluo, como se dixo, quando tratamos de la limosna. Es tambien este vicio contra la caridad, pues de tal modo ama las riquezas el auariento que las antepone a la necesidad del proximo. Mas desear tener por buen fin tantos bienes como tiene otro no es pecado.

De las censuras Ecclesiasticas.

Censura es vna pena espiritual, & medicinal que priua del uso de algunos bienes espirituales, puesta por la potestad Ecclesiastica, de tal modo, que por sola ella se puede absolver desta pena. No incurte en estas censuras los muchachos antes de cumplir catorze años, y las mugeres doze; ni las que se ponen contra los que manifiestan lo que manda el juez, comprehendien a los que pleitean, ni a los que probablemente creen que tienen justamente la cosa el que la posee, ni a los que no saben de cierto si es justo lo que se pre-

gunta,

h. 2. mor. r. 2. n. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.

Mon. in theol. q. 1. r. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.

b Saar. tam. 5. de censuris, disp. 1. sect. 1. num. 5.

c Sa verb. censur. n. 2. & 3. in cap. pueris de delictis puerorum, &

in cap. referente eod. titulo. Vazq. 1. p. de p. n. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 3

a *Suar. tom. 5. de cen-
sur. disp. 1. sect. 3. n. 1.
Innocent. 3. in capit.
querente, de verb. sig-
nif.*

b *Suar. sup. disp. 8.
sect. 1. Nauar. in ma-
nual. cap. 27. num. 1.*

c *Sa. verb. excomu-
nicat. 45. 46. 47. 48.*

d *Sa. sap.*

e *Cap. penult. de sen-
tenciis. Suar. tom. 5.
de censuris, disp. 1.
sect. 2. num. 1. Nauar.
in manual. cap. 27. n. 1.*

f *Sa. verb. excomu-
nicat. 51.*

gunta, o si lo saben no pueden manifestarlo sin peligro de algun gran daño suyo. Ay tres diferencias de censuras, descomunion, suspensión, y entredicho. Descomunion es vna pena que priua al Christiano de los bienes comunes a los fieles, como es el trato exterior que tenemos vnos con otros, de hablar, tratar, y comer, participar de los Sacramentos, y de las oraciones, y sufragios de la Iglesia, que por todos los fieles ruega, y ofrece sacrificios. Escusarse ha de caer en descomunion el que tratare con el descomulgado, quando del hazerlo se le sigue algun prouecho. al que le habla, o es para bien del alma del descomulgado; y quando de no comunicar con el, se temiesse le vendria algun gran daño. Tambien se escusa la muger de tratar con su marido descomulgado, el hijo con el padre, el criado con el señor, el Religioso con su Prelado, y el Clerigo con su Obispo. Y los padres deben dar lo necesario a sus hijos descomulgados, y los señores a sus criados. Tambien escusa la ignorancia quando no sabia estaua descomulgado.

Quando algun Christiano es inobediente a la Iglesia, algunas vezes le pone esta pena hasta que se corrija; mas no le priua de las oraciones particulares de los fieles, y assi puede el q quisiere rogar a Dios por el descomulgado, para q le saque de aquel triste estado, y si le pesa del pecado q cometio, porq le descomulgaron, y tiene verdadera contrición, se pondrá en gracia, y participará de los bienes comunes a los justos. Ay dos diferencias de descomunion, mayor que priua de la comunión de los fieles, y de la participacion de los Sacramentos, a diuina, y passiua; y menor que solo priua de la participacion passiua de los Sacramentos. Comunicar con el descomulgado, lo mas ordinario es lo

lo pecado venial, sino es que ilícitamente comunique con el en las cosas divinas. No es válida la descomunión puesta por el que está descomulgado, nominatum, ni por el suspenso de su jurisdicción, o entredicho, ni la que se puso despues de la apelación legítima, o con error intolerable. El que *b* apela despues de la descomunión, no le pueden denunciar antes que le oyan. Quando se *c* declara, que alg. no ha incurrido en descomunión, se ha de suspender la tal declaración si apela, y si se haze sin citar la parte no es válida, ni la que se pone sin justa causa. *d* obliga en el foro interior, y así podrá si fuere sacerdote dezir Misa, sino se sigue de hazerlo escándalo. La descomunión puesta por algun juez, contra los que hizieren alguna cosa, no obliga, *e* a los que la quebrantan, despues que se acabó la *f* jurisdicción a la puso, sino es que se mandasse por estatuto. No comprehen de la descomunión a los q. no tiene intención de obligar el que descomulga, o el que pide la descomunión, q. si se reparara no le obligara. Como a su mujer, hijo, hermano, ual que escusa alguna causa justa, o sin culpa no sabe que ay tal descomunión, ni lo que por ella se vedava, ni obliga al que la parte dio mas termino, antes q. incurriese, ni obliga la *g* descomunión puesta sin termino, para defenderle al que se pone. Ninguno puede ser descomulgado con descomunión mayor, sino es por inobediencia *h* que llega a ser pecado mortal; ni se incurte en descomunión sin pecado mortal, o inobediencia contra la Iglesia que sea pecado mortal, mas no ay esta inobediencia, sino ay antes mandato puesto por el superior, o por el derecho. La descomunión *i* sino precede amonestación, casi siempre es inválida; mas en la descomunión general basta general amonestación, y el precepto general promulgado sirve de amonestación.

a *sa verb. excomm.* *num. 1. sup. de censur. p. 2. cap. 8. diff. par. 1. dub. 1. Sotus in 4. diff. 2. 2. q. 1. art. 3. col. 3.*

b *sa sup. num. 1. repit. ad present. de appell. Sotus in 4. diff. 22. q. 1. art. 3. col. 3.*

c *sa sup. num. 3. & 4.*

d *sa verb. excomm. 3. & 4.*

e *sa sup. num. 5.*

f *sa sup. num. 6.*

g *sa verb. excomm. q. 7.*

h *sa sup. num. 8. Sotus in 4. diff. 22. q. 1. art. 2. col. 3.*

i *sa sup. num. 2.*

cion, y qualquier prohibicion del pecado.

La descomunion puesta por algun delegado, que no quiso mostrar a la parte que la pedia su comission, no es valida.

El Obispo no puede descomulgar al que está fuera de su Obispado, ni al que está en lugar effento, ni al que no es subdito suyo al tiempo que se publica el edito, o descomunion: mas la ley, o estatuto puede obligar, al que despues de puesta fuere su subdito, o que está por algun tiempo en el termino de su jurisdiccion. Puede descomulgar a su subdito el superior de la Iglesia Colegial, y los superiores de las Ordenes, como el Prior, Guardian, y sus Vicarios si les dan sus votos, y el Cabildo en Sede vacante. No se puede descomulgar toda una comunidad, o Colegio, sino se sabe cierto que todos cometieron el pecado por el que se pone la descomunion; o diciendo que todos, o cada uno del Colegio que hiziere tal cosa sean descomulgados. A los Reyes e lo es el Papa los puede descomulgar, o poner censuras. Las descomuniones que ignora el vulgo, y que no estan recibidas con el uso, no pueden obligar. El descomulgado que no se sabe lo está, puede para evitar el escándalo, o algun grave daño suyo oir Misa, y decir la sin quedar irregular.

El precepto puesto con pena de descomunion en cosa muy dificultosa, no puede obligar; y que en el derecho lo muy dificultoso se tiene por imposible, ni obliga la que se pone por cosa muy leve. La descomunion puesta contra los que hurtan algunos bienes de tal persona, no comprehende a tal que occultamente tomó lo que era suyo; ni da que se pone contra los que hizieren tal cosa, comprehiende a los que después mandaron, o ayudaron, sino lo dize expressamente. Ni quando principalmente se pone la descomunion contra el que hiziere tal cosa, y despues a los que lo mandan, o ayudan, estos no quedan

1. Sa verb. excomm. n.

2. Sa sup. num. 12.

3. Sa sup. num. 13.

4. Sa sup. num. 14.

5. Sa sup. num. 15.

6. Sa sup. num. 16.

7. Sa sup. num. 17.

8. Sa sup. num. 18.

9. Sa sup. num. 19.

10. Sa sup. num. 20.

11. Sa sup. num. 21.

12. Sa sup. num. 22.

13. Sa sup. num. 23.

14. Sa sup. num. 24.

15. Sa sup. num. 25.

16. Sa sup. num. 26.

17. Sa sup. num. 27.

18. Sa sup. num. 28.

19. Sa sup. num. 29.

quedan *a* descomulgados, si no se haze lo que aconsejaron. Quando se manda en la descomunión que dentro de tantos dias se haga alguna cosa, le han de contar desde el dia que se supo el tal *b* edito; y si se manda q̄ se manifieste tal cosa, solo comprehende al que lo supo en aquel termino puesto, y no lo manifestando queda descomulgado, pasado el termino.

Está descomulgado *c* qualquiera (aunque sea el que puso la descomunión, que aconseja, o ayuda a cometer algun delito, por el qual está descomulgado el q̄ le comete, sabiendo q̄ está denunciado por descomulgado, mas escusale la ignorancia probable, y no la afectada. Quando en la descomunión se dize q̄ el q̄ hiziere tal cosa sea descomulgado ipso facto, si la haze lo *d* queda, mas no si solo dize no se haga tal cosa so pena de descomunión.

El descomulgado queda suspenso del oficio, y del *e* beneficio q̄ tiene; y no puede ser procurador, ni acusar, juzgar, ni ser testigo, sino en causa de heregia; mas si en juyzio acusa, o es testigo, no peca mortalmente: mas bien puede el q̄ haze testamento dexarle por heredero, y será valida la manda, y el le puede hazer, y tambien algun contracto cō otro, y será valido, y puede obrar lo q̄ le deben, y parecer en juyzio por la utilidad de la Iglesia. No es *f* valida la colación del beneficio que se dio al descomulgado, ni la elección, o presentación: mas si se hizo la colación (del beneficio) al q̄ no sabia q̄ estava descomulgado, puede retener el beneficio despues de absuelto, dispensando el q̄ auia de dar la colación, y puede aceptar el beneficio para q̄ le presentará antes de la *g* descomunión, y despues de absuelto poseerle.

El descomulgado no puede *b* elegir, mas es valida la presentación hecha por el seglar descomulgado, como no esté publicado, ni aya puesto *manos violentas* en Clerigo en publico.

a Sa verb. excommunic. num. 19.

b Sa verb. excommunic. n. 22. Doct. Ioan. Sants in quast. selectis, disput. 11. n. 59. Sorus in 4. d. st. 22. q. 1. art. 2. sol. 4.

c Sa supra num. 24.

d Sa supra num. 23.

e Sa supra num. 27.

f Sa supra num. 28.

g Sa verb. excommunic. num. 28.

h Sa supra num. 29.

Censuras Ecclesiasticas.

a *Sa. supra num. 30.*

Lo que hiziere a el descomulgado, ò suspenso tolerado, el tiempo que le dexan en su oficio publicamente, es valido, aunque se sepa estar descomulgado, llamase tolerado quando el pueblo le tiene por legitimo.

b *Sa. supra num. 32.*

El que comunica illicitamente con el b descomulgado (aunque sea el que le descomulgò) incurre en descomunion menor, mas no el Papa, y tambien si comunica con el muerto descomulgado, lleuandole, ò acompañandole. Cò los descomulgados publicados por tales, y los que pusieron manos violentas en algun Clerigo, no podemos comunicar, con los demas si, y si alguno està en otra parte descomulgado, y aqui no se sabe, no le han de euitar aqui publicamente.

c *Sa. verb. excommunic. num. 34.*

d *Sa. supra num. 35.*

Podemos d recibir los Sacramentos del descomulgado, que no estamos obligados a euitar; cònfórme a la extrauagante de Martino V. y en articulo de muerte de qua quiera; aunque este denunciado, sino ay otro que le administre.

e i. *Toles. sum. lib. 1.*

c. 19. n. 1. & seqq.

No es licito enterrar en e lugar sagrado al descomulgado denunciado, ni al que puso manos violentas en Clerigo, ò cayò en heregia, ni ofrecer por el sacrificios.

Los casos referuados en la Bula in *cena Domini*, de que ninguno puede absolver sino el sumo Pontifice, o quien tuuiere priuilegio de su Santidad para ser absuelto, como los que tienen la Bula de la Cruzada, que pueden ser absueltos de todos los casos referuados, sacando el crimen de la heregia.

Los casos en aquella Bula in *cena Domini* referuados, son los siguientes

Los hereges, los que los creen, fauorecen, reciben en sus casas para guardarlos que no los castiguen, y los que los defienden, sabiendo son hereges, y los que tienen algun error contra la fè con pertinacia, que es quando el hòbre

sabe, o debe saber, y pudo. que alguna cosa es contraria a la escritura sagrada, o condenado por la Iglesia. No incurre en esta *b* descomunion el que solo es hereje, o duda en la fe, en lo interior, sin manifestarlo con alguna palabra, obra, o señal exterior; aunque nadie lo vea, y asi si le puede absoluer qualquier confessor. Y lo mismo se ha de dezir del que solo es hereje en lo exterior, y no en lo interior; si negó algun articulo de la Fé, por temor de los tormentos, y en su interior creyó ser falso lo que dezia, este puede ser absuelto, que no le comprende la descomunion puesta contra los herejes, y los que leen los libros *d* de los herejes en que estan sus errores, o tratan de la Religion, sabiendo que el tal libro escriuio algun hereje; y los que los defienden para que los tales libros no vengan a las manos de los Inquisidores, y los quemén, y los que alaban los tales libros, diciendo que no se han de vejar.

Tambien incurren *f* en esta descomunion los scismaticos, que son los que se apartan de la obediencia de la Iglesia.

La segunda *g* descomunion, es contra los que apesán para el Concilio venidero de lo que ordena el Sumo Pontifice, por mandato, o sentencia, y los que lo aconsejan, o ayudan a ello.

La tercera descomunion *h* es contra los pyratas, que son los ladrones que roban en la mar, y contra los que les fauorecen, reciben, o defienden. Y para incurrir en esta descomunion ha de tener de oficio el ser pyrata, que si algunos mercaderes que no tienen el serlo por oficio, en el camino despojassen algunos no se llamarán pyratas. Ni los que despojassen a otros por auer guerra (aunque sea injusta) pues se haze el despojo con titulo de guerra. Tambien *i* se ha de

Cc 2

enten-

a *Tolet. sum. li. 1. c. 1. o*
n 2 cap 1. de heret. &
cap. 1. de sum. Trinit.
b *Tolet. sup. num. 4.*

Tolet. sup. n. 5. & 6.

d *Tolet. supr. num. 18.*
e *Tolet. sum. li. 1. c. 19*
num. 20.

f *Tolet. sup. n. 21.*

g *Tolet. sum. lib. 1. cap.*
20. num. 1.

h *Tolet. sup. numer. 5.*

i *Tolet. sup. num. 7.*

Censuras Ecclesiasticas.

entender esta descomunion de los Pyratas que roban los Christianos, mas no si ellos despojan a los infieles.

a *Tolet. sum. li. 1. cap.*
21. num. 1.

La quarta descomunion, es contra los que auiedo tormenta toman a los Christianos sus bienes que tienen en la naue, a los que ya echaron fuera della, o que llegaron a la ribera, y de alli los tomaron, de qualquier calidad que sean estos bienes, y en qualquiera mar. Y no escusa a el incurrir en esta descomunion el tener algun priuilegio, costumbre inmemorial.

La quinta descomunion, es contra los que imponen algunos nuevos tributos de portazgos, o passajes, o de otra cosa en sus tierras, o aumentan los impuestos, fuera de los casos que les concede el derecho, o los que les permite, por particular priuilegio el Sumo Pontifice.

b *Tolet. sum. lib. 1. cap.*
22. num. 2. & 3.

La sexta descomunion, es contra los que falsean las letras Apostolicas en forma de Breue, o suplicas *b* de gracia, o justicia por el Romano Pontifice, o su Vicecancelario, o por su lugar teniente, o senado por mandado del Pontifice.

c *Tolet. sup. num. 9.*

Por letras Apostolicas se entienden las que se expiden en nombre de la Sede Apostolica, o Romano Pontifice, como las Bulas plumbadas, y los Breues Apostolicos: mas no se han de entender por letras Apostolicas las de los Legados, ni de los Penitenciarios del Papa, ni de los Nuncios, ni de los Prelados inferiores, y assi los que falsificaren estas Bulas no incurrn en esta descomunion. Si fuere *c* Clerigo, y usare de algunas letras falsas, queda descomulgado, y priuado de qualquier oficio que ten-

ga, o beneficio, y si ellos mismos las falsificaron los han de degradar, y entregar al brazo seglar.

La septima descomunion, es contra los que lleuan armas a los infieles, o hereges declarados por tales por el Sumo Pontifice, Moros, Turcos, y a otros qualesquiera enemigos del nombre de Christo, y así incurrén en esta descomunion los que a los dichos lleuan cauallos, armas, o lo que sirue para hazellas, como el hierro, y estaño, y qualquiera otra materia; y los que lleuan otras cosas de que se pueden hazer otros instrumentos de guerra, con los quales pueden hazer los infieles guerra a los Christianos. Tambien se comprehenden en esta descomunion, los que auisan a los herejes, o infieles de las cosas que tocan a la Republica Christiana, de que puede venirle algun daño, y los que les aconsejan hagan daño a los Christianos.

La octaua descomunion es contra los que pelean, o impiden a los que lleuan bastimento, o otras cosas necessarias para la Corte Romana.

La nona, es contra los que matan, o mandan matar, cortan algun miembro, roban, cautivan, o detienen a los que van a Roma a tratar negocios con el Sumo Pontifice, o vienen de tratarlos, y contra los que sin tener jurisdiccion ordinaria, ni delegada del Papa, o de sus juezes, sino que temerariamente la vsurpan contra los que viuen en la Corte Romana, haziendo contra ellos alguna cosa de las dichas.

La decima, es contra los que matan, robā, cortan algun miembro, hieren, detienen, cautivan, o roban los peregrinos que por deuocion

Censuras Ecclesiasticas.

uocion van a Roma, y los que por esta causa estan en ella, o bueluen a sus tierras. Tambien incurren en esta descomunion, los que ayudan, o dan consejo para hazer algun mal de los dichos.

La vndecima, es contra los que matan, cortan algun miembro, hieren, cautivan, prenden, detienen, o siguen para hazerlos algun mal algun Cardenal de la santa Iglesia Romana, Patriarca, Arçobispo, Obispo, Legado de la Sede Apostolica, o Nuncio, y qualquiera que los echare de sus Obispados, tierras, señorios, y a los que mandaren algo de lo dicho, dieren ayuda, o consejo para que se haga.

La duodecima, es contra los que matan, o hieren de qualquier modo, roban por si, o por su mandado, consejo, o fauor, de qualquier dignidad que sea, a los q vienen a la Corte Romana a sus negocios, o para concluirlos estan en la misma ciudad: en la misma pena caen los q hazen alguna cosa de las dichas, contra los Procuradores, Abogados, o juezes de los dichos.

La decimatercia es, contra los que con color de apelacion impiden la execucion de las Bulas del Papa.

La decimaquarta, y decimaquinta, es contra los que con color de letras Apostolicas, auocan assi las causas espirituales.

La decimasexta, contra los que impiden a los juezes Ecclesiasticos el vso de la jurisdiccion.

La decima septima, contra los que usurpan las rentas Ecclesiasticas.

La decima octaua, contra los que imponen tributos a las personas Ecclesiasticas.

La decima nona, contra los ministros de justicia seglar, que conocen de las causas de los Clerigos.

La veinte, contra los que hazen algun daño a la ciudad de Roma, o al Reyno de Sicilia, o a las islas de Cerdeña, o Gorcega.

La veinte y vna, contra los que ponen manos violentas en Clerigo, aunque sea de prima corona, Religioso, o Religiosa.

La veinte y dos, contra los que se estan vn año en la descomunion puesta por el Legado del Papa.

La veinte y tres, contra los Inquisidores que por odio castigan mas de lo que merece el delito, o por amistad no castigan.

La veinte y quatro, contra los gouernadores de los pueblos, que amonestados de los Obispos tres vezes no quieren hazer justicia.

La veinte y cinco, contra los que escriuen, o embian mensajeros a los Cardenales que estan en conclaui, para induzirlos a la eleccion de señalada persona.

La veinte y seis, contra los que impiden a los Legales, o Nuncios del Sumo Pontifice que no entren en los Reynos, o que no exerciten su oficio.

Descomuniones del santo Concilio de Trento.

DE sconulga a los que imprimen, o mandan imprimir, o vender libros sin nombre del Autor, y sin aprobacion del Ordinario. Y los que niegan ser necessaria la confesion sacramental, auiendo copia de confessor antes de conuulgar, teniendo pecado mortal.

Y a los que conuierten en vsos profanos bienes dexados para obras pias, o Iglesias.

Y a los que por fuerza a facan las mugeres de

a *Concil. Trid. sess. 4.*

b *Conc. Trid. sess. 13.*

c *Conc. Trid. sess. 22.*

d *Concil. Trid. sess. 24.*

cap. 6.

Censuras Ecclesiasticas.

a Concil. Trid. sess. 24.
cap. 9.

b Concil. Trid. sess. 25.
cap. 3.

c Concil. Trid. sess. 25.
cap. 6.

d Concil. sup. cap. 18.

e Concil. Trid. sess. 25.
cap. 19.

f Concil. Trid. sess. 24.
cap. 6.

de su casa para gozarlas, o casarse con ellas, o dan consejo, o fauor para ello.

Y los señores que fuerzan **a** a sus subditos, para que se casen.

Y los señores que no dan **b** ayuda a los Obispos para que se guarde la clausura de las Monjas, y a los que entran **c** en la clausura de las Monjas.

Y a los que fuerzan **d** a las mugeres que seá Monjas, o professen, y a los que lo aconsejan, o fauorecen. Los **e** Emperadores, Reyes, Duques, Príncipes, Marqueses, Condes, o otros señores que consienten desafios en sus tierras estan descomulgados.

Y los que los apadrinan a los desafios, o persuaden al desafio.

De todos los delitos **f** ocultos, y que no estan puestos en justicia, aunque sean reservados al Papa, pueden absolver los Obispos a sus subditos, y dispensar en las censuras mas no en la irregularidad por homicidio voluntario.

En cada Obispado ay casos reservados particulares, han se de ver en las Synodales, no se pueden absolver dellos sin Bula, o con licencia del Obispo.

SUSPENSION.

El censura **q** impide **g** al ministro de la Iglesia exercitar los officios Ecclesiasticos, y **q** no pueda usar de alguna potestad Ecclesiastica.

g Sac. tom. 5. de con-
juris, disp. 25. num. 1.
h Sa. verb. sup. num. 1.

i Sa. sup. num. 3.

El suspenso **b** de su officio, no lo está del beneficio, ni el suspenso del orden mayor lo es del menor, ni el suspenso de la administracion de alguna orden lo es del mismo orden.

El suspenso i se extiende del officio y del bene-

beneficio, mas no lo está del oír los oficios divinos, ni de Ecclesiastica sepultura, sino se explica esto en la misma suspension.

El suspenso *a* por el que no tiene jurisdiccion Ecclesiastica exterior, no se dize propiamente suspenso, sino prohibido. Ni el suspenso solo de palabra, y no por escrito, ni el suspenso del oficio, que no es propiamente Ecclesiastica césura.

a Sa sup. num. 4.

A la suspension *b* por contumacia ha de pre-ceder amonestacion, mas no si fue por pecado pasado.

b Sa sup. num. 5.

Si el juez suspende *c* al que lo estava por derecho no es nueva suspension, sino sola declaracion.

c Sa sup. num. 6.

El suspenso del beneficio *d* declarado por sentencia, lo está de los frutos.

d Sa sup. num. 7.

El suspenso de vna cosa *e* puede exercitar otra que no lo es anexa, y el Obispo suspenso del oficio Pontifical, puede celebrar Misa.

e Sa sup. num. 8.

El suspenso del orden *f* solo Episcopal, lo está de la jurisdiccion.

f Sa sup. num. 9.

El suspenso de entrar *g* en la Iglesia, solo se prohibe el celebrar en ella, y asistir a los oficios divinos; mas bien puede hazer oracion en ella, y recibir los Sacramentos, y exercitar su jurisdiccion, y ser enterrado en sepultura sagrada, si muere con señales de penitencia, y decir Misa fuera de la Iglesia, en lugar que no es tuere dedicado por el Obispo, para siempre para dezirla.

g Sa sup. num. 10.

La suspension *h* puesta despues de la apelacion legitima no es valida.

h Sa verb. suspen. n. 21

La sentencia de suspension *i* y sus efectos, no se suspende por la apelacion que se haze despues de puesta, que la censura Ecclesiastica consigo se trae la execucion.

*i Sa sup. num. 12. c. Pa
storalis, §. verum de ap
pel. & cap. ijs, qui de
sentent. excomm. in 6.*

Quádo se puso pena *K* de suspensio a todo el Capitulo, o Cónveto, no se entiéde estarlo todos

K Sa sup. num. 13.

Suspension.

los de aquella comunidad, sino tuvieron culpa en el delito.

a Sa sup. num. 14.

La colacion *a* del beneficio dada por el Capitulo suspenso, y no declarado por tal, es valida.

b Sa sup. num. 17.

La suspension *b* puesta por cierto tiempo, pasado cessa, y no es necesaria absolucion.

c Sa sup. num. 18.

La suspension *c* puesta contra los que participaren con el descomulgado, no es valida sino precedio admonicion Canonica.

d Sa sup. num. 19.

El que tiene autoridad *d* Episcopal, puede absolver de la suspension no reservada. Y los Religiosos pueden absolver en el foro de la conciencia de la suspension, teniendo para ello privilegio, y regularmente puede el Obispo absolver de la suspension puesta por derecho.

e Sa supra num. 20.

El que està *e* cierto que no pecò, no incurre en la pena de suspension, y nunca la pone el juez sin culpa por lo menos venial, ni el derecho, ni juez, sino por contumacia mortal.

f Sa verb. susp. n. 2.

La suspension *f* perpetua de oficio, y beneficio, mas propriamente se llama deposicion.

g Sa verb. susp. n. 2.

El que se ordenò de orden Sacro, sin tener la edad que manda el Derecho, o sin dimisorias fuera de los tiempos que señala el Derecho, queda suspenso *g* del exercicio de las ordenes (sino es que lo hiziesse sin malicia) y si exercita el orden recibido, no quando le està ordenando sino despues, queda irregular.

h Sa sup. num. 3. li. 6.

desensent. excom. c. 1.
El que descomulga, suspende, o pone entredicho sin escritura, y sin dezir la causa, queda *h* suspenso de entrar en la Iglesia por un mes, sino es Prelado de los regulares que haze esto con sus subditos.

El

El Sacerdote que sin licencia legitima casó algunos o les vedó, queda suspenso *a* hasta que le absuelva el Obispo del propio Cura de los que casó.

a Concil. Trid. sess. 24. cap. 1. de reformat. Sa verb. suspens. §. suspens. ipso iure, n. 4. Lop. 2. p. cap. 39.

El que se ordenó *b* por simonia, queda suspenso de las ordenes recibidas, y el que ordena.

b Sa sup. num. 8.

El que se ordenó *c* estando irregular, queda suspenso, y solo el Papa puede dispensar en esta suspensión.

c Sa sup. num. 9.

El que ordenó *d* al que no tenia beneficio, ni suficiente patrimonio, queda suspenso de poder dar tales ordenes en vn año.

d Sa sup. num. 10.

El que ordenó *e* al que no era su subdito aunque no sea mas que de prima corona, sin licencia de su Obispo, queda suspenso por vn año del oficio Pontifical, y el que se ordenó por el tiempo que no le absoluiere su prelado.

e Sa sup. num. 11.

El que ordenó *f* alguno contra su voluntad, queda suspenso de dezir Misa por vn año.

f Sa verb. suspens. n. 12

El que se ordena *g* passando de Epistola a Misa, o de grados sin tener corona, queda suspenso del orden recebido, y sino le exercitò puede dispensar el Obispo, mas antes que le exercite ha de recibir el que dexò.

g Sa sup. num. 14.

Y si con la ignorancia le administrò, puede dispensar el Obispo, para recibir el orden q le falta; mas si lo hizo sabiendo, solo puede el Obispo dispensar, en que vís del que recibio.

El que visita *h* si pide dinero, o qualquiera otra cosa, si es Obispo, queda suspenso de entrar en la Iglesia, si es interior queda suspenso del oficio y beneficio, hasta que restituya lo q lleuò, y otro tanto. Y si le absuelve el que para ello tiene poder, solo debe restituir lo que lleuò, y no mas.

h Sa sup. num. 15.

Los Religiosos *i* que reciben dentro la claustra

i Sa verb. suspens. n. 17. & 18. Pins V.

Suspensión.

fura mugeres, quedan suspensos de los officios diuinos, y inhabiles para los officios.

El exépto que admite a los officios diuinos al descomulgado nominatim, o al que está entre dicho queda suspenso de entrar en la Iglesia hasta que satisfaga.

a Sa sup. num. 18. cap.

E piscop. de priuil. c. 6.

b Sa sup. num. 19.

El que *a* recibe dos ordenes sagrados en vn mismo dia queda irregular.

El que se ordenó *b* ilegítimamente despues del matrimonio rato queda suspenso del orden officio, y beneficio, quedandose en el siglo.

Entredicho.

c Suar. tom. 5. de censuris, di sp. 32. sect. 1.

d Sa verb. interdicti. n.

5.

e Sa supra num. 2.

f Sa supra num. 3.

g Sa supr. num. 4.

h Sa supra num. 5.

i Sa sup. num. 6.

E S censura *e* que priua de recibir algunos Sacramentos, y de asistir a los officios diuinos, y de la sepultura Eclesiastica.

El entredicho *d* le ha de guardar el que le pone (fino es el Papa) y no le guardando incurra en su pena.

El entredicho que se pone *e* hasta que se haga alguna cosa, cessa, y el que se pone por tiempo limitado, cessa pasado aquel tiempo.

No se ha de guardar *f* el entredicho fino se declara estar puesto contra tal lugar, o persona. Ni puede ser vno declarado por entredicho si primero no le citan. Ni quando vna comunidad o pueblo se declara por entredicho lo está todos.

Regularmente *g* hablando puede poner entredicho el que puede descomulgar, y suspender en los casos que no es valida la descomuniõ no lo es el entredicho. El capitulo en Sedevacante puede poner entredicho.

Quando el superior *h* manda que a lgun subdito suyo no celebre hasta tanto tiempo no le haze entredicho.

El entredicho *i* puesto despues de la apelacion, no es valido.

Algunas vezes por culpa de vho se pone a *Sa sup. num. 7.*
otro entredicho como a la ciudad por culpa del Señor.

El entredicho puesto por el Derecho, no se- *b Sa sup. num. 9.*
ñalandole tiempo, ni referuandole, le puede
quitar el Obispo, y qualquier Prelado a sus
subditos. Y el juez que le puso le puede suspen-
der en todo, o en parte.

El que no tiene culpa, y viue en el pueblo
entredicho, puede en otra parte (no auiedo es-
candalo) dezir Missa, y oir los officios diuinos.

Quando se pone entredicho en vna Iglesia, *c Sa verb. interdict. n. 11.*
se ha de entender estarlo tambien el cimenterio,
y la Capilla que estuviere junto a ella. Y quan-
do se puso a la ciudad, se ha de entender tam-
bien con sus arrauales.

Los Religiosos deben guardar el entre-
dicho que guarda la Iglesia Cathedral, y todas
las Iglesias Paroquiales.

Quando por el entredicho se prohiben los di- *d Sa sup. num. 12.*
uinos officios, y sepultura Ecclesiastica, no se en-
tiende quedar prohibida la bendición de la me-
sa, de los frutos, de los habitos, ni las demas co-
sas, que no son officios diuinos, ni actos de jurif-
dición, ni se prohibe el administrar la Eucharis-
tia a los que tienen priuilegio para asistir a los
diuinos officios. En la Iglesia entredicha se pue-
de celebrar para renouar el santissimo Sacra-
mento, y para darle al enfermo, no auiedo de
donde darlele, mas ha de celebrar cerradas
las puertas. Y tambien se puede oyr de confes-
sion, y absoluer en ella, y rezar el officio diuino
dos, o tres, sin animo de officiar, como lo puede
hazer fuera de la Iglesia en tiempo de cessacion
a diuinos.

En el lugar generalmente *e Sa sup. num. 13.*
entredicho, se pueden dezir los officios diuinos cer-
radas las puertas, y fuera de la Iglesia, tam-
bien se puede dezir el officio diuino, no asistiéndo-
a los

Entredicho.

a *Id sup. num. 16.*

a los que comprehende el entredicho. Y tambien *a* pueden en la Iglesia rezarle dos, o tres abiertas las puertas, como no lo oigan los que estan entredichos, y pueden asistir los Religiosos, y los Clerigos forasteros.

b *Id sup. num. 17.*

En tiempo de entredicho *b* se puede administrar el Sacramento del Bautismo, Confirmacion, y Penitencia, a los que no tuvieron culpa en el entredicho, y el santissimo Sacramento por viatico, y el sacramento del Matrimonio sin bendiciones.

c *Id verb. interdict. num. 38.*

El entredicho *c* no puede ser elegido, ni elegir, ni celebrar, mas puede orar en la Iglesia, como no se ponga de proposito a oir los diuinos officios.

d *Id sup. num. 20.*

El que esta entredicho *d* del officio, puede exercitar la jurisdiccion que no es officio de orden.

e *Id sup. numer. 21.*

El q tiene priuilegio *e* para oir los diuinos officios, como le tiene los Clerigos, y Religiosos. Se puede enterrar en la Iglesia entredicha, sino ay otra, o es propia suya, y puede admitir a los diuinos officios, a sus amigos, y a los de su casa. Y el que puede dezir Misa, puede elegir para que le ayude el ministro *f* que quisiere.

f *Id sup. num. 21.*

g *Id sup. num. 22.*

Si el Sacerdote *g* sabiendolo admitiere al entredicho, no estan los demas obligados a salirle de la Iglesia: mas el que admitiere al entredicho, queda priuado de entrar en la Iglesia, hasta que haga satisfacion de su culpa.

h *Id sup. num. 23. de sentent. excomm. cap. Sacro.*

i *Id sup. num. 24.*

Queda priuado *h* de entrar en la Iglesia por vn mes, el que descomulga sin preceder la amonestacion que manda el Derecho, y los ritos presentes.

Cae en pena de entredicho *i* la comunidad que haze pagar a los Clerigos tributos ilicitos, y la Iglesia quando la comunidad haze prender al Obispo, herirle, o desterrarle.

En

En la absolucion del entredicho *a* solene, *a* *sa sup. num. 26.*
se jura de no hazer lo contrario.

Quando se *quita* el entredicho *b* se han *b sa verb. interdict.*
de trasladar al lugar sagrado los que se enterra *num. 27.*
ron fuera del.

El entredicho se *quita* la Pasqua de Na *c sa sup. num. 28.*
uidad, Resurreccion, del Espiritu Santo, la fiesta
ta de Corpus Christi, y por toda la fiesta de la
Asuncion, y Concepcion de la Virgen nue-
tra Señora, con toda la Octaua, desde las pri-
meras Visperas hasta las completas, y se admi-
ren los entredichos a los diuinos officios, y a la
sepultura sagrada.

Cessacion à diuinis.

ES vn mandato *d* en que se prohíbe en pena
de algun delito, q los ministros de la Igle-
sia celebren en ella publicamente los diuinos of-
ficios, y que administren los Sacramentos.

Esta pena *e* es de dos modos, vno quando se
pone a todo vn Reyno, Prouincia, o ciudad, de
otro modo, quando solo se pone a vna, o mas
Iglesias. En los dias *f* que es licito celebrar en
tiempo de entredicho lo es en la cessacion à di-
uinis, y assi se puede dezir Missa para renouar
el santissimo Sacramento.

Solo el Obispo *g* puede poner esta pena, y
en Sede vacante el Cabildo, y han de conue-
nir en poner esta pena todos los Canonigos.
No se puede poner *h* esta pena, sino por gra-
ues causas, como seria cometer algú graue de-
lito contra la Iglesia, auiendo contumacia, co-
mo seria si a vn Sacerdote, o persona Ecclesia-
stica la tuuiesse en la carcel vn juez seglar, o si
se impidiessen los rebitos Ecclesiasticos, o si hi-
ziessen algunas leyes contra la libertad de la
Iglesia.

d *Suar. tom. 5. de con-*
sur. dispus. 39. sect. 1.
Monresum. p. 2. capite
13. num. 2.
c *Monr. sup. num. 4.*

f *Monr. sup. num. 12.*
o *14.*

g *Monr. sup. num. 15.*

h *Monr. sup. num. 16.*

Cesacion á divinis.

a *Moñre sup. num. 17.*

Los que tienen **a** privilegio para oyr Misa en tiempo de cesacion á divinis, estan obligados á oyr la el dia de fiesta, pues obliga el precepto á los que la pueden oyr licitamente.

b *Suar. tom. 5 de cons. juris disput. 40. sect. 1. num. 2. Sa verb. irregu laritas. num. 1. Moñre theolog. moral. p. 2. c. 10*

El que celebra en **b** tiempo de cesacion á divinis, no queda irregular, que esta pena no se incurte, sino quando se expresa en el Derecho, y en el no ay esta pena.

Los Religiosos que no guardan la cesacion general que guarda la Iglesia mayor, incurrén en descomunion.

Irregularidad.

c *Sa sup. num. 2. Tolet. sum. lib. 1. cap. 57. n. 4. D. Ansen. 3. p. tit. 28. cap. 1.*

d *Sa sup. num. 3.*

E S vna **e** inhabilidad, o impedimento puesto por el Derecho Canonico, que impide recibir las ordenes Ecclesiasticas, y el vso de las recibidas.

La irregularidad **d** no es censura, sino pena, o inhabilidad. Quando se duda si vno está irregular, se ha de estar á lo que declarare el Obispo: quando la duda es del hecho, se ha de tener por irregular, mas no si es del Derecho.

p *Sa sup. num. 4.*

El irregular no es **e** capaz del beneficio, ni de la pension que se le dio por titulo del beneficio, mas no le priva de los frutos que antes que en ella cayesse auia recebido, no impide el acto de jurisdiccion, sino solo el del orden.

f *Sa sup. num. 5.*

Para incurrir **f** en esta pena de irregularidad por delito, ha de ser pecado mortal el cometerle, ni se incurre en esta pena antes de los diez años de edad, sino tuuiere antes desta edad entero vso de razon.

g *Sa sup. num. 7.*

El cometer muchas **g** vezes el delito que haze irregular, no causa nueva irregularidad, ni el celebrar estando irregular.

La irregularidad *a* que proviene de precepto, y la que procede, sin pecado del homicidio se quita por el bautismo: mas no la que viene por defecto natural, o por bigamia, también se quita por la profesión en Religión, segun los privilegios de algunas ordenes; la irregularidad que procedio sin pecado (sino es la de bigamia) quanto al recebir las ordenes, mas no las dignidades, ni oficio de Prelado.

a. Si verb. irregularitas. num. 9.

El Confessor que aconsejó al reo confessarse el delito, porque le ahorcaron no queda irregular.

b Sa verb. irregul. n. 1 D. Anton. 3. p. tit. 28. cap. 3.

Queda irregular *b* el que se casa dos veces, si consumó ambos matrimonios, aunque fuesse la vna muger antes de ser bautizado, y la otra después.

c Sa sup. n. 2. D. Anto. 3. p. tit. 28. c. 3.

El que se casó *c* con muger no virgen, y sabiendolo consumó el matrimonio queda irregular.

d D. Anton. 3. p. tit. 28 cap. 3. Sa sup. num. 3. Thom. Sanch. de matr. lib. 7. q. 84. nn. 14. Maior in 4. dist. 27. q. 6. vers. & ex illo, Sotus in 4. dist. 27. q. 3. ar. 1. col. penult. Gabriel in supplem. q. 3. art. 2. circa finem, Petr. de Soto in instr. Sacerdotii, lib. 18. de matrim. fol. apud me 335. Henriq. li. 12 de mat. c. 6 n. 10 e Sa verb. irregularitas, §. ex corporis, nu. 1 f Sa supra nam. 2. D. Anton. 3. p. tit. 28 c. 5 g Sa sup. nu. 3. D. Anton. 3. p. tit. 28. cap. 5.

No es bigamo *d* el que se casó con muger que el conocio donzella antes que se casasse.

Irregularidad por defecto del cuerpo.

EN esta incurre *e* el que por su culpa perdió algún miembro principal, mas no si perdió vn dedo, y si el defecto es oculto, dispensa el Obispo.

Tambien incurre *f* en esta pena, el que carece, aunque sea sin culpa, de algun miembro que impide la celebracion de la Misa, si carecielle de los dedos con que se hazen las cruces, y si le sucedio estando ya ordenado, podra vsar del ministerio, para que no le haze falta, como es absolver al que confessare.

Tambien es irregular *g* el q no tiene mas que vn ojo, y si tiene dos le falta la vista del ojo izquierdo, de modo que se ha de boluer al libro para leer con deformidad.

Irregularidad.

a *sa verb. irregulari,*
§ *excorp. num. 4.*

Y el que juzgare a el Obispo que no puede celebrar sin deformidad: mas este defeto no le tiene el coxo que puede sin baculo dezir Misa.

b *sa verb. irregulari-*
tas, §. ad hanc irregula-
ritatem, num. 1. D. An
tor. 3. p. tit. 28. cap. 4.

Tambien es irregular b el que no es hijo legitimo, aunque sea oculto, sino le haze antes legitimo: mas no està obligado el hijo a creer a su madre que dize no ser hijo de su marido.

El Obispo puede dispensar con el no legitimo para recibir ordenes menores, y vn beneficio simple, y para vsar de las ordenes que recibio con buena fe, y con el que se duda si es legitimo.

Solo el Papa puede dispensar e con el que no tiene la edad necessaria para ser ordenado: mas con el q va se ordenò sin tener la edad necessaria, cumplida esta puede dispensar el Obispo.

c *sa sup. num. 2.*

Solo el Papa pue le dispensar que se ordene el que tiene alguna d enfermedad, que causa deformidad, o escandalo, como es la lepra, o estar en demoniado. Mas si despues de ordenado le vino la lepra, puede celebrar do no ay escandalo.

d *sa sup. num. 3. D. An-*
ton. 3. p. tit. 28. cap. 5.

El que està endemoniado, caduco, o furioso puede celebrar, quando por algunos dias ha cessado la enfermedad.

Por defeto del anima.

e *Concil. Trid. sess. 23*
cap. 4. de reformat. sa
verb. irregularitas, §.
ex defectu anima. n. 1.
f *sa sup.*

g *sa sup n. 2. D. Ant.*
3. p. tit. 28. cap. 6.

E S irregular el que no sabe e leer, escribir. El idiota f podra exercitar el orden que ha recebido dispensando el Obispo.

Tambien es g irregular el hereje, y el q publicamente le tauorece, o està condenado por sentencia, y el hijo, y nieto del que murio hereje manifesto.

Mas el hereje despues de absuelto, puede exercitar el orden que tuviere alcançada dispensacion.

Tambien es irregular *a* el neophyto (que es el que se convierte a la fè) hasta que passen diez años.

En todo lo dicho puede dispensar el Papa.

a Sa sup. num. 3.

De la deformidad licita.

EL que despues del *b* bautismo matò a otro, o le cortò algun miembro (no por causa de enfermedad) es irregular. Mas eno lo es el q le matò por defenderse a si, a su padre, hijo, muger, o por defender a otro, no lo haziendo con autoridad publica.

No se llama miembro *d* vn dedo, ni la parte inferior de la oreja, y asi no quedará irregular el que le cortare.

No queda irregular *e* el que enflaquece al gun miembro a otro sino le corta, aunque quede impotente, para exercitar sus acciones, y asi no lo quedará el que cegó a otro sin f sacarle el ojo, ni el que cortò algun miembro al hombre muerto: ni el que fue causa del aborto, antes que la criatura tuviessse alma, que si es varon la tiene en los quarenta dias, si muger a los ochenta, ni el que dio alguna bebida a la muger, para que no concebiesse: pues no quitò miembro el que cegó a otro, ni quitò la vida al que cortò miembro de hombre muerto, ni el que fue causa del aborto de criatura no animada.

No quedará irregular *f* el que señala a otro por juez, o le comete a genena causa criminal, ni el que acusa a otro de algun delito, que no merezca cortar algun miembro, ni el que acusa al hereje, aunque sepa le han de quemar, ni el Inquisidor que le entrega al braço seglar. Ni el

*b Sa verb. irregula. 5.
ex deformitate, num. 1
c Sa sup. num. 2.*

*d Sa sup. num. 3. Mon.
re sum. p. 2. c. 10. §. 14.
num. 4.
e Mour. sup. numer. 7.
Sa sup. num. 4.*

*f Mour. sup. Sa sup. num.
mer. 7.*

*g Sa verb. irregulari-
tas. 9. ex de form. licita
num. 4.*

Ecc 2

que

que haze alguna obra que está obligado de derecho natural, o diuino: Como el Confessor que no quiere absolver al reo sino confiesa el delito, ni al juez sino quiere hazer justicia: ni el que dize ser dignos de muerte los que cometen delitos, que por las leyes lo merecen; ni el que haze estas leyes; ni el que exorta en la guerra justa a que maten los contrarios, o que alguno ponga su vida por la virtud, ni el que aconsejó al que queria matar a otro que no le mate, sino que se contente con quitarle algun miembro: ni el que dà armas para guerra justa, ni pelear en ella, aunque dudé si ha de matar alguno en la guerra, si el Papa le embió a ella, que en tal caso se ha de juzgar que dispensa el Papa: ni el Clerigo si cura el enfermo, y de lo que hizo con él, sin culpa del Clerigo muere el enfermo, ni si achisa a otro de algun delito, protestando ante el juez que no quiere le mate, ni quiten algún miembro.

*a Sa verb. irregul. de con-
deformitate licita, nu-
mer. 4.*

Si el fuez es Ecclesiastico, o el delito no merece pena de sang: ni el que dà voces contra el que está diziendo mal al proximo, aunque de allí se siga el matar al que haze el mal, por que la defensa del proximo es de derecho natural, que no puede ser castigado por el derecho positivo.

Ni el que justamente hirio a otro, no con herida mortal, si de allí se siguió la muerte: ni el reholuer al enfermo que por hazerlo murio mas presto contra la incencion del que lo hizo ni bautizar algun muchacho que se está muriendo, y de bautizarle se murio mas presto. En ninguno de estos casos queda el que lo haze irregular.

De la deformidad ilícita.

INcurre en irregularidad el que despues del Bautismo ilícitamente, y con pecado mortal mata a alguno, ò le corta algun miembro, ò dio causa para que otro lo hiziesse, aconsejando, ò mandádolo, si antes que se siga el mal no reuoca su mandato; mas no si hizo algo de donde se siguió a otro la muerte, ni de proposito, sino a caso, ni si no impidió aquel daño pudiendo, si no estaua obligado a hazerlo de *b* justicia.

El que mató a otro a caso, si la negligencia fue pecado, y la obra que hazia de suyo podia matarle, queda irregular.

No queda irregular el que aprouó el mal que otro auia hecho.

Quando muchos estan tirando piedras, y mataron alguno sin saber qual le mató, quedan todos irregulares.

El que se *f* castró a si mismo queda irregular, y si es cosa oculta que nadie lo sabe, puede dispensar el Obispo.

Con el que *g* mató a otro voluntariamente solo el Papa puede dispensar: si la muerte fue secreta puede dispensar el Obispo para ordenes menores, y para tener beneficio simple. Y tambien puede el Obispo dispensar para ordenes menores en el homicidio publico, si fue a caso.

Irregularidad que procede de recibir mal las ordenes.

EL que se *b* ordenó de Epistola, Euangelio, ò Missa estando delcomulgado, queda irregular. Dispensa el Obispo en esta irregularidad con el que entra en Religion, ò si el caso es oculto.

a *Sa verb. irregularitas, §. ex deformitate licita, num. 1.*

b *Sa verb. irregularitas, §. ex deformitate licita, num. 1.*

c *Sa supra num. 3.*

d *Sa supra num. 4.*

e *Sa supra num. 4.*

f *Sa supra num. 5.*

g *Sa supra num. 6.*

h *Sa verb. irregularitas, §. ex ordinis abusu, num. 1.*

Irregularidad.

a Sa sup. num. 1.

Tambien es irregular, a el que en un mismo dia recibe las ordenes menores, y alguna de las mayores.

b Sa verb. irregularitas, §. ex ordinis abusu num. 3.

El Obispo puede dispensar en que exercite el orden que antes auia recebido: y el Prelado con el Religioso.

Es irregular, b el que fue ordenado por alguno que estaua de comulgado, suspendido, entre dicho, simoniac, o hereje, sin que le excusa la ignorancia.

c Sa sup. num. 4.

Y el Clerigo e que con solenidad vsa del orden que no tiene, mas puede dispensar el Obispo, para que vsé del orden recebido, y no para recibir el que le falta.

d Sa sup. num. 5.

El que canta la Epistola con solenidad sin manipulo no es irregular.

Del que rebaptiza.

e Sa verb. irregularitas, §. ex iterato baptismo; num. 1.

Queda irregular e el que sabiendolo bautizó al que estaua bautizado, o cóntintio le bautizasse a el otra vez, excusarle la ignorancia, o duda, miedo graue, y el no tener intencion de rebautizar. Mas no incurre en esta pena el que se confirmó dos vezes.

f Sa sup. num. 2.

Del que celebra en lugar entredicho.

g Sa verb. irregularitas, §. ex violatione interditi, num. 1.

El Clerigo g que celebra en lugar entredicho, y el Prelado que manda celebrar en su presencia es irregular: mas no lo queda el que celebra en tiempo de cessacion a diuinas, o en Iglesia poluta, o entredicho general q no guarda la Iglesia mayor, ni el que bautiza en Iglesia entredicha.

El

El Papa dispensa *a* en esta irregularidad, para que reciba el orden que le falta, y el Obispo para exercitar las ordenes recebidas.

El infame *b* por algũ delito graue no ha de ser ordenado, mas puede dispensar el Obispo, quitando su infamia por sentençia, y si antes es sò la infamia, no sera necessaria dispensacion.

b Sa sup. ex. peccato no torio

Degradacion.

Es vna pena que priua al Clerigo en las ordenes e recebidas, todo lo que la Iglesia puede quitarle, y los beneficios Ecclesiasticos, sin esperança de tornar a recobrarlo, hecha esta degradacion cõ cierta solenidad. Por esta pena queda el Clerigo excluido de la jurisdiccion Ecclesiastica y entregado al braço seglar, y queda priuado de los priuilegios del Clerigo, y al- si quien pusiere en el manos violentas, no queda descomulgado.

No se acostumbra *f* dar esta pena, sino al que tiene orden sacro, y puede se dar al que en algun delito graue es incorregible.

c Suar. tom. 5. de censuris [disp. 30. sect. 2. Monre theolog. moral. pars. 2. cap. 14. num. 2. d. Sa sup. num. 4.

e Sa verb. degradatio num. 1. f Sa sup. num. 3.

Indulgencia.

Es remission de la *g* pena temporal debida por los pecados actuales que se haze sin Sacramento, dispensando el que la concede del tesoro de la Iglesia.

El hombre quando comete algun pecado incurre en culpa y pena; si el pecado es mortal la culpa es perder la amistad de Dios, y queda hecho su enemigo, y condenado a pena eterna segun la presente iusticia. Quando el pecado es solo venial; no pierde la gracia y amistad de Dios, mas es vna culpa, que entibia el feruor

g Suar. to. 4. in 3. p. D. Thom disp. 49. sect 4. Tol et. sum. lib. 6. c. 21 num. 1. & 2.

de su amistad, y no le ama con el fervor que antes que se cometiese, y por este pecado merece pena no eterna, sino temporal que ha de pagar en este mundo por su penitencia y satisfaccion, y sino despues de muerto, en el purgatorio, y assi en el pecado mortal, y venial ay culpa, y pena. No es siempre que se perdona la culpa, se perdona toda la pena, sino que muchas vezes se perdona la culpa, y solo parte de la pena.

*a Tolet. sum. lib. 6. c. 21
num. 3.*

Quando se perdona el pecado mortal se quita toda la culpa, y la pena eterna, y esta se comuta en pena temporal que se ha de pagar en el purgatorio, sino se paga en este mundo, y lo mismo del pecado venial, que algunas vezes se perdona la culpa, y no toda la pena, que si no se paga en esta vida, se ha de pagar en purgatorio. Otras vezes *b* se perdona con la culpa toda la pena, como en el bautismo que perdona todos los pecados, quanto a la culpa y pena. En las demas obras meritorias y satisfactorias merecen vida eterna, y augmento de justo; quando haze alguna buena obra, se le aumenta la gracia, y por ella despues de muerto se le da mayor gloria essential, y se le perdona parte de la pena debida por sus culpas mas, o menos conforme la obra, y fervor con que la hizo. El tesoro de la Iglesia se haze de las obras satisfactorias de Christo, y de los Santos, y de otros fieles que no tienen pena que pagar en el purgatorio.

*b Tolet. sum. lib. 6. c. 40
pis. 21. num. 3.*

c Sa. sup. num. 6.

*d Tolet. sum. li. 6. c. 21
num. 7. In extranag.
vigenias d Clemente
6.*

En la Iglesia ay poder para dispensar y repartir este tesoro a los justos que del tienen necesidad. Este poder tiene el Sumo Pontifice, cabeza desta Iglesia, que puede repartir este tesoro. Pues todas las vezes que nos concede, que satisfagamos y paguemos nuestras penas de los bienes deste tesoro, esta dispensacion se llama indulgencia. Y assi el Catolico ha de confessar que ay en la Iglesia este tesoro de inf

nita satisfacion de los meritos de Christo, y de los demas Santos. Y que en *a* ella ay poder para repartirle a los Fieles, y que son *b* de gran prouecho las indulgencias, y que aprouechan a los fieles que dellas se aprouechan como deben.

Ay diuerfos e modos de conceder indulgencias. El primero es, quando se cõcede indulgencia plenaria, y entonces le perdona toda la pena debida por los pecados mortales, y veniales, y assi el que la gana no tiene que pagar en esta vida, ni en el purgatorio. El segundo, quãdo se cõcede remission de la tercera, o quarta parte de la pena debida por sus pecados, y no mas. El tercero, quando se concede indulgencia de tanto tiempo, como de cien años, o mil, &c. y entonces se perdona la pena que mereciera cõ las obras que hiziera en aquel tiempo, segun los sagrados Canones, o la que Dios segun su justicia tenia tassada, y assi se le perdona la pena que auia de passar en el purgatorio.

Otro modo es *d* quando se concede la indulgencia del jubileo, y juntamente con esta remission de pena, facultad para absolver los casos reservados, y comutar votos.

Antiguamente no se concedia el jubileo, sino muy raras vezes. Bonifacio VIII. en la extrauagante antiquorum, concedio este jubileo cada cien años, a los que visitassen la ciudad de Roma en reuerencia de la Sede Apostolica que en ella reside, y para que los fieles se confirmen en la Fè, y creciesen en caridad, visitando los sepulcros de los Martyres. Despues Clemente VI. en la extrauagante vnigenitus, le concedio cada cinquenta años. Despues Gregorio Onze no, cada treinta y tres años. Y vltimamente Paulo II. cada veinte y cinco años, que es lo que agora se guarda.

In Indulgencias pueden conceder el Sumo Pon

ff

tifice

a Concil. Trid. sess. 25.

Tolet. sum. lib. 6. c. 25.

num. 1. D. Anton. 1. p.

sum. tit. 10. c. 3. §. 2.

b Tolet. sup. num. 8. Con-

cil. Lateran. Basil.

c Tolet. sup. cap. 24. n.

1. & seqq.

d Tolet. sum. lib. 6. ca-

pit. 24. n. 1. & seqq.

Indulgencia.

zifica el Concilio general, los Obispos, y los Legados del Pontifice.

a Cap. cum ex eo, & cap. t. nostro de penitent. & remis. Tolet. sum. lib. 6. cap. 250.

b Tolet. sum. lib. 6. cap. 25. num. 4.

c Tolet. sup. cap. 26. m. 1. & 2.

d Tolet. sup. cap. 26. num. 55.

e Tolet. sum. lib. 6. cap. 26. num. 5.

El Papa *a* y el Concilio pueden conceder indulgencia plenaria, mas los Obispos, Arzobispos, y Legados, solo pueden conceder quarenta dias de Indulgencia, y en la dedicacion de alguna Iglesia, pueden conceder vn año. Y el Papa puede conceder indulgencias en todo el mundo, mas el Obispo solo en su Obispado, y el Arzobispo en su Prouincia, y el Legado solo do alcanza su jurisdiccion. Y el Papa puede conceder licencia *b* al que quisiere para conceder estas, y mayores indulgencias, y tambien tienen los Cardenales licencia del Sumo Pontifice, para conceder cierta indulgencia. Estas indulgencias *c* no solo aprouechan a los viuos, sino tambien a las animas de purgatorio, y dezir lo contrario seria heregia. Y aprouechan a los difuntos por modo de sufragio, que es librarlas de la pena que en el purgatorio padecen, aplicandolas la satisfacion de otros en precio de su deuda. Y aprouechan estas indulgencias al difunto, aunque esté en pecado *d* mortal, el que ofrece la satisfacion, si haze lo q̄ le manda en la concession de la indulgencia: que la razon de la satisfacion, o el precio de aquellas penas que se pagan, no es la obra del que está en pecado, sino la misma indulgencia, y el tesoro de los merecimientos de Christo, y de sus Santos. Y aquella obra particular, por la qual se aplican las indulgencias el q̄ la haze no es en su nombre, sino de la Iglesia, en la qual nunca falta gracia, que la obra buena hecha por vno en nombre de otro no pierde su valor, ni la limosna dada con vanidad por el criado, si el Señor mandó se diese bien. La Iglesia ordena, que los viuos ganen las indulgencias para los muertos, y assi la obra del *e* viuo, no pierde su valor para el muer-

to, aunque no esté en gracia el que la haze, y así vale la indulgencia de la Bula de difuntos, aunque esté en pecado mortal el que la toma.

Mas el que gana la indulgencia para si o para otro viuo, han de estar en gracia, que estando en pecado mortal, no les puede aprovechar, que la satisfacion (de vno) no puede aprovechar al que no está en gracia, aunque lo esté el que haze la obra, q el miembro muerto no puede recibir la virtud de su cuerpo, y el pecador es miembro deste cuerpo mystico de la Iglesia, y no estando en gracia está muerto.

Tambien ha de auer para conceder la indulgencia, que sea valida causa pia, y feralo si la obra que se manda hazer es para honra de Dios, o provecho de la Iglesia. Y ha de señalarse alguna obra particular que haga el que ha de ganarla, como visitar alguna Iglesia, dar limosna, o cosa semejante. Si se concede indulgencia al que ayunasse tres dias en vna semana, y confesare el Domingo, si ayunó estando en pecado mortal los tres dias, y el Domingo se confesó, puso en gracia, y luego comulgó, ganó la indulgencia. Quando se concede en vn jubileo, facultad para absoluer de casos referuados, si el que se confesó sin culpa hecha la diligencia moral, se le olvidó algun pecado referuado, despues quando se acuerde le puede absoluer del, qualquier Confessor aprobado, como si tal pecado no fuera referuado, que por la primera confesion se perdonó aquel pecado, que la confesion no solo perdona los pecados confessados, sino tambien los olvidados sin culpa, hecha la diligencia moral que vno puede: Y solo queda obligacion de confesar.

Eff 2

confesar

*a Tolet. sum. lib. 6. c. 27
num. 2. D. Anton. f. 1.
tit. 10. cap. 3. § 2.*

*b Tolet. sup. cap. 27.
num. 2. D. Anton. p. 1. tit.
10. cap. 3. § 1.*

*c Tolet. sum. lib. 6. c. 27.
n. 3. Sotas in 4.
sent. dist. 21. q. 2. art. 3.
col. 5.*

*d Tolet. sup. nu. 5. Sa.
crb. casus n. 7. Nau.
manual. cap. 27. nu. 13
Suar. tom. 4. in 3. p. di.
spus. 31. sect. 4. nn. 20*

.De la oración.

· fessarle quando se acuerde cierto, no le aver
confessado.

De la oracion

LO que hasta aqui tēgo escrito, ha sido para enseñar lo q̄ está obligado cada vno a saber, y obrar para alcançar el fin para que fue criado, que es para servir a Dios en esta vida, y gozarse en la eterna. Y porque no basta saber el entendimiento lo que debe, sino que tambien la voluntad lo abraçe, y execute, que es lo mas dificultoso: y vemos que muchos sabiendo lo que deben hazer en el negocio de su salvacion, no lo executan por no se determinar la voluntad a poner por obra los medios necesarios. Que son el cumplimiento de la ley divina; y si ha faltado en esto cometiendo algun pecado mortal (que es el mayor de todos los males) que cayga en la cuenta, y lleve tan miserable caída, cuidando en lo por venir de no pecar mas, para persuadir a esta potencia cosa de tanta importancia, en que va el gozar de Dios; me parecio no aver cosa mas a proposito que lo que dize el Espiritu Santo: *Acuerdate de tus postrimerias, que son muerte, juicio, infierno, y gloria, y no pecarás.* Esta consideracion es la mas poderosa para mover nuestra voluntad, si se considera con ponderacion, y se toma para esto cada dia algun tiempo. Y porque todo lo que en esta materia se ha escrito por graues Autores, no he visto quien mejor lo aya ponderado, que vnos papeles que tengo de vn Padre de la Compania de I E S V S, llamado Francisco de Salazar, que conoci y traté siendo estudiante en Valladolid, y gozè de su zelo, y buen espiritu, tan humilde, que auiendo estudiado en Alcalá las Artes y Theologia, y lleuado en los grados el primer lugar, auendo entrado en la Co

*Memorare nemissima
tua, &c.*

pañia, se quiso dedicar a leer Gramatica, y lo hizo algunos años con marauilla ~~de~~ ^{por} exemplo. De alli pasó a Leon, donde murió el año de la peste, y se fue a gozar de Dios, como piamente se puede creer de su santa vida. Pues para que todos gozen deste tesoro, que tantos años ha estado escondido, me determiné sacar a luz ~~de~~ ^{los} papeles, y esperó en el Señor ha de ser de mucho provecho, porque puso Dios en las palabrass deste seruo suyo, yna fuerza secreta para mouer los coracones, como lo veran los que con atencion, y deseo de aprovecharse lo leyeren, y que a mi mo encomendarán a Dios por este seruicio prouechoso que les ha gozado en él.

Modo para tener oracion con provecho.

Puesto en el lugar de la oracion de rodillas, y hecha la señal de la Cruz, por espacio de vno o dos credos, pensar con quien ya a tratar, y al fin humillarse el alma, e inclinar la cabeça en testimonio de la interior reuerencia, y luego pedir al Señor de merced, que enderece a su seruiçio sus pensamientos, palabras, y obras, y particular aquel rato sus pensamientos, y ponderar aqui quã dependente ha de estar la criaçura del Criador, si acierto ha de tener, pues sin él, sin su ayda, ni en las obras, palabras, ni en el pensamiento por pequeño q sea le puede auer. Hazense luego presente al mysterio que ha de pensar, como si passasse en aquel apolén, o un poco delante de sí. Suplicar luego al Señor, q pues parte conmigo de sus malos tratamientos, y merecimientos, parta tambien sus buenos pensamientos, y sentimientos, para que acierte a pensar y sentir de sus santos mysterios agradablemente a sus ojos diuinos, y fructuosamente a mi alma.

Quando

*Quando se tiene oracion de
la Passion de Christo.*

Primo punto. Pensar quien es el que padece,
como es Dios.

segundo. Que es lo que padece, y esto no
tanto considerandolo, y ponderandolo con la
imaginacion, quanto como *quiere con los
ojos del alma. Que olvidos, desprecios, y ma-
los tratamientos passa.* Con que paciencia su-
fre malos tratamientos, y con que caridad ran-
cores, y malas querencias, y admirado de velle
tan de comedida, y lastimosamente tratado: pre-
guntale Señor de Magestad infinita, que miedo
o interes te haze passar por tan mal tratamien-
to? Y luego se le representará al alma la inte-
rior respuesta. Ni miedo que soy omnipoten-
te, ni interés que soy Dios, y nada he menester,
sino el amor que te rego. Amor Señor? Para-
qui deteniendose tanto tiempo, hasta que halle
inclinada el alma, y obligada a mostrar el amor
que a Dios tiene por los mismos caminos que
el mostró el suyo, de sufrir olvidos, desprecios,
condiciones ajenas de las suyas, disgustos
y hieles. Y para que se medite con fruto, ha se
de tener atencion a la ponderacion de los mys-
terios, y a la reformation de las costumbres, vien-
do con que podré oy pagar algo, que diga en
alguna manera, con lo que Christo nuestro Se-
ñor pasó, y en bien sufrir, y humillarse.

Esta es la mas alta ciencia de oracion para a-
provechar, que sentir gustos, ni dulçuras. En se-
quedad, obscuridad, dureza, o en qualquier o-
tro impedimento interior, piense que anda por
alli sus pecados, y sino los conocio, por la par-

re que ofendieron a Dios, conozcalos por la dureza, obscuridad, y estoruo que le han dexado, y diga a Dios: Este es Señor el Agosto de mi tementera, este es el fruto de mis años passados. Humillese, y diga al Señor: Por la parte que este impedimento interior depende de mis pecados passados, con que yo Señor os tengo ofendido, que ni vos los mereciades, ni yo os los deuia: a mi me pesa, y quisiera tener las lagrimas, y el sentimiento de los que mas os han agradado. Mas por la parte que os castigo dellas por vuestra ordenacion, yo me hurelo, que quien tal hizo que tal pague, dure lo que vos quisieredes, dure lo que la vida, y estienda se a mil años. Y como Dios está con sus criaturas, estando ellas en sus lugares, si supiere humillarse bien, y rendirse al castigo de nuestro Señor, luego sentirá blandura y consuelo, de manera, que si Dios le acudiere con lo que desearé irá por allí, y sino por este camino de confianza, y humillacion que queda dicho.

Exercicio sobre los quatro nouissimos, Principio y Fundamento.

EL hombre es criado para alabar, hazer reuerencia, y seruir a su Criador, y mediante esto saluar su alma: y las otras cosas de sobre la tierra son criadas para el hombre, y para que le ayuden en la prosecucion del fin para que fue criado, que es Dios. De donde se sigue, que el hombre ha de vsar dellas quanto le ayudan para su fin, y tanto debe quitarse dellas, quanto para ello le impiden. Por lo qual es menester hazer

Quarto nonisimo.

nos indiferentes a todas las cosas criadas, en todo lo que es concedido a la libertad de nuestro libre albedrio, y no está prohibido, de tal manera, que no queramos mas salud, que enfermedad, ni riquezas que pobreza, honra que deshonor, vida larga que corta, y por consiguiente en todo lo demas, solamente descansando, y eligiendo lo que mas haze para el fin que somos criados.

Primera consideracion sobre el exercicio del sufragio.

O Misericordia grande de Dios, que me ha criado para vn fin tan dichoso, como es ser bienauenturado en el cielo! Que os debo Dios mio por este soberano beneficio? Que merecimiento huuo en mi, para q̄ me hiziesse vn bien tan grande? que me aueis engrandecido tanto, que no aueis querido que mi fin sea otro que vos mismo bien infinito, sabiduria incomprehensible, bondad inmensa. Vos sois Dios mio mi paradero, vos mi fin, vos el blanco a do se han de endereçar mis deseos:

Callen todos los demas fines de la tierra, callen todo otro deseo, calle todo lo que los hombres suelen llamar bienauenturança: que todo lo mas auentajado no solo alcançar sino desear, es escoria y vafura en comparacion de este fin mio. Que tienen que hazer las cosas criadas con vos Dios mio, que soys Criador dellas? Que lo finito con lo infinito? O Dios inmenso, vos soys mi fin infinito, è yo criado para gozarle. Ay de mi Señor, que mereceria quien no hiziesse caso de su fin? Quien quisiere mas bien

bien temporal y baxo, si bien se ha de llamar, y no desventura y miseria, que a Dios bien eterno? Quien quisiere gozar mas de vna criatura vil, y por poco tiempo, que de vos Criador mio por toda la eternidad?

Como, que ay quien tenga tanto atreuimiento, y tanta desvergüenza, que anteponga las cosas criadas al Criador dellas? Y que puesto Dios en vna balança, y lo vil y temporal en otra, escoja esto, y os dexe a vos Dios mio?

Ay que si ay, y muchos ay, é yo tambien; ay de mi que he sido tan necio, que he hecho esta bestialidad. Donde ha estado mi feso Dios mio? Donde mi discrecion, y mi cordura? Mas bruto soy que las bestias, y mas necio que puedo dezir, ni encarecer. Oy dme cielos, oygame la tierra, soy tan desvergüençado, que hize este agrauio a mi Dios, a mi padre, y a todo mi bien: a quien auia de querer mas que a mi debiendosele, por tantos titulos, todo el amor, y toda la reuerencia posible? Que merece quien tal ha hecho? Claro está que debe mil infiernos, y no parecen bastantes castigos para mi. O q corrido y confuso me hallo Dios mio delante de vos, como me ataré los ojos a miraros? Es esto verdad, o sueño? Ay de mi q verdades, y ta verdad q toda la vida no he hecho otra cosa sino ofenderos. Muy bié podeis Señor queixaros de mi, y dezir: Que agrauio te he yo hecho hijo mio? porq me tratas desta suerte? Yote crié para el mejor fin q te podia criar, yo te he amado, y ensalçado, por beneficios me desprecias? Porque no hazes caso de mi bienauenturança? porque huyes de tu fin y de tu bien?

No tengo que responder Dios mio, sino baxar mis ojos en lagrimas, y baxarlos de vergüenza, y callar. Quien dará agua a mi cabeça, y hará mis ojos fuentes de lagrimas? De tí me queixo coraçon mio, porque me has desamparado? de tí alma mia, de mi

Quatro nouísimos.

me quexo que yo tal he hecho? es posible que he sido tan loco? es posible que he tenido tal atreuimiento: *Miserere mei Deus secundum magnam misericordiam tuam, miserere, miserere obsecro.* O quien pudiera dexarlo todo de todo su coraçon, y dar voz que penetràran effos cielos! Ayudadme Angeles, ayudadme Santos, misericordia, misericordia, dezid todos los que estais en la Corte soberana, dezid a vna voz; Señor misericordia, aued Señor misericordia deste que no se ha entendido, ni ha sabido lo que se ha hecho.

Tomad la mano santísima Virgen, hazed como Madre, y pedid a vuestro Hijo misericordia para este pobrezillo: acompañadla Santos y Santas del cielo: ea santos Angeles dezid: *Parce Domine, parce misero peccatori.* Y dadme licencia que yo junte mironca y triste voz, y diga: *Secundum multitudinem miserationum tuarum dele iniquitatem meam.*

Yo Señor, conozco mi locura, no lo hagais conmigo como yo merezco, sino hazed como quien sois, y dadme luz, para que de aqui adelante sea muy otro: y no pierda mi fin. O Señor, y diga toda esta Corte celestial, *Fiat, fiat,* y oyga yo finalmente de vos vn, *Fiat tibi scilicet.*

Segunda sobre lo mismo.

Que viendo mi fin vn bien tan grande, como es gozar de Dios para siempre, està en duda si le he de alcançar? Y que estov cierto que yo a ojos vistas le he querido perder; no perdiera con tanta facilidad vna promessa de quatro reales, como he perdido la que Dios me ha hecho de darme a si mismo. Mas que digo quatro reales? vn chaflon no le diera yo tan barato

tercio. Como Señor, que mas estimo vn cha-
fion que a vos? que siento mas auer perdido vn
quarto, que auer perdido a vos, y auer perdido
mi bienauenturança? Que se yo si cobraré lo
perdido, si tengo de venir a perder mi fin por
mitocura! Que hago quando he perdido la
honra, por cobrar la opinion perdida? Mas que
no hago? Pues que seria bien que hiziéssse por
cobrar lo que he perdido? y mas estando cier-
to que perdi el fin, que es mi Dios. O Señor,
de buena gana perderé quanto ay por hallaros
a vos! Or queza de los bienauenturados, apar-
rejado estoy a perder todos los intereses, gus-
tos, y deleites del mundo, y toda la honra, y o-
pinion por hallaros a vos: porque hallando os
hallaré la vida, y todo lo demas que se puede
buscar y desear, y perdiendo os a vos no halla-
ré vida fino muerte. Señor, no sean parte to-
das las cosas del mundo, para hazer que yo os
pierda, baste mi locura passada: *Respice in me,*
& miserere mei Domine.

Tercera sobre lo mismo.

Dichosísima es la suerte de los bienauentu-
rados, pues ven a Dios y le gozan. Para ras-
trear algo de lo que es, haré cuenta que veo la
Corte celestial, y aquellos espíritus bienauen-
turados llenos de gloria, y contentísimos, y
luego miraré que me ha criado Dios para ha-
zerles compañía, y estar entre ellos. O quan-
to mas vale vuestra suerte, que todos los theso-
ros del mundo. Que tiene que hazer la suerte
de los Reyes de la tierra con la vuestra? Que
diríades Santos gloriosos que seria razon, que
vno hiziéssse por venir a estar en vuestra com-
pañia? En quanto seria razon que yo lo esti-
mase? Dezildo vosotros.

Ay de mí, que no solamente no lo he esti-
mado

Quarta nouissima

made, sino despreciado, y querido mas la fuer-
te no de los Reyes, sino de los esclauos de Sata-
nas, mas que la vuestra. Que yendo rãto de fuer-
te a suerte, yo aya escogido tanta desventura?
y perdido por el pecado, essa felicidad eterna?
O que hechos tengo los oidos a oir esto, y la
lengua a dezirlo, y que poco lo siento. Yo he
hecho tal, y no me deshago de dolor? O alma
insensible mas que las duras piedras! que has
hecho me di, q̃ has hecho? O como estoy muy
lexos de conocer mi locura! Que he tomado, y
que he dexado? Que he ganado, y que he per-
dido? Pasmaos Cielos, y puertas del Cielo caeos
de espanto sobre esta locura mia: O vos omnes
*qui transitis per viam considerate, & videte q̃
est dolor similis ficut dolor meus.*

QVARTA.

Que es lo que Señor quereys de mi? Que
os alabe, sirua, y reuerencie? Bendito seas
vos Dios mio, que esse oficio es de Angeles, a
esta bestia leuantais a oficio tan alto? Grande
obligacion es esta. Mas veamos Señor, que ofi-
cio he yo hecho el de Angeles, o el de bestias?
Ay, que peor que de bestias, pues he hecho ofi-
cio de demonios. O paciencia grande de Dios!
O locura grande mia! Como me sufris Dios
mio? Al fin hazeis como quien sois: auia de ser
mi conuersacion y compania con los Angeles
y Santos, y ha sido con los demonios, y mi ofi-
cio ha sido blasfemaros, è injuriaros: *De pro-
fundis clamaui ad te Domine, Domine exaudi
vocem meam.* No mireis Señora a mis maldades,
que si mi aia a ellas, quien se atreuera a habla-
ros? Mirad a essa infinita paciẽcia, y bondad vue-
stra, y sacadme deste profundo lago, donde por
mi desventura, y culpas me he metido, que de

aquí adelante mi lengua no tratará sino de vuestras grandezas y alabanzas, y todo yo me emplearé en vuestro seruicio.

QVINTA.

Sino alcanço mi fin en que tengo de parar? no es claro, que en vn infierno sin fin? O q̄ dos fines tan diferentes! Y que ha de ser el vno de los dos, y que he perdido por mis pecados, el buen fin, y no se si estoy perdonado. Que a van deras desplegadas me he ido a mi perdicion, no solo andando, sino corriendo y bolando. Que he hecho? Con que veras I E S V S he buscado mi perdicion? Como, que auiendo tanta diferencia entre estos dos fines, y auiendo de ser vno de dos, yo sin mas reparar, me iba a la muerte eterna? Y ay de mi, que muchas vezes reparando, y viendolo, ya ora que será de mi? Se yo que mis pecados se me han perdonado? No por cierto. Pues como puedo sossegar? Como no doi gritos al Cielo? que viuo tan seguro como si supiese que estoy perdonado. Ay de mi, que al fin ha de ser vna de dos, y no se qual. Que será de mi si alcançare la bienauenturança, o si la perderé y me iré al infierno? De aquí a pocos años sabré que suerte me cabe, y como podré dar sueño a mis ojos? y como podré buscar cosa temporal? Que estando en este peligro, tengo yo deseos de saber, de valer, de comer, y de deleites? De que me quieran bien los hombres, y de que tengan buen concepto de mi? No miro yo bien el peligro en q̄ estoy. Señor, tu conoces mi miseria, ten misericordia de mi, y dame sentimiento desta eternidad de Cielo, infierno, y espanteme.

SEX

S E X T A.

O Lo que ha hecho Dios por mi, porque yo alcance fin, por esta razon ha criado el Sol, los cielos, la tierra, &c. Por esto me dà de comer, la vida, y lo necesario. Pon esto me ha dado tantos que me aconsejan bién, y tantas inspiraciones y deseos. *Damini quid sum ego?* quien soy yo para que hagais tanto por llevarme al cielo? O Señor, lo que hazeys porque vaya allá, y lo poco que yo hago. Todas las criaturas me dan voces que mire por mi, que busque mi fin, yo estoy tan sordo que es vergüenza. Auianme de mouer a amaros, è yo aprouecho-me dellas para ofenderos, y poner en ellas mi bienauenturança. Perdonad Señor mi locura, que soy vn gran necio, y abridme los ojos, para que de todo quanto yo viere, tome ocasion de alabaros y amaros.

S E P T I M A.

Tanto ha deseado Dios que alcance mi fin; que porque le alcance dio su sangre, y su vida puesto en vn palo entre dos ladrones, hecho oprobrio delos hombres, y terrero de necios. O Señor, que os debo por esto! y que he hecho yo por alcançarle? Que? Buscar toda mi vida como perderle.

Pues veamos este negocio cuyo es? Que le le va a Dios en que yo me salue? Ha me Dios menester a mi? y a mi que me va? Ay Dios quanto me va, y quan sin feso he estado! O si Dios me abriessè los ojos, para aduertir lo que me va! y ya que hasta aqui he sido necio, poner

poner de aqui adelante todo el cuidado posible por ganar lo perdido. Dende agora me despido de todas las cosas criadas, sino es en quanto me ayudaren a alcanzar mi fin. No es tiempo de dormir, sino de vela r, y boluer sobre mi.

Imitaros quiero Dios mio, y como vos tomastes con tanto rigor el salir con la empresa de mi saluacion, quiero yo tomar con grandisimo el salir con esta, aunque rompa con todo quanto ay criado. Vos Señor fuistes deshonrado por saluarme, yo me ofrezco a todas las deshonras posibles por no condenarme. Vos padecistes tantos dolores, veisme aqui Señor, para quanto quisieredes, que yo no quiero otro gusto sino darosle, no quiero consuelo en cosa criada, siro solo en vos mi Dios, que soys mi padre, mi Señor, y todo mi bien.

OCTAVA.

O Señor, y que hizieron los Santos para alcanzar su fin, y que hago yo? O que estima tenia vn san Agustin desta merced, de auer le Dios criado para el cielo, o como todas las cosas de la tierra se le hazian vilisimas. Pues que a vn san Pablo? que las tenia por estiercol, y viniendo en el suelo, tenia el alma, y confidencion en el cielo. El yo desdichado, todo esto merito en el ceno de mis pasiones y vicios, olvidandome, y au despreciando los bienes eternos. Que diria yo de otro que esto hiziesse? Por quan loco le tendria? Pues desdichado de mi, tengo entendimiento para juzgar lo que otros harian mal, y no le régo para verlo en mi. Ay de mi, que hago? que estimo, y que desestimo? Que me ha dado Dios poder para ser su hijo,

hijo, y que me combida con esta dignidad tan alta, y que quiero yo mas ser esclauo de Sathanas? Yo asseguro que si me combidaran con ser hijo del Rey que no cupiera de contento, y que a trueco de serlo me pusiera en qualquier trabajo. Pues por ser Hijo de Dios, y tener parte en la herencia del cielo con Christo, por toda la eternidad que será bueno hazer? Y que he hecho hasta agora? O que poca estima tengo desta dignidad, y herencia? Parece que no lo creo, o que lo tengo por ficcion y fabula; alomenos de tal manera me he como si lo fuera. Pues quiere Señor, actuar en esto, y ponderarlo mil vezes. Criado soy para ser hijo de Dios, tiempo vendra, y presto, en que si soy el que debo estar lleno de resplandor, y gloria en compañía de los Santos, y de los Angeles, gozando de Dios con sumo contento y alegría. O dia dichoso y bienauenturado! Que es posible que tal bien espero? Y que me está prometido? Y que Dios quiere que yo le busque, y pretenda? Y que si no le alcanço, tengo de dar en el otro extremo de eterna miseria, y tormento? Y que me duermio y descuido? no se descuida mi enemigo y descuido me yo? Anda rebentando por llevarme al infierno, y que pierda el cielo, è yo no solo duermo a sueño suelto, sino q muchos años he gastado rebentando, y muriendo, por salir con mis ruinas descos, que me lleuauan a despeñar a los infiernos. O locura increíble! O misericordia grande de Dios, que me ha guardado!

Pues que será razón hazer por euitar un mal tan grande, y alcançar tanto bien? Que hazian los Santos? mas que no hazian? Morian al mundo, y a si mesmos, gloriandose en ser desharrados, y en padecer trabajos, tormentos, y muerte. Pues porque no harè yo otro tanto, este poco tiempo que me queda? Abreme Dios mis ojos, y dame fortaleza, para que yo rom-

pa con todo, y conmigo mismo, y viua como muerto a toda honra y deleite, y viua a solo ti, viuiendo tu en mi mi Dios, y mi Señor, y todo mi bien.

Consideracion sobre el exercicio de las potencias, sobre el primer punto.

O Que hermosos erã los Angeles, y que feos quedaron con el pecado? Que dichosos eran, y que miserables son: que tal para vn pecado a vn alma, tan fea la pone, tan miserable la haze? O que fea debe de estar la mia, pues he cometido tantos, y tan graues pecados! Quã desdichada es tu suerte, o alma mia, pues te has hecho esclaua de Satanas, y obligado a eternas penas. O qual estuuieste vn tiempo, y qual estás por el pecado? Porque perdiste la hermosura de la gracia? Porque perdiste el mayorazgo del Cielo? Porque te obligaste al fuego eterno? Y mitaste a los Angeles malos? pues teme el castigo. Sabe que estan, y estarán en perpetuos tormentos, y perpetua miseria sin descansar vn punto, y que te estan esperando; y dicen, que pues has sido compañera en la culpa que lo has de ser en la pena. Aparejado te tienen vn lugar en llamas eternas, y esto tu te lo quisiste, y aun muchas vezes te lo quieres, quando asientas el pie en lo vedado. Quiero darte voces alma mia: guardate, guardate, mira donde pones el pie, mira que pisas sobre falso, guardate que te hundiras en los abismos. No me oyes? tan fordo estás? Angeles del Cielo, y Santos bienaventurados dad voces a mi alma, dadme voces que me hundo, que me llega el agua hasta la boca. Dadme alma mia, viendo tan riguroso castigo, en tan altas criaturas?

Hhh

y vien-

Quatro nouísimos.

y viendote por otra parte llena de culpas, y tan vil, y miserable? Tienes tu cedula de Dios que te ha de perdonar castigando a los pecadores? Pues como no tiembblas? Ay de ti, que ya has cometido pecados, y por configuiente sido digna de que Dios descargue la espada de su justicia sobre ti? O que golpe tan terrible? Diganto los demonios si es terrible. Pues mira triste de ti, que tiene ya Dios leuantado el brazo, y está blandeando la espada de su justicia contra tí; huýe de la ira de Dios, guardate *que si perseveras en pecado te alcanzará. Sal del pecado a toda priessa* y no te pongas jamas en semejante peligro. Yo lo propongo así Señor mio, antes reventaré, que cometa vn pecado. Perdonadme Dios mio lo pasado: temo Señor vuestra ira, no descargueis el golpe Señor mio: mirad Señor a vuestra misericordia, no mireis a mis pecados, mirad a vuestro Hijo en vna Cruz, aplaquen sus tormentos, afrentas, muerte, y merecimientos, vuestra ira: *Protektor noster aspice Deus, & respice in faciem Christi tui*: Señor, este es el escudo que os pongo delante, mirad vuestro Hijo, y pues el os agradò tanto, *Miserere mei per Dominum nostrum Christum Filium tuum*.

T E R C E R A .

Quando vn ladrón vé castigar a los que se fueron comepañros en el hurto teme, particularmente quando se sabe su hurto, y el no puede huir. Pues como viendo yo vn tan grave castigo como ha hecho Dios, y haze a los Angeles malos, no tiemblo: y mas viendo que Dios sabe todos mis rincones, y pecados por secretos que ayan sido, y que no ten go donde huir.

Huir. Que haré viendome en tan gran de apric-
to? Bien se Señor, que sabeis mis pecados to-
dos, y que me estauades mirando quando los co-
metia. Ay demi, que tal atreuimiento tube!
bien se que no puedo huir. Pues que haré? Dō.
de iré, sino es a ti Dios mio? Yo Señor, me po-
stó aqui delante de tu Magestad, y digo: *Pecca-
ti supernumeram arena maris*. Son mis peca-
dos innumerables, y grauíssimos, pero mayor
es tu misericordia. Vos Señor dixistes, que no
quereis la muerte del pecador, sino que se con-
uierta y viua. Yo Señor, os tomo la palabra, mi-
rad, que tenéis palabra de Rey, y antes saltará
el cielo, y la tierra que ella, cúplidla Dios mio,
Dios de infinita misericordia, cumplidla, y si yo
no estoy conuertido como debo, conuertidme
vos os ruego, y enseñadme como lo tengo de
hazer. Enseñadme pues sois mi Maestro, como
tengo de hazer actos de contricion; como que-
reis que diga, Señor? que me pesa en el alma de
aueros ofendido, no quisiera yo auer injuriado
a vn Dios tã bueno: por serlo vos tanto, me péla
en el alma de aueros ofendido, no lo quisiera a-
uer hecho por quantas cosas ay: y si estuuiera
en mi mano el deshazer lo hecho, o como lo
deshiziera? costara lo que costara. O quien di-
xera esto, con todas las veras posibles! O quiẽ
lo dixera de todo corazón! Dadme Señor, mu-
cho amor vuestro, para que yo lo diga con mas
veras: ò quien pudiera dezirlo con verdad, y
con purísima intencion! Supla la falta de mi
dolor los muchos dolores que por mi padecif-
tes, y en particular aquel grande interior que
teníades por mis pecados, haziendo os de pura
congoja sudar gotas de sangre. Como, Señor?
hazeos a vos derramar sangre, y no me hará a
mi derramar lagrimas? Ponte alma mia, a mi-
rar a tu buen I E S V S, en el huerto vertiendo
por todo su cuerpo sangre, por el dolor no de

Quatro nauísimos.

fus pecados, que no los tenia, sino de los tuyos, como puedes dexar de llorar alma? Estate aí, q por mas dura que seas, poderosas son las lagrimas y sangre de Christo, para ablandar las piedras durísimas. Si vna gota de agua cayendo muchas vezes en vna piedra, la caua y deshaze, cayendo; essas gotas en mi coraçon muchas vezes no le ablandarán? Si haran por cierto, y así yo acudiré muchas vezes a este puesto, y no pararé hasta verme deshecho en lagrimas por mis pecados.

Q V A R T A.

O Soberbia, y que dañotan grande causas a vn alma, pues de celestial la hazes infernal? Si estoy yo tocado de este vicio? Tiéblo Dios mio pensando en esto, porque veo que aunque muchas vezes me consueles, estoy apique de caer en este vicio. Dones tenia el Angel, mas no le bastaron por faltarle la humildad, pues q fe yo aunque sintieffe en mi muchos dones; y gracias, si me faltará esta virtud; veome amigo de ser estimado, y honrado, oluidome Señor de ti como si lo q tengo lo tuuiera de mio, y así temo de librarme Señor, deste maldito vicio. Dadme Señor humildad. Ay que nunca acabo de entender si soy soberbio, o humilde; aunque tengo muchas razones de que soy soberbio, y muy soberbio. Reconozco Señor, que todo quanto tengo bueno es don tuyo, y que lo q es mio es pecado. Dame Señor, que yo siempre lo sienta así, y que toda la gloria la dé a ti, y la quiera para ti, y no para mi.

* * *

SO.

*Sobre el segundo punto , confide-
racion primera.*

H Ombre ciego que hazes, por vna mançana dexas a Dios? O que caro boçado ! o que negro gusto ! en tan poco estimas a Dios? Que dixeramos de vn hijo , que en medio de la plaça dixerá , que queria mas vna mançana , que a su padre? que si por ella le dexara dar vna bofetada? que , si le diera el delâte de todos? O mal hijo defuergonçado , que castigo mereces? No mereces ser despedaçado traidor? Mas ay , a quien acuso ! contra quien me embratezco? Que soy yo este tal , que por vna mançana delante de los Angeles , y de los hombres, he dado vna bofetada a mi Dios y padre, a aquella bondad infinita, a aquel Señor, delâte de quien tiéblan los poderes del cielo . O traidor defuergonçado! , a Dios? y por vna mançana? y bofetada? Y delante los Cortesanos del Cielo, y de los hombres del suelo? Bien merezco ser despedaçado: poco son para mi las llamas eternas . Que dirè Señor? Con que cara parecerè delante de ti? Ay de mi, ay de mi, ay de mi; que en mi ha cabido tal traicion , y desobediencia? Que disparate ha sido este? Que locura ha sido esta? Yo tal he hecho? No oïo hablar Dios mio , ni sè que me diga , sino que hablen mis ojos boluiendose fuentes de lagrimas . Como podre dexar de llorar toda la vida? Còmo podrè dar gusto a este cuerpo , que tal engaño me ha hecho? O enemigo capital mio , o traidor, yo os tratarè qual vos mereceis ! Señor, no me atreua a hablar de verguença , mas regatè vuestros pies con lagrimas ; ellas muestren el amargura de mi coraçon . No puedo des-

hazer

Quarrentonifsimos.

hazerlo hecho? Ay que no. O quien pudiera! lo que puedo es, maltratar este traidor de cuerpo; yo propongo de no le dar gusto en cosa alguna, y de maltratarle segun entendiere que vos quereis Dios mio, misericordia, misericordia, aqui llamare a los Angeles.

SEGUNDA.

Desterrado fue Adan del *Paraíso*, mas yo *lo* estoy del cielo. *O Patria venturosa!* como puedo yo buscar contentos, y gustos en este destierro? o á dellos me aconsejan q me huelgue, y goze miétras viuo. Mas como podré tener contento estando en este destierro? Tiempo es de lagrimas y penitencia; no permitais Señor, que sea tan loco, que me dé a passatiempos; no cesaré de gemir y suspirar Dios mio, viendome en tal miseria y destierro.

Sobre el tercer punto, consideracion primera.

Si tan mal me parece lo q hizierō los Angeles malos, y lo q hizo Adan, q me ha de parecer de lo que yo he hecho? O triste dia en que yo hize el primer pecado mortal, con que me obligué a penas grauissimas, y sin termino, y sin fin. Si me huuiera venido vna colera, y muerto con ella vn hombre, que sintiera yo quando me viera despues sentenciado a ahorcar? Pues alma mia, por la locura que aquel triste dia hiziste, estás sentenciada a ser entregada en manos de tus enemigos, y al fuego eterno. Quien podrá descansar ni comer bocado, que bien le sepa con tra

tal sentencia? No parece que lo sientes alma: sino que lo miras como vna cosa imaginaria. Pues haz cuenta que acabas de hazer el delito, y que al punto te cogen los Angeles de la justicia de Dios, y te presentá delante de su trono, y te dá sentencia de muerte eterna, y q̄ enuistē en ti tus enemigos, y dā cōtigo de golpe en la mazmorra profúdissima del infierno. Que diras quādo te veas sin remedio; y rebentando de dolores? O bocado quan caro me cuestas! o deleite amargo, pues eres castigado con los tormentos que nunca se han de acabar! Buelue sobre ti alma mia, y mira que en realidad de verdad, está dada esta sentencia contra ti, y que por más que ayas hecho, no sabes que esté reuocada. Parecete que será bueno andar a buscarla comida y bebida muy regalada? Y que te den lo mejor de casa? Y te pongan en muy buenos pue-
tos, y muy honrados? Y que todo el mundo te alabé? No es tiempo de burlas, ni de risas, ni de passatiempos, ni de deleites, ni de vanidades; sino de llorar, y plañir, de gemir y bramar, de hazer penitēcia, y deshazerte, y no solo no querer hōra, ni deleite, sino querer ser el deshecho del mundo. Tiempo es de veras, y de buscar todo lo contrario al gusto; y aunq̄ ayas hecho veinte, o treinta años de penitencia, no descanfes, ni cesses, que no sabes si estás perdonado; y aunque todo el mundo te diga, que eres vn Santo, no te muevas de tu puesto, ni descanfes, ni cesses, que con todo esto no sabes si estás perdonado. Sabes que el que lo juzga es Dios, y que son otros sus juizios que los de los hombres. Y aunque ayas tenido muchas horas de oracion, y en ella muchos consuelos celestiales, y aunque ayas conuertido millones de almas, y te llesues el mundo tras ti, y aunque hagas muchos milagros, no te mudes del puesto, ni descanfes, ni cesses, que no sabes si está reuocada

Quatro nouísimos.

cada la sentençia, y fino lo està, de que te ieruiran todas las alabanças de los hombres, y todos los gustos, y deleites del mundo? O Señor, quan grande verdad es esta, y quan importante; fixalda Señor en mi coraçon, y dadme que yo siempre me abata, y desprecie, y reuocad por vuestra bondad la sentençia, que tiemblo de solo pensar que vos Dios todo poderoso, è infinito, a quien nadie puede resistir me aueis condenado a penas eternas.

SEGUNDA.

SI por la pena se suele sacar la culpa, qual será la que castigandose con pena eterna, no se castiga como merece? Considera las mayores penas sensibles que pudieres imaginar, junta en vno todas las penas de dolores de fuego, de quebrantamiento de huesos, de desgarrar las carnes, y de mil tormentos juntos por toda la eternidad todo es poco lo que se dà en el infierno por vn pecado mortal, por ser hecho contra la infinita Magestad de Dios; y adierte con la facilidad que has hecho tantos pecados mortales. Que temes vn papirote, y no temes merecer este castigo? Que locura es esta? Alma mia tu te amas? Pareceme que si bien lo miras, que te has aborrebido. Quando vno aborrece a otro, suele contentarse con quitarle la vida; y tu te aborreces tanto, q̃ no te contentas con esso, sino q̃ te das eterna muerte, y te obligas a penas eternas. Que has hecho ciego de ti? Tu te has metido la espada por el pecho? tu te has tomado la muerte con tus manos; sabes que cosa es penas sin fin? Aunque mas estès contando años, nunca acabaràs de contarlas, porque pondras fin al contar, y ellas no tienen fin. Pues cree q̃ por mas que encarezcas, y ponderes quan grave es el pecado, nunca lo ponderaràs como se ha

ha de ponderar, ni con mil partes; porque nunca pudo, ni podra nadie comprehender quan grande es Dios, y quan bueno, y assi nunca podra acabar de conocer la grauedad del pecado. Pues que harè yo que toda la vida no he hecho sino pecar? *Plangam & ululabo*. Ay de mi, ay de mi, millones de vezes: o dia mil vezes desdichado en que yo empecè a pecar. No me atezca mas, Dios mio aued misericordia de mi: *Quia pauper sum nimis*, soy miserabilísimo, pero vos mucho mas bueno, que yo miserable. Vñad Señor de misericordia, y no mireis a mi miseria: *In te Domine speravi*.

TERCERA.

MErecia yo Señor estar cozido en dolores, y ardiendo en llamas eternas, por toda la eternidad sin remedio, ni descanso, ni esperança del: y tu Señor has sido tan bueno, que no me has castigado Señor mio, padre mio, Dios mio, amor mio, y bien mio, y mas mio que yo propio lo soy. Que te debo gloria mia? Mas que no te debo? Como encarecerè este beneficio? O si mi lengua se pudiera boluer en millones de lenguas, y mi coracon otros tantos para alabarte, y engrandecerte, y amarte. Que harè yo Señor por ti, pues me has librado de vn mal infinito, y tan graue? Que harè? Que harè? O quien pudiera hazer mucho por ti! O quien pudiera deshazerse por ti? Que quieres que haga amor mio? Que quieres que haga? Que te sirua? Vesme aqui perpetuo esclauo tuyo; como los esclauos no son suyos sino de sus amos, assi yo no quierò ser mio, sino tuyo, y todo tuyo, y no por temor como esclauo, sino por amor, en q querria arder. Arde en mi fuego diuino, arde mas y mas. Quieres q te alabe y bédiga?

Quatro novísimos.

Bendiga mi alma a ti Dios mio, y todas mis potencias, y to lo quanto ay en mi te alabe, y bendiga, y digan todos mis hueffos: Señor, quié como tu? Ayudadme Angeles, y Santos, a alabar a este Señor; y porque todas estas alabanzas son pocas, Señor mio, para lo que tu mereces, alabete tu bondad inmensa, alabete tu sabiduria incóprehensible, alabete tu poder infinito, alabete tu misericordia soberana. Quieres que te ame? Amete yo mi Dios mas que a mi pues tan bueno eres, y tanto mas te debo a ti que a mi, / que no ay comparacion; amete de todo mi coraçon, y dime tu Señor, que te ame mucho mas, y con mas afecto, mas ternura, y mas fortaleza. Que mereciendo yo infierno, quieres que te ame y alabe? Quieres que haga officio de Angel, meteciéndolo yo hazer officio de esclauo de Satanas? Obedito seas, alabado, y glorificado por todos los siglos mi Dios. Como me desbaré yo en amor tuyo? Como te agradaré? Que haré para darte contento? no se que me haga, deseo en el alma acertar a servirte, y desahazarme por tu amor. Mira Señor quien soy, que debiendore tanto no te amo, juamelo tu, Señor mio, y enciéndeme en amor tuyo. Mas ay, que acordandome desto desmayo, y se me pone el coraçon triste y tristísimo, porque veo que con tanta obligacion, no solo no te amo, mas antes, añado pecados a pecados. O del agradecimiento grande el traïdor ingrato desconocelo! Señor, yo me copenço por tal, no lo niego; mas Señor, tu veníte a saluar pecadores; y es aqui Señor, a quien vèstis a buscar, haz tu officio Señor mio, y perdona a este miserable pecador, y recíbele, debaxo de tu proteccion, y amparo, por quien tu eres.

QUARTA.

O Tros Señor auiendo hecho menos pecados que yo, y q uizà solo vno se han cōdenado, è yo estoy viuo, y con esperanças del cielo. O miseria grande! O lo que va de puesto a puesto! Que viste en mi Señor, para hazerme tantas mercedes? Que viste en mi? Que he yo hecho en toda la vida sino ofenderos? Vos Señor me llamauades, è yo no os respondia, sino bol- uia las espaldas; vos dauades al dauadas en mi co- raçon, è yo os di con la puerta en los ojos, y cō todo esto me aueis sufrido, y buuelto a llamar. O que de vezes me llamauades con regalo, que de vezes espantandome; yo neçio y mas neçio hazia mas, y mas pecados, y no aguardando a otro, me aguardastes a mi, y me distes mas tie- po: bendito seais vos para siempre. Dizen que no es el bien conocido, hasta que es perdido; quiero hazer cuenta que me ha lucedido como a los otros; y que me castigastes como a los de- mas. Ay Dios, que fuera de mi! Que sintiera yo viendome sin remedio, y perdida la herencia del cielo? Que sintiera yo viendome sin cōsuelo, ni esperança del? Que sintieraviendome en llamas eternas, y rebntado de dolor? Que sintiera viê do sobre mi a mis enemigos? Ay Dios q tiêblo en pensarlo! pues que fuera el passarlo? Y q estoy libre de todo esto? Y con esperança del cie- lo? Que yo me iba a mas andar al infierno, y tu me detuuiсте; que yendome a hundir me diste- la mano: *Exaltabit Dominus quoniam suscep- sit me, nec delebit inimicos meos*. Gracias a Dios, gracias a Dios mil vezes. Señor, que ha- ré por ti? Y que te debo Dios mio, debote tan- to, y hallome tan obligado, que no se que me haga, y querria deshazerme de contento, y pe- na,

Quatro nouísimos

na; de contento por verme libre de tanta miseria, de pena por verme tan ingrato. Amor mio dulcísimo, padre mio amantísimo, pues me amas con tanta ternura, dame licencia para llamarte madre mia; poco mas aman los esposos a las esposas, que las madres a los hijos; si tu quieres ser mi esposo, diré pues con tu licencia (pero quiero primero dolerme de mis pecados; péfame en el corazón de auerte ofendido por ser quien eres, yo me enmendaré de aqui adelante) o esposo de mi alma, o esposo mio dulcísimo, dame (pues tanta merced me hazes) que en todo sea mi alma esposa tuya, teniendo todas tus cosas por propias, y rindiendome en todo a tu voluntad, no quiero otra cosa sino lo que tu quieres: ves aqui Señor, ves aqui a mi alma por tu esclava, tu feás glorificado para siempre, que tanto bien me has hecho, que verdaderamente estoy obligadísimo a amarte, y servirte en todo, y por todo, dame gracia que yo acierte a hazerlo.

Sobre el coloquio, Consideracion primera.

II Echo a uia: yo de estar vn mar de tristeza por mis pecados, y pluguiera a Dios que lo estuuiera. Tienen me atemorizado, y espantado, y vienen sobre mi vnas tan terribles olas de desconfianza, que estoy para anegarme, y hundirme en los abismos. Que haré en tal apuro? Adonde me acogeré en tan terrible borrasca y tempestad, sino al puerto dela confianza de Christo. puerto de refrigerio, y de seguridad. O buen I E S V S, que viendote cargado con esta Cruz (aunque tiemblo de auerte ofendido) tengo grande esperanza, que me has de acoger y perdonar; ellos dolores Señor, haziendome temer,

témer, me hazen esperar, pues veo que encen-
dido en amor mio los padeces, y con vna cari-
dad tan grande, que por mas que yo quiera de-
zir della, diré muy poco. *Que* fue la causa bien
mio de ponerte en esta Cruz? Claro es, *que*
remediar los pecadores; luego bien gustarás de
conseguir tu fin. Remedíame Señor, pues por
remediar me te pusiste a, mira que facil te es ha-
zerlo, pues puedes con vn solo, *Dimittuntur ti-
bi peccata tua.* Ha Señor, y como si vieses dispo-
sicion en mí lo dirias: y luego pues tu dizes, q
en qualquier hora que gimiere el pecador por
sus pecados no te acordarás mas dellos. Pues Se-
ñor todo lo has de hazer conmigo, has me de
dar la disposición, y todo lo demas. O que fa-
cil te es a ti el conuertir el agua en vino! O que
facil el encender en mí el fuego de tu diuino
amor soplando con vna inspiracion, y otra pa-
ra que se leuante la llama, y llegandome a ti
fuego diuino, para dexarme mas encendido que
sale el hierro de la fragua. Dame licencia mi
Dios para entrarme con la consideracion, en la
fragua de esse coraçon diuino, que aunque es-
toy mas frio y duro que el hierro, yo saldre blá-
do y abrafado. O como ablanda mi dureza es-
te fuego de caridad soberana? O como encien-
de el yelo de mi coraçon? Amandome tu tan-
to, y haziendo tanto por librarme del pecado,
tengo de amar el pecado? no permitas tal Dios
mio. Yo Señor aborrezco el pecado, sobre to-
do lo que se puede aborrecer, alomenos quer-
ría aborrecerle. Dame pues tu Señor, que yo
lo haga como quieres, y no me mires con ojos
ayrados sino piadosos, y perdona lo passa-
do por tu sacratísima Pas-
sion y muerte:

SEGUNDA.

Siendo tu vn Dios de tanta Magestad y grandeza, porque te has puesto en essa Cruz y baxeza? Dirasme mi Dios, que mis pecados te han crucificado, te han puesto en tanta deshonor, te causan tan terribles dolores, y finalmente mis pecados te quitan la vida. Debia yo Señor y Padre mio, darte mil vidas si pudiera, y yo te la quito? Yo te crucifico? Que mis pecados te pusieron en vna Cruz? O pecados, quié nunca os huniera cometido! Quisiera yo auer padecido mil muertes, antes que aueros cometido. O pecados, como sois mis enemigos, y lo augis de ser siempre, y por mi culpa! Perdóname Señor por quien tu eres, que yo castigare la culpa, y tan castigada que espante al mundo. O cuerpo traidor, que tanto mal me has causado, yo haré en ti vn castigo exemplar, yo te tendré crucificado, y a cada vno de tus miembros. Teneos, y reconoceos por esclauos, que yo os castigaré, y os haré estar a raya mal que os pese, y os daré la comida por tassa, y no por daros gusto, sino por cumplir la necesidad, y el sueño por tassa, y a no poder más. O lengua yo refrenaré vuestras demasias; finalmente yo os pondré freno en todo, no me rigiendo nada por vuestro antojo, sino solo por la voluntad de mi Dios. Dadme vos Señor mio fuerza para ello, y perdonadme, que estoy lleno de vergüenza en ver lo que he hecho.

TERCERA.

Señor, que tanto me amais, que siendo vuestro poder infinito, y no auendo menester a nadie

nadie, siendo tan honrado de los Angeles, y siendo vos impasible y eterno, os aueis hecho pasible y mortal, para padeecer tantos dolores, afrentas, y al fin la muerte por mi? O amor diuino, y admirable; cierto Señor, por solo este título os debo mil vidas, y mil coraçones. Amor mio y Dios mio, qu e es possible que tan grande es el amor que me tienes? Alma mia, que mayor bien que ser amada del infinito Dios? Mi Dios a mi, y tanto amor? Que vos Señor mio séis do quien sois, a mi que era vuestro enemigo? Quien ovó tal cosa jamás? Quien se atreuiera, ni aun a desearlo? o consuelo diuino! Consuelense y gloriense otros en lo que quisieren mi Dios, que todo mi consuelo y gloria sois vos. En vos me quiero yo consolar, y en el amor grã de que me mostrais enclauado en esse palo, y derramando vuestra sangre; como quien dize, toma hijo, ves aqui mi sangre, y mis merecimientos; y vesine aqui a mi todo; que si mas tuuiera mas te diera. O liberalidad loberana! O gloria mia, y todo mi consuelo! O dulcísimo amor mio, mas me amas tu a mi, y mucho mas que yo a mi: quando hize yo tanto por mi, como tu has hecho? Pues que no esperaré de ti? Auria cosa que yo no fiãlle de mi padre, o de mi madre? claro está que no, pues que de mi proprio esse no se puede ni se encarecer, segun parece pero si puede, que mejor lo puedo fiar de ti que de mi: pues mas me amas tu a mi, que yo a mim mesmo, y sin comparacion mas. O como de aqui adelante tengo de acudir a ti con grandísima confianza! O como tengo de descuidar de mi, y solo cuidar de servirte, y apartarte de todo mi coraçon Dios mio! No quiero tener parte, ni cosa en cosa del mundo fino en ti solo; tu eres mi parte, y mi todo; y todo mi consuelo. O mi buen I E S V S, quanto mas te miro en essa Cruz, tanto mas se me do-

bla el amor. Na cesse pues yo de mirarte jamas, este comiendo, y mirandote, este trabajando, y mirandote, y llamandote, y este tambien durmiendo, y haziendo en sueños actos de amor, como los auarientos los hazen de deseo de riquezas, pues tu eres mayor bien, y riqueza que quanto oro, y thesoro ay en el mundo. Miro estos dolores, y ellos me dicen tus amores; miro esta sangre vertiendose de estas santas manos, y pies, y cabeza, y ella me esta dando voces que me amas. Mas ay, que aunque todo esto me muestra grande amor en realidad de verdad, es mucho mayor el que me tienes, que el que de fuera muestras, y no como quiera, sino sin comparacion mayor, mas es vna gota de agua respecto de todo el mar, que lo que muestras en lo exterior al amor que me tienes en lo interior. Pues que tal sera este amor, opielago de amor inmenso, donde no ay hallar suelo a este secreto de tu coraçon! Quieres tu que procure mos entrar en el, que es la bodega del vino que embriaga dulcissimamente. Entre yo Señor en esta bodega diuina, pues para que yo entrasse, quisiste fuesse abierta la puerta por tu costado con la lança de Longinos: no soy digno de entrar allà, mas dexame Señor si quiera llegar a la puerta al olor deste licor preciosissimo, que tanto conforta y tan bueno es. O como regala, y conforta, este olor! O si este tu amor como fuego encendidissimo encendiesse en mi vna llama, que subiesse a lo alto, y leuantasse mi alma a las cosas celestiales.

Solia yo antes marauillarme mucho, de que tu amor llegasse a tanto que te hiziessse dar la vida, y la sangre con tanta afrenta, mas agora mas me maruillo de esse amor interior, con el qual me robas el coraçon, y parece que para robarle mas me estás, diziendo: Yo mori por ti vna vez, mas si para tu remedio fuera menester mo

mi como patria a amor para todos. O Dios mio, ¿que
te debo por este amor y que seria razon que he-
ziello yo por ti? O como estoy obligado a te-
nerle grande amor, y no como quiza grande,
fino el mayor que me sea posible, è infinito
debi, si infinito pudiera. Mas ay, ¿que diré yo
de quien siendo tan amado de ti, no solamente
no responde con amor, sino que se emplea con
todas las veras posibles a injuriarte, y despre-
ciarte? he se oydo tal del agridecimiento jura-
Que mereçe quien tal haze? O Señor, que has
hecho ti, y que hecho yo? Como me has tu-
amado, y como te amo yo? Merezco Señor, ¿que
todas tus criaturas tomen de mi vengança, y vo-
lo confieso así. Peque Señor, peque, mia es la
culpa, mia es, y della me pesa tanto, que diera
mil vidas por deshazerte. Dios mio que tan bue-
no eres, y te he yo ofendido? pesame dello en
el alma y en el corazón, y quisiera que me pesa-
ra mucho mas. Sea mi Dios lo pasado pasado,
que ya no aura mas, yo rompere con todo el
mundo, y con migo, por no faltar a ti: perdona
me Dios mio, perdona me por esta bondad: me
ya, y por esse grande amor que me tienes.

QVART A.

O Como dende olla Cruz con este callar me
hablas, y dizes: Porque hijo mio amandose
yo tanto, me tratas como a enemigo? Que peor
me pudieras tratar si fueras mi enemigo? Que
dieras de hizer mas de lo que hazes? Que te he
hecho yo hijo mio, ¿que te he hecho? No vees la
sangre que por ti derramo? No vees los dolores,
y afrentas que por ti padezco? No te quiebra el
corçon verme tan desfigurado, desollado, y
desangrado por ti? Si a un perro de la calle vie-
ras como a mi me ves, te compadecieras del, y
de mi no te compadesces; que te he yo hecho?
No estoy aqui por fuerza, sino de mi volun-
ta,

KKK

tañ, y lleuado del grande amor que te tengo, y y estoy lleno de dolores por ti, y los doy por bien empleados, atriueque de ganar essa voluntad, y co todo esso no te compadece de mi. No me amas hijo, fino antes veo que me aborreces, y desprecias. Que auia yo de auer hecho por ti, que no aya hecho? O mi Dios, que tus palabras son factas, que me traspassan el coraçon, y no se como agradecer esta tanta merced, ni como repender a tato amor, ni tampoco que dezir a las preguntas que me hazes. | Veo Señor, que me amas infinitamente, y que te deuo vn amor, sin tassa. O Señor mío, dame esse amor. | Bien veo yo Señor mío, que todo lo que puedo hazer es muy poco, mas alomenos no falte yo en esso poco, ni ponga tassa en el amarte, para que ya q lo que hago es poco, alomenos el amor y el desseo sea grande; y aunque estará muy lexos de ser el amor que debe, sea alomenos el mayor q yo pudiere, y porque la afición y amor que yo puedo tener es limitado y corto, no quiero diuidirle, ni que se reparta en cosa criada, porque quanto diere a la creatura, se purre de quitar a ti mi Criador; y no quiero Dios mío quitarte nada, sino ser todo tuyo, y si algo amare ha de ser por ti, dende aqui renuncio el amor de mi tierra, padre, madre, y parientes, que no los he de amar sino por ti; porque no quiero que sean parte para impedirme el amarte. Dende agora renuncio el amor de los amigos, y de todas las riquezas del mundo, que nada he de amar sino es por ti. Dende aqui renuncio el amor de todos los deleites, y honras, y de todos los consuelos, que nada he de amar sino por ti. Dende aqui renuncio a mi mismo, y como si me vendiera, y no quedara por mío, así me doy y entrego a ti, ni quiero amarme a mi sino es por ti. Ya ojos no sois míos, ni auéis de ver lo que quisiereis, sino lo que Dios mandare; ya lengua no

sois

¡Ois mia, ni auéis de hablar sino lo que Dios qui-
siere, lo mismo entended manos mías, y pies, y
todos mis miembros; lo mismo digo a mi me-
moría, entendimiento, y voluntad, no tengo va-
de vivir en mí, sino en Dios, y Dios ha de vivir,
y reinar en mí. Hasta aquí Señor, yo me auia
como si fuera mio, mas ya lo que me queda de
vida no he de ser mío, sino vuestro, ved q̃ que-
reis de mí, y disponed de mí como cosa vuestra,
y como vno que ha comprado un poco de bar-
ro, puede dello hazer lo que quisiere.

Así Señor, podeis vos hazer de mí, pues
lo vno me auéis comprado con sangre, y lo o-
tro, yo me he dado y ofrecido a vos de bonissi-
ma voluntad; podeis hazer lo que quisieredes si
es gusto vuestro, no me poner en cosa de honra
en toda la vida; aparejado estoy si gustais, que
toda la vida padezca dolores, y afrentas, y que
sea el deshecho del mundo, y que ni sepa nada,
ni hombre me estime, digo que soy contentíssi-
mo, porque yo quiero abrazarme con solo vos,
y amaros a vos solo, pues soys todo mi bien, y
todo mi consuelo.

Sobre el exercicio de los pecados.

Consideracion prime- ra.

O Señor, y que de pecados he cometido, si
vno bastara para hazerme temblar, que ha-
yan tantos y tan graves? O como son vna pesa-
da carga, que me lleua a lo bondo. O Señor, si
yo me viera caído en el mar, y se me arrojara
lo diezientas mil piedras de molino, que finge-
ra? Veo en mí Dios con innumerables pecados
que pesan mas que todas las piedras, y he caído
en el pelago de las miserias, y que me roya lo

KKK 2

profun-

Quatro nouísimos.

profundo del infierno, como subire a lo alto es tanta carga? Quitadme la Señor, desatad el fudo de las maromas con que estoy atado, ya ellas rompeldas, y hazeldas pedaços. Quando me veré sin tanto peso? Quando podré dezir: *Diruptis vincula mea, tibi sacrificabo ostia laudis* Rompido has Señor mis ataduras, yo te ofrere sacrificio de alabanza, y accion de gracias? Sea luego Dios mio, sea luego, libradme de tanta carga; mirad que si no me daís la mano no podré salir a lo alto; y pues teneis caridad infinita exercitalda oy conmigo, que cierto grande es mi miseria, y grãde el aprieto en que me yeo. O Señor, si me viesse libre desta carga, como no me la bolueria echar por todas las cosas del mundo, no me aueis aguardado en valde, sino para hazerme merced. Suplicote Dios mio, quan enearrecidamente pusedo, me la hagais.

SEGUNDA.

QUE Sintiera vn enfermo si se viera con muchas enfermedades juntas peligrosas, o con muchas puñaladas en el coraçon? O Señor, y quantas puñaladas me he dado yo mismo en el alma; tope de pies a cabeza e Roy llanode la prã. Mas Señor, quando el enfermo està mas peligroso, es a mas de ver la sabiduria del Medico; mas honra es curar a vn desauiciado, q no a otro que no lo està. Honra es vuestra Dios mio, y Medico diuino curarme a mi, pues tantas vezes he estado desfinado. Medicina tenis vos en la borica de vuestros llagas; para enfermedades mas incurables que las mias. Venga por el sobre mío una goma de este diuino balfamo de vuestro sangre, y quedare mas sano, mas limpio, y mas blanco que la nieve, para esto Señor la darã ramastes; y pues sois tan liberal que la verãstis por el suelo donde era pisada, usad conmigo de misericordia.

O que

O q̃ ansias auia de ser las mis hasta alcançar esto? Y si vos Señor mio dexis, q̃ auq̃ el pecado nos estè perdonado, no queramos estar sin miedo, como no temerè no sabiendo si estoy perdonado, y sabiendo q̃ son mis pecados mas que las arenas del mar? Temo (y quisiera temer mas) la muerte eterna. Ea Señor, que no sois nada ef caso, ni os llega ninguno a pedir como debe, q̃ no alcance lo que le cumple, no sea yo solo el desdichado: *Sana me Domine, & sanabor, saluum me fac, & saluus ero.*

TERCERA.

Tanto es mayor la injuria quãto lo es la persona injuriada. Pues quan grande será Señor la ofensa que os he hecho, siendo vós vn biẽ infinito el mejor que podeis ser para tener esto? Mas para entenderlo considera alma mia la mayor grandeza y bõdad que quisieres; dobla toda esta bõdad y grandeza que has pensado, entendiendo las velas de tu entendimiento lo mas que pudieres, y doblala no vna sino mil vezes, y mas millones de vezes, que atomos ay en el ayren. Agora es de agua en la mar; sabete que toda esta bõdad y grandeza que piensas, es nada en comparacion de la bõdad, y grandeza de tu Dios, porque es infinita, y todo quanto compte henden los Angeles y Santos della, es muy poco. Y a este Dios tan bueno he ofendido, è injuriado tantas vezes? O que mal lo mirè, o que locura y necedad hize! O Dios mio, Dios infinitamente bueno, pesame en el alma de aueros ofendido, por ser vós tan bueno, debia yo de tener infinito dolor, mas no puedo, mas querria tener si quiera el mayor que puedo, y que me pesasse de aueros ofendido, mas por ser vós tan bueno, que por temor de las penas del

QUARTO NONISSIMO.

del infierno, ni por ver que he perdido el cielo. O quanto os agrada este dolor purissimo, dadmele Señor, pues no lo puedo tener sin vos, dadmele por quien vos soys, y que por esta mesma razon de fer vos tan bueno, quite yo todo pecado como mal mucho mayor que todas las penas sensitivas del infierno.

QUARTA.

Que tiene que hazer vna hormiga, o vn gusano con vn gigante, cuya cabeça llegasse al cielo? I E S V S, que distancia tan grande, pues quanto mayor es la que ay de mi a Dios? Quien soy yo? Vn poco de poluo, y aora pocos años no era nada, y presto seré buuelto en poluo, y comido de gusanos. Y que el poluo se atreua contra Dios infinito, y le injurie y maltrate? Señor, que es lo que he hecho? Y que es lo que aueis hecho en sufrirme? Mas ay, queme leuanto mucho en mirarme como hormiga, o poluo, pues por el pecado me he buuelto en menos que nada; vn caurnio de Sathanas, obligado a penas eternas, se atreue contra aquella Magestad tan adorada, seruida, y reuerenciada de los Angeles, y Santos? Considero os yo Señor, rodeado de espiritus celestiales, y de bienauenturados, que viendo vuestra grandeza, estan temblando de reuerencia, y viendo vuestra bondad, poder y justicia os engrandecen, y alaban quanto pueden: y viendo, que ni aun con esto hazen lo que mereceis, exciáman, Santo Sabto, el Señor Dios de los exercitos, bendicion, charidad, hazimiento de gracias, honra, virtud, y fortaleza a sea este béatissimo, bonissimo, grandissimo, é infinitissimo Dios, por todos los siglos de los siglos, Amen. Y q diziendo esto se postran delante de tanta Magestad, reconociendo que

que et mucho mas lo que merece, que lo que ellos hazen, y que es mejor lo que ellos alcan-
can. Mirome a mi tan poluo, y nada (que es lo
que he merecido) como he dicho, delante de
todos estos (que tanto os honran) injuriando-
os, y pisandoos como si fuerades la criatura,
mas vil, y que ay en el mundo, y no se de qual
me marauille primero, si de vusstra bondad, y
paciencia, o de mi atreuimiento, y desuerguen-
ça. Como Señor, no me aueis soterrado, o por
mejor dezir echado en los infernos? Como
me aueis sufrido y aguardado? Y no solo es-
to sino alagado, y regaladome, y rogado que
me buelua a vos; y que vos me recibiereis.
O mi Dios, y mi Señor, como no desfallez-
co de amor? Verdaderamente que quando no
hauiera infierno, me pesara en el alma de aue-
ros ofendido, y qué por todos los auéres del
mundo no cometiera, no digo ofensa mortal,
mas ni aun la minima del mundo? O bondad in-
finita, que tal desacato aueis sufrido, y de vn tal
vil gusano como yo? Que dezis a esto santos
Ángeles, que sentis de mi desuerguença, y de
la gran bondad de Dios? Alabad al Señor, glo-
rificaldle, y ensalçaldle por todos los siglos, y ro-
galde me de íntimo dolor, y sentimiento de lo
que he hecho; que verdaderamente de mi me
espanto, y no se cómo pueda auer cabido en en-
tendimiento de hombre, y en tan gran disparate.
Que a este Dios tan bueno, y tan grande, y tan
estimado y reuerenciado de los Ángeles, y San-
tos, è yo ofendido? Y que todos mis miembros
he emplead en ofenderle? O desdichados miem-
bros; desdichada lengua, que contra Dios has
hablado; desdichadas manos, que aueis obrado
lo malo; desdichados pies, que tales passos aueis
dado; desdichado coraçon que has hecho? Ay
de mi Dios mio, ay de mi: mas ay, a quien me
acogeré sino es a ti, que tanta bondad y pacien-

cia

cia tienes. Perdoname Dios mio, pedid los santos Angeles, pues tambien conoces tu condicion: perdoname Señor, que yo propongo de emplear todos mis miembros, y potencias en tu seruicio, con mas cuidado que los emplee en la maldad; ya mi memoria no se ha de acordar sino de ti, mi entendimiento se empleará en ponderar las verdades que me has enseñado, y mi voluntad en amarle, y mi lengua en alabarte, y mis pies, y manos en executar las cosas de tu seruicio. dame tu Señor que así lo haga.

QVINTA.

VOS Señor me criastes de nada, y me distes el ser que tengo, y a vuestra omnipotencia estoy obligado, y no puedo vivir, ni ser sin vos, pues como me he atreuido a ofenderos? Particularmente, viendo el grã odio que teneis al pecado, y quan graue mal es: sola esta confidencion me auia de bastar, para antes rebentar q̃ ofenderos. Mas ay, que no mirè esto, que debia mirar, no fuera mucho que si quiera mirara por mi prouecho, y que mirara que estaua colgado de vos como de vn hilo. Si me tuuiera ya hombre de vna torre alta, y solo colgado de vn hilo, atreuierame yo a ofenderle? Claro està que no, por ver la facilidad con que podia soltar el hilo, y dexarme hazer pedaços. Pues, estan lo yo tan colgado de vos, que sin vos nõ puedo tener ser, ni hazer nada, y pudiendo vos con tanta facilidad soltarme, para que caiga en los infiernos: porque vos me teneis para que no caiga, y con todo esto me he atreuido a hazeros tantas injurias? Y auindome vos perdonado muchas vezes, e yo buuelto a injuriaros, me auéis buuelto a sufrir? O quan bueno soys, y quan mi

lo y necio he yo sido. Dadme Señor, q̃ yo no os ofenda jamas, abridme los ojos para que yo vea quan obligado estoy, y ponedme vn tanto temor, para que yo cesse de pecar.

*Sobre el exercicio de la repeti-
cion y Coloquios. Considera
cion primera.*

MADRE de Dios, Madre y Señora mia, considerado he mis pecados, y me hazen temblar, y considerado he lo que Dios ha hecho conmigo, quedo atonito y espantado: veo que he andado desordenadísimo en todas mis cosas, deseo ordenar mi vida. y toda ella endereçarla a Dios, y tener todo lo del mundo en poco. sino es su amor, mi deseo es bueno, mas mi flaqueza grande, y tengo grandísima necesidad de vuestro fauor y ayuda: Madre de Dios, Madre de misericordia, sedme madre, alcançadme os ruego cumplimiento a este deseo, y juntamente vn dolor grande de mis pecados. No merezco yo Señora que me hagais esta merced, mas no mireis a mi, sino a que sois Madre de misericordia. Mirad tambien Señora a mi miseria q̃ es grandísima. Que ha de hazer el pobre y miserable, sino acudir a la puerta del rico? Y descubrir sus llagas y manifestar su pobreza. Dad Señora vna limosna a este pobre miserable y necesitado. Como el pobre no cessa de dar voces, y pedir, asì harè yo Señora mia: rica sois, è yo pobre, dadme vna limosna, mirad con buenos ojos a este pobre necesitado, soy pecador Señora, mirad si puede ser mayor miseria, pero soys Madre de pecadores, hazed como Madre: *Monstrate esse matrem.*

Quatro nouísimos.

Acordaos, Señora, q̄ viendo vuestro Hijo mi necesidad, me dio vna muy buena limosna, y fue deziros a vos: *Mulier ecce filius tuus*, aunque soy pecador, y miserable, vuestro Hijo quiere que me tengais por hijo; hazedlo Señora ya que yo no lo merezca, por el amor grandísimo q̄ teneis a vuestro Hijo. Que cosa Señora os pedirán por él que no la hagais? Pues hazed esto Señora, de que gustará vuestro Hijo. O cō que voluntad hizistes quanto os mandó esse Señor, y todo lo que el quiso. Pues mirad Señora, que el os encomendó que me tuuiesseis por hijo. *Biē* veo que he sido tã ruin que merezco ser desamparado, pero por vuestro hijo, no me dexéis Señora, mirad que por los ruines y pecadores derramó el su sangre, y quiso q̄ estuuiesseis allí al pie dela Cruz viendofela derramar, para que os encargassedes dellos, y los fauoreciessedes. Mirad Señora a vuestro Hijo, y dezilde aquella palabra: *Vinum non habet*, que yo asseguro q̄ si la dezis que el conuierta el agua de mi tibieza en vino dulcísimo, y fortísimo de amor.

SEGUNDA.

D Vlcē I E S V S, dulce amor mio, vna merced me aueis de hazer, aunque yo no lo merezca, y es, presentar vuestras llagas y dolores, vuestra sangre y merecimientos por mi a vuestro eterno Padre, que yo sé que si lo hazeis, y le rogais por este pecador, que yo alcance lo que deseo. Tu Señor mio eres su hijo muy amado, en quien el se ha agradado mucho, y el Señor te oye de muy buena gana; que te cueste gloria mia? *Immolasti Domine hostiam propitiacionis pro me.* Sacrificastete a ti por mi en la Cruz, y eras vn sacrificio, que callando dauas vn as

zes

es que penetrauan el alto cielo, y recabauan todo lo que querian con el Padre. O como clamaua mejor tu sangre, que antiguamente la del justo Abel, y fue tanto Señor lo que quisiste enriquecerme, que resucitando quisiste quedassen abiertas tus llagas para presentarlas al Padre Eterno por mi. Ea pues Señor, hablad vna palabra, è yo doi por hecho todo mi negocio, vuestro Padre dize: *Postula à me, & dabo tibi gentes in hereditatem tuam*, que pidais, y que os dará por vuestra herencia las gentes, el gusta de que pidais y el de dar. Ea Señor, rogad a vuestro Padre por mi, yo se muy bien que no me tenéis menor amor estando en el cielo, que quando estades en la tierra; y estando en el suelo rogastes a vuestro Padre por mi, bendito seais para siempre, pues porque no lo hareis agora? Distes por mi la vida y la sangre, y no hablareis vna palabra? Sudastes, y fatigastesos por mi, v pèsarè yo que no me aueis de hazer merced? Nunca tal cabrà en mi pensamiento; y así aunque miserabilísimo me llevo a vos con grãdísima confiança. Ea Señor, no mireis a quien yo soy, sino a la sangre que por mi derramastes, deziid ruegos a vuestro Padre que me perdane, y me de gracia para que de aqui adelante, y os sea muy otro en todo y por todo.

TERCERA.

O Padre Eterno, yo pecador miserable, me atreuo a llegar a ti; porque se que tu bondad es infinita, haz Señor conmigo, como que tu eres, y no como yo merezco que me oigas, mas merecelo tu santísimo hijo, y así mirando qual hizo por mi, a la palabra que me dio, y al amor que me tuuo, me atreuo a venir,

a ti, y prostrado delante de tu diuina Magestad, te ruego por amor de tu Hijo sacratísimmo, me perdones mis pecados, y me des gracia, para que conociendo yo mi desorden, me ordene yo en todo y por todo, segun su santísima voluntad: indigno soy de que me bagas esta merced, mas no mires Señor mio, sino a tu Hijo, mirale colgado de vna Cruz, coronado de espinas, y crucificado con clauos: *Protektor noster aspice Deus, & respice in faciem Christi tui*, mira Señor al rostro de tu Hijo, y si son grandes mis pecados, mira que son Señor mayores sus merecimientos: aplaca Señor tu ira mirandole, y vsa conmigo de misericordia: tu tanto Hijo me dio palabra, que qualquier cosa que te pidieffe en su nombre me la darias, y yo le cumpliras lo que el dixo. Pues yo Señor te pido esto en su nombre, y telo querria pedir con grandísimas veras, y con grandísimo encarecimiento. Hazme esta merced por el amor que le tienes el hazerme esta merced, es honra de vuestro Hijo, y pues vos quereis tanto honralle no me la negueis, ni miréis a mi baxeza, sino a sus grandes merecimientos, y a lo mucho que padecio por mi, que yo tengo esperança grandísima, que por amor del me aueis de hazer merced: y pues me la aueis hecho de darme tiempo, no permitais que yo pierda el tiempo que me queda que basta, y sobra lo perdido.

* *



Sobre el exercicio de la muerte.

O Quan cierta es la muerte Dios mio, y quan olvidado della viuo, tu Señor me lo dizes, è yo me lo veo, que al fin tarde, o temprano he de morir! Mas ay, que yo viuo como si tuuiera la vida para siempre: de aqui viene que tengo aficionado el coraçon a las cosas de acá, por que no las miro como a cosas que las he de dexar. O Señor, como he viuido tan descuidado, como sino huuiera muerte! Que me he de morir? Que ha de venir dia en que yo no anochezca, y amanezca, o no anochezca? Que se ha de llegar la hora en que he de dar la vltima boqueada? Y he de dexar los parientes, amigos, y a este cuerpo que tanto regalo? Que ha de venir hora en que se ha de arrancar el alma de mis carnes, y dexarlas muertas, frias, desfiguradas, y feas? O dia terrible, y quien no tiembla de ti! Y que no te puedo escusar? Pues para que quiero poner mi coraçon en lo que, tengo de dexar mañana? Para que quiero matarme por las riquezas y bienes que forçosamente he de dexar? Que se me dà a mi de la honra, y estima de los hombres; que de si me alaban, o vituperan, pues al fin he de morir, y los dichos, y opinion de los hombres, no bastaràn a librarme del dia malo, y que me mate yo siruiendo a hombres, siruiendome tan poco el tener cabida con ellos, y todo quanto ellos sintieren, y dixeren de mi? Quien en mirare cada cosa como es, quien todo lo pesasse con justo peso: quien amasse las cosas como merecen las eternas, como eternas, y las temporales como tempo-

temporales, las vanas como vanas, y las solidas, y verdaderas como a tales. Si aora en este punto me cogiera la muerte, y se me arrancara el alma, que sintiera yo de auer puesto mi coraçon en tantos bienes temporales, y vanas honras? O que burlado me hallara! O como reprehendiera mi locura! Hasta quando he de amar la vanidad? Quando he de comēçar a tener seso? Quando no he de hazer caso de la honra, y dichos de los hombres? Como, que he de perder yo por toda la eternidad, por vn poco de honra vana, y vanissima, por vn poco de humo? Que ha de recabar mas conmigo el, que diran? que la saluacion de mi alma? O quantos estan en los infernos por vn, que diran? por vanas pretensiones, por parecer algo, y ser estimados de los hombres. Si me ha de suceder a mi lo mismo! Lo que veo es, que conozco que es vanidad y locura, y que lo pienso, y digo muchas vezes, y nunca acabo, ni aun comienço a dexarlo; que no parece sino que tengo esta honra empapada en mi, y como entrana da, y metida en los huesos y tuetanos, y en lo intimo de mi coraçon. O desdichado de mi, no derribaria yo este idolo, y le haria mil pedaços. Señor mio no valgo nada, siquissimo soy, y miserabilissimo. *Ad te leuati sunt oculi mei, ne per eam.* A ti leuantè mis ojos paraq me ayudes y yo no perezca: mirame Dios mio con ojos de piedad, y no permitas por qué *tu cres*, me lleue tras si la vanissima honra, y pues tu quisiste agradar a tu eterno Padre, y hiziste tan poco caso del dezir de las gentes, que veniste a morir desnudo en vn palo, y entre dos ladrones, dame que yo venca esta negra vanidad que tan loco me trae. Braço tuyo fuerte es menester para desencastillar este fuerte armado, y vos Señor poderoso sois para todo. hazed me merced de ayudarme contra este enemigo, que yo desde aora propongo de no hazer caso de

de los dichos de las gentes, fino solo de agradar-
ros, y acordarme muchas vezes deste trance de
la muerte, para ayudarme a tener en poco esta
vana y negra honra: Y si tambien tengo de dex-
zar el cuerpo, que locura es emplear la vida en
seruirle, y regalarle, y regirme por sus antojos.
Particularmen te siendo esto causa de la perdi-
cion eterna de mi alma: Si *secundum carnem vi-*
xeritis (dize el Apostol) *moriemini, sed si spi-*
ritu facta carnis mortificaveritis, vivetis, si viviere
desegú la carne morireis, mas si cóla fuerça del
espíritu mortificaredes tus obras, y refabios viui-
reis. O tengo de seguir mi carne, y morir eter-
namente, o mortificarla, y viuir para siempre:
Que por fuerça ha de ser vna de dos; y que lo
que puede durar el dar gusto a la carne es bre-
uissimo tiempo, y que por tan breue espacio, y
tan baxos deleites, me quiero perder para sien-
pre? Y esto es tener seño? Y que he yo to da la
vida seruido a mi carne, y buscado la muerte
eterna de mi alma? Ay de mi, y lo peor es, que
aun aora la siruo, y regalo. Fuerça que es tiem-
po de fuerça, que el Reyno de los cielos pade-
ce fuerça, y los que se la hazen son los que le
lleuan. Haz alma mia fuerça a tu carne, pues
la has de dexar mañana; mira que el tiempo es
breue, haz la fuerça, mira que te lleva a la per-
dicion, mira que te va en ello la vida eterna. O
Señor mio, dadme fortaleza por quien vos sois;
y que de oy más, yo pregono guerra campal
contra mi carne, y sus apetitos; yo la conozco y
tengo por enemiga, y veo que la amistad q me
ha hecho, ha sido amistad falsa. Mas Señor, que
que podrè hazer sin vos, en cosa tan dificultosa?
Aun lo facil no puedo sin vos, que harè en es-
to? Ayudadme Dios mio, ayudadme; *Deus in*
adiutorium meum intende, Domine ad
adiuuandum me festina.

SEGUNDA.

VEO que es certísimo. que he de morir, y q
es muy incierto el quando, y tanto que no
se fiacabare de leer este renglon, o de pensar lo
que estoy pensando, no se si me cogera en la mo-
cedad, o en la vejez, si de noche, o de dia, lo q
se es, que notengo vn momento cierto, y que
Iesu Christo (que es eterna verdad) me dize
que vele, porque no se el dia ni la hora, y que
suele venir como ladron; quando vno menos
se piensa, y quando esta mas descuidado. Quié
no tiembla oyendo esto? Quien puede estar de-
sapercebido? Como he yo viuido tan descuida-
do, como si tuuiera seguro el cielo, y supiera el
dia de mi muerte? Que fuera de mi si me huue-
ra cogido antes de aora, como ha cogido a o-
tros de menos edad que yo? Que fuera de mi si
me cogiera en medio de mis pecados? O quan-
tas vezes me he estado riendo, y holgando lle-
no de pecados, y me he ido a dormir con tanta
paz, como si no huuiera que temer? Que tenia
a Dios enojado, y dormia, y reia? Que tenia
Dios desembainada la espada contra mi, ya co-
mo para darme el golpe, y no hazia caso dello?
Que estaua yo para ser despenado a lo profun-
do del infierno, y me daban los demonios mil
empellones, y que yo no temia? Que fuera de
mi Señor si descargasas el golpe? O como estu-
uiera ardiendo y sepultado en los infiernos, sin
remedio por todos los siglos. Que te debo Se-
ñor, por auerme aguardado tanto? Que te cos-
taua castigar a tu enemigo? Y no solo no me
castigaste, sino que me auilaste, y me llamaste;
y regalaste. Sea Señor tu nombre bendito pa-
ra siempre. Alabo Dios mio; tu bondad, y a-
gradezco este beneficio quanto puedo, y reco-
nozcome tan obligado, que no se como lo de-
clarar.

klarar. Y que no solamente me aguardaste vna vez sino muchas. O bendito seas, que quieres aora de mi mi bié? Claro está q quieres que mire como viuo de aqui adelante, y esté siempre en vela, y aguardando este trance. O Señor, y quanto me importa esto que me mandas, yo viuire como quien vé siempre leuantada la espada sobre si; yo estaré siempre en vela esperando esta hora, y aunque duerma mi coraçon, velará con el sobresalto: *Ego dormio, & cor meum vigilat*. Yo Señor, pues me auisado tiempo, me arrepiento de todos mis pecados, y quiero hazer cuentas con vos de toda la vida passada, y començar vna vida nueva, peleando siempre contra mi, y esperando siempre vuestra venida y mi muerte: *Omibus diebus, quibus nunc milito expello donec veniat immutatio mea*, viuiré siempre como si huuiesse de morir. O Señor; quien lo hiziesse así como me ayudaria esto, para que no se me pegasse el coraçon a las cosas de acá, qua de otra manera lo miraria; si siempre las mirasse como quié las ha de dexar aquel dia, hagalo yo así Señor, y no sea tan necio q me ponga en tanto peligro como es el en q hasta aora he viuido.

TERCERA.

Aunque es incierto el tiempo de morir, bien séq el de mi vida es breue; quando mucho viuiere 70. o 80. años, mas yo me quiero dar bié largo plazo de vida, sean mil años (aunque ninguno ha vinido tanto) y si te parece sean dos mil, mas al fin me quiero poner en el vltimo dia y hazer cuenta que es oy, que pues al fin ha de llegar, bien es que tengamos

Mmm

penfa.

penstando; lo que entonces ha de passar, darmé a la enfermedad dela muerte (aunque q se yo, si me cogera vna muerte repentina.) O mi Dios, quié no tiébla desto? Al fin yo no se q enfermedad ha de ser, ni como ni quando, no se si me dará vna modorra, que me tralturne todo el juizio, no se si me morire a espada, o ahogado como otros muchos, mas echemoslo todo como podemos desear, que sea la vida los dos mil años, y q en llos me suceda todo a pedir de boca, teniendo todas las honras, hazienda, gusto, y passatiempos, que en esta vida se pueden desear, y por decirlo en vna palabra todos quantos deleos yo quisiere cumplidos, sin mezcla de pesadumbre ni pena, y que al fin me dé vna enfermedad en que me dure el juizio hasta lo vltimo, mas como el tiempo no para; al fin se llega el dia dela muerte, y hago cuenta que es oy. O como tendré ya las fuerças perdidas, que apenas me podré menear; tendré hundidos los ojos, afiladas las narizes, los labios azules, la lengua gruessa, ya me va saltando la vista, y vanseme enfriando los pies: ya comienço a sentir congojas y sudores de muerte, y dolores terribles. Vienen los de casa, y en la amarillez del rostro, y turbacion de los ojos echan de ver que se llega mi fin. Dan priessa que me traigan la Extremacion; viene el Sacerdote; comiença a vngirme los ojos, diciendo: *Per istam sanctam unctionem & suam pyssimam misericordiam indulgeat tibi Dominus, quidquid peccasti per visum*, respondén todos, *Amen*, è yo tambien me esforçaré a responder lo mesmo. Dizen la Letania, respondén todos, *ora pro eo*, è yo tambien responderé si puedo. Vaa me apretando mas, y mas los dolores, comiença a leuantarse el pecho, y ya no puedo hablar, ni apenas respirar. Poné me la candela en la mano, y es meneiter que me la ayudan a tener que yo no puedo, como me van los

Los humores ahogando, y van creciendo los dolores, veo claro que me muero, y el Medico me dize que estoy ya sin pulso. En este aprieto me sobrecalta vn pensamiento, y es, que oy he de parecer delante del tribunal de Dios, que oy he de dar cuenta de mi vida; que de aqui a vn breue rato se me ha de dar sentencia definitiva de saluacion, o condenacion eterna, sin poder jamas apelar della. Ay Dios, ay de mi, y que sentire entónces de mis descuidos passados? Que de los deleites y gustos? Que de las honras y vanidades? Veré que con ellos tuue amistad, y q' ellos son los que me haze la guerra. Ay de mi, en q' he empleado mi vida! Que tengo yo aora de todo lo passado? Ya nada, alomenos gusto ninguno, mas pena y amargura tanta, que aunque estoy rebentando de dolores del cuerpo, siento mas este que todos ellos.

Esto he yo negociado toda la vida, como me tir rebentando, y no solo por vn dia, sino por toda la eternidad en perpetuos tormentos? Donde ha estado mi seso? Para esto me dio Dios tanta larga vida? Que yo me he querido esto? Que yo me lo busqué? Que siendo tantas vezes auisado tapaua las orejas? Que quando Dios me auisaua dello por secretas inspiraciones, de proposito lo olvidaua, y no hazia caso dellas? Pues yo no sabia que auia de llegar este punto? Por breues deleites me he obligado a eternos tormentos? Por breues y vanas honras a vna perpetua afrenta? Como sufriré las llamas eternas? Como no miré esto? Como me cegué? Vna cosa tan espantosa, como es la muerte, no me espantaua? Vna cosa tan horrible, como son llamas eternas, no me atemorizaua? Deziañmelo todos, y deziañmelo Dios, è yo echaualo en risa. Que hare? Quiero mirar a todas partes, y ver que remedio tengo; mirar quiero a lo alto, y a lo baxo, al vn lado, y al otro, a lo de atrás, a lo

Quatro nouissimos:

presente y a lo venidero, ay Dios q̃, *Angustia sunt mihi undique*, de todas partes me veo cerca do de angustias, y cōgojas. Si miro a lo alto, veo la espada de la justicia de Dios desembainada contra mi, y ya para descargar el golpe, veo q̃ Dios immenso està enojado conmigo, y con mucha razon y justicia, por las muchas injurias que le he hecho, sin que su bondad, y su justicia, y los muchos beneficios suyos, ayan sido parte para refrenarme. Si miro a baxo representame vn abismo profundissimo lleno de fuego abrasador que me està aguardando, y alli muchos demonios horribles, esperandome con grandes ansias para enuestir en mi, y darme el pago de mi locura:

Si miro al lado izquierdo, ponenseme delãte otros muchos demonios que me estan apretando, y espantando en este trance, y dizien dome, que no es justo que quien mal viuió, muera bien; y que estan aguardando que se me arrãque el alma para llevarla por suya a los infernos,

Si miro al lado derecho, representanseme los santos Angeles, por cuyo medio me ha embiado Dios muchas inspiraciones, y veo que yo no he hecho caso dellas.

Si miro a lo de atras, veo que todo ha sido pecados, y atesorar ira de Dios para este dia, y veo que todos mis deleites, honras, y gustos le passaron como sombra, y que agora sirven de atormentarme.

Si miro lo presente, veo que estoy para espirar, y que dexo quanto he querido bien en este mundo, y que los amigos, y hacienda no me valen nada.

Si miro a lo de adelante, veo que me aguarda la cuenta, y vna eternidad, y no me es dado boluer atras ni estar me assi tampoco; que harẽ que angustias, y aprietos de coraçon seran el

tos:

tos: *Circumdederunt me dolores mortis, & pericula inferni inuenerunt me.* Quiero en esta angustia preguntarte alma mia, que quisieras entonces auer hecho? Con que penitencia quisieras auer pasado la vida? Con que veras quisieras auer tomado las cosas de Dios? Como quisieras auerte auido en todas tus cosas, pensamientos, palabras, y obras, desde la mayor, a la menor? Pues haz lo que quisieras auer hecho quando mueras. Vaya fuera todo deseo de honra, y vanidad de torpeza, y de todo genero de deleites, y toda codicia demasiada de hazienda. Buélue buelue alma mia sobre ti, y si dixeren q soy vn fanton, digá: si dixeren que soy desapegado, digan: Muera, muera en mi todo deseo vano; muera todo lo que es mundo, y haz todas las cosas que quisieras auer hecho quando te veas en esta angustia. O que locura es no mirar esto que tanto importa. Este no es negocio mio en que tengo yo de verme? Pues que hago? O Señor dadme que no me salga palabra de la boca, ni tenga pensamiento, ni haga cosa chica, ni grande, sino lo que entonces querria auer hecho, y con el modo, è intencion que entonces querria.

QVARTA.

B Oluiendome a mirar con el angustia q he dicho, con la cãdela en la mano, y con tãtas angustias, y temores de todas partes, ahondarẽ mas en esto mirando, que solo el pẽsarlo me angustia, pues que serã el passarlo? Que sentirẽ yo entonces? O que daria yo por vna hora de tiempo de las muchas que agora pierdo, mas al fin pues me he dado tanto plazo de vida, bien es mirarme ya en lo vltimo, como he dicho, y con tãtos trabajos de todas partes, y quãdo me fiẽra cõ mas angustias y cõ gojas, hare cuẽta q me viene vn paraíso, comiẽça todos a dezir, Credo

Quatro nouísimos.

Credo, y a exortarme que yo lo diga; yo siento que se me cubre el corazón, que desfallezco, y se me arranca el alma de las carnes. Aquí con increíbles dolores del cuerpo, y del alma mayor me esfuerço a dezir Credo, y así le diré con voz, que me oiga como lo último que tengo de dezir en toda la vida, pues tan poco me falta. Alma, que será entonces de ti cercada por una parte de Angeles, y por otra de demonios, quales te han de lleuar? Es posible, que me he de ver en esto? *Dimittis paulum vi plingam dolorem tui?* Ha Señor, ahora que tengo plazo dexadme Horar. O quien diese gritos de lo intimo de su corazón horando la vida pasada! Mas al fin en aquel punto ya no aura lugar de tomar esto de espacio.

Comienço a dezir el Credo sin poderle acabar, doy la primera boqueada. Ay de ti peccador enemigo de Dios, que tantas traiciones has contra el cometido. Doi la segunda, y haré cuenta, que en vn punto se me representa todo quanto he hecho desde que tengo uso de razón, bueno y malo. O que fin cuenta ni razon he yo viuido, y que estrecha me la han de tomar ahora?

Comienço a dar la última boqueada. O punto último! Al fin no ay plazo que no llegue. Acabo de dar la última boqueada, con que se me arranca el alma: *O momentum a quo avertitur!* O momento de que pende la eternidad! Ay Dios, qual me ha de hallar este momento, donde si el justo a penas se salva, como no temeré yo, viéndome tan lleno de pecados, que parece que tengo hechos callos, para que una consideración tan fuerte como esta no haga me-lla en mi. Que hombre aurá que viendo esto no se recoja a buen vivir? Quien no empleará toda su vida en tener una buena muerte? A quí no hará fuerza esto? Pues como ahi no me

la

la haze? Como no viuo desde luego como
muerto.

Cessen ya mis desuaneos, cessen mis traças,
cessen mis pretensiones grandes, o pequeñas q
no sean de Dios; cesse el buscar gusto, y consue
lo en nada, cesse el deseo de la ciencia, y de ser
amado de los hóbres, y estimado dellos, cesse to
do el regalo de mi cuerpo, y toda vana presun
cion y soberbia, no viua, ni reine en mi coraçon
otro que Dios, muera yo desde luego a todo lo
demas.

QVINTA.

A Ntes que passe a ver lo que ha de ser de mi
cuerpo y alma, quiero Señora y Madre mia
encomendaros este tiempo de mi transito. O
estrella del mar enderecadme vos en medio de
tanta borrasca, y de tan gran tempestad! O Ma
dre de consolacion, dad consuelo en aquella ho
ra, a quien teme tanta pena y angustia: Señora,
mis enemigos me han de perseguir, y viendo q
se me acaba el tiempo, y deseando llevar me có
sigo, han de procurar trastornarme el juizio.
Ayudadme vos en aquella hora; Madre santíssi
ma sed me madre desde aora, para entorces
me encomiendo a vos, y os lo pido y suplico co
grandísimo encarecimiento, y quisiera yo pe
dirlo con mucho mayor: Si vos Señora tomáis
la mano para defenderme, yo doi mi negocio
por hecho, hazeldó assi Señora, y sedme Ma
dre Alcácadme vna buena muerte por la vues
tra santísima, y no sean parte los muchos peca
dos que yo he hecho, para que dexeis de ampa
rarme en aquella hora pues está vuestro santíssi
mo Hijo de por medio, por cuyo amor os rue
go hagais esta merced, a este miserable peca
dor indigno de ser oido.

S E X T A.

Q Viero tambien reparar (antes que llegue a pensar, en que pararán mi cuerpo y alma) como se acaba el tiempo. O como es limitado el del merecer! En dando la vltima boqueada ya no ay mas tiempo. Y que le auia vn poco antes? Y que deste pende la eternidad? Pues como seria razon que aprouechase yo este? O que de tiempo he perdido, y pierdo, y que poco que rasparo en ello. Si vn momento pierdo, queda perdido por toda la eternidad; porque aunque es verdad que me puedo arrepentir de lo malo, al fin el tiempo que perdi, perdido queda.

Si a mi me dieran que pudiera tomar el oro, o plata que quisiera por vn breue tiempo, yo al seguro que no perdiera punto. Y si con ser breue no supiera yo quando se auia de acabar, que priessa me diera? Pues es menos precioso el tiempo que el oro, o plata? Es de menos estima? Preguntaselo a tu alma, quando se vea en aquella angustia, si estimaria mas entonces vn quarto de hora, que todos los bienes y riquezas del mundo. O con que ansias auia yo de andar de no perder vn punto de tiempo: *Ambulate dum lucem habetis, ne vos tenebra comprehendant*, dize Christo nuestro Señor: E yo no solamente no he andado para adelante sino buuelto atras. Perdonadme Dios mio, y dadme gracia para que me sepa aprouechar desta merced, y q me hazcis en darme tiempo.

S E P T I M A.

A Vnque el alma ha de ir luego a dar cuenta a Dios, quiero yo mirar esto de espacio, y a mi

mi modo de entender. Miró pues qual queda el cuerpo feo y desfigurado, amarillo y muerto, que ni se menea, ni siente; los que asisiten allí me cierran los ojos, componen los braços, y aparejan la mortaja: entran vnos, y otros a verme, y huyendo de mi, porque mi vista les causa horror y espanto, dizen que se den priessa a amortajarme, y a enterrarme; comiençan a doblar con las campanas, preguntan vnos y otros quíen es muerto? fulano, Dios le perdone, y y luego se olvidan de mi, y se van a sus negocios.

Traen la mortaja, y bueluen el rostro por no verme, caeseme vn braço por acá, y otro por acullá, y tambien la cabeça, embueluenme al fin en la mortaja. Hombre que poco es lo que sacas de los bienes deste mundo. Mas que locura es matarme, por tener y amontonar, para llevar vna triste sabana vieja, y ruin, y poco me durara, pues se pudrira presto. Tendermehan en el suelo, cubrirmehan con vn paño negro, y pondrán dos velas encendidas a los lados; traerán las andas, vendrán los Clerigos, començarán el Responso, tomarán mi cuerpo en peso, y por ventura có esto derramará algunas lagrimas los de casa, por cierto de harto me seruiran, y allí se verá quan poco aprouecha la aficion de los parientes y amigos. Ponermehan en las andas, llevarmehan a la sepultura, y abierto en la tierra vn grã hoyo, auran sacado muchas calaueras, y mucha tierra hedionda: hechos los oficios, sacanme de las andas, hūdenme en aquella sepultura, y dā los de casa algunos gritos, y quizá mas por cumplimiento, y bien parecen que otra cosa. Comiençan a echar sobre mi huesos y tierra, y a pisarme sin duelo ninguno, dexanme allí, y vanse todos, y ponen se quizá a comer, y reir muy de espacio. O que de espacio y hundido quedaré allí! Haz aqui vna

N n n

esta

Quatro nouísimos.

estacion alma mia , y mirando a tu cuerpo allí
debaxo de la tierra , confidera qual queda . O
cuerpo, eres tu el regalado, el que yo vestia, y
regalaua, y blandamente trataua, por cuya cau-
sa, yo me olvidaua de mi, y de los bienes eter-
nos, y de Dios infinito? O qual estauas, y qual
estás? Donde estan aora todos los regalos pás-
dos? Donde las comidas dulces y sabrosas?
Donde los vestidos, y galas? Donde las
joyas y riquezas? Donde el oro y la pla-
ta, que amontonaua para tu seruicio? Donde la
reuerencia que todos te hazian? Donde tu pun-
donor, y vanidad? Donde el deseo de valer, y
de ser honrado? O como todo es vanidad! No
me abraçe yo Señor, con cosa del mundo sino
con vos. Que es posible, q̃ cosas de tan poco
valor me aparten a mi de vos? Que dexo yo a
Dios, por regalar vn cuerpo tan vil y tan hedío
do? Que cosa mas vil que este cuerpo así sot-
rado? Que cosa mas alta que Dios? Señor, que
cabe en mi tal locura y necesidad? No lo permi-
tais Señor, os ruego. Pílenme todos, y traen
esté cuerpo como merece: O valame Dios,
pásados veinte, o quarenta años; qual estará
este cuerpo, aqui la calauera, asullá los hues-
sos? Y que sepultado estará en perpetuo olui-
do? Pues que será después de dozientos años?
Y cansome yo mucho en mirar si se acuerdan
de mi, o que siente, o dicen de mi. Que hago?
O quien pusiessé todo esto debaxo de los pies.
Verdaderamente, que he andado ciego hasta
aora, mas de aqui adelante, yo miraré mi cuer-
po, no como hasta aqui, sino como vna cosa af-
querosa y vilísima, y miraré las cosas del
mundo como a vanas y pe-
recederas.

Sobre el exercicio del Juizio. Pri mera consideracion.

QUIERO tambien ver de espacio, y a mi modo de entender lo del alma, que es lo que mas haze al caso (y al cuerpo despues de muerto que le coman gusanos, que importa? Vamos alma mia a dar cuenta a Dios, cuya justicia es infinita, a Dios que todo lo sabe, y cuyos juizios son muy diferentes delos delos hombres, a Dios q juzga segun verdad, y no segun lo q por defuera parece. Av Dios, como ha de ser esta cuenta? Como he de salir della? Della depende la eternidad sin fin? Oy labras alma mia, si has de tener eternidad de cielo, o eternidad de infierno, y que sera de mi si me alcançare cuenta. Mas ay que cuenta tengo, y como pasan las cosas en el juizio de Dios, quien me lo dira? Quiero hazer cuenta que me encuentro cõ algunos, que han pasado por la tela deste juizio, que en ellos verè como pasan allà las cosas. En esto harè cuenta que veo vn gran resplandor, y vna grã multitud de Angelès hermosissimos, y entre ellos vna alma devn pobrezito desechado en el mundo, oluidado de los hombres, que lleva vna corona hermosissima, y que se oye vna dulcissima musica de los que van por ella, y lo que cantan es, va se pasó el invierno lleno de lluvias de trabajos, y se ha llegado alma para ti la primavera eterna Alegrate alma fiel, y entra en el gozo de tu Señor. O suerte dichosissima! O bien empleado en trabajos! O lo que diray yo por tu fuerte, y que poco me pareciera a trueque de tenerla, auer sido el mas minimo cozinero, y fregadero en vna Religion, y auer padecido los mayores trabajos que se han padecido en el mundo, y hecho todas las peniten-

Quatro nouissimas

cias que se hazen en todas las Religiones juntas. O que poco me pareciera el auer dexado al padre y la madre, los parientes, la hacienda, la honra, y a mi mismo aunque de alcançar á to bien!

Y haré cuenta que veo vn gran nublado de humo, y que oigo voces tristes y gemidos dolorosos, veo innumera bles demonios espantosos, y que traen en medio ahogado vn hombre docto, rico, y muy honrado, dando grita, y diciendo: Vitoria, vitoria, salimos con la nuestra, vaya a los infiernos, vaya, vaya. O que dirá el desdichado, ay ay ay de mi, que me veo entregado a los lobos infernales sin remedio.

O como temblara yo de si me ha suceder otro tanto? Que dirá el desdichado de su vida pasada? O como abominara de las honras, y deleites? Como se embrauecerá contra si, y no cessará de blasphemar, y maldezirse, diciendo: Maldito sea el pan que comi, el agua que bebi, &c. perdido soy, condenado voy; y en esto veo que le arrebatan los demonios, y dá con el en el infierno. Si a mi me dieran en este punto boluer al mundo, que hiziera? mas que no hiziera? Ya no ay lugar, vamos a dar cuenta. O tiempo, tiempo! o tiempo pasado! o tiempo precioso, y mas que todas las riquezas del mundo!

SEGUNDA.

Entro pues en el tribunal de Dios, y considerando a mi modo de entender, veo al Hijo de Dios sentado en vn trono hermosísimo, y cabe el su Madre benditísima, y todos los Angeles, y veo tambien a vna parte innumera bles demonios, que traen el processo de

mi

mi vida, y muy contentos, como quien tiene el pleito muy claro, y la sentencia por suya. Presentame alli delante de aquel Dios de infinita Magestad, y que sabe quanto he hecho, y que tiene contados los cabellos de mi cabeça, todos mis pensamientos, palabras, y obras. Todos los Angeles y Santos, con gran reuerencia se postran delante de su Magestad, y le cantan: Santo, Santo, Santo: Señor Dios de los exercitos, tuyo es el poder, y tuya la gloria, y no ay quien pueda resistir a tu omnipotente voluntad.

Comiença luego a hablar Christo nuestro Señor, y oyen todos con gran silencio, y dizeme: Yo te di el ser, y te conserue en el, yo te di la memoria, el entendimiento, y la voluntad, y otros muchos dones, y porque no te perdiesses me hize hombre por ti, yo por ti lloré, trabajé, y padeci hambre y pobreza, por ti finalmente fui açoitado, coronado, &c. Que auia yo de auer hecho por ti que no hizieste? Yo te di mi cuerpo en manjar, y mi sangre en bebida; yo te llamé muchas vezes por medio de los predicadores, y buenos consejeros: yo te di muchas inspiraciones, muchos buenos exemplos, que auia de auer hecho por ti que no aya hecho? Yo te aguardé y sufrí tantos años, añadiendo misericordias, rogandote con la paz, y combidando te con el cielo, que auia de auer hecho por ti, que no aya hecho? Respondeme, dame cuenta de lo que te he dado; dame cuenta de la sangre que por ti derramé: veamos como has respondido al a. nor q yo te he tenido, y tantos beneficios espirituales, y temporales como te hize. Ay Dios, que sentira mi conciencia? Que alcançado de cuenta me hallaré? Que responderé? Que diré? Que haré? En esto oigo, que toman la mano los demonios, y dicen nuestro es, por tanto entreganosle justo juez.

Quatro nouissimos.

abren los libros, y relatan quanto he hecho, ha-
ta vna palabra ociosa. Tal dia Señor, en tal par-
te hizo tal pecado, tal dia, &c. el tenia por su
Dios a su vientre: el tenia por idolo a su honra:
si algo hazia bueno, era por cumplir con los hó-
bres, que ay que dudar Señor? A los beneficios
ha respondido con injurias; el, Señor, te crucifi-
có con sus pecados, de tus inspiraciones no hizo
caso, y llamando tu Señor muchas vezes a la
puerta de su coraçon, te dio con la puerta en
los ojos; el oyendolo y advirtiendolo cometio
muchos pecados, con saber que con ellos per-
dia el cielo, y se obligaua a ser esclauo nuestro
por todos los siglos, pues el se lo quiso el se lo
tenga, tenga su pago y su merecido. Bueluese a
mi el juez, mandame dar el cargo, yo me buel-
uo a mi Angel, y le pido temblando, que lea el
processo de mis buenas obras, relatalas alli to-
das el santo Angel, sin dexar vn jarro de agua
que aya dado a vn pobre: pone delante las obras
y actos de penitencia que he hecho, mas los de-
monios dizen, que no las hize de coraçon que
todo era cumplimiento, que no tenia recta in-
tencion en ellas. O quantas obras, que a los hó-
bres parecian buenas, parecieron alli no lo ser
sinó vanas! Hallome atajado, que no acierto a
hablar; veo la obligacion ser infinita, y que no
he respondido aun con esso poco que yo podia,
al fin me manda el juez salir fuera a esperar mi
sentencia.

TERCERA.

Mira pues alma mia, lo que sintieras a la puer-
ta del tribunal de Dios, esperando senten-
cia final, sin poder apelar della para toda la eter-
nidad. O que sudores, y trassudores, que mie-
dos, y que congojas sintieras alli? O que temo-
res

res de tu saluacion? Aquite quieto yo preguntar, que quisieras auer hecho? Que suerte y estado de mi vida quisieras auer tomado? Si quisieras auer hecho lo vltimo de potencia? Si estando en esta angustia te dieran lugar de boluer al mundo, que hizieras? Que estado escogieras? Como ordenáras tus pensamientos, palabras, y obras? Como hizieras examen de tus cosas? Como hizieras penitencia de lo pasado? O como se lo agradeciera yo a Dios, y dixera Señor, dadme lugar de penitencia, que yo haré vna vida la mas exemplar y rara que le aya visto en quanto pudiere.

Pues veamos alma mia, pues Dios te dá agora este tiempo, auiendo mercedido el infierno, porque no haras agora lo que entonces dixeras, que hizieras? Porque lo que entonces juzgaras que conuenia hazer, no será agora regla de tus acciones, intenciones, y operaciones? O como entonces escogieras en todo lo mejor, pues por que no lo haras agora? O como tomáras entonces el estado que mejor te estuuiera para tu saluacion, pues porque no lo tomarás agora, sin andar en dilaciones de oy para mañana, que te tienen perdido? O como atrueque de oír favorable aquella sentencia eterna, rompieras con laazienda, vida, parientes, y honra, y contigo mismo que es mucho mas, pues porque no lo haras agora, pues sabes cierto que te has de ver en aquel trance:

Yo me tengo de resolver de hazer agora, en todo, y por todo lo que entonces querré auer hecho, rompa con lo que röpriere, aunque sea con todos mis deseos, y gustos, pues importa mas saluar mi alma para siempre, que todo lo demas.

O Señor, dadme fortaleza que no valgo nada sin vos, enseñadme Dios mio, que estado es el que mas me conuiene: que vida la mas acer-

Quarta nouissima

tada que yo quiero determinarme luego, y que se me vaya todo en dilaciones. Angel santo mio como lo harè yo? Como ordenarè mi vida? Virgen santissima deizdmelo vos, y rogad a vuestro Hijo me lo enseñe. Valame Dios, si yo fuera vn tercero, que me parece a mi que respondiera el Angel? Que nuestra Señora? Que aconsejara Christo nuestro Señor? Veamos, como dixerà, a este tal que ordenara la vida? Pues yo quiero començar a ordenarla desde luego, y que mis pensamientos, palabras, y obras vayan conforme a esto, y examinar cada noche, si ha sido assi, o no.

Padre Eterno, por amor de Iesu Christo vuestro Hijo, que me deis fortaleza para esto; y que pues me hazeis merced de darme tiempo, que no permitais yo le pierda.

QVARTA.

NO Se alma mia, como puedes descãsar ha- sta auer dado esta cuenta, especialmente viendo, que aun los muy Santos la temen, pues como dexarè yo de temer, viendo que toda mi vida ha sido pecados; sè que los he cometido, y no se que me los ayan perdonado, y se que tengo de dar estrecha cuenta de todo, y que Dios ha de juzgar segun verdad, y el cargo q me ha hecho es tal, que de solo pensarle tiemblo. O Señor, si continuamente viuiesse yo con este temor, è hiziesse todas las cosas como quiera ha de dar cuenta dellas!

Seate alma mia este discurso que te he puesto delante freno en todo, y por todo. Es posible, que tiene juicio quiè puede alegrarse, quiè sabe cierto que ha hecho vn solo pecado mortal, por el qual sabe de sè que estuuò condena- do

do para siempre al infierno, y no sabe de cierto si ha hecho verdadera penitencia, por la qual se aya reuocado esta sentencia? Y quien ha hecho tantos como yo, que hará? Mas pues al fin se me ha de dar vna de las dos sentencias tan diferentes, y yo deseo tanto la de saluación, auiedo merecido tantas vezes la de condenacion, bien sera hazer cuenta, que me dan vna y otra sentencia, para ver lo que yo sentiria, y así tomar con mas veras el pretender la vna, y huir la otra, y tambien para ver las penas que yo he merecido, y la merced que me ha hecho Dios en librarme dellas.

QVINTA.

QVIERO Lo primero, mirarme como pecador, y miserable, pues lo soy, y así mirandolo tambien todo a mi modo de entender, y de espacio, haré cuenta que despues de auer estado a la puerta del tribunal de Dios, me llaman, y me presentan ante el, para darme sentencia final. Veo pues aquel justo juez enojado conmigo. Ay Dios mio, y IESVS mio, quien podra sufrir, verte así enojado, y contra ti? Quando no huiera de auer otro infierno, ni otra pena sino verte así, esta era tal, que por todos los aueres del mundo yo no te ofendiera. Esto es lo que yo he atesorado en la vida? Esto he ganado? O desdichado de mi! tiemblo, Señor, de solo pensar que he de oir palabra de condenacion eterna de su boca santissima. Dios todo poderoso, y enojado contra mi? Ay que dolor puede auer que con este se compare? O cuánto menos mal fueran los castigos, que se pueden imaginar? O quanto menos mal fuera auer perdido la honra, la hazienda, deudos y amigos mas intimos, y que los monjes me foteiraran para siempre? Señor,

Quatro nouissimos.

executad en mi todos los castigos que se pueden pensar, atrueque de que no os vea yo enojado. Vengan sobre mi todas las enfermedades que se van padecido desde que el mundo es mundo, y se padecieran hasta que se acabe, y no os vea yo enojado. Vengan todos los dolores, y tormentos, que puede el demonio inuentar, y no os vea yo enojado. Que es posible que he estado tan loco, que aya tenido por males todo lo que no sea ver enojado a Dios contra mi? Ay Dios mio, que yo con mis pecados os he enojado. O quien nunca los huiera cometido! O quien diera vn grito tan doloroso, que se oyera en todo el mundo, llorando sus pecados! Oh hombres dormidos en el sueño del pecado, despertad despertad, hasta quando auéis de tener vn corazón tan pesado, tan necio, y tan endurecido? O quien pudiera dar vn grito tan espantoso, que aflombrara los corazones de los hombres, *Fugite à ventura ira*, como le daua san Iuan, huid de la ira venidera. Como no he huido desta ira? Huia de ver enojado a vn hõbre, y no huia de ver enojado a Dios? Airado pues el justo juez, dira a los Cortesanos del Cielos *Filium enutriti, & exaltaui, ipse verò spreuit me*. criè este hijo, y ensalcele, y el me menospreciò. O como teneis grandissima razon Dios mio, dexadme si quiera hartar de llorar. Passa adelante, veo sus ojos como llamas de fuego, y sus palabras son como vn alfange de dos filos, que corta y abre de parte a parte, y dizeme: Apartate de mi maldito al fuego eterno con Satanas, y todos sus consortes.

Infer.

Infierno. Consideracion primera.

E Nuisten luego en mi muchas legiones de demonios, atrebatanme con gran furia, atanme con cadenas de fuego, que me cubren todo (que por esto tambien dezimos, que se considere a nuestro modo de entender) y comiençanme a llevar por fuyo. O que angustia sentiria mi coraçon. ay de mi, ay de mi; si tendre algun remedio para librarne de mis enemigos. Hincome de rodillas, y acudo a los Angeles, y Santos pñestas las manos, y con las lagrimas en los ojos, y en particular acudo al Angel de mi guarda, y a los Santos con quien he tenido particular deuocion. Ayudadme Angeles y Santos gloriosos sedme Abogados, è intercessores, q me lleuan mis enemigos, fauorecedme por vn solo Dios. Dizenme que ya no ay lugar, y en particular el Angel de mi Guarda me dize: Este castigo tienes biè merecido, pues no me quisiste oir, yo andaua en tu compaña, y te ponía deláte esta cuenta, y no hazias caso de mi, yo te rogaua con la paz, y no la quisiste, pues ya no la tendras para siempre, no será jamas oida tu peticion, ni deseo. *Desideriam peccatorum peribis.* O que dolor me causaràn estas palabras, irme quiero a mi Señora. Madre de Dios, Madre de misericordia, Madre de piedad, y Madre mia, pues sois Madre de pecadores, sedme Madre, y libradme de mis enemigos, vlad conmigo de vuestra acostumbra clemencia. Oigo que me dize, que ya para mi no ay remedio, y que no ha de hazer conmigo oficio de Madre. O desdichado de mi! o que Madre he perdido, y para siempre jamas! Quando no huize

Quatro nouísimos:

ra otro mal en el pecar, este no era bastante para apartarme de todo pecado? Quien se dolera de mi, si mi madre me dexa, y de lampara? Ay Dios que yo me lo he merecido, pues no me aproueche de su amor mas que de madre quando tenia tiempo. O quien pudiera hartarse de llorar su desventura!

Doy vna voz de lo intimo de mi coraçon a Iesu Christo nuestro Señor: Redentor mio, y Señor mio, aued misericordia de mi, acordaos Señor, que por librarme de estos enemigos, distes la vida y la sangre, libradme dellos por lo que passastes por mi, y por el amor que teneis a vuestro Padre. Dizeme, y aun por ello, porque no te supiste aprouechar mientras tuuiste tiempo, no te ayudaré jamas, no te conozco, ni te conoceré para siempre. Pues como Dios mio, yo no os llamaua Señor, y no confessaua, comulgaua, y rezaua? Así es: *Sed non unis, qui dicit in: hi Domine Domine, intrabit in Regnum celorum, sed qui facit voluntatem patris: et qui in celis est.* No basta dezirme con los labios: Señor, Señor, no me pago yo de palabras, sino de obras que lleguen a hazer la voluntad de mi Padre: si te supieras, y quisieras aprouechar de las confesiones y comuniones, remedio tuvieras. O Señor, misericordia, misericordia; responde me, *Clausula est ianua*, cerrada está la puerta de la misericordia, para ti para siempre. Con esto me arrebatan los demonios, y me lleuan por suyo, iré mal que me pese; y pensaré en aquella palabra, *Clausula est ianua*, que esta cerrada, y para mi la puerta de la misericordia? Y esto por todos los siglos? Y que esto me lo dize Iesu Christo, que es eterna verdad? Y que antes saltará el cielo y la tierra que falte tu palabra? O cerradura pe. p. tua! o miseria eterna! que antes tenía Iesu Christo los brazos abiertos para recibirme.

birme, y rogandome con el perdon, y que el me abrio la puerta del cielo a costa de su sangre, y que ya me esté cerrada por todos los siglos? y que no es esto imaginacion sino verdad, que tengo de estar para siempre en el infierno con tormentos eternos: que ni yo ni ellos nos hemos de acabar. Es posible que nunca se han de acabar? No ay palabras para declarar, ni entendimiento para imaginar el excelsivo sentimiento que tiene vn alma en este trance. Quiero pues alma mia, antes de passar adelante darte voces. Guardate. guardate de tanta desventura, y miseria, mira que has merecido muchas vezes esta sentencia: apronechate del tiempo, mira no hagas por donde merezcas este castigo; obras son amores, manos a la labor, quiero estimarme, y aprouecharme del tiempo que no se que tanto durará. Será bueno dilatar este negocio, de oy para mañana? Será bueno ponerlo en quiza tendré tiempo negocio de tanta importancia? En quiza negocio de vna eternidad? Será bueno verme en este desventurado trance? Será bueno descuydarme vn solo dia? Esto no, *Ego dixi, nunc cap.* desde luego me determino de comenzar, y romper con qualquier dificultad, que me lo pueda impedir, sea lo que fuere, que Dios me favorecera.

SEGUNDA.

O Alma, que sentiras quando ya sin esperanza de misericordia, te veas rodeada de demonios que te lleuan por suya al infierno? Particularmente quando veas que regozijados van diciéndolo, llegado ha el dia que deseauamos, *saluimus auersu. eu.* salimos con la empresa, engañamos, moriras, y reventaras en nuestro capitulo por todos los siglos: y q doy yo oidos

a mis enemigos? A quien pretende mi perdición? A quien ha de hâzer fiesta por verme destruido por toda la eternidad? Y que me fio aora dellos? pues este serà el pago que me daràn. Ay Dios, que a sueño suelto duermo, viviendo entre tantos enemigos.

Consideraré pues que me llevan a toda priesa camino del infierno, y antes que allà llegue leuantaré los ojos al cielo. Ay Dios, y lo que he perdido por cosas liuianas, y lo que pudiera auer alcanzado, y con que facilidad pudieras alma venir a ser compañera de los Angeles, è hija de Dios; y mira qual vas, y adonde. Llegamos en esto adonde se vè el profundo lago del infierno; miraré en el vna inmensidad de fuego, que corre como vn rio abrafador con espantoso ruido, por lo mas hondo de àquel obscuro, y tenebroso lugar, donde nõ se comiençan auer llamas, ni alguna luz, sino salir vna humarada negra, y espessa, que pone grandísimo horror. Allí veré otros innumerables demonios, que me estan aguardando con instrumentos crueles, hechos por la sabia mano de Dios bien a proposito para atormentar.

Haré tambien cuenta que veo el fuego del Purgatorio, y alli muchas almas santas, padeciendo terribles tormentos. Ay Dios, si me cupiera vuestra suerte! O quanta fuera mi ventura, aunque huijera de estar en mas millones de años, q ay letras en quâtos libros està escritos, y que fuera esso el peto de la eternidad donde voy? Quiero reparar aqui vn poco, y ver que mucho menos es lo que Dios me pide, porque no me aplicaré al cilicio, a la disciplina, al ayuno, al recogimiento, y a todo trabajo. No me dan lugar los demonios para estar mas alli, sino diciendome, que el infierno ha de ser mi lugar para siempre, me despeñan de alli abaxo; y como quien de lo alto del cielo, arroja con gran-

de impetu vna piedra de molino, en el mar me echá y me arroja, diziédo: *Cecidit, cecidis Babylon illa magna, & ultra iam non inuenietur.* Cayó, ca yó aquella gran Babylonia, ni fausto, ni pun- donor, ni soberaia, ni embaimiento, ni regalo, ni locura, seran parte a que leuante cabeça ja- mas. Estas son las torres de viento, que yo for- maua en mi pensamiento? Estas mis traças? En esto pararon mis pretensiones, de honra, y re- galo? Es posible, que viendo esto, viuiré de a- qui adelante como hasta aqui? Y que no haré mas mudança vn dia que otro? Que hago? A- quando aguardo? Que se me puede hazer difi- cultoso en el camino de la virtud, viendo esto? De que me puedo quejar? O Señor, que mise- rable soy, pues viendo esto no me deshago tra- bajando.

TERCERA.

E Charmehan pues de golpe en aquel fuego, donde consideraré que estan sobre mi cren- tanças de fuego, y abaxo, y a los lados otras tan- tas, è yo atado en medio, y vn fuego que abra- sa mas que plomo, o metal derretido, en tanto grado, que el de acá es como pintado en su com- paracion, y assi miraré mi cabeça, mis ojos, bo- ca, narizes, pies, y manos, y todo mi cuerpo he- cho con el fuego como vn hierro encendido quando lo sacan de la fragua. Que dolor será el que alli sentiré? Como lo podré sufrir? No puedo sufrir vna monzellita, que me caiga en la mano, pues como sufriré este fuego tan ex- celsivo? Si me han de dar vn botor de fuego, so- lo el temor no me dexa dormir la noche antes, pues como no tiemblo de tan grande mal? Ver- daderamente, que aunque esta pena huurera de- durar espacio de vna Aue Maria sola, es tan gra-

Quatro nouísimos.

que que no huuiera hombre que se pusiera a padecerla por todos los Reynos del mundo; pues como me he yo obligado a ella, no por Reynos, sino por juguetes, y de balde, y no por : spaciode vna Aue Maria, sino por vna eternidad. O eternidad, si yo acertasse a considerar, y sentir lo que eres, solo esso seria bastante a darme juicio. Quien no tiembla-ovendo esto? Que tengo ya hechos los oidos a oir esto; si yo tengo por verdad lo que dize el Euangelio, como no temo vn mal tá grande? Como estoy tá seguro? Que certidumbre tengo que no me vendra pues le he merecido. y no se si estoy perdonado? Y quádo supiera que estava perdonado no se si tornare a caer.

1. Lintemos aora con esto lo que padeceran los ojos con aquellas tinieblas, y vista de los demonios. O tinieblas perpetuas, y bien merecidas de quien amò mas las tinieblas que la luz. Que quiera yo mas seguirme por lo que dizen quatro luxuriosos, quatro soberbios, por lo que sienten los hombres vanos y necios, que por lo que dize el Euangelio? Como me he dexado cegar de mis pasiones? Como me he regido por consejo de necios? Puesta vista de los demonios, que horror y espanto causarà, assi por ser ellos tan feos y tan horribles, como por ser nuestros enemigos, y los que han de atormentar a los malos? Lintemos lo que padeceran los oidos con los gemidos dolorosísimos, y tristísimas voces que aura en aquel malauenturado lugar. Y por acabar lo que padecera el olfato con tan mal olor como aura alli, y el gusto con el amargor que sentira; y el tacto con los intensísimos dolores que nunca cessan. Considerate pues, alma mia, actualmente en este fuego, y en estos tormentos. O como queixandote darías gritos dolorosísimos, y dirías: Ay de mi que me abraço, que me abraço, que me muero, que me

mue-

me muero, que rebieto de dolor, que no lo puedo sufrir vn punto, que vn momento se me hacen cien mil años, como lo sufriré por toda la eternidad? Quando se acabarán estos tormentos? Nunca. Quando se aliuiairá mi mal? Nunca. Quien me sacará de aquí? Nadie. No ay remedio? No. Quien me consolará? Nadie. Quié fiquiera se dolera de mí? Nadie. Que no ay consuelo? No. Que no ay aliuio? No. Ninguno? Ninguno. Ni le aurá jamas? No. No ay alguna traça, algun medio, o remedio? No. Y aurá esperança del algun dia? No. Y de aqui a cien mil años aurála? No. Ni por todos los siglos? No. Pues que haré? No ay que hazer, sino morir y rebentar. A quien acudiré? No ay a quiea acudir, que no ay quien te quiera bien en el cielo, ni en la tierra, ni en el infierno, ni le aurá por todos los siglos. O afflicció sobre toda afflicció! O pena, sobre toda pena. Y si suele aliuiair la pena la memoria de los bienes passados, o venideros, esto aqui no ha lugar: porque mejoría en lo venidero no la ha de auer, y memoria de lo pasado antes atormentará: antes la memoria, que por huir melancolia no se quiso acordar desto en el mundo, tendrá su pena particular, no se acordando de cosa que le dé gusto, ni dexandose de acordar de todo lo q̄ le ha de dar pena y tormento. Iuntarse ha con esto la pena de la voluntad, no se auiedo de hazer jamas cosa q̄ la dé gusto, o aliuio, ni dexándose de hazer jamas lo q̄ le ha de dar mas pena, y torméto. Pues la del entendimiento no será menor, que siempre estará discuriendo en esta su gran miseria, y ponderandola sin cessar, ni acabádola de ponderar; de fuerte, que no solo en lo exterior, sino tambien en lo interior estará el malauenturado lleno de cógoja y tormento.

Y sobre todo esto el gusano de la conciencia, estará siempre royendo las entrañas,

Quatro nouissimos.

(como abaxo se dira) O como se maldeziran viendo esto los condenados? Considerome yo en aquella rabia que diré Maldito sea el dia en que naci los años que viui, el pan que comí, el agua que bebi: maldito sea el padre y madre q me criaron: malditos los maestros que me enseñaron; malditos los amigos, y deudos con quien traté, y maldito seré yo para sienpre. Demonios acabadme. Que no ha de auer vna muerte para mi entre tantos tormétos? Que no me he yo de poder matar, y comerme a bocados, demanera que acabe? Que todos me aborrezcan, y naide para matarme? Y que aborreciendome yo mismo tanto no lo pueda hazer? Que justicia es esta? Que fuerça? Aqui entran las blasfemias, y rabia contra Dios, y sus Santos, y su santissima Madre, que ponen grima considerallas: y esta será la perpetua musica de los de aquel desdichado lugar, esta será su comida y cena, esta su conuersacion y entretenimiento, sus deleites y passatiempos: con esto se acostarán, y durarán en aquella noche eterna.

Esto es verdaderamente vn tan grande mal, que solo considerarle saca de juicio; que lo que acá mas se teme, que es la muerte, allí se desea, y se tendria por gran ventura; y que a esto se obligue vn hombre por vn pecado mortal, y que con todo esto le cometa con tanta facilidad, como beberia vn jarro de agua? Faltan palabras para dezirlo, y falta entendimiento para entenderlo y ponderarlo; pienselo, y ponderelo cada vno para si como negocio propio, y que en raro va para huirle.

QVARTA.

P Arcerte ha alma mia, que hemos pondiendo harto lo que es eternidad, e infierno, y a

tormento que alli se padece, pues sabete, que todo lo dicho es nada en comparacion de lo que ello es, y así aunque no puedes acabar de entender qual aya de ser esta pena para entenderla algo mas, buelverte a poner en aquel desdichado puesto, y mirate en aquel fuego con tanto dolor y pena, y tan sin esperanza de remedio, de consuelo, ni alivio por toda la eternidad. Luego mira, como viendote en esta afliccion, comencaras a discurrir en que cosa es eternidad. y diras: Que es posible, que siendo tan graue este tormento, que en sufrirlo vn punto muero y rebientó nunca se ha de acabar? Nunca. Que tengo de estar aqui tantos millones de años, como gotas de agua ay en la mar? Si. Ay, quando se acabarán de pasar tantos años? Al fin se acabarán. Y que después de acabados, cosa que parece imposible, será mi tormento como si entonces comenzara, sin auer tenido alivio, ni esperarle jamas? Si. Y si cada cien mil millones de años se sacasse vna gota de agua de la mar, y de esta manera se huiesse de agotar toda, no vna vez sola, sino tantas como atomos ay en el ayre, acabarsehan estos años? Si. Y acabarsehan con ellos mi tormento? Esto no, antes sera como si entonces comecasse de nuevo. Ciendoblemos todo lo dicho, no vna vez sino cien mil millones de vezes, será lo mismo? Si. Pues cien doblémoslo otras tantas como aura gotas de agua y atomos en todo lo que hemos dicho, será lo mismo? Lo mismo será, que se acabarán todos estos plazos tan largos, pero mis tormentos serán como si entonces se comencassen. Y si todo lo que hemos dicho huiera de ser el espacio que se aguardasse, para sacar vna gota de agua del mar, y se huiesse de agotar todo con tanto espacio, no vna sino tantos millones de vezes como hemos contado, quantos atomos ay en el ayre sería lo mismo? Si. Y lo mismo será aun-

Quatro nouísimos.

que mas cuéntos echés, y todo lo que has contado, y puedes contar es no nada, mas que todo el fo es la eternidad, y en su cóparació es nada todo el tiépo que se puede cótar. Pues qharè? Ya no ay q hazer, no ay esperança de remedio, ni aliuio; Que notégo esperāça? q no ay esperāça? Que no la tégo, ni tédre jamas? Que aqui tégo de estar en tan grandes tormentos, muriendo, y rebentando, sin remedio, ni esperança por todos los siglos sin fin; sin fin, sin fin, sin fin millones de vezes? Y que aqui tengo de estar muriendo sin morir: y acabandome sin acabar toda la eternidad, toda la eternidad, toda la eternidad? Que nuuca, nunca se ha de acabar? Como toda la vida passada fue vn soplo. Como no lixe sino nacer y morir! Como todos los bienes del mundo eran vn poco de vanidad. Y que auiendo vn mal tan grande como este, buscuay con tanta ansia los deleites perecederos, que me auian de cauilar este tormento? Y que andaua yo bebiendo los vientos por las vilísimas haras? Y rebentando por allegar hacienda? De que me aprouechó la soberuia? De que la jactancia de mis riquezas? De que el vsararme de mi ingenio, y ciencia? De que los deleites torpes y fuzios? Ay, que de lo que me siruieron es de ponerme en este lugar, que estos son los frutos de la carne, estos los premios que da el mundo este es el pago que se dà a los necios que se dexan llevar de sus antojos; este es el prouecho que se saca de darse a regalos y deleites;

Ay que mometaneo fue el deleite, pero eterno es el tormento! Quien viendo esto no afeña? Quien no huye de tan graue mal? Quien por cosa tan breue, como es todo lo que vno puede tener en esta vida, quiere perderse para siempre? Que seria razon hazer en vna vida tã breue, por escapar desta eternidad de pena? Particularmente sabiendo vno que la tiene tantas vezes men-

cida, quantos pecados ha cometido. Verdaderamente no ay que espantar de las grandes pen-
tencias que hazian los santos, ni de los conti-
nuos trabajos que tenian, ni de los muchos que
padecian; mas ay que espantar de lo que no hi-
zieron auiendoles Dios abierto los ojos para
ver esto; porque todo es poco atruenco de euitar
tanto mal, y no es mucho se pudiesen a tanto, y
padeciesen tanto, aquellos a quien Dios auia da-
do tanta luz, de que cosa es eternidad; demela su
Majestad para que yo fiaga algo,

QVINTA.

QVIERO Hazer cuenta que han passa-
do todos estos años que he imagina-
do. O que harto estaré de fuego y de dolores!
Y juntamente quiero boluer a echar los ojos a
lo passado, y a lo venidero, y a quan sin reme-
dio y esperança estoy. Y miraré q puede euitar
este mal y no quise, que padezca todo esto por
mi culpa, que me lo dixeron, y no hize caso de-
llo: que tuue muchos buenos consejeros, y ma-
chas buenas inspiraciones, y muchos santos te-
mores q me sobreuenian, y que rompía con to-
do por dexarme llevar de mis niñerías, y bobe-
rias. Que es posible esto? Que yo tengo la cul-
pa? Que a ojos vistas me obligué a esta pena?
Que Dios me llamó y no le quise oír? Que fui
tan necio, que quando mucho dixé, mañana, ma-
ñana? Ay de mí, que tal hize? estuue en mí? Yo
fui este? O como me estará deshaziendo, y car-
comiendo de pena, y será este vn gusano que
nunca morirá!

Pues como, será bueno corresponder a las
inspiraciones de Dios? será bueno hazerme for-
do aora que me dan lugar como he hecho haf-
ta aqui? Será bueno dexar passar el tiempo, y

verme

verme en esta desdicha sin remedio, por dezir mañana, mañana? Ay Dios, no haré tal: luego luego al punto quiero comenzar, y habla tu Señor, que tu sieruo oye, guíame, y lleuame por donde quisieres, por deshonra, por pobreza, por enfermedad, por testimonios, por desconsuelos, por todos los rigores, y trabajos desta vida, y librame desta eterna desventura.

S E X T A.

GRandes son, alma mia, estas penas que hemos pensado, mas sabete que te falta vna que es mucho mayor que todas, que es la pena del daño que consiste en carecer de Dios para siempre, y auerle perdido. Mas como estás muy lexos de saber quan graue sea esta pena; sabete que es gravísima, y sin duda la mayor de todas. Careciendo de Dios, carecerás alma de todo bien. O quant gran bien has perdido, y para siempre, y por cosas tan liuianas como son los deleites, y honras del mundo. Mas porque estás, alma mia, muy bocal, para entender quan grande sea esta pena, no nos alarguemos en ella, baste que te digamos que es mayor que todas, que pareciendote las demas tan terribles, teniedo por cierto, como lo es, que es esta mayor que todas, por fuerza la has de tener por terribísimma y espantosísima, y entiende, que si a vna alma la dieran sola la pena del daño, de carecer de Dios para siempre, tuuiera mayor sentimiento, que por todas las penas de sentido que hemos dicho, aunque no tuuiera alguna dellas.

SEPTIMA.

Mira tambien alma mia , como estando tantos padeciendo enel infierno sin remedio, se passan tâtos años, sin auer mudança, ni aliuio, ni descanso, sino que siempre se estaràn las penas en vn ser, y se estaràn por toda la eternidad; y los animos de los que alli estan, estaràn obstinados enel mal sin quèrer salir del. Mas aunque esto aya de ser assi, y nunca aya de auer perdõ, ni en ellos voluntad de enmienda, pues tu lo cõsideras para bien tuyo, haz cuenta que se oye vn pregon de misericordia en aquella carcel infernal; y que se les dize a todos, que que haràn si los libran de alli, que como ordenaràn su vida, porque han de boluer algunos al cuerpo, y se les daràn cincuenta años para hazer penitencia. O valante Dios, que dirian? Y que harian? Y que dirias? Y que harias tu? Sea yo Señor, vno de los que han de salir de aqui, que yo os ferai re pecho por tierras, que yo me tendré por dichosísimos, aunque llueuan sobre mi todos los trabajos, todas las enfermedades, todas las afrentas, y deshonoras, y toda la pobreza y miseria que se puede imaginar en el mundo. Yo haré la mas rigurosa penitencia que se me quiera mandar, y no será menester mandarmelo, que yo la escogeré de grado, yo seré el deshecho de todo el mundo, yo remiraré todas mis obras, palabras, y pensamientos. Hi Señor, si me hiziessedes esta merced, que poco me pareceria todo lo mas trabajoso y deshechado del mundo! Pues alma mia, preguntate no has merecido esta eterna miseria, vno vna sino muchas vezes? Dios no te ha guardado y hecho merced de librarte della, teniendo en ella otros por menos pecado? Pues porque no haras agora lo que en-

Quatro nonísimos.

tonces hizieras? Porque no te pondras a lo que entonçes te pusieras? Porque no aprouecharàs el tiêpo como entonçes le aprouecharas, sin de xar perder vn quarto de hora, ni aũ cõtentarte cõ gastarle biẽ, sino procurãdole gastar mejor? Porque no haras penitencia como entonçes la hizieras? Porque no concertaràs tu vida como entonçes la concertaràs? Porq̃ no te miraràs tus pensamientos, palabras, y obras, como dizes que entonçes los remiraràs? Porque no te pondras al ser el desecho del mundo, y a padecer qualesquier trabajos, dolores, y afrentas, como entonçes lo hizieras? Ea alma mia, buelue en ti; abre los ojos, y rompe con todo: comiença, comiença desde luego. Ha Señor, que miserable soy! como, que me hagais vos tanta merced, y que fea yo tan del conocido que no aya remedio cõ migo de que acabe de començar? Que no solamente no hago lo que he dicho, ni agradezco a Dios la merced que me haze, sino que añado peccados a peccados, y prouoco mas la ira de Dios. Pues alma mia a que aguardas? Esperas a que venga sobre ti la sentençia sin remedio? No es mejor padecer aora vn poco, que penar para siẽpre? Alma, como eres tan dura, que tan terribles golpes no te mellan, y tan grandes beneficios no te ablandan? Señor, si vos no tomais la mano, con todo quanto considero yo no valgo nada. Quitadme Señor, este coraçon de hierro, y trocadmele en coraçon de carne. Como se le uantará el muerto si vos no le resuscitais? Dadme, dadme Señor, vna gran voz como distes a Lazaro: *Lazare ueni feras*, sal alma fuera de tus peccados. Sacadme, Señor, fuera deste sepulcro, sacadme desta hediondez: mirad que estoy insensible como muerto, resucitadme a nueua vida, hazeldo vida mia, y dadme vida, que de vos pende mi vida, y todo mi bien.

OCTAVA.

Que será pues razón que yo haga para não caer en esta eternidad de tan graues penas y tormentos? pareceme a mi, que siendo tan graues, y assi en la intencion como en la duraciõ; quando solo vn hombre de todos los del mundo se huuiera de condenar, era razón estar lleno de temor, y hazer lo vltimo de potencia por no venir a tanta miseria, teniendo que podía ser aquel si se descuidaua. Pues q̃ diré auiendo de ser no vno solo sino millares de millares, y al fin tantos que han de ser muchos mas los que se han de condenar, que los que se han de saluar. Christo eterna verdad, dize que es muy angosto el camino, y muy estrecha la puerta que lleua a la vida, y que son pocos los que atinan con ella? pocos: pocos. O palabra espantosa, a quien nõ haras temblar? Dize tambien que es ancho el camino que lleua a la perdicion, y ancha la puerta, y que son muchos los que van por ella. Adra veamos, yo voy por camino ancho, o estrecho? Entro por puerta ancha, o angosta? Verdaderamente que me voy por lo ancho; pues en que he de parar? O como siendo tan graue mal infierno para siempre, seria bien estrecharme? O como seria razón no ir por el camino de los muchos? Menester es que vivamos como los pocos si queremos alcãçar lo que alcançan los pocos. Si de mil solo vno se huuiesse de saluar, quien no temeria si aia de ser el a quien cupiesse esta suerte? No quiero meterme en si seran mil vezes mas los condenados, que los que se saluan; mas veo que en la vida de san Bernardo se cuenta, que al tiempo de su muerte, de treinta mil que murieron se saluaron cinco. Y en la Historia de San Francisco, predicando vn siervo de Dios, llamado Bertolo,

T y

Q q q

y re

Quarto nonissimos.

y reprehendiendo vn vicio en que auia caido vna muger, murio la muger luego, y resuscitando dixo: Que de sesenta mil le auian saluado seis. Y para mi hazeme temblar lo que dize el Espiritu Santo, que es infinito el numero de los necios: y lo que dixo Iesu Christo, que pocos atinan con el camino de la saluacion; junto con esto que soy tan ruia, que tengo mas razon de temer de mi que de otro Christiano; alomenos porque de mi se certissimo, que he cometido muchos pecados, y tengo muchas razones, para entender que otros se arrepienten de veras; ya que los cometan, y de mi muchas para entender que todo es cumplimiento. Fuera desto mi flaqueza es tal, que a vn boluer de cabeza caiga: y así aunque supiera que estaua en gracia (lo qual no se) tenia mucho que temer, y veo q he recibido de Dios innumerables beneficios, y que con todo esto siempre me voy a vn passo, o por mejor dezir, de mal en peor: y si ha auido muchos, que por ingratitud han perdido la gracia, quien tiene mas razon de temer que yo? Ha Señor, que mucho ay que temer! Segun esto, será bien que el que no tiene tomado estado de vida, se determine en tomar el que le parece sera de mayor gloria de Dios, y el q le tiene procurar perficionarle en el, no se dexando llevar por la ceguedad de muchos, sino procurando imitar la cordura, y el estrechura de los pocos.

N O N A.

Repara tambien alma mia, que este puesto de tanto tormento, y de estar tan sin esperanza, ni remedio, es el que has merecido, y que te amo tanto Iesu Christ, que porque no fueses a este tormento, dio su vida y la sangre en vna

Una Cruz. I E S V S mio, Dios mio, Reden-
tor mio, y bien mio, que os deuo yo por esta
misericordia? Añade que has sido tan desagra-
decido, que debiendole tanto no has hecho sino
injuriarle y despreciarle, y con todo esto te ha
aguardado tantos años, y te llama los brazos a-
biertos: mirandote ha estado y te ha sufrido, y
cō todo esto tu has sido ruin, vltimo eres, y el no ces-
sa de llamarte. Que te deuo Dios mio, y gloria
mia? No mas pecar, no mas pecar mi Dios. O
quien pudiera trabajar por cien mil por vues-
tro amor, quien pudiesse daros millones de gus-
tos!

Siéntate de espacio alma mia a pensar esto,
y levántate sobre ti, levántate a hazer mas de lo
que puedes, sino de hecho por no alcançar la
fuerça, alomenos de voluntad, y deseo. Ten rue-
go te alma mia vn deseo de agradar a Dios, y de
amarle sin tassa. O como lo yerra, Señor, quié-
no te ama? O alma ama, ama mas, y mas ama,
no te hartes, ni te contentes con poco. Dilata,
dilata los senos de tu coraçon, y ama quanto
mas pudieres. Ay Dios que todo lo que yo ha-
go, y amo es poco, suplid Angeles, y Santos esta
falta mia, q̃ yo me huelgo de ver que amais tan-
to a Dios. Suplid vos Madre de mi Señor Iesu
Christo q̃ sabeis tãbié amar: y suplid tãbié vos
Señor mio, que sabeis amaros como mereceis
infinitamente. O como vos Señor cumplis mi
deseo: amaos Señor, y bien mio amaos, que yo
me gozo, y me regozijo en el alma, de que esteis
siempre amando os con infinito amor.

DECIMA.

B Vélvome mi Dios a poner en mi puesto;
quiero dezir en el, que he merecido por mis
pecados. Si yo he merecido esto, como pue-

Quatro nonissimos.

do quexarme de los trabajos, enfermedades, afrentas, o malos tratamientos que me sucedieren? Si yo merecieste estar en vn fuego, y me lo commutassen que me pusiessen vn cilicio, no me hazian mucha honra? Pues todos los trabajos, y afrentas posibles en el mundo, quanto seran menos que el paeſto que yo he merecido en el infierno? Segun esto si estuviere enfermo, no tengo de que me quejar aunque mas dolores me vengan; si fuere pobre, y estuviere lleno de lepra: tampoco, si todos me ultrajaren, y acocearen, tampoco, pues me hazen sin comparacion mas honra de la que yo merezco.

O como auia de andar vn hombre reconocidoſiſimo en este beneficio, y dando muchas gracias a Dios en todos sus trabajos! Que se puede quejar de la comida pobre, o mal guisada viendo esto? Quien de no tener honra de salud? Quien de ser pobre, y menesteroso? Quien de que le ultrajen, y pisen? *Paratiſſimum Dñe, paratiſſimum cor meum.* Aparejado estoy Dios mio para todo; vengar trabajos, vengar dolores y afrentas, sin que interuenga pecado: mas auéisme vos de ayudar Dios mio, porque yo no valgo nada, porque no hago sino dezir, dezir, y soy muy diferente al tiempo del obrar. Doite pues, Señor, millones de gracias, porque sois auéis echado en los infiernos. Tendre siempre Señor este soberano beneficio fixado en mi memoria y en mi coracon, y emplearme en todo en vuestras alabanzas, con vuestra ayuda Dios mio.

A. M. I. O. E. C.

ONZEN A.

Y Si qualquier pecador que tiene vida, os tiene tanta obligacion, quánta os tendra aquel a quien auiendo merecido el infierno: aueis vos Señor mio traido a vuestra casa, y puesto entre vuestros queridos hijos? Merecia yo Señor estar en perpetua tristeza, y daisme tanta alegria? Merecia estar sin esperança de remedio, y daisme tantas prendas y esperanças del cielo? Merecia estar lleno de dolores, y daisme tantos consuelos espirituales? Merecia yo ser esclauo de Satanas para siempre, y teneis me entre vuestros hijos? Merecia yo comer siempre pan de amargura y de dolor, y daisme pan de los Angeles, y sentaisme a vuestra mesa, do me dais pan de vida eterna, que sois vos mismo? Pues si a vos propio me dais, que no me dareis? O Señor, ¿quos deo por vna misericordia tan grande? *Benedic anima mea Domino, & omnia quae intra me sunt nomini sanctioris.* O como sois infinitamente bueno, infinitamente misericordioso!

Gracias a Dios, gracias a Dios, gracias a Dios, mil millones de vezes. O como ha hecho conmigo cosas grandes Dios todo poderoso! O Padre piadosísimo, como te olvidas de la traicion, y deslealtad de tu hijo? O como echas los brazos al hijo prodigo, y le das vestidura rica? al fin de hijo! O buen Pastor, que ya te lleuauan este ouejuela roñosa los lobos infernales, y tu fuiste por ella, y la diste siuos amorosos, y al fin la sacaste de sus vnas, y la echaste sobre tus ombros! O buen Pastor, de tan ruin oueja me cargauas, y me tienes aora en los pastos fertiles de tu Iglesia, para lleuarme a aquellos fertilísimos del cielo? O Padre y Pastor mio, bendigame los Angeles, para siempre

es bendito por todos los siglos de los siglos,
Amen.

Consideracion primera de la Gloria.

Leguemos ya a considerar alma mia, la otra
sentencia que tanto deseas, haz cuenta (mi-
randolo tambien todo a tu modo de entender
como todo lo passado) que sales al tribunal de
Dios, y que ves a Iesu Christo nuestro Señor,
con vn rostro apazible, abiertos los braços espe-
randote. O buen IESVS, solo por verte des-
ta manera, daria por bien empleados todos los
trabajos y afrentas que puedo padecer en el mū-
do. Dize pues este Señor: Ven amada mia, es-
posa mia, paloma mia. Voyme llegando y co-
miençan los Angeles y Santos, con dulcissima
armonia a cantar aquel verso: Ven esposa de
Christo, goza de la corona que te està apareja-
da. Llegome al fin a Iesu Christo mi Señor, e-
chame los braços y dizeme: Ven bendito de mi
Padre, goza del Reyno que te està aparejado.
Ven Hijo mio, que lo has trabajado muy bien:
ven estarás en mi compañía por toda la eterni-
dad. Ya se pasó el invierno, ya se acabaron los
trabajos, ya ha venido la Primavera, ya todo se
fa descanso y gloria. O como me postraré a tus
pies dulce IESVS mio, y con tu licencia te los
besaré mil vezes. Yo Señor, y Padre mio, que
trabajos he passado? Que he hecho para que me
hagas tanto bien? Christo mio, que me llamas
hijo? O palabra regaladissima! o palabra dul-
cissima! Que me abraças y me recibes por tu-
yo? O regalo suauissimo! O como son vafun-
tos todos los contentos del mundo! respeto de tí?
Es posible, que se ha llegado esta hora tan de-
seada en que te req. Dios mio? Torno a besar

tus santos pies millares de vezes. En esto los santos, y Angeles median la norabuena, y lo mismo la Virgen santísima. O Virgen purísima! o Madre de Dios, y dulcísima Madre mía, por vuestra intercession he yo venido a este lugar, doy os millones de gracias. Agradezco os mucho Angeles gloriosos, y Santos bienaventurados, el auer rogado por mí a Dios: y en particular a vos Angel de mi Guarda. O Angel mío, y lo que os debo!

Vécome en esto tan resplandeciente como el Sol, y veo a los Santos de la misma manera. Quien podrá declarar el contento grande, y gozo diuino que sentira en esto mi alma? O que poco me pareceran todos los trabajos passados! O como gustaré de auerlos padecido!

SEGUNDA.

DExado a parte el gozo grande que sentiras alma mía en ver a Dios. Considera que este gozo será mayor que todo lo que tu imaginas: qya jamas tendras tristeza, ni pena, sino que por toda la eternidad has de estar llena de gozo sin mezcla de tristeza, o pena alguna. Comiença a echar tan largos cuentos de años como arriba, y mira como estás segurísima por toda la eternidad, gozando de tu Dios sin miedo de perderle, y en compañía de los Angeles y Santos. Mira que tu gozo será tal, qual ni ojo vio, ni oreja oyó, ni en corazón de hombre pudo entrar, porque verás a Dios que será vn gozo sobre todo gozo.

Pues que sería razón que hiziéste por alcanzar vn bien tan grande? Mira lo que esperas, mira la corona que te aguarda, y sabete que no la alcanzará sino quien pelear como debe. Qué no se anima con esto a padecer qualquier trabajo

Quatro vanísimos.

¿quién? Quien no dexa toda la riqueza del mundo por gozar desta del cielo? Quien no sufre ser deshonrado de los hombres, y pisado por venir desta manera a ser honrado de Dios? O Señor, quien no morirá al mundo, y a sí mismo por venir a vivir contigo por todos los siglos de los siglos. San Ignacio el gran Martyr dezía, que daría por bien empleado sufrir fuego, Cruz, bestias, quebrantamiento de huesos, y ver despedaçados sus miembros, y aun sufrir quantos tormentos el demonio pudiesse inventar, a trueque de gozar deste Señor. Pues que será razón que yo haga? por cierto Señor todo esto es poco, y siendo tu dello seruido, Señor, vengan sobre mí dolores y trabajos, sean los que fueren, a trueque de que yo venga a verte a ti Señor y Dios mio.

TERCERA.

I Vsto será tambien, alma mia, que mires lo que va de puesto a puesto, y que muy de espacio vayas cotejando el vno con el otro. Del vno te ha librado Dios, derramando su sangre por ello, y el otro esperar tambien por su sangre y merecimientos. O lo que va de puesto a puesto! pues en vno de los dos te has de ver, y con mucha brevedad, qual de los dos aya de ser pen de de la vida que agora hizieres: mira q te daga escoger, mira lo que quieres, y mira como viues. O Señor, que tanto pende desta breue, e incierta vida? Pues que haré yo? O quien hiziesse lo sumo de potencia! Ayudadme vos Dios mio, mirad que no valgo nada: y no permitais que por cosas vanísimas, y q tan presto he de dexar, pierda yo tanto bien, y me obligue a tanto mal, temo yo Señor, este negocio con las veras que merece.

QUARTO

QVARTA.

DE lo dicho puedes alma mia, sacar hartas consideraciones, para el exercicio del juizio universal; solo advierte, y junta cō lo passado, q̄ sentirias de q̄ todos tus pecados se publicassen en su presencia, estando delante de todos tus conocidos: pues que será delante de todos quātos han sido, son, y serán en el mundo? O que sentimiento, que verguença, y que confusion será, ver que saben todos lo que yo me auergonçaua de dezir a vn confessor en secreto! O como tomarian por partido los malos que los cubriessen los montes, por no verse aquel dia en tanta confusion! Pues porque tengo yo de hazer cosa que les pues me cause tanta verguença? Todo se ha de publicar, y así lo que haze al caso, es, no hazer cosa que no pueda parecer alli delante de Dios, y de todo el mundo; y lo ya hecho llorarlo, para que alli no nos cause confusion. Bueno será cada noche a la hora del examen, hazer cuenta q̄ estoy en este juizio; y q̄ delante de Dios, de los Angeles, de los Santos, y de todos los hombres se relata todo lo que he hecho, dicho, y pensado aquel dia; y ver si ay algo, que leido alli me causaria verguença, procurando borrar, doliendome dello de coraçon, y proponer eficazmente de enmendarlo otro dia, pidiendo el ayuda a Dios para ello. Y no solo he yo de ser juez en mi causa, sino poner por juezes a los Angeles, y a los Santos, y a Iesu Christo nuestro Señor. O que de faltas que me trago, juzgando yo a solas, que no le parecen bien a Iesu Christo! Quitá alma mia, todo aquello que desagrada a los ojos de tu Dios, sea poco, o sea mucho, que no ay poco, ni se debe llamar, ni tener por tal lo que es ofensa tuya.

Rrr

Quatro nouísimos.

ya; y lo que hasta aqui te parecia poco, has de tener de aqui adelante por mucho, segun ha de fer grande el desseo, que has de tener de dar en todo contento a Dios.

Y porque no solo nos hemos de contentar con llorar los pecados passados, y procurar con todas nuestras fuerças no pecar más, que es lo que en estos exercicios se pretende, sino q tambien hemos de ir creciendo de virtud en virtud hasta llegar al dichoso estado de la perfeccion, a que todos de bemos aspirar, y mas en particular las personas Religiosas, que por razon de su estado estan obligadas a esto, quise acabar este libro con vn coloquio del muy deuoto Iuan Taulero, en el qual en breues palabras pone la suma de la perfeccion, enseñandonos como en todas las cosas, hemos de estar resignados en la voluntad de Dios; en que consiste la perfección, que es del modo siguiente. Huuo antiguamente vn Theologo auentajado en su facultad, el qual por espacio de ocho años continuos, pidió con grande instancia a Dios nuestro Señor le deparasse algun hombre, que le enseñasse el camino de la verdad, y perfección Euangelica. Y como la petition era justa, y pidió con humildad, y perseuerancia, y el Señor que a los tales nunca falta, vna vez estando el pidiendo esto con grandes ansias, oyó vna voz del cielo que le dixo: Anda vé a la Iglesia que a su puerta hallarás el hombre que desas. Y saliendo de casa sin detenerse, vio donde le dixo la voz, vn pobre con los pies llenos de barro, y de llagas, cuyo vestido era tan pobre, que apenas se hallára por todo el seis maravedis. Y saludando le dixo: Dios te dé buenos dias, respondió el pobre: Nunca me acuerdo auer tenido dia malo. Ea pues, dote Dios buena fortuna, le dixo el Theologo: el pobre le respondió: Yo nunca la tuué mala. Replícole el Maestro: Hagote Dios dichoso; q quise

ten dezir estas tus palabras? Respondio: Yo nã ca fuy desdichado. Saluete Dios hermano, habla mas claro que no te entiendo. De muy buena gana lo haré, dixo el pobre. Respondi, que nunca me acordaua auer tenido dia malo. Porque quando me veo perecer de hambre, alabo a Dios, si padezco mucho frio, si veo que llueue, nieua, o graniza, si el dia amanece claro, o anublado, doi a Dios gracias; si me veo miserable, y desechado de todos, y aborrecido, del mismo modo alabo a Dios, que si me viera estimado, y querido de todos, y assi nunca passã por mi dia malo. Nunca he tenido mala fortuna; Porque sè viuir con Dios, y estoy muy persuadido, que qualquiera cosa que este Señor en mi ordenare, no puede dexar de ser muy buena. De donde he aprendido, que lo que Dios me dà, o permite que me venga, aora sea conforme a mi voluntad, o contrario a ella; alegre, o triste, dulce, o amargo, lo recibo como vna grande dadiua, y señalado beneficio, venido de su diuina mano, y assi nunca tengo mala fortuna.

Tambien respondi, nunca auer sido desdichado. Porque determiné de vna vez juntarme con la voluntad diuina, en la qual de tal manera puse la mia, que no quiero otra cosa mas de lo que el Señor quiere, y ordena, y assi nunca fuy desdichado. Admirado el Theologo, oyendo esto le dixo: Ruegote me digas, que fizieras si Dios te echara en el infierno? Respondio: Dios a mi en el infierno? Quando el Señor de la Magellad esto ordenara, tengo ya dos brazos, con los quales le abraçara. El vno es la verdadera humildad, y este pongo debaxo de Christo nuestro bien, y con el me junto y hago vna cosa con su santissima humanidad. El otro brazo

q̄es el derecho, es el amor: el qual esta vnido cō su altissima diuinidad, y cō este braço, rodeo y abraço a Dios, y apretarleia entonces con estos dos braços de tal manera, q̄ le forçaria a q̄ se baxasse conmigo al infierno. Y assi estaria muy mas contento sin comparacion ninguna, con Dios en el infierno, que sin el en el cielo. De aqui aprendio aquel Theologo, que el camino mas derecho, y el atajo mas breue, para llegar a lo vltimo de la perfeccion, es la verdadera resignacion de nuestra voluntad en la de Dios, con profunda humildad.

Despues tornò el maestro a preguntarle. Que de donde auia venido? Y elle respondio. Que de Dios. Preguntòle mas, que a donde le auia hallado? Respondio. Hallèle donde dexa todas las criaturas. Y adonde le tornò a preguntar, mora Dios? Respondio. En los coraçones limpios, y en los hombres de buena voluntad. Quien eras tu, dixo el maestro? El pobre respondio. Yo soy Rev. Y tornandose a preguntar, q̄ donde tenia su Rèyno? Dixo. Que en su alma. Porque de tal manera se regir y gobernar mis sentidos exteriores, è interiores, que haga a todos mis afectos, y fuerças del alma estar sugetas a la razon: y este Rèyno excede, y haze grandes ventajas a todos los Rèynos del mundo. Preguntòle vltimamente el maestro. Que es lo q̄ te ha traido a tanta perfeccion? Respondio el pobre. Mi gran silencio, mis leuantados pensamientos, y la vnion que mi alma tiene con Dios. En ninguna cosa que fuese menos que Dios, pude jamas descansar. Mas despues que le hallè, en el tengo paz, quietud, y descanso eterno.

Con

CONTEMPLACION

de lo admirable que es
Dios.

PRIMERA.

O Hermosísimo Dios mio, verdaderamente eres admirable, y admiras a los que consideran a tí, y a tus cosas, y ninguna diligencia podrá estoruaros esta admiración. Eres admirable en tí, en tus obras, y en tus Santos. En tí porque admirable es aquello, cuya razón se ignora, por no verse, ser singular y raro. La causa de tu ser a todos, y aun a tí mismo está escondida, porque no dependes de causa, antes de todo eres principio y causa. Y quien aura que alcance la traza de tus decretos, siendo incomprensibles tus juizios, y no sabidos tus caminos. También eres singular; porque quien se igualará en el cielo con el Señor del? entre los hijos de Dios, veráse alguno como Dios? Señor Dios de las virtudes, quíe será semejante a tí? Tienes sumo poder, y estás cegado de tu verdad. Que cosa poseemos mas usada q a tí? (Digamoslo así), si en tí vivimos, nos movemos, y somos, y nada hacemos sin tí. Y qual menos usada? pues no se hallará quien claramente te conozca, ni te verá hombre q viva. No ay cosa mas ordinaria que tu, porque sió pre estamos en tu presencia. Ni mas rara, porq nuestro sentido nunca te percibe. Luego que puede aver mas admirable q tu? No menoscaba tú grandeza el sufrimos, ni enturbia tu pureza la fealdad de nuestros pecados, aunque en todas partes estás presente, si nos apartaremos de tí, y dexaremos tu amistad no por esso te faltará nada.

SE-

SEGUNDA.

Ciertamente Señor Dios mio, que tienes vn
ser admirabile, trino en personas, y en sub-
tancia vn verdadero Dios todo poderoso, de
vna simple, incorporal, inuible, y no limitada
naturaleza, que ni tiene sobre si, ni debaxo de
si cosa mayor, ni igual, sino en todas las mane-
ras, es perfecta sin faldad, grande sin cantidad,
buena sin caladad, eterna sin tiempo, vida sin
muerte, fuerte sin flaqueza, verdad sin mentira,
presente sin ocupar lugar, y presente en todo lu-
gar. Tu hinchas todas las cosas sin estar estendi-
do, y en todas partes te hallas sin contradiccion.
Mueves lo todo sin mouerte, estas dentro de to-
das las cosas, y no fexo, todas las crias sin tener
necesidad de las, rigeslas sin trabajo, y sin tener
principio se le das a todas, no mudádoles las
modos en la grandeza infinito, en virtud todo
poderoso, sumo en goodness, inestimable, en la sa-
batura, en los consejos terrible, iusto en los ju-
izios, en los pensamientos secretissimo, verda-
dero en las palabras, en las obras santo, en la mi-
sericordia copiosissimo; para los pecadores pa-
ciençissimo, pijsimo para los penitentes: siem-
pre el mismo, eterno, y sempiterno bien, inmor-
tal, è incommutable, a quien ni lo ancho dilata,
ni lo angosto estrecha, ni lugar alguno aprieta;
ni muda la voluntad, ni el auer menester aflige,
ni lo triste entristece, ni lo alegre alegra. Y a
quien, ni el olvido quita, ni la memoria añade,
ni las cosas passadas passan, ni las por venir suce-
den, ni el origen da principio, ni el tiempo aug-
mento, ni los successos fin, sino ante todos los sig-
los, y en los siglos, y por todos los siglos viues
para siempre, haziendote estas y otras
infinitas cosas admirable.

TER.

TERCERA.

E Res finalmente Señor admirable en tus obras, que no de alguna materia dispuesta para ello, sino de la nada sacaste tantas, y tan admirables cosas, cielo, y tierra, dia, y noche, Angeles, y hombres, aues, pezes, frutos, y plantas. Tu querer es poder, tu dezir es hazer. No tienes necesidad de mucho tiempo, para producir quanto quisieres, ni para obrar de maestros ni oficiales; nadie te solicita, a que hagas las cosas, mas tu sin trabajo, distraccion, ni mudança las perfeccionas todas.

QUARTA.

Aunque en todo (o Dios mio) eres admirable, en tus santos es esto con mucha mas eminencia, porque quien no se marauillará, si con atención considera, como los engrandeces y pones junto a ellos tu oración? Como los amas, alumbras, enciendes, y llenas de virtudes, y dones? Como por la mañana los visitan tus consuelos, y dentro de poco los pruebas con trabajos y desvíos que los embias: ellos estan indispuestos, y afligidos, mas, o qué grandes empresas acabaste, con tan debiles y flacos instrumentos! putes por ellos muchas vezes sanas los enfermos, resuscitas los muertos, y mudando las malas inclinaciones y costumbres, reduces los pecadores, conuiertes los infieles, y a los conuertidos das constancia en las aduersidades, y finalmente los hazes Santos: Luego tu eres el Dios admirable, que solo hazes grandes marauillas. Mi entendimiento siempre te considere, mi voluntad te ame, y huiga las demas cosas comunes, y viles.

Amen.

F I N.

SEGUNDA
PARTE, DE
LOS MYSTERIOS
DE NUESTRA
SANTA FE.

POR EL DOCTOR GERONYMO
Perez, Confesor del Real Conuento de
la Encarnacion,

DEDICADO A LA MADRE
Priora, y a las demas Religiosas del
mismo Conuento.

Año



1628.



Con Priuilegio de Castilla , Aragon , y Portugal.

En Madrid, Por la viuda de Alonso Martin.

THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHITECTURE
OF THE
METROPOLITAN MUSEUM OF ART
NEW YORK
1900

Privilegios de Castilla, Portugal, y Aragón.

Tiene el Doctor Geronymo Perez, privilegios de Castilla, Portugal, y Aragón, por diez años, para imprimir el libro intitulado, *Mysterios de nuestra santa Fe*.

El de Castilla, dado a 14. de Octubre, de 1617. años ante Pedro de Contreras.

El de Portugal, a 16. dias del mes de Octubre de 1617. años. Ante Pedro de Francisco de Lucena.

El de Aragón, a 21. dias del mes de Setiembre, de 1617. años.

T A S S A.

Está tassado este libro intitulado, *Mysterios de nuestra Fe santa*, compuesto por el Doctor Geronymo Perez, a cinco maravedis el pliego. En Madrid a 14. dias del mes de Setiembre, de 1617. años. Pasó ante Pedro de Montemayor del Marmol.

E R R A T A S.

Este libro intitulado, *Mysterios de nuestra santa Fe*, concuerda con su original. Dada en Madrid, a ocho dias del mes de Setiembre de 1617. años.

*El Licenciado Murcia
de la Liana.*

APROVACION DEL Doctor Juan Alonso de Valverde.

PO R Mandado del señor Doctor Guierre de Cerina, Vicario general desta villa, he visto la explicacion de los mysterios de nuestra Fè sana y su Compendio, que ha compuesto el Doctor Geronymo Perez, Confessor de las Madres Recoletas Agustinas, del Real Conuento de la Encarnacion desta villa de Madrid, y me parece obra muy útil para todos los Fieles, y muy digna del buen zelo, y espíritu de su Autor, y en que muestra bien su doctrina y ingenio: Y si facusse a la vez otras tres partes desta Christiana, y celestial doctrina en la forma que esta primera, haria a la Iglesia un singular servicio, y desterraria della muchas ignorancias, que destas materias ay en todos estados: porque a todos se acomoda maravillosamente, en el estilo y modo de enseñar tan importantes verdades: Y assi juzgo que se le debe dar la licencia que pide. En Madrid a 30. de Mayo de 617.

El Doctor Juan Alonso
de Valverde.

APRO-

APROVACION DEL

Ordinario.

POR comissio de los señores del Cõsejo, he hecho ver el libro contenido en esta peticion, no tiene cosa cõtra la Fè, ni buenas costumbres: Es vn libro de mucha importancia, y deuocion para entender los mysterios de nuestra Fè. Puede se le dar licẽcia para imprimir. Fecho en Madrid, en 1. de Junio de 1617.

El Doctor Cetina.

APROVACION DEL PADRE

Fr. Francisco de Iesus.

HE visto por mandado de V. A. la declaracion de los Mysterios de nuestra Fè Santa, contenida en este libro, que ha compuesto el Doctor Geronymo Perez, Confessor del Monasterio de la Encarnacion. Y aunque tan pequeño en volumen, la substancia del es tan grande, que en esta materia puede bastar por remedio contra la ignorancia de estos tiempos: guarda notable propiedad en quanto dize, porque usando de sermones claros y ordinarios, haze tratable con ellos lo mas subida que la Teologia enseña en estos mysterios. Y esto tan sin ofender en algo a la doctrina Catholica, que antes en todo la ilustra mostrando el Autor su zelo, su piedad, y su erudicion. Y assi importa la impresion del para grandes fines, en seruicio de la misma Iglesia, En el Carmen de Madrid, a 5. de Junio de 1617.

Fr. Francisco de Iesus.

APRO-

APROVACION POR EL
Consejo de Aragon

Aprouacion del Licenciado Frey
Miguel Beltran, de la Orden de
Montesa, Prior de san Iuan de
Burriana, y Capellan del Rey
nuestro señor.

POR mandado de los señores del Sacro, Supre-
mo, y Real Consejo de Aragon, he leydo con a-
tencion este libro del Doctor Geronymo Perex
Confessor del Monasterio de la Encarnaciõ la Real
de Madrid, que trata de los mysterios de nuestra
Fè santa, muy conforme a lo que ella enseña, sin a-
uer cosa malsonante, ni que ofenda: antes bien con
breue, y claro estilo, y rigurosa propiedad dize lo
mas levantado que la sagrada Theologia trata en es-
tos diuinos mysterios, y de la obligacion Christiana,
que ay de saberse estas verdades Catholicas, junto
con la ignorancia que dellas ay en estos tiempos, en
todas suerces de personas, se infiere la precisa necesi-
dad, y utilidad grande del libro: y assi parece que se
puede dar la licencia que pide. Madrid, a 14. de
Setiembre de 1617.

El Licenciado Fr.
Miguel Beltran.
APRO-

APROVACION POR EL Consejo de Portugal.

Veste libro como seu Magestade me mandou e me parecemuy digno deque se imprima, porque será muy proveito fo para que os Fiels Christaõs entendaon os mysterios de nosa santa Fe, os quaís declara muy ben, e douta mente, e con a breuedade necessaria. En este Colegio Imperial da Companhia de Iesus de Madrid, a 9. de Oçtubre de 1617.

Antonio Colação.

APROVACION DEL DOCTOR Juan Sanchez Capellan de su Magestad.

Bien claro mostro el Autor la extension de estudios en materias morales en lo que queda impresso. No me fira menos la que tiene en cosas escolasticas, pues en tan breue estilo, resuelve lo que libras muy grandes contienen: no entiendo si sabra poderar lo, y no ni lo otro, canalmente, sino es del que tuviere estilo de escribir, este lo estimará por grande y provechoso, el indocio basta lo estime por lo segundo. Madrid, Mayo 2. 618. En el Real Conuento de la Encarnacion.

Doctor Juan Sanchez
Capellan de su Magestad.

P. R. O.

PROLOGO AL LECTOR.



NINGUNA Criatura por si, ni todas
juntas pueden satisfazer el apetito, ni lle-
nar el vacio del coraçon humano. La cau-
sa desto dio el gran Doctor de la Iglesia
Agustino, en estas breues palabras. Fuui-
mos Señor, principio de ti; y assi nuestro
coraçon no te quita hasta boluerse a ti.
Y esto es, porque ninguna cosa puede re-
ner del todo quietud, hasta llegar a poseer su vltimo fin, el
qual possido del todo sosiega el apetito natural, que todas
las criaturas para esto tienen. Y siendo Dios, no solo princi-
pio, sino tambien nuestro fin vltimo; està claro no poder te-
ner el hombre verdadero descanso, ni quietud permanecièn-
te, hasta que del todo posea el fin para que fue criado, que
es para seruir a su Criador en esta vida, y gozarle en la eter-
na. Y siendo el primer passo para alcançar este fin el conoci-
miento de Dios, vno, y trino, sumo bien nuestro, y no se pu-
diendo acá en la tierra alcançar sin Fè diuina, deseando yo
ayudar a todos a que le alcancen; y no pudiendo estar en to-
das las partes, ni con todas las personas, haziendo el oficio
de enseñar los mysterios de nuestra Fè, me determinè sacar
a luz este libro, para q en mi lugar haga esto, pues pudiendo
andar en las manos de todos, podrá desterrar las ignorancias
que desto tienen los mas de qualquier suerte de gente; y as-
si cumplir con lo que estan obligados a saber de estos diuinos
mysterios. Pues es cierto, que qualquiera persona que tiene
vso entero de razon, està obligada a tener de algunos Fè;
no solo implicita, sino que es necessario tenerla explicita.
Y esto obliga al mas baxo, y al mas alto, aunque este senta-
do en Real throno, y en Pontifical silla, si quisiere saluarle,
auiendole dado Dios entendimiento, luz de Fè, y medios
para saberlo. De donde se sigue, y vè claramente no ser es-
ta obligacion de niños, como comunmente dicen los que
destos mysterios menos saben, sino de todos aquellos que
han llegado al vso de razon de qualquier edad que sean.
Bueno

AL LECTOR.

Bueno es, y de loable edificacion enseñar los niños desde su tierna edad, y exercitarlos en las preguntas, y respuestas destas soberanas verdades, para que así se les imprima mejor. Y seria esmaltar sobre oro, si enseñandoles tambien les apremiasen a guardar los Mandamientos de Dios: q es lastima grande ver el descuido q en esto tienen los mas de los padres, y de los superiores, tocandole a esto de oficio: y mayor con el que se verian los hijos de los mas ricos, y grandes señores, pues vemos quan poco conocimiento tienen los mas dellos de estos mysterios de Dios, y del cumplimiento de sus santos Mandamientos, como si para esto no fueran criados. Mal para ser llorado mas que todos los otros males juntos de pena, pues en comparacion deste no se pueden llamar males; y por aora quedese aqui esto. Y volviendo a la obligacion de saber los Articulos de nuestra Fè, los quales muchos en la edad que les obliga saberlos, ca si del todo los ignoran, y por no romper con la verguença que les causa el preguntarlo, y ser de otros enseñados, se quedan sin saberlos, con gran daño de sus almas. Para remedio deste grande mal es este libro, pues con el a solas en el campo, o en el aposento, sin preguntar a otro, pueden aprender, y saber lo que estan obligados destes mysterios diuinos. Los quales por no saberse bien hasta que se aprenden de memoria, y se ponen muy de asiento en ella, y los mas dicen tener poca, y sienten el decorar cosas largas (aunque importen tanto como estas) para facilitar esto, hago al fin del libro vn breue Compendio, a dõ se pone la sustancia de todo lo dicho en el; con lo qual bien entendido como alli va, y puesto en la memoria, con ser tan breue, cumplirá qualquier Christiano, con lo que de estas verdades Catholicas està obligado a saber. Y si despues de sabidas las confiriessen algunas vezes entre si los iguales, y los padres las preguntassen a sus hijos, y los superiores a sus inferiores, como les toca de oficio, cumplirian cõ sus obligaciones, y se haria mas capaces dellas: y a Dios, a los Angeles, y a los hõbres daria grã gusto ver vn padre, o señor (aunque fuesse gran Principe) preguntar, y preguntando aprender, y enseñar los mysterios de nuestra Fè, pues el Padre de las misericordias nos embiò del cielo para enseñarnos. Los a su vnigenito Hijo, vistiendole de nuestra propia carne,

PROLOGO

para que así mejor le oyessemos, y nos descubriessse los escondidos secretos de su diuino pecho. Pues el oficio que hizo el Hijo de Dios, y en que tanto agradó a su eterno Padre, a qualquier hombre estará mas que bien hazerle, aunque sea el mayor Monarca del mundo. Y si los grandes señores hiziesssen esto, darian gran exemplo, y pondrian en obligacion a los demás, aque hiziesssen lo mismo, y a mi me animarian a sacar las otras tres partes, que desta celestial doctrina faltan, viendo el fruto desta. Con lo qual quedaua esta obra del todo acabada, y en ella tendrian todos lo que han menester saber, obrar, y creer para salvarse. Y acabado esto, dandome Dios vida, y para todo su gracia, sacaré unas adiciones a este libro, obra, que con el diuino fauor, será de provecho; y no de pequeño gusto, por tener pensado poner en ella las mas de las dificultades, que de ordinario suelen ofrecerse a nuestro entendimiento, acerca destas materias, respondiéndolo a ellas de modo, que el entendimiento quede satisfecho, viendo declaradas sus dudas. Y el premio principal de todo querria fuesse solo la gloria de

Dios, y el provecho de los proximos. Vale.

A L A

A LA MADRE MARIANA DE SAN JOSEPH, Priora del Real Conuento de la Encarnacion de la villa de Madrid, y a las demas Religiosas del.



SIENDO Tan antiguo, y universal el ofrecer, o dedicar los autores sus libros a alguna, ò algunas personas, para cumplir yo con esta comun, y antigua costumbre, a quien auia de dedicar este, fino a V. Rs. pues se les debe, por ser las primicias, y primer fruto de

mis estudios, produziendo en esta su Real casa? Tambien le deuo ofrecer a V. Rs. por dar en el a conocer a nuestro verdadero Dios, trino en personas, y uno en essencia, y a Iesu Christo vnigenito Hijo del eterno Padre, con los meritos de su vida y muerte, en cuyo conocimiento dixè esse señor, que confisfe la vida eterna; pues con esto cumpliere con algo de la obligacion, que por razon de mi ofi: so tigo de ayudar a V. Rs. para que alcancen aquella eterna con los aumentos de virtudes, y gracia que pide el dicho estado en que las ha puesto Dios, por cuya misericordia les ha cabido en venturo, a suerte ser desta nueva planta, que el Señor por su bondad ha plantado en su Iglesia en nuestro tiempo, cuyo instituto es juntarse to:as con union afeliua con su Criador, dexando para coneguir esto mejor la nobleza, los regalos, y todo lo demas que estima el mundo, viuiendo juntas en una suma paz, y unidad, del

DEDICATORIA.

tado contentas con solo agradar a su Esposo, aspirando en cuerpos humanos a pureza de Angeles, con un gran retiramiento, leccion de santos libros, y continua exercicio con un trato comun, llano, y humilde, sin resabio de altivez, sin porfia, y sin envidia, resplandeciendo en todas sus acciones la quietud del animo, la modestia alegre, y la mortificacion continua, con el espiritu levantado siempre a Dios, haziendole muchas vezes nuevo y agradable sacrificio de si mismas. Esto era lo q̃ tambien guardauan, y la vida q̃ hazian aquellas primeras Religiosas, q̃ desbarren buuo en Africa, en tiempo del comun Padre de todas Agustin, como el lo dexò escrito. Y a esto mismo por razon de su instituto estan obligadas V. R. en cuyo tiempo ba querido Dios renovar en esta nueva Recoleccion aquel antiguo espiritu. Y si este libro ayudare en algo a cumplir con tan alta obligacion, darè por bien empleado el trabajo q̃ en sacarle a luz he tenido. Y espero en el Señor ba de ayudar, que si la consideracion de los mysterios de nuestra Fè, que en el van explicado, como dize el gran Doctor de la Iglesia, esfuerça los Martyres, alienta los Penitentes, mejora los rustos, acrecienta pureza a las Virgenes, y a todos levanta a la compaña, y felicidad de los Angeles: tambien ayudara esta consideracion a V. R. a cumplir con la obligacion de su estado, y así caminando de virtud en virtud, lleguen a ver a Dios en la bienaventurança, adonde por su eterna bondad el Señor se sirua todos nos vivamos, y con el eternamente nos gozemos, Amen.

MYS.

MYSTERIOS DE NUESTRA SANTA FE.

Primera pregunta

QUIEN Hizo la fabrica marauillosa del vniverso?

Respuesta

Hizo la Dios, sumo bien nuestro ; principio, y fin de todas las cosas.

Preg. Y como la hizo?

Resp. Con solo su querer, mandando a todo lo criado que saliesse del abismo de la nada , al ser de la existencia; y al punto se hizo todo lo que mandò.

Preg. Y antes que Dios criasse el mundo, donde estava?

Resp. En si mismo.

Preg. Y que hazia?

Resp. Gozauanse aquellas tres diuinas personas, Padre, Hijo, y Espiritu Santo en si mismas , sin tener necesidad de alguna criatura.

Preg. Pues si Dios no tenia necesidad de las criaturas, porque las criò?

Resp. Por si mismo, y por sola su bondad infinita, la qual de su propia naturaleza es comunicatiua , y assi estando ya comunicada desde su eternidad, infinitamente dentro de si, por la generacion del Hijo , y espiracion del Espiritu Santo (como despues explicaremos, quiso en el principio del tiempo hazer las criaturas, para que participassen de aquella eterna bondad, y assi comunicarse a ellas.

Preg. Y Dios quanto fue antes que las criaturas?

Resp. Vna eternidad, porque Dios es sin principio, y assi nunca hubo quando Dios no fuese, porque fue siempre.

Preg. Y en quanto tiempo acabò Dios la obra de la creaci6?

Resp. En seis dias.

Preg. Y que hizo en el dia primero?

Myſterios de

Reſp. El cielo, la tierra, el agua, y la luz.

Preg. Y que cielo hizo en aquel primer dia?

Reſp. El cielo Impureo, que es donde eſtan los bienaventurados.

Preg. Y que tan hermosa hizo Dios aquella morada de tan dichasas criaturas?

Reſp. Tanto, que no ay lengua que acierte a dezirlo, ni entendim ento humano a imaginarlo: porque ſi vemos acá, que por el arte, y manos de hombres ſe hazen obras tan viſtoſas, y de tanta hermoſura, que a vezes paſman a los que las miran: qual ſerá lo que tendra obrado la mano de Dios en aquella Real habitacion, y en aquel ſacro palacio, y en aquella caſa de ſolaz, que el edificó para gloria de ſus eſcogidos? Eſta ſu luz, y reſplandor, y hermoſura, que conſiderandolo el Real Profeta, dezia: Codicia, y deſſallece mi alma, cótemplando los palacios del Señor.

Preg. Y eo el dia ſegundo que hizo?

Reſp. El firmamento que llamó cielo, y con el diuidió las aguas que eſtauan debaxo del firmamento, de las aguas que eſtavan ſobre el firmamento.

Preg. Y que cielo es eſte firmamento, y que aguas quedaron ſobre el?

Reſp. Si eſte cielo es el ayre, y las aguas que ſobre el quedaron, ſon las que en ſu region ſe condenſan, y caen ſobre la tierra quando llueue, o ſi eſte firmamento es el cielo eſtrellado, y los demas cielos que eſtan debaxo del Impireo, o ſi con eſte crió Dios los demas cielos el primer dia. A eſtas dificultades, y a otras muchas que ay en las preguntas que ſe iran haciendo, reſponderé en las adiciones, que con el ſauor diuino pienſo hazer a la explicac. o deſtos myſterios, ſi Dios fuere teruido darme tiempo y gracia para hazerlas, y pienſo ſerá trabajo, aunque no pe queño, de provecho, y guſto,

Preg. Y que hizo Dios en el tercero dia?

Reſp. Juntó das aguas que cubrian la tierra, a vna parte, y aquella congregacion de aguas llamó la mar, y quedó la tierra deſcubierta para la habitacion de los animales, y de los hombres.

Preg. Y juntas las aguas en la mar, y deſcubierta la tierra, q le ſe hizo luego?

Reſp.

Resp. Mandó Dios, que en la tierra naciesse yerua, arboles, y plantas, para el sustento de los hombres, y de los animales, para adorno y hermosura de la misma tierra, y recreo de los ojos humanos; y como Dios lo mandó, así se hizo.

Preg. Y en el quarto día, que hizo Dios?

Resp. El Sol, la Luna, y las demas estrellas, adornadas con la luz y resplandor, con que hermosean y alegran el mundo, y con sus mouimientos causan la variedad de los tiempos.

Preg. Y en el quinto día que hizo?

Resp. Los peces del agua, y las aues que vuelan por el ayre.

Preg. Y en el sexto y vltimo día, que fue lo que Dios hizo?

Resp. Los animales de la tierra.

Preg. Y después de los animales?

Resp. El mismo día sexto formó al hombre, y de vna costilla del mismo Adam formó a Eua, con que Dios puso fin a la obra de la creación; y al día septimo, en el qual no hizo cosa de nuevo, llamó Sabado, que es día de descanso.

Preg. Porque hizo Dios al hombre después de auer hecho a las demas criaturas?

Resp. Porque haziendo para el hombre este mundo, y siendo el fin lo postrero en la execucion, hizo primero el universo, que es como la casa deste gran Principé; adornándola y proueyendola de las demas criaturas, que hizo para el seruicio del hombre; a qual constituyó Dios por Rey de todos los viuentes, y así después de hecho, prouiendo, y adornado el palacio, hizo al quia de ser señor del, y de sus criaturas?

Preg. Y como hizo Dios al hombre?

Resp. Formó de vn poco de barro vn cuerpo, y crió de nada vn alma racional, y unióla con aquel cuerpo, y al punto el barro se conuertió en carne humana, y de aquella unió de alma y cuerpo quedó hecho el hombre.

Preg. Y que tal quedó?

Resp. Del todo perfecto en lo interior y exterior, y de edad perfecta; y quedó tal, que es la suma y cifra de todo lo criado por auer puesto Dios en él las perfecciones de todas las criaturas.

Myfterios de

Preg. De que modo estan las perfecciones de todas las criaturas en el hombre?

Resp. Por vno muy leuantado y marauillofo; porque en el puso Dios el ser y substancia de los cielos, elementos piedras, y metales, la vida de las plantas, el sentir de los animales, el entender de los Angeles, que es el supremo y mas perfecto de todos los grados del ser, y todos estan en Dios: pero en el, por vn modo infinitamente mas perfecto que en las criaturas.

Preg. Segun lo dicho, auiendo Dios puesto en el hombre juntos los quatro grados del ser, que estan repartidos en todas las criaturas, y estan juntos en Dios, sera el hombre muy semejante a su Criador?

Resp. Eslo tanto, que el mismo Dios dixo, que le hazia a su imagen y semejança, dandole los quatro grados del ser, ya dichos y del vltimo y supremo que es el intelectual, salen natural, y necessariamente seis marauillosas propiedades que se hallan en Dios, y tambien en nuestra alma, por las quales con toda verdad se dize auer hecho Dios al hombre a su imagen y semejança.

Preg. Quales son estas seis propiedades?

Resp. La primera es, ser nuestra alma incorporea, espiritual y vna.

La segunda, ser inmortal.

La tercera, tener memoria, entendimiento, y voluntad.

La quarta, tener libre albedrio.

La quinta, ser capaz de sabiduria, de virtud, de gracia, y de la felicidad eterna, que consiste en la clara villa de Dios.

La sexta es, hazer ventaja, no solo en la dignidad del ser a todas las criaturas corporales, sino tambien en el poder; pues hizo Dios al hombre mediante el alma, señor de todas las criaturas inferiores. Estas propiedades salen naturalmente del ser del hombre, con que Dios le formó a su imagen y semejança.

Preg. Y al hombre diole Dios otros bienes de mas de los dichos?

Resp. Diole otros muchos: vnos naturales, y otros sobrenaturales.

Preg. Quales son los naturales?

Resp. Vno de los mas principales fue la sciencia de que Dios le dotó, y fue tal, que llenó el criador su entendimiento de sabiduria, con la qual conocio las naturalezas de las criaturas, y sus propriedades; y así supo poner a los animales, a cada vno el nombre que le conuenia, y explicaua su naturaleza.

Preg. Y con la sciencia, que mas le dió?

Resp. Diole juntamente con los habitos de las sciencias, aquellas calidades que los Filósofos llaman especies intencionales: con las quales adornó sus sentidos interiores, para conocer todo aquello, que con las sciencias recibidas podia saber.

Preg. Y quales fueron los bienes sobrenaturales que aquella hermosa criatura recibió de su Criador?

Resp. La gracia que Dios puso en su alma, con la qual quedó amigo suyo; y con derecho para verle claramente, y gozarle por toda la eternidad en la bienauenturança.

Preg. Y que mas le dió, con aquella gracia?

Resp. Las virtudes Theologales que della nacen, que son Fé, Esperança, y Charidad: con las quales adornó aquellas dos potencias nobilissimas, Entendimiento, y Voluntad, y diole tambien el don de la justicia original.

Preg. Que don fue aquel?

Resp. Era vn don tan marauilloso, que con él estaua el cuerpo sujeto al alma, el apetito a la razon, y esta a su Criador, sin auer vn movimiento desordenado en la porcion superior, ni en la inferior del hombre, y librauale de las molestias, y trabajos, que despues padecio, y sus descendientes padecemos, y tambien le librara de la muerte, si no le perdiera.

Preg. Luego nunca muriera el hombre, si tuuiera la justicia original?

Resp. Nunca muriera, antes le lleuara Dios en cuerpo, y alma sin morir a la bienauenturança, quando el Señor quisiera; y lo mismo sucediera a todos sus descendientes, que se conseruarian en la justicia original con que nacieran.

Preg. Y con que condicion se le dió esta original justicia?

Resp.

Mysterios de

Resp. Díosela Dios con tal condicion, que si nunca pecasse, siempre gozasse de los bienes dichos, y que sus descendientes to los naciesen con ella, y con los bienes que de ella procedian.

Preg. Y que aua de hazer el hombre, para no perder aquel bien tan grande?

Resp. Nunca comer de la fruta del arbol que Dios le vedó.

Preg. Que arbol era aquel?

Resp. El arbol de la sciencia del bien y el mal.

Preg. Y a dō estaua aquel arbol?

Resp. En el Paraiso, que era vn espacioso y hermoso jardin, lleno de deleites: en el qual puso Dios al hombre después de auerle formado, y le hizo señor de todas las criaturas, de la mar, del ayre, y de la tierra, y le dio licencia para que comiesse de todas las frutas que en el Paraiso aua, que eran muchas, muy varias, y de varios y maravillosos gustos; y solo le mandó, no comiesse de la fruta de vn arbol, que se dezia el arbol de la sciencia del bien, y el mal.

Preg. Y que pena le puso Dios si comiesse de aquel arbol?

Resp. Pena de muerte de cuerpo y alma, y que en esta incurriessse al punto que comiesse; y en la del cuerpo, quando Dios determinasse; y que en la misma pena incurriessen sus hijos y descendientes, y fue tal su desdicha (y la nuestra) que no supo, ni quiso obedecer a su Criador en tan justo, y tan facil mandamiento.

Preg. Y como le quebrantó?

Resp. Metiose el demonio (enemigo de nuestro bien) en vna serpiente, y por ella persuadió a Eva nuestra madre, que comiesse de la fruta vedada; porque comiendola, dixoxo, serian como Dios; sabiendo del bien y el mal.

Preg. Y a esta persuasion que dixo Eva, o que hizo después de auer oido a la serpiente?

Resp. Comio, y persuadió a su marido Adán hiziesse lo mismo: el comio tambien, y al punto perdieron la gracia y amistad de Dios, y quedaron sus enemigos, y condenados a los males dichos, y en el tambien lo quedaron

sus

·sus hijos y descendier tes. Y con aquel pecado borró el primer hombre la semejança de Dios, que en su alma causaua la gracia perdida: aunque no perdio la natural.

Preg. Y despues del pecado, que hizo Dios con Adan?

Resp. Echóle del Paraíso a el, y a Eua, condenados al trabajo, y a las demas miserias que despues padecieron, y todos por el padecemos.

Preg. Y como se remediaron los grandes males que aquel pecado causó a nuestros primeros padres, y a sus descendientes?

Resp. Determinando Dios, que la segunda persona de la santísima Trinidad, que es el Hijo, se hiziese hombre en las entrañas purísimas de la Virgen nuestra Señora: y hecho hombre muriese por nosotros, y con su muerte y pasión, satisfiziese a su eterno Padre de rigor de justicia por todas nuestras culpas. Y como se determinó en aquel Consistorio santo de la Trinidad santísima, así se hizo, y quedaron remediados todos los males que del pecado nacieron muy suficientemente.

Preg. Pues que nos dio Christo con su Pasión y muerte: para remedio de tantos males como del pecado nacieron?

Resp. Merecionos con su muerte y Pasión, el perdón de nuestras culpas, y la gracia perdida por el pecado, con las tres virtudes sobrenaturales que della nacen, que son Charidad, Esperança, y Fée; con las quales adornada el alma, queda amiga de Dios, y heredera de su gloria.

Preg. Y que es esta gracia, de donde le nos siguen tantos, y tan grandes bienes?

Resp. Es vn ser diuino que Dios pone en nuestra alma, por el qual nos haze hijos adoptiuos suyos, y herederos de su bienauenturança.

Preg. Y que es Charidad?

Resp. Es vna calidad sobrenatural, y diuina, que los Theologos llaman habito, la qual pone Dios en nuestra voluntad.

Preg. Y para que nos da Dios esta virtud?

C 3

Resp.

Myſterios de

Reſp. Para que con ella le amemos ſobre todas las coſas, y al proximo como a noſotros miſmos.

Preg. Pues ſin eſte habito no podriamos amar a Dios?

Reſp. Como autor ſobrenatural, y como el quiere ſer amado, no le podemos amar ſin eſta virtud ſoberana.

Preg. Y ſin charidad; nueſtras obras ſeran de algun valor?

Reſp. Para la gloria de ninguno: pero todas las que della nacen le tienen grande, y ſon agradables a Dios, y merecedoras de vida eterna.

Preg. Y que tan cierto es, que nueſtras obras no tienen valor alguno ſin la charidad, para alcançar la bienauenturança?

Reſp. Tanto, que dize el Apoſtol ſan Pablo, que aunque vno de toda ſu hacienda a los pobres, y entre que ſu cuerpo al fuego, ſino tiene charidad, ninguna coſa le aptuecha. Y eſto baſte por aora deſta virtud, que es la mas principal, y la Reyna de todas las virtudes.

Preg. Y que es Eſperança?

Reſp. Es vna calidad y habito ſobrenatural, que tambien pone Dios en nueſtra voluntad.

Preg. Y para que nos dá Dios eſta calidad?

Reſp. Para que con ella eſperemos en el como en poder infinito.

Preg. Y que hemos de eſperar de Dios?

Reſp. Que nos dará la bienauenturança que nos ha prometido, y los medios neceſſarios para alcançarla, cumpliendo noſotros lo que nos manda que guardemos y obremos, para alcançar el fin vltimo, para que ſuimos triados, que es para ſeruirle en eſta vida, y gozarle en la eterna.

Preg. Y que es Fè?

Reſp. Es vn habito y lumbré ſobrenatural, que Dios pone en nueſtro entendimiento: y deſta Fè, por auernosla enſeñado Jeſu Chriſto, los que la tienen ſe llaman Chriſtianos; y aſi, Chriſtiano es qualquier perſona que tiene eſta Fè de Jeſu Chriſto.

Preg. Y para que nos dá Dios eſte habito de Fè?

Reſp. Para que con ſu fuerça y virtud creamos, y tengamos

nuestra santa Fè

5

por cierto sin ninguna duda, todo lo que nuestra madre la santa Iglesia Romana (cuya cabeza es el Papa) nos propone auearnos Dios reuelado de sus diuinos mysterios.

Preg. Y porqué hemos de tener por tan ciertos estos mysterios?

Resp. Porque auendolos dicho Dios, que es verdad infalible, no puede engañarse, ni engañarnos.

Preg. Y la Iglesia no podría errar en proponerlos?

Resp. No, porque en esto es regida por el Espíritu santo, Esposo suyo, y verdad infalible.

Preg. Y que tan necesaria es esta Fè?

Resp. Tanto, que sin ella ninguna persona puede salvarse.

Preg. Y puede con sola la Fè salvarse alguno?

Resp. No, si juntamente con ella no tiene la charidad.

Preg. Y qual es la señal que el Christiano tiene para diferenciarse de las demas personas que no tienen esta Fè santa?

Resp. La señal de la Cruz.

Preg. Porque es la Cruz señal del Christiano?

Resp. Porque es figura de Christo crucificado por quien fuimos redimidos en ella.

Preg. Y de que modo vsa el Christiano de la señal de la Cruz?

Resp. Signándose, y santiguándose.

Preg. Que cosa es signarse?

Resp. Hazerse tres cruces con el dedo primero de la mano derecha. La primera en la frente. La segunda en la boca. La tercera en los pechos, diziendo: Por la señal de la Cruz, de nuestros enemigos libranos Señor Dios nuestro.

Preg. Que contiene esta Cruz así hecha con estas palabras?

Resp. Vna breue, pero compendiosa oracion y confesion, que con estas palabras hazemos, confessando tener enemigos, y necesidad para ven cerlos, de la gracia y fauor del cielo; el qual pedimos a Dios humildemente con estas palabras, representandole las grandes penas y dolores que le hizo Christo nuestro bien paisó por nuestra salud. Todo lo

qual

Mysterios de

qual abraçamos con solo el nombre de Cruz, diziendo:
Por la señal de la Cruz, &c.

Preg. Porque hazemos la primera Cruz en la frente?

Resp. Porque siendo la parte mas leuantada, y que mas campea y se descubre en el cuerpo humano, y siendo conio vn archiuo de los sentidos, ministros del entendimiento, en el qual està la Fè, en viendola el demonio armada eo esta diuina señal, tema, y huya, reconociendo las armas conque fue vencido. Y para que los sentidos queden con su mortificación consagrados a Dios, y nos libre este Señor de malos pensamientos.

Preg. Para que hazemos la segunda Cruz en la boca?

Resp. Para ponerla como freno a la lengua, porque no se desmáde en malas palabras, que es muy dificultosa de domar, como dize el Apostol Santiago, llamandola vnuerſidad de todo mal.

Preg. Y porque hazemos la tercera Cruz en los pechos?

Resp. Porque alli està el coraçon, que es como el aposento del alma, y la fuente de todo nuestro mal. Señalamos pues, y ponemos esta diuina señal sobre el coraçon, para santificarle, y reseruarle para solo Dios, y para que este Señor nos libre de malas obras.

Preg. Que cosa es santiguarſe?

Resp. Hazer vna Cruz con toda la mano derecha, desde la frente al pecho, y del ombro izquierdo al derecho, inuocando la santissima Trinidad, diziendo: En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo.

Preg. Que quiere dezir en el nombre?

Resp. En la virtud, poder, y autoridad diuina.

Preg. Porque dezimos en el nombre, y no en los nombres?

Resp. Porque la virtud, poder, y autoridad diuina, no es mas que vna en todas tres diuinas personas. Y asì diziendo en el nombre, confessamos la vnidad de la diuina essencia, y que no ay, ni puede auer mas que vn Dios.

Preg. Y las otras palabras del Padre, y del Hijo, y del Espiritu Santo, para que las ponemos?

Resp. Para confessar por ellas la distincion de las tres diuinas personas en vna essencia.

Preg

Preg. Porque quando nos santiguamos, nombramos prime-
ro la persona del Padre, mas que alguna de las otras dos
diuinas personas?

Resp. Porque el Padre no tiene principio, siendolo el de las
otras dos diuinas personas.

Preg. Y porque nombramos al Hijo en el segundo lugar?

Resp. Porque procede inmediatamente del Padre, como
de vn solo principio.

Preg. Porque nombramos en tercer lugar al Espiritu santo?

Resp. Porque procede como de vn principio solo del Pa-
dre, y del Hijo ya nombrados.

Preg. Y el Christiano que tiene tan alta Fè, y se señala con
tan mysteriosa señal, que está obligado a saber?

Resp. La doctrina Christiana.

Preg. Que cosa es la doctrina Christiana?

Resp. Vna breue suma, y Compendio de lo que Iesu Chri-
sto Redentor nuestro enseñó, para alcançar la felicidad
de la vida eterna.

Preg. Quantas partes contiene la doctrina Christiana?

Resp. Quatro principales.

Preg. Quales son?

Resp. El Credo y Mandamientos, la Oracion del Padre
nuestro, y los Sacramentos.

Preg. Que es el Credo?

Resp. Vn compendio de los principales mysterios de nues-
tra Fè santa.

Preg. Quantas partes contiene el Credo?

Resp. Doze, que comunmente llamamos Articulos, segun
el numero de los hombres que le compusieron.

Preg. Qué hombres le compusieron?

Resp. Los doze Apostoles de Iesu Christo, alumbrados por
el Espiritu santo.

Preg. Quando le compusieron?

Resp. Antes que se apartassen los vnos de los otros, para ir
a enseñar la Fè de Iesu Christo.

Preg. Y para qué le compusieron?

Resp. Para que auiedo de ir por el mundo, cada vno por su
parte, a enseñar y predicar a todas las gentes el santo Euá-
gelio, ensñasen todos vnas mismas verdades.

Preg.

Mysterios de

Preg. Con que palabras, y con que distincion de articulos nos dexaró escrito el Credo los sagrados Apostoles nuestros primeros padres y maestros?

Resp. Con las siguientes.

El primer Artículo, compuesto San Pedro, cabeça de la Iglesia.

ARTICULO I.

San Pedro.

Creo en Dios Padre todo poderoso, Criador del cielo, y de la tierra.

ARTICULO II.

San Andres.

Y En IESV CHRISTO su vnico Hijo, Señor nuestro.

ARTICULO III.

Santiago el mayor.

Que fue concebido por Espiritu Santo, nacio de Maria Virgen.

ARTICULO IIII.

San Iuan.

Padecio se el poder de Poncio Pilato, fue crucificado, muerto y sepultado.

ARTICULO V.

Santo Thomas.

Baxó a los infernos. Al tercero dia resucitó de entre los muertos.

ARTICULO VI.

Santiago el menor.

Subio a los cielos, está sentado a la diestra de Dios Padre todo poderoso.

ARTICULO VII.

San Felipe.

DE allí ha de venir a juzgar los vivos y los muertos.

ARTICULO VIII.

San Bartolome.

Creo en el Espiritu Santo.

ARTICULO IX.

San Mateo.

LA Santa Iglesia Catholica, la comunión de los Santos.

ARTICULO X.

San Simón.

EL perdón de los pecados.

ARTICULO XI.

S. Pedro.

LA Resurrección de la carne.

ARTICULO XII.

San Matías.

LA vida perdurable. *Amen.*

Explicaremos el Credo ya dicho, palabra por palabra. Advertiase, que la primera palabra *Creo*, se puede repetir en cada Artículo.

ARTICULO I.

Preg. ¿Ve quiere dezir la primera palabra, *Creo*?

Resp. Que tengo sin ninguna duda por verdaderas, y ciertas todas las cosas que en el Credo se contienen.

Preg. Y la segunda palabra, *En*, que solo se pone quando nombramos alguna de las tres divinas Personas: como quando dezimos: *Creo en Dios Padre: Creo en Iesu Christo: Creo en el Espíritu Santo*, y a ninguna otra cosa del Credo se pone, que quiere dezir?

Resp. Que *creo*, que Dios es mi sumo bien, y mi último fin. Y porque ninguna criatura es nuestro sumo bien, ni fin último, a ninguna quando la nombramos ponemos esta palabra, *En*, ni a la Virgen santísima nuestra Señora, ni a la Santa Iglesia. Y así no diremos; *Creo en la Virgen Maria*, ni diremos; *Creo en la Santa Iglesia*, sino diremos: *Creo la Virgen Maria: Creo la Santa Iglesia*, que quiere dezir: *Creo, que ay Virgen Maria: Creo que ay Iglesia Santa.*

Mysterios de

Preg. Y la tercera palabra, Dios, que quiere dezir?

Resp. Que tengo sin duda por certisimo, que ay Dios, y q̃ es vno solo.

Preg. Y quien es este Dios en quien creemos?

Resp. El que es, porque el mismo dixo a Moysen: Yo soy el que soy.

Preg. Que quiere dezir que Dios es el que es?

Resp. Quiere dezir, que Dios es vna naturaleza, que tiene el ser siempre por essencia, de si mismo sin principio, siendo el principio y fin de todas las cosas, de todas las causas causa, que encierra y tiene en si todas las perfecciones posibles.

Preg. Que quiero dezir la quarta palabra, Padre?

Resp. Que creo, que en Dios ay vna persona que se llama, y es verdaderamente Padre.

Preg. Y Dios es esta persona sola?

Resp. No sino tres en todo iguales.

Preg. Quien son?

Resp. Padre, Hijo, y Espiritu santo, tres personas distintas, y vn solo Dios verdadero.

Preg. Que quiere dezir distintas?

Resp. Que la vna no es la otra.

Preg. De que modo?

Resp. Que el Padre no es Hijo, ni el Hijo es Padre, ni el Espiritu santo es Padre, ni Hijo.

Preg. Pues que es el Padre?

Resp. Padre.

Preg. Y el Hijo?

Resp. Hijo.

Preg. Y el Espiritu santo?

Resp. Espiritu santo.

Preg. Quantos Padres ay en la santissima Trinidad?

Resp. Vno solo.

Preg. Y quantos Hijos?

Resp. Vno solo.

Preg. Y quantos Espiritus santos?

Resp. Vno solo.

Preg. Y puede auer mas?

Resp.

Resp. No.

Preg. Dixose, que el Padre no es Espiritu santo. Pregunto, el Padre es elpíritu?

Resp. Espiritu es.

Preg. Y es santo?

Resp. Santo es.

Preg. Luego es Espiritu santo?

Resp. Si solo quiere dezir vn espíritu santo en este sentido; elpíritu santo es, como qualquiera de las otras dos diuinas personas: y deste modo, y en este sentido, vn Angel se puede llamar espíritu santo, pues es espíritu y es santo; mas si Espiritu santo se toma por la tercera persona de la santissima Trinidad, que procede del Padre, y del Hijo, el Padre no es Espiritu santo, pues es persona real, y verdaderamente distinta del.

Preg. Tambien se ha dicho, que el Hijo no es Padre. Pregunto, quando en la oracion Dominica dezimos Padre nuestro, con quien hablamos?

Resp. Con Dios nuestro Padre.

Preg. Con qual de las tres diuinas personas?

Resp. Con todas tres.

Preg. Luego hablamos con el Hijo?

Resp. Si hablamos.

Preg. Y le llamamos con toda verdad Padre?

Resp. Si llamamos.

Preg. Luego el Hijo es Padre?

Resp. Padre de las criaturas si es, como qualquiera de las otras dos diuinas personas; pero no padre de alguna persona diuina.

Preg. Y como es padre de las criaturas Dios?

Resp. Porque a todas dio el ser que tienen.

Preg. Y es padre de vn mismo modo de todas las criaturas?

Resp. No, por que de los justos es padre por adopcion, mediante la gracia, y por la produccion y conseruacion, y de las otras criaturas, solo por la produccion y conseruacion.

Preg. Y del Hijo eterno, como es padre la primera persona de la santissima Trinidad?

Resp. Por naturaleza, porque le comunica su misma esencia, y assi el Verbo es hijo natural de Dios.

Mysterios de

Preg. El Padre es Dios?

Resp. Si.

Preg. El Hijo es Dios?

Resp. Si.

Preg. El Espiritu Santo es Dios?

Resp. Si.

Preg. Quantos Dioses son?

Resp. Tres Personas y vn solo Dios verdadero.

Preg. Y puede auer mas que vn Dios?

Resp. No.

Preg. Porque?

Resp. Porque ninguna cosa se puede hazer a si misma, pues la cosa antes que sea, es nada, y la nada no puede causar algo: luego hemos de confessar forçosamente, que ay alguna cosa que nadie la hizo, sino que ella se tiene de si misma el ser siempre, y que es causa de todas las causas, y haze todas las cosas, y esta causa es Dios. Y como esta causa no puede ser mas que vna, Dios no puede ser mas que vno.

Preg. Pues no pudieran ser dos causas que tuuieran el ser de si mismas, y la vna causara vnas cosas, y la otra otras, y fueran dos dios?

Resp. No, porque Dios es vna naturaleza, que encierra, y tiene en si misma todas las perfecciones posibles. Y si huiera dos dioses distintos y diferentes, era necesario tener el vno algo que no tuuiera el otro: por lo qual se diferenciara del.

Preg. Pues que se sigue de esso?

Resp. Que ninguno de los dos podia ser Dios.

Preg. Porque no podia ser Dios?

Resp. Porque aquello que tuuiera el vno que no tuuiera el otro, o dezia perfeccion, o imperfeccion: si imperfeccion el que la tenia no era Dios, pues tenia alguna imperfeccion; la qual no puede tener Dios: si perfeccion, el otro que no la tenia, no era Dios, pues le faltaua aquella perfeccion, y a Dios ninguna perfeccion puede faltarle. Luego claramente se sigue, que no puede auer mas que vn Dios.

Preg. Y de las tres diuinas Personas, qual fue primero?

Resp.

Rsp. Ninguna fue primero, porque todas fueron siempre, y así en la santísima Trinidad no ay primero, ni postero, ni mayor, ni menor, porque todas tres diuinas Personas son en todo iguales.

Preg. Pues no dezimos, que el Padre es la primera Persona, y el Hijo la segunda, y el Espíritu Santo la tercera? Luego ya ay en la santísima Trinidad primero y postero?

Rsp. Esto es en orden de contar, pero no duracion, ni perfeccion, pues todas tres diuinas Personas son infinitamente perfectas y eternas.

Preg. Y no auria algun exemplo por donde pudiessemos en alguna manera entender como fue tan presto el Hijo como el Padre, y el Espíritu Santo tan presta como el Padre y el Hijo?

Rsp. Si ay, el del fuego, el qual es principio y origen de la luz, y del calor, y tan presto como ay fuego, ay luz y calor, y si el fuego fuera eterno, la luz y calor fueran eternos. Pues a este modo se ha de entender en la santísima Trinidad; en la qual el eterno Padre, es principio y origen del Hijo, que es la luz verdadera del mundo, y así fue tan presto como el Padre; y el Hijo, y el Padre son principio y origen del Espíritu Santo, que por ser amor, es como el calor, que calienta y enciende las almas; y así fue tan presto como el Padre, y el Hijo. Y porque el Padre fue siempre, y es eterno; el Hijo fue siempre, y es Eterno; y porque el Padre y el Hijo fueron siempre eternamente, el Espíritu Santo fue siempre, y es eterno.

Preg. Y destas tres diuinas Personas, a la primera que es el Padre, quien le crió?

Rsp. No fue criado.

Preg. Quien le hizo?

Rsp. No fue hecho.

Preg. Quien le produjo?

Rsp. No fue producido.

Preg. Quien le dio el ser que tiene?

Rsp. Nadie, porque el se le tiene de si mismo.

Preg. Y al Hijo quien le crió?

Rsp. No fue criado.

Preg.

Mysterias de

Preg. Quien le hizo?

Resp. No fue hecho.

Preg. Quien le dio el ser que tiene?

Resp. El Padre.

Preg. Como se le dio?

Resp. Engendrandole en su entendimiento.

Preg. Como le engendró?

Resp. Entendiendose a si mismo el eterno Padre, desde su eternidad produjo en su diuino entendimiento vna imagen infinita: a la qual comunicò su misma essencia, su entendimiento, su voluntad, su bondad, y poder, y todo quanto tiene. Y porque es produzida esta diuina imagen por el entendimiento del Padre, es, y se llama verdaderamente, y con todo rigor y propiedad, Hijo. eterno del Eterno Padre. Y es Dios igual en todo con su Padre, y persona real, y verdaderamente distinta del Padre.

Preg. Y el Padre, si comunicò al Hijo todo lo que tiene, comunicòle el ser Padre?

Resp. No le comunicò el ser Padre, porque esto es incommunicable, y por lo que se distingue el Padre del Hijo, y asi el ser Padre no se puede comunicar.

Preg. Y el Padre eterno entienda a ora a si mismo?

Resp. Si entiende, y eternamente se estará entendiendo, y nunca puede dexar de entenderse.

Preg. Luego tambien a ora està, y siempre estará engendrando al Hijo?

Resp. Siempre le està, y estará engendrando, porque siempre se està, y estará entendiendo.

Preg. Pues si le engendró perfectamente desde su eternidad, como le engendra a ora? Pues vemos acá, que quando vna cosa està perfectamente acabada, no se haze mas en ella?

Resp. Las criaturas son muy diferentes del Criador, y asi aunque esso passò de essa suerte en las criaturas, no es asi en Dios, sino que el Padre soberano desde su eternidad, engendró al hijo perfectamente, y siempre le està, y estará perfectamente engendrando. Y si esto no se pue-

de entender, ni penetrar como es, cautiemos el entendimiento a la Fè, creyendolo como verdad infalible, y procuremos, como estamos obligados, juntar con esta Fè las obras que nos han de llevar al cielo, que allí lo veremos claramente, pues en el cielo hemos de ver a Dios en si mismo como es.

Preg. Y no aurà acà algun exemplo por donde se pudiesse explicar, sino del todo en alguna manera, esta generaci6 del Hijo de Dios?

Resp. Si ay, el de vn fino espejo, en el qual, quando alguna persona se mira, luego produze vna imagen de si misma, tan semejante a si, que no se puede hallar diferencia alguna entre la persona que se mira y la imagen, pues no solo es semejante en las faciones, pero tambien en el movimiento, porque si la persona se mueue, tambien la imagen se mueue: y esta imagen tan semejante no se haze con trabajo, ni tiempo, ni con instrumentos, mas en vn instante, y con vn mirar solo: y todo el tiempo que la persona se està mirando al espejo, està produziendo su imagen. A este modo el Padre eterno, mirando se desde su eternidad con su diuino entendimiento en el espejo clarissimo de su diuina essencia, produjo, y produce, y produzira siempre vna imagen bellissima, semejante a si mismo en todo, comunicandola todo su ser, como queda dicho; la qual imagen es el Hijo, Dios como su Padre, igual en todo con el. Y porque el eterno Padre no puede dexar de estar se siempre mirando, y entendiendo, no puede dexar de estar siempre engendrando al Hijo,

Preg. Al Espiritu Santo quien le cri6?

Resp. No fue criado.

Preg. Quien le hizo?

Resp. No fue hecho.

Preg. Quien le engendr6?

Resp. No fue engendrado.

Preg. Quien le produjo?

Resp.

Mysterios de

Resp. El Padre, y el Hijo, como vn principio.

Preg. Y como le produxeron?

Resp. Amándose el Padre, y el Hijo desde su eternidad, produxéron en su diuina voluntad vn amor infinito, que es el Espíritu Santo; al qual el Hijo, y el Padre comunicaron su misma essencia, su entendimiento, su voluntad, su saber y poder, y todos los demas infinitos atributos suyos. Y así es Dios igual en todo con el Hijo, y el Padre y la tercera Persona de la santissima Trinidad, distinta realmente del Padre, y del Hijo.

Preg. El Padre y el Hijo amanse siempre?

Resp. Siempre se aman, y nunca pueden dexar de amarse.

Preg. Luego tambien producen aora al Espíritu santo?

Resp. Si producen, y por toda la eternidad le estarán produciendo al modo, que diximos el Padre estar siempre engendrando al Hijo.

Preg. Pues estas tres diuinas personas, son real y verdaderamente distintas entre si, que tiene Real la vna, que no tiene la otra, por lo qual se distingue della?

Resp. El Padre tiene la paternidad que le constituye en ser Padre; la qual no tiene el Hijo, ni el Espíritu santo. Y el Hijo tiene la filiacion que le constituye en ser Hijo, la qual no tiene el Espíritu santo, ni el Padre. Y el Espíritu Santo tiene la espiracion, pasiva, que le constituye en ser el Espíritu Santo; la qual no tiene el Padre, ni el Hijo.

Preg. Y por no tener la vna persona, las relaciones de las otras, tiene alguna perfeccion la vna persona que no tenga la otra?

Resp. Cada persona diuina tiene las perfecciones todas de las otras diuinas personas, porque cada vna es Dios, pues tiene toda la essencia diuina; en la qual se encierran y contienen todas las perfecciones increadas, y criadas, formal, d' eminentemente, y así no es mas perfecta vna persona que otra.

Preg. Y este Dios sumo bien nuestro, principio, y fin de todas las cosas, vno en essencia, y trino en personas, donde está?

Resp. En todas las partes, y en todas las cosas, por essencia

pre:

presencia, y potencia.

Preg. Que es estar Dios por esencia en todas las cosas?

Resp. Que su diuina esencia lo hinche todo, y está todo en todas las criaturas, y todo en qualquiera criatura, y todo en qualquiera parte de qualquiera criatura.

Preg. Y que es estar por presencia en todas las cosas?

Resp. Que todas estan siempre presentes a su diuino entendimiento, y así las está siempre mirando a todas, aunque sean los mas escondidos pensamientos, y afectos de qualquiera persona.

Preg. Y que es estar por potencia en todas las criaturas?

Resp. Que en todas, y en qualquiera dellas puede Dios hazer todo lo que quisiere.

Preg. Y ay de mas de los dichos, otros modos de estar Dios en algunas cosas?

Resp. Si ay, en los justos por gracia, y en los bienaventurados por gloria: y destos dos modos, y de los tres arriba dichos, estan en las cosas todas tres diuinas personas; y sin los dichos, la segunda persona que es el Hijo, está en su santísima humanidad por la vnion hypostatica, y es vnion de persona.

Preg. Que es estar Dios por gracia en los justos?

Resp. Estar como amigo.

Preg. Porque es amigo de Dios el que está en gracia?

Resp. Porq la gracia quita el pecado, por el qual (si es mortal) el que le tiene es enemigo de Dios, y quitada la causa cessa el efeto. Y juntamente con quitar el pecado, haze esta gracia al q la tiene agradable a los ojos de Dios, hijo adoptiuo suyo, y heredero de su gloria, y el que per se uera en ella hasta la muerte, se salua; y porque Dios da esta gracia, por la qual se perdonan los pecados, se llama este Señor sumo bien, nuestro Saluador.

Preg. Y qual de las tres diuinas personas perdona los pecados, y da la gracia?

Resp. Todas tres igualmente, y así el Padre es Saluador, y el Hijo es Saluador, y el Espíritu Santo es Saluador, y no son tres Saluadores, sino vn solo Saluador.

Preg. Y que bienes nos vienen con la gracia?

Resp. El querer y poder hazer obras delante de Dios, me-

E

rito-

Mysterios de

ritorias y satisfetorias.

Preg. Luego sin gracia no podra vna persona hazer obras, por las quales merezca que Dios le perdone las penas debidas por sus culpas, y le dè la gloria?

Resp. Nada de esso se puede merecer sin gracia.

Preg. Pues de que sirven las obras buenas, hechas en pecado mortal?

Resp. De que Dios conceda al que las haze bienes temporales, o le ayude a salir mas presto del pecado.

Preg. Y que es estar Dios en los bienauenturados por gloria?

Resp. Manifestarseles, para que le vean claramente, como el es en si mismo, y assi le gozen amandole eternamente. Y porque Dios dà esta gloria a los bienauenturados, se llama Glorificador.

Preg. Y qual de las tres diuinas personas dà la gloria?

Resp. Todas tres igualmente, y assi el Padre es glorificador, y el Hijo es glorificador, y el Espiritu Santo es glorificador, y no son tres glorificadores, sino vn solo glorificador.

Preg. Y qual de las tres diuinas personas, se vee y goza en la gloria?

Resp. Todas tres igualmente; y en ver claramente, y gozar destas tres diuinas personas por toda la eternidad, consiste nuestra bienauenturança.

Preg. Y a quien dà Dios esta gloria?

Resp. De los Angeles, a los que perseueraron en la gracia, con que les criò, sin hazer ningun pecado.

Preg. Y de los hombres?

Resp. A los que mueren en gracia de Dios, sin deber ninguna pena.

Preg. Y a los que mueren en pecado actual mortal, que les dà Dios?

Resp. Pena eterna en el infierno.

Preg. Y los que mueren sin gracia de Dios, con solo el pecado original, a donde van?

Resp. Al Limbo, donde no tienen pena de sentido, mas tienen la pena del daño, que es nunca auer de ver a Dios.

Pris.

Preg. Y los que mueren en gracia de Dios, sin auer satisfecho por toda la pena debida por los pecados mortales perdonados, o por los veniales no satisfechos, donde van?

Resp. Al purgatorio donde estan, hasta que con el fuego, y tormentos que alli pasan, o con los suffragios de la Iglesia, se purifican, y pagan sus penas.

Preg. Y purificados del todo, donde van?

Resp. A la gloria, a gozar de Dios para siempre.

Preg. Y entre los bienauenturados, tienen vnos mas gloria que otros?

Resp. Si tienen.

Preg. Y quales tienen mas gloria?

Resp. Los que tienen mas gracia.

Preg. Y quales tienen mas gracia?

Resp. Los que amaron mas a Dios.

Preg. Y los que tienen menos gloria, tienen inuidia a los que la tienen mayor, o desean la que los otros tienen?

Resp. En la gloria no puede auer inuidia, ni vno desea lo que el otro tiene, porque todos estan contentos con la gloria que Dios les ha dado, que gloria es junta de todos los bienes, y falta de todos los males: y assi en la gloria todos los deseos de qualquier bien uenturado se cumplen.

Preg. No aurá algun exemplo por dō veamos, y entendamos en alguna manera, como el que tiene menos gloria está del todo contento, y no la desea mayor?

Resp. Si ay, Si a dos hermanos, el vno mayor que el otro, les hiziesse su padre dos vestidos para cada vno el suyo, de vna tela muy rica, tan contento estaria el chico con su vestido, como el grande con el suyo, aunque este tuuiesse mas tela, y valiesse mas: y aunque al chico le dixessen que trocasse con su hermano, porque vale mas su vestido no querria trocar, porque el vestido de su hermano no le vendria bien, y el suyo le viene justo, y no ha menester mas tela, porque la demas no le aprovecharia, antes le embarcariá. Pues a este modo sucede en la gloria, que el que menos tiene, está

Mysterios de

del todo contento, porque es la que le viene al justo, y no la desea mayor; que no le vendria justa, pues no la ha merecido.

Preg. Y danle al bienaventurado toda la gloria que ha de tener siempre en viendo a Dios?

Resp. La gloria essencial luego se la dan; mas no la accidental, que esta no se acaba de dár hasta el día del juicio vniuersal.

Preg. No auria algun exemplo; que en alguna manera nos declarasse, como sin crecer la gloria essencial en los bienaventurados crece la accidental?

Resp. Si ay. Si vna persona entrasse en vn estanque, llegando le el agua a la cintura quãto entró sola, y despues fuesen entrando otras personas en el mismo estanque, quantas mas entrassen, tanto mas le iria llegando hazia la boca, sin añadir mas agua al estanque de la que tenia al principio. A este modo sucede en la gloria; que sin crecer la essencial va creciendo la accidental con cada vno, que de nuevo entra en la bienauenturança.

Preg. Y Dios, si está en todas partes, está tambien en el infierno?

Resp. En el infierno está; y en todos los condenados, y en qualquiera dellos, por essencia; presència; potencia.

Preg. Y quemale el fuego?

Resp. No le quema, porque el fuego es criatura, y no puede quemar a su Criador.

Preg. Y veente los condenados?

Resp. No le veen; que si le vieran claramente, como el es, no fueran condenados, sino bienaventurados.

Preg. Y porque no le veen?

Resp. Porque el no quiere que le vean; por auer merecido el no verle sus obras.

Preg. Pues si Dios está en todas partes, como dezimos en la oracion del Padré nuestro, que está en los cielos?

Resp. Porque allí se manifiesta claramente.

Preg. Y Dios tiene figura corporal?

Resp. En quanto Dios no, porque es puro espiritu.

Preg. Y nosotros vemos a Dios?

Resp. Cõ los ojos del cuerpo no le vemos, ni le podemos ver.

porque

porque los ojos corporales no pueden ver al espíritu, aunque lean ojos de cuerpo glorioso.

Preg. Pues si no le vemos, como sabemos que está en todas partes, y en todas las cosas?

Resp. Porque nos lo dize la razón, y la Fe, y así lo vemos con los ojos del alma, que es el entendimiento alumbrado aquí con la razón natural, y con la Fe, y en la bienaventurança con la lumbre de gloria, con la qual se ve claramente como en sí es, y sin la obscuridad con que acá le vemos, y con la que le ven los de la otra vida, que no están en el cielo.

Preg. Que quiere dezir la quinta palabra deste artículo, que dize: Todo poderoso?

Resp. Que creo que el poder de Dios se mide con su voluntad pudiendo todo lo que quiere.

Preg. Porque pusieron los sagrados Apostoles en este artículo; mas el atributo del poder y omnipotencia de Dios, que el de la sabiduría, el de la bondad, o otros de los infinitos que ay en Dios?

Resp. Porque creyendo q̄ Dios puede todo lo que quiere, facil es de creer que tiene todos los otros infinitos atributos, pues está claro, que Dios auia de querer tener todas las perfecciones, y queriendo, las tiene; pues tiene todo quanto quiere.

Preg. Que quieren dezir las vltimas palabras deste Artículo, que dizen, Criador del cielo y de la tierra?

Resp. Que creo que Dios hizo todas las cosas, y las hechas las conserua de modo, que si por vn momento dexasse de conseruarlas, se boluerian a su nada.

Preg. Pues si Dios crió todas las cosas, como no se dize mas de que crió el cielo y la tierra?

Resp. Porque por estos dos nombres de cielo y tierra, se entienden todas las criaturas. Por el cielo se entiende todo lo que ay desde la tierra hasta el cielo Impyreico, así lo espiritual, como son los Angeles como lo corporal, el aire, planetas, y todo lo demas. Y por la tierra se entiende también el agua; y todas las criaturas que en ella, y en la tierra ay, porque sien lo la tierra, y el cielo los dos estrechos del vniuerso, por ellos se entiende todo lo q̄ ay en el mundo.

Preg.

Myfterios de

Preg. Qual de las tres diuinas personas, criò todas las cosas?

Resp. Todas tres igualmente, y assi el Padre es Criador, y el Hijo es Criador, y el Espiritu Santo es Criador, y no son tres Criadores, sino vn solo Criador, como vn señor, vn increado, vn eterno, y vn ameno, siendo cada vno señor, increado, eterno, è inmenso.

Preg. Pues si todas tres diuinas personas criaron las cosas, como en el Credo, solo al Padre llamamos Criador del cielo, y de la tierra, y no al Hijo, ni al Espiritu Santo?

Resp. Porque la creacion es obra del poder de Dios, y atribuyesele al Padre: al qual atribuimos el poder, como al Hijo la sabiduria, y al Espiritu Santo el amor, aunque el Padre, y el Hijo, y el Espiritu Santo tienen el mismo poder, la misma sabiduria, y el mismo amor.

Preg. Porque se le atribuye al Padre el poder?

Resp. Porque le tiene de si mismo, sin recebirle de otra diuina persona.

Preg. Y al Hijo, porque se le atribuye la sabiduria?

Preg. Porque procede del Padre por el entendimiento, como sabiduria eterna.

Preg. Y al Espiritu Santo, porque se le atribuye el amor?

Resp. Porque procede del Padre, y del Hijo, por la voluntad, como amor infinito.

Preg. Pues si toda la santissima Trinidad criò todas las cosas: pregunto, son comunes todas las obras a todas tres diuinas personas?

Resp. Las obras que llaman ad extra, comunes son a toda la santissima Trinidad; pero no las que llaman ad intra, que estas son particulares de cada persona diuina.

Preg. Que quiere dezir obras ad extra?

Resp. Obras fuera de Dios.

Preg. Pues puede estar alguna cosa fuera de Dios?

Resp. No se llaman ad extra, porque esten donde no Dios, que esto no puede ser, sino llamanse assi las obras que no son Dios, y assi qualquiera accion con que Dios produce alguna criatura, es comun a todas tres diuinas personas, y procede de todas tres igualmente.

Preg. Y que son obras ad intra?

Resp.

Risp. Las que se quedan dentro de Dios, siendo vna misma cosa con el, y estas no son comunes a toda stres diuinas personas, sino particulares de cada vna.

Preg. Como es esto?

Risp. El engendrar solo conuiene, y es del Padre eterno, que engendra al Hijo dentro de si mismo, siendo vn mismo Dios con el Padre: y el ser engendrado solo conuiene al Hijo: y solo al Padre y al Hijo conuiene producir al Espiritu Santo, dentro de su misma voluntad vn mismo Dios con el Hijo y el Padre; y el ser producido de Padre, y del Hijo, solo conuiene al Espiritu Santo. Sacando pues estas obras, todas las demas son comunes a todas tres diuinas personas.

Preg. Quantas diferencias de criaturas ha criado Dios?

Risp. Dos, espirituales y corporales.

Preg. Quales son las espirituales?

Risp. Los Angeles buenos que gozan de Dios, y los angelles malos que son los demonios, que penan eternamente en el infierno, y las animas racionales: sacando pues estas, todas las demas criaturas naturales que Dios ha criado, son corporales, y materiales.

ARTICULO II.

San Andres.

Y En Iesu Christo su vnico Hijo, Señor nuestro.

Preg. Que quiere dezir este Articulo?

Risp. Que creo que Iesu Christo es Dios, y por el configuiente es nuestro sumo bien, y vltimo fin que esto significa aquella palabra, *En*, como en el Articulo primero queda explicado.

Preg. Que tan necessario es creer este Articulo?

Risp. Tanto, que sin Fe del, ninguno puede salvarse, pues dize el Apostol san Pablo, que es imposible agradar a Dios sin Fe.

Preg. Dize que no podrá agradar vno a Dios sin Fe, pero no le agradará el que la tuuere de los demas articulos aunque no la tenga deste?

Risp.

Mysterios de

Resp. Ninguno puede tener Fè de vnos articulos, sino latine de todos; y assi el que niega vn Artículo de Fè, la pierde, como si ninguno creyera, pues el que falta en vno, es como si faltara en todos.

Preg. Pues los herejes no creen que Dios es trino y vno, y que Iesu Christo es Dios, y que murio por nosotros, negando otros Articulos?

Resp. No lo creen con Fè diuina, que es aquella lumbr e sobrenatural (que al principio diximos), poner Dios en nuestros entendimientos, sino creenlo con Fè humana.

Preg. Y que prouecho se nos sigue de creer este articulo?

Resp. El que dize san Iuan, que el que creyere y confesare, que Iesu Christo es Hijo de Dios, Dios està en el y el està en Dios, mediante la gracia.

Preg. Segun esto, qualquiera que creyere este articulo se salvarà, segun lo que dize san Iuan?

Resp. Creyendolo como san Iuan entiende, si salvarà, porq el que creyere que Iesu Christo es Dios, ha de creer que es verdad todo lo que enseñò, y enseña a su Iglesia, pues siendo la misma verdad, no puede engañarse, ni engañarnos, y assi el que creyere este articulo deste modo, forçosamente ha de creerlos todos.

Preg. Luego teniendo vno la Fè, con que crea todo lo que tiene y cree la santa madre Iglesia; bien se salvarà?

Resp. Creyendolo con Fè viua, y muriendo con ella, si salvarà: pero si lo cree con Fè muerta, no se salvarà, si muere con ella.

Preg. Qual es Fè muerta?

Resp. Fè sin obras; dize el Apostol, que es Fè muerta.

Preg. Y que es Fè viua?

Resp. Fè con obras nacidas de charidad.

Preg. Iesus, que es la primer palabra deste Artículo que significa?

Resp. Iesus, es nombre proprio del Verbo encarnado, que es Dios y hombre, y quiere dezir Saluador, y es nombre que se le puso el mismo Dios, y assi significa todo aquello, para que Dios se hizo hombre.

Preg.

de nuestra santa Fe

75

Preg. De donde sabemos que este nombre diuino, significa lo que se ha dicho?

Resp. Del Angel, que truxo este santo nombre del cielo; diziendo a san Joseph: Llamarle has Iesus, porque ha de salvar a su pueblo, y librarle de sus pecados.

Preg. Y los otros nombres que pone la sagrada Escritura a Christo, no son propios?

Resp. Como este no, porque ninguno significa todo lo que el, y assi este soberano nombre significa todo lo que los demas nombres de Christo significan.

Preg. Porque damos a este nombre santo, mas que a otro ninguno, los renombres de dulce, y dulcissimo, diziendo el dulce, y dulcissimo nombre de Iesus?

Resp. Porque qualquier persona que con debida reuerencia y deuocion le nombrare, sentirá en su alma vna dulçura y suauidad, que redunde a lo exterior de la boca con que le pronuncia, como la experiencia lo enseña; y enseñará a quien assi le nombrare.

Preg. Y porque causa esta suauidad y dulçura en la boca y en el alma?

Resp. Porque este santissimo nombre; representa el efecto mas admirable que para los hombres ha producido el suauo y amoroso atributo de la misericordia de Dios, que es auerse este señor hecho hōbre para dar verdadera, y entera salud a los hombres.

Preg. Y porque quando oymos este nōbre admirable, le hazemos reuerencia, hincando la rodilla, o baxando la cabeça: lo qual no hazemos a ninguno de los otros nombres de Dios?

Resp. Porque por este nombre dulcissimo se nos representa, como Dios se baxò a hazer se hombre por nosotros, y hecho hombre, se humillò por nuestra salud, obedeciendo a su Eterno Padre hasta la muerte, y muerte de Cruz: y assi nosotros reconociendo esta misericordia, en oyendo este nombre amoroso, nos humillamos hincando la rodilla, o baxando la cabeça.

Preg. Y hazen reuerencia a este santo nombre otras criaturas, demas de los hombres?

Resp. Los Angeles del cielo, y los demonios del infierno

F

fe

Mysterios de

se humillan tambien a este nombre diuino.

Preg. Y hazen esta reuerencia todas las criaturas dichas por vn mismo fin?

Resp. No, porque los demonios humillanse por fuerza, pero los Angeles, del cielo, y nosotros por reuerencia y amor, que a este Señor tenemos.

Preg. Y Christo, que es la segunda palabra deste Artículo, que quiere dezir?

Resp. Christo es sobrenombre del Verbo encarnado, y es lo mismo que vngido, que es llamarle Rey, y Sacerdote, q̄ a estos vngian antiguamente.

Preg. Y fue Christo vngido del modo que los Reyes y Sacerdotes antiguos se vngian antiguamente?

Resp. No, porque aquellos vngianlos con olio material, y Christo nuestro bien fue vngido con el olio de la gracia del Espiritu Santo, llenando Dios aquella bendita alma de todos los dones y gracias, de cuya plenitud recibimos todos la que tenemos.

Preg. Cómo es Iesu Christo Rey?

Resp. Porque nos dio la ley de gracia, y nos rige, gouierna, sustenta, y defiende de perietamente de nuestros enemigos.

Preg. Y que mas haze este soberano Rey?

Resp. Castiga los malos, y premia los buenos, es Rey de Reyes, Señor de señores, Rey del cielo, y de la tierra, con poder absoluto sobre todas las criaturas.

Preg. Y como es Sacerdote?

Resp. Porque ofrecio a su Eterno Padre por los pecados del mundo, el mejor sacrificio, que juntos todos los Sacerdotes antes del ofrecieron.

Preg. Y que ofrecio en aquel sacrificio?

Resp. Ofreciose a li mismo, con que Dios quedó del todo aplacado y satisfecho por los pecados de los hombres.

Preg. Y que quiere dezir la tercera palabra, que es su vnico Hijo?

Resp. Que creo que Iesu Christo es Hijo natural del Eterno Padre, y que es vnico, que quiere dezir solo, porque el Padre Eterno, ni tiene, ni puede tener otro Hijo natural, mas que a Iesu Christo.

Preg.

Preg. Y la última palabra deste artículo, que es, Señor nuestro que quiere dezir?

Resp. Que cred que Iesu Christo es Señor de los hombres, no solo por el título de la produccion y conseruacion cō que nos dio el ser que tenemos; y nos le conserua, sino tambien por el de la Redencion, pues nos compró con su sangre, redimio, y libró del cautiuero del demonio.

Preg. Y es Señor nuestro solo en quanto Dios, o tambien en quanto hombre?

Resp. En quanto Dios, y en quanto hombre, que hablando con él en quanto hombre, su Eterno Padre dize, que le dará por herencia y hacienda propia a todas las gentes, y los terminos de la tierra, y así es Señor de todas las criaturas.

ARTICULO III.

Santiago el mayor.

Que fue concebido por Espiritu Santo, nacio de Maria Virgen.

Preg. Que quiere dezir la primera parte deste Artículo?

Resp. Que creo que Iesu Christo nuestro bien tomó la naturaleza humana en las entrañas de la Virgen santísima, que fue hazer se hombre; y esto no por obra de varon, como los demás hombres, sino por obra del Espiritu Santo.

Preg. Y como se hizo hombre?

Resp. Quando el Angel san Gabriel truxo a la Virgen nuestra Señora aquella embaxada, en dando ella su consentimiento con aquellas palabras: Hagale en mi segun tu palabra, en aquel mismo instante encarró el Hijo de Dios en sus purísimas entrañas, y quedó hecho Dios hombre.

Preg. Y de que modo se obró aquel soberano mysterio?

Resp. En aquel mismo instante que la Reyna de los Angeles dio el si, las tres diuinas personas de la santísima Trinidad, Padre, y Hijo, y Espiritu Santo, forma-

Myfterios de

formaron de la purísima sangre de la Virgen santísima un cuerpo humano, con todas las partes que los demás cuerpos tienen, quando en ellos se infunde el alma racional, y en el mismo instante, todas tres diuinas personas criaron de nada un alma racional, y la unieron con aquel cuerpo; y en el mismo instante todas tres diuinas personas unieron aquella humanidad santísima a la persona del Hijo, y en el mismo instante toda la santísima Trinidad llenó aquella venturosa alma de Christo, de todos los dones, y de toda la gracia que agora tiene. *Alta aquí fue esta soberana obra de todas tres diuinas personas.*

Preg. Pues si toda la santísima Trinidad obró aquel myfterio, como no dezimos mas, de que Iesu Christo fue concebido por obra del Espíritu Santo?

Resp. Porque este myfterio diuino es todo obra de amor, y así atribuyesele al Espíritu Santo, al qual atribuyamos el amor, como al Padre Eterno la creación, porque le atribuimos el poder, y al Hijo la sabiduría, como en el primer Artículo queda explicado.

Preg. Pues que tiene en esta obra diuina de la Encarnación mas el Hijo, que las otras dos diuinas Personas?

Resp. Lo que tiene el Hijo en este myfterio es, que el solo tiene nuestra humanidad unida a sí con union hypostática, que quiere dezir unió en persona, porque a sola la persona del Hijo está unida nuestra naturaleza, y así solo el Hijo es hombre, y no el Padre, ni el Espíritu Santo.

Preg. Y después que el Verbo se hizo hombre, quantas naturalezas tiene?

Resp. Dos, diuina y humana, por la diuina es Dios como el Padre, y el Espíritu Santo, y por la humana, es hombre como los demás hombres.

Preg. Y desde quando tiene Iesu Christo estas dos naturalezas?

Resp. La diuina la tiene del Eterno Padre, antes de los siglos por toda la eternidad, y la humana la tomó de su Madre santísima en tiempo, y así quedándole Dios como se era, quedó hecho hombre lo que antes no era.

Preg. Y quantas personas ay en Christo?

Resp. No ay mas que una, que es la diuina; en la qual se sustien-

Preg. ¿Sustentari las dos naturalezas, diuina y humana; y assi no es mas que vn Christo, vn supuesto, vna persona, vn hombre solo, y vn solo Dios.

Preg. Y quien es padre de Iesu Christo?

Resp. La primera persona de la santissima Trinidad, que es el Padre Eterno, Dios verdadero, del qual recibe la naturaleza diuina eternamente, por la eterna generacion, como ya queda explicado en el Articulo primero.

Preg. Y quien es su Madre?

Resp. La santissima Virgen Maria nuestra Señora, de la qual tomó la naturaleza humana en tiempo, como poco ha se dixo.

Preg. Pues si de la Virgen nuestra Señora, tomó solo la naturaleza humana, pregunto, es esta Señora solo madre de aquella naturaleza?

Resp. No es sino verdadera Madre de Dios, porque ella engendró en sus purissimas entrañas a aquel Hombre, que es verdadero Dios, y assi con todo rigor y propiedad se llama, y es Madre de Dios, y se dize con toda verdad, que engendró a Dios, y que pario a Dios, y que alimentó y sustentó con su virginal leche a Dios; como también se dize con toda verdad, que Dios murió, y que Dios resucitó.

Preg. Y Iesu Christo en quanto hombre, es Hijo natural de Dios, o adoptiuo, como lo son los demas justos?

Resp. Natural, porque por la union hypostatica se le deum lo que tiene.

Preg. Y quando tuuo entero uso de razon Iesu Christo, en quanto hombre?

Resp. En el primer instante de su Concepcion, en el qual tuuo toda la sabiduria que aora tiene aquella alma santissima, y supo todo lo que aora sabe.

Preg. Y quando vio aquella venturosa alma, la diuina esencia claramente?

Resp. En el primer instante de su ser, en el qual aquella alma dichosa tuuo, y gozó de toda la gloria que aora tiene, y goza.

Preg. Pues si el alma de Iesu Christo fue bienauenturada en el primer instante de su ser, como pudo Christo padecer?

Mysterios de

cer dolores, tormentos, y muerte, pues al cuerpo que está vnido con alma gloriosa, se le deuen los quatro dotes de gloria, entre los quales el vno es ser impassible, e immortal?

Resp. El no tener este, y los demas dotes de gloria su santissimo cuerpo, fue milagro que hizo Dios, repressando toda la gloria en la porcion superior del alma, sin dexar la redundar al cuerpo.

Preg. Y para que hizo Dios este milagro?

Resp. Para poder Christo nuestro bien obrar el mysterio de nuestra redencion, padeciendo los dolores y muerte que pasó, con que satisfizo a Dios de todo rigor de justicia por todas nuestras culpas.

Preg. Y que quiere dezir la segunda parte deste Artículo, que dize, que Iesu Christo nacio de Maria Virgen?

Resp. Quando creo que Iesu Christo bien nuestro, en quanto hombre, despues de auer estado nueue meses en las purissimas entrañas de su santissima madre, salio de su virginal vientre a esta luz, para q̃ le pudiessen ver, y gozar los ojos humanos.

Preg. Y cómo nacio?

Resp. Como los demas hombres nacen.

Preg. Pues si Christo nacio como los demas hombres, ca que se diferencia el parto de la Virgen nuestra Señora, de los partos de las demas mugeres?

Resp. En que la Virgen santissima pario a su bendito Hijo sin ningun dolor, y sin ninguna lesion, ni disminucion de su virginidad: y despues de nacido Christo Hijo suyo vnigenito, quedó ella tan virgen como antes era, y assi Virgen antes del parto, y en el parto, y despues del parto, y siempre fue Virgen: lo qual no sucede a ninguna de las demas mugeres que paren.

Preg. Pues como pudo Christo, teniendo su cuerpo cantidad como los demas niños, salir del vientre de su madre sin ninguna corrupcion suya?

Resp. Salio milagrosamente, penetrandose aquellos dos cuerpos de Christo, y su santissima Madre, al modo que salio del sepulcro resusitado, penetrando la piedra con que el sepulcro estaua cerrado, sin hazer lesion en ella,

ella, y tambien entró a los Discipulos las puertas cerradas sin abrirlas.

Preg. El penetrar vn cuerpo por otro sin hazér leſion en el, ni ſer del impedido, es eſeto de cuerpo glorioſo; como lo era el de Chriſto nueſtro bien quando ſalio del ſepulcro, y entró a los Diſcipulos las puertas cerradas; pero no ſiendo cuerpo glorioſo el de Chriſto quando nació, como pudo penetrar el vientre de ſu Madre, ſin ninguna leſion ſuya?

Reſp. Lo que Dios haze con el dote de gloria, lo puede hazer ſin el, y aſi lo hizo quando nació, penetrandoſe aquellos ſantiſſimos cuerpos de Hijo y Madre, ſin ninguna leſion de ſu puriſſima virginidad, quedando nueſtra Señora Madre, y juntamente Virgen.

Preg. Y en naciendo Ieſu Chriſto Redentor nueſtro, qué hizo con el la Virgen ſu Madre?

Reſp. Emboluióle en vnos pobres paños, y reclinóle en vn peſebre.

Preg. Y maniſteſtòſe luego eſte ſoberano myſterio a algunas perſonas?

Reſp. A la Virgen ſantiſſima, y a ſan Ioseph ſu Eſpoſo, que eſtauan mirando con los ojos del cuerpo aquel ſantiſſimo Niño, y con los ojos del alma, alumbrados con la Fè, vieron, como juntamente, ſiendo hombre, era verdadero Dios.

Preg. Y maniſteſtòſe a otras perſonas?

Reſp. A vnos paſtores que eſtauan velando ſobre ſu ganado, les apareció vn Angel, y les dixo como ya era nacido el Saluador del mando, y que le hallarian reclinado en vn peſebre, y embuelto en vnos pobres paños, y ellos fueron a buscarle, y le hallaron, como el Angel les auia dicho, y le adoraron como a ſu verdadero Dios.

Preg. Y deſpues deſto que ſucedio?

Reſp. A los ocho dias del nacimiento del Redentor de la vida, fue eſte Señor en aquel dia octauo circuncidado, y ſe le puſo el dulciſſimo nombre de Ieſus, que quiere dezir, Saluador, como ya queda explicado.

Preg.

Myfterios de

Preg. Las manifestaciones dichas, fueron hechas a solos los Iudios, y no a los Gentiles; pregunto, a estos manifestoles tambien este myfterio?

Resp. Si manifestó, porque con vna nueva Estrella truxo este Señor del Oriente a tres Reyes sabios, que vinieron buscando a este Rey de los Iudios recién nacido, a Belén donde le hallaron, y reconociéndole por su Dios, Rey, y Señor, le ofrecieron sus dones, que fueron oro, incienso, y myrrha.

Preg. Y despues desta adoracion de los Reyes, que sucedio?

Resp. Cumplidos los quarenta dias que la ley mandaua, fue la santissima Virgen con el santo Ioseph a Ierusalén, a presentar en aquel santo Templo a su santissimo Hijo, remedio de todos nuestros males.

Preg. Y que ofrecio por el?

Resp. Conforme a la ley, como pobre ofrecio vn par de torzolas, o de palominos, y juntamente ofrecio a Dios aquel diuino Cordero, que quita los pecados del mundo.

Preg. Y en esta fiesta conocio de nuevo alguna persona a Iesu Christo?

Resp. Conocieronle el santo Simeon, y la santa Profetisa Ana.

Preg. Y acabada aquella fiesta, que sucedio despues?

Resp. Sucedió, que queriendo el Rey Herodes quitar la vida a aquel niño Dios, aparecio vn Angel al santo Ioseph, y le dixo: Que se fuesse huyendo con la Virgen, y con el Niño Iesus a Egipto, y que se estuiesse alli hasta que se le auisase otra cosa del cielo.

Preg. Y que hizo Herodes quando no pudo hallar a Iesu Christo para quitarle la vida?

Resp. Mandó matar todos los niños que auia de dos años a baxo en Belén, y en toda aquella tierra circunueyana, pensando aquel tirano, que entre ellos matarian al Rey de gloria.

Preg. Y que tanto tiempo estuieron en Egipto?

Resp. Hasta que el Angel tornó a dezir al santo Ioseph, que se boluiesse a su tierra, que ya era muerto Herodes, y los que querian quitar la vida a Iesu Christo.

Preg.

Preg. Y boluieron desde Egipto a Belen , donde Christo auia nacido?

Resp. No, sino a Nazaret, de donde fueron vna vez a Ierusalén, segun la costumbre que tenian, siendo Christo de doze años: y acabada la fiesta , boluiendose a su casa se quedò Iesu Christo en Ierusalén, sin saberlo san Ioseph, ni la Virgen su Madre.

Preg. Y quando le tornaron a hallar?

Resp. Boluiendo a Ierusalén al tercero dia, le hallaron en el Templo, preguntando y respondiendo a los sabios y Doctores de la ley, tan altamente, que a todos causaua admiracion.

Preg. Y en hallandole, donde se fueron?

Resp. Boluieronse a Nazaret. S. Ioseph y la Virgen con el Niño I E S V S , estandoles este Señor siempre sujeto.

Preg. Y de alli adelante que hizo Iesu Christo?

Resp. Hasta que llegó a los treinta años de su edad, no nos dizen del mas de lo dicho los Euangelistas.

Preg. Y en llegando a aquella edad que hizo?

Resp. Fuese al Iordan, donde bautizaua el Bautista ; para q̃ alli san Iuán le bautizasse; no porque tuuiesse necesidad de ser bautizado , pues ni tuuo , ni pudo tener pecado.

Preg. Pues porque quiso ser bautizado?

Resp. Para que con aquella ocasion, el Bautista comenzase a darle a conocer al mundo ; y para que tocando el Redentor de la vida las aguas, ellas cobrasen virtud para santificar las almas, mediante el Bautismo que este Señor auia de instituir despues.

Preg. Y que sucedio en aquella ocasion del Bañismo?

Resp. Sucedio, que en saliendo Christo del agua , se abrió el cielo, y el Espíritu Santo baxò sobre el en figura de paloma, y el Eterno Padre con vna voz que dixo. Este es mi Hijo muy amado.

Preg. Y acabado esto, que hizo Iesu Christo?

Resp. Fuese al desierto, donde despues de auer ayunado quarenta dias con sus noches sin comer ; al cabo dellos

Mysterios de

teniendo hambre (porque el quiso) fue tentado del demonio, y este Señor le vencio, dexandole butlado, sin alcanzar lo que pretendia, que era saber si era verdadero Hijo de Dios.

Preg. Y después desto que hizo?

Resp. Començo a predicar, y a tener discipulos (entre los quales fueron los doze Apostoles) y a confirmar su doctrina con milagros.

Preg. Y como recibio la gente su celestial doctrina?

Resp. Los humildes y deseosos de la verdad, la recibieron por cierta y verdadera (como lo era) y así dezian, que nunca hombre auia hablado como Christo, ni hecho las maravillas, y milagros que el hazia.

Preg. Pues huuo alguno que sintiesse, o dixesse lo contrario?

Resp. Los Escriuas y Fariseos; que era los sabios y maestros de la ley; y los principales de aquella Republica, como gente soberua, viendo que la demas gente se iba tras Christo, y los dexaua a ellos; comenzaron a perseguirle, y a calumniar su diuina doctrina.

Preg. Y en que paró su embidia?

Resp. En acusarle ante el Presidente Poncio Pilato, diciendole, que era vn reboluedor de la Republica, y por el con siguiente, digno de muerte, a la qual hizieron, le condeñasse, como en el Artículo siguiente se dirá.

Preg. **Q** Veda dicho en este Artículo, que Iesu Christo nacio de Maria Virgen. Pregunto, quien fue aquella tan venturosa criatura, qué merecio ser Madre de Dios?

Resp. Fue vna muger, descendiente quanto al ser natural, de Adan, y de Eua nuestros primeros padres.

Preg. Y de que linage fue?

Resp. Fue de nacion Hebrea, y descendiente de aquellos dos illustres linages, Real y Saceralotal, que el vno, y el otro era lo mas graue y honrado de aquel pueblo escogido de Dios.

Preg.

Preg. Y quien fueron su padres?

Resp. El tanto Ioaquin, y tanta Ana, la qual merecio concebir en sus entrañas aquella Señora y Reyna de los Angeles, que fue la mas perfecta de todas las puras criaturas.

Preg. Y como fue esta Señora concebida?

Resp. Por natural generacion de su padre y madre, como lo son los demas hombres y mugeres.

Preg. Pues si la Virgen fue concebida como todos, en que se diferencia su conception de la de los demas descendientes de Adam?

Resp. En que todos los demas, fueron, son, y seran concebidos en pecado original, pero la Virgen nuestra Señora fue sin el concebida.

Preg. Pues si fue sin pecado concebida, fue concebida en gracia?

Resp. En gracia fue concebida, y asi en el primer instante de su ser fue hija adoptiua de Dios, y amiga suya, y nunca enemiga, ni hija de ira, como forçosamente lo fuera si huuiera tenido pecado original.

Preg. Pues si todos son concebidos en pecado original, como pudo la Virgen ser concebida sin el?

Resp. Porque por los meritos preuistos de su santissimo Hijo, la preuino Dios con su misericordia, lleuando la santissima Trinidad el alma venturosa de Maria, de su diuina gracia, en el primer instante de su Concepcion inmaculada, y asi siempre fue santa, y sin ningun pecado, ni original, ni actual, y siempre cumplio en toda la voluntad de su Criador perfectamente. Y esto baste por ahora desta materia, dexando los argumentos y razones que se traen por la vna y otra parte, para otra o aya si Dios fuere seruido, que yo saque a luz

lo que tengo pensado sobre este punto.

G.

AR.

ARTICULO III.

San Iudas

Padecio lo el poder de Poncio Pilato, fue crucificado, muerto, y sepultado.

Preg. Porque los santos Apostoles pusieron las palabras de este Artículo inmediatamente, despues de las del Artículo pasado, dexando de contar lo que sucedio en toda la vida de Christo, desde su nacimiento hasta su passion y muerte?

Resp. Porque Christo nuestro bien, nacio para padecer y morir, por redimir al genero humano, y asi los sagrados Apostoles pusieron despues del nacimiento, el fin para que nacio.

Preg. Y Christo padecio algunos dolores antes de su Passion?

Resp. Si padecio, antes de su vida, fue vna passion continuada, porque sin los trabajos exteriores, que este Señor paso por los hombres, estubo su santissima alma desde el principio de su ser, hasta que espiró en la Cruz, affligida con la memoria de los pecados que contra Dios se cometieron desde el principio del mundo, y los que se auian de cometer hasta el fin del, porque todos los tenia presentes, como agora los tiene.

Preg. Quantas partes tiene este articulo?

Resp. Dos, la primera es: Padecio lo el poder de Poncio Pilato, fue crucificado.

Preg. Que quiere dezir esta primera parte?

Resp. Que creo que Jesu Christo sumo bien nuestro, en quanto hombre, quando n lo por lo. Escriuas y Fariseos de su pueblo, acusa lo por envidia ante Poncio Pilato, (que era el Presidente que por mandado de Tiberio Cesar Emperador Romano, gouernaua en aquel tiempo la Prouincia de Iudea) padecio grandes tormentos, y muchas afrentas, hasta llegar a ser puesto en vna Cruz.

Preg. Y quales fueron los tormentos, y afrentas que este Señor sufrío por librarnos del cautiuero del demonio?

Resp.

Resp. No ay lengua humana que pueda dezirlo.

Preg. Ya que no se puedan dezir todos, no se nos diran alguno?

Resp. Si diré, y de nos para dezirlos este Señor su ayuda. Lo primero, después de aver Iesu Christo la noche antes de su pasión cumplido con la ceremonia, que aquella ley escrita mandaua del Cordero legal; y auiendo instituido el santísimo Sacramento de la Eucharistia, se fue con sus Discipulos al huerto de Getsemani, donde orando a su Eterno Padre, fue tanta su agonía, que sudó gotas de sangre, que llegaron a caer en la tierra.

Preg. Y que fue la causa de tan grande agonía, y de tan penoso sudor?

Resp. La memoria de los tormentos, y afrentas que por nosotros auia de padecer: porque en aquel punto se le presentaron todos tan viuamente, y la ingratitud de las muchas personas, que dellos no se auian de aprouechar, que le puso esta memoria en aquella agonía, y le causó aquel sudor.

Preg. Y después de aquel dolor que sucedió?

Resp. Fue entregado a sus enemigos, y preso por ellos.

Preg. Y quales fueron en suma los tormentos, que después que sus enemigos le prendieron, padeció?

Resp. Fueron tales, y tantos, que desde la planta del pie, hasta lo último de su cabeza, no huio parte en todo su cuerpo, que no fuese atormentada.

Preg. De que modo fueron atormentadas todas las partes de su santísimo cuerpo?

Resp. La cabeza fue herida, y lastimada con vna corona de espinas, que en ella pusieron sus cruces enemigos. Su rostro atado con saluas, y herido con bofetadas. Su boca amargada con hiel y vinagre. Sus pies y manos clavados en vna cruz con duros clavos. Todo su cuerpo rasgado con crueles agotes. Sus ojos lastimados con ver su putrefacto cuerpo desauado; y con la vista lastimosa de su santísima Madre, que estuvo al pie de la Cruz hasta que su Hijo soberano espiró.

Preg. Y que otros tormentos y dolores pasó por los hombres el Redentor del mundo?

Resp.

Mysterios de

Resp. Padeció el dolor, que es verse vn hombre perseguido de todos. Pues a este Señor persiguieron los Gentiles, condenandole Poncio Pilato, v executando en el los tormentos que hemos dicho sus ministros.

Preg. Y que otra gente, le persiguió?

Resp. Los Iudios gente de su proprio pueblo y nacion, v a quien tantos beneficios auia hecho. Y estos fueron los que persuadieron al Presidente, que le pusiesse en vna Cruz, y no soslegaron hasta que se puso en execucion.

Preg. Y que mas padeció?

Resp. Pafó por el dolor, que es verse vno en el tiempo de sus mayores trabajos, desamparado de sus amigos, y de los de su propia casa; y no solo desamparado, sino también perseguido.

Preg. Pues quien de su casa le persiguió, y que amigos le desampararon?

Resp. Iudas su discipulo, que comia con el a su mesa le vendió, y entregó a sus enemigos. Pedro a quien de xaua por cabeça de la Iglesia, le negó. Y los demas discipulos le dexaron, y huyeron quando le vieron preso.

Preg. Y a que muerte le condenaron?

Resp. A muerte de Cruz, que era la que dauan en aquel tiempo a los hombres mas perdidos, v malos, y así era la mas afrentosa, v juntamente la mas penosa, porqueno acabaua en breue la vida, sino muy de espacio.

Preg. Y en que parte se executó aquella sentençia?

Resp. En el monte Caluario, junto a la ciudad de Ierusalem, que era la mas populosa de toda aquella Prouincia.

Preg. Y en que tiempo padeció nuestro fumo bien?

Resp. En el tiempo de la Pascua del Cordero, que era de las fiestas mas solemnes y principales que aquel pueblo Hebreo celebraua. Y así era grande la multitud que de todas partes auia venido a la fiesta; y así fue la afrenta mayor por ser tan publica, y delante de tan gran numero de gente.

Preg. Y como sintió Iesu Christo aquellas afrentas y tormentos que le dieron?

Resp.

Resp. Sintiólos mas que ninguna criatura podia sentirlos; por la delicadeza, y composition de su santísimo cuerpo; que como fue organizado por el Espíritu Santo, fue el mas perfecto de todos los cuerpos, y por el consiguiénte el mas sensible; y así fue su pasión mayor que la de los Martyres.

Preg. Y que alivio tuuo de la diuinidad aquella humanidad santísima para sufrir tantos tormentos?

Resp. Ninguno, porque quiso este Señor padecerlo todo a solas, por aliviarnos de todos los tormentos que nuestros pecados merecian; y así padecio tambien por esta parte mas que los Martyres.

Preg. Como en esta parte padecio mas que los Martyres?

Resp. Porque a ellos acudio, acude, y acudira siempre Dios con particulares fauores y auxilios, para poder passar sus penas, y Christo en las suyas no tuuo este alivio.

Preg. Pues de que le siruio estar vnida a aquella humanidad a la persona diuina?

Resp. De que se sustentasse mas tiempo, para que no la acabassen antes tantos tormentos, y así el estar vnida a la diuinidad la siruio, y ayudó a sufrir mayores penas.

Preg. Y aquellos tormentos, afrentas, y muerte passólos Christo contra su voluntad?

Resp. No, sino de su voluntad propia, porque aunque era hombre el que padecia, era juntamente Dios, que podia deshazer a sus enemigos con solo querer, pues en el querir quando le yuan a prender, con sola una palabra dio es a ellos en el suelo, y se los pudiera dexar alli para siempre si quisiera.

Preg. Luego no padecio mas de lo que quiso?

Resp. No, y así no le dió mas tormentos, ni afrentas de las que el quiso, ni antes, ni despues, ni murio sino la muerte que el quiso, y quando quiso porque era, y es Señor de la vida y de la muerte, y así pudo, y puede hazer todo lo que quiere.

Preg. Y supo este Señor lo que auia de passar antes que le sucediesse?

Resp. Todo lo supo antes que lo passasse, no solo en quanto
Dios,

Mysterios de

Dios, sino tambien en quanto hombre, pues desde el primer instante de su concepcion, supo todo lo que agora sabe.

Segunda parte deste Articulo

Fue muerto y sepultado.

Preg. Q Ve quiere dezir la primera palabra desta segunda parte?

Resp. Que creo que Christo nuestro bien en quanto hombre, despues de auer passado las deshonras, y sufrido los tormentos que hemos dicho, estando enclauado en la Cruz murio.

Preg. Y que fue morir Iesu Christo?

Resp. Apartarse su santissima alma de su santo cuerpo, como se aparta el alma en los demas hombres quando mueren.

Preg. Y para que murio?

Resp. Para redimir el linage humano, librando a los hombres con su muerte de la muerte del pecado.

Preg. Pues no era suficiente para redimir a los hombres, la sangre que por ellos auia derramado, aunque no muriera?

Resp. Si era, y aun vna sola gota de sangre de Christo, era sufficientissima para redimir todo el mundo, y satisfacer por el a Dios de todo rigor de justicia, pues era de valor infinito.

Preg. Pues si fue bastante su sangre para redimir el mundo, para que auendola derramado quiso morir?

Resp. Para cumplir la voluntad de Dios, que tenia determinado que este Señor muriese por los hombres.

Preg. Y que otra razon le mouio para morir?

Resp. El mostrarnos con aquella obra de su muerte, el excessiuo amor que nos tenia, y tiene, pues auendonos dado su honra, y su sangre, nos quiso dar lo que le quedaua, que era su vida, con la qual nos acabò de dar todo lo que tenia.

Preg. Pues siendo Iesu Christo Dios verdadero, que no puede padecer, ni morir, como padecio y murio?

Resp.

Resp. Porque era tambien verdadero hombre (como se ha dicho) pasible, y mortal como los demas hombres, y así si nado, y murió en quanto hombre, y no en quanto Dios.

Preg. Y que quiere dezir la vltima palabra deste Artículo: Y sepultado?

Resp. Que creo, que el cuerpo de Iesu Christo, despues que fue quitado de la Cruz, fue puesto en vn sepulcro, el qual era nuevo, dōde ninguna persona se auia enterrado, donde estuuo hasta el tercero día.

Preg. Y para que quiso que fuesse sepultado su santísimo cuerpo?

Resp. Para q̄ se echasse de ver como auia muerto verdadera mēte, pues fue sepultado como cuerpo verdaderamente muerto; y así se declarasse mas como auia sido verdadero hombre, pues como tal auia sido muerto, y sepultado.

ARTICULO V.

Santo Tomas.

B. Axó a los infiernos, al tercero día refucitó de entre los muertos.

Preg. Que quiere dezir, que baxó a los infiernos?

Resp. Que creo que en muriendo Iesu Christo, quedando su santo cuerpo en la Cruz, vnido a su diuina persona, baxó su alma santísima vnida a la misma persona a los infiernos, donde estuuo hasta que tornó a juntarse con su cuerpo santo en el sepulcro.

Preg. Pues quando Christo murió apartandose el alma del cuerpo, no se desunieron el cuerpo y el alma de su diuina persona?

Resp. No, porque lo que vna vez se vnio a la persona del Hijo con vnion hypostatica, nunca se desunio, ni lo dexó Christo.

Preg. Pues distando tanto entre si los lugares do quedó el cuerpo en la Cruz, y despues en el sepulcro del infierno, adonde fue el alma, como pudieron estar alma y cuerpo vnidos a la persona del Hijo?

H

Resp.

Mysterios de

Resp. Porque es persona infinita, y está en todas partes.

Preg. Pues si sola el alma de Christo sin el cuerpo baxó a los infiernos, como dezimos en este Artículo que Christo baxó, pues Christo es Dios y hombre, y quando Christo murio, no quedó hombre; luego no hemos de dezir que Christo baxó a los infiernos, sino el alma de Christo?

Resp. Este nombre, Christo, supone y se toma por la segunda persona de la santísima Trinidad, a la qual estava unida su alma quando ella baxó a los infiernos, y así baxando el alma de Christo, se dice con verdad que baxó Christo por estar este Señor en todas partes.

Preg. Pues ya que con verdad dezimos, que baxó Christo a los infiernos, como hemos de entender que baxó?

Resp. Baxó no en quanto Dios, porque siempre está en todas partes, y no puede mudarse de vna parte a otra; ni baxó quanto al cuerpo, porque quedó en la Cruz, y después en el sepulcro, y así solo baxó en quanto al alma. Que es dezir, que el alma de Iesu Christo vnida a la persona del Verbo baxó a los infiernos.

Preg. Y que se entiende aquí por infiernos?

Resp. Lugares baxos, que son los que estan mas cerca de centro de la tierra.

Preg. Y quantos son estos lugares?

Resp. Quatro.

Preg. Quales son?

Resp. El primero, y mas baxo, porque está en el centro de la tierra, es aquella miserable carcel donde estan los condenados; y este lugar es el que ordinariamente llamamos infierno.

Preg. Y qual es el segundo?

Resp. El limbo do van los niños, que mueren sin gracia, como solo el pecado original.

Preg. Y qual es el tercero?

Resp. El Purgatorio donde van las almas de los que mueren en gracia de Dios, deuiendo por sus culpas alguna pena.

Preg.

Preg. Y què tormentos passan aqui aquellas almas?

Resp. Padecen tormento de fuego, que las purifica, y con el otros tormentos.

Preg. Y en medio de aquellas penas tienen algun aliuio?

Resp. Si tienen, y es quando acá se ofrecen por ellas algunas buenas obras, como son Missas, Bulas, limosnas, y otras obras penales, que por ellas se hazen.

Preg. Y que aliuio reciben con estas obras?

Resp. Por ellas se les remiten las penas que passan, o se les abreuia el tiempo que alli auian de estar.

Preg. Y tienen alli algun contento?

Resp. Tienenle grande de verse amigas de Dios, y confirmadas en su gracia, y con la esperança cierra que tienen de que le han de yr a gozar para siempre.

Preg. Y qual es el quarto lugar?

Resp. El limbo de los santos Padres, que por otro nombre se llamaua el seno de Abraham.

Preg. Y quien està en aquel lugar?

Resp. Aora nadie, pero antes que Christo muriesse, y uan a el las almas de los que morian en gracia de Dios, sin deuer por sus pecados ninguna pena.

Preg. Y las que acabauau de purgar sus penas en el purgatorio donde yuan entonces?

Resp. A aquel seno de Abraham, como aora van al cielo.

Preg. Y tenian alli aquellas almas santas alguna pena?

Resp. De sentido no, porque no auia alli fuego que las atormentasse, ni otras cosas exteriores que las diese pena, pero padecian alguna afliccion por carecer de la clara vista de Dios.

Preg. Y tenian alli algun consuelo?

Resp. Si tenian, y grande de verse amigas de Dios confirmadas en su gracia, y ciertas de que le auian de gozar para siempre, y libres de tormentos exteriores.

Preg. Y a qual destos infiernos baxò el alma de Christo nuestro bien?

Resp. Al de los santos Padres es cierto que baxò, pero si baxò a alguno de los otros, no es cierto.

Preg. Y como baxò?

H 2

Resp.

Mysterios de

Resp. Con su propia virtud llena aquella santissima alma de gloria.

Pr.g. Y en entrando el alma de Christo en aquel lugar, quedaron las almas que alli estauan bienauenturadas?

Resp. Si quedaron, y desde entonces tuuieron, y gozaron de toda la gloria esencial que aora tienen, y gozan.

Pr.g. Luego el limbo se boluio entonces en Paraiso y gloria?

Resp. Si boluio y asi dixo Christo al buen Ladron estando en la Cruz: Oy estarás conmigo en el Paraiso, que fue dezirle: Oy gozarás de mi gloria, y serás bienauenturado.

Pr.g. Y hasta quando estubo el alma de Christo en aquel lugar?

Resp. Hasta el Domingo siguiente; en el qual muy de mañana se tornò a juntar con su santo cuerpo en el sepulcro.

Pr.g. Y las almas que estauan en aquel lugar, en saliendo del la de Christo, donde fueron?

Resp. Sacolas Christo de aquella carcel, y lleuóselas consigo.

Segunda parte de esta Atencion.

Al tercero dia refucitó de entre los muertos.

Pr.g. **Q** Ve quiere dezir esta segunda parte?

Resp. Que creo, que auiendo muerto en la Cruz Christo nuestro bien, y baxado su alma a los infiernos, al tercero dia, que fue el Domingo siguiente muy de mañana, se tornò aquella alma santissima, a juntar y vnir con su propio cuerpo, dándole vida, como se la daua antes que del se apartasse. Y esto fue refucitar Iesu Christo, tornando a ser hombre, como lo era antes que muriesse.

Pr.g. Y como refucitó?

Resp. Con su propia virtud, a vida inmortal y gloriosa, y asi Christo se refucitó a si mismo.

Pr.g. Pues como se refucitó, pues dize san Pedro que le refucitó Dios?

Resp.

Resp. La virtud con que Christo refucitó, no era del alma ni del cuerpo, sino de la diuinidad, la qual por estar vni-
da al cuerpo, y al alma la comunicò virtud la misma per-
sona de Christo para refucitar, y así refucitó con virtud
propia.

Preg. Pues que quiere dezir san Pedro; quando dize, que
Dios refucitó a Christo?

Resp. Quiere dezir, que la virtud con que refucitó no era
del cuerpo, ni del alma, sino de la diuinidad, por la qual
Christo es Dios.

Preg. Tambien dize san Pablo, que Iesu Christo fue el pri-
mogenito; y las primicias de los muertos, que quiere de-
zir, que fue el primero que refucitó; como se ha de enten-
der esto, pues antes de Christo refucitaron algunos?

Resp. Los que antes de Christo refucitaron, fue para tornar
a morir, mas para no morir otra vez, Christo fue el prime-
ro que refucitó a vida inmortal, è impasible.

Preg. Y porque refucitó Iesu Christo?

Resp. Porque el mismo auia dicho, que auia de refucitar al
tercero dia; y así era necesario que refucitasse para cum-
plir su palabra, la qual no puede faltar; y si Christo no re-
fucitara, dize san Pablo, que fuera vana nuestra Fe, y nue-
stra esperança.

Preg. Y que se sigue de la resurrección de Christo?

Resp. Signifícase el consumarse del todo nuestra reden-
ción.

Preg. Porque refucitando Iesu Christo se consumó del to-
do nuestra redención?

Resp. Porque muriendo nos libró de los pecados, pagan-
do con su muerte el precio dellos, y refucitandonos re-
staurando los bienes que pecando auíamos perdido, apli-
candonos sus meritos; pues dize san Pablo, que Chris-
to fue entregado a la muerte por nuestros
pecados, y refucitó por nuestra
justificación.

Mysterios de

ARTICULO VI.

Santiago el Mayor.

S Vbio a los cielos, está sentado a la diestra de Dios Padre todo poderoso.

Preg. Que quiere dezir la primera parte deste Artículo?

Resp. Que creo que Iesu Christo Redentor nuestro, auiendo cumplido perfectissimamente con el negocio de nuestra redencion para que se hizo hombre, se subio a los cielos con su propia virtud.

Preg. Y quando se subio?

Resp. A los quarenta dias de su Resurreccion.

Preg. Y que hizo despues que resucitó en aquellos quarenta dias que estubo en la tierra?

Resp. Aparecio a sus Discipulos algunas vezes.

Preg. Y para que les aparecio?

Resp. Para confirmarlos en la Fè, y enseñarlos lo que por entonces era necessario.

Preg. Y como sucedio la historia de su gloriosa Ascension?

Resp. Estando juntos sus Discipulos, auiendo tratado con ellos del Reyno de Dios, y enseñandoles lo que auian de hazer, dandoles su bendicion a vista de todos los presentes, se començo a levantar, y subir por el ayre aquella santissima humanidad, hasta que vna nube se puso en medio dellos y de Christo, y no le vieron mas.

Preg. Y porque quiso Iesu Christo sumo bien nuestro, subirse a los cielos, y priuar a los suyos de su vista corporal, que de tanto aliuio, y consuelo les fuera en medio de los trabajos desta vida?

Resp. Porque el lugar propio del cuerpo glorioso, como era el de Christo despues que resucitó, es el cielo Impireo a do subio. Y por tomar la possession de los cielos, como la auia tomado de la tierra, y del infierno, y assi mostrar-se señor del vniuerso.

Preg. Y a nosotros que bienes se nos siguieron del subirse este Señor a los cielos?

Resp.

Resp. Muchos y muy grandes, porque su Iglesia recibió los dones que el Espíritu Santo la comunicó quando vino sobre los Apostoles, el qual no viniera si Christo no subiera al cielo, como el mismo lo dixo. Y tambien nos abrió la puerta del cielo, que a todos nos estava cerrada por el pecado del primer hombre, y ninguno podia entrar allá hasta que Christo entrasse; y tambien se nos siguió el merito de la Fe, el qual es tan grande, que llama Christo bienaventurados a los que no le vieron, y creyeron.

Preg. Pues si Christo se subió a los cielos con su propia virtud, como dicen los Euangelistas que fue lleuado?

Resp. Iesu Christo, como es verdadero Dios, comunicó a su humanidad, con la qual estava vnido con vnión hipóstatica, virtud para subirse a los cielos. Y dezir los Euangelistas que fue lleuado, fue dezirnos, que la virtud con que subió, aunque era propia, no nació de la humanidad, sino de la diuinidad, comunicandofela al alma, con la qual virtud el alma podia induer su santísimo cuerpo adonde y como quisiere, y así se subió a los cielos con su propia virtud, no solo en quanto Dios, sino tambien en quanto hombre.

Preg. Y subió Christo en quanto Dios a los cielos?

Resp. No, sino en quanto hombre en cuerpo y alma; por en quanto Dios, allá se estubo siempre como lo está en todas partes, y así no se puede mouer de vna parte a otra, por estar siempre en todas por esencia, presencia, y potencia, como en el Artículo primero queda explicado.

Preg. Ya qual de los cielos subió Iesu Christo?

Resp. Al Impireo, que es el último de todos, y el que abraça y comprehiende, y es como la casa y morada que Dios tiene para los suyos, y a donde el se manifiesta claramente para que sus escogidos le gozen, amandole por toda la eternidad.

Preg. Y a que parte deste cielo subió nuestro Saluador?

Resp. Subió hasta lo último del, y así con sus diuinas plantas pisó la superficie última de aquella hermosa criatura, perpetua morada de los bienaventurados.

Mysterios de

Preg. Pues si solo subió al cielo Impireo, como dezimos en este Artículo que subió a los cielos?

Resp. Porque subiendo al Impireo, pasó por todos los demas, como tomando la posesion de todos ellos, auiedo la ya tomado de los elementos, y así quedó reconocido por Señor vniversal de todas las criaturas.

Segunda parte de este Artículo.

Está sentado a la diestra de Dios Padre todo poderoso.

Preg. Q Ve quiere dezir esta segunda parte?

Resp. Que creo que Iesu Christo en quanto Dios, tiene la misma gloria que el Eterno Padre, y que el Espiritu Santo, pues es tan verdadero Dios como el Espiritu Santo, y como el Padre; y en quanto hombre tiene mayor gloria que todos los bienaventurados.

Preg. Y esta gloria es mayor que la de qualquier bienaventurado, o mayor que la de todos juntos, aunque entre en ella la de la Virgen nuestra Señora?

Resp. Mayor es la gloria de Christo en quanto hombre, que la gloria junta de todos los bienaventurados que han de gozar de Dios, despues del vltimo dia del juizio.

Preg. Y el Padre Eterno tiene mano diestra y siniestra?

Resp. No, que es puro espíritu.

Preg. Pues si no tiene mano derecha, como dezimos en este Artículo, que Christo está sentado a la diestra del Padre?

Resp. Porque entre nosotros quando vn Principe quiere honrar mucho a alguna persona, la pone a su mano derecha, que es la mayor honra que puede darle, y así los sagrados Apostoles, acomodandose con nuestro modo de hablar, para dezirnos que Christo tiene la gloria que hemos dicho, nos dizen que está asentado a la diestra de Dios Padre.

Preg. Y de que modo está Christo en el cielo, quando a la possum del cuerpo?

Resp. Está en pie, que este es el modo mas perfecto de estar el cuerpo humano; porque estar sentado, o de otra manera,

manera, es defeto que en esta vida padece el hombre por cansarse, y así se sienta, o se echa por descansar; pero en la bienaventurança no ay este defeto, y así en ella los cuerpos gloriosos estarán en pie como está el de Christo nuestro Rey; pues nunca se cansarán, ni pueden cansarse.

Preg. Pues si Christo está en pie, como dezimos en este Artículo, que está asentado?

Resp. Quisieron nos dar a entender los Apostoles en este modo de hablar, como la gloria que Christo tiene, no es gloria de passo, sino de asiento, y para siempre.

Preg. Y que mas nos quisieron nos enseñar con dezir que está sentado?

Resp. Que Christo ultimo fin nuestro está en el cielo, como Rey, Iuez, y Señor de todas las criaturas, no solo en quanto Dios, sino tambien en quanto hombre; y porque los juezes, Señores, y Reyes muestran su poder, y grandeza sentados en sus tronos, para significar como Christo tiene la que hemos dicho, nos dizen que está sentado.

Preg. Y que tanta es la dignidad que tiene la humanidad santissima de Christo nuestro Rey?

Resp. Es tan grande, por estar vnida a la persona del Verbo, que es adorada con la misma adoracion que el mismo Dios. Y todo lo que hemos dicho, comprehenden, y encierran aquellas breues palabras: Está sentado a la diestra de Dios Padre.

Preg. Y Iesu Christo Señor nuestro donde está aora?

Resp. En quanto Dios en todas partes, como el Padre y el Espíritu Santo.

Preg. Y en quanto hombre?

Resp. En el cielo a la diestra del Padre, como queda dicho, y en el santissimo Sacramento de la Eucharistia.

Preg. Y como está en el Sacramento santissimo del altar?

Resp. Todo Dios, y hombre viuo en cuerpo y en alma, como está en el cielo.

Preg. En el cielo en quanto hombre está en pie, como se ha dicho, luego si está como en el cielo en aquel diuino Sacramento, estará allí en pie?

Mysterios de

Resp. Está en aquel Sacramento santo como está en el cielo quanto a toda su essencia, y accidentes, pues está allí toda su diuinidad, y toda su humanidad, con toda la gloria que tiene en el cielo, y con los demas dotes; pero no está allí quanto a la postura del cuerpo como está en el cielo; porque ni está en pie, ni sentado, ni de otro modo alguno de los que acá tienen los cuerpos, ni de los que tendran en la bienauenturança.

Preg. Pues de que modo está aquel cuerpo santissimo en el Sacramento santo?

Resp. Está por vn modo tan leuantado, que no podemos saber como es, hasta que este Señor nos lo muestre, quando del gozemos en su bienauenturança; o reuelandolo antes.

Preg. Y como llamamos a este modo tan alto de estar allí Christo?

Resp. Modo sacramental, y así dezimos, que está Iesu Christo en la hostia y en el caliz sacramentalmente.

Preg. Que es estar allí Christo sacramentalmente?

Resp. Estar todo en toda la hostia, y todo en qualquiera parte della por pequeña que sea, y todo en qualquier gota de los accidentes del vino, al modo que está nuestra alma toda en todo el cuerpo, y toda en qualquiera parte del; y así está al modo del espíritu aquel santissimo cuerpo, y sangre de Christo, en aquel diuino Sacramento.

Preg. Y de donde nos cõsta estar todo Christo en qualquier parte de la hostia, y de los accidentes del vino?

Resp. Porque la Eñ nos enseña, que en qualquiera parte q se parta de la hostia, está todo Iesu Christo, y en qualquiera gota de los accidentes del vino; luego allí estava todo Christo antes que se diuidiera la particula.

Preg. Antes q la hostia se consagre está en ella Dios, como está en todas las cosas, y despues de consagrada tambien está en ella Dios; pues que diferencia ay en la hostia antes que se consagre, a despues de consagrada?

Antes que se consagre está en ella Christo solo en
Resp. quanto Dios; pero despues de consagrada está en quan-
to

to Dios, y en quanto hombre. Y antes que se consagrarse era pan, y después de consagrada no es pan, porque su sustancia se conuirtió en el cuerpo de Iesu Christo, y la del vino en su sangre, y solo quedan los accidentes.

Preg. Y desde cuándo está Iesu Christo en aquel santísimo Sacramento?

Resp. Desde que el Sacerdote acaba de consagrar.

Preg. Y hasta quando está allí?

Resp. Hasta que las especies Sacramentales se corrompen.

Preg. Y en corrompiendose las especies, que se haze Iesu Christo?

Resp. Dexa de estar allí.

Preg. Y como se obra este admirable mysterio?

Resp. Quando el Sacerdote legitimamente ordenado con intencion de consagrar, acaba de dezir las palabras de la consagracion, por virtud, y fuerza dellas, se conuierte la sustancia del pan en el cuerpo de Iesu Christo, y la sustancia del vino en su sangre.

Preg. Pues si la sustancia del pan se conuierte solo en el cuerpo, y la del vino solo en la sangre, no estará todo Christo en la hostia, y todo en el caliz, como se ha dicho?

Resp. Todo Christo está en la hostia consagrada, y todo en el caliz, porque el cuerpo que allí se consagra, es cuerpo viuo vnido con su alma, que le viuifica y tiene su sangre; y la sangre que se consagra, es tambien sangre que está en el cuerpo viuo y venas de Christo; y aquella humanidad que resulta de la alma, y del cuerpo vnidos, está vnida a la persona del Hijo, que es verdadero Dios, y así por concomitancia, que dicen los Teologos, está todo Christo en la hostia, y todo en el caliz; aunq por virtud, y fuerza de las palabras solo se conuierte el pan en el cuerpo, y el vino en la sangre de Iesu Christo, aliuio de todos nuestros males.

Preg. Y después de consagrada la hostia y el caliz, si no queda allí sustancia de pan, y de vino, que queda?

Mysterios de

Resp. Quedan los accidentes del vino, y del pan, como es la cantidad, el color, olor, sabor, y los demás. Debaxo de los quales accidentes está Iesu Christo, del modo que hemos dicho.

Preg. Y está Iesu Christo en quanto hombre en todas las hostias, y en todos los calizes consagrados?

Resp. En todos está.

Preg. Y si en vn instante consagrasen en todo el mundo, estaría en todas aquellas hostias, y calizes Iesu Christo en quanto hombre?

Resp. En todas estaría: el mismo Iesu Christo en quanto Dios, y en quanto hombre; y assi el mismo cuerpo, y la misma alma vnida a el estarían entonces en todos aquellos calizes, y en todas aquellas hostias consagradas, y juntamente en el cielo.

Preg. Pues siendo vn solo cuerpo, y vna sola alma la de Christo, como puede estar en el cielo, y en la tierra en tantas partes?

Resp. Porque Dios puede todo lo que quiere, y assi hizo, y haze este milagro porque quiso, y quiere para gran bien de sus escogidos.

Preg. Y si vna hostia consagrada durasse sin corromperse de aqui al dia del iuizio, estaría se hasta entonces debaxo de aquellas especies sacramentales Iesu Christo en quanto hombre?

Resp. Si estaría, porque assi lo traxo su bondad infinita.

Preg. Y que tan cierto es, que está Iesu Christo en la hostia, y en el caliz después de la consagracion?

Resp. Es de Fè, declarado, y definido por tal en los santos Concilios, sacandolo de la sagrada Escritura.

Preg. Y va que es de Fè, es Artículo de Fè?

Resp. No es Artículo explicito de los doze que vamos explicando del Credo: pero es Artículo de Fè implicito en vno dellos.

Preg. Y en qual Artículo del Credo está incluído?

Resp. En el primero, en aquellas palabras: Todo poderoso. Porque es tan maravilloso el misterio deste santísimo Sacramento, que fue menester para obrarle todo el poder de Dios.

Preg.

Preg. Y con qué disposicion se ha de recibir tan alto Sacramento, y que efectos causa en los que le reciben?

Resp. Desta disposicion, y de los efectos que causa en los que bien y mal le reciben, trataremos si Dios nos llega allá, y para ello nos dà su gracia, quando expliquemos los Sacramentos, y llegaremos a tratar deste Sacramento santissimo de la Eucaristia, cuyos efectos son tan admirables, que si yo acertare a dezir alli alguno dellos como son, causaràn admiracion, y deuocion el saberlos. Y por aora baste lo dicho deste diuino Sacramento, y deste Artículo.

ARTICULO VII.

San Felipe.

DE alli ha de venir a juzgar los viuos y los muertos.

Preg. Que quiere dezir este Artículo?

Resp. Que crea, que Iesu Christo en quanto hombre, ha de venir desde el cielo Impireo donde aora està, a la tierra el vltimodia, a juzgar todas las criaturas racionales.

Preg. Y quando ha de ser aquel dia?

Resp. No lo sabemos, porque es secreto que referuò Dios para si solo.

Preg. Y ya que no se sabe el dia cierto, aurà algunas señales antes del, que muestren estar cerca?

Resp. Sí aurà, y las que pone la Escritura sagrada, son la predicacion del santo Euangelio por todo el mundo, la venida del Antechristo; y las mas cercanas seràn, el escursecerse el Sol, y la Luna, y las demas que dize el Euangelio.

Preg. Y como han de ser estas señales?

Resp. Si han de ser todos Christianos, o solo algunos de todas las naciones antes que venga el Antechristo. Y quiẽ ha de ser esta miserable, y desuenterada criatura. Y como siendo de su nacimiento hombre ordinario, se ha de hazer vniversal Emperador. Como ha de perseguir la Iglesia, con la mayor persecucion que ha auido, ni ha de auer. Y como han de venir, y de donde a predicar contra el.

Mysterios de

el Antecristo en aquel tiempo Enoch, y Elias. De la muerte destes, y del mismo Antecristo. Y como siendo el valle de Iosafat tan pequeño, han de caber el día del juicio todos los condenados, no auendo de tener el dote de la futilidad, q adonde, y como han de estar. A todas estas dudas, y a otras muchas, que en estas y otras preguntas ay, responderé si Dios me dexa llegar allá, quando haga las adiciones que tengo pensado hazer a esta explicacion del Credo.

Preg. Pues porque no se responde agora, pues causará gran gusto el saberlas?

Resp. Porque seria alargar mucho este Artículo, y toda la explicacion desta doctrina: y en tratadō por sí se explicará mejor, y mas largamente.

Preg. Y aquel juicio hálle de hazer Iesu Christo en quanto Dios, o en quanto hombre?

Resp. El juicio exterior, y visible, en quanto hombre le ha de hazer, porque en quanto Dios, no es visible con ojos de cuerpo. Y quando el cuerpo dize, que el Padre a ninguno juzga, se entiende deste juicio exterior que dio a su Hijo, porque interiormente todas tres diuinas personas juzgan igualmente.

Preg. Y antes de aquel juicio vniuersal ay otro juicio para cada persona en particular?

Resp. Si ay, porque cada vno quando muere, es juzgado conforme a las obras que ha hecho.

Preg. Y como se haze este juicio particular?

Resp. En el primer instante que el alma dexa de informar, y dar vida a su cuerpo, eleuando Dios el entendimiento de aquella alma, la manifiesta todas sus obras, y el premio, o castigo que conforme a ellas merece.

Preg. Y hecho este juicio, que se haze del alma?

Resp. Si en aquel instante está en gracia de Dios, y ninguna pena deue por sus culpas, comienza a gozar de Dios para siempre, y vase al cielo.

Preg. Y si está sin gracia con solo el pecado original, donde va?

Resp. Al limbo de los niños, como queda dicho.

Preg.

Preg. Y si está en aquel instante con pecado mortal propio donde va?

Resp. Al infierno condenado para siempre a eternas penas.

Preg. Y si muere en gracia de Dios, deuiendo alguna pena por sus culpas, donde va?

Resp. Al purgatorio, como ya queda dicho en el primer Artículo.

Preg. Y quando Christo venga a juzgar aquel vltimo de los dias, aurá alguna persona que no aya muerto?

Resp. No, porque antes que venga han de morir todos.

Preg. Pues si todos han muerto, ya estarán todos juzgados?

Resp. Todos serán ya juzgados con juicio particular, como queda dicho.

Preg. Pues si son ya juzgados todos, para que ha de aueir otro juicio de todos juntos?

Resp. Porque aurá muchos, cuyo premio, o pena accidental no se les acabará de dar, hasta que se acaben todos los hombres, y así quiso que huviese dia en que se viesen las obras todas de todos los hijos de Adán, y el premio o castigo, no solo esencial, sino tambien accidental, que por ellas merecieron.

Preg. Y que otras causas ay para que se haga aquel vniuersal juicio?

Resp. Ay otras muchas, pero agora solo diremos dos, y sea la primera, y la mas principal. Quiere Dios que aya aquel juicio, para mostrar a todas las criaturas intelectuales, como todo lo que hizo desde el principio del mundo hasta aquel punto, y lo que ha de hacer por toda la eternidad es justo, y hecho con infinita sabiduria, y paternal providencia.

Preg. Según esso allí veremos, porque en esta vida muchos de los amigos de Dios fueron despreciados y perseguidos, y por el contrario muchos de los pecadores le tenían por malos, y honrados, y llenos de bienes temporales?

Resp. Así es, que de todo nos dará allí Christo nuestro bien entera razon porque se hizo así, y nos mostrará las justas causas que para todo tuvo, y como todos sus juizios fueron rectos, y los de los hombres que juzgaron lo contrario falsos y vanos.

Preg.

Mysterios de

Preg. Y qual es la segunda causa porque ha de auer juicio vniuersal?

Resp. Quisotambien Dios que huuiesse vniuersal juicio, porque como en esta vida las obras que los hombres hizieron, no las hizo solo el alma, sino juntamente con el cuerpo, en aquel dia todo el hombre en cuerpo y alma, oyesse del juez visible Christo Redentor nuestro, la sentencia de todas sus obras, y conforme a ellas reciba todo el premio, o castigo merecido para siempre en el alma y en el cuerpo.

Preg. Hase dicho, que quando Christo venga a juzgar, han de auer muerto todos; pues si esto ha de ser asi, como dezimos en este Articulo, que ha de venir a juzgar los viuos, y los muertos?

Resp. Por los muertos se entienden, todos los que hasta aquel dia huuieren muerto, y por los viuos los que aquel vltimo dia lo eran, que muchos seran viuos aquel dia pequeños y grandes, aunque necessariamente han de morir todos antes que el juez venga.

Preg. Y pueden tener otro sentido estas palabras?

Resp. Si tienen, y es entendido por los viuos, los que agora confessamos la Fè deste Articulo, y por los muertos los que hasta agora han muerto, y lo mismo se dira de los que despues de nosotros muertos confessaren este Articulo, hasta la fin del mundo. Y en sentido moral por los viuos se pueden entender los justos, y por los muertos los peccadores.

Preg. Y como se ha de hazer aquel juicio?

Resp. Muertos todos, mandará Christo a vn Angel que dé vna voz, con que diga, que todos los muertos resuciten, y vayan a juicio, la qual tendra tal fuerza, y virtud que en sonando resucitaran todos, y obedeciendo yran al juicio.

Preg. Y a que parte de la tierra yran todos a ser juzgados?

Resp. Al valle de Iosafat, donde dize Dios por el Profeta Ioel, que juntará todas las gentes para este fin.

Preg. Y a donde esta aquel valle?

Resp. Está entre los dos montes Oliueto y Sion, y en este
esta

está la ciudad de Ierusalén, y el monte Caluario do murió Christo nuestro bien por redimir al linage humano, y en el Oliueto se subió a los cielos, do estará hasta que venga a hazer el vniuersal iuizio.

Preg. Y juntados todos en el lugar señalado, han de estar todos juntos buenos y malos, y nos entre otros, o como han de estar?

Resp. Los condenados han de estar en la tierra cubiertos de fuego, que les atormentará como el que han de padecer en el infierno.

Preg. Y los justos como han de estar?

Resp. En el ayre, donde ha de estar Iesu Christo, saliendo a recebir allí quando venga.

Preg. Y como ha de venir Iesu Christo luez de vivos y muertos a hazer este iuizio?

Resp. Vendrá con grande gloria y magestad, acompañado de todos los Angeles, y de la Virgen santissima su Madre, y Señora nuestra, y de los demas que entonces estuviere en el cielo en cuerpo y alma resucitados si huviere algunos. Y delante vendrá vn Angel con la insignia de la Cruz, como estandarte de aquel grande Emperador Señor de lo criado.

Preg. Y para que ha de traer la Cruz al iuizio?

Resp. Para consuelo y gozo de sus amigos, y para terror y espanto de sus enemigos.

Preg. Y con todo aquel acompañamiento, a do parará Iesu Christo?

Resp. En el ayre encima del valle de Iosafat, sentado como en Real trono, en vna grande y hermosa nuue, la qual tendrá tal figura y resplandor, que cause a los malos tormento y pena, y a los justos consuelo y alegría.

Preg. Y puesto el juez en su trono, y juntos todos los que vendrán al iuizio, que se ha de hazer?

Resp. Manifestarán todas las obras buenas y malas de todos.

Preg. Y como se han de manifestar?

Resp. Mostrará Christo a cada vno clara y distintamente todas sus obras, y los medios, y fines con que las hizo, trayendoselas todas a la memoria, y del mismo modo manifestará

Mysterios de

nifestará a cada vno las obras de todos los demas.

Preg. Y que mas se ha de manifestar en aquel juicio?

Resp. Manifestarà a todos clara y distintamente los fines, y las razones que Dios tuuo para hazer todo lo que ha-
ta entonçes aurà hecho, para que todos vean quan justifi-
cadas son todàs las obras deste Señor, y quan justamente
dá a cada vno lo que aquel dia le dará, castigando para
siempre los malos, y premiando eternamente a los bu-
nos.

Preg. Y justifica la causa de Dios, y manifestadas las obras
de todos, que se ha de hazer?

Resp. Pronunciará Iesu Christo sumo bien nuestro, la sen-
tencia con aquellas palabras del Euangelio: Venid ben-
ditos de mi Padre, y possed el Reyno que os tengo ap-
rejado desde el principio del mundo. Y a los malos dirá:
Apartaos de mi malditos, yd al fuego eterno que està a-
parejado para el demonio, y para todos sus Ange-
les.

Preg. Y dada esta sentencia que ha de saceder?

Resp. Caerán los condenados en el infierno, do estarán pa-
ra siempre. Y los buenos se irán con Christo al cielo a go-
zar de Dios por toda la eternidad.

Preg. Y acabado el juicio que ha de hazer Dios de las de-
mas criaturas, cielos, tierra, y elementos?

Resp. Como ha de renouar Dios la tierra, agua, aire, cielos,
Sol, Luna, y Estrellas, y donde han de estar los niños, q
aora estan en el limbo despues del juicio, y que han de
hazer a estas, y a las demas dulas que aqui le ofrecen nel
pónderè, como dixe en otra parte en las adiciones a este
Credo.

ARTICULO VIII

San Bartolome.

CReo en el Espiritu Santo:

Preg. Que quiere dezir este Artículo?

Resp. Que creo que en Dios ay vna persona que se llama
Espiritu Santo, la qual es Dios como el Padre y el Hi-

3o, y esto significa aquella palabra. En como queda explicado en el principio del primer Artículo?

Preg. Y quien es este soberano espiritu?

Resp. Es la tercera persona de la santísima Trinidad, la qual procede del Padre, y del Hijo por la voluntad, como de vn solo principio, del modo que queda explicado en el Artículo primero.

Preg. Y este nombre Espiritu Santo conuiene a otra cosa mas que a esta diuina persona?

Resp. Si se toma solo por cosa espiritual, conuiene al Padre, y al Hijo, y tambien a los Angeles, y a las almas santas, porque son espiritus y santos. Y en este sentido conuiene este nombre a la tercera persona de la santísima Trinidad, respeto de las criaturas por excelencia.

Preg. Porque le conuiene por excelencia respeto de las criaturas?

Resp. Porque es supremo espiritu, y sumamente santo, y es autor de todos los espiritus criados, y de toda santidad, como el Padre y el Hijo.

Preg. Y puede este nombre Espiritu Santo, tomarse en algun sentido, que solo conuenga a esta diuina persona?

Resp. Si el nombre espiritu se toma por cosa aspirada, que tiene su ser aspiracion, por este sentido solo conuiene a la tercera persona de la Trinidad, porque ella sola entre todas las personas increadas, y triadas procede deste modo.

Preg. Porque añadieron a este Artículo los santos Concilios en el Credo que se canta en la Misa, aquellas palabras: Señores, Viuificadores, que procedo del Padre, y del Hijo, y las que a estas se siguen?

Resp. Por deshazer los errores que contra esta diuina persona en aquellos tiempos se leuataron, prouando con aquellas palabras como es el Espiritu santo verdadero Dios igual con el Hijo y con el Padre, procediendo igualmente como de vn principio solo por la voluntad del Padre y del Hijo.

Preg. Y como producen el Padre, y el Hijo al Espiritu Santo?

K a

Resp

Mysterias de

Resp. Ya queda explicado en el Artículo primero, a do me remito, y deste Artículo baste por aora lo dicho.

ARTICULO IX.

San Mateo.

CREO: La santa Iglesia. La comunión de los Santos.

Preg. Que quiero dezir la primera parte deste Artículo?

Resp. Que tengo por certissimo sin ninguna duda, que ay Iglesia, y que esto es Artículo de Fè.

Preg. Y que es esta Iglesia que creemos que ay?

Resp. Todas las personas que han tenido, tienen, y han de tener la verdadera Fè, con qua se conoce el verdadero Dios, y sus divinas perfecciones. Y assi esta Iglesia es la congregacion de todos los Fieles, vnidos, y congregados en vna misma Fè verdadera.

Preg. Porque se llama, y es esta Iglesia vna, pues ha auido, ay, y aura en el mundo, tantas congregaciones de Fieles?

Resp. Porque todos los que han sido, son, y seran hasta el fin del mundo, conocen, y conoceran, adoran, y adoraran vn solo Dios verdadero, vno en essencia, y trino en personas, y tienen por su verdadero Redentor a solo Jesu Christo sumo bien nuestro.

Preg. Y a otra razon porque todos los Fieles constituyan vna sola Iglesia?

Resp. Si ay, y es porque tienen todos vnos mismos Sacramentos, vna Fè, y vna cabeza, que es Christo en el cielo, y el Papa su Vicario en la tierra.

Preg. Y quien es el Papa?

Resp. El Romano Pontifice, cabeza visible de toda la Iglesia, a quien Christo dio sus vezes, y le comunica toda la sabiduria que ha menester para gouernar su Iglesia sin error, y assi es cierto, y verdadero lo que nos declara por tal, como padre vniuersal desta Iglesia.

Preg. Y que tan cierto es lo que assi declara?

Resp. Es de Fè, si por tal lo determina.

Preg.

Preg. Porque hemos de tener por de Fè lo que el Papa determina por tal, pues es hombre, y todos los hombres pueden errar?

Resp. Porque quando declara alguna verdad en quanto Papa, y cabeça de toda la Iglesia, tiene la asistencia del Espíritu Santo, que ni puedè errar, ni permitirá que el Papa en aquella declaracion yerre.

Preg. Pues porque no permitirá Dios en algun caso que el Papa yerre?

Resp. Porque así lo tiene este Señor determinado.

Preg. De donde sabemos tener Dios determinado, que nunca el Papa yerre en lo que así determinare?

Resp. De Christo nuestro bien, que hablando con san Pedro, le dixo: Que auia rogado por el; para que no faltasse su Fè. Que fue dezirle; que todo lo que san Pedro, y sus legitimos sucesores determinassen por de Fè, lo seria sin ninguna duda.

Preg. Y porque se llama esta Iglesia santa?

Resp. Porque su cabeça, que es Christo, es santa, y tiene Sacramentos santos, ley, y Fè santa. Y porque siempre ha auido; ay, y aurà hasta que el mundo se acabe en esta Iglesia personas amigas de Dios con Fè viua, caridad, y gracia, en que consiste la verdadera santidad.

Preg. Y estan siempre en gracia todos los hijos de la Iglesia?

Resp. No, porque tambien ay en ella pecadores, los quales mientras conseruan entera la verdadera Fè son miembros suyos, no viuos, sino muertos, por faltarles la gracia, que es la vida del alma.

Preg. Y podran los que vna vez son miembros muertos, tornar a ser miembros viuos?

Resp. Si pueden, porque si tienen verdadero pesar de sus pecados, y verdadero proposito de la enmienda, mediante el Sacramento de la Penitencia bueluen a la gracia y amistad de Dios, con que se hazen miembros viuos deste cuerpo místico de la Iglesia.

Preg. Y porque se llama esta Iglesia Catolica?

Resp. Porque abraça y comprehende a todos los Fieles que estan esparzidos por todo el mundo, y así es vniuersal Iglesia,

Mysterios de

Iglesia, que esto quiere dezir Catolica. Y porque ninguno se puede salvar fuera della.

Preg. Y esta Iglesia puede saltar en algun tiempo?

Resp. No, porque ha de durar lo que el mundo durare, y así en ella aurà siempre personas que tengan, y conseruen la verdadera Fè, en las quales se conseruarà la Iglesia.

Preg. Pues el Antecristo no ha de acabar a todos los que fueren Christianos, y no quisieren adorarle?

Resp. No, antes en aquellos tiempos tan trabajosos para los Fieles aurà grandes martires, y fortísimos confesores, que confesaràn la Fè verdadera, y por ella con el fauor diuino sufriran los trabajos que se les ofreceran, que no seran pocos.

Preg. Y tendran todos los Christianos en aquella persecucion fortaleza para no dexar la Fè?

Resp. No, porque muchos saltaràn en ella, por la cruel persecucion y astucia de aquel tirano.

Preg. Y de donde sabemos que ningunas heregias, ni tiranos han de acabar la Iglesia por mas que la perligan?

Resp. De Christo nuestro bien, que dixo a san Pedro, que fundaua sobre el su Iglesia, y que no podria todo el infierno preualear contra ella.

Preg. Qué quiso dezir Christo en esto?

Resp. Que juntos tiranos, heregias, y demonios, aunque algunas vezes la maltrataffen con sus persecuciones, nunca la acabarían, sino que permanecerà hasta el vltimo de los dias, vna, santa, y Catolica.

Preg. Quantas partes tiene esta Iglesia?

Resp. Dos, militante, y triunfante.

Preg. Qual es la militante?

Resp. La congregacion de los Fieles, que viuen en este mudo en carne mortal, que es la que hemos explicado hasta aqui en las preguntas passadas.

Preg. Y porque se llama esta Iglesia militante?

Resp. Porque tiene perpetua guerra con sus enenigos, el mundo, carne, y demonio, que por esto llamó el santo Ioba esta vida del hombre guerra.

Preg. Y qual es la triunfante?

Resp.

Resp. Aquella felicissima congregacion de los bienauenturados, que gozan ya de la vista clara del verdadero Dios nuestro; y gozarán por todas las eternidades.

Preg. Porque se llama triunfante?

Resp. Porque los que desta Iglesia militante passaron a ella, triunfan de sus enemigos el mûto, carne, y demonio, y libres ya de las molestias desta vida, gozan seguros de la eterna bienauenturança.

Preg. Y son estas dos Iglesias?

Resp. No, sino dos partes de vna misma Iglesia, que tienen vn mismo Rey, Dios, y Señor, y vna misma gracia, y caridad.

Preg. Pues los que desta vida passan a la bienauenturada, lleuarse las mismas virtudes que tuuieron en la tierra?

Resp. La caridad, y la gracia, la misma que tuuieron en esta Iglesia militante se lleuan a la triunfante, y a su medida se les dà la gloria de que gozan.

Preg. Y entran en el cielo con los abitros de la Fè, y de la esperança que acá tuuieron?

Resp. Con los meritos destas virtudes si entran; pero con ellas no, que no son necessarias.

Preg. Pues porque no son necessarias estas dos virtudes en la bienauenturança?

Resp. Porq̃ la Fè es de lo que no vemos, y en la gloria veese Dios claramente, y en el todo lo q̃ en esta vida creemos, y la esperança es de lo que no poseemos, y allá poseen a Dios, y en el todo lo que acá esperamos.

Segunda parte deste Artículo.

Creo la comunión de los Santos.

Preg. Q̃ Ve quiere dezir esta segunda parte?

Resp. Que creo que en esta Iglesia ha anido, ay, y aurà siempre personas en gracia, y amistad de Dios, vnidas con su cabeça Christo, y entre si con el vínculo de la caridad, que esto significa aqui este nombre, Santos.

Preg. Y que tan cierto es que ha anido, ay, y ha de auer siempre Santos en esta Iglesia Catolica en el sentido dicho?

Resp.

Mysterios de

Resp. Es de Fè , y dezir lo contrario, es contra este Artículo.

Preg. Y que quiere dezir la otra palabra, Comunión?

Resp. Que creo que entre estos santos, que son los que están en gracia y amistad de Dios, y son viuos miembros del cuerpo místico de Christo, ay vna marauillosa comunicacion entre si, y con Iesu Christo, y con el Espíritu Santo.

Preg. Como se comunican los justos con Christo?

Resp. Como con su cabeça, que influye y comunica sus merecimientos a los que están con el vnidos por gracia, como miembros viuos.

Preg. Y como se comunican con el Espíritu Santo?

Resp. Porque este soberano espíritu, es el q les dà esta vida de gracia, y la causa en ellos, y en ellos viue, mora, y reyna, y los haze en cierto modo mas vnos entre si, que lo son los miembros de vn cuerpo humano.

Preg. La obra de la santificacion se ha dicho en el primer Artículo, que es comun a toda la santísima Trinidad, por ser obra ad extra; pues siendo esto así, como se ha dicho en la respuesta passada, que los justos se comunican con el Espíritu Santo, porque les dà la vida de la gracia?

Resp. Todas tres diuinas personas justifican a los justos, y habitan en sus almas, mediante la gracia; pera atribuyese la obra de la justificacion al Espíritu santo, porque se le atribuye el amor y la bondad, de donde nace la obra de la justificacion.

Preg. Y como se comunican los justos entre si?

Resp. Porque estando vnidos todos entre si, mediante la caridad, participan de vn mismo espíritu, y de la virtud de vna misma cabeça, y por ser miembros viuos de vn mismo cuerpo, de necesidad se sigue comunicarse los bienes y los males.

Preg. De que modo se comunican los justos sus males, y sus bienes?

Resp. Por estar vnidos entre si con caridad, el amor que entre ellos causa esta virtud les haze sentir a los vnos los trabajos de los otros, y tenerlos como por propios, y desear

Tu remedio; y este mismo amor les haze que se gozen de sus bienes, como sucede entre los animales de un mismo cuerpo humano.

Preg. Y en que bienes se comunican los justos?

Resp. En la gracia, por la qual son hijos adoptivos de Dios, y en la Fe, Esperanza, y Caridad, porque todos los justos tienen estas virtudes, y participando unos mismos Sacramentos, y por ellos cada vez que los reciben se les comunica nuevo aumento de gracia, y por el consiguiente se hazen mas amigos de Dios, y mas unos entre si. Y tambien se comunican los unos a los otros sus buenas obras.

Preg. Como se comunican sus obras los justos?

Resp. Aplicando uno a otro algo de lo que por sus obras merece.

Preg. Quando un justo haze una obra meritoria, puede comunicar a otro algo del aumento de gracia que el merece por aquella obra?

Resp. No, porque el aumento de gracia a ninguno se dà, sino es por acto propio; ni puede uno aunque quiera comunicar a otro la gracia que se le dà por la obra meritoria suya.

Preg. Pues que otra cosa ay en la obra del justo, que pueda comunicarse a otros sin el aumento de la gracia?

Resp. Tres cosas ay en las obras buenas.

Preg. Que son estas tres cosas?

Resp. Aumento de gracia, impetracion, y satisfaccion.

Preg. Y quales son las que pueden comunicarse?

Resp. La impetracion y la satisfaccion.

Preg. Que es aumento de gracia, y como se dà?

Resp. Quando el justo haze alguna obra mercedora deste aumento, dàle Dios por ella nueva gracia, con la qual crece la que tenia, y por ella se haze mas amigo de Dios, y adquiere derecho a mayor gloria. Y este es el principal efeto de la obra meritoria, el qual no puede comunicarse, sino al que la haze.

Preg. Y que es satisfaccion?

Resp. Satisfazer, o pagar en esta vida toda, o parte de la pena temporal que uno deve por los pecados que cometio ya perdonados. La qual pena ha de pagarse en el purgatorio,

Mysterios de

torio, si acá no se satisfaze por ella.

Preg. Y como se satisfaze por esta pena?

Resp. Por la obra buena que el justo haze, mercedora de esta satisfacion le perdona Dios la pena temporal que deua por sus pecados ya perdonados.

Preg. Y perdónasele por qualquiera obra satisfactoria al que la haze toda la pena que deue?

Resp. Si la tal obra lo merece, toda se le perdona, y fino merece tanto, perdónasele alguna parte, conforme su merecimiento.

Preg. Y que es impetracion?

Resp. Alcançar de Dios lo que se le pide.

Preg. Y estos dos efectos de las obras buenas, que son impetracion y satisfacion, pueden comunicarse a todos los Fieles?

Resp. La impetracion a todos puede comunicarse, aunque sean pecadores, y aú infieles; pues podemos rogar a Dios por todos, y algunas vezes alcançar su conuersion, como se dize de san Esteuan, que alcanço la de san Pablo.

Preg. Y puede se pedir y alcançar de Dios mas que el perdón de los pecados?

Resp. Bien se pueden pedir, y alcançar otros bienes espirituales, y tambien corporales.

Preg. Y la satisfacion a quien puede comunicarse?

Resp. A solos los justos.

Preg. Porqueno se pueden comunicar a los pecadores?

Resp. Porque la satisfacion alcança perdón de la pena temporal deuida por el pecado ya perdonado, y así para gozar vna persona deste beneficio, es necessario que este en gracia y amistad de Dios.

Preg. Pues al que está en pecado mortal, no se le podria perdonar la pena que deua por otros pecados ya confesados, y perdonados?

Resp. No, porque el que está en pecado mortal, por ser enemigo de Dios, es del todo indigno de qualquier perdón de culpa y de pena, y así por el pecado que cometio postrero, se hizo del todo incapaz del perdón de la pena de los pecados passados perdonados.

Preg. Pues ya que el no merece por si el perdón de tal pe-

na, no lo merecerà el que le ofrece su satisfacion, pues es amigo de Dios?

Resp. No, porque esta comunicacion de la satisfacion de los vnos a los otros fundase en la vniõ que entre si tienen los justos, mediãte la gracia, por la qual son miembros viuos del cuerpo místico dela Iglesia, vnidos por la caridad entre si, y cõ Christo su cabeça, lo qual no tiene el pecador, y assi es incapaz desta comunicacion, como es el miẽbro muerto del cuerpo humano incapaz de los bienes, q̃ participan los miembros viuos vnos de otros.

Preg. Y como se comunica la satisfacion entre los justos?

Resp. Quando haze el que està en gracia alguna obra, por la qual merece que Dios le perdone alguna pena deuida por sus culpas, puede aplicar el perdon de aquella pena a la persona que quisiere. Y esto es comunicarle su satisfacion.

Preg. Y que le viene de bien por aquella satisfacion a la persona que se le aplica?

Resp. El perdonarse la pena, que se auia de perdonar al q̃ hizo la buena obra.

Preg. Luego si la persona a quien se aplicò le tal satisfacion merecia estar en el purgatorio, pongamos caso quatro dias, sin hazer ella ninguna obra, se le perdonarà toda aquella pena, si la obra que se le aplicò lo merecia?

Resp. Si perdonarà, y no deuiendo mas, si muriessse sin hazer ningun pecado de nueuo, se iria al cielo, sin entrar en el Purgatorio.

Preg. Y si el que aplicò su satisfacion se muriessse en acabãdo de aplicarla, sin hazer por si otra obra satisfactoria, no deuiendo por las culpas passadas mas de aquellos quatro dias de Purgatorio, que aplicò al otro, donde iria?

Resp. Al Purgatorio a pagar aquella pena que deuia, y sino huuiera aplicado su satisfaciõ, se fuera derecho al cielo.

Preg. Y qual será mejor aplicar cada vno por si su satisfacion, o aplicarla por otro, si aplicada por si ha de ir mas presto al cielo?

Resp. Si de aplicarla por otro ningun bien se siguiera al q̃

Mysterios de

la aplica, mejor fuera aplicarla por si, mas siquiesele grande, aplicandola por el proximo.

Preg. Que bien es este que se sigue de aplicarla por otro?

Resp. El aumentarle la gracia al q dà su satisfacion por aquella obra de caridad que exercitò con su hermano; al qual aumento de gracia corresponde otro tanto de eterna gloria.

Preg. Pues no es tambien obra buena, y merecedora de aumento de gracia ofrecer por si su satisfacion, por ver mas presto a Dios, pues es obra de caridad hecha por buen fin?

Resp. Obra es de caridad, la qual bien ordenada comienza de si, y por el coniguiente es merecedora de aumento de gracia.

Preg. Pues qual serà mejor, ofrecerla por si, o por otro, pues ofrecida por si, se le aumenta la gracia, y se le perdona la pena, y ofrecida por otro, solo se le aumenta la gracia, y queda de deuiendo su pena?

Resp. Si la obra de ofrecerla por si es de igual merecimiento q ofrecida por otro, mejor serà ofrecerla por si por la razon dicha; pero si es de mayor merecimiento ofrecerla por el proximo, mejor serà ofrecerla por el.

Preg. Porque es mejor ofrecerla por el proximo, aunque sea de mayor merecimiento, pues no se le perdona la pena?

Resp. Porque qualquier aumento de gracia es de tanto valor y estima, que sufrir por alcançarle qualquiera pena temporal es poco, pues esta es mal finito, y la gloria que corresponde al aumento de gracia es eterna.

Preg. Y qual serà obra mas meritoria ofrecer la satisfacion por si, o por otro?

Resp. No se puede en esto dar regla determinada, por q de las circunstancias de la obra puede crecer, o disminuir su merecimiento; y asi tales circunstancias puede tener ofrecida por si, que sea mas meritoria q ofrecida por otro, y al contrario, puede tambien tener tales circunstancias ofrecida por el proximo, que sea mas meritoria que ofrecida por el, pues padecer por otro de suyo es mas dificultoso, que pade-

padecer por si mismo; y así es obra mas ardua, y por el conseguiente mas meritoria.

Preg. Supuesto lo dicho, que quieren dezir en suma las palabras deste Artículo que vamos explicando, que son: Creo la comunión de los Santos?

Resp. Que creo que entre los Santos que son los que estan en gracia de Dios, y son miembros viuos de Christo, ay alguna comunicacion en las buenas obras.

Preg. Y en que consiste esta comunicacion?

Resp. En que qualquiera justo puede ayudar a los demas justos con sus obras buenas, rogando a Dios por ellos, y aplicandoles su satisfacció, como queda dicho, la qual no se puede aplicar a los pecadores, aunque se puede rogar, è impetrar por ellos, como ya queda explicado.

Preg. Y a las animas de purgatorio, pudesfeles aplicar esta satisfaccion?

Resp. Si puede, pues están en gracia, y amistad de Dios, y tienen deuda que pagar, que es lo que se requiere para poder gozar deste beneficio, y así ellas, y los justos que viuen en la tierra son capaces para recibir esta satisfaccion, y las indulgencias de la Iglesia.

Preg. Los bienes dichos los reciben los justos de las buenas obras de sus hermanos, si ellos vnos a otros se las aplican: pero si el justo quando haze la obra meritoria ninguna cosa aplica a los demas, ni ruega por ellos, vendrales a los demas justos algun bien de aquella obra?

Resp. Son tan agradables a Dios las obras buenas de sus amigos, que por ellas muchas vezes haze nuevas misericordias a los demas justos, sin que los que obran se lo pidan. Y esta es vna maravillosa comunicacion que entre si tienen los justos de sus obras.

Preg. Y demas de los dichos, participan los justos de algunos otros bienes?

Resp. Participan tambien de los sufragios comunes de la Iglesia, que es otro bien muy grande.

Preg. Toda la comunicacion dicha es entre los justos desta Iglesia militante, y los del purgatorio. Pregunto, ay tambien alguna comunicacion con los de la Iglesia triunfante, que son los bienauenturados?

Resp.

Mysterias de

Resp. Si ay, porque nosotros nos encomendamos a ellos, y les pedimos nos alcancen de Dios lo que deseamos, y ellos con su intercession nos alcançan deste Señor muchos bienes, y por ellos nos haze muchas misericordias.

ARTICULO X.

San Simon.

Creo el perdon de los pecados.

Preg. Que quiere dezir este Artículo?

Resp. Que creo, que en esta Iglesia ^{militante} ay poder para perdonar pecados.

Preg. Y como puede perdonar la Iglesia los pecados?

Resp. Mediante los Sacramentos del Bautismo, y de la Penitencia.

Preg. Y que pecados se perdonan por el bautismo?

Resp. El pecado original, y los que con el estuuieren.

Preg. Y por el Sacramento de la Penitencia, que pecados se perdonan?

Resp. Todos los que despues del bautismo se cometen.

Preg. Y este poder tan grande de perdonar pecados quien se le dio a la Iglesia?

Resp. Iesu Christo sumo bien nuestro, Dios y hombre verdadero, el qual con su Pasion y muerte nos merecio el perdon de nuestros pecados.

Preg. Y a que personas desta Iglesia dio Iesu Christo este poder?

Resp. A los ministros destos dos Sacramentos, Bautismo y Penitencia.

Preg. Y quien son los ministros destos Sacramentos?

Resp. Del Bautismo en caso de necesidad todas las personas que tienen entero vso de razon.

Preg. Que quiere dezir en caso de necesidad?

Resp. A esto y a lo demas tocante a este Sacramento responderè quando trate del, siendo Dios seruido.

Preg. Y del Sacramento de la Penitencia, quien son ministros?

Resp. Solo los Sacerdotes legitimamente ordenados.

Preg.

Preg. Y que pecados pueden perdonar los Sacerdotes con este poder que Christo les dio?

Resp. Todos quantos los hombres cometieren, pidiendo de coraçon perdon dellos.

Preg. Y quantas vezes se le pueden perdonar al pecador sus pecados?

Resp. Todas las que de coraçon pidiere perdon dellos, por graues y ignormes que sean.

Preg. Y que ha de hazer el pecador para alcançar verdadero perdon de sus pecados?

Resp. Ayudado con la gracia de Dios, pesarle de coraçon de auer ofendido a este Señor sumo bien nuestro, y tener verdadero proposito de no le ofender mas por ninguna cosa, y confesar al legitimo confessor todos sus pecados mortales con las circunstancias necesarias.

Preg. Y con esto se le perdonarán todos sus pecados?

Resp. Con lo dicho en absoluiendole el confessor, quedan perdonados todos.

Preg. Y si teniendo el dolor dicho, y el proposito de la enmienda, y deseo verdadero de confesarlos, no pudiesse hallar confessor, y se muriesse con este deseo sin confesarlos, alcançaria perdon dellos?

Resp. Si el dolor que túuo fue tan perfeto, que llegó a ser contricion verdadera, todos se le perdonan, y muere en gracia y amistad de Dios.

Preg. Y si el dolor no llegasse a ser mas que atricion, muriendo con deseo de confesar todos sus pecados, perdonarianse no pudiendo hallar confessor?

Resp. No, sino que con ellos se iria al infierno.

Preg. Y que ha de tener el dolor de los pecados para llegar a ser verdadera contricion?

Resp. A esto y a las demas dudas que en esto se ofrecen, responderemos con el fauor diuino, quando tratemos deste Sacramento de la Penitencia.

* * *

A R

Mysterios de

ARTICULO XI.

San Tadeo.

Creo la resurreccion de la carne.

Preg. Que quiere dezir este Articulo?

Resp. Que creo, que ha de venir vn dia en el qual todos hemos de refucitar con nuestros propios cuerpos.

Preg. Y los que se huieren conuertido en la sustancia de otros animales, y de aquellos en otros hombres, y en otras muchas transmutaciones, como han de poder tornar aquel dia a ser los mismos cuerpos que eran antes que muriessen?

Resp. Porque es Dios el que nos ha de refucitar, y este Señor que pudo, y supo hazer las cosas de nada, bien podrá, y fabrà hazer de algo los mismos cuerpos que antes fueron, pues puede hazer todo lo que quiere.

Preg. Bien creo que puede Dios, si quiere, refucitarnos, pero de donde sabemos que quiere que aquel dia refucitemos todos?

Resp. Del Espiritu santo, que por los sagrados Apostoles en este Articulo nos declaró esta determinada voluntad suya, y en otros muchos lugares de la Escritura sagrada.

Preg. Y que tan necessario es creer este Articulo?

Resp. Tanto, que dize san Pablo, que si no creyeramos esta verdad, fuera vana nuestra Fè, y tambien lo fuera nuestra esperança.

Preg. Y como se ha de hazer esta resurreccion?

Resp. Quando llegue el dia en que Dios tiene determinado que refucitemos todos, mandará a los Angeles que recojan, y junten todas las partes de nuestros cuerpos.

Preg. Y juntas que se ha de hazer?

Resp. Mandará Dios a vn Angel que dè vna voz, diziendos que se leuanten y refuciten los muertos.

Preg. Y como refucitaràn?

Resp. Tornandose a juntar nuestras almas con nuestros propios cuerpos, dádoles vida como antes que muriessen. Y esto

esto es resucitar; que es tornar a cobrar el ser que antes q̄ muriésemos teníamos, el qual auíamos perdido por la muerte.

Preg. Pues porque resucitando todo el hombre, se llama en este Artículo la resurreccion de los muertos, resurrección de la carne?

Resp. Porque esta por la muerte pierde el ser que tiene, y en la resurreccion le torna a recuperar.

Preg. Y el alma no pierde tambien el ser que tiene, quando el hombre muere?

Resp. No, porque es inmortal, y ha de durar eternamente, y así como no puede faltar su ser, no puede resucitar, porque resurreccion, es recuperacion del ser perdido. Y para enseñarnos los santos Apostoles, que con la muerte solo el cuerpo se acaba, y no el alma, llamaron a nuestra resurreccion, resurreccion de la carne.

Preg. Y de que edad hemos de resucitar?

Resp. De edad perfecta.

Preg. Y de que tamaño han de ser nuestros cuerpos quando resucitemos?

Resp. Del que cada vno tuuiera llegando a edad perfecta, si las causas de su aumento no lo impidieran.

Preg. Y han de resucitar todos con cuerpos perfectos en lo natural, o con alguno de los defetos que acá tuuieron?

Resp. Todos han de resucitar sin ningun defeto, y así en lo natural han de tener del todo cuerpos perfectos, no solo los bienauenturados, sino tambien los niños del limbo, y los del infierno.

Preg. De donde sabemos que esto ha de ser así?

Resp. De que la resurreccion ha de ser obra de solo Dios, el qual haze todas sus obras perfectas, y sin ningun defeto.

Preg. Pues si todos han de resucitar con cuerpos perfectos, en que se han de diferenciar los bienauenturados de los que no lo son?

Resp. En que estos solo tendran la perfeccion natural, pero los bienauenturados sobre esta tendran los quatro dotes de gloria, los quales no tendran los condenados.

M

Preg.

Mysterios de

Preg. Y que son estos dotes?

Resp. Impasibilidad, agilidad, sutilidad, y claridad.

Preg. En que consiste el dote de la impassibilidad?

Resp. En q̄ en resucitan lo qua quiera bienauenturado, ningun trabajo; pena, ni dolor ha de padecer en lo interior, ni en lo exterior.

Preg. Y si passasse por el fuego del infierno vn bienauenturado, no le quemaria?

Resp. No, ni recibiria pena de ver los condenados padecer los tormentos que padecen, aunque viesse en ellos a sus propios padres.

Preg. Y los demonios no podrian hazer le algun daño en el cuerpo, o en el alma?

Resp. Ni los demonios, ni los elementos, ni otra ninguna criatura puede, ni podrá hazer a vn bienauenturado mal alguno por pequeña que sea, ni causarle vna minima pena. Y esto es ser los bienauenturados impassibles.

Preg. Y en que consiste el dote de la agilidad?

Resp. En poder mouerse el bienauenturado, quando, adóde, y como el quisiere.

Preg. Y si quisiere podrá mouerse por el ayre, y desde la tierra ir al cielo, y del cielo baxar a la tierra?

Resp. Si podrá, y passará la distancia que ay de la tierra al cielo, con la velocidad y presteza que quisiere.

Preg. Y en que consiste el dote de la sutilidad?

Resp. En que pueda el cuerpo del bienauenturado passar por otro qualquiera cuerpo sin ser del impedido, y sin diuidirle.

Preg. Y podrá passar por vna pared, o por vna piedra?

Resp. Si podrá si quisiere, y podrá penetrar la tierra, y el agua, y otro qualquiera cuerpo, como despues del juizo han de penetrar los cielos, pues han de llegar hasta el Impirco.

Preg. Y que es el dote de la claridad?

Resp. Es vna luz que tendran los cuerpos gloriosos, con la qual estarán hermossimos, y mas resplandecientes que el Sol.

Preg. Y esta luz estará solo en la superficie exterior del cuerpo, o tambien en lo interior?

Resp.

Resp. Estará en todas las partes del cuerpo glorioso, interiores, y exteriores, y así estará en el corazón, y en los huesos, y en todas las demás partes del cuerpo.

Preg. Y veránse todas las partes de los cuerpos de los bienaventurados, y toda la armonia, y disposición que entre si tienen?

Resp. Todas se podrán ver, el corazón, los huesos, y todo lo demás como si los cuerpos fueran de un clarísimo cristal, siendo de carne, como lo son ahora, y desta misma carne.

Preg. Y tendrán todos los cuerpos de los bienaventurados igual claridad, y hermosura?

Resp. No, sino unos mayor que otros, conforme a la gloria del alma, y así el que tuviere mayor gloria esencial, tendrá mayor claridad y hermosura en el cuerpo, y entre todos el de Iesu Christo nuestro bien es el mas resplandeciente y hermoso, y despues del, el de la Virgen santísima su Madre, y Señora nuestra, y cada uno de estos dos cuerpos exceden en hermosura a todos los demás juntos.

Preg. Y en la bienaventurança tendrán los sentidos exteriores de los bienaventurados sus actos propios?

Resp. Todas las potencias interiores y exteriores exercitarán sus actos quando el bienaventurado quisiere: y así quando quisiere entender entenderá, y la voluntad amará las criaturas, y los sentidos exteriores percibirán sus objetos con grandísimo deleite y gusto, y a Dios entenderá, y amará siempre necesariamente.

Preg. Y en que se deleitará la vista?

Resp. En ver todo lo visible que quisiere ver el bienaventurado, y en particular, en ver los cuerpos gloriosos, y sobre todos el de Christo, y el de su santísima Madre.

Preg. Y veránse en los Martires las señales de las heridas que por Dios recibieron?

Resp. Si verán, y aquellas partes del cuerpo que mayores tormentos, y dolores por su Criador recibieron, estarán mas resplandecientes y hermosas; y a todas las de todos los Martyres juntos, las llagas de pies, manos, y costado de Christo excederán en hermosura y claridad.

Mysterios de

Preg. Y los que no fueron Martires, sino Confessores, y por amor de su Redtor atormentaron sus cuerpos con disciplinas, ayunos, cilicios, y con otros modos de pena, y tormento, tendran por esto particular resplandor, y hermosura en sus cuerpos?

Resp. Si tendran, y assi la parte del cuerpo que por su Criador fue mas atormentada, estará mas resplandeciente, y hermosa.

Preg. Y el sentido del olfato en que tendra su deleite, y gusto?

Resp. En perceber el olor de su propio cuerpo, y de los otros bienaventurados, el qual excederá a todos los olores aromaticos que ay en la tierra.

Preg. Y el oydo de que ha de gustar?

Resp. De la musica de los bienaventurados, la qual será tan sonora y suaue, que satisfará del todo esta potencia.

Preg. Pues han de cantar los bienaventurados con vozes formadas en el cielo?

Resp. Despues de resucitados, si cantaran, pues han de tener los instrumentos de la voz, como aora los tienen, y del todo perfeccionados, y assi todos tendran suauísimas vozes.

Preg. Y han de hablar vnos con otros con palabras expresas, y formadas?

Resp. Si hablaran, quando ellos quisieren, como aora hablamos, y mucho mejor.

Preg. Y el sentido del tacto en que ha de deleitarse?

Resp. En tocar el bienaventurado a si mismo, y a otro qualquiera bienaventurado recibira grande gusto y deleite, que excederá a todo el que en esta vida con este sentido puede recebirse.

Preg. Y en que se ha de deleitar el sentido del gusto, pues en la bienaventurança no se ha de beber, ni comer?

Resp. Pondrá Dios en los organos deste sentido vn humor, cuyo gusto será tan dulce y suaue, que satisfará del todo este sentido, y excederá al gusto de todos los manjares de la tierra.

Preg. Y quando usará el bienaventurado destes sentidos?

Resp.

Resp. Quando, y como el quisiere.

Preg. Luego tendran los bienaventurados en el cuerpo, y en el alma todo lo que quisiere?

Resp. Si tendran, y todos los deseos se los cumplirá Dios, y gozarán de todos los bienes, y careceran de todos los males.

ARTICULO XII.

San Matia.

Creo la vida perdurable.

Preg. Que quiere dezir este Articulo?

Resp. Que creo, que despues de auer todos resucitado el dia del juizio, ninguno ha de tornar a morir, y que todos del mo. lo que resucitaren viuiran para siempre por toda la eternidad.

Preg. Y los que resucitaren sin la gracia de Dios condenados al infierno, han de viuir siempre padeciendo aquellas penas?

Resp. Siempre, por todas las eternidades las han de padecer, y assi viuiran muriendo, deseando morir, y acabar por verse libres de tantos males, y nunca alcanzarán lo que desean.

Preg. Y que penas han de padecer aquellos miserables?

Resp. Dos, pena de daño, y pena de sentido.

Preg. Que es pena de daño?

Resp. Carecer de la clara vista de Dios para siempre.

Preg. Y que es pena de sentido?

Resp. El tormento que padecerán los cuerpos, y sentidos de los condenados.

Preg. Y que tormento será aquel?

Resp. Todos los del infierno seran atormentados con vn fuego tan actiuo y eficaz, que dize san Agustin, que este fuego de acá es como pintado en su comparacion.

Preg. Y aquel fuego atormentará solamente los cuerpos, o tambien los espiritus?

Resp. Quemará los cuerpos y atormentará los espiritus de tal

Myfterios de

tal modo, que nunca los confumirá, porque afsi fu pen sea eterna.

Preg. Y han de padecer otro genero de tormento mas que el del fuego?

Resp. Tambien padeceran vn intolerable frio, que excederá al mayor de la tierra, como excede el fuego de allá al de acá, y passará del extremo del calor al del frio, sin auer medio jamas de aliuio para ellos.

Preg. Y los sentidos han de padecer alli otros tormentos sin estos?

Resp. Si padecerán, porque cada sentido interior, y exterior tendrá su particular pena.

Preg. Que tormento padeceran los ojos?

Resp. Causarles ha vn tormento nunca pensado, vna horrenda vista de espantosas figuras que los demonios tomarán para atormentar a los miserables; y este tormento será mayor de lo que puede imaginarse, por ser mas espantosas de lo que nosotros podemos pensar, las figuras que ellos tomarán para este efeto, como por algunas semejanzas exteriores nos lo dize la sagrada Escritura.

Preg. Adonde nos dize algo desto el Espíritu santo?

Resp. Por Iob, hablando desta espantosa figura, que tomará el demonio, dize: *Quien descubrirá la haz de su vestidura? y quien será poderoso para entrar en su boca? Quien abrirá las puertas con que se cubre su rostro? Al rededor de sus dientes está el temor: su cuerpo es como vn escudo de azero cubierto de escamas tan trauadas entre si, q ni vn poco de ayre puede passar por ellas. Su estornudo es vn relampago, sus ojos bermejos como los arreboles de la mañana; de su boca salen hachas como de tea encendidas; y de sus narizes sale humo como de vna olla que yerue; con su aliento haze arder las brasas, y de su boca salen llamas. Por aqui se echará de ver lo que espantará alli vn tan terrible monstruo, con lo demas que alli dize la Escritura sagrada: y tambien será atormentado este sentido con la triste vista de aquellos miserables cuerpos.*

Preg. Y el olfato que pena passará?

Resp.

Resp. Será este sentido atormentado con vn incomportable, y pestilencial olor que alli aurà siempre nacido de aquellos cuerpos tristes.

Preg. Y el oido que tormento tendrá?

Resp. Atormentarán a este sentido los gemidos, voces, clamores, y blasfemias que alli sonarán.

Preg. Pues de quien han de blasfemar los condenados?

Resp. Estarán siempre blasfemando de Dios, y de todos sus santos, de si mismos, y de todas las criaturas, y esto con vna desordenada gritería de innumerables voces desiguales; y este será el triste canto de aquel miserable calabozo.

Preg. Y el gusto que tormento tendrá?

Resp. Padecerá vna sed infaciable, y vna hambre rabiosa, q siempre padeceran sin auer jamas vn minimo aliuio para aquella intolerable pena, que todo excede a lo que podemos imaginar.

Preg. Y el sentido del tacto que ha de padecer?

Resp. El fuego y frio indecible que ya diximos; y assi estará siempre padeciendo en los sentidos exteriores, y mucho mas en los interiores.

Preg. Como han de padecer en los sentidos interiores?

Resp. La imaginacion les atormentará alli con vna tan vehemente aprehension de aquellos dolores, que en ninguna otra cosa podran pensar; y assi ella auuiará el dolor, y el dolor a la imaginacion, para que por todas partes crezca su pena.

Preg. Y la memoria que tormento causará?

Resp. El entendimiento y la memoria atormentarán a los miserables, representandoles su antigua felicidad, y sus deleites passados, con que compraron tales tormentos, y considerando que aquellos passaron como sombra, y que estos durarán para siempre, y que pudieron librarse de tantos males, y ganar eternos bienes, y no quisieron; esto les causará vna desesperacion, y rabia perpetua contra si mismos, con que siempre se estarán despaçando sin poder acabarse.

Preg. Y la voluntad como atormentará?

Resp. Con vna inuidia rabiosa, que en ella estará siempre de la gloria de Dios, y de sus escogidos, la qual les

Mysterios de

estará royendo las entrañas perpetuamente.

Preg. Pues tendran odio contra Dios?

Resp. Tendránle muy grande, y vn perpetuo aborrecimiento, porque les tiene y castiga en aquel lugar; y así querrian deshazerle (si les fuesse posible) porque así les atormenta.

Preg. Pues no les pesa de auer ofendido a Dios, y veen que justamente les castiga?

Resp. Antes piensan que injustamente les dá aquellos tormentos, y estan en lo malo tan obstinados, que no les pesa de ser malos, ni de auerlo sido acá, antes quisierã auer sido peores.

Preg. Pues no les pesa de la vida passada?

Resp. Si les pesa de lo passado, no es por algun amor de Dios, sino por el propio, porque huuiieran escapado de tanto mal con otra manera de vida.

Preg. Y que otra pena se les junta con la passada?

Resp. Vna perpetua desesperacion, porque sienten tan mal de Dios, y de su misericordia, que no esperan della que les querrã jamas perdonar, y estan ciertos que no tendrã fin, ni remedio sus males, que es la mayor de todas sus penas. Y esto baste por aora de la pena de los sentidos que ha de padecer aquella triste, y desventurada gente.

Preg. Y qual es mayor la pena del daño, o esta pena del sentido que auemos dicho?

Resp. La del daño es sin comparacion mayor que todas las penas dichas.

Preg. Porque es mayor?

Resp. Porque pena es priuaciõ de algun bien que se poseia, o se esperaua poseer, y quanto es mayor el bien, tanto mayor es la pena que se recibe, quando se pierde. Pues siendo Dios vn bien infinito, y el mayor de los bienes, está claro que carecer del será mal infinito, y el mayor de todos los males. Y esto baste de los condenados, y boluamos a los amigos de Dios, que son los verdaderos viuietes.

Preg. Porque son los del cielo los verdaderos viuietes?

Resp. Porque despues de resucitados no solo tendran la vida

da natural que dará el alma al cuerpo por estar vñida cō el, sino porque tambien tendran la sobrenatural, que es la vida del alma, y así viuiran de todas maneras vida feliz, y bienauenturada.

Preg. Pues esta vida del alma no la tendran tambien los condenados?

Resp. No, que si la tuvieran no lo fueran.

Preg. Pues si aquellas almas no tienen vida, estarán muertas?

Resp. En el sentido que vamos hablando, muertas estan.

Preg. Pues no hemos dicho que las almas son inmortales, y que han de viuir para siempre? pues si esto es así, como pueden estar muertas?

Resp. No pueden las almas morir: muerte natural, que es perder el ser que tienen, porque este ser es eterno; pero la vida sobrenatural que les da la gracia, con la qual queda el alma capaz de todos los bienes, puede salzarles, y de hecho les falta a los condenados, y con esto les falta todo el bien, y les vienen todos los males q̄ hemos dicho.

Preg. Y de que bienes han de gozar los bienauenturados mediante la gracia que Dios les dio?

Resp. Han de gozar de la gloria essencial, que es la del alma, y tambien de la del cuerpo.

Preg. En que consiste la gloria essencial de los bienauenturados?

Resp. En ver clara y distintamente a Dios, y gozarle por toda la eternidad, como queda dicho en el Artículo primero.

Preg. Y porque se llama esta gloria essencial?

Resp. Porque en ver la diuina essencia consiste nuestra verdadera, y essencial bienauenturança, pues ella sola es la q̄ puede satisfazer, y llenar los senos de nuestra alma.

Preg. Y que tan grande será el deleite que los bienauenturados recebiran con la clara vista de Dios?

Resp. El mayor que puede imaginarse, el qual abraça y encierra en si todos los gustos y deleites posibles; porque el bien de que gozan, contiene en sumo grado las perfecciones de todos los bienes.

Preg. Y que veran en la diuina essencia?

N

Resp.

Mysterios de

Resp. Verán a todo Dios, y el altísimo misterio de la santísima Trinidad, porque verán clara y distintamente, como siendo el Padre sin principio engendra al Hijo, y como el Hijo y el Padre producen al Espíritu Santo.

Preg. Pues si cada bienauenturado ha de ver a todo Dios, y la gloria esencial consiste en verle y gozarle, como podrá vn bienauenturado tener mas gloria, esencial que otro?

Resp. Porque aunque cada vno vea a todo Dios, no le verá de todos los modos que puede ser visto, que es en lo que consiste la mayor, o menor gloria de los bienauenturados.

Preg. Y viendo a Dios, veremos otras cosas?

Resp. En el nos veremos a nosotros mismos, y todas las cosas que quisiéremos ver.

Preg. Y no aurá algun exemplo por donde entendamos como viéndolo a Dios, en él veremos todas las cosas?

Resp. Si ay el del espejo, delante del qual todas las cosas que vn persona tiene, con vna sola vista vea el espejo, y a li mismo, y todas aquellas cosas que tiene delante del espejo las ve en él: a este modo quando tengamos delante a aquel espejo sin manzilla de la diuina esencia, veremos al mismo Dios en si mismo, y en él a nosotros, y las demás criaturas, segun el conocimiento mayor, o menor que del tuuiéremos.

Preg. Y en viendo a Dios, deseará ver mas nuestro entendimiento?

Resp. No, porque allí descansará del todo el apetito desta potencia, y no deseará saber mas, porque tendrá delante todo lo que se puede saber. Allí descansará, nuestra voluntad, amando a aquel bien vniuersal, en quien están todos los bienes, fuera del qual no ay mas que gozar.

Preg. Luego no tendrán mas que desear los bienauenturados en viendo a Dios?

Resp. Asi es, porque allí todo quanto quisiéren verán, y a merap, gozarán y alabirán, y estarán hartos sin hiffo y hambrientos sin necesidad ni pena, fino con humo de cielos. Y allí es donde continuamente se canta, y cantar fienpre nuevo.

Preg

Preg. Porqué ha de ser cantar siempre nuevo el que allí ha de cantar?

Resp. Porque con ser vna comun alabanza, que responde a vna comun gloria poseída de todos, es siempre nuevo quanto al gusto y suauidad.

Preg. Porque ha de ser siempre nuevo el gusto, y suauidad que desto reciben los bienauenturados?

Resp. Porque nunca se enuejecerá su alegría, como nunca se enuejecerán sus cuerpos; que el que haze los cielos estar siempre nuevos a cabo de tantos años, aquel mismo Señor hará que la flor de su gloria esté siempre verde, y que nunca se marchite.

Preg. Y que otra gloria han de tener los bienauenturados mas que esta gloria del alma, que es la gloria esencial?

Resp. Han de tener tambien la gloria del cuerpo, porque como este se sujetó al alma en esta vida por el amor de su Criador, quiseaquel justo Iuez, y Padre de las miserias cordias que de la gloria del alma participasse tambien el cuerpo.

Preg. Y que es la gloria que han de tener los cuerpos?

Resp. Estarán adornados con aquellos quatro dotes de gloria que en el Artículo pasado explicamos.

Preg. Y los sentidos de que deleites gozarán?

Resp. De los que en el mismo Artículo pasado diximos. Pues los ojos renouados, y esclarecidos ya sobre la luz del Sol, verán aquellos palacios Reales, y aquellos cuerpos gloriosos, y aquellos campos de hermosura no imaginada, con otras innumerables cosas que allí aura que mirar.

Preg. Grande será el deleite que reciban los bienauenturados con aquella hermosa vista: pero los otros sentidos que deleite tendrán?

Resp. El que ya diximos en el Artículo pasado, porque el tacto se deleitará sumamente con el apazible toque de las cosas que allí tocará.

Preg. Y el oído?

Resp. El oído percibirá aquellas musicas de tanta suauidad, que la mejor dellas bastaria para para adormecer los corazones de todos los que la oyessen.

Mysterios de

Preg. Y el olfato?

Resp. Este sentido será recreado con suauísimos olores, no de cosas vaporosas como acá, que el ayre derrama y acaba, sino de cosas permanentes proporcionadas a la gloria de allá.

Preg. Y el gusto?

Resp. Esta potencia será llena de vn increíble sabor y dulçura, no para sustentacion de la vida, sino para cumplimiento de toda gloria.

Preg. Y que tantos seran los que gozen de tan inmensos bienes?

Resp. Será casi infinito el numero de los bienaventurados, y con ser tantos no ay en aquella Ierusalén celestial confusión alguna entre sus dichos ciudadanos, porque a todos los gobierna vn mismo espíritu, que es el de nuestro Dios y Señor. Y cada vno quiere lo que todos, y todos lo que cada vno, todos cumplen siempre la voluntad de Dios, y Dios la de todos: y así se cumple en ellos lo que dize el Espíritu santo, que es bueno, y de sumo gozo, y alegría vivir todos los hermanos en vna voluntad, y en vn querer entre si, y con su Criador.

Preg. Segun lo dicho, teniendo la caridad tan perfecta cada vno se gozará de la gloria de todos sus hermanos, y todos de la gloria de cada vno?

Resp. Así es, y gozarse de modo, que dize san Gregorio, que aquella heredad celestial para todos es vna, y para cada vno toda, pues de los gozos de todos recibe cada vno tanto gozo como si el mismo los possleyera: y como los bienaventurados seran casi infinitos, de aqui viene a ser la gloria de cada vno por esta parte casi infinita, y así cada vno tendrá las excelencias de todos, pues lo que no tuuiere en si, tendrá en los otros.

Preg. Y porque tanto espacio durará tan gran bienaventurança en aquellos que vna vez fueron admitidos a ella?

Resp. Durará tantos millares de años quantas estrellas ay en el cielo, y mucho mas. Durará tantas centenas de millares de años, quantas gotas de agua han llouido, y lloueran sobre la tierra, y mucho mas. Durará lo que

Dios

Dios durare, que será para siempre por todos los siglos de los siglos; y así es admirable el gozo que reciben de la certeza que desto tienen; con lo qual será de todos los modos sumamente perfecta, y del todo consumada su bienaventurança, y gloria: a la qual el Padre de las misericordias por los meritos de su santissimo Hijo Iesu Christo sumo bien nuestro, y de la Virgen santissima su Madre Reyna de los Angeles, y Señora nuestra, y de todos los bienaventurados, sea seruido de llevarnos,

Amen.

Laus Deo.



C.O.M.

COMPENDIO,
Y BREVE SVMA
DE LO QUE SE HA EXPLI-
cado en los Articulos pas-
sados.

EN ESTE COMPENDIO SE
pone todo lo que està obligado a saber el Christiano
de los Misterios de nuestra Fè santa ; y reduce se a-
quello a tanta brevedad, porque se pueda tener fa-
cilmente en la memoria . I porque lo que aqui se ha
de poner ha de ser resumiendolo passado, mucho
dello se dirà con las mismas palabras
que alli se explicó.

Preg. Q Vienes Dios?

Resp. Dios es vna naturaleza q tiene el ser siempre por essen-
cia de si mismo, sin principio, siendo el principio y fin
de todas las cosas, de todas las causas, causa que encier-
ra y tiene en si todas las perfecciones posibles.

Preg. Y es Dios vna persona sola?

Resp. No, sino tres en todo iguales.

Preg. Quien son estas tres Personas?

Resp. Padre, y Hijo, y Espiritu Santo, tres personas distin-
tas, y vn solo Dios verdadero.

Preg. Que quiere dezir distintas?

Resp. Que la vna no es la otra.

Preg. De que modo?

Resp. Que el Padre no es Hijo, ni el Hijo es Padre, ni el
Espiritu Santo es Padre, ni Hijo.

Rreg.

Preg. Pues que es el Padre?

Resp. Padre.

Preg. Y el Hijo?

Resp. Hijo.

Preg. Y el Espíritu santo?

Resp. Espíritu santo.

Preg. Quantos Padres ay en la santísima Trinidad?

Resp. Vno solo.

Preg. Y quantos Hijos?

Resp. Vno solo.

Preg. Y quantos Espíritus santos?

Resp. Vno solo.

Preg. Y puede auer mas?

Resp. No.

Preg. Y destas tres diuinas personas, qual fue primero?

Resp. Ninguna fue primero, porque todas tres fueron siempre, y así en la santísima Trinidad, ni ay primero, ni postrero, ni mayor, ni menor, porque todas tres diuinas personas son en todo iguales.

Preg. Y destas tres diuinas personas, a la primera que es el Padre, quien le dio el ser que tiene?

Resp. Nadie, porque el se le tiene de si mismo.

Preg. Y al Hijo quien lo hizo?

Resp. No fue hecho.

Preg. Quien le dio el ser que tiene?

Resp. El Padre.

Preg. Como se le dio?

Resp. Engendrandole en su entendimiento.

Preg. Y como le engendró?

Resp. Entendiendose desde su eternidad a si mismo el Padre eterno produjo en su diuino entendimiento una imagen infinita, que es el Hijo, al qual comunicó su misma esencia, su entendimiento, y voluntad, y todo quanto tiene; y así es igual en todo con su Padre, y persona Real, y verdaderamente distinta del.

Preg. Y al Espíritu Santo quien le hizo?

Resp. No fue hecho.

Preg. Quien le engendró?

Resp. No fue engendrado.

Preg.

Mysterios de

Preg. Quien le dio el ser que tiene?

Resp. El Padre y el Hijo como vn principio.

Preg. Y como se le dieron?

Resp. Amándose el Padre y el Hijo desde su eternidad, produxeron en su diuina voluntad vn amor infinito, que es el Espiritu santo, al qual el Hijo y el Padre comunicaron su misma esencia, su entendimiento, su voluntad, y todo quanto tienen; y assi es Dios igual en todo cō el Hijo, y con el Padre, y persona Real y verdaderamente distinta del Padre, y del Hijo.

Preg. Y qual destas tres diuinas personas crió en el mundo?

Resp. Todas tres igualmente. Iv assi el Padre es Criador, y el Hijo es Criador, y el Espiritu santo es Criador, y no son tres Criadores, sino vn solo Criador.

Preg. Y qual nos perdona los pecados y dá su gracia?

Resp. Todos tres igualmente, y assi el Padre es Salvador, y el Hijo es Salvador, y el Espiritu santo es Salvador, y no son tres Saluadores, sino vn solo Saluador.

Preg. Y qual nos dá la gloria?

Resp. Todos tres igualmente, y assi el Padre es Glorificador, y el Hijo es Glorificador, y el Espiritu santo es Glorificador, y no son tres Glorificadores, sino vn solo Glorificador.

Preg. Y en que consiste nuestra gloria?

Resp. En ver claramente y gozar a Dios en si mismo por toda la eternidad.

Preg. Y qual de las tres diuinas personas se vee, y goza en la gloria?

Resp. Todas tres igualmente.

Preg. Y a quien dá Dios su gloria?

Resp. A los que mueren en gracia suya, sin deuer por sus culpas ninguna pena.

Preg. Y los que mueren en gracia de Dios, deuiendo alguna pena por sus culpas donde van?

Resp. Al Purgatorio, donde estan hasta que con el fuego, y tormentos que alli pasan, o con los sufragios de la Iglesia se purifican, y pagan sus penas.

Preg. Y purificados del todo, donde van?

Resp.

Resp. A la gloria a gozar de Dios para siempre.

Preg. Y los que mueren en pecado mortal propio, donde van?

Resp. Al infierno a penar para siempre.

Preg. Y los que mueren con solo el pecado original, donde van?

Resp. Al limbo, donde no tienen la pena de sentido, mas tienen la del daño, que es nunca auer de gozar de Dios.

Preg. Y este Dios sumo bien nuestro principio, y fin de todas las cosas, vno en essencia, y trino en personas, donde está?

Resp. En todas las partes, y en todas las cosas por essencia, presencia, y potencia.

Preg. Que es estar Dios por essencia en todas las cosas?

Resp. Que su diuina essencia lo hinche todo, y así está toda en todas las criaturas, y toda en qualquiera criatura por pequeña que sea, y toda en qualquiera parte de qualquiera criatura.

Preg. Y que es estar por presencia en todas las cosas?

Resp. Que todas estan siempre presentes a su diuino entendimiento: y así las está siempre mirando a todas, aunque sean los mas escondidos pensamientos, y afectos de qualquiera persona.

Preg. Y que es estar por potencia en todas las criaturas?

Resp. Que en todas, y en qualquiera dellas puede hazer Dios todo lo que quisiere.

Preg. Y ay demas de los dichos otros modos de estar Dios en las cosas?

Resp. Si ay, en los justos por gracia, y en los bienaventurados por gloria. Y de estos dos modos, y de los tres arriba dichos, estan en las criaturas todas tres diuinas personas: y sin los dichos, la segunda persona que es el Hijo, está en su santísima humanidad por la vnion hipostatica.

Preg. Que es estar Dios por gracia en los justos?

Resp. Estar como amigo.

Preg. Y que es estar en los bienaventurados por gloria?

Resp. Manifestarseles, para que le vean claramente, como el es en si mismo, y así le gozan amandole eternamente.

Mysterios de

Preg. Y que es estar el Hijo en su santísima humanidad por vnion hipostatica?

Resp. Tener vnida a su diuina persona nuestra naturaleza, que fue hazerse hombre.

Preg. Y el Padre, o el Espiritu Santo hizo se hombre?

Resp. No, sino solo el Hijo.

Preg. Y como se hizo hombre?

Resp. Quando el Angel san Gabriel truxo a la Virgen nuestra Señora aquella embaxada, en dando ella su consentimiento con aquellas palabras. Hagase en mi segun tu palabra, en aquel mismo instante encarnó el Hijo de Dios en sus purísimas entrañas, y quedó hecho Dios hombre.

Preg. Y de que modo se cobró aquel soberano misterio?

Resp. En el mismo instante que la Reyna de los Angeles dio el si, las tres diuinas personas de la santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo, formaron de la purísima sangre de la Virgen santísima vn cuerpo humano, con todas las partes que los demás cuerpos tienen, quando en ellos se infunde el alma racional. Y en el mismo instante todas tres diuinas personas criaron de nada vna alma racional, y la vnieron con aquel cuerpo: y en el mismo instante todas tres diuinas personas vnieron aquella humanidad santísima a la persona del Hijo. Y en el mismo instante toda la santísima Trinidad llenó aquella venturosa alma de Christo de todos los dones, y de toda la gracia que agora tiene. Hasta aqui fue esta soberana obra de todas tres diuinas personas.

Preg. Pues que tiene en esta obra diuina de la Encarnación, mas el Hijo que las otras dos diuinas personas, si todas tres concurrieron a obrar este misterio?

Resp. Lo que tiene el Hijo es, que el solo tiene nuestra humanidad vnida a si con vnion hipostatica, que quiere dezir vnion en persona, porque a sola la persona del Hijo está vnida nuestra naturaleza, y así solo el Hijo es hombre, y no el Padre, ni el Espiritu Santo.

Preg. Y despues que el Hijo de Dios se hizo hombre, quantas naturalezas tiene?

Resp.

Resp. Dios, diuina, y humana; por la diuina es Dios, como el Padre, y el Espiritu Santo, y por la humana es hombre, como los demas hombres.

Preg. Y desde quando tiene Iesu Christo estas dos naturalezas?

Resp. La diuina, la tiene de su eterno Padre, antes de los siglos por toda la eternidad. Y la humana la tomó de su Madre santissima en tiempo, y así quedandose Dios como se era, quedó hecho hombre lo que antes no era.

Resp. Y quantas personas ay en Christo?

Resp. No ay mas que vna, que es la diuina, en la qual se sustentan las dos naturalezas diuina y humana, y así no es mas que vn Christo, vn supuesto, vna persona, vn hombre solo, y vn solo Dios.

Preg. Y Iesu Christo, en quanto hombre como nació de su Madre?

Resp. Como los demas hombres nacen de las fuyas.

Preg. Pues si Christo nació como los demas hombres, en que se diferencia el parto de la Virgen nuestra Señora, de los partos de las demas mugeres?

Resp. En que la Virgen santissima pario a su bendito Hijo sin ningun dolor, y sin ninguna lesion, ni disminucion de su virginidad, y despues de nacido Christo hijo suyo vnigenito quedó ella tan virgen como antes era, y así fue virgen antes del parto, y en el parto, y despues del parto, y siempre virgen, lo qual no sucede en ninguna de las demas mugeres que paren.

Preg. Y para que se hizo Dios hombre?

Resp. Para librarnos del pecado, por el qual estauamos todos desterrados del cielo.

Preg. Y como nos librò del pecado?

Resp. Mariendo por nosotros, y con su muerte, y pasión nos merecio su diuina gracia, con la qual tornamos en amistad suya, y somos herederos de su bienauenturança.

Preg. Y como murió?

Resp. Clauado en vna Cruz, apartandose su alma santissima de su santo cuerpo.

Preg. Y apartada el alma del cuerpo donde fue?

Resp.

Mysterios de

Resp. Al seno de Abraham, donde estauan todas las almas de los que hasta entonces auia muerto en gracia de Dios, sin deuer ninguna pena.

Preg. Y quanto estauo en aquel lugar el alma de Christo?

Resp. Desde el Viernes en la tarde, que fue quando murio, hasta el Domingo muy de mañana que resucitó.

Preg. Y como resucitó?

Resp. Tornandose a juntar su alma con su cuerpo, dandole vida, como antes que muriese: y assi salio Christo del sepulcro resucitado, y glorioso con vida inmortal, y eterna.

Preg. Y despues de resucitado que hizo?

Resp. Estauo quarenta dias acá en la tierra, y en ellos aparecio algunas vezes a sus Discipulos, confirmandolos en la Fé, y enseñan doles lo que por entonces era necesario que supiesen, y a los quarenta dias se subio a los cielos.

Preg. Y como subio?

Resp. Subio en quanto hombre con su propia virtud, y se asentó a la diestra de su Padre.

Preg. Pues el Padre eterno tiene mano derecha?

Resp. No, que es puro espiritu, y no tiene figura corporal.

Preg. Pues si el Padre no tiene mano derecha, que quiere dezir, que Christo se asentó a la diestra del Padre?

Resp. Que en quanto Dios tiene la misma gloria que el Padre, y que el Espiritu Santo, y en quanto hombre mayor que todos los bienauenturados.

Preg. Y aora donde está Christo?

Resp. En quanto Dios en todas partes, y en todas las cosas, como el Padre, y el Espiritu Santo.

Preg. Y en quanto hombre, donde está?

Resp. En el cielo, sentado a la diestra del Padre, y en el santissimo Sacramento de la Eucharistia.

Preg. Y como está en el santissimo Sacramento del Altar?

Resp. Está todo Dios, y hombre vivo en cuerpo y alma, como está en el cielo, y está por vn modo tan levantado, que ningun entendimiento criado puede entenderlo si Dios no se lo reuela.

Preg

Preg. Y como se llama el modo de estar allí Christo?

Resp. Modo sacramental, y así dezimos, q̄ está Iesu Christo en la hostia consagrada, y en el caliz sacramentalmente.

Preg. Que es estar allí Christo sacramentalmente?

Resp. Estar todo en toda la hostia, y todo en qualquiera parte della por pequenez q̄ sea, y todo en qualquiera gota de los accidentes del vino; al modo que está nuestra alma toda en todo el cuerpo, y toda en qualquiera parte del; y así está a modo de espíritu aquel santísimo cuerpo y sangre de Iesu Christo; en aquel diuino Sacramento.

Preg. Antes que la hostia se consagre está en ella Dios como está en todas las cosas, y despues de consagrada también está en ella Dios? Pues que diferencia ay en la hostia antes que se consagre, a despues de consagrada?

Resp. Antes que se consagre está en ella Christo solo en quanto Dios: pero despues de consagrada, está en quanto Dios, y en quanto hombre. Y antes que se consagrarse la hostia era pan, y despues de consagrada no es pan, porque su sustancia se convirtió en el cuerpo de Iesu Christo; y la del vino en su sangre, y solo quedan los accidentes.

Preg. Y desde quando está Iesu Christo en aquel santísimo Sacramento en quanto hombre?

Resp. Desde que el Sacerdote acabe de consagrar.

Preg. Y hasta quando está allí?

Resp. Hasta que las especies sacramentales se corrompan.

Preg. Y en corrompiendose las especies, que se haze Iesu Christo?

Resp. Dexa de estar allí.

Preg. Y como se obra este admirable misterio?

Resp. Quando el Sacerdote legitimamente ordenado con intencion de consagrar, acaba de dezir las palabras de la consagracion; por virtud y fuerza de aquellas palabras se convierte la sustancia del pan en el cuerpo de Iesu Christo, y la sustancia del vino en su sangre; y por concomitancia (que llaman los Theologos) está todo Christo en la hostia, y todo en el caliz.

Preg.

Mysterios de

Preg. Y Iesu Christo en quanto hōbre quando vendrá del cielo a la tierra, de modo que pueda verse?

Resp. El vltimo dia del iuizio.

Preg. Y a que ha de venir aquel dia?

Resp. A juzgar los viuos y los muertos.

Preg. Y como se ha de hazer aquel iuizio?

Resp. Mandará Dios aquel dia que resuciten todos los hijos de Adán, y juntarlos ha en el valle de Josafat.

Preg. Y juntos allí que ha de hazer Christo?

Resp. Manifestará las obras de cada vno, para que todos las vean, y conforme a ellas dará el premio, o el castigo.

Preg. Y a quien castigará?

Resp. A todos los que murieren en desgracia suya.

Preg. Y que castigo les dará?

Resp. A los que murieren en pecado mortal propio, pena eterna en el infierno: Y a los que murieren con solo el pecado original, castigarles ha solo con pena de daño.

Preg. Y que pena es esta?

Resp. El carecer de la clara vista de Dios para siempre.

Preg. Y a quien ha de premiar?

Resp. A todos los que murieren en gracia, y amistad suya.

Preg. Y que premio les ha de dar?

Resp. A si mismo, para que lo vean claramente como es, y así le gozen por toda la eternidad.

Preg. Y acabado el iuizio, que se ha de hazer?

Resp. Y ran los condenados al infierno para siempre, y Iesu Christo se boluerá al cielo con todos los justos, donde gozarán de la clara vista de Dios por todas las eternidades, juntandose entonces las dos partes de la Iglesia, militante y triunfante en vno, pues ya todos triunfarán de sus enemigos.

Preg. Que es Iglesia militante?

Resp. La congregacion de todos los fieles.

Preg. Y quien son estos fieles?

Resp. Todas las personas que tienen la Fè de Iesu Christo que professamos en el bautismo: y destes Fieles vnos tienen solo la Fè muerta, y así aunque son miembros desta Iglesia, son miembros muertos.

Preg. Pues quien son miembros viuos?

Resp. Los que tienen Fe viua, que son los que tienen caridad, y estan en gracia, y amistad de Dios, y entre ellos ay vna marauillosa comunicacion, que es la que en el Credo llamamos comunión de los Santos.

Preg. Y en que consiste esta comunión?

Resp. En que los vnos justos pueden aplicar la satisfacció de sus buenas obras a los otros; y así puede cada vno pagar por el otro la pena que auia de passar en el Purgatorio. Y tambien Dios muchas vezes se mueue por las obras de vn justo a hazer nuevas misericordias a otros justos, sin que el justo que obra se lo pida: y esta es vna marauillosa comunicacion que los justos tienen entre si de sus obras.

Preg. Y los pecadores no participan destas buenas obras, de que participan los justos?

Resp. No; que por ser enemigos de Dios estan imposibilitados deste bien.

Preg. Y no tendran algun remedio para poder participar destes bienes?

Resp. Si tienen, que es procurar alcançar perdón de sus pecados.

Preg. Pues ay acá en la Iglesia poder para perdonar pecados?

Resp. Si ay, y es de Fe, que esto quiere dezir aquel Artículo del Credo, que dize: Creo el perdó de los pecados.

Preg. Y como puede perdonar la Iglesia pecados?

Resp. Mediante los Sacramentos del Bautismo, y de la Penitencia.

Preg. Y que pecados se perdonan por el Bautismo?

Resp. El pecado original, y los que con el estuieren.

Preg. Y por el Sacramento de la Penitencia que pecados se perdonan?

Resp. Todos los que después del Bautismo se cometen.

Preg. Y quien tiene en la Iglesia poder para perdonar los pecados por el Sacramento de la Penitencia?

Resp. Solos los Sacerdotes legitimamente ordenados.

Preg. Y que quiere dezir aquel Artículo del Credo, que dize: Creo la resurreccion de la carne?

Resp.

Mysterios de

Resp. Que creo que el vltimo dia del iuizio hemos de refucitar todos con nuestros propios cuerpos.

Preg. Y que quiere dezir la vida perdurable?

Resp. Que despues de refucitados, hemos de viuir para siempre sin tornar mas a morir; y así los del infierno viuiran en aquella miserable vida sin acabarse, que mejor se puede llamar muerte. Y los del cielo viuiran en aquella verdadera vida, gozando siempre de aquellos bienes eternos, a los quales el Señor nos lleue por su eterna bôdad, Amén.

Todo quanto hasta aqui he eserito y dicho, y de aqui adelante, por el discurso de toda mi vida, escriuiere y dixere, sujero a la correccion de nuestra santa Madre la Iglesia Romana (cuya cabeça es el Papa) en cuya santa Fè Catolica prometo con la gracia de Dios de viuir y morir, aunq̃ para cumplirlo me cueste la vida; la qual ofrezco de toda mi voluntad a Dios sumo bien nuestro que me la dio para que la gastasse en el cumplimiento de su voluntad santissima. Y para cumplir lo dicho, y alcançar el fin para que fuy criado, pongo por intercessora a la siempre Virgen sin manxilla Madre de nuestro Señor Jesu Christo, y Señora nuestra; y a todos los bienauenturados, para que con su intercession me alcancen gracia, con la qual en esta vida agrade siempre, y en todo a nuestro verdadero Dios, y con ellos le goxe en la eterna,
Amen.

F I N.

DE LA CONCEP- CION DE NUESTRA SEÑORA.

Preg. Q Vien fue la Virgen MARIA?

Resp. Fue vna muger descendiente quanto al ser natural de Adan, y de Eva nuestros primeros padres, de quien todos descendemos.

Preg. Y de que linage fue?

Resp. Fue de nacion Hebrea, y descendiente del linage Sacerdotal, y Real del Rey David, que el vno y el otro linage era lo mas graue y honrado de aquel pueblo escogido de Dios.

Preg. Y quien fueron sus padres?

Resp. San Ioachin y santa Ana, la qual merecio concebir en sus entrañas aquella Señora y Reyna de los Angeles, que fue la mas perfecta de todas las puras criaturas.

Preg. Y como fue esta Señora concebida?

Resp. Por natural generacion de su padre y madre, como lo son los demas hombres y mugeres.

Preg. Pues si la Virgen fue concebida como todos, en que se diferencia su Concepcion de la de los demas?

Resp. En que todos somos concebidos en pecado original, pero la Virgen nuestra Señora, fue sin el concebida en gracia; y asi en el primer instante de su ser, fue hija adoptiua y amiga de Dios, y nunca huuo instante en que se le fue enemiga suya, y esclaua del demonio, como forçosamente lo fuera si huuiera tenido pecado original, que solo oirlo haze horror y grande disonancia a las orejas Christianas y pias.

Preg. Que es pecado original?

Resp. Es priuacion de la gracia con que Dios formò el primer hombre, y se nos deuia de derecho si Adan nuestro primer padre no pecara, o es vna cosa que necessaria-

P

mente

De la Concepcion

mente está junta con esta priuacion.

Preg. Porque se llama este pecado original?

Resp. Porque no le cometemos nosotros con voluntad propia, sino heredamosle de nuestro padre Adán, como mas largamente explicaremos en las adiciones.

Preg. Pues si todos somos concebidos en este pecado original, como pudo la Virgen ser concebida sin el?

Resp. Porque por los meritos preuistos de su santísimo Hijo, la preuino Dios con su misericordia; llenando la santísima Trinidad el alma dichosa de MARIA de su divina gracia, en el primer instante de su Concepcion immaculada.

Preg. Luego en aquel primer instante de su ser fue santa?

Resp. Si fue, y mas santa que el mas leuántado Cherubín.

Argumento primero.

Preg. La primera gracia se da para quitar el pecado, y santificar el alma, limpiandola de la mancha de la culpa; luego quando a la Virgen se le dio la primera gracia, fue para quitar de su alma la mancha del pecado original, y por el coniguiente fue concebida sin el?

Resp. Quando en el alma ay pecado original, o actual, mortal, la gracia que se da al alma haze este efeto de quitar el pecado y limpiarla de su mancha; mas quando el alma no tiene pecado, no haze este efeto en ella la primera gracia, sino causa su efeto principal, q es hazer a la persona q la tiene, grata y agradable a Dios, que la hizo aquella misericordia de darla su gracia, como se la dio a la Virgen en el primer instante de su ser.

Preg. Y no aura algun exemplo que nos muestre ser esto así; y que no es necesario auer pecado, para que Dios ponga vna persona su primera gracia?

Resp. Si ay, el de nuestros primeros padres Adán y Eva, a los quales dio Dios la primera gracia, sin auer ellos tenido pecado, pues Dios les crió sin el, y quando ellos pecaron estauan en gracia, la qual perdieron en pecado. Y también a los Angeles crió Dios en gracia, sin auer tenido pecado, pues los buenos que en el cielo quedaron, nunca se tuuieron: luego no huuo inconueniente alguno en dar Dios a su Madre santísima (como se la dio) la primera

gracia, sin auer antes caído en su purísima alma pecado original, ni actual.

Argumento segundo.

Preg. La gracia es accidente, el qual no puede estar sin sujeto, y el sujeto forçosamente ha de ser primero que lo que en el se sujeta, como es primero la silla que el sentarse vno en ella. Luego primero fue el alma de la Virgen en quien se sujetò su gracia, que la misma gracia? Luego en aquel tiempo, o instante en que fue primero el alma, forçosamente estaria en pecado, pues el alma nunca està sin gracia, sino es estando en pecado?

Resp. Para auer de caer pecado en vn alma, tambien ha de auer primero alma que pecado; y con todo es cierto, que en el primer instante en que Dios cria el alma, y la infundaba en el cuerpo, cae en ella el pecado original: luego tambien puede en el mismo instante caer en ella la gracia quando aia de caer el pecado, quedando este por caer, pues gracia y pecado mortal no pueden estar juntos; y si se succedio en la Virgen nuestra Señora, que en el mismo instante en que Dios criò su alma, y la vnì a su cuerpo, puso en ella su santísima gracia, sin dar lugar a que cayese el pecado.

Preg. Bien satisfaze lo dicho, pero no se daría también otra razon, con que quedassennas clara la respuesta deste argumento, y oida quedassennos del todo satisfechos?

Resp. La razon con que el Theologo responde, es, considerando en vn instante de tiempo, dos instantes que llaman de naturaleza, o de razon. Y en el primer instante còsidersen criar Dios el alma, y vnirla al cuerpo; y en el segundo instante còsidera caer el pecado en el alma, o la gracia; y así entiende primero el sujeto q el accidente q en el se sujeta, aunq es todo en vn mismo instante de tiempo; y así se entiende bien como en el primer instante de naturaleza fue el alma de la Virgen criada y vnida a su cuerpo, y en el postrero instante de razon la llenò Dios de su gracia, siéndolo todo en vn instante de tiempo; y así nunca la Virgen nuestra Señora estuvo en algun instante de tiempo sin gracia: y por el coniguiente siempre estuvo sin pecado, pues en aquel instante de razon en que se

De la Concepcion.

entiende sin gracia, tambien se entiende sin pecado.

Preg. Y no ay algun exemplo en las cosas naturales, por donde se vea ser asi lo que se ha dicho, de los instantes de tiempo, o de naturaleza?

Resp. Si ay, quando en vn aposento se abre vna ventana, en el mismo instante de tiempo en que se abre entra la luz, y con todo se entiende, y es primero el abrirse la ventana que el entrar la luz: pero es primero en instante de naturaleza, y no de tiempo; pues del mismo modo es, y se entiende en la creacion del alma racional el ser criada primero; y despues en otro instante de naturaleza, o de razon caer en ella el pecado, o la gracia, la qual ocupó primero el alma de la Virgen, y no el pecado.

Preg. El pecado original se contrae, porque el alma quando se infunde en el cuerpo, se junta y vne con carne inficionada con el pecado de Adan, como lo dize san Agustin, en el libro de pecado original; y el alma de la Virgen en el primer instante de su Concepcion se juntó y vnó a carne inficionada con aquel pecado, luego contraxo el pecado original? Prueuase la menor, porque el ser carne inficionada con el pecado de Adan, es lo mismo que ser produzida por natural generacion de padre y madre descendientes de Adan, y la carne de la Virgen fue produzida deste modo, luego fue carne inficionada con el pecado de Adan?

Resp. A la mayor deste argumento se responde, que el pecado se contrae del modo que en ella se dize, si Dios no preuenie con su gracia al alma en aquel instante, pero preuenio con su diuina gracia a la Virgen en aquel instante primero, y asi no contraxo, ni cayó en ella pecado.

Preg. Contra esta solucion. Primero en vn instante de naturaleza se entiende el alma de la Virgen, vnida a carne inficionada, que ser preuenida cō la gracia: luego en aquel primer instante de razon, o de naturaleza no se puede entender con gracia? Luego hūto de entender con pecado? Prueuase esta vltima consecuencia, porque el alma despues que Adan pecó no puede estar sin gracia, si no es estando

estando en pecado; luego si en aquel primer instante de naturaleza se entiende sin gracia, hase de entender con pecado. El antecedente primero está claro, pues necesariamente ha de ser primero el sujeto que lo que en el se sujeta, como ya queda prouado: y el alma de la Virgē vnida a su cuerpo, es el sujeto do se sujetò su gracia; luego primero se ha de entender aquella alma vnida a carne inficionada que tener gracia?

Resp. A esta replica se responde, negando la segunda consecuencia, porque en aquel primer instante de naturaleza, ni se entiende el alma con gracia, ni con pecado, sino indiferente a lo vno y a lo otro, como ya queda dicho.

Preg. Contra esta resolucio. En aquel primer instante de naturaleza, se entiende el alma de la Virgen, vnida a carne inficionada; luego hase de entender necesariamente en aquel instante, inficionada el alma con el pecado. Prueuase esta consecuencia, porque así como no se puede entender negrura en vn cuerpo, sin que se entienda q̄ haze al tal cuerpo negro; así no puede entenderse vn alma junta y vnida a carne inficionada por el pecado, sin que se entienda la tal alma estar inficionada, y denegrada con la negrura del pecado, y el alma de la Virgen en aquel primer instante de naturaleza, se entiende vnida a carne inficionada por el pecado de Adan: luego en aquel instante necesariamente se ha de entender con el tal pecado?

Resp. A esta replica se responde, negando la primera consecuencia, y a su prueua se responde. El efecto formal de la negrura, es hazer al cuerpo en que se sujeta negro; y así no puede entenderse negrura en sujeto, sin entender el tal sujeto negro; pero la vnion del alma a carne inficionada, no es razón formal del pecado original, sino vna condicion, la qual puesta, necesariamente le sigue el pecado si no lo impide la gracia: y así se puede entender el alma vnida a carne inficionada, sin que se entienda con pecado.

Preg. Contra esta solucio. En aquel primer instante de naturaleza en que el alma se entiende voida a carne inficionada, se entiende el alma priuada de la justicia original,

De la Concepcion.

nal; y el pecado original consiste en la priuacion de aquella original justicia; luego la vnion del alma a carne inficionada, es causa formal del pecado, y no solo condicion, a la qual el se ligue, sino fuere impedido por la gracia?

Resp. Responde a esta replica, negando la mayor, porque en aquel primer instante de naturaleza, en que se entiende criada el alma de Adan, y vnida a su cuerpo, no se entiende con justicia original, pues esta es accidente; y auia de ser antes el sujeto, y asi se le dio en otro segundo instante de razon, aunque fue todo en vn instante de tiempo, y asi en el primer instante de naturaleza, en que se entiende criar Dios el alma, y vnirla al cuerpo, no se entiende el alma con priuacion de la justicia original, pues en aquel instante no se le deuia, sino en el segundo instante de razon, en el qual se entiende caer el pecado en el alma, y entonces se entiende con la priuacion de la justicia original, y no en el primer instante de naturaleza, en que se entiende el alma vnida a su cuerpo.

Reg. Contra esta solucion. En el segundo instante de razon estuuo, y se ha de entender el alma de la Virgen, con priuacion de la justicia original? y el pecado original consiste en aquella priuacion? luego la Virgen por lo menos en aquel segundo instante tuuo pecado. Pruemase la mayor, porque de justicia se deuia a la Virgen en aquel segundo instante la justicia original si Adan no pecara; y en aquel segundo instante no tuuo la tal justicia; luego tuuo la priuacion della, pues priuacion es carecer de la cosa deuida?

Resp. Responde a esta replica, que el pecado original, ni consiste en la priuacion de la justicia original, tomada materialmente por la priuacion del habito, o habitos della, sino tomada formalmente por el efeto formal que causaua en el alma, que era la rectitud y sujecion de la razon que el alma tenia a su Criador, mediante la justicia original. Y asi el pecado original consiste en la priuacion de aquella rectitud y sujecion de la razon a su Dios. Y esta rectitud la causa agora en el alma la gracia justificante.

Y reule

Y veese esto claro, pues quando esta gracia se dà en el Bautismo se quita con ella el pecado original; y por el configuiente se quita del alma la priuaciõ de esta rectitud, en que consiste este pecado: y porque la Virgen santissima tuuo en aquel segundo instante de razõ, la gracia justificante que causa esta rectitud; nunca tuuo priuacion della, y por configuiente nunca tuuo pecado; pues en el primer instante de naturaleza, se considera indiferente a pecado y a gracia, y en el segundo estuuu ya en gracia.

Argumento quarto.

Preg. Christo nuestro bien es Redentor vniuersal, luego todos tuimos redimidos por el? luego tambien lo fue la Virgen? luego fue cautiuu por el pecado? y por el configuiente fue concebida en el. Prueuale la segunda consequencia, porque la redencion de su naturaleza presupone cautiuerio, y la Virgen fue redimida, luego fue cautiuu?

Resp. Respondefe a este argumento, que de dos maneras puede ser vna persona redimida, vna librandola del cautiuerio en que ya estaua, otra librandola no del cautiuerio en que estuuiesse, sino de la obligaciõ que tenia de ser cautiuu, como lo fuera sino la libraran de aquella obligacion; y este es mas alto modo de redencion, porque es librar a la persona redimida del mal que auia de padecer antes que le experimente, y deste modo fue la Virgen nuestra Señora redimida por su Hijo Iesu Christo, que la mereciõ con su Passiõ y muerte, la gracia que la diõ en el primer instante de su Concepciõ inmaculada, con que la librò del pecado, en que por ser descendiente de Adan, pecador por natural generacion, estaua obligada a caer, y assi fue por muy alto modo redimida, y pues fue libre del pecado antes que en el cayesse, y assi nunca en el cayò.

Preg. Contra esta solucion. La Virgen fue verdaderamente, y con todo rigor y propiedad redimida por Christo: luego fue cautiuu de hecho, y no solo de obligacion. Prueuale la consequencia, porque para ser vna persona verdadera y propriamente redimida, no

basta

De la Concepcion

Basta la obligacion y el peligro cercano de ser cautiva, si no que es necesario preceda el cautiverio, y que de hecho la tal persona esté cautiva quando la rediman, y la Virgen fue verdadera y propiamente redimida; luego de hecho fue cautiva, y no solo de obligacion? Pruense la mayor. Para q̄ vna persona se diga con toda verdad q̄ resucitó, es necesario que de verdad aya muerto, y no basta auer estado en manifesto peligro de morir; luego para ser con toda verdad redimida, es necesario que de hecho aya estado cautiva, y no basta auer tenido obligacion y manifesto peligro de ser cautiva. Y si alguno responde en esta razon, diziendo, q̄ la Virgen fue muerta, no en si sino en Adan; y que por ser aquella muerte cierto genero de cauidad, huuo suficiente cautiverio de parte de la Virgen para ser redimida. Contra esta solucion haze la razon siguiente.

La Virgen no fue muerta en si sino en Adan, luego no fue cautiva en si sino en Adan? Luego no tuuo necesidad de redencion en si sino en Adan? y esto es mas que falso; luego tambien lo es la respuesta dicha?

Resp. A la razon de arriba se responde, que por descender la Virgen por natural generacion de Adan pecador, estaba obligada a caer en el pecado original, y esta deuda la hazia cautiva no solo en Adan, sino en si misma, porque aquella deuda era vna manera de obligacion moral propia de la Virgen, y qualquiera obligacion es cierto genero de cautiverio; y assi tuuo necesidad de ser redimida, no solo en Adan, sino en si misma; pues del modo dicho, no solo fue cautiva en Adan, sino tambien en si; y assi fue propiamente redimida de proprio cautiverio del modo dicho.

Si la Virgen cōtraxo de hecho esta obligaciō y deuda, y por ella fue de hecho cautiva del modo dicho, o si fue libre dessa obligacion y cautiverio, como en estos tiempos tienen muchos hombres doctos, podā ser lo diga despues. Por aora con lo dicho estā bien respondido a todo el argumento.

Preg. Contra esta solucion es la razon siguiente. Christo fue con todo rigor y propiedad Redentor y Salvador de la

la Virgen, como ella lo confiesa en aquel diuino Cántico de la Magnificat, diciendo: Alegróse mi espíritu en Dios mi Salvador: y el que se salva por Christo presupónese que tuvo pecado de que le libró y salvó: luego la Virgen, pues fue con todo rigor y propiedad libre y salva por Christo, háse de suponer que tuvo pecado de que la libró y salvó. Y este no fue actual, luego fue original? luego no solo fue cautiva porque estuuiese obligada a caer, sino porque de hecho cayó en el pecado original como todos los demas descendientes de Adán. Pruevanse estas consecuencias, de aquel lugar de san Marcos, quando dixo el Angel a S. Joseph: Llamarlehas I E S V S, porque ha de librar a su pueblo de sus pecados, y la Virgen se contenia en aquel pueblo; luego libróla Christo de lo que allí dize el Angel, que es del pecado de que fue libre y redimida por su Hijo?

Resp. A esta replica se responde con la razon ya dicha, de que Christo es verdadero Redentor y Salvador de la Virgen, y que la redimió, libró, y salvó verdaderamente, no del pecado contraido, pues no le contraxo, sino de la obligacion de caer en aquel pecado. Y concedemos que la Virgen se contenia en aquel pueblo que Christo venia a librar de sus pecados, y libró quanto fue de su parte a todos los que contraxeron pecado, y a la Virgen la libró del pecado que contraxera, sino le preuiniera con su diuina gracia, y así fue libre por Christo de aquella obligacion y deuda.

Preg. Contra esta solucion parece aquel lugar de san Mateo, donde hablando de Christo dize, que vino a saluar lo que auia perecido, y salvó a la Virgen; luego auia perecido en el pecado, y solo en la obligacion?

Resp. A esta replica se responde, concediendo que Christo vino a saluar a todos los que auian perecido y caído en el pecado, y tambien vino a saluar a la Virgen, que pereciera y cayera sino la salvára, y librara de la obligacion que tenia por ser hija de Adán, de perecer y caer en el pecado.

Preg. Contra esta solucion parece que es aquel lugar de S. Pablo, Fuistes comprados con gran precio, que es la

Q

sangre

De la Concepcion

sangre de Iesu Christo, y con este precio fue tambien la Virgen comprada; luego huuo algun instante en que la Virgen fue cosa agena, y no propia de Dios. Y ninguna criatura racional es agena de Dios, sino es estando en pecado; luego la Virgen estuuó en él por aquel instante en que no era propia de Dios. Prueuase la primera consecuencia, porque ninguno compra lo que es suyo, sino lo ageno, y Christo comprò a la Virgen con su sangre, luego no era suya sino agena?

R^{esp.} A esta replica se responde, que en el primer instante de naturaleza en que consideramos criar Dios el alma de la Virgen, y vnirla a su cuerpo, ni la consideramos con gracia, ni con pecado, como ya hemos dicho; y así en aquel instante no la consideramos como cosa propia de Dios, en el sentido que vamos hablando, que es poseída de Dios por gracia: y así en aquel instante la consideramos como cosa agena de Dios, negatiua, y no positiua, como dicen los Teólogos, que es decir, que no era cosa agena de Dios por el pecado, pues nunca le tuuo, sino dezimos que fue en aquel instante de razon agena de Dios negatiua, que es decir, que no la consideramos entonces con gracia, por la qual nos hazemos hazien la propia y hijos de Dios, y así la comprò con su sangre, dandola en el segundo instante de razon la gracia, con que quedò del todo suya.

Preg. Contra esta solucion parece que son aquellas palabras del Papa Zosimo, que trae san Agustin en la carta a Optato, en que dize: ninguno se puede llamar redimido, sino aquel que por el pecado antes auia sido cautiuo, y la Virgen fue propriamente redimida; luego fue propriamente cautiuo del pecado, y cosa agena de Dios positiua y no solo negatiua?

R^{esp.} A esta replica se responde, que los Padres del Concilio de Brileia, explicaron estas palabras, diciendo, se auia de entender de ley ordinaria, y no de la trasordinaria q^{ue} usò con la Virgen; y sacan esta explicacion claramente de otras palabras que en la misma definicion dize el Pontifice, dizen lo, que ninguno de los nacidos està libre del pecado original hasta que se bautiza; las quales palabras

bras se han de entender necesariamente de ley comun y ordinaria; pues es cierto, que antes del Bautismo estuvieron algunas personas sin el pecado original; luego tambien se han de entender deste modo las primeras.

Otras razones se traen de los oficios y titulos de Christo contra nuestra opinion, las quales quiero poner aqui antes de passar al siguiente argumento, por ser en las que hazen con las dichas mucha fuerza los contrarios de nuestra sentençia. Y sea la primera.

Preg. Christo se llama, y es justificador de todos los justos; luego justificó a su Madre, y la justificacion es transito de la muerte del pecado, a la vida de la gracia; fuimos trasladados (dize san Iuan) de la muerte a la vida: luego pues la Virgen fue justificada por Christo, fue trasladada de la muerte del pecado, a la vida de la gracia?

Resp. A esta razon se responde con lo que ya diximos arriba, que para ser vna persona justificada, no es necesario estar prime ro en pecado, sino estar sin gracia, que es no estar justificado, como consideramos a la Virgen en aquel primer instante de naturaleza en que la consideramos sin gracia, como tantas vezes hemos dicho, y assi al argumento negamos la menor, que dize, que la justificacion es transito de la muerte del pecado a la vida de la gracia, que no es sino transito de no gracia a gracia.

Preg. La segunda razon contra nuestra sentençia sea la siguiente. Christo es medianero entre todos los hombres y su eterno Padre; luego fue tambien medianero entre su Padre y la Virgen? y ser medianero es hazer de enemigos amigos: luego la Virgen era enemiga de Dios? luego tuuo pecado, pues ninguno es enemigo de Dios, sino el que tiene pecado?

Resp. A esta razon se responde, que el medianero no solo media entre los enemigos, sino también entre los amigos; y la Virgen en aquel primer instante de naturaleza, en que la consideramos sin gracia, no era amiga, y assi la hizo su Hijo amiga suya, y la reconcilió con su eterno Padre en el segundo instante de razon en que la entendemos con gracia, como la tuuo.

De la Concepcion

Prig. Sea la tercera razon del oficio del Sacerdote. Christo se ofrecio a si mismo en sacrificio a su eterno Padre por todos; luego ofrecio este sacrificio tambien por su Madre, y por todos los que ofrecio a aquel sacrificio tuvieron pecado; luego tambien le tuvo su Madre?

Resp. A esta razon se responde, que de diuerso modo se ofrecio Christo a su Eterno Padre en sacrificio por nosotros q por la Virgen, pues por nosotros se ofrecio para alcançar perdon de nuestros pecados, y por la Virgen para preteruirla de que no cayesse en pecado. Lo mismo se responde a la razon de Medico, que lo fue de todos, para quitar la enfermedad de pecado, y de la Virgen preteruandola no cayesse en la enfermedad que la amenazaua sino la preteruara. Y esto baste destas razones, y deste argumento.

Argumento quinto

Prig. La Virgen recibio el Sacramento del Bautismo, bautizandola Christo, y tambien a san Pedro, como lo dize Euthimio, y la comun de los Teologos, y no pudiera recibir este Sacramento sino hauiera tenido pecado original, luego fue en el concebida? Prueuase la menor, por que tan necessaria materia del Bautismo es el pecado original, como lo es el actual del Sacramento de la Penitencia, y este no se puede recibir sino ha auido pecado actual propio: luego ni aquel se puede recibir sin auer auido pecado original en el bautizado. Prueuase esta menor, pues por no auer tenido pecado actual la Virgen, no pudo recibir el Sacramento de la Penitencia; y si le recibiera fuera cierto auer tenido pecado propio actual; luego si es cierto, que recibio el Sacramento del Bautismo, tambien lo sera que tuvo pecado original?

Resp. A este argumento se responde negando la menor, y a su prueva se responde negando la mayor, porque es muy diferente el Sacramento del Bautismo al de la Penitencia; pues este se ordena solo al limpiar el alma del pecado

cado actual; y así la Virgen no pudo recibir este Sacramento, porque nunca tuvo pecado actual: pero el Sacramento del Bautismo, no solo se ordena a quitar la mancha del pecado original, sino tambien a imprimir y poner en el alma una señal que llaman carácter, con la qual señal el alma se haze capaz para poder recibir los demas Sacramentos: y tambien se ordena para hazer al bautizado miembro de la Iglesia. Y porque la Virgen era capaz de estos efectos, por ellos huvo de recibir este Sacramento como le recibio, y así cumplió con el precepto de su Hijo, que a todos nos puso de recibir el Bautismo, quando dixo a Nicodemus: El que no renaciere de agua y del Espiritu Santo, no entrará en el Reyno del cielo.

Argumento sexto.

Preg. Opinión muy prouable es, que si Adán no pecara, Dios no se hiziera hombre; luego primero vio Dios el pecado de Adán, y a todos los descendientes contenidos en el, que se determinasse a ser hombre? Pregunto, o en aquel primer instante de razon en que Dios vio el pecado de Adán, antes que se determinasse a ser hombre vio a la Virgen contenida en aquella massa del genero humano infectada con el pecado, o la vio no infectada; si la vio infectada, luego con pecado, y así hemos de dezir que fue concebida en pecado. sino la vio infectada; luego vio la libre de aquella infección y mancha del pecado? Luego vio la libre de aquella mancha, y no por los meritos de Christo? esto es mas que falso, luego tambien lo es el dezir que no la vio infectada con el pecado. Pruena se la ultima mayor de este argumento, porque en aquel primer instante de razon en que vio Dios a la Virgen contenida en la massa de Adán pecador, no estaua determinado que el Hijo de Dios se encarnasse; luego en aquel instante no se vieron meritos de Christo, luego en aquel instante no se pudo verla Virgen libre del pecado por los meritos de Christo.

Resp. A este argumento se puede responder lo primero, negan;

De la Concepcion

negando que Christo no se hiziera hombre si Adán no pecára, pues es muy prouable lo contrario. Lo segundo, admitida aquella opmion, se responde, que Dios con la alteza de su ciencia, que algunos llaman ciencia media, o condicionada, vio que si criaua a Adán del modo que le crió, auia de pecar, y en él sus descendientes; y juntamente vio que si el Verbo Eterno se hazia hombre, y moria por los hombres, remediaría los males que de aquel pecado se auian de seguir, mereciendonos el perdon de todos nuestros pecados mediante su gracia, y si queria criar a la Virgen con los dones que la crió, podia tomar carne en sus purísimas entrañas, y el podia con sus meritos librarla siquiera del pecado original sin caer en él, aũ que todos los demas fuesen en él concebidos, y viendolo del modo, dicho determinó que se hiziesse así; y con esto se entiende bien como la Virgen fue preservada del pecado original, por los meritos preuistos de su Hijo. Lo tercero se puede responder, que aquellos instantes de razon en que se vio el pecado de Adán, y fue predestinado Christo, no fueron como dize el argumento, sino en el primer instante de razon vio Dios a Adán caido en su pecado, y que todos sus descendientes podian caer en él; pero no les vio caidos; y en el segundo instante se determinó hazerse hombre para remedio de aquel pecado, y que podia con sus merecimientos librar al que quisiere de los descendientes de Adán, de que no cayesse en aquel pecado, y pudiesse ser concebido sin él; y en el tercer instante quiso librar de aquel pecado a su Madre, por los merecimientos de su Pasion y muerte, y así la vio en la massa del genero humano no inuicionada, y esto por sus meritos. Y con qualquiera destas tres respuestas queda bien respondido al argumento.

Argumento septimo.

Preg. La Virgen es cierto que murio, apartandose su anima de su cuerpo; y tambien es cierto que su muerte ro fue para redimir el linage humano, como fue la de su Hijo, luego fue en pena del pecado que tuio, y esto no fue actual? luego fue original? luego fue concebida en él?

Prue-

Prueuase la primera consecuencia, porque dize San Pablo, que la muerte es paga del pecado: y el mismo dize, q por vn hombre entró el pecado en el mundo, y por el pecado la muerte, luego dióse la muerte a la Virgen en pena del pecado, y no solo por el pecado de Adán: luego fue por el pecado original que cōtraxo en si misma. Prueuase esta menor, porque ninguno recibe pena justamente sino es por culpa propia, y la Virgen recibió la pena de la muerte que se dá a los demas pecadores; luego no fue por el pecado solo de Adán, sino tambien por el propio que en si cōtraxo?

R. sp. A este argumento se responde, que ay dos causas de nuestra muerte. La vna es el pecado, y la otra es la corruptibilidad de nuestra naturaleza, la qual de suyo es mortal y corruptible, por componerse de quatro calidades contrarias, de donde tiene principio la corrupcion; y así en los q tuuieron pecado, la muerte procede de ambas causas dichas, y es paga y pena del pecado, como dize S. Pablo en el lugar citado: pero en el q no tuuo pecado la muerte procede de su segunda causa, y no es paga de culpa sino de la naturaleza corruptible, como lo táen en Lazaro, y en los demas muertos que Christo resucitó, los quales con la primera vez que murieron, pagaron la deuda y pena del pecado. Y la segunda vez que tornaron a morir, no fue en pena del pecado, sino por ser de su naturaleza mortales, y así auian de morir naturalmente de vejez, o violentamente con causas violentas, como murió Christo por los tormentos q le dieron, y quando no, le quitàren la vida sus enemigos violentamente como se la quitaron, porque el quiso auia de morir de viejo, como dize san Agustín, si el mismo no quisiera sobrenaturalmente conseruarse sin morir, y tambien Adán aunque no pecàra era mortal; y si Dios le quitàra el don de la inmortalidad, y le dexàra en su naturaleza, manera luego no es señal euidente la muerte de la Virgen de que tuuo pecado, pues pudo morir como murió por ser de su naturaleza mortal, aunque no tuuo pecado. Y tambien dezimos ser falso, el que no se puede dar pena justa sin culpa, pues dà Dios a sus amigos muchas vezes traba-

De la Concepcion.

jos y penas, como se los dio a Iob, a Tobias, y a otros, y a su santissima Madre, los tuuo muy grandes en el discurso de su vida, y particularmente en la Pasion de su Hijo, y no fueron por pecados; y asi da Dios a sus amigos penas y trabajos, para incitarlos al bien, y desafarlos de las cosas desta vida, y aficionarlos a la eterna, o para el exercicio de las virtudes, o para exemplo de paciencia, o para quitarlos las ocasiones de soberbia, para aumento de gracia del mismo, justo, o para mayor gloria de Dios; como dixo el mismo Christo del hombre que nacio ciego, que ni se le dio aquel trabajo por pecados suyos, ni de sus padres, sino para que en el se manifestassen las obras de Dios: y asi los trabajos de la Virgen y su muerte se los dio Dios, no en pena de pecado actual, ni original, pues ninguno tuuo, sino para mayor bien de la Virgen, y mayor gloria del mismo Dios. Presupuesta la doctrina dicha, respondo al argumento breuemente en forma, negando la primera consecuencia, y a su prouea, que la muerte es paga del pecado en quien le tuuo, pero no en los que ya auian pagado esta pena, o en la que no tuuo pecado: y a lo de la pena justa que no se puede dar sin culpa, lo negamos, como queda ya visto.

Argumento octauo.

Preg. Si la Virgen huiera sido concebida sin pecado original se siguiera, que si muriera antes que su Hijo entrara en el Reyno del cielo antes que Christo muriera, este con siguiente es falso, luego tambien lo es el antecedente. Prouase la sequela, porque por el pecado se cerrò para los pecadores el cielo, luego si la Virgen no tuuo pecado alguno, en muriendo pudo entrar en el cielo, pues cessando la causa que era el pecado, cessa el efeto, que era estar cerrado el cielo, Prouase la falsedad del con siguiente, Lo vno, porque es comun opinion de todos los Teologos, que ninguno pudo entrar en el cielo hasta q. Christo murio. Prouase lo segundo del Papa Innocencio Tercero, en el capitulo *Majoris de Baptismo*, donde dize, que el Reyno de los cielos estubo cerrado para todos hasta que Christo murio, y con su sangre misericor-

diosa

Jiosamente le abrio á los fieles; luego antes de la Pasion de Christo, no pudiera entrar la Virgen en el cielo si muriera antes.

Resp. A este argumento se responde, que admitido el caso, el alma de la Virgen fuera al seno de Abraham, como los demas Sâtos; y así siguiêdo esta opiniô, se ha de negar la mayor, q̃ es la sequela. Y a su prueua se respôde, que por el pecado se cerrò el cielo, hasta que Christo le abriessse con su muerte para todos, pecadores y no pecadores.

Lo segundo se responde, que el cielo se puede tomar aqui de dos maneras, o por el cielo lmpirio, q̃ es el alsien to y morada de los Biênuenturados, o por la clara vista de Dios. Tomando el Reyno de los cielos de la primera manera, si la Virgen muriera antes de la Ascension de su Hijo, no entrâra en el, porque estaua determinado por Dios, que hasta que entrasse en aquel cielo y morada de los viuentes Christo en quanto hombre, ninguno entrasse allâ; pero si el cielo se toma del segundo modo, la Virgen pudiera entrar en el cielo, que es dezir, que pudiera ver su santissima alma la diuina essencia claramente, y ser bienauenturada por vn particularissimo priuilegio que Dios vsara con ella, como le vsò tambien en que ella sola entre todos los descendientes de Adan fue concebida sin pecado original.

Respondefe lo tercero, y mas facil, que así como Dios determinò de que su Madre fuesse concebida sin pecado original, tambien determinò de que no muriesse antes que su Hijo: y así se responde al argumento, negando el caso.

A otro argumento que hazen contra nuestra senten- cia, diciendo, que ò la Virgen fue santificada antes que Dios criasse su alma, y la vniessse a su cuerpo, o despues de criada y vnida, o en el mismo instante en que fue criada y vnida a su cuerpo. A este argumento queda ya respon- dido, y dezimos, que en el mismo instante, que el alma se juntò con el cuerpo fue santificada, como se entiende primero en vn instante de razon la persona de la Virgen, y luego en otro instante de razon santificada, y todo en vn instante de tiempo.

De la Concepcion de N. S.

Caietano en el tratado que hizo de la Concepcion de la Virgen, dize, que santa Catalina de Sena tuvo reuelacion de que la Virgen fue concebida con pecado Original. A esto se responde, que como esta Santa se crió con los Padres de la Orden de Predicadores, y fueron sus Cónfessores, es verisimil la enseñaron aquella opinion; y ella en alguna ocasion preguntada lo que sentia acerca desto, respondió lo que le auian enseñado, y dixo, que fue nuestra Señora concebida en pecado Original: y los que lo oyeron, como era Santa, pareciolos lo dezia por auer tenido reuelacion dello, y escriuieronlo assi, siendo muy al contrario. Otro caso como este se halla en las Coronicas de san Francisco, y fue, que este Santo dixo vna vez a la Reyna Vrraca, muger del Rey don Alonso de Portugal, que nunca se juntarian los dos Reynos de Castilla, y Portugal debaxo de vna Corona, y del gouerno de vn Principe; y diziendolo el Santo segun prudencia humana, y juzgando de lo que entorçes veia, los que lo oyeron, pensaron que lo auia dicho con espíritu profetico, y assi lo escriuieron, y lo contrario ha mostrado la experiencia. Pues assi sucedió en el caso dicho de santa Catalina; pues en las reuelaciones de santa Brigida se cuenta auer tenido reuelacion de lo contrario; y assi se dize la reueló la Virgen como auia sido concebida sin pecado Original. Y estas reuelaciones desta Santa tienen mucha autoridad, por auerse aprobado en el Concilio Constanciense, y por orden de los Sumos Pontifices auerlas aprobado otros varones graues; y assi se ha de dezir ser esta reuelacion verdadera, y la que traen de santa Catalina, no ser reuelacion, sino del modo que queda dicho.

(...)

F I N.







